

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2000 Y SE ORDENA A LA CITADA COMISIÓN INICIAR PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, OTRORA PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO, PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, OTRORA PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, PARTIDO ALIANZA SOCIAL Y DEMOCRACIA SOCIAL, OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, TODOS ELLOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que el 5 de enero de 1999, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente, y en cuyo Libro Tercero se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con el artículo 60, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene como atribución vigilar que las actividades y prerrogativas de los partidos políticos se desarrollen con apego a este Código y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
4. Que entre las Comisiones Permanentes con que contará el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentra la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 64, párrafo cuarto, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

5. Que de conformidad con los artículos 37 y 38 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para revisar los informes que presenten los Partidos Políticos y, en su caso, las Agrupaciones Políticas Locales, teniendo en todo momento la facultad para requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada asociación política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en ellos.
6. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 37, fracción I, incisos a) y b) del Código Electoral del Distrito Federal, los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales, presentarán sus informes anuales a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte y en ellos serán incluidos los ingresos totales y gastos ordinarios que hayan realizado durante el ejercicio objeto de los mismos.
7. Que en términos del primer párrafo del artículo 66 del Código Electoral del Distrito Federal, la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos.
8. Que como resultado de la revisión a la que se refiere el considerando anterior, la Comisión de Fiscalización, de conformidad con lo señalado en los artículos 38, fracciones IV y V, y 66, inciso h), elaboró un Dictamen Consolidado que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo y que es el documento que ahora se presenta al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que la Comisión de Fiscalización es la instancia facultada para, previa aprobación del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, iniciar el procedimiento para la determinación e imposición de sanciones, atento a lo establecido en los preceptos legales que a continuación se indican:

“Artículo 38. El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:...

V. El dictamen se presentará ante el Consejo General, y en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones;

VI. Para iniciar el procedimiento de determinación e imposición de sanciones, la Comisión de Fiscalización emplazará al presunto responsable para que en el plazo de 10 días hábiles conteste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere pertinentes en los términos de este Código.

Las pruebas deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada, fuera del plazo previsto para ello, será tomada en cuenta.

Treinta días después de cerrado el proceso de instrucción, la Comisión de Fiscalización presentará el proyecto de resolución respectivo al Consejo General para su discusión y, en su caso, aprobación.

El Secretario Ejecutivo, por conducto de la Unidad de Asuntos Jurídicos, auxiliará a la Comisión de Fiscalización en la substanciación del procedimiento.”

“Artículo 66. La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las asociaciones políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos... i) Informar al Consejo General, de las irregularidades en que hubiesen incurrido las asociaciones políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones.”.

10. Que el Dictamen Consolidado elaborado por la Comisión de Fiscalización que forma parte del presente Acuerdo, arroja irregularidades imputables al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, otrora Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Alianza Social y Democracia Social, otrora Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, tal y como se desprende de las conclusiones respectivas, razón por la cual se propone a este Órgano Superior de Dirección iniciar procedimiento para la determinación e imposición de las sanciones que, en su caso, procedan.
11. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XI y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, respectivamente, son atribuciones del Consejo General conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en el presente Código y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en este Código.
12. Que en virtud de las irregularidades dictaminadas por la Comisión de Fiscalización atribuibles al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, otrora Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido

Alianza Social y Democracia Social, otrora Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, procede ordenarle a dicha Comisión, iniciar procedimiento para la determinación e imposición de sanciones en los términos del artículo 38, fracciones V y VI del Código Electoral del Distrito Federal.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 37, fracción I incisos a) y b), 38, 52, 60, fracciones XV y XXVI, 64, párrafo cuarto, inciso b) y 66 párrafo primero, incisos h) e i) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO



PRIMERO.- Se aprueba el Dictamen Consolidado presentado por la Comisión de Fiscalización al Consejo General sobre el Informe Anual del Origen, Destino y Monto de los Ingresos de los Partidos Políticos correspondiente al ejercicio 2000, que corre agregado al presente Acuerdo como parte del mismo.



SEGUNDO.- Se ordena a la Comisión de Fiscalización iniciar procedimiento de determinación e imposición de sanciones en contra del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, otrora Partido de Centro Democrático, Partido de la Sociedad Nacionalista, otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Partido Alianza Social y Democracia Social, otrora Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal, por las irregularidades determinadas en el Dictamen Consolidado que forma parte de este Acuerdo.



TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal del Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional, Partido de la Sociedad Nacionalista y Partido Alianza Social. En el caso de los otrora Partidos Políticos de Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, notifíquese en los domicilios u oficinas que correspondan.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados del Instituto y en su página de Internet www.iedf.org.mx para los efectos conducentes.

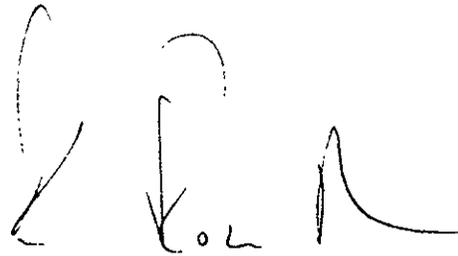
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales, integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de noviembre de dos mil uno, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



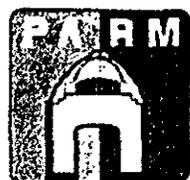
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

[Handwritten signature]

**DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL SOBRE EL INFORME ANUAL
DEL ORIGEN, DESTINO Y MONTO DE LOS INGRESOS DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2000**



ÍNDICE

PÁGINA

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	GRÁFICA DE PRERROGATIVAS (MODALIDAD BARRAS)	5
3.	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	
3.1.	COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	6
3.2.	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	49
3.3.	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL.	75
3.4.	COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	117
3.5.	COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	134
3.6.	CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	150
3.7.	OTRORA PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.	169
3.8.	PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL.	181
3.9.	COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL DISTRITO FEDERAL.	195
3.10.	COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	218
3.11.	COMITÉ DIRECTIVO DE DEMOCRACIA SOCIAL, OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.	233

ANEXOS.

4. MARCO LEGAL.	244
5. ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN.	255
6. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.	257
7. PROCESO DE REVISIÓN.	259
8. PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	260
9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS DETECTADAS POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.	
• PAN	261
• PRI	277
• PRD	285
• PT	297
• PVEM	301
• CDPPN	304
• PCD	308
• PSN	311
• PARM	315
• PAS	322
• DSPPN	324
10. ANEXOS REFERENTES A LAS INTEGRACIONES DE LOS IMPORTES DE LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.	326

1.



INTRODUCCIÓN

En el año 2001, el Instituto Electoral del Distrito Federal como autoridad electoral local, instrumentó por tercera ocasión, el proceso de fiscalización de los Informes Anuales sobre el Origen y Destino de los Recursos de los Partidos Políticos.

La fiscalización constituye una actividad orientada a evaluar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los Partidos Políticos para el desarrollo integral de sus acciones como entidades de interés público. Es por ello, que el Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Comisión de Fiscalización, conoce del origen, destino y monto de los ingresos que reciben estos Institutos Políticos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro de la esfera de los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad y equidad .

El 14 de diciembre de 1999 y en respuesta a la necesidad de contar con un marco normativo propio y adecuado, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos", mismos que fueron aprobados por el Consejo General en Sesión Pública de fecha 19 de noviembre de 1999. Estas disposiciones normativas, han permitido consolidar los puentes de entendimiento entre la autoridad electoral y las Asociaciones Políticas.

El 30 de agosto de 2000, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó la resolución JGE148/2000, mediante la cual emitió la declaratoria de pérdida de registro de los Partidos Políticos de Centro Democrático, Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, por no haber obtenido por lo menos el 2% de la votación emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Diputados o Senadores, la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre del mismo año.

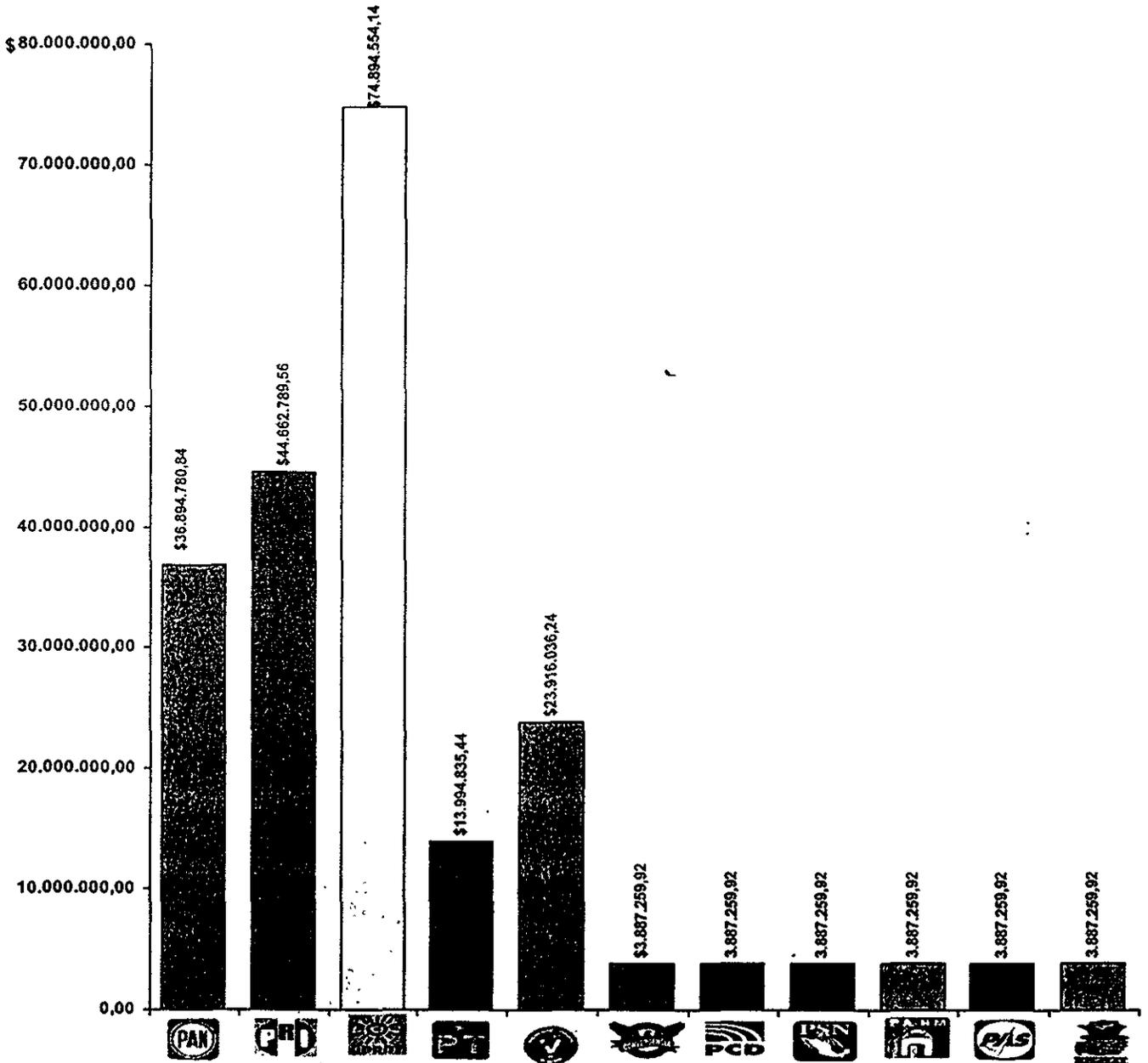
Por consiguiente, en Sesión Pública de fecha 29 de septiembre de 2000, el Consejo General de Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobó en el punto Primero del Acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de Centro Democrático, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, todos ellos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior, se señala que "Los otrora partidos políticos, referidos en el punto Primero del presente Acuerdo, deberán presentar ante las instancias electorales correspondientes del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva."

Los Partidos Políticos y los otrora Partidos Políticos por tratarse de un Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvieron durante el ejercicio de 2000, reportaron la totalidad de sus Ingresos y Gastos del ejercicio; sin embargo, en este Dictamen se fiscalizó fundamentalmente lo referente a Actividades Ordinarias Permanentes ya que los conceptos de Ingresos y Gastos de Campaña Sujetos a Topes y No Sujetos a Topes, así como los Gastos en Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal.

El presente Dictamen contiene los resultados que arrojó el ejercicio fiscalizador a cada uno de los Partidos Políticos y los otrora Partidos Políticos, considerando los elementos técnicos contables, la metodología de revisión correspondiente, los programas de trabajo y guías de auditoría debidamente autorizados, el marco legal aplicable en la materia, en fin, un ejercicio apegado a normas técnicas y a Derecho.

3. POR ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EL 15 DE ENERO DE 2000, SE DETERMINÓ EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR UN IMPORTE DE \$217,686,555.68 (DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 68/100 M.N.), LA SIGUIENTE GRÁFICA MUESTRA DE MANERA OBJETIVA LA DISTRIBUCIÓN DE DICHS RECURSOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.





**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

**RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN DE LOS
INFORMES ANUALES DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

3.1 COMITÉ DIRECTIVO REGIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme a lo establecido en la fracc. I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, sito en Durango No. 22 Colonia Roma D.F., C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de junio de 2001 el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de sus Ingresos que obtuvo durante 2000.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 25 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$152,466,584.30 (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.) y el de egresos de \$159,602,238.94 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos dos mil doscientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo el Partido durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, así como los de Gastos en Actividades Específicas, fueron fiscalizados en su momento de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 47%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, ocupó el tercer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$152,466,584.30 (ciento cincuenta y dos millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPANA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ 11,818,899.32	\$ 11,818,899.32	8
Financiamiento Público.	\$ 64,316,459.56	36,894,780.84	101,211,240.40	66
Financiamiento de Militantes.		2,194,370.21	2,194,370.21	1
Financiamiento de Simpatizantes.		1,325,543.00	1,325,543.00	1
Autofinanciamiento.	507,000.00	7,463,677.74	7,970,677.74	5
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	548,672.57	108,580.10	657,252.67	1
Financiamiento Público para Actividades Específicas.		625,742.33	625,742.33	1
Transferencias de Recursos.	12,000,000.00	14,662,858.63	26,662,858.63	17
Ingresos del Ejercicio 2000.	77,372,132.13	63,275,552.85	140,647,684.98	
TOTAL	\$ 77,372,132.13	\$ 75,094,452.17	\$152,466,584.30	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$11,818,899.32 (once millones ochocientos dieciocho mil ochocientos noventa y nueve pesos 32/100 M.N.) que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$36,894,780.84 (treinta y seis millones ochocientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta pesos 84/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido depositó el anticipo de la primera ministración por \$1,091,333.90 (un millón noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), con un

retraso de un día hábil posterior a la fecha en que fue recibido, ya que el anticipo fue entregado el 7 de enero de 2000 y se depositó el 11 del mismo mes.

- Referente al complemento de la primera ministración por \$1,983,231.17 (un millón novecientos ochenta y tres mil doscientos treinta y un pesos 17/100 M.N.), que el Partido recibió el 26 de enero de 2000, se depositó con un día hábil de retraso ya que se depositó el 28 de enero.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En relación a esta observación quisiéramos que ustedes consideraran las siguientes circunstancias:"

- a) "Los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, fueron publicados el día 14 de diciembre de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal."
- b) "Los depósitos de los cheques que nos ocupan son del 7 y 26 de enero de 2000."
- c) "Como se puede apreciar unos días antes de los depósitos de los cheques de referencia, apenas se habían publicado los Lineamientos para la fiscalización."
- d) "Así mismo, conforme a su sentido literal, los numerales 1.1 y 1.2 no hablan de cheques, sino de dinero en efectivo."
- e) "Consecuentemente, conforme a ese sentido literal de los citados numerales, en un principio no se apreció la necesidad de efectuar los depósitos precisamente dentro del día hábil siguiente a la recepción de los dos cheques que nos ocupan."
- f) "No obstante ello, con posterioridad el Partido optó por hacer los depósitos a que se refieren los numerales 1.1. y 1.2 precisamente el día hábil siguiente aunque se tratasen, no de dinero en efectivo sino de cheques, con la mejor disposición de dar cumplimiento cabal a los Lineamientos para la fiscalización."
- g) "Y como se puede apreciar, después de enero de 2000 todas las ministraciones del financiamiento público invariablemente han sido

depositadas dentro del día hábil siguiente y más exactamente el mismo día en que reciben, como los marcar los Lineamientos.”

- h) “Independientemente de todo lo anterior los fines perseguidos en los numerales 1.1 y 1.12 se alcanzaron completamente por los mecanismos de seguridad bancarios que rodearon al libramiento y depósito de los multicitados cheques, pues no fue dinero en efectivo que estuvo sin resguardo más allá del término legal.”

El Partido no solventó esta observación, debido a que no depositó dos ministraciones de recursos públicos al siguiente día hábil de su recepción, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

El Partido reportó por este concepto la cantidad de \$2,194,370.21 (dos millones ciento noventa y cuatro mil trescientos setenta pesos 21/100 M.N.) de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando su registro contable y las fichas de depósito respectivas.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- De la revisión a las aportaciones realizadas por los militantes del Partido, no fue posible determinar el total de las aportaciones por persona, debido a que el Partido no proporcionó los controles de folios de los recibos de aportaciones de militantes, ni el detalle de las mismas, impidiendo verificar la adecuada comprobación del ingreso mediante los recibos “RM”.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 3.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Asimismo, con relación a los Comités Delegacionales de Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Milpa Alta y Tiáhuac, se detectaron las siguientes situaciones:

- a) El Partido no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$139,225.64 (ciento treinta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 64/100 M.N.), que se integra como sigue:

DELEGACIÓN	SUB-SUB-CUENTA	IMPORTE
Azcapotzalco.	4-41-410-4100-101	\$ 20,452.68
Cuauhtémoc.	4-41-410-4100-104	72,858.34
Iztapalapa.	4-41-410-4100-108	34,540.14
Milpa Alta.	4-41-410-4100-111	10,317.48
Tláhuac.	4-41-410-4100-112	1,057.00
	TOTAL	\$ 139,225.64

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2, 3.7 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- b) Se determinaron diferencias entre los importes según los registros contables y los montos de los folios asignados a cada Comité Delegacional, por un importe de \$119,910.95 (ciento diecinueve mil novecientos diez pesos 95/100 M.N.), como sigue:

DELEGACIÓN	IMPORTE		DIFERENCIA
	SEGÚN AUXILIAR	SEGÚN FOLIOS	
Coyoacán.	\$ 103,601.86	\$ 52,947.11	\$ 50,654.75
Cuajimalpa.	23,501.08	12,896.28	10,604.80
Iztacaíco.	20,862.50	13,441.56	7,420.94
G.A. Madero.	102,358.25	83,396.80	18,961.45
M. Contreras.	14,597.69	13,021.00	1,576.69
M. Hidalgo.	93,568.34	70,875.02	22,693.32
Tlalpan.	20,784.00	12,785.00	7,999.00
TOTAL	\$ 379,273.72	\$ 259,362.77	\$ 119,910.95

Adicionalmente, el Partido no proporcionó los recibos de aportaciones de militantes, que respalden dichos importes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- c) Asimismo, se determinó que en los siguientes Comités Delegacionales, el Partido obtuvo aportaciones de militantes por un importe de \$330,157.81 (tréscientos treinta mil ciento cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.) y sólo registró en su contabilidad el importe de \$297,222.90 (doscientos noventa y siete mil doscientos veintidós pesos 90/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$32,934.91 (treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.).

DELEGACIÓN	I M P O R T E		DIFERENCIA
	SEGÚN AUXILIAR	SEGÚN FOLIOS	
Álvaro Obregón.	\$ 97,006.55	\$ 122,912.22	\$ (25,905.67)
Benito Juárez.	183,758.35	185,445.84	(1,687.49)
Venustiano Carranza.	16,458.00	21,799.75	(5,341.75)
TOTAL	\$ 297,222.90	\$ 330,157.81	\$ (32,934.91)

Al respecto no se presentaron las aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- d) Además de lo anterior, del Comité Delegacional Álvaro Obregón, no se proporcionaron los recibos de aportaciones de militantes, del número 602 al 612 y del 674 al 677, por lo que se desconoce el importe respectivo.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- e) Con relación al Comité Delegacional Benito Juárez, se determinó que, del total de las aportaciones de militantes por \$185,445.84 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), en dos recibos por un importe total de \$69,300.00 (sesenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), se especifica que la aportación, corresponde a "Campaña", el cual se integra como sigue:

FOLIOS	IMPORTE
471	\$ 49,300.00
472	20,000.00
TOTAL	\$ 69,300.00

Por lo anterior, se le solicita al Partido presente las aclaraciones correspondientes con base a lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- f) Se determinó que dentro de los registros contables por las aportaciones de militantes del Comité Delegacional Miguel Hidalgo, según los folios respectivos, por la cantidad de \$70,875.02 (setenta mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.), se incluyeron \$10,938.04 (diez mil novecientos treinta y ocho pesos 04/100 M.N.) de aportaciones de militantes que corresponden al Comité Delegacional Azcapotzalco.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Respecto a las integraciones de los recibos de militantes RM del CDR como de los Comités Delegacionales, estamos anexando las relaciones de los mismos, así como las aclaraciones o amarres contra los registros contables (Anexo 9), que se relacionan a continuación:"

CDR	SUB-SUB-CUENTA	IMPORTE	RELACION
RM	4-41-411-4110	\$1,329,929.00	\$1,329,929.00
REPAP-DF- CDR	5-52-520-5202 5-52-520-5205 5-52-520-5206	\$ 23,642.67	\$ 23,642.67

- a) Respecto a la partida de \$139,225.64 (ciento treinta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 64/100 M.N.), enviamos las relaciones de recibos que respaldan este ingreso.
- b) Por las diferencias detectadas entre los importes según contabilidad y los montos de los folios asignados a cada Comité por un importe de \$119,910.95 (ciento diecinueve mil novecientos diez pesos 95/100 M.N.), presentamos las aclaraciones de los recibos contra la contabilidad.
- c) Por las diferencias detectadas entre los importes según contabilidad y los montos de los folios asignados a cada Comité por un importe de \$32,934.91 (treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.), presentamos las aclaraciones de los recibos contra la contabilidad.
- d) Respecto a los recibos que no se proporcionaron del Comité Delegacional Álvaro Obregón, ya están integrados en su expediente consecutivo, así como en la relación correspondiente, que se encuentra anexa a este documento.
- e) Con relación a las aportaciones de militantes al Comité Delegacional de Benito Juárez con los números de folios 471 y 472 por \$69,300.00, no fueron aportaciones personales de candidatos para su campaña, por error se marcó en dicho concepto, por lo que se cancelaron los recibos antes mencionados y se emitieron nuevamente con los folios No. 1157 y 1158, anexamos carta de aclaración del Comité (Anexo No. 10)

- f) Por una confusión en la entrega de folios, se invirtieron los blocks entregando al Comité de Miguel Hidalgo los del Comité de Azcapotzalco, sin embargo, las aportaciones son efectivamente del Comité de Miguel Hidalgo.

Del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Partido se desprenden las siguientes comentarios:

En lo que respecta a los incisos a), b), c) y d), el Partido solventó parcialmente estas observaciones debido que aun y cuando presentó los controles de folios y las relaciones detalladas, no proporcionó las copias de los formatos RM-Recibos de aportaciones de militantes expedidos por el Instituto Político, los cuales, según dichos controles y relaciones detalladas ascienden a \$292,071.50 (doscientos noventa y dos mil setenta y un pesos 50/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los numerales 1.2 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- e) Conforme a la respuesta proporcionada por el Partido y a las modificaciones en los recibos respectivos se da por solventada esta observación.
- f) El Partido acepta la observación y presenta la justificación correspondiente por lo que se considera solventada parcialmente, debido a que no proporcionó la documentación por un importe de \$10,938.04 (diez mil novecientos treinta y ocho pesos 04/100 M.N.), que respalde lo descrito por el Instituto Político, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, se determinó que aun y cuando el Partido presentó los controles de folios de los recibos de aportaciones de militantes y el detalle de las mismas, persiste parcialmente la observación debido a que no presentaron la comprobación del ingreso mediante los recibos de aportaciones de militantes "RM", por lo que no se tiene la certeza del origen del ingreso, incumpliendo lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 1.2 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

Referente a este concepto, el Partido reportó en el Informe Anual, en el renglón de aportaciones de simpatizantes en efectivo un monto de \$1,325,543.00 (un millón trescientos veinticinco mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). Se revisó el 100% del total de éste rubro verificando su registro contable y los estados de

cuenta bancarios correspondientes, así como la adecuada comprobación mediante los recibos respectivos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Existe una diferencia entre sus registros contables y su control de folios, por un importe de \$8,240.00 (ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), importe que no fue registrado contablemente en la subcuenta correspondiente:

Subcuenta	Concepto	Importe
4-41-411-4110	Registros contables	\$ 1,321,689.00
	Control de Folios	1,329,929.00
	Diferencia	\$ (8,240.00)

Con ello, el Partido incumple lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por la diferencia existente entre los registros contables y el control de folios, que asciende a la cantidad de \$8,240.00, se deriva de ciertos recibos que tienen fecha de octubre y diciembre de 2000, cuyos depósitos se realizaron en dichos meses, pero que fueron registrados en abril 2001, para lo que se corrió un ajuste en el 2000, corrigiendo este movimiento. (Anexo No. 13)."

Derivado de la documentación proporcionada y los ajustes presentados por el Partido, se considera solventada la presente observación.

3.5 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó por este concepto un importe de \$7,463,677.74 (siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Mitin.	1	\$ 6,000,000.00
Ingresos Delegacionales.	-	628,377.57
Ingresos por otros eventos.	-	480,768.67
Eventos culturales.	1	156,600.00
Venta de promocionales.	1	107,758.00
Ventas de bienes muebles.	-	76,000.00
Conferencias.	4	7,700.00
Venta artículos de desperdicio.	1	6,473.50
TOTAL		\$ 7,463,677.74

En este rubro, se revisó el 100%, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

3.5.1 MITIN

En esta cuenta el Partido registró contablemente y reportó en su Informe Anual la cantidad de \$6,507,000.00 (seis millones quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales, \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), corresponden a Actividades Ordinarias Permanentes y \$507,000.00 (quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.) a Gastos de Campaña.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido registró contablemente en la subcuenta Mitin 4-42-420-4203, un importe de \$6,507,000.00 (seis millones quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.), el cual informó junto con el Informe Anual mediante el formato IA-2 Detalle de Montos Aportados por los Simpatizantes; sin embargo, durante el proceso de la fiscalización se determinó que dicho importe corresponde a Eventos por Autofinanciamiento.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "La Partida de \$6'507,000.00 fue reclasificada como Eventos dicha póliza se encuentra anexa a este documento, así mismo se modificó el formato de Detalle de ingresos obtenidos por Autofinanciamiento. (Anexo 4)."

Al respecto, se considera solventada la observación debido a que se modificó el formato respectivo, verificándose que \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.) correspondieran a Actividades Ordinarias Permanentes y \$507,000.00 (quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.) a Gastos de Campaña, los cuales fueron fiscalizados en la revisión de los informes correspondientes.

- Asimismo del importe anterior se revisó la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), del cual se verificó su adecuado registro contable y el depósito en el estado de cuenta bancario correspondiente; sin embargo, no fue posible determinar el número total de eventos realizados debido a que el Partido no presentó el control de folios correspondiente.

Por lo anterior el Partido incumplió lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por lo que respecta al detalle de los folios utilizados para los eventos, en su momento no nos fueron entregados por las personas organizadoras de los mismos y actualmente es prácticamente imposible obtenerlos."

Derivado de lo anterior, se determinó que no obstante que el Partido aportó el formato respectivo modificado, no presentó el control de folios utilizados para cada evento, lo que no permitió corroborar el total de eventos realizados, por lo que esta observación se considera solventada parcialmente ya que se incumplió lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5.2 INGRESOS DELEGACIONALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Derivado de la revisión a la subcuenta 4-42-420-4212, Ingresos Delegacionales, el Partido no presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$628,377.57 (seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y siete pesos 57/100 M.N), que representa el total de la misma, impidiendo con ello conocer la fuente de financiamiento de que proviene.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En la subcuenta 4-42-420-4212 por concepto de autofinanciamiento en Comités Delegacionales se encuentran registrados los ingresos provenientes por eventos, recuperaciones de cuotas por diversas actividades, así como otros ingresos y se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	IMPORTE	OBSERVACIÓN
Alvaro Obregón.	\$ 39,043.03	Ver punto 9 inciso c)
Azcapotzalco.	136,004.80	Ver punto 9 inciso a)
Benito Juárez.	30,289.40	Ver punto 9 inciso c)
Cuauhtémoc.	25,932.08	Ver punto 9 inciso a)
Cuajimalpa.	20,712.64	Ver punto 9 inciso b)
GAM.	7,676.50	Ver punto 9 inciso b)
Iztacalco.	3,862.50	Ver punto 9 inciso b)
Iztapalapa.	50,876.82	Ver punto 9 inciso a)
M. Contreras.	15,065.11	Ver punto 9 inciso b)
Miguel Hidalgo.	133,947.26	Ver punto 9 inciso b)
Tlahuac.	17,459.50	Ver punto 9 inciso a)
Tlalpan.	28,198.10	Ver punto 9 inciso b)
Venustiano Carranza.	55,072.11	Ver punto 9 inciso c)
Xochimilco.	64,237.72	Se anexa relación de RSEF (Anexo 1)
T O T A L	\$628,377.57	

"Cada una de las partidas antes enlistadas, se encuentran soportadas con recibos RM y/o RSEF, los cuales están amarrados contra la contabilidad en el punto No. 9 de este documento."

Al respecto, la observación queda parcialmente solventada ya que del importe observado por \$628,377.57 (seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y siete pesos 57/100 M.N.), el Partido acreditó con documentación soporte el importe de \$390,262.52 (trescientos noventa mil doscientos sesenta y dos pesos 52/100 M.N.), quedando pendiente de respaldar con documentación comprobatoria el importe de \$238,115.05 (doscientos treinta y ocho mil ciento quince pesos 05/100 M.N.), el cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ	IMPORTE
Cuauhtémoc.	\$ 25,932.08
Cuajimalpa.	20,712.64
M. Contreras.	15,065.11
M. Hidalgo.	110,000.00
Tláhuac.	17,459.50
Xochimilco.	48,945.72
TOTAL	\$ 238,115.05

Cabe mencionar que aun y cuando presentaron las relaciones y controles de folios, el Partido no proporcionó el consecutivo de recibos para cotejar dichos controles de folios, por lo anterior se incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5.3 INGRESOS POR OTROS EVENTOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- De la revisión a la sub-subcuenta teléfonos celulares 4-42-420-4211-004, el Partido no presentó documentación comprobatoria por el importe de \$203,123.00 (doscientos tres mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N), que corresponde al total de la misma.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Los ingresos de los teléfonos celulares del comité directivo regional por un importe de \$203,123.00 se anexa el recibo de ingresos No. 865 correspondiente. (Anexo 2)".

Derivado de la documentación soporte presentada por el Partido, se considera solventada esta observación.

3.5.4 EVENTOS CULTURALES, VENTA DE PROMOCIONALES, VENTA DE BIENES MUEBLES, CONFERENCIAS Y VENTA DE ARTÍCULOS DE DESPERDICIO

De estos rubros se revisó el importe de \$354,531.50 (trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y un pesos 50/100 M.N.), que representa el 100% del total de los mismos, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado observación alguna, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de \$108,580.10 (ciento ocho mil quinientos ochenta pesos 10/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Bital.	Cta. Cheques.	\$ 18,016.66
Banamex.	Cta. Cheques.	902.28
Inverlat.	Cta. Cheques.	349.76
Banorte.	Cta. Cheques.	88,499.46
Inversiones Banamex.	Cta. de Inversión.	811.94
Subtotal		\$ 108,580.10

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Se revisó el 100% verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado observación alguna, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.7 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual el importe de \$14,662,858.63 (catorce millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 63/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Mediante oficio Num. STCFRPAP/679.01 de fecha 21 de septiembre de 2001, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2000, el Partido Acción Nacional reportó haber realizado transferencias de recursos por \$19,079,858.63 (diecinueve millones setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 63/100 M.N.), de los cuales \$11,446,000.00 (once millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), fueron transferidos para realizar gastos electorales locales en el Distrito Federal.

Asimismo, informó de \$11,352,753.75 (once millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.), de gastos realizados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias federales destinadas para ejercer gasto de campaña local.

Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2000, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGUN EL:		
	IFE	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	DIFERENCIA
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	\$19,079,858.63	\$26,662,858.63	(\$7,583,000.00)
Transferencias de los Partidos Políticos Nacionales a cuentas bancarias que manejan recursos federales destinados a gasto electoral local	11,446,000.00	12,000,000.00	(554,000.00)
Gastos efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias federales	11,352,753.75	10,995,118.00	357,635.75

Por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo que establecen los artículos 38, fracción I, 66 inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitó la información y aclaración al respecto.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Las diferencias determinadas entre la información que les fue proporcionada por el Instituto Federal Electoral, se explica en los cuadros que a continuación se presenta."

Información presentada por el IFE.

CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA	IFE
Transferencias por actividades ordinarias.	\$ 14,626,146.63	0.00	\$ 14,626,146.63
Transf. Apoyos extraordinarios	4,036,712.00		4,036,712.00
Transf. Apoyos Campaña.	8,000,000.00	8,000,000.00	
Otras transfer. :	417,000.00		417,000.00
T o t a l e s	\$27,079,858.63	\$8,000,000.00	\$ 19,079,858.63

Información presentada por nosotros durante la auditoría.

CONCEPTO	IMPORTE	CAMPAÑA	ORDINARIO
Transferencias por actividades ordinarias.	\$14,626,146.63	0.00	\$ 14,626,146.63
Transf. Apoyos extraordinarios	4,036,712.00	4,000,000.00	36,712.00
Transf. Apoyos Campaña.	8,000,000.00	8,000,000.00	
T o t a l e s	\$26,662,858.63	12,000,000.00	\$ 14,662,858.63

"La primera diferencia que se presenta es porque nosotros consideramos las transferencias totales, considerando las que fueron para el gasto ordinario como para la campaña, pero que no se les informó de los \$417,000.00, es decir las diferencia entre esta partida y los \$8,000,000 que se les informó como parte de las transferencias es la que están determinando por (\$7,583,000.00)"

"La segunda diferencia es porque nosotros consideramos que se nos habían transferido del CEN \$12,000,000.00 para campaña local, pero en realidad se transfirieron a la cuenta que se abrió especialmente para esto la cantidad que señala el IFE, que es de \$11,446,000.00 y el resto se utilizó para gastos ordinarios."

"La diferencia se debe a que el dinero que se asignó realmente para campaña es por los \$10'995,118.00, el remanente se utilizó posteriormente en gastos ordinarios."

Considerando la información presentada por el Partido, se determinó que existen transferencias realizadas para Gastos de Campaña, las cuales fueron revisadas en la fiscalización de los informes correspondientes, por lo que se considera solventada parcialmente esta observación, en virtud de que, no obstante que presentó el Informe Anual en el que refleja un incremento de \$417,000.00 (cuatrocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) que se destinaron para Actividades Ordinarias Permanentes, no aportó la evidencia documental que respalde el ajuste contable realizado, incumpliendo lo establecido en los numerales 8.1 y 8.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$159,602,238.94 (ciento cincuenta y nueve millones seiscientos dos mil doscientos treinta y ocho pesos 94/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 64,698,753.02	41
Gastos Efectuados en Campañas Políticas.	94,314,831.31	59
Gastos por Actividades Específicas.	407,830.09	
Gastos por Apoyo al CEN.	180,824.52	
TOTAL	\$ 159,602,238.94	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$64,698,753.02 (sesenta y cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos 02/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 18,289,241.53
Materiales y Suministros.	9,169,837.08
Servicios Generales.	10,455,744.66
Gastos Financieros.	31,563.57
Becas Delegacionales.	89,507.55
Transferencias.	26,662,858.63
TOTAL	\$ 64,698,753.02

En este rubro se revisó el importe de \$30,397,285.12 (treinta millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.), que representa el 47% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

Cabe mencionar que formando parte del importe de \$30,397,285.12 (treinta millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cinco pesos 12/100 M.N.), se incluyen las erogaciones realizadas con recursos provenientes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido, por un importe de \$14,662,858.63 (catorce millones seiscientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 63/100 M.N.), de los cuales se revisó que se cumpliera con lo establecido en el numeral 8 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, no habiendo determinado observación alguna al respecto.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$18,289,241.53 (dieciocho millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 53/100 M.N.), se integra por lo siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Infonavit.	\$ 495,430.40
Prima Vacacional.	28,971.06
Indemnizaciones.	866,049.31
Compensaciones.	104,102.47
Honorarios.	862,494.09
Vales de Despensa.	202,646.55
Fondos de Ahorro.	556,964.98
Gasto Médico Particular.	1,173.49
Honorarios Asimilados a Sueldos.	712,174.39
Rerap.	23,642.67
Horas Extras.	109,486.33
Impresos.	2,466.75
Prima Dominical.	11,533.10
Arrendamiento.	20,046.31
Aguinaldo.	1,080.47
Sueldos.	7,535,706.46

CONCEPTO	IMPORTE
I.M.S.S.	\$ 880,806.89
S.A.R.	624,486.59
Álvaro Obregón.	367,739.24
Azcapotzalco.	310,128.93
Benito Juárez.	430,882.65
Coyoacán.	426,144.60
Cuauhtémoc.	324,153.16
Cuajimalpa.	169,613.53
Gustavo A. Madero.	532,164.68
Iztacalco.	321,012.56
Iztapalapa.	484,606.10
Magdalena Contreras.	233,411.52
Miguel Hidalgo.	208,369.35
Milpa Alta.	184,045.25
Tláhuac.	246,213.38
Tlalpan.	284,596.83
Venustiano Carranza.	508,420.51
Xochimilco.	218,476.93
TOTAL	\$ 18,289,241.53

En esta cuenta se revisó el importe de \$6,786,413.28 (seis millones setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos trece pesos 28/100 M.N.), que representa el 37% del total de la misma, no habiendo determinado alguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$9,169,837.08 (nueve millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y siete pesos 08/100 M.N.) se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Limpieza y Aseo.	\$ 85,992.10
Impresos.	239,593.59
Mantenimiento de Edificio	724,944.59
Vigilancia.	143,001.60
Mantenimiento de Equipo de Transporte.	140,405.74
Periódico y Revistas.	21,073.00
Estacionamiento.	9,406.31
Teléfonos.	1,259,386.23
Despensa.	75,698.02
Mantenimiento de Equipo de Oficina.	31,471.04
Papelería.	210,283.62
Comedor.	213,620.71
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	295,984.94

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina	\$ 245,710.90
Internet.	25,308.00
Varios.	47,595.45
Multas.	395,412.24
Energía Eléctrica.	164,020.00
Cassettes, Videocassettes.	1,398.00
Gaceta de Trabajo.	2,415.00
Cuotas y suscripciones.	10,456.20
Copiadora.	66,645.24
Agua.	70,928.00
Mantenimiento de Equipo de Sonido.	8,827.40
Álvaro Obregón.	318,700.78
Azcapotzalco.	292,611.77
Benito Juárez.	482,944.40
Coyoacán.	317,320.08
Cuauhtémoc.	296,504.63
Cuajimalpa.	91,304.32
Gustavo A. Madero.	370,902.47
Iztacalco.	149,949.13
Iztapalapa.	484,091.33
Magdalena Contreras.	186,951.87
Miguel Hidalgo.	311,504.78
Milpa Alta.	221,381.41
Tláhuac.	214,930.09
Tlalpan.	368,113.19
Venustiano Carranza.	311,516.65
Xochimilco.	261,532.25
TOTAL	\$ 9,169,837.07

En esta cuenta se revisó el importe de \$3,104,414.75 (tres millones ciento cuatro mil cuatrocientos catorce pesos 75/100 M.N.) que representa el 34% del total de la misma, no habiendo determinado alguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$10,455,744.66 (diez millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Eventos.	\$ 277,491.26
Auditoría.	23,000.00
Transportes.	31,234.75

CONCEPTO	IMPORTE
Juntas.	\$ 51,263.92
Eventos Especiales.	1,796,001.36
Asesorías.	325,487.63
Libros.	3,719.30
Asamblea Regional.	96,648.00
Varios.	33,895.64
Mensajería.	3,292.11
Pasajes.	46,747.58
Convenciones.	7,030.00
Fotografía.	19,558.83
Videos.	7,779.50
Cursos.	51,479.50
Conferencias de Prensa.	9,953.40
Bardas.	75,157.75
Diseño de Publicación.	27,416.00
Monitoreo y Medios.	7,475.00
Suscriptores.	4,110.00
Mantas.	1,000.00
Publicaciones y Prensa.	15,654.19
Cassettes y Videocassettes.	2,462.00
Mantenimiento de Edificio.	3,047.50
Convenciones y Asambleas.	1,207.50
Seguros.	254,407.68
Donativos.	2,600.00
Internet.	31,579.44
RERAP.	3,000.00
Reclutamiento.	11,643.75
Comisiones Varias.	4,705.80
Pérdida en Recuperación.	5,929.51
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	989.44
Servidor.	8,050.00
Depreciación.	1,658,290.66
Alvaro Obregón.	491,657.34
Azcapotzalco.	456,014.81
Benito Juárez.	357,113.43
Coyoacán.	408,305.86
Cuauhtémoc.	324,597.19
Cuajimalpa.	249,471.08
Gustavo A. Madero.	483,575.03
Iztacalco.	309,319.62
Iztapalapa.	441,824.36
Magdalena Contreras.	258,669.38
Miguel Hidalgo.	538,423.62
Milpa Alta.	141,998.73

CONCEPTO	IMPORTE
Tláhuac.	\$ 208,352.30
Tlalpan.	244,709.93
Venustiano Carranza.	155,322.13
Xochimilco.	304,526.17
Diferencia por aclarar.	178,554.68
TOTAL	\$ 10,455,744.66

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$5,843,598.46 (cinco millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 46/100 M.N.), que representa el 56% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Con fecha 28 de junio de 2001, el Partido presentó un Informe Anual modificado, que refleja un incremento en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes por una cantidad de \$178,554.68 (ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), sin que se proporcionaran las modificaciones en sus registros contables, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Con motivo de la revisión practicada por los fiscalizadores de ese H. Instituto, realizamos una revisión detallada de las observaciones que se nos dieron a conocer en su momento, por lo que resultaron ciertos ajustes que implican modificaciones al Informe Anual presentado con fecha 28 de junio del presente año, para tales efectos, enviamos un informe corregido que incluye las modificaciones hechas en nuestra contabilidad. (Anexo 4)."

De la información proporcionada, el Partido no presentó por el importe de \$178,554.68 (ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), las pólizas de registro de las modificaciones realizadas en la contabilidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo anterior, esta observación no se solventó.

- Derivado de la fiscalización a los egresos mediante pruebas selectivas, se observó que no se registró contablemente el pasivo por los impuestos sobre las

retenciones realizadas y no fue posible determinar si se efectuó el pago a las autoridades fiscales correspondientes por un importe de \$205,421.16 (doscientos cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 16/100 M.N.), como sigue:

ARRENDAMIENTO

DELEGACIÓN	IVA	ISR	IMPORTE TOTAL
Álvaro Obregón	\$ 16,268.10	\$ 16,268.10	\$ 32,536.20
Azcapotzalco	5,410.04	5,410.04	10,820.08
Coyoacán	27,720.00	27,720.00	55,440.00
G.A. Madero	20,951.15	20,951.15	41,902.30
Iztapalapa	17,850.57	17,850.57	35,701.14
Miguel Hidalgo	4,361.28	4,361.28	8,722.56
Subtotal	\$ 92,561.14	\$ 92,561.14	\$ 185,122.28

HONORARIOS

DELEGACIÓN	IVA	ISR	IMPORTE TOTAL
Benito Juárez	\$ 3,078.92	\$ 3,078.92	\$ 6,157.84
Coyoacán	6,600.00	6,600.00	13,200.00
C.D.R.	470.52	470.52	941.04
Subtotal	\$ 10,149.44	\$ 10,149.44	\$ 20,298.88

TOTAL	\$ 102,710.58	\$ 102,710.58	\$ 205,421.16
--------------	----------------------	----------------------	----------------------

Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Como resultado de una revisión detallada a los impuestos generados en los Comités Delegacionales obtuvimos los siguientes resultados de impuestos pendientes de enterar."

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
10% I.S.R. retenido	\$ 209,130.18	Comités delegacionales
10% I.V.A. retenido	209,130.19	Comités delegacionales
I.S.R. por sueldos	26,662.42	Comités delegacionales
I.S.R. por asimilados	24,871.00	Comités delegacionales
Crédito al salario	(195,049.55)	Comités delegacionales
Total	\$ 274,744.23	

"Dichos impuestos han sido cubiertos mediante la presentación de las declaraciones complementarias con sus respectivas actualizaciones y recargos, se anexan copias de las declaraciones, así como de los papeles de trabajo correspondientes. (Anexo 7)."

Se considera solventada esta observación, debido a que el Partido realizó el entero de los impuestos a las Autoridades Fiscales correspondientes.

- Dentro de la subcuenta de Servicios Generales, en el concepto de eventos del Comité Directivo Regional, se determinó que existen pagos de fianzas por delitos electorales por la cantidad de \$20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria correspondiente.

Por lo anterior, el Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Este movimiento se originó con los cheques 159 de Banamex y 1128 de Banorte a nombre del Lic. Daniel Rosales Flores quien fungía como abogado del Comité Directivo Delegacional, dichos anticipos que ascienden a la cantidad de \$20,800.00 fueron para la adquisición de 2 fianzas por delitos electorales, que se encuentran anexas a la PD-1248 del mes de diciembre, anexamos copia de las pólizas cheque y de los comprobantes (Anexo No. 12)."

El Partido solventa la observación, al presentar la documentación comprobatoria consistente en las pólizas de fianzas.

- Por lo que se refiere a eventos especiales, se expidió el cheque número 3 y 4 a nombre de Gloria Lozano Billet y Antonio Díaz Lara respectivamente, por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), cada uno los cuales se comprobaron, entre otras, mediante facturas por \$180,821.52 (ciento ochenta mil ochocientos veintiún pesos 52/100 M.N.), debiendo expedirse cheques a cada proveedor de acuerdo a la comprobación, porque los importes de cada factura, rebasan cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, integrándose como sigue:

Factura	Proveedor	Importe
176	Fernando Rodríguez Gutiérrez	\$ 6,599.85
57	Carlos Agustín Rivero Domínguez	50,884.17
74	Clásicos en Madera	40,250.00
279	Donato Horta Núñez	42,837.50
1080	Radio Fórmula	40,250.00
	Total	\$ 180,821.52

Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Cabe señalar, que el concepto de pago de la factura de Radio Fórmula de fecha 16 de mayo de 2000, por \$40,250.00 (cuarenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), según texto del cliente (Partido), se refiere a un promocional sobre un evento de Vicente Fox en la Delegación Azcapotzalco, por lo que se considera un gasto de campaña, sin que se tenga la certeza si pertenece al ámbito local.

Por lo anterior, con base en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración respectiva.



Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Consideramos conveniente aclarar que los gastos a comprobar entregados con los cheques número 3 y 4 de fecha 20 de marzo de 2000, si fueron nominativos y comprobados con diversas facturas que efectivamente rebasan los cien salarios mínimos, pero que cumple con todos los requisitos fiscales. Inicialmente se pretendía que dichos anticipos fueran para cubrir varios gastos menores de nuestro Comité, pero en cierto momento fue necesario pagar las facturas que integran estas pólizas. La administración de nuestro partido tiene como práctica cumplir con el numeral 12.1 de los Lineamientos. Además conforme al sentido literal del numeral 12.1 no es la expedición de cheques nominativos por cada gasto, sino la expedición de cheques nominativos cuando rebasen las cien veces el salario mínimo y en el caso exactamente así se cumplió."



"Por lo que respecta a la factura de Radio Fórmula de fecha 16 de mayo de 2000, por \$ 40,250.00, fue un evento del Comité Delegacional de Azcapotzalco para la militancia, al cual fue invitado Vicente Fox. Se anexa la carta de solicitud de apoyo para dichos gastos del Comité de Azcapotzalco (Anexo 5)."

Al respecto, no se solventó esta observación, debido a que el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, menciona que todo pago que rebase los cien salarios mínimos deberá realizarse mediante cheque nominativo; y en este caso se realizaron 5 pagos que excedieron los cien salarios mínimos y no se hicieron mediante cheque nominativo.

Referente a la documentación que el Partido proporcionó para aclarar y comprobar la veracidad de sus pagos, se observa que la fecha de la carta presentada es del 9 de mayo de 2001 y la fecha del evento corresponde al 16 de mayo de 2000, por ello no solventa esta observación, debido a que se incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto

Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido no presentó la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$342,554.00 (trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de las siguientes pólizas de registro:

PÓLIZA	CONCEPTO	IMPORTE
Ch 821	Comité Directivo Regional	\$ 115,000.00
Ch-1	Comité Directivo Regional	50,623.00
Ch-627	Comité Directivo Regional	3,450.00
Ch-833	Comité Directivo Regional	66,531.00
Diario 1222	Comité Directivo Regional	101,200.00
Ch-6355	Gustavo A. Madero	2,400.00
Ch-6203	Gustavo A. Madero	2,400.00
Ch 6188	Gustavo A. Madero	950.00
	TOTAL	\$ 342,554.00

Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En referencia a los comprobantes que se observa, que no fueron presentados anexamos copias fotostáticas de los mismos."

POLIZA	IMPORTE	ACLARACIÓN
CH-821	\$ 115,000.00	Con este cheque se liquida la factura 323 de fecha (sic) (se anexa copia fotostática)
CH-1	50,623.00	Facturas 4835 y 4928 de enero 2000 (se anexa copia fotostática)
CH-627	3,450.00	Factura 3170 de marzo. (se anexa copia fotostática)
CH-833	66,531.00	Factura No. 736 del 3 de junio. (se anexa copia fotostática)
PD-1222	101,200.00	La factura original se encuentra con la póliza de pago con el cheque en enero de 2001. (se anexa copia fotostática)
TOTAL	\$ 336,804.00	

Derivado del análisis a la documentación que proporcionó en su contestación el Partido y de cotejar con el original las copias fotostáticas, se desprenden los siguientes comentarios:

El cheque No.833 según los registros contables del Partido asciende a \$66,531.00 (sesenta y seis mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.); sin embargo, el Instituto Político en su aclaración sólo presentó la factura 736 por un importe de \$3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por comprobar de \$63,081.00 (sesenta y tres mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, no presentó aclaración alguna referente a los cheques 6355, 6203 y 6188 por un importe total de \$5,750.00 (cinco mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se determinó que el Partido proporcionó documentación comprobatoria por un importe de \$249,473.00 (doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.), y no entregó la documentación comprobatoria por un importe de \$68,831.00 (sesenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), por lo que el Partido solventó parcialmente esta observación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Derivado de la fiscalización a los Comités Delegacionales, se determinó que existe documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$155,954.35 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), que se integran de la siguiente manera:

Comité Delegacional	Importe
Alvaro Obregón	\$ 50,710.00
Azcapotzalco	50,573.35
Coyoacán	54,671.00
TOTAL	\$ 155,954.35

Ver integración en el anexo "A".

Por lo anterior, el Partido incumple lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por los comprobantes de los Comités Delegacionales, que se comenta no reúnen los requisitos fiscales, les enviamos las siguientes aclaraciones: (Anexo 6)."

COMITÉ	
A. Obregón	<p>“Por los pagos de arrendamiento efectuados a María de la Luz Amparo Ávila Ramírez nos entregaban un recibo provisional, ya que esta persona argumentaba que no se daba de alta ante las autoridades fiscales porque tenía problemas de intestado, les enviamos copia de la solicitud que le hizo el comité; debido a que no fue posible obtener una respuesta favorable. Incluso solicitamos atentamente se considere por parte de ustedes el reporte de fecha 24 de octubre de 2001, en donde se refiere como es que hasta ese día se hizo la última gestión para recabar los comprobantes con todos los requisitos fiscales y legales y la señora Avila se niega a extenderlos. Nos encontramos en la imposibilidad de obligar a la varias veces citada Sra. Avila a que extienda los comprobantes.”</p>
Azcapotzalco	<p>“-Ch. 829 Si tiene comprobante oficial del Gobierno del D.F. Folio 314637.</p> <p>Ch. 953 este cheque se repuso con diversos ingresos en abril y mayo, se anexan copia Edos. Cta.</p> <p>Ch 3142 se anexan copia de los comprobantes.</p> <p>Ch. 3070 Fue un pago de un grupo musical que no nos dio comprobante con requisitos fiscales.</p> <p>Ch. 3230 Se anexa copia de los comprobantes.”</p>
Coyoacán	<p>“Los comprobantes que integran la relación de la partida de \$49,680.00, son por pagos de arrendamiento a Inmobiliaria Raguí, S.A., que consideramos cumple con todos los requisitos fiscales dichos comprobantes no tienen retenciones de ISR e IVA porque no son de una persona física, sino de una persona moral a la cual no estamos obligados a efectuarle retención de impuestos. (anexamos copia de un recibo para comprobar que cumple con todos los requisitos fiscales). Por el restante importe de \$ 4,991.00, anexamos copia de los comprobantes con requisitos fiscales que soportan este gasto.”</p>

Del análisis a la información y documentación aportada por el Partido, se cotejaron las copias fotostáticas con los originales y se determinó que la observación se solventa parcialmente, debido a que del Comité Delegacional de Alvaro Obregón, el Partido no presentó la documentación con requisitos fiscales por un importe de \$50,710.00 (cincuenta mil setecientos diez pesos 00/100

M.N.). Además del Comité de Azcapotzalco la comprobación del cheque 3070, por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) no reúne requisitos fiscales, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- En el Comité Delegacional Miguel Hidalgo se observó que mediante el cheque No. 1782 por un importe de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), se realizó un pago por el anticipo del 50% a brigadistas, por concepto de "campaña federal de la Coalición", el cual está respaldado con recibos provisionales, sin que a la fecha se haya proporcionado la documentación comprobatoria correspondiente.

Adicionalmente, se realizaron pagos a brigadistas con el cheque No. 1783 por un importe de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), comprobado mediante los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) 126, 127, 128, 130 y asimismo con el cheque No. 1826 por un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual está comprobado con los RERAPS 135 al 143.

En ambos casos el concepto de los recibos, hace mención que corresponden a Gastos de Campaña, por lo que se incumple lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Asimismo con base en el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se le solicita al Partido las aclaraciones correspondientes.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Los folios que el concepto de los REPAPS fue incorrecto, ya que todos los pagos a brigadistas por campaña fueron cubiertos mediante los recibos utilizados para tales efectos para cada uno de los candidatos, por lo que se cancelaron los folio 126, 127, 128, 130 y 135 al 143. Sustituyéndolos con los folios del 151 al 164, se anexa control de folios correspondiente. (Anexo No. 14)."

El Partido solventa parcialmente esta observación al realizar los cambios necesarios en la presentación de los RERAP, como un gasto realizado para Actividades Ordinarias Permanentes; sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria del cheque 1782, por un importe de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

- En el Comité Directivo Regional y en algunos Comités Delegacionales se realizaron compras de bienes que se registraron directamente en gastos,

debiéndose considerar en el rubro de activo fijo. Asimismo, no se tienen inventariados dichos activos, los cuales ascienden a un importe de \$143,122.52 (ciento cuarenta y tres mil ciento veintidós pesos 52/100 M.N.), como sigue:

Comité Directivo Regional

Póliza	Factura	Concepto	Importe
Ch 644	Circe 5778	Impresora HP Láser Jet 2100	\$ 12,475.20
Ch 915	Circe 6011	Computadora Compaq 7463 e, Impresora Compaq IJ-300	9,343.75
Ch 931		Importe (sin comprobante)	4,312.50
		Subtotal	\$ 26,131.45

Comités Delegacionales

Álvaro Obregón

Póliza	Factura	Concepto	Importe
Ch 4252	Uni Com N° Q7773	Impresora	\$ 5,750.00
Ch 4294	Cotsco MI3252357	Varios	9,101.07
Ch 4295	Karisma M. 4446	Eq. De Sonido	21,300.00
Ch 4328	Anticipo	Camioneta	15,000.00
Ch 4333	Complemento	Modelo 83	23,000.00
		Subtotal	\$ 74,151.07

Gustavo A. Madero

Póliza	Factura	Concepto	Importe
	UniComB18143	computadora HP 6641 e, impresora HP 610	\$ 10,400.00
	Uni Com B18856	computadora HP 6651 e, impresora HP 1100	15,750.00
	Uni Com S9400	3 impresoras HP 610	3,900.00
	Viana NV358376	horno de microondas	1,290.00
		Subtotal	\$ 31,340.00

Miguel Hidalgo

Póliza	Factura	Concepto	Importe
Ch 1870	Dolores Argueta Fac 4578	Fotocopiadora Usada	\$ 11,500.00
		Total	\$ 143,122.52

Por lo anterior, el Partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por las compras de activos en el CDR y los Comités Delegacionales se presentan las aclaraciones correspondientes. (Anexo 8)."

Comité Directivo Regional

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION
Ch-644	Impresora HP Laser Jet2100	\$ 12,475.20	Código de inventario CR-115-821
Ch-915	Computadora Compaq 7463 e Impresora Compaq	9,343.75	Código de inventario CR115-1092 CR-115-1093 CR-115-1096
Ch-931	Colocación de servidor	4,312.50	Se anexa con factura No. 25267 de junio'00
		\$ 26,131.45	

Comité Alvaro Obregón

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION
Ch-4252	Uni Com No. Q7773	\$ 5,750.00	Se extravió por lo que anexamos acta por robo.
Ch-4294	Cotsco MI3252357	9,101.07	Códigos de inventario CD10-001-0163 CD10-001-0164 CD10-001-0165 CD10-001-0166 CD10-001-0167
Ch-4295	Karisma M.4446	21,300.00	Código de inventario CD-10-116-0025 CD-116-0026 CD-116-0027 CD-116-0028 CD-116-0029 CD-116-0030
Ch-4328 Ch-4333	Anticipo y complem. De camioneta	38,000.00	Código de inventario CD10-114
		\$ 139,225.64	

Comité Gustavo A. Madero

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION
	Computadora HP 6641 e impresora HP610	\$ 10,400.00	Código de inventario de CD05-115-047 al 049.

Computadora HP 6651 e impresora HP1100	15,750.00	Código de inventario de CD-005-115-050 al 052.
UniCOM S9400	3,900.00	CD-05-115-044 al 046
Horno de microondas	1,290.00	CD-005-001-0448
	\$ 31,340.00	

Comité Miguel Hidalgo

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION
	Fotocopiadora usada	\$ 11,500.00	Código de inventario de CD16-001-0169.

El Partido solventa parcialmente la observación en virtud de que presentó el inventario correspondiente; sin embargo, no proporcionó el registro contable en el rubro de activo por la adquisición de los bienes, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. CONFIRMACION A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos a los Bancos con los cuales el Partido operó durante 2000, dando como resultado lo siguiente:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Bitaf.	Cta. Cheques.	\$ 37,599.11	21-Jun-01
Banamex.	Cta. Cheques.	No contestó	No contestó
Inverlat.	Cta. Cheques.	No contestó	No contestó
Banorte.	Cta. Cheques.	No contestó	No contestó
Santander Mexicano.	Inv. Valores.	1.41	18-Jul-01

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En lo que se refiere a los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2000, se determinó que corresponden con los que se reflejan en su contabilidad a la misma fecha.

En virtud de que tres bancos no dieron respuesta a la solicitud de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2000, se procedió a confrontar los que reflejan los estados de cuenta bancarios correspondientes contra los que muestran las conciliaciones bancarias y los registros contables del Partido, determinándose lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- De la revisión del rubro de Caja y Bancos, se observó que en la cuenta bancaria No. 14025-0 de Banamex, el saldo de la conciliación bancaria al 31 de

diciembre del 2000, se presentó en ceros, sin embargo en los registros contables existe un saldo negativo por la cantidad de \$82,327.10 (ochenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 10/100 M.N.), sin que presentaran las aclaraciones correspondientes.

- En la cuenta No. 661-2770-849 de Banamex, se determinó que el partido presentó en su conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2000, un saldo según registros contables por el importe de \$42,981.01 (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos 01/100M.N.); sin embargo, en los registros contables proporcionados por el Partido Político se observó que existe un saldo negativo por la cantidad de \$309,710.32 (trescientos nueve pesos setecientos diez pesos 32/100M.N.), existiendo una diferencia de \$266,729.31 (doscientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 31/100 M.N.) sin que se presentaran las aclaraciones respectivas.

Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En la cuenta bancaria No. 14025-0 de Banamex, el saldo de la conciliación se presentó en ceros y en la contabilidad tiene un saldo negativo de \$ 82,327.10, ya que dicha cuenta es la que se manejó durante el año 2000 por las inversiones del fondo de ahorro de los empleados, existieron dos movimientos uno por \$36,756.00 y otro por \$45,571.10 que se aplicaron en la contabilidad federal y que generaron un saldo por \$ 82,327.10 en las cuentas federales y que debieron aplicarse en la contabilidad local, es por eso que al sumar el saldo negativo de la cuenta local y el negativo de la federal el resultado es cero, que es el que se encuentra en la conciliación bancaria, para tales efectos se está haciendo la póliza de corrección en el mes de octubre con la póliza diario 1003 que cancelará el saldo en rojo que es irreal puesto que dicha cuenta a la fecha está cancelada."

"El saldo que refleja la conciliación bancaria de \$42,981.00, se determinó en forma similar que el párrafo anterior, esta cuenta es para el manejo del fondo de ahorro de los empleados del partido en la que se manejan las aportaciones del empleado así como la patronal por esta prestación, pero que al realizar pagos tanto de la cuenta local como federal de la nómina, originaron la utilización simultanea de dicha cuenta, por lo tanto el saldo de (\$309,710.32) de la balanza local contra el saldo de \$ 352,691.33 de la cuenta federal, nos da un saldo neto de \$42,981.01 a diciembre de 2000, ya que se consideraron los movimientos de ambas cuentas para la conciliación bancaria. Cabe mencionar que estas cuentas no manejan recursos ni federales, ni locales puesto que se manejan con las

aportaciones del fondo de ahorro, a la fecha se está efectuando una depuración de estas cuentas para cerrar el ejercicio sin estos saldos puesto que las cuentas en cuestión están canceladas.(Se anexa copia de la cancelación (Anexo 11).”

Esta observación queda parcialmente solventada, debido a que no se proporcionaron las correcciones contables por un importe de \$266,729.31 (doscientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, que como resultado de la revisión de las cuentas que integran el saldo al 31 de diciembre de 2000, del rubro "Activo Fijo", el cual ascendió a \$25,414,410.82 (veinticinco millones cuatrocientos catorce mil cuatrocientos diez pesos 82/100 M.N.), se determinó lo que a continuación se indica:

- a) En los registros contables del Comité Directivo Regional, se desprende que realizaron adquisiciones de activo fijo, sin haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente por los siguientes cheques.

Póliza	Importe
Ch-496 18/02/00	\$ 19,880.05
Ch-5635 23/02/00	1,000.00
TOTAL	\$ 20,880.05

Lo anterior, infringe lo dispuesto el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por las adquisiciones de activos fijos adquiridos en el Comité Directivo Regional, presentamos las siguientes aclaraciones: (Anexo No. 15)"

POLIZA	IMPORTE	ACLARACIÓN
CH-496	\$ 19,880.00	Ésta póliza es por un importe total de \$184,632.75, que se integra por las facturas 19577 y 19379 por un importe de - de 15,427.66 y 4,232.37 Dlls. Respectivamente a un tipo de cambio de \$9.39 que nos dan el total del pago efectuado (se anexa copia fotostática).
CH-5635	1,000.00	(Anexa copia fotostática)
TOTAL	\$ 20,880.05	

El Partido solventó la observación al presentar la documentación comprobatoria de las pólizas respectivas, la cual fue cotejada contra los originales.

7. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, el cual ascendería a la cantidad de \$737,895.62 (setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 62/100 M.N.). Por lo anterior el Partido no se apegó a lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Respecto al 2% del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Instituciones de Investigación, efectuamos ciertas reclasificaciones de gastos que pertenecen a este concepto pero que no estaban clasificados como tal dentro de la balanza de comprobación, para tales efectos, les enviamos la integración de dichos gastos y la reclasificación. (Anexo 3)."

Al respecto, el Partido no presentó la póliza de las reclasificaciones, ni la integración del gasto que menciona en su escrito de contestación al oficio de errores u omisiones, por lo que esta observación no se solventa, ya que incumple lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El Partido no entregó junto con el Informe Anual la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.2, 3.5, 6.2 y 15.5 f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Las firmas autorizadas para el manejo de sus cuentas bancarias.
- b) El Partido presentó sus políticas sobre las aportaciones mínimas y máximas que pueden aportar los militantes y simpatizantes, en forma extemporánea, las cuales remitió junto con el Informe Anual, lo que originó un retraso de 57 días naturales.
- c) Control de folios de militantes y simpatizantes, así como el detalle de las mismas.
- d) El control de folios de los formatos CEA (Control de Eventos de Autofinanciamiento), además el partido identifica dichos formatos como si fuera el formato IA-3 Detalle de Ingresos Obtenidos por Autofinanciamiento.
- e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por lo que respecta a la información y documentación que no se entregó junto con el informe Anual, comentamos lo siguiente:"

- a) "Las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, esta información fue entregada a los fiscalizadores durante el proceso de revisión."
- b) "El numeral 3.2 menciona que los partidos políticos deberán informar, dentro de los primeros treinta días de cada año, a la secretaría técnica de la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, así como de las aportaciones de sus organizaciones que libremente haya determinado, asimismo, deberá informar de las modificaciones que realice a dichos montos y periodos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que las determine."

"Considerando que las cuotas máximas fueron autorizadas hasta el día 2 de marzo, consideramos que no presentamos en forma extemporánea esta información puesto que no se cumplían 30 días después de la fecha de autorización. (Se anexa el documento con el

cual se firmó la autorización de las cuotas mínimas y máximas que pueden aportar los militantes y simpatizantes. (Anexo 16)”

- c) “Se anexa el Control de folios de militantes y simpatizantes, así como el detalle de los mismos. Dicha información se encuentra como anexo del punto No. 9, ya que sirve de base para respaldar los diferencias determinadas.”
- d) “El control de folios de los formatos CEA (Control de Eventos de Autofinanciamiento), además el partido identifica dichos formatos como si fuera el formato IA-3 Detalle de Ingresos Obtenidos por Autofinanciamiento.”

“Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas. Se encuentra como anexo del punto No. 9”

Derivado de la contestación del Partido se desprende que no obstante que la documentación fue presentada durante el periodo de fiscalización, persiste la observación ya que ésta debió presentarse junto con el Informe Anual como lo establecen los numerales 1.1, 3.2, 3.5, 6.2 y 15.5 f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación.

8.1 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

- El anticipo y el complemento de las ministraciones para financiamiento público correspondientes al mes de enero de 2000, por un importe de \$3,074,565.07 (tres millones setenta y cuatro mil quinientos sesenta y cinco pesos 07/100 M.N.), que el Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó al Partido, no se depositaron en el plazo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.2 FINANCIAMIENTO DE APORTACIONES DE MILITANTES

- De la revisión a las aportaciones realizadas por los militantes del Partido no fue posible determinar el total de las aportaciones por persona, ya que no proporcionó las copias de los formatos RM-Recibos de aportaciones de militantes expedidos por el Instituto Político, los cuales, según dichos controles y relaciones detalladas ascienden a \$292,071.50 (doscientos noventa y dos mil setenta y un pesos 50/100 M.N.), por lo que no se tiene la certeza del origen del ingreso.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 1.2 y 3.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- a) Del Comité Delegacional Alvaro Obregón no se proporcionaron los recibos de aportaciones de militantes, del número 602 al 612 y 674 al 677, con lo cual el Partido no solventó esta observación, incumpliendo lo que establece el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- b) En lo que respecta al registro contable de las aportaciones de militantes por \$10,938.04 (diez mil novecientos treinta y ocho pesos 04/100 M.N.) de la

Delegación Azcapotzalco, considerados en la Delegación Miguel Hidalgo, el Partido acepta la observación y presenta la justificación correspondiente, sin que proporcionara la documentación que soporte lo descrito, por lo que se considera solventada parcialmente la irregularidad.

Al respecto, se recomienda al Partido controlar adecuadamente los ingresos de cada Comité Delegacional y realizar los registros contables respectivos, conforme a lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8.3 AUTOFINANCIAMIENTO

- De la irregularidad detectada en la subcuenta Mitin por un importe de \$6,507,000.00 (seis millones quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.), presentados en su Informe Anual, se considera solventada parcialmente esta observación, debido a que el Partido modificó el formato respectivo: sin embargo, no presentó el control de folios utilizados para cada evento por un importe de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), que corresponden a Actividades Ordinarias Permanentes, por lo que se desconoce el origen de éstos recursos, incumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

De acuerdo a los comentarios anteriores esta irregularidad se considera sancionable.

8.4 INGRESOS DELEGACIONALES

- De la observación relativa a que el Partido no proporcionó la documentación comprobatoria por un importe de \$628,377.57 (seiscientos veintiocho mil trescientos setenta y siete pesos 57/100 M.N.), registrados contablemente en este rubro, el Partido acreditó con documentación soporte el importe de \$390,262.52 (trescientos noventa mil doscientos sesenta y dos pesos 52/100 M.N.), quedando pendiente el importe de \$238,115.05 (doscientos treinta y ocho mil ciento quince pesos 05/100 M.N.), por lo que se desconoce el origen de éstos recursos, incumpliendo lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.5 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

- El Partido no proporcionó la evidencia documental que soporte el ajuste contable, por la modificación a su Informe Anual en el rubro de Transferencias, derivado de la respuesta a la notificación del oficio de errores u omisiones técnicas, por la cantidad de \$417,000.00 (cuatrocientos diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en los numerales 8.1 y 8.3 de Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.6 SERVICIOS GENERALES

- El Partido presentó un Informe Anual modificado, que refleja un incremento en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, específicamente en Servicios Generales por una cantidad de \$178,554.68 (ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), sin que se proporcionaran las pólizas y los registros contables, al respecto, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo anterior, esta observación no se solventó.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se realizaron 5 pagos que rebasaron la cantidad equivalente a cien veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que no se hicieron mediante cheque nominativo, como se muestra a continuación:

Factura	Proveedor	Importe
176	Fernando Rodríguez Gutiérrez	\$ 6,599.85
57	Carlos Agustín Rivero Domínguez	50,884.17
74	Clásicos en Madera	40,250.00
279	Donato Horta Núñez	42,837.50
1080	Radio Formula	40,250.00
	Total	\$ 180,821.52

Por lo anterior, el Partido no solventó esta observación, ya que incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Referente a la documentación que el Partido proporcionó para aclarar y comprobar la veracidad del pago por un promocional de Vicente Fox, este manifestó que se trata de un evento del Comité Delegacional en Azcapotzalco

para la militancia; sin embargo, se observa que la fecha del documento que al respecto presentó es del 9 de mayo de 2001 y la fecha del evento corresponde al 16 de mayo de 2000, por ello no solventa esta observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó la documentación comprobatoria con requisitos fiscales por un importe de \$52,710.00 (cincuenta y dos mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.), por conceptos de pagos por arrendamiento, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó documentación comprobatoria por un importe de \$68,831.00 (sesenta y ocho mil ochocientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), registrado contablemente en la cuenta de Servicios Generales, relativos al Comité Directivo Regional y al Comité delegacional de Gustavo A. Madero.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se realizó un pago por el anticipo del 50% a brigadistas, por concepto de "campana federal de la Coalición", por un importe de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), el cual está respaldado con recibos provisionales, sin que se haya proporcionado la documentación comprobatoria correspondiente, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se realizaron compras de bienes por un importe de \$143,122.52 (ciento cuarenta y tres mil ciento veintidós pesos 52/100 M.N.), que se registraron directamente en gastos debiéndose considerar en el rubro de activo fijo, incumpliendo con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido realizar los registros contables en el rubro respectivo.

8.7 BANCOS

- El Partido no proporcionó las correcciones contables por la diferencia de \$266,729.31 (doscientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), entre la conciliación bancaria y los registros contables, relativos a la cuenta núm. 661-2770-849 de Banamex. Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido realizar las correcciones necesarias en los registros contables correspondientes.

8.8 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no aportó la documentación comprobatoria que acredite que destinó al menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones e Institutos de Investigación, por un importe de \$737,895.62 (setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 62/100 M.N.), como lo dispone el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no entregó junto con el Informe anual del ejercicio de 2000 diversa documentación, en los terminos de los numerales 1.1, 3.2, 3.5, 6.2 y 15.5 f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que establecen la obligación de anexarla al Informe Anual.

a) Las firmas autorizadas para el manejo de sus cuentas bancarias.

b) El Partido presentó sus políticas sobre las aportaciones mínimas y máximas que pueden aportar los militantes y simpatizantes, en forma extemporánea, las cuales remitió junto con el Informe Anual, lo que originó un retraso de 57 días naturales.

c) Control de folios de militantes y simpatizantes, así como el detalle de las mismas.

d) El control de folios de los formatos CEA (Control de Eventos de Autofinanciamiento), además el partido identifica dichos formatos como si fuera el formato IA-3 Detalle de Ingresos Obtenidos por Autofinanciamiento.

e) Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.

Por lo anterior, esta irregularidad se considera sancionable.

3.2 COMITÉ DIRECTIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, sito en Avenida Puente de Alvarado N° 75, Colonia Tabacalera, D.F., C.P. 06030.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 25 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$105,635,167.28 (ciento cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 28/100 M.N.) y el de egresos de \$104,350,881.69 (ciento cuatro millones trescientos cincuenta mil ochocientos ochenta y un pesos 69/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la

revisión de los Informes de Gastos de Campaña, así como los de Gastos en Actividades Específicas, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, en virtud de las irregularidades determinadas en el pago de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), el alcance original del 40% se amplió al 87%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, ocupó el segundo lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$105,635,167.28 (ciento cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ciento sesenta y siete pesos 28/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ (1,501,897.84)	\$ (1,501,897.84)	-1
Financiamiento Público.	\$ 44,662,789.51	44,662,789.56	89,325,579.07	84
Financiamiento de Militantes.	3,025,174.36	943,932.42	3,969,106.78	4
Financiamiento de Simpatizantes.	3,437,761.94		3,437,761.94	3
Autofinanciamiento.	8,355,000.00	907,155.20	9,262,155.20	9
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	982,338.68	140,360.67	1,122,699.35	1
Otros Ingresos.	19,762.78		19,762.78	
Ingresos del Ejercicio 2000.	60,482,827.27	46,654,237.85	107,137,065.12	
TOTAL	\$ 60,482,827.27	\$ 45,152,340.01	\$ 105,635,167.28	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$(1,501,897.84) (un millón quinientos un mil ochocientos noventa y siete pesos 84/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que de la comparación entre los importes de los ingresos destinados para la campaña local del año 2000, reportados en la balanza de comprobación del Informe Anual correspondiente y los reportados en los Informes de Gastos de Campaña Dictaminados, se determinaron las siguientes diferencias:

FINANCIAMIENTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	BALANZA DE COMPROBACIÓN	DICTAMEN DE CAMPAÑA	
De Militantes.	\$ 3,196,389.36	\$ 3,025,174.36	\$ 171,215.00
De Simpatizantes.	3,672,543.44	3,437,761.94	234,781.50
Autofinanciamiento.	7,948,658.50	8,355,000.00	(406,341.50)

Por lo anterior y con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicitó al Partido la aclaración al respecto.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "Con relación a la diferencia detectada entre los ingresos destinados a la campaña 2000 y los reportados en el Informe Anual por el mismo período, la diferencia se deriva de una aplicación incorrecta en las subcuentas del gasto, por lo cual se procedió a la reclasificación de los importes entre subcuentas".

De la revisión de la documentación presentada por el Partido, se consideran realizados los movimientos contables de corrección por las diferencias determinadas, por lo que se solventó la observación.

3.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$44,662,789.56 (cuarenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos 56/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de ésta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

El Comité Directivo del Partido reportó por este concepto \$943,932.42 (novecientos cuarenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 42/100 M.N.) de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando el consecutivo de los recibos de las aportaciones ordinarias utilizados y su adecuada comprobación con recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 AUTOFINANCIAMIENTO

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó por este concepto un importe de \$907,155.20 (novecientos siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.), correspondiente a:

TIPO DE EVENTO	CANTIDAD DE EVENTOS	IMPORTE
Boleto Ganador II.	1	\$ 80,000.00
Boleto Sorteo 7X3=\$.	1	143,722.35
Tesoro Azteca.	1	164,454.55
Billetote de los Billeteros.	1	447,830.50
El Ganador.	1	26,700.00
Venta de Vehículos.	2	43,000.00
Ingresos por Otros Eventos.	1	1,447.80
TOTAL	8	\$ 907,155.20

Este rubro se revisó en un 100%, verificando los recibos utilizados, las fichas de depósito, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$140,360.67 (ciento cuarenta mil trescientos sesenta pesos 67/100 M.N.), los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Banorte.	Cheques.	\$ 140,360.67
TOTAL		\$ 140,360.67

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$104,350,531.69 (ciento cuatro millones trescientos cincuenta mil quinientos treinta y un pesos 69/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 40,329,386.97	39
Gastos en Campañas Políticas.	60,448,066.71	58
Gastos en Actividades Específicas.	3,573,428.01	3
TOTAL	\$ 104,350,881.69	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$40,329,386.97 (cuarenta millones trescientos veintinueve mil trescientos ochenta y seis pesos 97/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 32,615,733.12
Materiales y Suministros.	1,130,152.95
Servicios Generales.	6,550,904.51
Gastos Financieros.	32,596.39
TOTAL	\$ 40,329,386.97

En este rubro se revisó el importe de \$35,247,801.34 (treinta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos un pesos 34/100 M.N.), que representa el 87% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$32,615,733.12 (treinta y dos millones seiscientos quince mil setecientos treinta y tres pesos 12/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Reconocimientos.	\$ 32,405,583.12
Compensaciones.	171,500.00
Becas y ayudas sociales.	10,450.00
Liquidaciones e indemnizaciones.	28,200.00
TOTAL	\$ 32,615,733.12

En esta cuenta se revisó originalmente el importe de \$13,485,891.00 (trece millones cuatrocientos ochenta y cinco mil ochocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); sin embargo, por las irregularidades en el pago de reconocimientos se incrementó el importe de revisión a \$32,463,083.12 (treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochenta y tres pesos 12/100 M.N.), que representa el 99% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que como resultado de la revisión selectiva por \$13,428,391.00 (trece millones cuatrocientos veintiocho mil trescientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) de la subcuenta "Reconocimientos", la cual al 31 de diciembre de 2000 refleja un saldo de \$32,405,583.12 (treinta y dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 12/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones:

- Egresos registrados contablemente por \$205,727.00 (doscientos cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), sustentados con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) que se encuentran cancelados, situación que incumple lo establecido en el numeral 11.1 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...Nos observan un total de \$205,727.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que de acuerdo a su revisión y listado forma parte de los anexos del oficio en comento, pues fueron sustentados con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) que se encuentran cancelados. Al respecto me permito hacer las siguientes aclaraciones:"

"1.A.1) Recibos de reconocimiento por actividades políticas, que desconocemos por qué fueron considerados en este apartado, ya que se encuentran debidamente requisitados con folios activos. (se anexa relación con documentación original)"

"1.A.2) Recibos de reconocimiento por actividades políticas, que fueron sustituidos en su oportunidad por recibos de reconocimiento con nuevos folios. (se anexa relación con documentación original)"

"1.A.3) Recibos de reconocimiento por actividades políticas, que se cancelaron por error de procedimiento interno, que según la revisión exhaustiva que se llevó a cabo en nuestros archivos contables, estos reconocimientos sí fueron pagados en los periodos cronológicos correspondientes a cada uno de ellos, sin embargo, erróneamente fueron firmados fuera del tiempo estipulado por el área para la firma de estos recibos, aún existiendo la leyenda "cancelado" El evento ha sido turnado a nuestra Contraloría Interna con el objeto de mejorar estos procedimientos."

"Lo anterior, por omisión, no lo hicimos de su conocimiento en su oportunidad, debido a el cúmulo de documentación e información que este Comité Directivo generó y procesó de forma extraordinaria, así como el trabajo realizado en las campañas para la elección de Jefe de Gobierno, Delegados y Diputaciones Locales en el pasado proceso electoral del año 2000, por tal motivo no nos fue posible clarificarlo y solventarlo dentro del tiempo estipulado para la fiscalización de los recursos de este mismo año. (se anexa relación con documentos originales)."

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión de la documentación presentada, respecto de los egresos por \$205,727.00 (doscientos cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), sustentados con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) cancelados, se determinó lo que a continuación se indica:

De los 9 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) que el Partido desconoce "por que fueron considerados en este apartado", uno de ellos (No. 2066) no forma parte de la observación y los 8 restantes por un total de \$11,091.00 (once mil noventa y uno pesos 00/100 M.N.), difieren de las copias fotostáticas obtenidas en la fiscalización y que sustentan la observación, apreciando que la leyenda de "cancelado" asentada en los recibos enviados por el Partido fue borrada.

Por lo que se refiere a los 14 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) cancelados por un total de \$38,379.00 (treinta y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 00/100 M.N.) que fueron reexpedidos, el Partido no remitió las pólizas contables que sustentan la cancelación de los recibos sustituidos.

La aclaración que manifiesta el Partido, respecto a los 51 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) pagados y que se encuentran con la leyenda "cancelado" por un total de \$85,772.00 (ochenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), solventa la observación.

Cabe señalar, que el Instituto Político no presentó documentación ni comentarios de 39 recibos por un total de \$70,485.00 (setenta mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

Por lo señalado anteriormente, el Partido sólo aclaró y solventó la situación de 51 recibos por un total de \$85,772.00 (ochenta y cinco mil setecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), estando pendiente la situación de 61 recibos contabilizados que se encuentran cancelados por un total de \$119,955.00 (ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), lo que incumple con el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, se considera solventada parcialmente la observación.

- Pago de reconocimientos por \$2,399,659.12 (dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) a personas involucradas en actividades de apoyo político relacionadas con la operación ordinaria del Partido, que están respaldados con recibos diferentes a los establecidos en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos los cuales no consignan el Registro Federal de Contribuyentes, requisito establecido en el numeral 15.5 de los referidos Lineamientos.

Los referidos reconocimientos se registraron en las siguientes subcuentas:

SUBCUENTA	IMPORTE
Compensaciones.	\$ 57,500.00
Reconocimientos.	2,163,649.12
Proselitismo.	178,510.00
TOTAL	\$ 2,399,659.12

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En relación al pago de reconocimientos que están respaldados por recibos diferentes a los establecidos en los lineamientos del IEDF; cuyo monto asciende a \$2,399,659.12 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) cabe hacer mención que la utilización de estos recibos se comentó con los auditores que realizaron la revisión a este Comité por el año 1999, determinándose que se podían utilizar para evitar el doble gasto de formatos con la única condición de que existiera un control de folios de dichos recibos, misma que en su oportunidad fue entregada a los auditores que realizaron la revisión por el año 2000. Al respecto, anexo envió relación de control de folios."

Como resultado del análisis a los comentarios del Instituto Político y de la revisión de la documentación presentada, se considera que el Partido aportó la misma documentación que se revisó en el proceso de fiscalización, consistente en el control de folios de reconocimientos pagados a Consejeros Delegacionales, con lo cual no solventa la observación, confirmándose el pago de reconocimientos respaldados con recibos que no consignan el Registro Federal de Contribuyentes, tal como lo establece el numeral 15.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- De la revisión al documento denominado "Relación de Folios de Reconocimientos otorgados por persona" del año 2000; proporcionada por el Partido, se determinaron 136 casos por un total de \$11,272,142.00 (once millones doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en los que el Partido Político comprobó los pagos mediante recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S); por erogaciones liquidadas a una sola persona por una cantidad superior a mil quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Asimismo se detectaron 1,463 casos por un total de \$30,190,054.00 (treinta millones ciento noventa mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en los que se comprobó en forma mensual con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona, erogaciones que exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.

Los excesos ascendieron a \$3,540,542.00 (tres millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) y \$3,266,476.00 (tres millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) respectivamente.

Estas situaciones incumplen con lo establecido en los numerales 11.1, 15.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, le solicitó la aclaración al respecto.



Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "De conformidad con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, Capítulo III, de los Egresos numeral 15.4, nos autoriza pagar por concepto de reconocimientos a una sola persona física una cantidad equivalente o superior a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el D.F. dentro del transcurso del año, y que atendiendo a las disposiciones del Capítulo VII Prevenciones Generales, Vigésimo Noveno, numeral 29.2, nuestra equivocación es de formato, debido a que utilizamos para el pago de reconocimientos, los recibos que autoriza el Capítulo III de los Egresos, Décimo Quinto numeral 15.1 y 15.4 respaldados con lo establecido en el Undécimo numeral 11.1 de los mencionados lineamientos, y que de acuerdo a ellos, estos pagos están permitidos, pues se trata del personal civil de carrera del propio Partido y que forman parte de este Comité Directivo, sus órganos desconcentrados, Comités Distritales y áreas de asesoría, las cuales prestan un servicio al Partido diseñando y ejecutando estrategias políticas contemplados en nuestras Estatutos; Artículos 8, 9 y 22 del Título Primero, de la Naturaleza. Fines e Integración del Partido; Artículos 54, 55, y 58 del Título Segundo de las Garantías, Derechos y Obligaciones Partidarias; Artículos 80, 82, 83, 96, 112 y 113 del Título Tercero de la Organización y Dirigencia del Partido. (Anexo 3, ejemplar de documentos básicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.)"

"Cabe mencionar, como lo indicamos anteriormente, el 2000 fue el año de los procesos de campañas electorales definitivas para la vida interna y externa de este Comité Directivo; sabedores de la omisión en la aplicación de un sistema de nómina adecuado y sujeto a la Normatividad del Instituto Electoral en el Distrito Federal y de acuerdo a la propia ética de este Instituto Político en el Distrito Federal, el 2001 ha sido el año de la recomposición interna, de la reestructuración administrativa no solo para lograr una mejor optimización de los recursos que nos ministra ese Instituto, sino porque estamos ciertos que una mayor y mejor administración de recursos económicos nos proporcionará mejores resultados en el ámbito político."

“Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité Directivo tiene en proceso de estudio y análisis el diseño de un programa de nómina para su implementación y aplicación en el sistema de pago por reconocimientos, en los casos que así se requiera, con el fin de que, no solamente se apliquen las medidas correctivas, sino además fortalecer las medidas de control de los recursos asignados para los fines específicos de apoyo a los militantes colaboradores que forman parte del área operativa y que ejecuta las políticas diseñadas por este Comité Directivo, de acuerdo a las necesidades mismas de las áreas”.

No obstante los comentarios del Partido y que no aportó la documentación que desvirtúe la observación determinada en el proceso de fiscalización, relativo a los pagos liquidados a una sola persona por una cantidad superior a 1,500 y 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal y que fueron sustentados mediante recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), se considera que el Instituto Político, no solventó la observación, por lo tanto incumplió lo dispuesto en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexos 1 y 2 del apartado 10 de este Dictamen.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$1,130,152.95 (un millón ciento treinta mil ciento cincuenta y dos pesos 95/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Artículos de Oficina.	\$ 202,295.69
Alimentación y Utensilios.	472,680.92
Material para Equipo de Cómputo.	81,875.48
Combustibles y Lubricantes.	42,235.82
Periódicos y Revistas.	8,081.00
Refacciones y Herramientas.	13,036.65
Materiales de Mantenimiento.	36,763.20
Medicinas y Material de Curación.	6,784.92
Materiales de Limpieza y Fumigación.	22,605.67
Uniformes y Blancos.	1,183.11
Material de Impresión y Reproducción.	56,143.77
Material Didáctico.	78,748.97
Materiales Utilizados en Eventos Proselitistas.	7,717.75
TOTAL	\$ 1,130,152.95

En esta cuenta se revisó el importe de \$396,435.96 (trescientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 96/100 M.N.), que representa el 35% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que se efectuaron 8 pagos por un total de \$135,318.00 (ciento treinta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante estos pagos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal ($\$37.90 \times 100 = \$3,790.00$), establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...Cabe señalar que tras un minucioso análisis de los cheques emitidos debemos enfatizar la problemática por la que no se pudo en su oportunidad emitir el cheque nominativo, la cual obedece a las presiones propias de un año electoral, en donde muchos trabajos son urgentes y muchos giros solo los cubrían si el pago se liquidaba por adelantado y en efectivo, imposibilitando en gran medida la emisión del cheque nominativo."

"Por lo anterior, independientemente de la forma de pago, nuestro Instituto Político cuenta con la documentación comprobatoria que cubre todos los requisitos fiscales en cada uno de los casos."

No obstante las justificaciones señaladas en el oficio de contestación, el Partido no cumplió en 8 pagos por un total de \$135,318.00 (ciento treinta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), con la disposición normativa de realizarlos mediante cheque nominativo, cuando éstos rebasen el límite autorizado para el efecto, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera no solventada la observación.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$6,550,904.51 (seis millones quinientos cincuenta mil novecientos cuatro pesos 51/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes.	\$ 319,353.95
Teléfonos.	2,447,385.93
Correo, Telégrafos y Telex.	2,036.07

CONCEPTO	IMPORTE
Energía Eléctrica.	\$ 388,299.88
Agua y Alcantarillado.	111,896.00
Mantenimiento de Vehículos.	91,554.97
Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	40,872.00
Mantenimiento Teléfonos.	4,025.00
Fotocopiado.	98,696.14
Arrendamiento de Equipo de Transporte.	127,075.00
Arrendamiento Inmuebles.	816,341.49
Publicidad y Propaganda.	2,149.59
Impresiones y Publicaciones.	157,615.18
Impuestos y Derechos.	56,300.40
Seguros y Fianzas.	328,617.51
Eventos de Proselitismo.	892,398.62
Mantenimiento de Equipo de Oficina.	15,575.07
Material Fotográfico.	3,293.33
Mantenimiento de Inmuebles.	348,518.96
Multas y Recargos.	108,158.00
Varios.	15,816.11
Gastos Legales.	48,600.00
Limpieza y Fumigación.	16,785.20
Almacenaje, Fletes y Maniobras.	1,240.00
Asesoría y Capacitación.	27,675.25
Arrendamiento de Equipo de Cómputo.	2,428.80
Gastos de Ceremonial y Orden Social.	78,196.06
TOTAL	\$ 6,550,904.51

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$2,388,282.26 (dos millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 26/100 M.N.), que representa el 36% del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Se efectuó un pago por un importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante rebasó la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal ($\$37.90 \times 100 = \$3,790.00$), establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...Cabe señalar que tras un minucioso análisis de los

cheques emitidos debemos enfatizar la problemática por la que no se pudo en su oportunidad emitir el cheque nominativo, la cual obedece a las presiones propias de un año electoral, en donde muchos trabajos son urgentes y muchos giros solo los cubrían si el pago se liquidaba por adelantado y en efectivo, imposibilitando en gran medida la emisión del cheque nominativo.”

“Por lo anterior, independientemente de la forma de pago, nuestro Instituto Político cuenta con la documentación comprobatoria que cubre todos los requisitos fiscales en cada uno de los casos”.

No obstante las justificaciones señaladas en el oficio de contestación, el Partido no cumplió en el pago por un importe de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), con la disposición normativa de realizarlos mediante cheque nominativo, cuando éstos rebasen el límite establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera no solventada la observación.

- Como resultado de la revisión a la subcuenta “Pasajes”, misma que durante el ejercicio 2000 ascendió a \$319,353.95 (trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.), se determinó que el importe de los gastos analizados por \$109,800.00 (ciento nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), se comprobó mediante bitácora, sin embargo, rebasa el límite establecido para ser comprobado de esta forma, que es del 10% de los pasajes efectuados como gastos de operación ordinaria del ejercicio anual (\$31,935.39), de conformidad con el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “En el registro de los gastos por concepto de pasajes vía bitácora se consideró el límite que establece la normatividad del 10%, la diferencia que se supone existe se debe a que en la mayoría de los casos los pagos realizados por este concepto fueron a cargo de los militantes colaboradores, quienes en su momento tuvieron que realizar acciones de proselitismo para este Comité, mismas que no se podían cancelar ni detener por falta de estos pagos dada la situación electoral que se vivió en el año 2000.”

“La razón de registrar este excedente de gastos vía bitácora se debió a que los referidos militantes no entregaron comprobantes de estos gastos, pues como es sabido los micros, el metro, y algunos taxis no entregan comprobantes a los usuarios y a efectos de tener un control de estas erogaciones se decidió registrar de esta manera dichos gastos.”

No obstante las justificaciones señaladas en el oficio de contestación, el Partido no se apegó en las erogaciones de pasajes, al límite para ser comprobado a través de bitácoras, establecido en el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, rebasándolo en \$77,864.61 (setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.), por consiguiente se considera no solventada la observación.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de \$32,596.39 (treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 39/100 M.N.), el cual se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 2000, resultando lo siguiente:

BANCO	CUENTA*	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Banorte.	Cheques.	\$ 805,025.67	29 -05-01
Banorte.	Cheques.	102,219.74	29 -05-01
Banorte.	Cheques.	351,903.05	29 -05-01
Banorte.	Cheques.	85,299.54	29 -05-01
Banorte.	Cheques.	203,404.45	29 -05-01
Banorte.	Cheques.	144,046.98	29 -05-01
Banorte.	Cheques.	124,557.50	29 -05-01

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

De la confrontación de los saldos proporcionados por los bancos con motivo de las confirmaciones bancarias, con los que reflejan los registros contables, se determinaron diferencias, mismas que con base en los estados de cuenta bancarios de los meses posteriores a diciembre de 2000 y en los movimientos contables efectuados por el Partido, fueron aclaradas.

6. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, que como resultado de la revisión al rubro de "Cuentas por Cobrar", el cual al 31 de diciembre de 2000 ascendió a \$3,377,105.38 (tres millones trescientos setenta y siete mil ciento cinco pesos 38/100 M.N.), se determinaron saldos por un total de \$2,171,636.35 (dos millones ciento setenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 35/100 M.N.), incluso con una antigüedad hasta de 44 meses, destacando

que de este último importe se integran \$1,411,418.16 (un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos 16/100 M.N.) a cargo de ex-funcionarios del Partido Político.

Por lo anterior y con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicitó al Partido la aclaración al respecto.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...se implementaron acciones para disminuir esta cifra, mediante el envío de 70 oficios a los deudores, requiriéndoles la comprobación correspondiente, asimismo, se les brindó atención personalizada a efecto de hacer las aclaraciones pertinentes."

"De los requerimientos que no han sido atendidos, se enviaron 17 expedientes a la Coordinación Jurídica de este Comité con un importe de \$1,596,312.50 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), a fin de que se lleven a cabo los procedimientos legales correspondientes tendientes a regularizar esta situación."

"Como resultado de las acciones emprendidas a la fecha, se han solventado adeudos por la cantidad de \$331,969.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), mismos que se encuentran registrados en la contabilidad de este Comité Directivo. (Anexo 4)"

"Adjunto enviamos copias fotostáticas de la información de respaldo de los asuntos en comento, los cuales se encuentran en originales a su disposición en este Instituto Político en el área de Contraloría."

Como resultado del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación presentada, se considera que el Partido aportó la misma documentación que se revisó en el proceso de fiscalización, con lo cual no aclaró los saldos por un total de \$2,171,636.35 (dos millones ciento setenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 35/100 M.N.), con una antigüedad incluso hasta de 44 meses. Por lo tanto, no solventó la observación.

Ver anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen.

7. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- De la revisión al control de inventarios presentado por el Partido, se determinó que no se encuentra valuado, por consiguiente no respalda el importe del registro contable del rubro de activo fijo que asciende a. \$26,811,735.34 (veintiséis millones ochocientos once mil setecientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), situación que incumple lo dispuesto en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...con el objeto de poder subsanar en forma correcta la presente observación, se procederá a efectuar la valuación de los bienes que conforman al activo fijo de nuestro Instituto Político y es importante señalar que en muchos de ellos, su tiempo de vida útil ha sido rebasado, motivo por el cual sufrirán una depreciación de su valor original".

Del análisis a los comentarios señalados por el Partido, se considera no solventada la observación, en virtud de que el control de inventarios no se encuentra valuado y por consiguiente no respalda el importe contable del activo fijo que asciende a \$26,811,735.34 (veintiséis millones ochocientos once mil setecientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Se efectuaron 3 pagos por un total de \$31,331.65 (treinta y un mil trescientos treinta y un pesos 65/100 M.N.) en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante estos pagos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal ($\$37.90 \times 100 = \$3,790.00$), establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "...Cabe señalar que tras un minucioso análisis de los cheques emitidos debemos enfatizar la problemática por la que no se pudo en su oportunidad emitir el cheque nominativo, la cual obedece a las presiones propias de un año electoral, en donde muchos trabajos son urgentes y muchos giros solo los cubrían si el pago se liquidaba por adelantado y en efectivo, imposibilitando en gran medida la emisión del cheque nominativo."

"Por lo anterior, independientemente de la forma de pago, nuestro Instituto Político cuenta con la documentación comprobatoria que cubre todos los requisitos fiscales en cada uno de los casos."

No obstante las justificaciones señaladas en el oficio de contestación, el Partido no cumplió en 3 pagos por un total de \$31,331.65 (treinta y un mil trescientos treinta y un pesos 65/100 M.N.), con la disposición normativa de realizarlos mediante cheque nominativo, cuando éstos rebasen el límite autorizado para el efecto, incumpliendo con el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera no solventada la observación.

8. PASIVO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal que de la revisión del Pasivo, se determinó lo siguiente:

- Durante el ejercicio de 2000, el Partido registró contablemente retenciones de impuestos por un importe de \$35,261.66 (treinta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.) los cuales al 31 de mayo de 2001, no las había enterado a las autoridades fiscales correspondientes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "... una vez realizado el análisis y depuración de las cuentas de impuestos por pagar I.V.A. e I.S.R., respectivamente, se detectó que se aplicó erróneamente el registro de los pagos de impuestos correspondientes a los meses de Enero a Marzo del 2000, a la cuenta de deudores diversos 103-1030-050-000 impuestos por aplicar, debiendo ser contra las cuentas 204-0000-000-000 I.S.R. retenido y 205-0000-000-000 I.V.A. retenido. Por lo cual procedimos al traspaso correspondiente en el mes de Diciembre del 2000 para dejar reflejado el saldo correcto de ambas cuentas, ya que a la fecha el Partido no adeuda ninguna cantidad por concepto de impuestos retenidos."

De la revisión a la documentación anexa a la respuesta del Partido, se aclara lo relativo a las retenciones de impuestos que supuestamente no habían sido enterados a las autoridades fiscales, por consiguiente se considera solventada esta observación.

- Los Estados Financieros del Partido al 31 de diciembre de 2000, refleja un pasivo por \$3,639,792.74 (tres millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.) de los cuales \$1,575,748.33 (un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 33/100

M.N.) no han tenido movimiento durante el periodo sujeto a revisión, mismo que se integra a continuación:

AÑO	IMPORTE -
1997.	\$ 274,843.42
1998.	543,850.31
1999.	757,054.60
TOTAL	\$ 1,575,748.33

Por lo anterior y con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se le solicitó al Partido la aclaración al respecto.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...al efectuar el análisis de los pasivos provenientes de los años de 1997, 1998 y 1999, se determinó su cancelación en el mes de Diciembre del 2000 (Anexo 5 que comprende las pólizas de diario correspondientes para su verificación), ya que no proceden, quedando solamente un saldo de \$185,596.18 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) en la cuenta contable 201-2017-000-000 proveedores 1999, según detalle:"

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Blanca Becerra	Provisión factura 1900	\$ 32,773.52
Blanca Becerra	Provisión factura 1927	38,604.85
Blanca Becerra	Provisión factura 1931	49,069.30
Blanca Becerra	Provisión factura 1949	39,878.32
Blanca Becerra	Provisión factura 1955	25,270.19
TOTAL		\$ 185,596.18

"Cabe hacer mención que estos pasivos se pagarán en el presente año".

Como resultado del análisis a los comentarios del Partido y de la revisión a las pólizas de diario anexas a la respuesta del Partido, se considera que la observación se aclaró parcialmente en un monto de \$1,390,152.15 (un millón trescientos noventa mil ciento cincuenta y dos pesos 15/100 M.N.), estando pendiente un importe de \$185,596.18 (ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.).

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, incumpliendo lo dispuesto en el inciso f) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...Debo aclarar que esta omisión se debió a que los trabajos de publicaciones que el Partido efectuó durante ese año se enfocaron a los diversos aspectos de campaña, priorizando los aspectos electorales."

"Sin embargo, este punto ha sido subsanado durante el presente ejercicio notificándose en su oportunidad al IEDF, a través de los oficios emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas con fecha 27 de junio del 2001 y por la Secretaría de Información y Propaganda fechado el 6 de agosto de 2001, dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en los cuales se anexaron las publicaciones realizadas por nuestro Instituto Político, mismos que anexo acompañados de 13 números de la gaceta "LA UNIDAD" y 7 números de la revista "CALMÉCAC." (Anexo 8)"

Como resultado del análisis a los comentarios y a la documentación que aportó el Partido, se considera que el Instituto Político en el año 2000, no editó por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 25, inciso t) del Código Electoral del Distrito Federal, por consiguiente se considera no solventada la observación.

- Se determinó que el Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del Ejercicio 2000, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias aperturadas para gastos de actividades ordinarias.
- Las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas.
- El detalle del pasivo debidamente integrado.

- Los estados de cuenta bancarios mensuales por el periodo de enero al mes de noviembre.
- Las conciliaciones bancarias mensuales por el periodo del mes de enero al mes de noviembre.
- El inventario físico actualizado del activo fijo por el ejercicio del 2000.
- Los siguientes formatos:
Control de folios de recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S).
Detalle de transferencias internas.
Integración del saldo final del ejercicio 2000.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "...a este respecto debo mencionar que durante el proceso de fiscalización en la medida que los auditores del IEDF fueron requiriendo dicha información, les fue entregada en forma inmediata al momento de ser solicitada".

No obstante los comentarios del Partido, se considera que el Instituto Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, cuando presentó el Informe Anual de 2000, incumpliendo con los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera no solventada la observación.

- Mediante oficio Núm. STCFRPAP/679/01, de fecha 21 de septiembre de 2001, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2000, el Partido Revolucionario Institucional reportó haber realizado transferencias de recursos por \$11,488,360.00 (once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente, a su órgano desconcentrado en el Distrito Federal.

Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político que usted representa, en el Informe Anual del 2000, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL I F E	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PARTIDO	DIFERENCIA
Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal.	\$ 11,488,360.00	-0-	\$ 11,488,360.00

En este sentido, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo que establecen los artículos 38, fracción I, 66, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información y aclaración correspondiente.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Administración y Finanzas del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "La diferencia determinada entre la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral y la reflejada en el informe anual de las transferencias recibidas del CEN del PRI al Comité Directivo del PRI en el D.F., por un monto de \$11,488,360.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) se debe a que dichos recursos se recibieron en el Comité del D.F. con depósito a una cuenta denominada cuenta bancaria estatal (C.B.E.) recursos etiquetados para programas del CEN del PRI, dicha no forma parte de la contabilidad del Comité del D.F., por lo que este monto no se consideró como ingreso Comité.; aunado a esta situación, la comprobación original del gasto de esos recursos se encuentra en poder del CEN del PRI, quien será el que en su momento comprobará o ya comprobó esa partida al Instituto Federal Electoral."

"Al respecto adjunto al formato 1 A- Detalle de transferencias internas debidamente requisitado (Anexo 9)"

El Partido anexó a la respuesta de notificación de errores u omisiones técnicas, el formato IA-Detalle de Transferencias Internas, en el cual asentó transferencias del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo en el Distrito Federal por un total de \$11,488,306.00 (once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.), por lo que se considera que solventó parcialmente la observación, sin embargo; estas transferencias no fueron reflejadas en el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2000, ni en la información financiera del Partido Político correspondiente, incumpliendo lo dispuesto en los numerales 8.1, 8.3, 8.4 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 SERVICIOS PERSONALES

- Se determinaron egresos por \$119,955.00 (ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), sustentados con 61 recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) que se encuentran cancelados, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Pagos de reconocimientos por actividades políticas por \$2,399,659.12 (dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.), respaldados con recibos diferentes a los establecidos en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, además de que no consignan el Registro Federal de Contribuyentes, requisito establecido en el numeral 15.5 de los referidos Lineamientos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Erogaciones realizadas en 136 casos por un total de \$11,272,142.00 (once millones doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los mil quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año, los rebases ascienden a un importe de \$3,540,542.00 (tres millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, las erogaciones realizadas en 1,463 casos por un total de \$30,190,054.00 (treinta millones ciento noventa mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes, los rebases ascienden a un importe de \$3,266,476.00 (tres millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Ver anexos 1 y 2 del apartado 10 de este Dictamen.

Las erogaciones realizadas incumplen con los límites establecidos en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionable.

10.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

- Pagos por un total de \$135,318.00 (ciento treinta y cinco mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante que estos pagos en forma individual rebasaron el límite establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.3 SERVICIOS GENERALES

- Pago por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) en el que no se expidió cheque nominativo, no obstante que este rebasó el límite establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Gastos por concepto de Pasajes por \$77,864.61 (setenta y siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 61/100 M.N.) que rebasaron el límite establecido para ser comprobados mediante bitácora, incumpliendo el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.4 CUENTAS POR COBRAR

- Como se puede apreciar en el anexo 3 del apartado 10 de este Dictamen, se determinaron saldos por un total de \$2,171,636.35 (dos millones ciento setenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 35/100 M.N.), en el rubro de Cuentas por Cobrar, con una antigüedad incluso hasta de 44 meses, destacando que de este importe se integran \$1,411,418.16 (un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos 16/100 M.N.) a cargo de ex-funcionarios del Partido Político.

Se recomienda al Partido establezca las medidas pertinentes para agilizar los procedimientos legales tendientes a regularizar esta situación, se implanten políticas para el cobro oportuno de los saldos por cobrar y presentar el

respaldo documental interno que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

10.5 ACTIVO FIJO

- El inventario no se encuentra valuado, por consiguiente no respalda el importe del registro contable del activo fijo que asciende a \$26,811,735.34 (veintiséis millones ochocientos once mil setecientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), lo que incumple a lo dispuesto en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Pagos por un total de \$31,331.65 (treinta y un mil trescientos treinta y un pesos 65/100 M.N.) en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante que estos pagos en forma individual rebasaron el límite establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.6 PASIVO

- Se determinaron pasivos a cargo del Instituto Político por \$185,596.18 (ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y seis pesos 18/100 M.N.), que no tuvieron movimiento durante el año 2000.

Se recomienda al Partido realice el pago de sus pasivos y que en lo sucesivo se cancelen con mayor oportunidad, tomando en consideración las políticas internas del mismo.

10.7 ASPECTOS GENERALES

- No se realizó la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, incumpliendo lo dispuesto en el inciso f) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se determinó que el Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del Ejercicio 2000, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias aperturadas para gastos de actividades ordinarias.
- Las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas.
- El detalle del pasivo debidamente integrado.
- Los estados de cuenta bancarios mensuales por el periodo de enero al mes de noviembre.
- Las conciliaciones bancarias mensuales por el periodo del mes de enero al mes de noviembre.
- El inventario físico actualizado del activo fijo por el ejercicio del 2000.
- Los siguientes formatos:
Control de folios de recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S).
Detalle de transferencias internas.
Integración del saldo final del ejercicio 2000.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Instituto Federal Electoral informó al Instituto Electoral del Distrito Federal, que con motivo de la revisión de los Informes Anuales del año 2000, el Partido Revolucionario Institucional reportó haber realizado transferencias de recursos por \$11,488.360.00 (once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), del Comité Ejecutivo Nacional a su órgano desconcentrado en el Distrito Federal; sin embargo y no obstante que presentó en el anexo IA-Detalle de Transferencias Internas, las transferencias del Órgano Directivo Nacional al Órgano Directivo en el Distrito Federal por un total de \$11,488,306.00 (once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos seis pesos 00/100 M.N.), el Instituto Político en el Distrito Federal, no las reportó en su Informe Anual del 2000.

En virtud de que estas transferencias no fueron reflejadas en el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2000, ni en la información financiera del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal, se incumplió lo dispuesto en los numerales 8.1, 8.3, 8.4 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables:

3.3 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sito en Jalapa N° 88 Col. Roma, C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/ 1373.01, de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 25 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$165,476,504.61 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cuatro pesos 61/100 M.N.) y el de egresos de \$164,444,118.40 (ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 40/100 M.N.)

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho

ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, así como los de Gastos en Actividades Específicas, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos; sin embargo, en virtud de las irregularidades determinadas en el pago de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), el alcance original del 40% se amplió al 82%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, ocupó el primer lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó Ingresos por un total de \$165,476,504.61 (ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos cuatro pesos 61/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ 1,226,891.51	\$ 1,226,891.51	1
Financiamiento Público.	\$ 74,894,554.15	74,894,554.14	149,789,108.29	90
Financiamiento de Militantes.		1,373,960.67	1,373,960.67	1
Financiamiento de Simpatizantes.		474,241.53	474,241.53	
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		503,560.28	503,560.28	
Financiamiento Público para Actividades Específicas.		1,108,742.33	1,108,742.33	1
Transferencias de Recursos.		11,000,000.00	11,000,000.00	7
Ingresos del Ejercicio 2000.	\$ 74,894,554.15	89,355,058.95	164,249,613.10	
Total	\$ 74,894,554.15	\$ 90,581,950.46	\$ 165,476,504.61	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$1,226,891.51 (un millón doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y un pesos 51/100 M.N.).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que presentó con fecha 28 de marzo de 2001, el Informe de Actividades Ordinarias del ejercicio 2000, que refleja un saldo inicial por \$1,226,891.51 (un millón doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y un pesos 51/100 M.N.), el cual no corresponde al saldo final del ejercicio inmediato anterior que asciende a \$1,765,619.40 (un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de \$538,727.89 (quinientos treinta y ocho mil setecientos veintisiete pesos 89/100 M.N.). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se exhibe el expediente, conteniendo informe Anual del Año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y pólizas de diario identificadas como periodo 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada."

Del análisis a la información y documentación señalada se determinó que el Partido presentó el Informe Anual de 2000 modificado, en el que realizó la corrección respectiva, por lo que el saldo final del ejercicio de 1999 corresponde al saldo inicial para el ejercicio 2000, con lo que solventa la observación.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual un importe de \$74,894,554.14 (setenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO DE MILITANTES

El Partido reportó por este concepto la cantidad de \$1,373,960.67 (un millón trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta pesos 67/100 M.N.), de ingresos en efectivo.

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando el consecutivo de los recibos utilizados de las aportaciones ordinarias y su adecuada comprobación con recibos "RM", acompañados de sus fichas de depósito bancarias, así como su adecuado registro contable.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que reportó en su Informe Anual del año 2000, Ingresos por Financiamiento de Militantes en Efectivo por un importe de \$1,373,960.67 (un millón trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta pesos 67/100 M.N.), y en sus registros contables se muestra la cantidad de \$2,345,555.98 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.), existiendo una diferencia por aclarar de \$971,595.31 (novecientos setenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 31/100 M.N.). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se exhibe el expediente, conteniendo informe Anual del Año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensual y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de posición financiera, estado de resultados y pólizas de diario identificadas como periodo 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada."

Una vez revisado el Informe Anual, los Estados Financieros auxiliares y pólizas de diario, proporcionados por el Partido, se considera solventada la observación en virtud de que coincide la cifra contable que se refleja en el renglón de Financiamiento de Militantes en Efectivo con la reportada en su Informe Anual.

3.4 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

En este renglón, el Partido reportó en efectivo la cantidad de \$421,084.53 (cuatrocientos veintiún mil ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.), y en especie la cantidad de \$53,157.00 (cincuenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), arrojando un total de \$474,241.53 (cuatrocientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 53/100 M.N.).

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando su registro contable y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como la adecuada comprobación mediante los recibos respectivos.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido reportó en su Informe Anual del año 2000, Aportaciones de Simpatizantes en efectivo por la cantidad de \$421,084.53 (cuatrocientos veintiún mil ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) y sus registros contables muestran el importe de \$432,025.73 (cuatrocientos treinta y dos mil veinticinco pesos 73/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de \$10,941.20 (diez mil novecientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se exhibe el expediente, conteniendo informe anual del Año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de Comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor. Auxiliares, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y pólizas de diario identificadas como periodo 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada. En igual forma se entrega expediente identificado como punto 23, conteniendo detalle e integración de saldos."

Una vez revisado el Informe y los Estados Financieros, auxiliares y pólizas de diario proporcionados por el Instituto Político, se considera solventada la observación en virtud de que coincide la cifra contable con la que se refleja en el renglón de Financiamiento de Simpatizantes en Efectivo reportada en su Informe Anual.

- Dentro del Informe Anual del año 2000 el Partido reportó Ingresos por Financiamiento de Simpatizantes en Especie por la cantidad de \$53,157.00

(cincuenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.); sin embargo en registros contables se tiene un importe de \$36,157.00 (treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de militantes en especie debiendo ser simpatizantes por lo que existe una diferencia por-aclarar de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la aclaración de la diferencia.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se exhibe expediente, conteniendo póliza de diario No. 81, del mes de diciembre por reclasificación de cuentas, así como fotocopia del recibo Número 98 por \$20,015.00 (veinte mil quince pesos 00/100 M.N.) y el recibo No. 2406 por \$16,142.00 (dieciseis mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) la suma de los dos recibos da el importe de \$36,157.00 (treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)."

Una vez revisado el Informe y los Estados Financieros, auxiliares, pólizas de diario y haber cotejado con los recibos originales proporcionados por el Partido, se considera solventada la observación en virtud de que coincide la cifra contable que se refleja en el renglón de Financiamiento de Simpatizantes en Especie con la reportada en su Informe Anual.

- El Comité Ejecutivo Estatal, expidió el formato RM para acreditar las aportaciones para simpatizantes, debiéndolos emitir en los formatos correspondientes (RAEF, RAES).

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
MILITANTES	\$ 2,345,555.98
SIMPATIZANTES	<u>468,182.73</u>
TOTAL	\$ 2,813,738.71

Por lo anterior el Partido incumple lo establecido en los numerales 3.6 y 4.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "en efecto y por un error involuntario este Comité Ejecutivo Estatal omitió emitir los formatos RAEF y RAES; error que se ha subsanado con la impresión de los recibos mencionados."

El Partido acepta haber incurrido en la mencionada falta y manifiesta tener ya impresos los recibos adecuados; sin embargo, no aportó la documentación correspondiente, por lo que no solventó esta observación incumpliendo lo que establecen los numerales 3.6 y 4.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$503,560.28 (quinientos tres mil quinientos sesenta pesos 28/100 M.N.), los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Inverlat.	Inversión	\$ 494,013.63
Inverlat.	Cheques	9,546.65
TOTAL		\$ 503,560.28

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

En este rubro se revisó el 100% verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta respectivos estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y los ingresos por rendimientos financieros se apegaran a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.6 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable.

Mediante oficio Núm. STCFRPAP/679/01, de fecha 21 de septiembre de 2001, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio de Apoyo y Colaboración respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó que con

motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2000, el Partido de la Revolución Democrática reportó gastos por "el importe de \$3,994,439.89 (tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.), correspondientes a la Campaña de Jefe de Gobierno del Distrito Federal."

Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2000, se determinaron las siguientes diferencias:

CONCEPTO	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL IFE	INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL PARTIDO	DIFERENCIA
Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal.	-0-	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00
Gastos Electorales locales que realizó el Partido Político Nacional.	\$3,994,439.89	-0-	\$3,994,439.89

Por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo que establecen los artículos 38, fracción I y 66, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitó la información y aclaración al respecto.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "este Comité Ejecutivo Estatal desconoce el reporte efectuado por el Comité Ejecutivo Nacional ante el Instituto Federal Electoral, no obstante se aclara y reitera que la transferencia de \$11'000,000.00 por el Comité Ejecutivo Nacional y a favor de este Comité Ejecutivo Estatal se hizo en calidad de préstamo, sin que de este dinero se haya destinado cantidad alguna al gasto electoral realizado por el Comité del Distrito Federal, lo que ha quedado total y definitivamente aclarado y acreditado con los informes de gastos de campaña sujetos a tope, gastos de campaña no sujetos a tope y este general de gastos ordinarios en los que aparece registrada la transferencia mencionada y acreditado su gasto en diversos rubros, todos distintos al gasto electoral."

Al respecto, por error el Partido presentó en su Informe Anual Transferencias por un importe de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), siendo que como lo manifiesta, se trata efectivamente de un préstamo, que fue registrado contablemente en la cuenta de Acreedores Diversos en los meses de mayo y junio de 2000 con los respectivos intereses, el cual fue liquidado parcialmente durante el ejercicio 2000, existiendo un saldo pendiente de pagar al 31 de diciembre de 2000 por \$4,222,353.86 (cuatro millones doscientos veintidós mil trescientos cincuenta y tres pesos 86/100 M.N.).

No obstante lo anterior, el Partido no presentó el Informe Anual modificado al respecto, por lo que solventó parcialmente la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Respecto al importe de \$3,994,439.89 (tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.), el cual debió ser reportado en los Informes de Campaña correspondientes, el Partido no realizó aclaración alguna, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo que no solventó la observación.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$164,444,118.40 (ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento dieciocho pesos 40/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 88,545,243.18	54
Gastos de Campaña.	74,894,554.15	45
Gastos en Actividades Específicas.	1,004,321.07	1
TOTAL	\$ 164,444,118.40	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los registros contables del Partido reflejan en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes un importe de \$69,174,101.60 (sesenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil ciento un pesos 60/100 M.N.), que se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 38,610,161.66
Materiales y Suministros.	3,740,751.06
Servicios Generales.	26,358,229.95
Gastos Financieros.	464,958.93
TOTAL	\$ 69,174,101.60

En esta cuenta se revisó originalmente el importe de \$27,669,640.64 (veintisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 64/100 M.N.), sin embargo, por las irregularidades en el pago de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) se incrementó el importe de la revisión a

\$56,785,703.36 (cincuenta y seis millones setecientos ochenta y cinco mil setecientos tres pesos 36/100 M.N.), que representa el 82%, del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que reportó en el Informe Anual del año 2000, Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de \$88,545,243.18 (ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.). De la revisión practicada se determinó que el Partido registró contablemente gastos por \$69,174,101.60 (sesenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil ciento un pesos 60/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de \$19,371,141.58 (diecinueve millones trescientos setenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 58/100 M.N.), la cual se integra como sigue:

CONCEPTO	SEGÚN REGISTROS CONTABLES	SEGÚN INFORME ANUAL	DIFERENCIA
Egresos.		\$ 88,545,243.18	
Servicios Personales.	\$ 38,610,161.66		
Materiales Y Suministros.	3,740,751.06		
Servicios Generales.	26,358,229.95		
Gastos Financieros.	464,958.93		
TOTAL	\$ 69,174,101.60	\$ 88,545,243.18	\$ 19,371,141.58

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la aclaración correspondiente.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se entrega expediente, conteniendo Informe Anual del año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados y pólizas de diario identificada como periodo 13 y 13 bis que avala la información proporcionada."

Del análisis a la información y documentación aportada por el Partido respecto a la diferencia de \$19,371,141.58 (diecinueve millones trescientos setenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 58/100 M.N.), el Partido proporcionó información contable definitiva, así como el Informe Anual del año 2000, aumentando dicha diferencia en \$133,550.00 (ciento treinta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), arrojando un total de \$19,504,691.58 (diecinueve millones

quinientos cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 58/100 M.N.), como puede apreciarse en el anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen. Además dicha información y documentación refleja en el rubro de gastos un importe menor de \$11,006,687.86 (once millones seis mil seiscientos ochenta y siete pesos-86/100 M.N.) en relación con los presentados inicialmente en el Informe por el Partido, sin que presentara ninguna aclaración, por lo que se considera no solventada esta observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$38,610,161.66 (treinta y ocho millones seiscientos diez mil ciento sesenta y un pesos 66/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos de Personal Administrativo.	\$ 1,244,852.93
Sueldos de Personal Político.	37,281,493.44
Honorarios.	83,815.29
TOTAL	\$ 38,610,161.66

En esta cuenta se revisó el importe de \$36,989,885.49 (treinta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.), que representa el 96% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, lo siguiente:

- En la Balanza Consolidada con cifras al 31 de diciembre de 2000, el Partido no consideró erogaciones por concepto de honorarios del Comité Delegacional de Tlalpan por un importe de \$19,013.33 (diecinueve mil trece pesos 33/100 M.N.). Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere al Partido la aclaración al respecto.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se entrega expediente, conteniendo auxiliar de la cuenta 520-006-014, así como pólizas de diario No. 5, 6 y 51 del mes de diciembre, relacionada con la afectación a esta cuenta de gastos."

Una vez revisada la información presentada por el Instituto Político se determinó que solventa dicha observación, toda vez que hizo el traspaso

correspondiente con el cual se corrigen las cifras del Comité Ejecutivo Estatal y lo reportado por el Comité Ejecutivo Delegacional Tlalpan.

- De la revisión a los pagos respaldados con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP'S) por un monto de \$36,989,885.49 (treinta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.), se determinó que el formato correspondiente no cumple con los requisitos del formato establecido por el Instituto Electoral del Distrito Federal. Ver anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

Asimismo, se detectó que se incumplieron los requisitos que se relacionan a continuación:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
Rebasaron el límite anual de 1500 SMG.**	\$ 5,934,129.32
Rebasaron el límite mensual de 200SMG *	6,753,170.25
Sin documentación.*	173,039.78
TOTAL	\$ 12,860,339.35

* ver integración en los anexos 5, 5 A, del apartado 10 de este Dictamen.

** El importe ya fue considerado en la relación de los que rebasaron el límite mensual.

Adicionalmente se detectó que diversos recibos que rebasaron el límite anual y mensual, presentan las siguientes irregularidades.

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
No contienen RFC.*	\$ 990,620.47
Carecen del período de pago.*	1,451,215.21
No cuentan con autorización.*	109,700.00
Carecen de domicilio.*	74,575.85
TOTAL	\$ 2,626,111.53

* ver integración en los anexos 5 y 5 B del apartado 10 de este Dictamen.

Estas situaciones incumplen con lo establecido en los numerales 11.1, 15.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, le solicito la aclaración al respecto.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se han girado instrucciones, para que una vez que los recibos que se están utilizando se agoten, se proceda de inmediato a sustituirlos, por recibos que se apeguen al formato establecido por ese Instituto."

"En referencia a los (RERAPS) que rebasaron los límites establecidos de 1500 S.M.G. Anuales y 200 S.M.G. Mensuales, esto se debe a que existe

personal político altamente calificado y de tiempo completo, al que consecuentemente no se le puede asignar un apoyo que no cubra sus necesidades elementales.”

“Aquellos “RERAPS” que presentaban irregularidades, en información, éstas ya fueron subsanadas, los recibos se encuentran a su disposición en las oficinas de este Partido Político para su verificación.”

De lo expuesto por el Partido, se desprenden las siguientes situaciones:

Por lo que se refiere al formato que utilizó el Partido que no cumple con los requisitos establecidos por el Instituto Electoral del Distrito Federal, éste no aportó la evidencia documental que acredite la corrección de la observación, por lo que no la solventa, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

Existen erogaciones por un total de \$10,197,879.32 (diez millones ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los mil quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año. Los rebases ascienden a un importe de \$5,934,129.32 (cinco millones novecientos treinta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 32/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexos 5 y 5 A del apartado 10 de este Dictamen.

Asimismo, se determinaron erogaciones por un total de \$13,961,750.25 (trece millones novecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos 25/100 M.N.), fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes. Los rebases ascienden a un importe de \$6,753,170.25 (seis millones setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta pesos 25/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexos 5 y 5 A del apartado 10 de este Dictamen.

Referente a las erogaciones por \$173,039.78 (ciento setenta y tres mil treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), el Partido no presentó ninguna aclaración, por lo que se considera que no solventó la observación, por lo que incumple lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen.

Acerca de las erogaciones por \$2,626,111.53 (dos millones seiscientos veintiséis mil ciento once pesos 53/100 M.N.), por las que se determinó que rebasaron el límite anual y mensual y que adicionalmente presentan diversas irregularidades, tales como: falta de Registro Federal de Contribuyentes, periodo de pago, autorización y domicilio, no obstante que el Partido indicó que esta situación fue corregida, no aportó la evidencia documental correspondiente, por lo que se considera no solventada la observación incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1, 15.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$3,740,751.06 (tres millones setecientos cuarenta mil setecientos cincuenta y un pesos 06/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Papelería y Útiles de Escritorio.	\$ 1,669,910.79
Gastos y Útiles de Aseo.	346,629.38
Mensajería y Transportes Locales.	472,584.91
Energía Eléctrica, Cal. y Refrigeración.	115,776.00
Servicio de Fotocopiado.	120,123.10
Delegacionales.	1,015,726.88
TOTAL	\$ 3,740,751.06

En esta cuenta se revisó el importe de \$1,603,664.17 (un millón seiscientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 17/00 M.N.), que representa el 43% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que como resultado de la revisión a la cuenta de Materiales y Suministros se detectó que la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$1,603,664.17 (un millón seiscientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o el servicio, así como la firma de autorización. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito

Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "ya fueron giradas las instrucciones correspondientes al oficial mayor de este partido, que de inmediato subsanará esta irregularidad, por lo que las mismas se han solventado; la documentación referida se encuentra a disposición del personal de este instituto, para su completa corroboración."

El Partido no aportó la evidencia documental al respecto, por lo que la observación no fue solventada, incumpliendo lo establecido el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$26,358,229.95 (veintiséis millones trescientos cincuenta y ocho mil doscientos veintinueve pesos 95/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Operación.	
Arrendamiento.	\$ 27,015.00
Correo Telefónico.	1,083,367.66
Derechos de Agua y Cooperación.	3,361.00
Seguros y Fianzas.	118,979.70
Fletes y Acarreos.	138.50
Gastos de Viaje y Viáticos.	2,180.00
Gastos Legales.	26,000.00
Placas Tenencia y Verificación.	758.00
Predial.	54,337.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo.	72,169.13
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo.	11,544.29
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	46,029.14
Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo.	152,595.00
Mantenimiento de Inmueble.	98,335.78
Suscripciones.	16,670.00
Vigilancia y Sistemas de Seguridad.	367,689.50
Gastos de Previsión Social.	36,302.37
Otros Gastos.	63,050.90
IVA por Adquisición de Activo.	55,267.21
Gastos de Imagen Institucional.	11,457,978.74
Delegaciones.	4,249,536.64
Subtotal	17,943,305.56
Eventos.	
Alquiler de Equipo.	642,556.99

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler de Salón.	\$ 599,174.75
Consumos y Eventos.	177,476.50
Decoración y Eventos.	43,588.25
Diversos.	516,038.73
Eventos Deportivos.	11,970.00
Propaganda para Eventos.	5,566,906.12
Transportación para Eventos.	64,400.00
Seminarios Cursos y Otros.	38,095.00
Delegacionales.	621,168.05
Subtotal	8,281,374.39
Apoyos diversos.	
PRD Tabasco.	133,550.00
TOTAL	\$ 26,358,229.95

En esta cuenta se revisó el importe de \$18,006,170.13 (dieciocho millones seis mil ciento setenta pesos 13/100 M.N.), que representa el 68% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, lo siguiente:

- De la revisión a la cuenta Servicios Generales en el Comité Ejecutivo Estatal, se detectó que la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$6,062,588.31 (seis millones sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien autorizó y recibió el bien o el servicio. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "fueron giradas las instrucciones correspondientes al oficial mayor de este Comité Ejecutivo Estatal, para subsanar las irregularidades, señaladas. Se acompañan la copia de acuse de recibido del oficio respectivo."

El Partido no aportó la evidencia documental que permita verificar que la observación fue solventada, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Los Comités Delegacionales del Partido, realizaron erogaciones por un importe de \$122,705.00 (ciento veintidós mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales de acuerdo con el concepto del egreso corresponden a Gastos de Campaña Sujetos a Topes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el Artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.2 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 7 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "por un error involuntario, varios Comités Ejecutivos Delegacionales, conceptuaron y registraron contablemente gastos corrientes como si se tratará de gastos de campaña, lo que desde luego no ocurrió, porque los gastos de campaña fueron realizados directamente a través de las cuentas de cada uno de los candidatos y de la cuenta concentradora registrada por este Comité Ejecutivo Estatal, lo que quedó debidamente demostrado al efectuarse la fiscalización de los gastos de campaña sujetos a tope, los que ya fueron debidamente sancionados."

Se considera que la respuesta no fundamenta que los gastos sean ordinarios, ya que el soporte documental revisado en su oportunidad contiene en forma impresa la promoción referente a actividades de campaña, debiendo incluirse en el Informe de Gastos de Campaña correspondiente, determinándose que no fue solventada la observación, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.2 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- De la revisión a la cuenta de Servicios Generales en los Comités Delegacionales se determinó que diversa documentación por un importe de \$225,567.75 (doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), no reúne requisitos fiscales. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 8 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se llevó a cabo una revisión exhaustiva y se solicitó a los proveedores de bienes y servicios la sustitución y/o solventación en los documentos que presentaban esta irregularidad. Se exhiben las fotocopias de esas facturas; los originales se encuentran a su disposición en las oficinas de este Partido Político para ser corroborados."

Se analizó la información y documentación presentada por el Instituto Político la cual se cotejó con los originales corroborando que se realizaron las correcciones pertinentes, respecto al nombre y Registro Federal de Contribuyentes del Partido, con lo cual se considera solventada la observación.

- En la revisión a la cuenta 522-001-023 Gastos de Imagen Institucional, se determinó que:
 - a) El Partido no proporcionó las pautas, textos y videos de las erogaciones que realizó por concepto de medios con la empresa T.V. Azteca, S.A. de C.V., por un importe de \$5,384,932.50 (cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), correspondientes al periodo del 1º de diciembre de 1999 al 9 de abril de 2000. Por lo anterior, el Partido incumple lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 13.6 los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"Por lo que hace al inciso (a), se exhibe el expediente que contiene la documentación que con anterioridad fue proporcionada al C.P. Raúl Francisco Camacho Falcón (no obstante lo anterior se presenta otro Juego similar)."

Al respecto, el Partido aportó 154 facturas por un importe de \$22,417,431.98 (veintidós millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y un pesos 98/100 M.N.) expedidas por la empresa Grupo Televisa S.A. de C.V., el contrato de tiempos en televisión celebrado entre el Partido Político y la referida empresa así como diversos listados de textos en hojas sin membrete y sin la formalidad correspondiente.

Como puede apreciarse el Partido presentó la documentación comprobatoria referente a la Empresa Grupo Televisa, S.A. de C.V., siendo que la observación se refiere a pautas textos y videos de erogaciones por \$5,384,932.50 (cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), que realizó por concepto de medios con la Empresa T.V. Azteca, S.A. de C.V., por lo que no se tiene la certeza que dichas erogaciones correspondan a Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes, determinándose que el Partido no aportó los elementos que solventen dicha observación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

b) El Partido no proporcionó las pautas, textos y cassettes de transmisión con la empresa Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., por la cantidad de \$5,979,262.51 (cinco millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.), la cual se integra como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Factura número 14631	\$ 967,725.00
Factura número 14633	<u>5,011,537.51</u>
TOTAL	\$ 5,979,262.51

Al respecto, en la revisión se localizó un pago parcial a Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. con el cheque 497 de fecha 20 de marzo de 2000 por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), por la diferencia de \$2,979,262.51 (dos millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.), el Partido no proporcionó el respaldo documental correspondiente. Por lo anterior, el Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"Por lo que hace al inciso (b), penúltimo párrafo, se aclara que este Partido con oportunidad proporcionó la documentación con respaldo correspondiente, la que precisamente se cita en la observación 6 inciso (b) que se desahoga, donde aparecen los números de las facturas 14661 y 14663 que amparan el gasto efectuado por esta institución política. Cabe mencionar que esta observación se le aclaró al C.P. Raúl Camacho Falcón, a quién se le proporcionó la documentación original y que hasta la fecha no nos ha devuelto."

El Partido aportó 13 facturas por un importe de \$2,030,118.00 (dos millones treinta mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), expedidas por la empresa Procrea S.A. de C.V., por concepto de filmación y adaptación de spots, filmación de comerciales y copias de video tapes.

Como puede apreciarse el Partido presentó la documentación comprobatoria de la Empresa Procrea, S.A. de C.V., siendo que la observación se refiere a pautas textos y cassettes de las erogaciones por \$5,979,262.51 (cinco millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.), por concepto de medios con la empresa Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. por lo que se considera que el Partido no aportó los elementos que solventen dicha observación, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto

Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, el Partido presentó el respaldo documental correspondiente al saldo de las facturas 14631 y 14633 por un importe de \$2,979,262.51 (dos millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.), por lo que solventa esta observación.

- c) De la cuenta 52-540-5425-00 Actividades Políticas, se determinaron Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), por la cantidad de \$231,114.06 (doscientos treinta y un mil ciento catorce pesos 06/100 M.N.), que carecen del registro federal de contribuyentes y el domicilio correspondiente.

CONCEPTO	IMPORTE
RERAP'S sin R.F.C.	\$ 167,926.06
RERAP'S sin R.F.C. y sin domicilio	<u>63,188.00</u>
TOTAL	\$ 231,114.06

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"Por lo que hace a la observación del inciso (c), esta ya fue solventada, y la documentación respectiva se encuentra a disposición del personal de ese Instituto Electoral del Distrito Federal."

No obstante que el Partido indica que fue solventada la observación, no aportó la documentación que lo evidencie, incumpliendo lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de \$464,958.93 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho pesos 93/100 M.N.), el cual se integra por comisiones pagadas, derivadas del manejo de cuentas de cheques por un importe de \$ 90,721.43 (noventa mil setecientos veintiún pesos 43/100 M.N.) y y los intereses pagados por el Partido por un importe de \$374,237.50 (trescientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y siete pesos 50/100 M.N.), sobre el préstamo otorgado por el C.E.N.

Se revisó el importe de \$185,983.57 (ciento ochenta y cinco mil novecientos ochenta y tres pesos 57/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma. No habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. BANCOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- En la revisión a las 32 Cuentas de Bancos que se operaron en el Comité Ejecutivo Estatal y los Comités Delegacionales, se determinó que solo presentaron quince conciliaciones bancarias y en once de éstas, los saldos que presentaron difieren con los registros contables a la misma fecha por un importe de \$6,396,121.59 (seis millones trescientos noventa y seis mil ciento veintiún pesos 59/100 M.N.). Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "de conformidad con su anexo No. 4, como se podrá observar, existen saldos cuya antigüedad data del Ejercicio 1999, y evidentemente durante el ejercicio 2000, no tuvieron ningún movimiento, a través de la depuración de las conciliaciones bancarias se espera aclarar estos saldos."

Lo manifestado por el Partido no solventa la observación, ya que no aportó ninguna conciliación depurada, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Comité Ejecutivo Estatal presentó la conciliación bancaria de la cuenta No.123434320 de Bancrecer, correspondiente al mes de diciembre de 2000, con partidas de conciliación que se refieren a cheques expedidos y cobrados según el estado de cuenta y no registrados contablemente por un importe de \$3,275,495.87 (tres millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.), con una antigüedad comprendida entre los meses de enero a diciembre de 2000. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "efectivamente son partidas en conciliación bancaria, sujetas a depuración y/o aclaración, cuyo monto se vio disminuido a la fecha de este informe a la cantidad de \$2'202,381.79 (dos millones

doscientos dos mil trescientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.), estas partidas deberán aclararse conforme avance la depuración de las conciliaciones bancarias."

Derivado del análisis de la información y documentación aportada por el Partido, se determinó que en la depuración efectuada en esta cuenta, se registró una corrección con la póliza de diario 17 del periodo 13 por un importe de \$2,997.000.00 (dos millones novecientos noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.), como complemento al cheque 7319 correspondiente al mes de junio de 2000, partida que al mes de diciembre de 2000 no se reflejaba en la conciliación bancaria correspondiente, por lo tanto no forma parte de los \$3,275,495.87 (tres millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.) a que se refiere la observación, por lo que no la solventa, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. DEUDORES DIVERSOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que se determinó que la Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2000 en la cuenta de Deudores Diversos por la cantidad de \$288,990.15 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos noventa pesos 15/100 M.N.), el cual se integra como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SALDOS ACREEDORES	\$(124,224.51)
SALDOS DE 1999	121,124.98
SALDOS DE 2000	<u>292,089.68</u>
TOTAL	\$ 288,990.15

Ver anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la documentación que acredite la recuperación de los adeudos por un importe de \$413,214.66 (cuatrocientos trece mil doscientos catorce pesos 66/100), así como la aclaración de los saldos acreedores por un importe de \$124,224.51 (ciento veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.).

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "derivado de la depuración de cuentas, fueron

cancelados saldos con montos hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a cuentas incobrables, en virtud de que corresponde a personal político que ha causado baja y/o su localización para cubrir dichos adeudos se hace totalmente imposible. Se entregue expediente identificado como punto 16, conteniendo balanza de comprobación y auxiliares cuyas cifras definitivas son las siguientes:"

	S/Observaciones	Cancelaciones al 31 de Dic.2000	Saldos
Saldos Acree.	(\$ 124,224.51)	(\$ 31,399.89)	(\$ 92,824.62)
Saldos de 1999	\$ 121,124.98	\$ 111,695.48	\$ 9,429.50
Saldos de 2000	\$ 292,089.68	\$3,504.89	\$ 259,584.79
Saldos	\$ 288,990.15	\$ 112,800.48	\$ 176,189.67

Al respecto, el Partido no aportó la evidencia documental que acredite la imposibilidad del cobro de los saldos cancelados, así como la autorización interna del Instituto Político para el efecto, por lo que el importe de las cancelaciones de saldos acreedores por \$31,399.89 (treinta y un mil trescientos noventa y nueve pesos 89/100 M.N.) y de saldos deudores por \$115,200.37 (ciento quince mil doscientos pesos 37/100 M.N.), no se encuentran respaldados, en consecuencia no solventó la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7.GASTOS POR COMPROBAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, que como resultado de la revisión se observó que la Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2000 en la cuenta de Gastos por Comprobar por la cantidad de \$15,890,515.70 (quince millones ochocientos noventa mil quinientos quince pesos 70/100 M.N.), los cuales a la fecha de la Fiscalización no habían sido aclarados y comprobados. El importe se integra como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
SALDOS ACREEDORES	\$ (5,666,786.58)
SALDOS DE 1999	7,546,784.68
SALDOS DE 2000	14,010,517.60
TOTAL	\$ 15,890,515.70

Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la documentación que acredite la

recuperación de los adeudos por un importe de \$21,557,302.28 (veintiún millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos dos pesos 28/100 M.N.), así como la aclaración de los saldos acreedores por un importe de \$5,666,786.58 (cinco millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos ochenta y seis pesos 58/100 M.N.).

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "derivado de la depuración de cuentas, fueron cancelados saldos con montos hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a cuentas incobrables, en virtud de que corresponde a personal político que ha causado baja y/o su localización para cubrir dichos adeudos se hace totalmente imposible. Se entrega expediente identificado como punto 3, conteniendo balanza de comprobación y auxiliares cuyas cifras definitivas son las siguientes:"

	S/Observaciones	Cancelaciones al 31 de Dic.2000	Saldos
Saldos Acree	(\$ 5'666,786.58)	(\$ 15,473.23)	(\$ 5'651,313.35)
Saldos de 1999	7'546,784.68	\$ 1'307,209.96	\$ 6'239,574.72
Saldos de 2000	14'010,517.60	\$ 3'795,260.14	\$ 10'215,257.46
Saldos	\$ 15'890,515.70	\$ 5'086,996.87	\$ 10'803,518.83

Al respecto, el Partido no aportó la evidencia documental que acredite la imposibilidad del cobro de los saldos cancelados, así como la autorización interna del Instituto Político para el efecto, por lo que el importe de las cancelaciones de saldos acreedores por \$15,473.23 (quince mil cuatrocientos setenta y tres pesos 23/100 M.N.) y de saldos deudores por \$5,102,470.10 (cinco millones ciento dos mil cuatrocientos setenta pesos 10/100 M.N.), no se encuentran respaldados, en consecuencia no solventó la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal que como resultado de la fiscalización a las adiciones de Activo Fijo del ejercicio de 2000, se determinaron las siguientes situaciones:

- De la revisión a las adquisiciones de activo fijo durante el ejercicio 2000 en la Delegación Álvaro Obregón se detectó la compra de un camión 1994 RAM por un importe de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Al respecto se determinó que las facturas que amparan la compra carecen del endoso correspondiente a favor del Partido. Por lo anterior, el Partido incumplió lo

establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se exhibe expediente conteniendo copia certificada por el notario público número 42, del DF de la factura No. 01-112, de Asesores Administrativos ANSAH, S.A. de C.V., con 2 endosos, uno de fecha 20 de septiembre de 1999, y otro a favor del Partido de la Revolución Democrática de fecha 26 de abril del 2000."

Se verificó la factura que ampara la compra del vehículo de referencia presentada por el Partido, la cual contiene la certificación original del notario público solventando la observación determinada.

- Por la remodelación al inmueble ubicado en la Delegación Iztapalapa realizada durante el año 1999, la cual fue registrada contablemente en el 2000, se expidió la factura 83 de Grupo Comercial Industrial y Constructor S.A. de C.V. por un importe de \$157,440.85 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 85/100 M.N.), que carece de los requisitos fiscales siguientes: no tiene el nombre a quien fue expedida y la dirección es la de Morelos N°7 Barrio San Pablo-San Pablo Iztapalapa C.P. 0900, desconociéndose si en este domicilio se ubican las oficinas del Partido. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido que informe las oficinas que se localizan en el domicilio de referencia.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se exhibe fotocopia de la factura No. 83, con la cual el proveedor subsanó esta irregularidad."

Por lo que hace a este punto, el Partido aportó copia fotostática de la factura, la cual fue cotejada con el original que fue expedida a su nombre y que refleja el domicilio del mismo, solventando la observación.

9. IMPUESTOS POR PAGAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal que, el Partido no proporcionó la documentación relativa al

cálculo y entero del impuesto del 2% sobre nóminas sobre una base de \$1,154,877.50 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.). Asimismo, los registros contables reflejan impuestos por pagar por un importe \$329,983.56 (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 56/100 M.N.), los cuales no se han enterado a las autoridades fiscales correspondientes.

Este importe se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	1999	2000	IMPORTE TOTAL
Impuesto Sobre la Renta.	\$ 120,240.11	\$ 43,426.83	\$163,666.94
Impuesto Al Valor Agregado.	63,884.93	41,178.72	105,063.65
Impuesto Sobre Productos del Trabajo.	21,586.48	6,652.00	28,238.48
I.M.S.S.	17,197.75	35,349.00	52,546.75
Crédito Al Salario.	(4,264.26)	(15,268.00)	(19,532.26)
TOTAL	\$ 218,645.01	\$ 111,338.55	\$329,983.56

Ver anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 31 último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 20.2 y 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se exhibe expediente, conteniendo lo referente al I.M.S.S. Por lo que hace a los impuestos, por tratarse estos del ámbito federal, en su mayoría, son canalizados a través del Comité Ejecutivo Nacional, órgano de concentración para el pago de los mismos, razón por la cual se esta instrumentando un programa de pagos diferidos, hasta cubrir la totalidad de ellos."

Una vez revisada la documentación aportada por el Partido, se determinó que la misma no corresponde a la observación notificada, por lo que no se desvirtúa esta irregularidad, ya que no aportó elementos que determinen que los impuestos fueron pagados por el Comité Ejecutivo Nacional, por lo que incumplió con lo establecido en el artículo 31, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal y con los numerales 20.2 y 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, sobre las situaciones siguientes:

- Que presentó en su Balanza Consolidada con cifras al 31 de diciembre de 2000, prerrogativas por Financiamiento Público para los Comités Delegacionales, las cuales no coinciden con los registros contables que se operan en las siguientes Delegaciones:

COMITÉ DELEGACIONAL	INGRESOS C.E.E.	INGRESOS C.E.D.	DIFERENCIA
Benito Juárez.	\$ 1,256,192.16	\$1,079,225.81	\$ 176,966.35
Coyoacán.	1,650,435.72	854,267.55	796,168.17
Cuauhtémoc.	1,505,961.36	1,277,367.02	228,594.34
Gustavo A. Madero.	2,492,794.56	2,551,361.04	(58,566.48)
Magdalena Contreras	1,177,833.12	952,097.34	225,735.78
Miguel Hidalgo.	1,248,846.00	283,848.68	964,997.32
Venustiano Carranza	1,417,807.44	965,004.18	452,803.26
TOTAL	\$10,749,870.36	\$7,963,171.62	\$2,786,698.74

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere al Partido la aclaración de la diferencia.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: "se entrega expediente, conteniendo informe Anual del año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de posición financiera, estado de resultados y pólizas de diario identificadas como periodo 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada."

"Asimismo se adjuntan cuadros analíticos de las prerrogativas otorgadas adicionalmente a los 16 Comités Ejecutivos Delegacionales. En relación al punto anterior, es conveniente aclarar la mecánica contable y administrativa que se sigue para la entrega y registro de las prerrogativas a los Comités Delegacionales."

“La entrega de prerrogativas se lleva a cabo a través de: Transferencias, Speuas, y pagos por cuenta y orden de los Delegacionales (es decir pago de apoyos económicos al personal político de las Delegacionales y/o pago de bienes y servicios erogados por los mismos) la cuenta puente contable que se utiliza es la 116-000-000 Gastos por Comprobar, utilizando obviamente las cuentas de orden establecidas.”

Al respecto, el Partido aportó 28 pólizas de reclasificación y de ajuste del mes de diciembre, periodo 13 bis, correspondientes a 16 Delegaciones, así como los estados financieros, balanzas de comprobación mensuales y anual, los libros diario y mayor, además los registros auxiliares respectivos; Sin embargo, no se refieren a las diferencias que fueron notificadas al Instituto Político, por lo que no se considera solventada la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexo 13 del apartado 10 de este Dictamen.

- Del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$74,894,554.14 (setenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de los fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,497,891.08 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y un pesos 08/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que: “este Partido, si bien no destino la cantidad que esta obligado, también es cierto que solo destino la cantidad de \$1'400,321.07, para el desarrollo de actividades de investigación, difusión y fomento a la cultura democrática, a través de las secretarías de cultura, estudios y programas y de formación política. Debido a esto es que ese instituto electoral nos reintegró la cantidad de \$424,626.63, en función de las actividades realizadas en esta materia.”

La cantidad a la que se refiere el Partido corresponde a la que se destinó a tareas editoriales registrada en Actividades Específicas y es por el importe de \$1,004,321.07 (un millón cuatro mil trescientos veintiún pesos 07/100 M.N.), por lo tanto, no solventó la observación, incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El Partido no remitió junto con el Informe Anual de Gastos Ordinarios del ejercicio 2000, la siguiente información y documentación correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal y Comités Delegacionales:

a) Conciliaciones Bancarias mensuales del Comité Ejecutivo Estatal que se relacionan a continuación:

- Inverlat Cta. No. 8010593 de Enero a Noviembre.
- Inverlat Cta. No. 674959 de Enero a Diciembre.
- Inverlat Cta. No. 1603477 de Enero a Diciembre.
- Bancrecer Cta. No. 434320 de Enero a Diciembre.

b) Estados de cuenta y Contratos de Inversiones.

c) Control de Folios y relación de personas que recibieron Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), así como el monto que recibió cada una de ellas durante el año.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

"Inciso a) conteniendo conciliaciones bancarias de las cuentas que se detallan a continuación."

Inverlat cuenta. No. 8010593 de Enero a Noviembre.
Inverlat cuenta. No. 1603477 de Enero a Diciembre.
Bancrecer cuenta. No. 434320 de Enero a Diciembre.
Inverlat cuenta. No. 674959 NO APLICA en virtud de estar CANCELADA y SIN MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO 2000.

"Inciso b) Se entrega expediente."

"Inciso c), se exhibe el expediente"

En virtud que el Partido no presentó junto con el Informe Anual de 2000 esta información y documentación, persiste la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

• El Partido no presentó la información del Comité Ejecutivo Estatal y la de los Comités Delegacionales que se relaciona a continuación:

a) Contratos de apertura de las cuentas bancarias.

b) Integración Detallada de Pasivos al 31 de diciembre de 2000.

c) Estados Financieros y Contabilidad de las siguientes Delegaciones:

- Benito Juárez de noviembre a diciembre del año 2000.
- Coyoacán de julio a diciembre del año 2000.

- Cuauhtémoc noviembre a diciembre del año 2000.
- Miguel Hidalgo de junio a diciembre del año 2000.
- d) Consecutivo de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal y Comités Delegacionales excepto los de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Magdalena Contreras.
- e) Declaraciones Informativas por ISPT, 2% sobre nóminas, Honorarios, Arrendamiento etc.
- f) Todo tipo de contratos de servicios personales, de propaganda, de Publicidad y de Otros Gastos, inherentes a los Gastos Ordinarios de 2000.
- g) Pautas, Textos y videos de los Gastos de Radio y Televisión.
- h) El Partido no proporcionó los registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente a los Comités Delegacionales Iztacalco, Milpa Alta y Xochimilco, por lo que no fue posible verificar los Ingresos y Egresos de los mismos; sin embargo en los registros contables del Comité Ejecutivo Estatal se reflejan recursos económicos otorgados a dichos Comités como sigue:

COMITÉ DELEGACIONAL	IMPORTE
Iztacalco.	\$ 1,327,204.92
Milpa Alta.	1,177,833.12
Xochimilco.	1,202,320.32
TOTAL	\$ 3,707,358.36

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el Artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas manifestando que:

“Respecto al inciso (a) se exhibe el expediente que contiene los contratos de apertura de las cuentas bancarias correspondientes.”

“Respecto al inciso (b).-Se exhibe expediente que contiene la póliza de diario No.82, así como el respaldo (fotocopias de facturas) correspondiente al registro y contabilización de los pasivos al 31 de Diciembre del 2000.”

“Respecto al inciso (c), se exhibe expediente conteniendo Balanza de comprobación, Mensual y anual, Diario General, Balance General, estado

de Resultados, Libro Mayor, y Auxiliares de los Delegacionales que se detallan a continuación."

- 1.-Benito Juárez Ejercicio 2000
- 2.-Coyoacán Ejercicio 2000
- 3.-Cuauhtémoc Ejercicio 2000
- 4.-Miguel Hidalgo

"Respecto al inciso (d), Excepto al relativo a la (Oficialía Mayor) del Comité Ejecutivo Estatal se entrega expediente conteniendo Análisis de los "RERAPS" correspondientes a los Delegacionales Tláhuac e Iztacalco, los recibos correspondientes, se encuentran en las oficinas de este partido político, para ser cotejados en el momento que estimen conveniente."

"Respecto al inciso (e), por tratarse de impuestos federales en su mayoría, el entero de los mismos son canalizados a través del Comité Ejecutivo Nacional, órgano de concentración para el pago de impuestos, razón por la cual se esta instrumentando un programa de pagos diferidos, hasta cubrir la totalidad de los mismos."

"Por lo que hace al inciso (f) NO APLICA."

"En cuanto al inciso (g), se exhibe al expediente conteniendo las textos y pautas solicitados."

"En cuanto al inciso (h) se exhibe expediente conteniendo Balanza de comprobación, Mensual y anual, Diario General, Balance General, estado de Resultados, libro Mayor, y Auxiliares de los Delegacionales que se detallan a continuación y pólizas correspondientes."

- Iztacalco Ejercicio 2000
- Milpa Alta Ejercicio 2000
- Xochimilco Ejercicio 2000

Una vez analizada la documentación que aportó el Partido se considera que:

- a) Se solventa parcialmente la observación ya que sólo ha presentado 10 de los 32 contratos respectivos.
- b) El Partido aportó la póliza de diario número 82 relativa al registro contable de pasivos a cargo del mismo por \$582,229.90 (quinientos ochenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 90/100 M.N.); sin embargo, los pasivos al término del año 2000, según la información financiera que proporcionó, ascienden a \$6,290,094.06 (seis millones doscientos noventa mil noventa y cuatro pesos 06/100 M.N.), por los cuales no entregó la integración detallada como lo establece el numeral 17.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que no solventó la observación.

- c) El Partido aportó los estados financieros y la contabilidad de las Delegaciones en cuestión, por lo que solventó esta observación.
- d) La información que presentó el Partido se refiere a la relación de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) de 2 Delegaciones y en forma incompleta del Comité Ejecutivo Estatal, estando pendiente que proporcione los Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) de 10 Comités Delegacionales y la del Comité Ejecutivo Estatal, por lo que no solventó la observación.
- e) El Partido no aportó la evidencia documental referente a Declaraciones Informativas de ISPT 2% sobre Nóminas, Honorarios y Arrendamiento por lo que no solventó la observación.
- f) Los registros contables reflejan pagos por concepto de honorarios y arrendamiento de inmuebles así como gastos de publicidad y propaganda, los cuales deben estar respaldados con los contratos respectivos, por lo que no solventó la observación.
- g) El Partido no presentó las Pautas Textos y videos solicitadas, por lo que no solventó la observación.
- h) El Partido presentó carpetas por las Delegaciones Iztacalco, Milpa Alta y Xochimilco, con los reportes emitidos por computadora, sin aportar las pólizas y documentación soporte por lo que no solventó la observación.

Como puede apreciarse, el Partido no aportó la totalidad de la documentación requerida, incumpliendo lo que establece el Artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

11. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

11.1 FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES

El Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal no utilizó los formatos correspondientes para las aportaciones de simpatizantes (RAEF y RAES), por un total de \$468,182.73 (cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento ochenta y dos pesos 73/100), incumpliendo lo establecido en los numerales 3.6 y 4.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.2 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

- El Comité Ejecutivo Estatal reportó en su Informe Anual una transferencia del Comité Ejecutivo Nacional por un importe de \$11,000,000.00 (once millones de pesos 00/100 M.N.), cuando realmente se trata de un préstamo de éste; sin embargo, no presentó el Informe Anual con la corrección al respecto, por lo que se considera que solventó parcialmente esta irregularidad, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Instituto Federal Electoral, mediante oficio Núm. STCFRPAP/679/01, de fecha 21 de septiembre de 2001, informó al Instituto Electoral del Distrito Federal que con motivo de la revisión efectuada a los Informes Anuales presentados por los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2000, se determinó que el Partido de la Revolución Democrática reportó gastos por un importe de \$3,994,439.89 (tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.), correspondientes a la Campaña Jefe de Gobierno el cual debió ser reportado en el Informe de Campaña. Al respecto, el Partido no realizó aclaración alguna en la respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que no solventó la observación, incumpliendo lo establecido en el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.3 EGRESOS

En este rubro se determinó una diferencia de \$19,371,141.58 (diecinueve millones trescientos setenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 58/100 M.N.) en exceso en relación al importe reportado por el Partido en el Informe Anual y lo que reflejan sus registros contables. Al respecto, el Instituto Político presentó información definitiva en la cual se incrementó la diferencia en \$133,550.00 (ciento treinta y tres mil quinientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), dando un monto total de \$19,504,691.58 (diecinueve millones quinientos cuatro mil seiscientos noventa y un pesos 58/100 M.N.). Asimismo, en el Informe Anual modificado que presentó el Partido reflejó una disminución en los gastos por \$11,006,687.86 (once millones seis mil seiscientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.) a los reportados inicialmente, por lo tanto, no aclaró la diferencia existente como se puede apreciar en el anexo 4 del apartado 10 de este Dictamen, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.4 SERVICIOS PERSONALES

- Se determinaron erogaciones por sueldos a personal político que ascienden a un importe de \$36,989,885.49 (treinta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49 /100 M.N.), respaldadas con documentación que no reúnen los requisitos en materia de fiscalización correspondientes al formato establecido; entre otros, el formato no menciona que sea un Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), a qué actividad pertenece, no especifica el tipo de servicio prestado, como se puede apreciar en el anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen, incumpliendo lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

Se determinaron erogaciones por un total de \$10,197,879.32 (diez millones ciento noventa y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 32/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física; que exceden los mil quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año. Los rebases ascienden a un importe de \$5,934,129.32 (cinco millones novecientos treinta y cuatro mil ciento veintinueve pesos 32/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexos 5 y 5 A del apartado 10 de este Dictamen.

Asimismo, se determinaron erogaciones por un total de \$13,961,750.25 (trece millones novecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta pesos 25/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los

doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, en el transcurso de un mes. Los rebases ascienden a un importe de \$6,753,170.25 (seis millones setecientos cincuenta y tres mil ciento setenta pesos 25/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver anexos 5 y 5 A del apartado 10 de este Dictamen.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- Adicionalmente, se detectaron erogaciones por un importe de \$173,039.78 (ciento setenta y tres mil treinta y nueve pesos 78/100 M.N.), que no están respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente ver Anexo 5 del apartado 10 de este Dictamen, por lo que se desconoce el destino del gasto. Lo que incumple lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- También se determinó que el importe de \$2,626,111.53 (dos millones seiscientos veintiséis mil ciento once pesos 53/100 M.N.), que está considerado en el monto que rebasó los límites anual y mensual para ser comprobados mediante Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), adicionalmente presentaron diversas irregularidades como falta de R.F.C., periodo de pago, autorización y domicilio, como se puede apreciar en los anexos 5 y 5 B del apartado 10 de este Dictamen, incumpliendo lo establecido en los numerales 11.1, 15.1 y 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.5 MATERIALES Y SUMINISTROS

El Partido realizó erogaciones por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios por un importe de \$1,603,664.17 (un millón seiscientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), cuya documentación comprobatoria no cumple con los requisitos del nombre, cargo y la firma de quien recibió el bien o el servicio, así como la firma de autorización, como se puede apreciar en el anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen, incumpliendo lo que establece el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.6 SERVICIOS GENERALES

- El Partido realizó erogaciones por concepto de adquisición de bienes y prestación de servicios por un importe de \$6,062,588.31 (seis millones sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), por las cuales no presentó documentación comprobatoria debidamente requisitada con el nombre, cargo y la firma de quien autorizó y recibió el bien o el servicio, como se puede apreciar en el anexo 6 del apartado 10 de este Dictamen, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido realizó gastos por un importe de \$122,705.00 (ciento veintidós mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), que de acuerdo con el respaldo documental corresponden a Gastos de Campaña Sujetos a Topes, como se puede apreciar en el anexo 7 del apartado 10 de este Dictamen. El Partido no aclaró esta situación incumpliendo lo que establece el artículo 37, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y lo establecido en el numeral 18.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó los textos, pautas y videos de las erogaciones que realizó por concepto de medios con la empresa T.V. Azteca, S.A. de C.V., por un importe de \$5,384,932.50 (cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), por lo que no se tiene la certeza de que dichas erogaciones correspondan a Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Asimismo, no proporcionó las pautas, textos y cassettes de transmisión de las erogaciones que realizó con la empresa Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., por la cantidad de \$5,979,262.51 (cinco millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.), por lo que no se tiene la certeza de que dichas erogaciones correspondan a Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes, por lo que no cumplió con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Las erogaciones realizadas por el Partido por concepto de actividades políticas por un importe de \$231,114.06 (doscientos treinta y un mil ciento catorce pesos 06/100 M.N.), respaldadas con Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), carecen del registro federal de contribuyentes y el domicilio correspondiente, incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.7 BANCOS

- De las treinta y dos cuentas bancarias que se operaron en el Comité Ejecutivo Estatal y los Comités Delegacionales, sólo se presentaron quince conciliaciones bancarias y en once de éstas, los saldos que presentaron difieren con los registros contables por un importe de \$6,396,121.59 (seis millones trescientos noventa y seis mil ciento veintiún pesos 59/100 M.N.), como se puede apreciar en el anexo 9 del apartado 10 de este Dictamen. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- La conciliación bancaria de la cuenta No.123434320 de Bancrecer correspondiente al mes de diciembre de 2000, refleja partidas en conciliación que se refieren a cheques expedidos y cobrados, según el estado de cuenta bancario correspondiente, que no se registraron contablemente por un importe de \$3,275,495.87 (tres millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.), con una antigüedad comprendida entre los meses de enero a diciembre de 2000. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.8 DEUDORES DIVERSOS

El Partido realizó cancelaciones de saldos a cargo de Deudores Diversos por un importe neto de \$112,800.48 (ciento doce mil ochocientos pesos 48/100 M.N.) sin que aportara la evidencia documental que acredite la imposibilidad del cobro de los saldos cancelados, así como la autorización interna del Instituto Político para el efecto.

Asimismo, no presentó la documentación que aclare los saldos acreedores por \$92,824.62 (noventa y dos mil ochocientos veinticuatro pesos 62/100 M.N.), ni la documentación que acredite la recuperación de los saldos deudores por \$269,014.29 (doscientos sesenta y nueve mil catorce pesos 29/100 M.N.), en consecuencia incumplió lo que establecen los numerales 11.1 y 20.2 de los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 10 del apartado 10 de este Dictamen.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

11.9 GASTOS POR COMPROBAR

El Partido realizó cancelaciones de saldos que se encontraban registrados en la cuenta de Gastos por Comprobar por un importe de \$5,086,996.87 (cinco millones ochenta y seis mil novecientos noventa y seis pesos 87/100 M.N.), sin que aportara la evidencia documental que acredite la imposibilidad del cobro de los saldos cancelados, así como la autorización interna del Instituto Político para el efecto.

Asimismo, no presentó la documentación que aclare los saldos acreedores por \$5,651,313.35 (cinco millones seiscientos cincuenta y un mil trescientos trece pesos 35/100 M.N.), ni la documentación que acredite la recuperación de los saldos deudores por \$16,454,832.18 (dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos 18/100 M.N.), en consecuencia no solventó la observación incumpliendo lo que establecen los numerales 11.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver anexo 11 del apartado 10 de este Dictamen.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

11.10 IMPUESTOS POR PAGAR

El Partido no calculó ni enteró el impuesto correspondiente al 2% sobre nóminas sobre una base de \$1,154,877.50 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.). Asimismo, sus registros contables reflejan un saldo en impuestos por pagar por un importe de \$329,983.56 (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 56/100 M.N.), que no ha sido enterado a las autoridades fiscales y se integra como sigue:

IMPUESTOS POR PAGAR	1999	2000	IMPORTE TOTAL
Impuesto Sobre la Renta.	\$ 120,240.11	\$ 43,426.83	\$ 163,666.94
Impuesto Al Valor Agregado.	63,884.93	41,178.72	105,063.65
Impuesto Sobre Productos del Trabajo.	21,586.48	6,652.00	28,238.48
I.M.S.S.	17,197.75	35,349.00	52,546.75
Crédito Al Salario.	(4,264.26)	(15,268.00)	(19,532.26)
TOTAL	\$ 218,645.01	\$ 111,338.55	\$ 329,983.56

La integración analítica de este punto se puede apreciar en el anexo 12 del apartado 10 de este Dictamen.

Con base en la revisión practicada y en la respuesta ofrecida por el Partido Político, se determinó que incumplió lo que establece el artículo 31, último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 20.2 y 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

11.11 ASPECTOS GENERALES

Se detectó una diferencia por el importe de \$2,786,698.74 (dos millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y ocho pesos 74/100 M.N.), entre lo registrado en la Balanza Consolidada que presentó el Comité Ejecutivo Estatal y lo reportado por los Comités Delegacionales posteriormente relacionados, respecto de las prerrogativas que recibió y distribuyó a los mismos incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

COMITÉ DELEGACIONAL	INGRESOS C.E.E.	INGRESOS C.E.D.	DIFERENCIA
Benito Juárez.	\$ 1,256,192.16	\$1,079,225.81	\$ 176,966.35
Coyoacán.	1,650,435.72	854,267.55	796,168.17
Cuauhtémoc.	1,505,961.36	1,277,367.02	228,594.34
Gustavo A. Madero.	2,492,794.56	2,551,361.04	(58,566.48)
Magdalena Contreras	1,177,833.12	952,097.34	225,735.78
Miguel Hidalgo.	1,248,846.00	283,848.68	964,997.32
Venustiano Carranza	1,417,807.44	965,004.18	452,803.26
TOTAL	\$10,749,870.36	\$7,963,171.62	\$2,786,698.74

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no destinó el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, debiendo hacerlo por un importe de \$1,497,891.08 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y un pesos 08/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no remitió junto con el Informe Anual de Gastos Ordinarios del ejercicio 2000, la siguiente información y documentación correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal y Comités Delegacionales:

a) Conciliaciones Bancarias mensuales del Comité Ejecutivo Estatal que se relacionan a continuación:

- Inverlat Cta. No. 8010593 de Enero a Noviembre.
- Inverlat Cta. No. 674959 de Enero a Diciembre.
- Inverlat Cta. No. 1603477 de Enero a Diciembre.
- Bancrecer Cta. No. 434320 de Enero a Diciembre.

b) Estados de cuenta y Contratos de Inversiones.

c) Control de Folios y relación de personas que recibieron Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), así como el monto que recibió cada una de ellas durante el año.

En virtud que el Partido no presentó con el Informe Anual de 2000 esta información y documentación, persiste la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable

- El Partido no presentó la información del Comité Ejecutivo Estatal y la de los Comités Delegacionales que se relaciona a continuación:

a) Contratos de apertura de las cuentas bancarias.

b) Integración Detallada de Pasivos al 31 de diciembre de 2000.

c) Estados Financieros y Contabilidad de las siguientes Delegaciones:

- Benito Juárez de noviembre a diciembre del año 2000.
- Coyoacán de julio a diciembre del año 2000.
- Cuauhtémoc noviembre a diciembre del año 2000.
- Miguel Hidalgo de junio a diciembre del año 2000.

d) Consecutivo de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal y Comités Delegacionales excepto los de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Magdalena Contreras.

e) Declaraciones Informativas por ISPT, 2% sobre nóminas, Honorarios, Arrendamiento etc.

f) Todo tipo de contratos de servicios personales, de propaganda, de Publicidad y de Otros Gastos, inherentes a los Gastos Ordinarios de 2000.

g) Pautas, textos y videos de los Gastos de Radio y Televisión.

- h) El Partido no proporcionó los registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente a los Comités Delegacionales Iztacalco, Milpa Alta y Xochimilco, por lo que no fue posible verificar los Ingresos y Egresos de los mismos; sin embargo en los registros contables del Comité Ejecutivo Estatal se reflejan recursos económicos otorgados a dichos Comités como sigue:

COMITÉ DELEGACIONAL	IMPORTE
Iztacalco.	\$ 1,327,204.92
Milpa Alta.	1,177,833.12
Xochimilco.	1,202,320.32
TOTAL	\$ 3,707,358.36

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Una vez analizada la documentación que aportó el Partido se considera que:

- a) Se solventa parcialmente la observación ya que sólo presentó 10 de los 32 contratos respectivos.
- b) El Partido aportó la póliza de diario número 82 relativa al registro contable de pasivos a cargo del mismo por \$582,229.90 (quinientos ochenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 90/100 M.N.); sin embargo, los pasivos al término del año 2000, según la información financiera que proporcionó ascienden a \$6,290,094.06 (seis millones doscientos noventa mil noventa y cuatro pesos 06/100 M.N.), por los cuales no entregó la integración detallada correspondiente.
- c) El Partido aportó los estados financieros y la contabilidad de las Delegaciones en cuestión, por lo que solventó esta observación.
- d) La información que presentó el Partido se refiere a la relación de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) de 2 Delegaciones y en forma incompleta del Comité Ejecutivo Estatal, estando pendiente que proporcione los Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) de 10 Comités Delegacionales y la del Comité Ejecutivo Estatal, por lo que no solventó la observación.
- e) El Partido no aportó la evidencia documental referente a Declaraciones Informativas de ISPT 2% sobre Nóminas, Honorarios y Arrendamiento por lo que no solventó la observación.
- f) Los registros contables reflejan pagos por concepto de honorarios y arrendamiento de inmuebles así como gastos de publicidad y propaganda,

los cuales deben estar respaldados con los contratos respectivos, por lo que no solventó la observación.

g) El Partido no presentó las pautas, textos y videos solicitados, por lo que no solventó la observación.

h) El Partido presentó carpetas por las Delegaciones Iztacalco, Milpa Alta y Xochimilco, con los reportes emitidos por computadora, sin aportar las pólizas y documentación soporte por lo que no solventó la observación.

Como puede apreciarse, el Partido no aportó la totalidad de la documentación requerida, incumpliendo lo que establece el Artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

3.4 COMISIÓN DE FINANZAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, INSTANCIA INTERVENTORA DE ESE INSTITUTO POLÍTICO EN EL DISTRITO FEDERAL.



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, sito en Monterrey N° 242, Col. Roma, D.F., C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de junio de 2001, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 25 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$35,457,877.66 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.) y el de egresos de \$24,186,101.14 (veinticuatro millones ciento ochenta y seis mil ciento un pesos 14/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante el 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este Dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, así como los de Gastos en Actividades Específicas fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 40%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal, ocupó el quinto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$35,457,877.66 (treinta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos 66/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPANA	ORDINARIOS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ 7,461,449.46	\$ 7,461,449.46	21
Financiamiento Público.	\$ 13,994,835.44	13,994,835.44	27,989,670.88	79
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		6,757.32	6,757.32	
Ingresos del Ejercicio 2000.	13,994,835.44	14,001,592.76	27,996,428.20	
TOTAL	\$ 13,994,835.44	\$ 21,463,042.22	\$ 35,457,877.66	100%

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$7,461,449.46 (siete millones cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 46/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$13,994,835.44 (trece millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cinco pesos 44/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$6,757.32 (seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Banamex	Cheques.	\$ 6,757.32

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre del Partido del Trabajo en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$24,186,101.14 (veinticuatro millones ciento ochenta y seis mil ciento un pesos 14/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 11,516,309.22	48
Gastos en Campañas Políticas.	10,242,404.42	42
Gastos en Actividades Específicas.	2,427,387.50	10
TOTAL	\$ 24,186,101.14	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$11,516,309.22 (once millones quinientos dieciséis mil trescientos nueve pesos 22/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,975,025.77
Materiales y Suministros.	1,829,473.59
Servicios Generales.	7,698,139.63
Gastos Financieros.	13,670.23
TOTAL	\$ 11,516,309.22

En este rubro se revisó el importe de \$4,636,666.94 (cuatro millones seiscientos treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 94/100 M.N.), que representa el 40% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,975,025.77 (un millón novecientos setenta y cinco mil veinticinco pesos 77/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Apoyos Personales Administración.	\$ 624,465.72
Reconocimientos Comisión Coordinadora.	367,471.34
Reconocimientos Delegaciones.	140,450.00
Reconocimientos Comisión Ejecutiva.	144,527.71
Reconocimientos Representantes de Organizaciones.	230,776.00
Reconocimientos Esporádicos.	315,101.41
Compensaciones Administración.	152,233.59
TOTAL	\$ 1,975,025.77

En esta cuenta se revisó el importe de \$798,400.15 (setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos pesos 15/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal lo siguiente:

- Del total de las erogaciones del ejercicio 2000 registradas en la cuenta de "Servicios Personales", que ascendieron a \$1,975,025.77 (un millón novecientos setenta y cinco mil veinticinco pesos 77/100 M.N.), se detectaron pagos por \$166,381.40 (ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.) que el Partido realizó a diversas personas de sus comisiones internas, los cuales carecen de respaldo documental, firma de autorización y de recibido, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1, 15.1, 15.2 y 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo A.

Asimismo, se detectaron pagos por \$606,693.34 (seiscientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.), que el Partido realizó a 23 personas, los cuales exceden el importe de 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, y por \$749,852.53 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), que el Instituto Político realizó a 10 personas, que exceden el importe de 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un año, como erogaciones documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) a una sola

persona física que señala el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo B.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En lo referente al primer párrafo del punto uno de su escrito tenga a bien recibir la siguiente documentación que sustenta en su mayoría las observaciones citadas":

FECHA	NOMBRE	IMPORTE
18 MARZO	RICARDO ANDRADE	\$ 5,000
15 MARZO	JOSE NARRO C.	20,000
15 ABRIL	PATRICIA GLEZ. C.	936
04 MAYO	HECTOR YESCAS	3,000
25 MAYO	IRMA VELASQUEZ G.	7,500
25 DE MAYO	GUILLERMO SN. JUAN	7,500
30 DE MAYO	ROSALINA CONTRERAS	1,000
08 DE MAYO	FELIPE PINEDO RANG	500
04 DE MAYO	FELIPE PINEDO RANG	700
30 DE MAYO	NORMA MIREYA H.	2,000
04 DE MAYO	LUZ DEL CARMEN E.	1,000
18 DE JUNIO	ARTURO LOPEZ C.	20,000
30 DE JUNIO	ARTURO LOPEZ C.	18,380
01 DE AGOSTO	ARTURO LOPEZ C.	8,000
30 DE JUNIO	JAVIER ARROYO C.	11,824
30 DE AGOSTO	JOSE NARRO C.	20,000
15 DE AGOSTO	NORMA MIREYA H.	2,000
30 DE AGOSTO	NORMA MIREYA H.	2,000
	EUNICE ROMERO P.	1,246
30 DE DICIEMBRE	MOISÉS TAPIA O.	800
15 DE DICIEMBRE	NORMA MIREYA H.	4,000
30 DE DICIEMBRE	NORMA MIREYA H.	5,333
30 DE DICIEMBRE	GENARO CERVANTES	10,662
30 DE DICIEMBRE	ROBERTO RODRÍGUEZ	12,000
	SUMA	\$ 165,381

El Partido entregó adjunto a su respuesta al oficio de errores u omisiones técnicas, la documentación original que respalda pagos por la cantidad de \$165,381.40 (ciento sesenta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.), esta documentación cumple con los requerimientos de firmas de autorización y de recibido; por lo anterior, solventa parcialmente el párrafo primero de la observación, ya que no comprobó \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) del Sr. Arturo López C.

Asimismo, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"Continuando con el punto uno de su escrito hace la observación de 10 personas que rebasan los montos especificados en la normatividad a lo cual me permito puntualizar lo siguiente:"

"El Partido del Trabajo dentro de sus estatutos Art. 15 inciso H "...es derecho de los militantes del partido ser promovido, recibir estímulos y reconocimientos del partido cuando destaquen por su trabajo realizado"

"También solicito tome en cuenta lo siguiente:"

"1.- A José Narro le observan en el mes de enero la cantidad de 50,000.00 de lo que no se encontró registro que avalen esta observación. (anexo auxiliar)"

"2.- Patricia González: en el mes de febrero 24,702.06, no se encontraron registros que avalen esta observación."

"3.- Amada Espinoza: en el mes de marzo 8,250.61, los registros indican que en ese mes solo hubo partidas por 3,395.44. (anexo auxiliar)"

"4.- David Mendoza: en el mes de marzo 50,000, nuestro auxiliar indica en marzo la cantidad de 15,000. (anexo documento)"

"En casos similares se encuentran las siguientes personas que se observan por rebasar topes mensuales: Roberto Aparicio, Héctor Yescas, Javier arroyo, Guillermo San Juan, Alejandra Rodríguez, Carlos Coronado, Juan José Salazar, Rosendo López, Zenaida Ortega, Arturo López, Onesimo del Olmo, Norma Hurtado, Eugenio Zetina, Rubén Chávez, Eugenia Flores y Abraham Rojas. En todos estos casos no concuerdan las cantidades, fechas o nombres proporcionados en su anexo B con nuestros registros por lo que anexamos auxiliares correspondientes donde se demuestra que todas las personas antes mencionadas no rebasan el tope mensual establecido."

"En cuanto a los topes anuales, observan al Sr. Juan José Salazar con 59,869.01, cantidad que no concuerda con nuestros auxiliares."

"Tomando en cuenta lo antes mencionado, y estando de acuerdo en que lo observado se halla debidamente sustentado con los formatos que marca la normatividad, solicitamos a Ud. De la manera más atenta desestime las observaciones que al respecto se refiere y que considere el siguiente cuadro basado en los datos proporcionados en su escrito".

MES	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MENSUAL	VS TOPE MENSUAL	ANUAL	VS TOPE ANUAL
ENERO	JOSE NARRO C.	RERAP	50,000.00		90,500.00	34,250
FEBRERO	JOSE LUIS ZUNIGA	RERAP	7,800.00			

MES	BENEFICIARIO	CONCEPTO	MENSUAL	VS TOPE MENSUAL	ANUAL	VS TOPE ANUAL
FEBRERO	PATRICIA GONZALEZ	COMPENS	24,702.05		59,090.05	2,840
MARZO	AMADA ESPINOZA	RERAP	8,250.21			
MARZO	DAVID MENDOZA	RERAP	50,000.00		65,000.00	8,750
MARZO	ROBERTO APARICIO	COMPENS	108,535.25		121,517.89	65,267
MARZO	HECTOR YESCAS	RERAP	40,733.00		61,258.00	5,008
MARZO	JAVIER ARROYO	RERAP	11,824.00			
MARZO	GUILLERMO SN JUAN	RERAP	16,500.00			
MARZO	JOSE L. SANCHEZ	RERAP	8,500.00	1,500		
ABRIL	ALEJANDRA RODRIG	SUELDOS	19,463.67		69,772.11	13,522
ABRIL	CARLOS CORONADO	SUELDOS	38,955.37		82,389.47	26,139
ABRIL	JUAN JOSE SALAZAR	SUELDOS	35,141.20		59,869.01	3,619
ABRIL	ROSENDO LOPEZ	SUELDOS	17,413.36			
MAYO	ZENAIDA ORTEGA	RERAP	8,000.00			
JUNIO	ARTURO LOPEZ	RERAP	55,880.00		70,880.00	14,630
JULIO	ONESIMO DEL OLMO	RERAP	11,000.00			
AGOSTO	NORMA HURTADO	SUELDOS	9,333.33			
NOVIEMBRE	EUGENIO ZETINA	SUELDOS	8,250.00			
DICIEMBRE	RUBEN CHAVEZ		27,911.00		69,576.00	13,326
DICIEMBRE	EUGENIA FLORES		30,000.00			
DICIEMBRE	NEHEMIAS PEREZ		10,000.00	2,500		
DICIEMBRE	ABRAHAM ROJAS		8,500.00			
	ANUAL ESTIMADO					187,351

El comentario del Partido y la documentación entregada para justificar el rebase de los topes mensuales y anuales, no solventa la observación determinándose lo siguiente:

Erogaciones realizadas en 23 casos por un total de \$606,693.34 (seiscientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de reconocimientos para una sola persona física, que exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los rebases ascienden a un importe de \$227,693.34 (doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como se puede apreciar en el anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

Erogaciones realizadas en 10 casos por un total de \$749,852.53 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de reconocimientos para una sola persona física, que exceden los mil quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año. Los rebases ascienden a un importe de \$181,352.53 (ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como se puede apreciar en el anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$1,829,473.59 (un millón ochocientos veintinueve mil cuatrocientos setenta y tres pesos 59/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Materiales y Suministros Administración.	\$ 235,252.55
Materiales y Suministros Coordinación.	60,038.73
Materiales y Suministros Comisión Ejecutiva.	19,793.78
Materiales y Suministros Organizaciones.	1,514,388.53
TOTAL	\$ 1,829,473.59

En esta cuenta se revisó el importe de \$736,465.45 (setecientos treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 45/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$7,698,139.63 (siete millones seiscientos noventa y ocho mil ciento treinta y nueve pesos 63/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales de Administración.	\$ 886,002.14
Servicios Generales Comisión Coordinación.	202,046.23
Servicios Generales Comisión Ejecutiva.	167,348.79
Servicios Generales Representantes Organizaciones.	3,642.25
Marchas y Mítines.	6,086,120.86
Comisiones a los Estados.	352,979.36
TOTAL	\$ 7,698,139.63

En esta cuenta se revisó el importe de \$3,096,246.61 (tres millones noventa y seis mil doscientos cuarenta y seis pesos 61/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

En su Informe Anual, La Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal, reportó el importe de \$13,670.23 (trece mil seiscientos setenta pesos 23/100 M.N.), el cual se refiere a comisiones pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques y se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos Financieros Administrativos.	\$ 2,930.49
Gastos Financieros Comisión Coordinadora.	10,739.74
TOTAL	\$ 13,670.23

En esta cuenta, se revisó el importe de \$5,554.73 (cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 2000, dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Banamex.	Cheques.	\$ 33,119.81	10 de mayo de 2001
Banamex.	Cheques.	10,612.59	10 de mayo de 2001
Banamex.	Cheques.	4,074.96	10 de mayo de 2001
Banamex.	Cheques.	\$ 57,154.67	10 de mayo de 2001

*Por cuestiones de confidencialidad, se omiten los números de cuenta.

Los saldos reportados por el banco al 31 de diciembre de 2000, corresponden al conciliado por el Partido con su contabilidad a la misma fecha.

6. BANCOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal lo siguiente:

El Partido realizó 30 pagos por un total de \$222,296.00 (doscientos veintidós mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), en los que no expidió cheques nominativos, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal por lo que incumple con lo señalado en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en el anexo C.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En cuanto al punto no. 5 de su escrito debo puntualizar que la mayoría de estas erogaciones no fueron hechas para hacer un pago específico, es decir en su mayoría representan fondos de caja que fueron ejercidos y comprobados por alguna de las personas que firman la cuenta del partido,

tómese por ejemplo los cheques 754, 825, 840, 844, 888, 908, 912, 1011, 1026, 1034, etc, todos ellos son fondos de caja de tal manera que los pagos ejercidos con estos cheques no rebasan la cantidad de 100 salarios mínimos.”

El comentario del Partido no solventa la observación, ya que la reglamentación al respecto de los pagos efectuados es muy específica en lo referente a la expedición de cheques nominativos, exceptuando únicamente los pagos correspondientes a sueldos y salarios contenidos en nóminas, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ver anexo 15 del apartado 10 de este Dictamen.

7. CUENTAS POR COBRAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal lo siguiente:

Como resultado de la revisión de los rubros de “Gastos a comprobar” y “Anticipos a proveedores y prestadores de servicios” cuyo saldo al 31 de diciembre de 2000 ascendió a \$886,213.21 (ochocientos ochenta y seis mil doscientos trece pesos 21/100 M.N.), se determinó lo siguiente:

a) Saldos de la subcuenta Gastos por Comprobar por un total de \$262,827.86 (doscientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 86/100 M.N.), con una antigüedad entre 3 y 12 meses.

b) Saldos de la subcuenta Anticipos a Proveedores por un total de \$535,302.85 (quinientos treinta y cinco mil trescientos dos pesos 85/100 M.N.), con una antigüedad entre 3 y 12 meses.

c) Saldos de la subcuenta Anticipos a Prestadores de Servicios por un total de \$88,082.50 (ochenta y ocho mil ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), con una antigüedad entre 6 y 12 meses.

Los saldos anteriormente señalados, carecen de la documentación de respaldo interna o de la persona a la que se efectuó el pago, por lo cual se requiere la documentación que aclare esta situación con fundamento en los numerales 11.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración en los anexos D1, D2 y D3.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“En cuanto al punto numero seis de su escrito cabe hacer mención que la subcuenta de gastos a comprobar contiene las siguientes personas que ya no militan dentro del partido del trabajo y que pese a los requerimientos que se les han hecho para justificar estas cantidades, se niegan a comprobarlas o simplemente no es posible localizarlas en el domicilio con que nosotros contamos, las personas a que hacemos referencia son las siguientes:”

NOMBRE	SALDO A DIC/2000
IRENE SOTO	\$ 5,804.00
SUSANA TUREGANO REYES	1,026.00
RAMON TREJO HERNANDEZ	1,300.00
JUDITH BARRIOS BAUTISTA	11,500.00
ANTONIA ORTEGA VAZQUEZ.	3,038.07
TEODORO CAMPOS	200.00
ESMERALDA MARIN BARRERA	1,000.00
VIRGINIA ORTEGA COLIN	1,694.72
MARIA GUZMAN ROMAN	800.00
JORGE DIAZ ZARCO	2,502.63
MARTIN DE LA ROSA TREJO	600.00
DAVID MENDOZA ARELLANO	13,500.00
AURORA GARCIA RAMIREZ	4,000.00
ALEJANDRO VAZQUEZ	450.00
OSCAR ALDANA USCANGA	3,400.00
AMADA ESPINOZA CERON	3,000.00
HUMBERTO LUNA MARIN	2,500.00
MA. GUADALUPE QUIROZ	10,000.00
GUADALUPE VILLAFUERTE PADILLA	7,000.00
TOTAL	\$ 73,315.42

“Por lo anterior solicitamos que los saldos de las personas arriba mencionadas sean considerados no comprobables, de tal manera que solicito visto bueno de esta dirección para realizar la cancelación de estos saldos en los registros correspondientes, por otro lado, cabe hacer mención que la documentación señalada en el inciso a, b y c de su escrito sí cuenta con la documentación de respaldo interna, principalmente aquella que data del ejercicio de 1999, documentación que fue revisada y “no observada” por el equipo de fiscalización que en su momento tuvo la documentación, en base a lo anterior remito a usted copia de la documentación del ejercicio correspondiente al año 2000 que sustenta los movimientos mencionados en su escrito.”

El comentario del Partido, así como la documentación presentada, no desvirtúa la observación por lo tanto no la solventan. Ver anexos 16, 17 y 18 del apartado 10 de este Dictamen.

8. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, Instancia Interventora de ese Instituto Político en el Distrito Federal lo siguiente:

- En la revisión de sus registros contables no se encontró erogación por el concepto de "Gastos para el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación" para Actividades Ordinarias Permanentes que debió ser por la cantidad de \$279,896.70 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 70/100 M.N.), como mínimo (2 % del Financiamiento Público recibido en el ejercicio), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, sin que diera respuesta a esta observación, por lo que subsiste la misma, incumpliendo el marco normativo señalado.

- El Partido presentó en forma extemporánea, durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual, la siguiente información y documentación, que establecen los numerales 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Estados de cuenta bancarios.
- b) Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto.
- c) Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

"En cuanto al punto número tres de su escrito, es necesario señalar que la documentación ahí señalada finalmente sí fue entregada durante el desarrollo de la fiscalización, lo anterior en virtud de que alguna de esta documentación se halla en poder de las oficinas nacionales."

El comentario del Partido no solventó la observación, ya que debió presentar con el Informe Anual la información y documentación, incumpliendo lo establecido en los numerales 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

- El Partido no proporcionó el Control de Folios y las relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y el monto total de cada una de ellas, a que se refiere el numeral 15.5 inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido del Trabajo, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“En cuanto al punto número cuatro debo aclarar que si fue entregada esa información al equipo de fiscalización que en su momento se encargo de solicitarla, sin embargo envío a usted dicha información.”

El comentario del Partido así como la documentación presentada, no solventan la observación, ya que aportó diversos registros contables auxiliares de la cuenta Servicios Personales, incumpliendo lo establecido en el numeral 15.5, inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, la Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

9.1 SERVICIOS PERSONALES

Se determinaron erogaciones realizadas en 23 casos por un total de \$606,693.34 (seiscientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los rebases ascienden a un importe de \$227,693.34 (doscientos veintisiete mil seiscientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, como se puede apreciar en el anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

Se determinaron erogaciones realizadas en 10 casos por un total de \$749,852.53 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los mil quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un año. Los rebases ascienden a un importe de \$181,352.53 (ciento ochenta y un mil trescientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, como se puede apreciar en el anexo 14 del apartado 10 de este Dictamen.

Estas irregularidades se consideran sancionables

9.2 BANCOS

El Partido realizó 30 pagos por un total de \$222,296.00 (doscientos veintidós mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), en los que no expidió cheques nominativos, no obstante que estos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, por lo que incumplió con lo señalado en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos como se puede apreciar en el anexo 15 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

9.3 CUENTAS POR COBRAR

Como resultado de la revisión de los rubros de "Gastos a comprobar" y "Anticipos a proveedores y prestadores de servicios" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2000 ascendió a \$886,213.21 (ochocientos ochenta y seis mil doscientos trece pesos 21/100 M.N.), se determinó lo siguiente:

- a) Saldos de la subcuenta Gastos por Comprobar por un total de \$262,827.86 (doscientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 86/100 M.N.), con una antigüedad entre 3 y 12 meses.
- b) Saldos de la subcuenta Anticipos a Proveedores por un total de \$535,302.85 (quinientos treinta y cinco mil trescientos dos pesos 85/100 M.N.), con una antigüedad entre 3 y 12 meses.
- c) Saldos de la subcuenta Anticipos a Prestadores de Servicios por un total de \$88,082.50 (ochenta y ocho mil ochenta y dos pesos 50/100 M.N.), con una antigüedad entre 6 y 12 meses.

Todo lo anterior puede apreciarse en los anexos 16, 17 y 18 del apartado 10 de este Dictamen.

Al respecto, se sugiere que el Partido adopte las acciones pertinentes para que los saldos de referencia sean recuperados o comprobados a la brevedad.

9.4 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal que establece: "Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2 % del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de investigación", el importe a destinar debió ser por \$279,896.70 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 70/100 M.N.).

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido presentó en forma extemporánea, durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual, la siguiente información y documentación, que establecen los numerales 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Estados de cuenta bancarios.
 - b) Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto.

c) Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El Partido no proporcionó el Control de Folios y las relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y el monto total de cada una de ellas, a que se refiere el numeral 15.5 inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

c) Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El Partido no proporcionó el Control de Folios y las relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y el monto total de cada una de ellas, a que se refiere el numeral 15.5 inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.5

COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL DISTRITO FEDERAL.



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Avenida Ejército Nacional No.1130, Colonia Los Morales Polanco, D.F., C.P. 11510, debido a que el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal prefirió proporcionar su información para que se revisara en las referidas oficinas.

Con fecha 28 de junio de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual Modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 24 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$49,381,329.45 (cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil trescientos veintinueve pesos 45/100 M.N.) y el de egresos de \$48,333,031.25 (cuarenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil treinta y un pesos 25/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados

de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, fue realizada en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 45%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, ocupó el cuarto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$49,381,329.45 (cuarenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil trescientos veintinueve pesos 45/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ 32,338.93	\$ 32,338.93	
Financiamiento Público.	\$ 23,916,036.25	23,916,036.24	47,832,072.49	97
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		712,918.03	712,918.03	1
Transferencias de Recursos.		804,000.00	804,000.00	2
Ingresos del Ejercicio 2000.	23,916,036.25	25,432,954.27	49,348,990.52	
TOTAL	\$ 23,916,036.25	\$ 25,465,293.20	\$ 49,381,329.45	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un

saldo inicial de \$32,338.93 (treinta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 93/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$23,916,036.24 (veintitrés millones novecientos dieciséis mil treinta y seis pesos 24/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, como resultado de la revisión efectuada se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido Político no depositó las ministraciones de los recursos públicos el día siguiente hábil de haber recibido los cheques correspondientes, como sigue:

MES	FECHA DE		DÍAS DE ATRASO	IMPORTE
	ENTREGA	DEPÓSITO		
Enero	13 de Enero	18 de Enero	2	\$ 707,576.29
Abril	12 de Abril	18 de Abril	3	1,993,003.02
Junio	7 de Junio	9 de Junio	1	1,993,003.02
Julio	12 de Julio	1 de Agosto	13	1,993,003.02
Agosto	10 de Agosto	24 de Agosto	9	1,993,003.02
Total				\$ 8,679,588.37

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "el motivo por que el personal del Partido depositó las ministraciones fuera de tiempo se debió a las siguientes causas:"

MES	ENTREGA	DEPÓSITO	ACLARACIÓN
Enero	13 de Enero	18 de enero	
Abril	12 de Abril	18 de abril	
Junio	07 de Junio	09 de junio	
Julio	12 de Julio	01 agosto	El depósito no se realizó al día

MES	ENTREGA	DEPÓSITO	ACLARACIÓN
			hábil siguiente ya que el personal asignado asistió a un congreso que el partido organizó relacionado con nuestra actividad política y por un error involuntario no se realizó el depósito.
Agosto	10 de agosto	24 de agosto	Como en el caso anterior el personal encargado de realizar el depósito fue comisionado a realizar actividades partidistas en nuestros comités del D.F.

"Hacemos de su conocimiento que en ninguno de los casos que mencionamos anteriormente fue intención del Partido faltar a lo que establece los Lineamientos de manera voluntaria sino que fue por causas ajenas a nuestra voluntad".

No obstante que el Partido presentó la justificación del depósito inoportuno en dos de las ministraciones, la observación subsiste en virtud de que el Partido no depositó cinco ministraciones de recursos públicos al siguiente día hábil de su recepción, incumpliendo lo señalado en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$712,918.03 (setecientos doce mil novecientos dieciocho pesos 03/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Inverlat.	Fondos.	\$ 122,502.24
Inverlat.	Otras Operaciones Financieras.	590,415.79
TOTAL		\$ 712,918.03

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de ésta información, verificando que las cuentas de cheques y contratos de inversión que forman parte de este concepto y los estados de cuenta bancarios respectivos, estuvieran a nombre del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que cumplió con los

Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual por este concepto un importe de \$804,000.00 (ochocientos cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que proviene del Comité Ejecutivo Nacional.

Se revisó el 100% de esta información verificando las fichas de depósito y los estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable; no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal reportó egresos por un total de \$48,333,031.25 (cuarenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil treinta y un pesos 25/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 20,911,295.00	43
Transferencias a Campañas Electorales.	27,421,736.25	57
TOTAL	\$ 48,333,031.25	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$20,911,295.00 (veinte millones novecientos once mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,267,097.13
Materiales y Suministros.	4,848,657.95
Servicios Generales.	8,854,489.76
Gastos Financieros.	3,230.09
Apoyo a Instituciones.	1,083,875.00
Adquisiciones de Activo Fijo.	4,853,945.07
TOTAL	\$ 20,911,295.00

En este rubro se revisó el importe de \$9,465,648.62 (nueve millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 62/100 M.N.), que

representa el 45% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,267,097.13 (un millón doscientos sesenta y siete mil noventa y siete pesos 13/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 1,151,114.03
Consumos.	103,204.75
Transportación.	1,863.00
Gastos Médicos.	10,915.35
TOTAL	\$ 1,267,097.13

En esta cuenta, se revisó el importe de \$511,769.59 (quinientos once mil setecientos sesenta y nueve pesos 59/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$4,848,657.95 (cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete pesos 95/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gasolina.	\$ 718,259.73
Despensas.	1,470,000.00
Papelería.	99,657.93
Propaganda.	2,560,740.29
TOTAL	\$ 4,848,657.95

En esta cuenta, se revisó el importe de \$2,098,062.57 (dos millones noventa y ocho mil sesenta y dos pesos 57/100 M.N.), que representa el 43% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$8,854,489.76 (ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 76/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento de Inmuebles.	\$ 153,082.00
Arrendamiento Local de Eventos.	7,130.00
Periódicos.	1,050.00
Pasajes.	14,327.05
Gastos de Eventos.	312,735.95
Casetas.	2,062.33
Seguros y Fianzas.	600.00
Diversos.	3,946.32
Mantenimiento de Equipo y Oficina.	385,743.19
Mantenimiento de Automóvil.	44,651.22
Renta de Anuncios Publicitarios.	2,029,884.55
Medicamentos.	4,168,661.67
Otros Impuestos y Derechos.	45,915.77
Teléfonos.	178,361.90
Artículos Deportivos.	750.40
Artículos de Limpieza.	148,699.87
Libros y Revistas.	5,447.18
Estacionamientos.	18,422.23
Gastos Fotográficos.	19,873.72
Paquetería.	316,703.00
Energía Eléctrica.	10,669.00
Cuotas y Suscripciones.	47,475.03
Renta Equipo de Transporte.	77,722.00
Vigilancia.	12,420.00
Mantas.	9,668.00
Equipo de Comunicación.	4,548.00
Gastos de Representación.	52,298.85
Publicaciones.	204,153.89
Gastos de Investigación.	141,293.75
Instalaciones y Mejoras.	204,143.07
Multas y Recargos.	5,899.00
Gastos de Comedor.	191,650.82
Gastos de Producción.	34,500.00
TOTAL	\$ 8,854,489.76

En esta cuenta, se revisó el importe de \$3,556,745.00 (tres millones quinientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N), que representa el 40% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El importe de \$3,230.09 (tres mil doscientos treinta pesos 09/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a comisiones pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques, el cual fue revisado en su totalidad, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 APOYO A INSTITUCIONES

De los ingresos obtenidos durante 2000 por concepto de "Financiamiento por Actividades Ordinarias Permanentes", el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal destinó el importe de \$1,083,875.00 (un millón ochenta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), a su Instituto de Investigaciones Ecológicas, A.C., que representa el 5% del total de dichos Ingresos, cumpliendo con lo estipulado en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

De esta cuenta, se revisó el importe de \$731,687.50 (setecientos treinta y un mil seiscientos ochenta y siete pesos 50/100 M.N.), el cual representa el 67% del total de la misma, no habiendo ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO

El Partido realizó adquisiciones en este concepto por el importe de \$4,853,945.07 (cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 07/100 M.N.), del cual se revisó el importe de \$2,564,153.87 (dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.), que representa el 53% del mismo.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Derivado de la revisión de las adquisiciones de Activo Fijo, se detectaron erogaciones por la cantidad de \$2,564,153.87 (dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.), por concepto de mejoras del inmueble en el que actualmente se ubican las oficinas del Partido, el cual es propiedad del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, determinándose las siguientes situaciones:
 - De la revisión al contrato de obra pactado con la empresa Construinmuebles Faster, S.A. de C.V., así como al contrato que el Comité Ejecutivo Nacional

del Partido Verde Ecologista de México suscribió con el fin de ceder los derechos de uso a título gratuito del Inmueble ubicado en la calle de Laffayette Núm. 88 al Comité Ejecutivo del Distrito Federal; se encontraron incorruencias en fechas.

- a) El contrato por el uso del inmueble se firmó el 15 de octubre de 2000.
- b) El contrato de obra fue firmado el 3 de septiembre de 2000.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En lo que corresponde a este punto efectivamente el Partido entregó al personal asignado para la revisión de la información del soporte documental del ejercicio fiscal 2000, contrato con la empresa que se encargó de la remodelación y convenio del CEN con el Comité del D.F., y en reunión del CEN con el Comité del D.F., se acordó que el inmueble se utilizaría por este último para llevar a cabo sus actividades partidistas haciendo de su conocimiento de que se aceptó el presupuesto de remodelación y se firmó el día 03 de Septiembre y los trabajos se empezaron a desarrollar el día 03 de Octubre, cabe mencionar que los trabajos se empezaron a realizar para que el inmueble quedará habilitado para realizar las actividades antes mencionadas y posteriormente se firmó el convenio con el CEN, sin embargo y de acuerdo a los documentos con que ustedes cuentan acerca de este activo. El hecho de haberse firmado el contrato con la Constructora con fecha anterior a la del uso del Inmueble fue porque antes de la firma del contrato del uso del inmueble se acordó sin documentarlo en su momento que esté sería utilizado por nuestro Comité".

Con base en la justificación presentada por el Partido, la observación se considera solventada.

- El Partido omitió el registro contable en cuentas de orden del uso del inmueble, a los valores de mercado que correspondan, tal como lo señala el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En lo que respecta al registro en cuentas de orden aclaramos a ustedes que si fue registrado. Se anexa copia de dichos registros así como balanza de comprobación y balance general para que sea verificado el registro correspondiente".

No obstante que el Partido entregó el balance general en el que se refleja el registro en cuentas de orden del valor del Inmueble por un importe de \$7,568,140.20 (siete millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 20/100 M.N.), la balanza de comprobación correspondiente no muestra dichas cuentas, además no proporcionó las pólizas de registro respectivas, incumpliendo lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Por lo anterior, se considera parcialmente solventada la observación.

- Se solicitó al personal del Partido, la evidencia documental que especifique y justifique en qué consistieron las reparaciones realizadas al inmueble en cuestión (presupuestos, avances de obra, etc.); sin embargo, no se proporcionaron. Con base en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la mencionada documentación.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Así mismo anexamos a la presente documentación que corresponde a la remodelación del inmueble de Lafayette 88 col. Anzures, avances de obra entregados por Construinmuebles Faster, S.A. de C.V."

Con base en el análisis al Programa de avance de los trabajos realizados al inmueble en cuestión, se determinó que se muestran cada una de las reparaciones realizadas, por lo que se considera solventada la observación.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS Y PROVEEDORES

5.1 CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo al Banco con el cual el Partido operó durante 2000, dando como resultado lo siguiente:

INSTITUCIÓN	CUENTA	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Inverlat.	Cheques.	No contestó	No contestó
Inverlat.	Cheques.	No contestó	No contestó
Inverlat.	Cheques.	No contestó	No contestó

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En virtud de que el banco no dio respuesta a la solicitud de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2000, se procedió a confrontar los que se reflejan en los estados de cuenta bancarios correspondientes, conciliaciones bancarias y registros contables del Partido, no habiendo determinado ninguna diferencia.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Derivado de la revisión de los contratos de las cuentas bancarias del Banco Inverlat y de la relación de firmas autorizadas, se encontró que la persona encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, no tiene firma autorizada en ninguna de las referidas cuentas, faltando a lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El Partido mostró una carta de fecha 4 de enero de 2000, en la que la encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, autoriza a firmar en las cuentas bancarias a las siguientes personas:

- Jorge González Torres
- Jorge E. González Martínez
- Alejandro Agundis Arias
- Esveida Bravo Martínez
- Bernardo de la Garza Herrera.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En lo que se refiere a las firmas de las cuentas bancarias hacemos de su conocimiento que ya se integró la firma de la Secretaria de Administración la Sen. Sara I. Castellanos Cortes; se anexa copia de tarjeta de firmas para que sea verificada por ustedes. Comentamos a ustedes que la senadora es la encargada de recoger el cheque ante ustedes, pero existe un comité del cual ella es presidente y que ella puede asignar a las personas para que firmen en las cuentas del comité."

La observación subsiste en virtud de que durante el año 2000, la persona responsable del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Partido, no firma ninguna operación realizada en las cuentas bancarias mencionadas, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5.2 CONFIRMACIÓN A PROVEEDORES

Se solicitó la confirmación de las operaciones de compra-venta de bienes y servicios efectuados con los siguientes proveedores:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA CONTESTACIÓN
Abate Autos Blindados, S.A. de C.V.	\$ 1,986,791.20	No contestó
Grupo Mexicano de Mantenimiento, S.A. de C.V.	407,750.00	No contestó
Construimuebles Faster, S.A. de C.V.	3,045,053.87	25-junio-2001
Estación de Servicio para Automovilistas Circunvalación, S.A. de C.V.	549,860.00	26-junio-2001
Industrias Químico Farmacéuticas Americanas, S.A. de C.V.	835,040.00	27-junio-2001
Energía y Vida de México, S.A. de C.V.	1,641,749.80	27-junio-2001
Farmacia de Genéricos, S.A. de C.V.	1,679,200.00	20-junio-2001
Diseño e Impresión de Formas Publicitarias, S.A. de C.V.	948,750.00	08-junio-2001
Promociones y Servicios Dolphins, S.A. de C.V.	440,000.00	25-junio-2001
Grupo Mexicano de Abastecimiento, S.A. de C.V.	1,470,000.00	11-junio-2001
Ma. Guadalupe González y Huerta.	1,163,000.29	18-junio-2001
TOTAL	\$14,167,195.16	

Se revisaron los saldos de los Proveedores mencionados en un 100%, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6. PROVEEDORES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido tiene registrados contablemente pasivos a favor del Comité Ejecutivo Nacional por \$1,115,524.86 (un millón ciento quince mil quinientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.), los cuales se integran de la siguiente forma:

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
1999	\$ 339,547.20

<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
1999	116,317.78
1999	\$ 49,500.00
Julio 2000	200,000.00
Julio 2000	211,700.00
Agosto 2000	84,519.00
Diciembre 2000	113,940.88
Total	\$1,115,524.86

Como se puede apreciar, \$505,364.98 (quinientos cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) provienen del ejercicio de 1999, sin que se haya realizado pago alguno durante el año 2000, incumpliendo lo que establece el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En lo que corresponde a los pasivos que se tienen a favor del Comité Ejecutivo Nacional hacemos de su conocimiento que no se efectuaron pagos al C.E.N. porque no se quiso descapitalizar al Comité para las operaciones ordinarias mensuales pero sin embargo en el presente ejercicio se está realizando pago a cuenta de dichos prestamos."

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no aportó documentación que demuestre la realización de los pagos a cuenta del adeudo, incumpliendo lo mencionado en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos, la publicación de carácter teórico trimestral, faltando a lo que establece el inciso f), del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "respecto a la publicación teórico trimestral anexamos a la presente información de lo que se distribuye a nuestros Comités Distritales de las

actividades realizadas durante este periodo esperando que con esta documentación se subsane la observación antes mencionada."

El Partido entregó cuatro ejemplares trimestrales relativos a las brigadas de trabajo que contienen las relaciones de eventos que se efectuaron durante el año 2000 y un plan de trabajo del Comité Local del Partido para el mismo año, los cuales no cumplen con lo establecido en el inciso f), del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, toda vez que no se nos proporcionó evidencia documental que demuestre esa edición, estos ejemplares no corresponden a una edición, además de que el Partido no proporcionó la factura correspondiente al tiraje de la edición respectiva, así como el kardex de almacén mediante el cual se controlaron los ejemplares. Por lo tanto, la observación subsiste.

- Se determinó que el Partido no entregó la siguiente información y documentación junto con el Informe Anual, que establecen los numerales 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Relación de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - b) Estados de cuenta bancarios, correspondientes al mes de octubre de 2000 de la cta. de cheques núm. 10444594-5, así como de los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre de la cta. de inversión núm. 44822-2, de Inverlat.
 - c) Conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2000, de las cuentas bancarias reportadas en el Informe Anual.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "respecto a este punto informamos a ustedes que la información ya fue entregada al personal asignado para dicha revisión durante el periodo que se estuvo auditando la documentación soporte del informe anual."

Subsiste la observación referente a que no se cumplió oportunamente con la obligación de proporcionar la información a la que se refiere el numeral 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

8.1 INGRESOS

El Partido Político no depositó las ministraciones de los recursos públicos el día siguiente hábil de haber recibido los cheques correspondientes a los meses de enero, abril, junio, julio y agosto, determinándose retrasos de 1 a 13 días, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable

8.2 CONFIRMACIÓN A BANCOS

Derivado de la revisión de los contratos de las cuentas bancarias del Banco Inverlat y de la relación de firmas autorizadas, se encontró que la persona encargada de la Obtención y Administración de los Recursos Generales y de Campaña del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, no tuvo durante el ejercicio 2000 firma autorizada en ninguna de las referidas cuentas, incumpliendo lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.3 PASIVOS

De los pasivos registrados contablemente a favor del Comité Ejecutivo Nacional por \$1,115,524.86 (un millón ciento quince mil quinientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.), se determinó que \$505,364.98 (quinientos cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) provienen del ejercicio de 1999 sin que se haya realizado pago alguno durante el año 2000. No obstante que el Partido mencionó que durante el año 2001, realizó pagos a cuenta de los pasivos a favor del Comité Ejecutivo Nacional, no aportó documentación que demuestre la realización de dichas erogaciones, incumpliendo lo que establece el numeral 25.3

de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido, que en lo sucesivo, proporcione el respaldo documental de los pagos efectuados, así como la información y documentación que refleje los saldos pendientes de cubrir.

8.4 ADQUISICIONES DE ACTIVO FIJO

El Partido aportó el balance general al 31 de diciembre de 2000, en el que se refleja en cuentas de orden el valor del inmueble por un importe de \$7,568,140.20 (siete millones quinientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta pesos 20/100 M.N.), recibido en comodato. Asimismo, proporcionó una balanza de comprobación en la que no se refleja dicho movimiento contable. Adicionalmente, el Instituto Político no proporcionó la póliza contable que sustente el registro en cuestión.

Por lo anterior, se considera parcialmente solventada la observación, incumpliendo lo que señala el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

8.5 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos, la publicación de carácter teórico trimestral, incumpliendo lo que establece el inciso f), del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no remitió la siguiente información y documentación junto con el Informe Anual, que establecen los numerales 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- a) Relación de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Estados de cuenta bancarios, correspondientes al mes de octubre de 2000 de la cta. de cheques núm. 10444594-5, así como de los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre de la cta. de inversión núm. 44822-2, de Inverlat.
- c) Conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2000, de las cuentas bancarias reportadas en el Informe Anual.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.6 CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, sito en Uxmal No. 441, colonia Narvarte, México D.F., C.P. 03020.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de junio de 2001, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó a Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 24 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$7,967,525.96 (siete millones novecientos sesenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 96/100 M.N.) y el de egresos de \$7,481,860.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos 63/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, así como los de Gastos en Actividades Específicas, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 47%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$7,967,525.96 (siete millones novecientos sesenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 96/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ 142,766.30	\$ 142,766.30	2
Financiamiento Público.	\$ 3,887,259.92	3,887,259.92	7,774,519.84	98
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.	45,094.50	5,145.32	50,239.82	
Ingresos del Ejercicio 2000.	\$ 3,932,354.42	\$ 3,892,405.24	\$ 7,824,759.66	
TOTAL	\$ 3,932,354.42	\$ 4,035,171.54	\$ 7,967,525.96	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$142,766.30 (ciento cuarenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos 30/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$5,145.32 (cinco mil ciento cuarenta y cinco pesos 32/100 M.N.) por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
B.B.V. Bancomer.	Cheques.	5,145.32
TOTAL		\$ 5,145.32

* Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$7,481,860.63 (siete millones cuatrocientos ochenta y un mil ochocientos sesenta pesos 63/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 3,814,906.84	51
Gastos en Campañas Políticas.	3,650,319.69	49
Gastos en Actividades Específicas.	16,634.10	
TOTAL	\$ 7,481,860.63	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$3,814,906.84 (tres millones ochocientos catorce mil novecientos seis pesos 84/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Presidencia.	\$ 3,225,126.69
Tesorería.	574,299.83
Gastos Financieros.	15,480.32
TOTAL	\$ 3,814,906.84

En este rubro se revisó el importe de \$1,798,216.56 (un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos dieciséis pesos 56/100 M.N.), que representa el 47% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 PRESIDENCIA

El importe de \$3,225,126.69 (tres millones doscientos veinticinco mil ciento veintiséis pesos 69/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 2,175,438.25
Servicios Generales.	1,049,688.44
TOTAL	\$ 3,225,126.69

En esta cuenta se revisó el importe de \$1,523,755.41 (un millón quinientos veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco pesos 41/100 M.N.), que representa el 47% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$2,175,438.25 (dos millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 25/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	\$ 861,113.83
Honorarios.	113,002.42
Reconocimiento por Apoyos Políticos.	1,198,322.00
Rerap para Gastos de Campaña.	3,000.00
TOTAL	\$ 2,175,438.25

En esta cuenta se revisó el importe de \$972,309.79 (novecientos setenta y dos mil trescientos nueve pesos 79/100 M.N.), que representa el 45% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente: que en la revisión del Informe Anual del año 2000, se detectó que se realizaron pagos a 4 personas que están respaldados con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S), por importes comprendidos entre \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a \$14,243.00 (catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), los cuales exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, resultando un importe total en estas condiciones de \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El importe de \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), se desglosa de la siguiente manera:

RECIBO		
NUM.	FECHA	IMPORTE
58	07-06-00	\$6,663.00
316	16-10-00	1,420.00
371	30-10-00	
216	18-09-00	5,920.00
256	29-09-00	
291	10-10-00	2,420.00
336	30-10-00	
	TOTAL	\$16,423.00

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Observación numero siete: Durante el año del 2000 se efectuaron pagos que corresponden a 491 rerap y 169 personas, de este total solamente se excedieron cuatro personas y la falta de control en este punto se debió al cambio de Administración en el Partido Local, trayendo consigo el descuido de los límites señalados en los presentes Lineamientos del I.E.D.F., así mismo, consideramos que el importe rebasado que asciende a \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) no representa ni el 1% del total pagado. Se anexa cuadro explicativo en el que se muestra dicho excedente en cuatro personas, por lo que evitaremos en futuras revisiones este tipo de irregularidades".

Del análisis a los comentarios del Partido, se determinó que realizó erogaciones en 4 casos por un total de \$46,743.00 (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que fueron documentadas con Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los rebases ascienden a un importe de \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), por lo que subsiste la observación, incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.1.2 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$1,049,688.44 (un millón cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesos 44/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Consumos.	\$ 2,913.80
Viáticos.	20,378.81
Hospedaje.	1,213.00
Transportación.	35.00
Transportación Aérea.	3,159.02
Varios.	1,711.48
Luz.	3,238.00
Rentas.	322,750.00
Teléfonos.	56,606.57
Papelería e Insumos.	93,947.20
Mantenimiento a Equipo de Oficina.	2,384.55
Mantenimiento de Edificio.	12,636.51
Reparación y Mantenimiento.	2,200.00
Gastos de Representación.	1,368.50
Publicidad Diseño.	75,141.00

CONCEPTO	IMPORTE
Fotografía.	488.95
Ferretería y Tlapalería.	2,453.94
Alquiler de Sillas.	230.00
Consumos.	953.00
Despensa y Artículos de C.	41,823.13
Reparación y Mantenimiento.	20,120.38
Combustibles y Lubricantes.	11,302.73
Artículos de Mantenimiento.	7,256.69
Renta de Mobiliario Servicios.	38,853.13
Servicios de Escenarios.	1,955.00
Deprec. De Mobiliario y Equipo.	60,954.64
Deprec. De Equipo de Transporte.	7,875.00
Deprec. De Equipo de Cómputo.	72,653.32
Deprec. De Equipo de Sonido y Vídeo.	466.48
Servicio de Seguridad.	4,554.00
Comprobación vía Bitácoras.	15,311.06
Otros Gastos.	37,753.55
Gastos por Rentas.	125,000.00
TOTAL	\$ 1,049,688.44

En esta cuenta, se revisó el importe de \$551,445.62 (quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 62/100 M.N.), que representa el 53% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 TESORERIA

El importe de \$574,299.83 (quinientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve pesos 83/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Copias Fotostáticas.	\$ 441.36
Previsión Social.	5,388.99
Consumo.	50,986.67
Viáticos.	6,411.45
Hospedaje.	1,190.25
Transportación.	1,487.50
Transportación Aérea.	6,427.16
Varios.	651.00
Rotulación.	2,029.00
Aseo y Limpieza.	649.00
Impuestos y Derechos.	1,119.00
Luz.	10,324.00

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	71,884.48
Papelería e Insumos.	26,926.23
Mantenimiento a Equipo de Oficina.	2,652.50
Correos, Envíos y Mensajería.	250.02
Suscripciones a Periódicos.	400.00
Reparación y Mantenimiento.	2,715.50
Publicidad Diseño Producción.	27,282.50
Fotografía.	5,321.18
Ferretería y Tlapalería.	18,528.57
Playeras.	1,092.50
Eventos.	6,950.00
Despensa y Artículos de Consumo.	34,341.31
Uniformes.	4,997.60
Pasajes y Estacionamientos.	3,090.55
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.	23,966.35
Combustibles y Lubricantes.	61,983.70
Gastos Notariales.	1,000.00
Renta de Mobiliario Servicios.	5,191.25
Servicios de Escenarios.	400.00
Mantas.	2,961.00
Seguros.	5,927.88
Gastos de Instalación.	174,520.85
Servicio de Seguridad.	2,740.48
Servicio de Sonido.	2,070.00
TOTAL	\$ 574,299.83

En esta cuenta, se revisó el importe de \$268,116.90 (doscientos sesenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 90/100 M.N.), que representa el 47% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 GASTOS FINANCIEROS

El importe de \$15,480.32 (quince mil cuatrocientos ochenta pesos 32/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
ISR Bancario Retenido.	\$ 9,781.63
Comisiones Bancarias.	5,063.98
IVA sobre Comisiones.	634.71
TOTAL	\$ 15,480.32

En esta cuenta, se revisó el importe de \$6,344.25 (seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), que representa el 41% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se

cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 2000, dando como resultado lo siguiente:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
BBV Bancomer	Cheques.	No contestó	No contestó

* Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En virtud de que el banco no dio respuesta a la solicitud de confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2000, se procedió a confrontar el que refleja el estado de cuenta bancario correspondiente contra el que muestra la conciliación bancaria y los registros contables del Partido, no habiendo determinado alguna diferencia.

6. GASTOS POR COMPROBAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente: en la revisión al rubro de Gastos por Comprobar se detectó el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al cheque número 152 de fecha 11 de julio de 2000, el cual fue proporcionado con recursos económicos de la cuenta bancaria número 00133785601 de Bancrecer, mismo que no ha comprobado a la fecha.

Con fundamento en lo establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se solicita la documentación que acredite la comprobación correspondiente.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Observación nueve: El saldo de la cuenta "Gastos por Comprobar" por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a nombre de Sergio Palmero Andrade y que a la fecha no ha sido comprobado, empero se estudia la posibilidad de ejercer las acciones legales correspondientes a través del Departamento Jurídico del Comité Directivo Nacional, para lograr la recuperación del mismo. Retomando lo que indica el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en el que señala que "los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados por la documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a la que se efectuó el pago. Dicha documentación

deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada”, interpretando a la letra dicho numeral establece únicamente la obligación de registrar y respaldar debidamente cada uno de los egresos, pero no especifica el periodo determinado para efectuar la comprobación de los gastos, por lo que este Instituto Político no esta incumpliendo con la normatividad. En el caso particular contablemente esta reconocida la salida de efectivo la cual esta amparada por documentación que valida la recepción del cheque, pues la comprobación por parte del deudor aún está pendiente”.

El Partido reconoce que el deudor no ha presentado la comprobación del cheque mencionado, no obstante que tiene una antigüedad de un año tres meses, por lo que queda sin solventar esta observación, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

7. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente: que no proporcionó la relación del inventario físico de Activo Fijo, en el que se señale el número de control asignado a cada bien, así como las listas en las que se indiquen las altas y bajas de los mismos, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “De la observación número ocho: Se implemento el sistema de control de emplacamiento a cada uno de los bienes muebles que integran el activo fijo, anexando nuevamente la lista en la que se muestra el número de control asignado a cada bien, así como la relación en las que muestran las altas y las bajas de los mismos, aclarando que en los auxiliares contables del Partido y que fueron entregados en su oportunidad a la DEAP, mostraban dichas altas y bajas”.

El Partido proporcionó la relación del control del inventarios de activo fijo, así como, la lista de altas y bajas del mismo, dejando de incluir en su control tres activos, los que se encuentran registrados en la contabilidad y que son los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE
Flexo stand c/modulo.	\$ 18,400.00
2 radios portátiles.	1,449.00
Enmicadora 252-LM.	1,746.19
TOTAL	\$ 21,595.19

De esta manera el Instituto Político solventó parcialmente esta observación, por lo que incumplió lo dispuesto en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. IMPUESTOS POR PAGAR

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal lo siguiente: que realizó retenciones de impuestos por el pago de sueldos y honorarios, mismas que al 31 de diciembre de 2000, según sus registros contables ascendieron a \$147,478.07 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 07/100 M.N.), las cuales no han sido liquidadas a las autoridades fiscales correspondientes. Este importe se desglosa de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
10% IVA Retenido por Honorarios.	\$ 29,719.62
10% ISR Retenido.	29,721.62
Retenciones ISR Sueldos.	88,036.83
TOTAL	\$ 147,478.07

Por lo anterior, el Partido no cumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Observación seis: Respecto a este punto, el pago de estos impuestos concierne al Partido Nacional y no al Local, puesto que el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es uno solo y está a nombre de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, la cual funge como Matriz, por lo que habrá de considerarse como un total acumulado".

El hecho de que el Partido Nacional se encargue del entero de estos impuestos es asunto interno del Partido en el Distrito Federal, por lo que consideramos que no envió la documentación soporte del entero de estas retenciones a las autoridades fiscales correspondientes, por lo que no se solventa la observación, e incumple lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

9. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó a Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, lo siguiente:

- El Partido no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, el cual asciende a \$77,745.20 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Observación uno: Este punto se debe a los problemas administrativos ocasionados por la carencia de recursos financieros al Comité Directivo de la Ciudad de México, ya que como se recordará hubo cambio durante la mitad del ejercicio de 2000, de Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, conllevando esto a una retención de las prerrogativas, lo cual impidió literalmente el que se ejercieran con toda la eficacia planeada originalmente, los recursos asignados, ya que al recibir las ministraciones existían gran cantidad de pasivos y cuentas por pagar con retrasos ostensibles, que requerían atención inmediata. Este desequilibrio económico repercutió directamente en la planeación tanto de gestión, como presupuestal, pese a los intentos por readecuarlos, algunas cosas como esta escaparon al control. Finalmente el hecho de que no exista documentación que avale fehacientemente el cumplimiento del porcentaje mínimo de recursos para el desarrollo de investigaciones, no implica necesariamente que dichas actividades no se hayan realizado, pues algunas se celebraron conjuntamente con el Comité Directivo Nacional".

El Partido menciona que realizó estas actividades conjuntamente con el Comité Directivo Nacional, pero no entregó ningún soporte documental de tal aseveración, por lo que no solventa la observación y por lo tanto, incumplió lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El Partido no presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal junto con el Informe Anual, la siguiente información y documentación, en los términos de lo estipulado en la fracción I del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- b) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
- c) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- d) Detalle de transferencias internas.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Con relación a la observación diez: Se aclara la situación de que se entregó durante la fiscalización a los auditores del I.E.D.F., los formatos faltantes, sin que existiera dolo o mala fé en su entrega, lo cual se acredita con copia simple del escrito sin numero de fecha 23 de abril del 2001 firmado por el C. Eduardo Rayas García, que contiene el acuse de recibo de la documentación en cuestión".

Esta irregularidad no fue solventada, ya que se refiere a que no entregó en la fecha en que presentó el Informe Anual, la información y documentación señalada, en los términos de lo estipulado en los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, como lo establece el artículo 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Observación dos: De las obligaciones de las Asociaciones Políticas en su artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, que a la letra dice "Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral", destaca el hecho de que el señalamiento es ambiguo al no indicar a que tipo de campaña debieran referirse las ediciones, en tal virtud si el ordenamiento legal que sustenta a la omisión que se pretende configurar a mi representada, se basa en este hecho, sin precisar específicamente el contenido o tipo de publicación o alguna otra indicación que delimite su identificación, debe aceptarse en consecuencia cualquier publicación que cumpla con el objetivo de divulgación a la comunidad, por lo que anexamos nuevamente una publicación de forma mensual, con el fin de que sea valorada debidamente".

Fue solventada parcialmente debido a que el Partido presentó pruebas documentales de la edición de una publicación mensual, no así de la publicación trimestral, como lo establece el artículo 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal.

- El Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2000, refleja en cuentas de orden los bienes adquiridos con recursos que el Partido obtuvo para Gastos de Campaña, por un importe de \$207,742.68 (doscientos siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.), sin que proporcionara el respaldo contable correspondiente, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Observación cinco: Este asunto está vinculado con el punto anterior, pues para desvirtuarlo es menester remitirse a la información (Balance General) incluido en el anexo a ese punto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2000 en los que se refleja al calce las cuentas de orden, balanza de comprobación, auxiliares contables, así como las pólizas de afectación en cuentas de orden tanto de naturaleza deudora y acreedora, respaldando así el registro por el importe de \$207,742.68 (doscientos siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.), aclarando que dicha información fue entregada al C.P. César Hernández Muñoz. Coordinador de Fiscalización del I.E.D.F".

El Partido entregó el Balance General y el respaldo contable del registro en cuentas de orden de los bienes adquiridos. Consistente en Balanza de Comprobación, registros auxiliares y pólizas de diario, por lo que se considera solventada la observación.

- El Partido presentó con fecha 27 de marzo de 2001, el Informe Anual del año 2000, así como los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) y la Balanza de Comprobación por el periodo de enero a diciembre del 2000, en los que reflejaba un déficit de \$249,935.17 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 17/100 M. N.).

Con fecha 28 de junio de 2001, el Partido presentó la información modificada, en la que se refleja un remanente de \$485,665.33 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.), sin que proporcionara el respaldo contable correspondiente, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Observación cuatro: En este punto cabe aclarar que fueron proporcionados durante la revisión, los elementos que

respaldan contablemente los movimientos que modificaron los resultados de esta entidad, sin embargo, se anexan las pólizas de afectación en forma original entre las cuentas contables número 551-000 Materiales y Suministros y 312-000 Patrimonio, así como la póliza de cancelación de las mismas, además de los auxiliares y estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2000, mostrando así el resultado final, el cual se ve reflejado en la modificación del Informe Anual del año 2000 y que fue presentado ante la DEAP el 28 de junio de 2001”.

El Partido solventó parcialmente esta observación, ya que no entregó el soporte documental por \$52,292.20 (cincuenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.), que corresponden a una cancelación de egresos de la subcuenta de sueldos, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido no proporcionó las pólizas de egresos por el importe que asciende a \$267,750.00 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el respaldo documental respectivo, correspondientes a la cuenta bancaria número 00133785601 de Bancrecer, integrado como sigue:

<u>NÚM. DE CHEQUE</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
26	10-03-00	\$ 36,000.00
128	30-05-00	88,750.00
133	02-06-00	5,000.00
134	02-06-00	100,000.00
136	09-06-00	17,500.00
137	09-06-00	7,500.00
141	13-06-00	5,000.00
142	13-06-00	5,000.00
221	04-08-00	<u>3,000.00</u>
TOTAL		\$ 267,750.00

Con base en el análisis detallado de esta cuenta, se determinó que existe incumplimiento con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 24 de octubre de 2001, el representante propietario de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “Observación tres: Debe destacarse que nunca existió una petición por escrito a este respecto, situación que hubiera avalado la afirmación de que este partido no proporcionó la documentación materia de la supuesta irregularidad configurada a mi mandante, tan es así que se anexa al presente copia simple de las documentales que amparan los \$267,750.00 (Doscientos sesenta y siete

mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), referidos en su similar y de los cuales se dispone de los originales en los archivos de este comité. Por otro lado al revisar la documentación en comento, apreciarán que existe un error en la integración del importe enviado por ese Instituto, ya que el cheque No. 127 enlistado, es por \$5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) el cual a la fecha aparece como no cobrado, además de haber caducado como título de crédito para hacerse efectivo, por lo que inferimos que el importe de \$88,750.00 (ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) requerido corresponde al cheque No. 128 el cual si coincide con nuestros registros contables y las pruebas documentales (copia del cheque), proporcionadas por el banco”.

El Partido proporcionó la “copia simple de las documentales que amparan los \$267,750.00 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)”, las cuales fueron cotejadas contra el original, faltando los soportes documentales de los egresos efectuados de todas las pólizas, a excepción de los cheques números 141, 142 y 221, solventando parcialmente esta observación.

Cabe señalar que los conceptos de los cheques por los que el Partido no aportó el respaldo documental, ascienden a \$254,750.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), desconociéndose el destino del recurso y que corresponden a gastos a comprobar como sigue:

NÚM. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE
26	10-03-00	\$ 36,000.00
128	30-05-00	88,750.00
133	02-06-00	5,000.00
134	02-06-00	100,000.00
136	09-06-00	17,500.00
137	09-06-00	7,500.00
TOTAL		\$ 254,750.00

Por lo anterior, se determina que se incumplió el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

10. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

10.1 EGRESOS

10.1.1 SERVICIOS PERSONALES

Se determinó que el Partido realizó erogaciones en 4 casos por un total de \$46,743.00 (cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los rebases ascienden a un importe de \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.2 GASTOS POR COMPROBAR

En este concepto el Partido no comprobó un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a pesar de tener un rezago, por lo que no solventó esta observación, incumpliendo con lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.3 ACTIVO FIJO

En este rubro se registraron contablemente bienes por un importe de \$21,595.19 (veintiún mil quinientos noventa y cinco pesos 19/100 M.N.), que no se encuentran incorporados en la relación del control de inventario de activo fijo, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.4 IMPUESTOS POR PAGAR

Se realizaron retenciones de impuestos por el pago de sueldos y honorarios, por un importe de \$147,478.07 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 07/100 M.N.), las cuales no han sido liquidadas a las autoridades

fiscales correspondientes, por lo anterior, el Partido no cumplió lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

10.5 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, el cual asciende a \$77,745.20 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal junto con el Informe Anual, la información y documentación que se menciona a continuación en los términos de lo estipulado en los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:
 - a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - b) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
 - c) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
 - d) Detalle de transferencias internas.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación de carácter teórico trimestral, como lo establece el artículo 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido canceló egresos de la subcuenta de sueldos por un importe de \$52,292.20 (cincuenta y dos mil doscientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.), por los cuales no entregó el soporte documental respectivo, por lo que incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- 
- El Partido no proporcionó el respaldo documental de pólizas de egresos por un importe de \$254,750.00 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), desconociéndose el destino del recurso, por lo que incumplió lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Esta irregularidad se considera sancionable.

3.7 OTRORA PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 29 de septiembre de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de Centro Democrático, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora Partidos Políticos, referidos en el punto Primero del presente Acuerdo, deberán presentar ante las instancias electorales correspondientes del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Con fecha 28 de marzo de 2001, el otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

El otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal fue requerido por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el oficio número DEAP/275.01 de fecha 16 de abril de 2001, solicitando la información, registros contables y la documentación comprobatoria de los ingresos que obtuvo para Actividades Ordinarias Permanentes y que respaldan la información presentada en el Informe Anual del año 2000, no habiendo obtenido respuesta al respecto, por lo que no fue posible realizar la fiscalización de lo reportado en dicho Informe.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Avenida Ejército Nacional No. 1130, Colonia Los Morales Polanco, D.F., C.P. 11510.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de

2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (12 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, no dando respuesta a dicho requerimiento.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$7,540,676.71 (siete millones quinientos cuarenta mil seiscientos setenta y seis pesos 71/100 M.N.) y el de egresos de \$7,312,766.52 (siete millones trescientos doce mil setecientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el otrora Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los Ingresos y Gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran los rubros de ingresos y egresos, no fue posible efectuarla ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

3. INGRESOS

En el año 2000, el otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, ocupó el séptimo lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$7,540,676.71 (siete millones quinientos cuarenta mil seiscientos setenta y seis pesos 71/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.				
Financiamiento Público.	\$ 3,887,806.21	\$ 2,915,444.97	\$ 6,803,251.18	90
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		60,141.36	60,141.36	1
Transferencias de Recursos.		677,284.17	677,284.17	9
TOTAL	\$ 3,887,806.21	\$ 3,652,870.50	\$ 7,540,676.71	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal que el Informe Anual de 2000 no refleja el saldo inicial correspondiente, el cual debe integrarse de la diferencia entre los ingresos y egresos reportados en el Informe Anual del ejercicio inmediato anterior. Dicho importe asciende a la cantidad de \$299,198.99 (doscientos noventa y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 99/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones entregada el 12 de octubre de 2001, incumpliendo lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual un importe de \$2,915,444.97 (dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual un importe de \$60,141.36 (sesenta mil ciento cuarenta y un pesos 36/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

3.4 TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

El otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual un importe de \$677,284.17 (seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 17/100 M.N.), por concepto de Transferencias de Recursos.

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$7,312,766.52 (siete millones trescientos doce mil setecientos sesenta y seis pesos 52/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 3,368,295.93	46
Gastos en Campañas Políticas.	3,944,470.59	54
TOTAL	\$ 7,312,766.52	100

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal que reportó en su Informe Anual de 2000, Gastos efectuados en Campaña superiores a los ya presentados y considerados en el Dictamen correspondiente de Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes de las elecciones del mismo año, por la cantidad de \$3,165,556.98 (tres millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 98/100 M.N.), como se muestra a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Según Informe Anual	\$ 3,887,259.92
Según Dictamen de Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes	<u>721,702.94</u>
DIFERENCIA	\$ 3,165,556.98

Al respecto y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitó la aclaración de la diferencia.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones entregada el 12 de octubre de 2001, por lo que incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$3,368,295.93 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Actividades Específicas.	\$ 4,000.00
Servicios Personales.	26,487.95
Reconocimiento por Actividades Políticas.	2,749,355.43
Materiales y Suministros.	124,206.73
Servicios Generales.	314,669.63
IVA no Acreditable.	52,669.02
Gastos en Educación y Capacitación Política.	92,161.40
Gastos Financieros.	4,745.77
TOTAL	\$ 3,368,295.93

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal que no presentó los estados financieros y la balanza de comprobación consolidados del ejercicio 2000. La información que entregó muestra los ingresos de Actividades Ordinarias y las erogaciones relativas a Actividades Específicas y a Gastos Ordinarios, omitiendo los correspondientes a Gastos de Campaña, incumpliendo lo que establece el numeral 17.4, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones entregada el 12 de octubre de 2001, incumpliendo lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$26,487.95 (veintiséis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 95/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	\$ 25,187.95
Honorarios Personas Físicas.	1,300.00
TOTAL	\$ 26,487.95

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.2 RECONOCIMIENTO POR ACTIVIDADES POLÍTICAS

No fue posible comprobar la veracidad del importe de \$2,749,355.43 (dos millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 43/100 M.N.), que corresponde a este concepto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.3 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$124,206.73 (ciento veinticuatro mil doscientos seis pesos 73/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Publicidad y Propaganda.	\$ 24,943.70
Atención de Eventos.	58,838.64
Alquiler de Equipo.	23,060.00
Material Dental.	2,964.39
Alquiler de Transporte.	14,400.00
TOTAL	\$ 124,206.73

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.4 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$314,669.63 (trescientos catorce mil seiscientos sesenta y nueve pesos 63/100 M.N.), se integró por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamiento.	\$ 177,528.41
Pasajes y Viáticos.	10,226.26
Copias, Revelado e Impresión.	3,859.02
Teléfonos.	45,223.97
Energía Eléctrica.	1,022.00
Combustibles y Lubricantes.	995.70

CONCEPTO	IMPORTE
Diversos.	8,182.73
Mantenimiento de Oficina.	27,251.05
Material de Oficina.	38,065.49
Otros Impuestos y Derechos.	2,315.00
TOTAL	\$ 314,659.63

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.5 IVA NO ACREDITABLE

No fue posible comprobar la veracidad del importe de \$52,669.02 (cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y nueve pesos 02/100 M.N.), que corresponde a este concepto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.6 GASTOS EN EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA

El importe de \$92,161.40 (noventa y dos mil ciento sesenta y un pesos 40/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Congresos y Convenciones.	\$ 11,217.40
Material para Capacitación Política.	80,944.00
TOTAL	\$ 92,161.40

No fue posible comprobar la veracidad de este monto, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

4.1.7 GASTOS FINANCIEROS

No fue posible comprobar la veracidad del importe de \$4,745.77 (cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 77/100 M.N.), que corresponde a comisiones y situaciones bancarias pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques, ya que el Partido no proporcionó sus registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente.

5. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal lo siguiente:

- El Partido no proporcionó la siguiente información y documentación comprobatoria correspondientes al Informe Anual de 2000, no obstante que mediante el oficio DEAP/275.01 de fecha 16 de abril de 2001, le fue requerida:

- a) Manual de Operaciones y Organigrama del Partido.
- b) Libro Mayor y de Diario.
- c) Auxiliares Contables.
- d) Pólizas de ingresos, egresos y de diario.
- e) Relación de cuentas bancarias y de inversión que se operaron durante 2000 y contratos respectivos.
- f) Relación de Activos Fijos y análisis por cuenta, monto y antigüedad.
- g) Todo tipo de contratos de servicios y arrendamientos celebrados por el Partido durante 2000.
- h) Nóminas mensuales y expedientes individuales del personal que presta servicios al Partido.
- i) Declaraciones Informativas por Contribuciones de Seguridad Social, INFONAVIT, SAR, Impuestos sobre Sueldos, Honorarios y Arrendamientos, etc.

ANEXOS NO PRESENTADOS EN EL INFORME ANUAL

- a) Estados de cuenta bancarios mensuales.
- b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- c) Control de folios de recibos de aportación de militantes.
- d) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.
- e) Control de eventos de autofinanciamiento.
- f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
- g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
- h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
- i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- j) Detalle de transferencias internas.
- k) Registro individual centralizado de las aportaciones.
- l) Estados de cuenta de fideicomisos.
- m) Inventario físico actualizado.
- n) Integración detallada del informe anual de pasivos.

Lo anterior, incumple lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.1, 16.2, 17.3 y 17.4 incisos a), c), e) y f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones entregada el 12 de octubre de 2001.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación que respalda los ingresos por \$3,652,870.50 (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta pesos 50/100 M.N.) y los egresos por \$3,368,295.93 (tres

millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.), de operaciones ordinarias reportadas en el Informe Anual correspondiente, lo que no permitió comprobar la veracidad de lo reportado en el mismo, incumpliendo lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones entregada el 12 de octubre de 2001.

Asimismo, se determinó una diferencia en el rubro de ingresos por \$56,664.38 (cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), entre las cifras presentadas en la balanza de comprobación con cifras al 31 diciembre de 2000 y en el Informe Anual entregado por el Partido Político al Instituto Electoral del Distrito Federal, como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SEGÚN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>SEGÚN INFORME ANUAL</u>	<u>DIFERENCIA</u>
INGRESOS	\$ 3,596,206.12	\$ 3,652,870.50	\$ (56,664.38)

Al respecto y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración de la diferencia.

La observación subsiste, en virtud de que el Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones entregada el 12 de octubre de 2001, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

6.CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, no entregó sus registros contables y la información y documentación que los respalda para comprobar la veracidad de lo reportado en su Informe Anual del ejercicio 2000. No obstante, se determinaron las irregularidades que se detallan a continuación:

6.1 INGRESOS

6.1.1 SALDO INICIAL

El otrora Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal no reflejó en el Informe Anual de 2000, el saldo inicial correspondiente, el cual debe integrarse de la diferencia entre los ingresos y egresos reportados en el Informe Anual del ejercicio inmediato anterior. Dicho importe asciende a la cantidad de \$299,198.99 (doscientos noventa y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 99/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

6.2 EGRESOS

El Partido reportó en su Informe Anual de 2000, Gastos efectuados en Campaña superiores a los ya presentados y considerados en el Dictamen correspondiente de Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes de las elecciones del mismo año, por la cantidad de \$3,165,556.98 (tres millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 98/100 M.N.), como se muestra a continuación:

<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
Según Informe Anual	\$ 3,887,259.92
Según Dictamen de Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes	<u>721,702.94</u>
DIFERENCIA	\$ 3,165,556.98

En virtud de que el Partido no proporcionó la documentación que respalde lo reportado en su Informe Anual de 2000, no fue posible comprobar la veracidad del monto de \$ 3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.).

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ya que no aclaró la diferencia señalada.

Esta irregularidad se considera sancionable.

6.2.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

El Partido no presentó los estados financieros y la balanza de comprobación consolidados del ejercicio 2000. La información que entregó muestra los ingresos

de Actividades Ordinarias y las erogaciones relativas a Actividades Específicas y a Gastos Ordinarios, omitiendo los correspondientes a Gastos de Campaña.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.4, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

6.3 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no proporcionó la siguiente información y documentación comprobatoria correspondiente al Informe Anual del año 2000, no obstante que mediante el oficio DEAP/275.01 de fecha 16 de abril de 2001, le fue requerida:
 - a) Manual de Operaciones y Organigrama del Partido.
 - b) Libro Mayor y de Diario.
 - c) Auxiliares Contables.
 - d) Pólizas de ingresos, egresos y de diario.
 - e) Relación de cuentas bancarias y de inversión que se operaron durante 2000 y contratos respectivos.
 - f) Relación de Activos Fijos y análisis por cuenta, monto y antigüedad.
 - g) Todo tipo de contratos de servicios y arrendamientos celebrados por el Partido durante 2000.
 - h) Nóminas mensuales y expedientes individuales del personal que presta servicios al Partido.
 - i) Declaraciones Informativas por Contribuciones de Seguridad Social, INFONAVIT, SAR, Impuestos sobre Sueldos, Honorarios y Arrendamientos, etc.

ANEXOS NO PRESENTADOS EN EL INFORME ANUAL

- a) Estados de cuenta bancarios mensuales.
- b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
- c) Control de folios de recibos de aportación de militantes.
- d) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.
- e) Control de eventos de autofinanciamiento.
- f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.
- g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.
- h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.
- i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.
- j) Detalle de transferencias internas.
- k) Registro individual centralizado de las aportaciones.
- l) Estados de cuenta de fideicomisos.
- m) Inventario físico actualizado.
- n) Integración detallada del informe anual de pasivos.

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.1, 16.2, 17.3 y 17.4 incisos a), c), e) y f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido Político no proporcionó la documentación que respalda los ingresos por \$3,652,870.50 (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta pesos 50/100 M.N.) y los egresos por \$3,368,295.93 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.), de operaciones ordinarias reportadas en el Informe Anual correspondiente, lo que no permitió comprobar la veracidad de lo reportado en el mismo, incumpliendo lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

Asimismo, se determinó una diferencia en el rubro de ingresos por \$56,664.38 (cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), entre las cifras presentadas en la balanza de comprobación con cifras al 31 diciembre de 2000 y en el Informe Anual entregado por el Partido Político al Instituto Electoral del Distrito Federal, como sigue:

<u>CONCEPTO</u>	<u>SEGÚN REGISTROS CONTABLES</u>	<u>SEGÚN INFORME ANUAL</u>	<u>DIFERENCIA</u>
INGRESOS	\$ 3,596,206.12	\$ 3,652,870.50	\$ (56,664.38)

Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.8 PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la Avenida Ejército Nacional No.1130, Colonia Los Morales Polanco D.F., C.P. 11510, debido a que el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, prefirió proporcionar su información para que se revisara en la referida oficina.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 25 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$8,464,413.87 (ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 87/100 M.N.) y el de egresos de \$8,064,109.30 (ocho millones sesenta y cuatro mil ciento nueve pesos 30/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, así como los de Gastos en Actividades Específicas, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 81%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$8,464,413.87 (ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos trece pesos 87/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ (46,511.58)	\$ (46,511.58)	
Financiamiento Público.	\$ 3,887,259.92	3,887,259.96	7,774,519.88	92
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		253,405.57	253,405.57	2
Financiamiento Público para Actividades Específicas.		483,000.00	483,000.00	6
Ingresos del Ejercicio 2000.	3,887,259.92	4,623,665.53	8,510,925.45	
TOTAL	\$ 3,887,259.92	\$ 4,577,153.95	\$ 8,464,413.87	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de naturaleza acreedora de \$46,511.58 (cuarenta y seis mil quinientos once pesos 58/100 M.N.), que no corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, que fue de \$49,738.74 (cuarenta y nueve mil setecientos treinta y ocho pesos 74/100 M.N.).

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, que de la comparación entre el saldo inicial de 2000 y el saldo final del ejercicio de 1999, mostrado en los respectivos informes anuales se determinó una diferencia por \$96,250.32 (noventa seis mil doscientos cincuenta pesos 32/100 M.N.), que se integra como sigue:

SALDO	IMPORTE
Final 1999.	\$ 49,738.74
Inicial 2000.	(46,511.58)
DIFERENCIA	\$ 96,250.32

La integración del saldo final de 2000 por \$400,304.57 (cuatrocientos mil trescientos cuatro pesos 57/100 M.N.), anexo al Informe Anual sobre el Origen, y Destino de los Recursos del ejercicio referido, es incorrecto debido a la diferencia señalada anteriormente.

Estas situaciones incumplen lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "En relación a su observación sobre la diferencia entre el saldo inicial del año 2000 con el saldo final del ejercicio de 1999, se anexa al presente el formato IA-INFORME ANUAL, con la cantidad en el saldo inicial corregido."

Con base en el Informe Anual del ejercicio 2000 modificado, que aportó el Partido, se considera aclarada la diferencia entre el saldo inicial de 2000 y el saldo final del ejercicio de 1999, por lo tanto se solventó la observación.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$3,887,259.96 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de

que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$253,405.57 (doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cinco pesos 57/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	IMPORTE
Bital.	Cheques.	\$ 253,405.57

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados bancarios respectivos, estuvieran a nombre del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$8,064,109.30 (ocho millones sesenta y cuatro mil ciento nueve pesos 30/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 2,807,734.30	35
Gastos en Campañas Políticas.	3,891,325.00	48
Gastos en Actividades Específicas.	1,365,050.00	17
TOTAL	\$ 8,064,109.30	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$2,807,734.30 (dos millones ochocientos siete mil setecientos treinta y cuatro pesos 30/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,945,938.58
Servicios Generales.	856,440.24
Gastos Financieros.	5,355.48
TOTAL	\$ 2,807,734.30

En este rubro se revisó el importe de \$2,264,937.85 (dos millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos treinta y siete pesos 85/100 M.N.), que representa el 81% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,945,938.58 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta corresponde al pago de Reconocimientos por Apoyos Políticos.

En esta cuenta se revisó originalmente el importe de \$885,000.00 (ochocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); sin embargo, por la falta de documentación comprobatoria anexa a las pólizas de registro contable que respaldan los pagos de reconocimientos por actividades políticas, se incrementó el importe de revisión a \$1,945,938.58 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), que representa el 100% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, que de los egresos registrados contablemente en la subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", mismos que ascendieron a un total de \$1,945,938.58 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), se determinó que en las pólizas de registro contable no se anexó la documentación comprobatoria (recibos) que los respalde, como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "De su observación 5, no se anexaron a las pólizas de cheque los recibos con las que se liquidaron los Reconocimientos por Actividades Políticas ya que estos fueron integrados como respaldo al Control de Folios que se presenta anexo al Informe Anual, de los cuales obran en poder de la Dirección a su cargo, por lo que para solventar esta observación anexamos a dichas pólizas relación de "RERAPS" corresponde a cada póliza de cheque."

La documentación aportada por el Partido, corresponde a la copia fotostática del registro auxiliar de la subcuenta Reconocimiento por Actividades Políticas, sin que proporcionara los recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAP'S), que integran el importe de cada una de las pólizas contables correspondientes, que ascendieron a un total de \$1,945,938.58 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera no solventada la observación.

Por lo que se refiere al comentario del Partido, relativo a que los recibos con las que se liquidaron los reconocimientos por actividades políticas se encuentran en poder de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, se destaca que la referida Dirección Ejecutiva, mediante al oficio DEAP/757.01 de fecha 2 de julio de 2001, devolvió al Instituto Político la documentación del ejercicio 2000, en la que se incluyeron los RERAP'S.

4.1.2 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$856,440.24 (ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 24/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Combustible.	\$ 49,070.12
Casetas.	11,235.50
Mantenimiento al Equipo de Transporte.	5,118.85
Pasajes.	10,597.86
Consumos.	238,581.37
Papelería.	66,685.16
Mensajería.	5,800.44
Diversos.	84,876.19
Servicio Telefónico.	55,125.71
Hospedaje.	155,207.62
Mantenimiento de Instalaciones.	29,839.62
Mantenimiento de Equipo de Oficina.	46,651.20
Arrendamiento.	250.00
Muebles y Enseres.	3,307.00
Servicio de Luz.	2,720.00
Medicamentos.	6,548.07
Honorarios.	2,250.00
Curso.	25,185.00
Servicios Profesionales y Asesoría.	22,559.02
Multas y Sanciones.	25,317.20
Seguridad Privada.	9,514.31
TOTAL	\$ 856,440.24

En esta cuenta se revisó la cantidad de \$318,999.27 (trescientos dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), que representa el 37% del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Los comprobantes que sustentan erogaciones por \$318,999.27 (trescientos dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Servicios Generales", no se encuentran requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "Por lo que respecta a los comprobantes con falta de estar requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, es importante señalar que todos y cada una de estas erogaciones fueron autorizadas por los encargados del órgano de finanzas desde el momento que autorizó el pago de estos bienes o servicios vía cheque, solamente que por cuestiones de falta de estructuración no vienen firmados de autorizados directamente, pero ya en la actualidad se ha venido cumpliendo cabalmente con lo estipulado en los lineamientos."

"Por otro lado debido a la rotación del personal que había venido desempeñando diversas funciones operativas, se nos dificulta que se cumplieran cabalmente con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en todos los casos señalados por su dirección, con respecto a que se lleven en la comprobación la firma de quien recibió el bien o servicio."

Como resultado del análisis a los comentarios y a la documentación que el Partido aportó, se determinó que ésta corresponde a la misma documentación que se revisó en el proceso de fiscalización, con lo cual no desvirtúa la observación, en virtud de que los comprobantes que sustentan erogaciones por \$318,999.27 (trescientos dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), no se requisitaron con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo tanto no solventó la observación.

- El Partido realizó los siguientes 10 pagos a diferentes prestadores de servicios por un total \$159,327.01 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 01/100 M.N.), en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante que éstos pagos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (\$37.90*100=\$3,790.00), establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

NOMBRE DEL PRESTADOR	IMPORTE
Restaurant "Rincon Bohemio".	\$ 4,520.00
WALMART de México, S. de R.L. de C.V.	11,650.11
Restaurant "Rincon Bohemio".	4,400.00
Restaurant "Rincon Bohemio".	7,500.00
OFFICE MAX Operadora OMX, S.A. de C.V.	29,495.00
Arrendadora Las Gaviotas S.A. de C.V.	6,741.86
Teléfonos de México S.A. de C.V.	4,100.00
Fiesta Americana.	77,810.04
Armando Franco y Asociados, S.C.	7,590.00
Armando Franco y Asociados, S.C.	5,520.00
TOTAL	\$ 159,327.01

Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "En referencia al punto numero 3, el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, realizó gastos de operación ordinaria por concepto de consumos por una cantidad superior a 100 salarios mínimos correspondientes al área del Distrito Federal, esta falta al numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es imposible de acatarla ya que cuando se realizan consumos de alimentos en muchas ocasiones el establecimiento comercial no acepta la expedición de cheque por lo que nos vemos imposibilitados cumplir con el reglamento vigente. Por demás es necesario que para esta circunstancia la comisión de fiscalización debería tener flexibilidad para poder realizar estas erogaciones porque hasta en la misma Legislación Fiscal contempla esta problemática y le soluciones a la misma con lo que estipula el artículo 28 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por otro lado, en referencia al pago del servicio telefónico, este no se realizó con cheque nominativo ya que la empresa proveedora del servicio telefónico nos exige que debe ser con cheque de la misma persona titular de la Línea, por lo que se realizó el gasto en efectivo. No esta por demás que la mayoría de

los gastos realizados por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, se han realizado con estricto apego al las disposiciones de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que no consideramos que esta sea una falta grave a los lineamientos antes mencionados."

No obstante las justificaciones señaladas, el Partido no cumplió en 10 pagos por un total \$159,327.01 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 01/100 M.N.), con la disposición normativa de realizarlos mediante cheque nominativo, cuando éstos rebasen la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal, incumpliendo con lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera no solventada la observación.

- Gastos realizados por concepto de viajes fuera del Distrito Federal, por un total de \$77,810.04 (setenta y siete mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.), que no se encuentran sustentados con los documentos que justifiquen el objeto del viaje, tal como lo establece el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "Respecto a el gasto realizado fuera del Distrito Federal es necesario hacer de su conocimiento que ya se había enviado vía oficio copia simple de la carta invitación por parte de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, sobre las mesas de trabajo que se llevaron a cabo en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, y que con ese documento anexo se solventaba la observación. No obstante de haber cumplido en recabar la factura del hotel, y de justificar el viaje, no entendemos la insistencia de volvernos a requerir esta información."

Como se señala en la respuesta del Partido, se proporcionó el oficio de referencia, así como la factura del hotel; sin embargo, no aportó la evidencia documental en la que se especifique y consten las personas comisionadas, viáticos autorizados, así como los boletos de transporte donde se muestren los nombres de las personas que asistieron a las mesas de trabajo y constancia de asistencia, elementos que sustentan entre otros, el objeto del viaje fuera del Distrito Federal, por el cual se realizaron erogaciones por un total de \$77,810.04 (setenta y siete mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, por lo tanto se considera no solventada la observación.

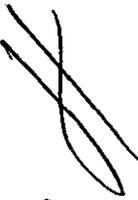
4.1.3 GASTOS FINANCIEROS

El Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de \$5,355.48 (cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 48/100 M.N.), el cual de acuerdo con la información y documentación proporcionada se refiere a comisiones bancarias pagadas, derivadas del manejo de la cuenta de cheques.

5. ACTIVO FIJO

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, las siguientes situaciones:

- Los Activos Fijos por un total de \$355,952.00 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), adquiridos por el Partido de la Sociedad Nacionalista en la Campaña Electoral local del año 2000, no se encuentran contabilizados en cuentas de orden, incumpliendo lo establecido en el numeral 26.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "Por lo referente a la integración de los Activos Fijos por un monto de \$355,952.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), hemos hecho su clasificación en cuentas de orden, del cual anexamos al presente el estado financiero correspondiente."



Con base en la modificación del Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2000, anexó a la respuesta del Partido a la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera solventada la observación.

- Adquisición de un bien mueble (fotocopiadora) adquirida por un importe de \$29,495.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que no se contabilizó como activo fijo, sino como gasto de operación ordinaria, incumpliendo lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que

manifestó que: "De su observación 7, se hizo la reclasificación de la adquisición de activos fijo, en donde en un principio erróneamente se clasificó como Gasto ordinario, se anexa al presente las balanzas de comprobación, y los auxiliares de catalogo de las cuentas modificadas."

Con base en la revisión de la documentación anexa a la respuesta de la notificación de errores u omisiones técnicas, se considera que el Partido aclaró y solventó la observación.

6. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$3,887,259.96 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$77,745.19 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción : inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "Durante el ejercicio del 2000, el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA en el Distrito Federal, no destino el 2% para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación, motivo por el cual en este ejercicio de 2001, se ha estado destinando recursos para el desarrollo de un proyecto de fundación para investigación."

El Partido Político no destinó en el ejercicio 2000, por lo menos el 2% de su financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$77,745.19 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo la disposición normativa establecida en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, por consiguiente se considera no solventada la observación.

- El Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2000, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2; 17.3 y 17.4 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta bancaria aperturada para el control de las prerrogativas destinadas a sus Actividades Ordinarias.
- Relación y monto total de los reconocimientos por actividades políticas que percibió cada una de las personas beneficiadas.
- Balanzas de Comprobación Mensuales.
- El formato "Control de folios de recibos de aportación de militantes".
- Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio, el cual asciende a \$7,341.56 (siete mil trescientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.).

Con fecha 25 de octubre de 2001, la encargada del Órgano de Finanzas del Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en el que manifestó que: "Por último, respecto a su observación 9, les indicamos que toda y cada una de la documentación señalada en este punto, ha sido entregada en su oportunidad cuando esta fue requerida."

No obstante los comentarios del Partido, se considera que el Instituto Político no cumplió con la obligación de proporcionar la información de referencia, cuando presentó el Informe Anual de 2000, incumpliendo con lo dispuesto en los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por consiguiente se considera no solventada la observación.

7. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Partido de la Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

7.1 SERVICIOS PERSONALES

- No obstante que el Partido proporcionó los recibos de reconocimiento por actividades políticas por el importe total de \$1,945,938.58 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), en las pólizas de registro contable no se anexaron los recibos que las respalden, como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Se recomienda al Partido que en lo sucesivo integre la documentación comprobatoria a las pólizas de registro.

7.2 SERVICIOS GENERALES

- Los comprobantes que respaldan erogaciones por \$318,999.27 (trescientos dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), registradas contablemente en la cuenta "Servicios Generales", no se encuentran requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Pagos a diferentes prestadores de servicios por un total \$159,327.01 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 01/100 M.N.), en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante que éstos pagos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Gastos realizados por viajes fuera del Distrito Federal, por un total de \$77,810.04 (setenta y siete mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.), que no se encuentran respaldados con los documentos que los justifiquen, tal como lo

establece el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

7.3 ASPECTOS GENERALES

- El Partido no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes, para el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$77,745.19 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30 fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

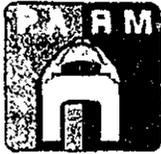
- El Instituto Político no presentó junto con el Informe Anual del ejercicio 2000, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5, inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

- Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta bancaria aperturada para el control de las prerrogativas destinadas a sus Actividades Ordinarias;
- Relación y monto total de los reconocimientos por actividades políticas que percibió cada una de las personas beneficiadas.
- Balanzas de Comprobación Mensuales.
- El formato "Control de folios de recibos de aportación de militantes".
- Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio, el cual asciende a \$7,341.56 (siete mil trescientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.).

Esta irregularidad se considera sancionable.

r

3.9 COMITÉ DIRECTIVO DEL OTRORA PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN EL DISTRITO FEDERAL



1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 29 de septiembre de 2000, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora Partidos Políticos, que se ostentaron como: Partido de Centro Democrático, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora Partidos Políticos, referidos en el punto Primero del presente Acuerdo, deberán presentar ante las instancias electorales correspondientes del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante el ejercicio 2000, conforme a lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3, y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, sito en Monterrey No. 115, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, D.F., C.P. 06700.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles

contados a partir de la fecha de recepción (12 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 29 de octubre de 2001.

Derivado de lo anterior, el Partido dio respuesta a dicha notificación con un día hábil, de retraso a la fecha límite establecida en el artículo 38 fracción II del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$8,507,786.22 (ocho millones quinientos siete mil setecientos ochenta y seis pesos 22/100 M.N.) y el de egresos de \$7,791,804.78 (siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuatro pesos 78/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el otrora Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 79%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del otrora Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$8,507,786.22 (ocho millones quinientos siete mil setecientos ochenta y seis pesos 22/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPANA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ 30,891.84	\$ 30,891.84	0.
Financiamiento Público.	\$ 3,887,259.92	4,535,136.60	8,422,396.52	99
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		54,497.86	54,497.86	1
Ingresos del Ejercicio 2000.	3,887,259.92	4,589,634.46	8,476,894.38	
TOTAL	\$ 3,887,259.92	\$ 4,620,526.30	\$ 8,507,786.22	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, que el Saldo Inicial presentado en su Informe Anual del año 2000, por un monto de \$30,891.84 (treinta mil ochocientos noventa y un pesos 84/100 M.N.), difiere del determinado en el año de 1999, el cual asciende a la cantidad de \$433,519.03 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos diecinueve pesos 03/100 M.N.), existiendo una diferencia por \$402,627.19 (cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos 19/100 M.N.).

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Se detectó que en el formato "IA" presentado el 28 de marzo de 2001, se consideró como saldo inicial el marcado en el estado de cuenta n° 04015709561 de Bital con un importe de \$27,780.28 (veintisiete mil setecientos ochenta pesos 28/100 M.N.) la cual dicha cantidad ya se corrigió en el informe "IA" ."

Al respecto, se determinó que el otrora Partido no solventó la situación observada, en virtud de que no se apegó a lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que establece que el saldo inicial corresponderá a la diferencia entre los ingresos y egresos reportados en el Informe Anual del ejercicio inmediato anterior, el cual en este caso asciende a la cantidad de \$433,519.03 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos diecinueve pesos 03/100 M.N.).

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2000, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Por Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, el otrora Partido reportó la cantidad de \$4,535,136.60 (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 60/100 M.N.), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales ascienden a \$2,915,444.97 (dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$1,619,691.63 (un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos noventa y un pesos 63/100 M.N.).

La diferencia anterior, esta integrada por el registro contable de la primera ministración para Gastos de Campaña, como Actividad Ordinaria Permanente por un importe de \$1,943,629.96 (un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), y por la ministración que el otrora Partido no registró, correspondiente al mes de mayo de 2000, por la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.). Dicha ministración fue entregada al otrora Partido mediante el cheque 1429 por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, sin que se proporcionara aclaración alguna al respecto, por lo que se incumplió con lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de octubre de 2001 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Con respecto al punto 5 en donde se señala que no coinciden la cantidad referente por financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, efectivamente por error se reportó la cantidad de \$4,535,136.60 (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 60/100 M.N.) ya que se le adicionó como parte de financiamiento público para actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$1,943,629.96 (un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), en donde dicha cantidad exactamente pertenece a la primera ministración para gastos de campaña y que por error fue depositada a la cuenta bancaria n° 04015709561 del banco Bital, perteneciente a gastos ordinarios permanentes."

"Al percatarse de dicho error se realizó el traspaso correspondiente de la cantidad de \$1,943,629.96 (un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), dando apertura a la cuenta

bancaria n° 4016372112 del banco Bital para el manejo del financiamiento de Gastos de Campaña con fecha 8 de marzo de 2000.”

“Con lo que respecta a la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.) pertenecientes a la ministración correspondiente al mes de Mayo de 2000. Esta no fue registrada como un egreso por financiamiento publico para actividades ordinarias permanentes por el siguiente motivo: ”

“La ministración perteneciente por financiamiento publico para actividades ordinarias permanentes respecto al mes de Mayo de 2000. Cantidad que asciende a \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), que fue entregada a el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, mediante cheque numero 1429, de Bancomer. Mismo que fue expedido por el Instituto Electoral del Distrito Federal a favor del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, y que fue depositada a la cuenta bancaria n° 04015709561 del Banco Bital a nombre del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, con fecha 8 de mayo del 2000, el cual el mismo día fue rechazado y reportado como devuelto y que se expresa debidamente en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de mayo del 2000.”

“Por lo anterior se procedió a solicitar a el Instituto Electoral del Distrito Federal la reexpedición del cheque cancelado o devuelto por el banco Bital, por la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), pertenecientes a la ministración correspondiente al mes de Mayo de 2000. a favor del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2001. Dirigido a el Director de ejecutivo de Administración y del servicio Profesional Electoral, Dr. Roberto Khalil Jalil, en donde se solicita se reintegre la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), perteneciente a la ministración correspondiente al mes de Mayo del 2000. anexando en ese momento el cheque original n°1429 que devolvió el banco.”

“Para robustecer mi dicho, se anexa Copia del Escrito donde se solicita la reexpedición del cheque, por la cantidad multi mencionada, así como copia del cheque que en su momento fue devuelto por el banco, donde señala que fue cancelado por orden expresa del Instituto Electoral del Distrito Federal ya que pertenecía a un talonario que se reporto como extraviado.”

“Cabe mencionar que no hemos tenido respuesta alguna de la solicitud del reintegro de esa ministración escrito hasta el momento y que dicha cantidad le pertenece legítimamente a el del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, ya que se firmo como de recibido de dicha

ministración, sin que hasta el momento se haya reintegrado dicha cantidad a el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.”

“Cabe mencionar que la solicitud de dicho cheque se realizó desde hace más de cinco meses y no se ha tenido respuesta alguna. Por lo anterior reiteramos atentamente se sirvan expedir el cheque correspondiente que respecto a la Ley se efectuaría.”

“Se anexa Copia del escrito de solicitud del cheque, así como copia del cheque devuelto.”

Del análisis a la información y documentación aportada por el otrora Partido, se determinó que solventó parcialmente esta observación, ya que mediante ajuste contable corrigió la cantidad de \$1,943,629.96 (un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.); sin embargo, en lo que se refiere a la ministración del mes de mayo de 2000 por la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N), no presentó la documentación que señala en su escrito, consistente en el cheque devuelto y el escrito dirigido al Director Ejecutivo de Administración y del Servicio Profesional Electoral solicitando la reintegración del cheque por la referida ministración, por lo que no se dio cabal cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El otrora Partido depositó la ministración recibida del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al mes de marzo de 2000, por un importe de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N), con tres días hábiles de retraso, debido a que dicha ministración se recibió el día 10 de marzo de 2000 y el depósito se realizó hasta el día 16 del mismo mes.
- Asimismo, el otrora Partido recibió por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal el cheque 785 por un importe de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N), correspondiente a la ministración del mes de abril de 2000, el día 10 del mismo mes, realizando su depósito hasta el día 24 de abril, originando un retraso de 7 días hábiles, ya que dicho depósito debió realizarse a más tardar el siguiente día hábil de su recepción.

Las situaciones anteriores, incumplen lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de octubre de 2001 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “En lo que respecta al punto 3 y 4 en donde no se realizaron los

depósitos de las ministraciones en el período correspondiente a lo marcado en los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Partidos Políticos, y que se realizaron en fechas posteriores, se debió a el escaso de tiempo que se tenía por las múltiples actividades en período Electoral que en aquel entonces se tenía.”

Estas irregularidades subsisten en virtud de que los comenarios del otrora Partido no justifican el no realizar el depósito de las ministraciones al día hábil siguiente de recibirlas, incumpliendo con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Por el concepto de Financiamiento para Gastos de Campaña, el otrora Partido reportó la cantidad de \$3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.), los cuales no corresponden a los ingresos reportados en el informe correspondiente, en el cual se presentó la cantidad de \$3,973,521.71 (tres millones novecientos setenta y tres mil quinientos veintiún pesos 71/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$86,261.79 (ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 79/100 M.N.), situación que incumple lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “En tanto al punto n° 6 por el concepto de financiamiento para gastos de campaña el partido reportó la cantidad de \$3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100), el cual no correspondía con el informe correspondiente de gastos de campaña “I A”, habiendo una diferencia de \$86,261.79 (ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 79/100). Misma que se corrigió en tal informe y se anexa documentación comprobatoria.”

Esta observación subsiste debido a que el Partido no realizó los cambios correspondientes en su Informe Anual, ni proporcionó la documentación que menciona en su escrito, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.4 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual un importe de \$54,497.86 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA	IMPORTE
BITAL	Cheques	\$ 54,497.86

*Por cuestiones de confidencialidad se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos, estuvieran a nombre del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado observación alguna, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral de Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$7,791,804.78 (siete millones setecientos noventa y un mil ochocientos cuatro pesos 78/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 4,114,013.85	53
Gastos en Campañas Electorales.	3,080,290.91	39
Gastos en Actividades Específicas.	597,500.02	8
TOTAL	\$ 7,791,804.78	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$4,114,013.85 (cuatro millones ciento catorce mil trece pesos 85/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 728,959.84
Servicios Generales.	120,213.22
Materiales y Suministros.	31,993.69
Gastos Fundaciones y Capacitación.	597,500.02
Gastos Financieros.	7,717.12
Activo Fijo.	684,000.00
Transferencias a Gastos de Campaña.	1,943,629.96
TOTAL	\$ 4,114,013.85

En este rubro se revisó el importe de \$3,259,086.97 (tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochenta y seis pesos 97/100 M.N.), que representa el 79% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$728,929.84 (setecientos veintiocho mil novecientos veintinueve pesos 84/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios.	\$ 228,056.76
Reconocimientos por Actividades Políticas.	212,653.08
Servicios de Representación.	288,250.00
TOTAL	\$ 728,929.84

En esta cuenta, se revisó el importe de \$356,893.36 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos noventa y tres pesos 36/100 M.N.), que representa el 49% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal lo siguiente:

- El Partido realizó pagos por concepto de reconocimiento por actividades políticas, por un importe de \$36,500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por los cuales no fue posible determinar quien fue la persona que recibió el cheque, en virtud de que es diferente el nombre de la persona a la que se le emitió el recibo.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido la aclaración de esta situación.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En lo que respecta en el punto n° 9 en donde se señala que el Partido realizó pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas por un importe de \$36,500.00 en donde mencionan que no fue posible determinar quien fue la persona que recibió el cheque, es necesario que se mencione los casos específicos en el que no fue posible quien fue la persona que recibió el cheque ya que se entregó la información de correspondiente así como el concentrado de RERAPs de quien recibió el pago por reconocimiento político, y el concentrado del pago por persona durante el periodo fiscalizado."

Esta observación subsiste en virtud de que el Partido no proporcionó la evidencia documental que permita corroborar la recepción del cheque, y no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos

- Durante el periodo de enero a diciembre de 2000, el Partido realizó pagos por honorarios profesionales por un importe de \$228,056.76 (doscientos veintiocho mil cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.), de los cuales se revisó la cantidad de \$163,893.31 (ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos 31/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, sin embargo no fue posible determinar si se enteraron las retenciones correspondientes a este impuesto por un importe de \$28,503.34 (veintiocho mil quinientos tres pesos 34/100 M.N.), debido a que el Partido sólo proporcionó las declaraciones presentadas ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los meses de mayo y junio del 2000.

Por lo anterior el otrora Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por lo que respecta al numeral 16 donde se observa que durante el periodo de enero a diciembre del 2000. El Partido realizó pagos por honorarios profesionales por un importe de \$228,056.76 (doscientos veintiocho mil cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.) en donde se manifiesta que no fue posible determinar si se enteraron las retenciones correspondientes por lo que se informa que los pagos efectuados a la Secretaria de Administración Tributaria S.A.T. contempla los impuestos generados por las retenciones de pago de impuestos del Comité Directivo del Distrito Federal así como las generadas por el Comité Directivo

Nacional en forma conjunta ya que la S.A.T. solo recibe una sola declaración de impuestos por Organismo Público.”

Esta observación subsiste en virtud de que el otrora Partido no proporcionó evidencia documental que acredite haber realizado el entero de los impuestos correspondientes por un importe de \$28,503.34 (veintiocho mil quinientos tres pesos 34/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$120,213.22 (ciento veinte mil doscientos trece pesos 22/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfonos.	\$ 43,757.00
Mantenimiento y Refacciones de Equipo.	11,787.50
Gasolina.	3,707.28
Papelería.	40,000.00
Diversos.	4,782.22
Alimentos.	1,033.00
Hospedaje.	190.00
Renta de Inmuebles.	10,350.00
Recargos y Actualizaciones.	4,606.22
TOTAL	\$ 120,213.22

En esta cuenta, se revisó el importe de \$62,137.50 (sesenta y dos mil ciento treinta y siete pesos 50/100 M.N.), que representa el 52% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, lo siguiente:

- En la cuenta de Servicios Generales se observó que existe la factura número 239 por un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), del proveedor Pedro Osorio Reynoso por la adquisición de 36,500 hojas membretadas, que carece de las autorizaciones correspondientes, además de que no se utilizó la cuenta de gastos por amortizar, ni se estableció el kardex para el registro de los bienes adquiridos, ni el control de entradas y salida de almacén, incumpliendo con ello lo establecido en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En lo que respecta al punto 12 en la cuenta de servicios generales se observo que existe una factura por un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por la adquisición de hojas membreadas, al respecto se informa que ya se realizaron los asientos contables de gastos por amortizar, reflejándose en la balanza de comprobación. Así mismo se informa que debido a la naturaleza del material que se maneja a granel debido a que eran de uso diario en las actividades, por lo que no se registraron formatos de control de almacén."

Con la aclaración realizada por el otrora Partido y la documentación presentada por el mismo se considera solventada la observación.

- Asimismo, se observó que dentro de la cuenta de mantenimiento y refacciones de equipo se registró contablemente el pago de la factura número 212 por \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del proveedor María Elena Segura Martínez por la reparación general de una caja de velocidades, que carece de las autorizaciones correspondientes, y el nombre y firma de la persona que recibió el servicio, por lo que se incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En el punto No. 13 en donde se menciona que dentro de la cuenta de mantenimiento y refacciones de equipo por un importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en donde los comprobantes no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien, ni de quien autorizó la adquisición de los bienes. Al respecto se señala que el Presidente del Comité Directivo fue quien llevó a cabo la autorización para realizar las autorizaciones correspondientes de quienes recibieron el servicio conforme a lo establecido en el numeral No. 14.1 de los lineamientos del Instituto Electoral de Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, siendo estas solicitadas al Presidente del Comité Directivo en el D.F. Lic. Mauricio Prieto Saldaña, para su presentación."

Esta observación subsiste en virtud de que el otrora Partido no proporcionó la evidencia documental que muestre las firmas de autorizaciones y de recepción de los bienes o servicios adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral de Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$31,993.69 (treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.), que se reflejan en cuenta de Materiales y Suministros, se revisó la cantidad de \$20,120.40 (veinte mil ciento veinte pesos 40/100 M.N.), que representa el 63% del importe total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Dentro de la revisión de la cuenta de Materiales y Suministros por un importe de \$31,993.69 (treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.), se determinó que los comprobantes no cuentan con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien ni de quien autorizó la adquisición de los bienes, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En el punto N°. 11 en donde se menciona que dentro de la cuenta de materiales y suministros por un importe de \$31,996.69 (treinta y un mil novecientos noventa y seis pesos 69/100) los comprobantes no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien, ni de quien autorizó la adquisición de los bienes. Al respecto se señala que el presidente del Comité Directivo fue quien llevó a cabo la autorización para realizar las autorizaciones correspondientes de quienes recibieron el servicio conforme a lo establecido en el numeral 14.1 de lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, siendo estas solicitadas al Presidente del Comité Directivo en el D.F. Lic. Mauricio Prieto Saldaña para su presentación."

Esta observación subsiste en virtud de que el otrora Partido no proporcionó la evidencia documental que muestre las firmas de autorizaciones y de recepción de los bienes o servicios adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS EN FUNDACIONES Y CAPACITACIÓN

El Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, reportó en este rubro un importe de \$597,000.02 (quinientos

noventa y siete mil pesos 02/100 M.N.), que corresponde en su totalidad al importe registrado en la cuenta de Tareas Editoriales.

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando su registro contable y la documentación comprobatoria correspondiente.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Como resultado de la fiscalización a los gastos realizados por conceptos de Tareas Editoriales, por un total de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.), se determinaron las siguiente situaciones:

a) No se utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" para la contabilización de los bienes adquiridos.

b) No se estableció el Kardex de almacén para el registro de los bienes y el control de notas de entradas y salidas que sustenten el origen, destino y saldo de los artículos adquiridos

Por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En el punto No. 10 referente a los gastos por concepto de tareas editoriales por un importe total de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.) se indica que en dicha cuenta ya están debidamente registrados los asientos contables reflejándose en el balance general. Por que respecta a el manejo de kardex de almacén para el registro de los bienes y control de notas de entradas y salida, este se entrego en su oportunidad en las fechas marcadas en la fiscalización de los Gastos de Campaña."

Con la aclaración presentada por el otrora Partido y debido a que se realizaron las modificaciones a sus registros contables se considera solventada la observación.

4.1.5 ACTIVO FIJO

Del importe de \$684,000.00 (seiscientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), que se reflejan en este rubro, se revisó la cantidad de \$278,805.73 (doscientos setenta y ocho mil ochocientos cinco pesos 73/100 M.N.), que representa el 41%

del importe total del mismo, no habiéndose determinado observación alguna, en virtud de que se dio cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 TRANSFERENCIAS A GASTOS DE CAMPAÑA

El Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, reportó en este rubro un importe de \$1,943,629.96 (un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.).

Se revisó el 100% del total de este monto, verificando su registro contable y la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable. Asimismo se revisó que dicha cantidad se reportara en el informe correspondiente, no habiéndose determinado observación alguna, en virtud de que se dio cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.2 GASTOS EN CAMPAÑAS ELECTORALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Por el concepto de Gastos de Campaña, el otrora Partido reportó la cantidad de \$3,080,290.91 (tres millones ochenta mil doscientos noventa pesos 91/100 M.N.), los cuales no coinciden con los egresos reportados en el informe correspondiente, en el que se presentó la cantidad de \$3,137,833.67 (tres millones ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$57,542.76 (cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 76/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En tanto al punto n° 14 por el concepto de financiamiento para gastos de campaña el Partido reportó la cantidad de \$3,080,290.91 (tres millones ochenta mil doscientos noventa pesos 91/100 M.N.) el cual no correspondía con el informe correspondiente de gastos de campaña "IA", habiendo una diferencia de \$57,542.76 (cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 76/100). Misma que se corrigió en tal informe y se anexa comprobación comprobatoria."

Esta observación subsiste en virtud de que el otrora Partido no realizó los cambios correspondientes en su Informe Anual, ni proporcionó la documentación que menciona en su escrito, incumpliendo lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.3 GASTOS EN ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal lo siguiente:

- El otrora Partido presentó dentro de su Informe Anual erogaciones por el concepto de Gastos en Actividades Especificas, por la cantidad de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.), los cuales corresponden a Tareas Editoriales, sin embargo en la presentación del Informe Anual este gasto se duplicó, debido a que también se incluyó dentro de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes, como gasto en Fundaciones e Investigación.

Por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por error el Partido presentó dentro del Informe Anual erogaciones por el concepto de Gastos por Actividades Especificas por la cantidad de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.), los cuales corresponden a Tareas Editoriales duplicando este gasto en el informe anual, en el rubro de Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes. Misma que se corrige en informe "IA"."

El otrora Partido solventó esta observación debido a que realizó las modificaciones correspondientes en el Informe Anual.

5. BANCOS

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal lo siguiente:

- El Partido no manejó en forma mancomunada la cuenta de cheques No. 04015709561 de Bital, la cual abrió para operar los fondos recibidos para Actividades Ordinarias Permanentes.

Cabe señalar que durante el año 2000 en esta cuenta se manejaron ingresos por un importe de \$4,859,074.93 (cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), además de los rendimientos financieros que generó dicha cuenta por un importe de \$54,497.86 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N), por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "En lo que respecta a el punto n° 7 en donde el partido no manejo en forma mancomunadas la cuenta de cheque n° 04015709561 del banco Bital, esto se debió a que existieron diversos cambios en el Comité Directivo del Distrito Federal, y por lo que con fundamento en el Art. 30 de los estatutos que rigen la vida interna del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, en relación al manejo de las cuentas bancarias pueden, estas pueden ser manejadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, como representante del órgano rector del Partido auténtico de la Revolución Mexicana."

Esta irregularidad subsiste en virtud de que el Partido no comprobó que se cumpliera con lo establecido en el numeral 1.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, para el manejo de las cuentas bancarias, que debe ser en forma mancomunada independientemente de quien o quienes sean las personas encargadas de hacerlo.

6. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al otrora Comité Directivo del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal lo siguiente:

- Se determinó que el otrora Partido no entregó la siguiente documentación junto con el Informe Anual:
 - a) Conciliaciones bancarias mensuales.
 - b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.

c) Inventario físico actualizado del activo fijo.

d) Detalle de pasivo al 31 de diciembre de 2000.

Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por lo que se refiere al punto 1 se informa que de acuerdo a la auditoria celebrada, en las instalaciones de la calle de Monterrey N° 115, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en México D.F; se requirió en aquel entonces la documentación siguiente: conciliaciones bancarias mensuales, el catalogo de firmas autorizadas debidamente firmadas, así como el reporte del inventario físico actualizado y el detalle del pasivo al fin del ejercicio 2000, mismas que se entregaron en forma económica a los auditores del IEDF comisionados para dicha fiscalización."

El otrora Partido entregó la mencionada documentación durante el desarrollo de la fiscalización, sin embargo esta observación subsiste en virtud de que el Partido debió presentar dicha documentación junto con el Informe Anual, como lo establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de \$2,915,444.97 (dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), en el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a la cantidad de \$58,308.90 (cincuenta y ocho mil trescientos ocho pesos 90/100 M.N.), incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 29 de Octubre de 2001, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por lo que respecta al señalamiento del punto 8 en que el Partido no destino por lo menos el 2% del financiamiento publico que recibió por actividades ordinarias permanentes para el desarrollo de sus funciones o institutos de investigación, el Partido informa que dicho porcentaje lo destinó a la Integración de Colonos y Comerciantes de Iztapalapa A.C, representada por la C. Martha Patricia Chávez Cortez, misma que extendió el recibo fiscal correspondiente por la cantidad de \$60,000.00

(sesenta mil pesos 00/100 M.N.) solo que se realizó extemporáneo en el ejercicio del año 2000."

 Esta observación subsiste en virtud de que el otrora Partido no proporcionó documentación comprobatoria que compruebe la aplicación de los recursos por un importe de \$58,308.90 (cincuenta y ocho mil trescientos ocho pesos 90/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.



7. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo del otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación.

7.1 SALDO INICIAL

- El Partido no reflejó en su Informe Anual el saldo correcto, el cual asciende a \$433,519.03 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos diecinueve pesos 03/100 M.N.), que corresponde al saldo final del ejercicio de 1999, incumpliendo lo establecido el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que se recomienda realice los cambios correspondientes en su Informe Anual para dar cumplimiento a dicho numeral.

Esta irregularidad se considera sancionable.

7.2 FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Las prerrogativas relativas a los meses de marzo y abril de 2000, por el importe de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.) cada una, que el Instituto Electoral del Distrito Federal otorgó al otrora Partido se depositaron con tres y siete días de retraso, respectivamente, en relación con lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, el otrora Partido no proporcionó la documentación referente al registro contable de la ministración correspondiente al mes de mayo de 2000, por la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), por lo que incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se considerarán sancionables.

7.3 FINANCIAMIENTO PARA GASTOS DE CAMPAÑA.

- El otrora Partido reportó en el Informe anual de 2000, la cantidad de \$3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.), en el renglón de Financiamiento para Gastos de Campaña, los cuales no corresponden a los ingresos reportados en los informes correspondientes, en los que se reportan \$3,973,521.71 (tres millones novecientos setenta y tres mil quinientos veintiún pesos 71/100 M.N.),

existiendo una diferencia de \$86,261.79 (ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 79/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

7.4 SERVICIOS PERSONALES

- El otrora Partido no proporcionó la evidencia documental que permita conocer quienes fueron las personas que recibieron los pagos de reconocimiento por actividades políticas por un importe de \$36,500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, el otrora Partido Político no presentó la documentación comprobatoria que acredite haber realizado el entero de los impuestos correspondientes por un importe de \$28,503.34 (veintiocho mil quinientos tres pesos 34/100 M.N.) referente a los pagos efectuados por concepto de honorarios profesionales, incumpliendo lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

7.5 SERVICIOS GENERALES.

- El otrora Partido no presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Derivado del comentario anterior, se recomienda al otrora Partido requisitar completamente la documentación referente a las adquisiciones realizadas, para dar cumplimiento a los referidos Lineamientos.

7.6 MATERIALES Y SUMINISTROS.

- El otrora Partido no presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$31,993.69 (treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.) que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Derivado del comentario anterior, se recomienda al otrora Partido requisitar completamente la documentación referente a las adquisiciones realizadas, para dar cumplimiento a los referidos Lineamientos.

7.7 GASTOS DE CAMPAÑA.

- En este rubro el otrora Partido no realizó los cambios correspondientes en su Informe Anual del ejercicio 2000, ni proporcionó la documentación comprobatoria por la diferencia de \$57,542.76 (cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 76/100 M.N.), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

7.8 BANCOS

- El otrora Partido no acreditó que el manejo de la cuenta de cheques No. 04015709561 de Bital se realizó en forma mancomunada conforme lo establecido en el numeral 1.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

7.9 ASPECTOS GENERALES.

- El otrora Partido no solventó esta observación, relativa a que no destinó al menos el 2% del Financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones e Institutos de Investigación, el cual ascendería a un importe de \$58,308.90 (cincuenta y ocho mil trescientos ocho pesos 90/100 M.N.) como lo dispone el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido no entregó oportunamente la documentación que debió proporcionar junto con el Informe Anual de 2000, en los términos de los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - a) Conciliaciones bancarias mensuales.
 - b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.
 - c) Inventario físico actualizado del activo fijo.



1. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, sito en Edison No.96 Colonia Tabacalera, D.F., C.P. 06030.

Toda vez que el personal del grupo técnico la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de junio de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 31 de octubre de 2001.

Derivado de lo anterior, el Partido dio respuesta a dicha notificación con 4 días hábiles de retraso a la fecha límite establecida en la fracción II, del artículo 38 del Código Electoral del Distrito Federal.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$8,531,116.71 (ocho millones quinientos treinta y un mil ciento

dieciséis pesos 71/100 M.N.) y el de egresos de \$4,737,418.98 (cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 98/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, así como los de Gastos en Actividades Específicas, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal, Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y en el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 41%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y documentación comprobatoria del Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$8,531,116.71 (ocho millones quinientos treinta y un mil ciento dieciséis pesos 71/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIAS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ 756,596.83	\$ 756,596.83	9
Financiamiento Público.	\$ 3,887,259.92	3,887,259.96	7,774,519.88	91
TOTAL	\$ 3,887,259.92	\$ 4,643,856.79	\$ 8,531,116.71	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de \$756,596.83 (setecientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 83/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$3,887,259.96 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal reportó egresos por un total de \$4,737,418.98 (cuatro millones setecientos treinta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 98/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 2,837,318.82	60
Gastos en Campañas Políticas.	1,840,420.14	39
Gastos en Actividades Específicas.	59,680.02	1
TOTAL	\$ 4,737,418.98	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$2,837,318.82 (dos millones ochocientos treinta y siete mil trescientos dieciocho pesos 82/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,864,912.62
Materiales y Suministros.	327,753.93
Servicios Generales.	618,812.78
Gastos Financieros.	86.26
Gastos en Producción de Propaganda.	14,593.50
Gastos en Fundaciones o Instituciones.	11,159.73
TOTAL	\$ 2,837,318.82

En este rubro, se revisó el importe de \$1,159,950.95 (un millón ciento cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta pesos 95/100 M.N.), que representa el 41% del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,864,912.62 (un millón ochocientos sesenta y cuatro mil novecientos doce pesos 62/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Sueldos.	\$ 420,339.09
Compensaciones.	246,523.61
Reconocimiento por Actividades Políticas.	1,198,049.92
TOTAL	\$ 1,864,912.62

En esta cuenta, se revisó el importe de \$752,002.98 (setecientos cincuenta y dos mil dos pesos 98/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Se determinó que el cheque no. 1002 por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta no. 04001242197 del Banco Internacional S.A. del mes de octubre, fue expedido al Portador debiéndose emitir en forma nominativa a nombre del beneficiario, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 31 de octubre de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: "Por el cheque 1002 de Bital, S.A. por un importe de \$10,000.00 expedido al portador, esta situación se originó debido a que el proveedor del servicio no consideraba al PARTIDO

ALIANZA SOCIAL de su absoluta confianza, por lo que solicitó el pago en efectivo”.

El Partido aceptó la observación y presentó la justificación relativa a la razón por la que se expidió el mencionado cheque al portador; sin embargo, la observación subsiste, por lo que se incumplió lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- Del importe de \$1,198,049.92 (un millón ciento noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.) de erogaciones respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP'S) fueron verificados \$482,816.78 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.), determinándose que carecen de la firma del funcionario del área que autorizó el pago, incumpliendo lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 31 de octubre de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “Del importe de \$482,816.78 por reconocimiento en actividades políticas se anexan a la presente cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.”

De los \$482,816.78 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.) que fueron observados, el Partido entregó recibos firmados por \$356,826.78 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 78/100 M.N.), los cuales fueron analizados, encontrándose las siguientes situaciones:

- a) De los \$356,826.78 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 78/100 M.N.) que el partido entregó, sólo \$336,059.78 (trescientos treinta y seis mil cincuenta y nueve pesos 78/100 M.N.), corresponden a las pólizas observadas, quedando sin respaldo \$146,757.00 (ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.).

En relación al importe de \$146,757.00 (ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), se determinó que existen 55 pólizas de egresos por las que no se envió el soporte documental y que se integran como sigue:

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Egresos 9	14/Ene/00	\$ 11,417.00
Egresos 985	03/Jul/00	200.00
Egresos 799	04/Jul/00	1,150.00

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Egresos 806	04/Jul/00	\$ 1,200.00
Egresos 811	04/Jul/00	250.00
Egresos 868	06/Jul/00	1,150.00
Egresos 869	06/Jul/00	200.00
Egresos 873	06/Jul/00	400.00
Egresos 989	06/Jul/00	200.00
Egresos 990	06/Jul/00	200.00
Egresos 888	10/Jul/00	200.00
Egresos 1000	14/Jul/00	1,000.00
Egresos 1001	14/Jul/00	2,500.00
Egresos 1002	14/Jul/00	2,000.00
Egresos 1003	14/Jul/00	840.00
Egresos 1004	14/Jul/00	840.00
Egresos 1005	14/Jul/00	2,000.00
Egresos 1022	14/Jul/00	3,000.00
Egresos 1023	14/Jul/00	400.00
Egresos 1024	14/Jul/00	600.00
Egresos 1027	28/Jul/00	200.00
Egresos 1220	28/Sep/00	3,000.00
Egresos 1276	20/Oct/00	2,000.00
Egresos 1307	30/Oct/00	5,000.00
Egresos 1308	30/Oct/00	5,000.00
Egresos 1309	30/Oct/00	5,000.00
Egresos 1313	30/Oct/00	5,000.00
Egresos 1373	14/Nov/00	5,000.00
Egresos 1419	29/Nov/00	5,000.00
Egresos 1420	29/Nov/00	5,000.00
Egresos 1421	29/Nov/00	5,000.00
Egresos 1440	29/Nov/00	1,800.00
Egresos 1442	29/Nov/00	1,000.00
Egresos 1445	29/Nov/00	2,000.00
Egresos 1475	11/Dic/00	5,000.00
Egresos 1476	11/Dic/00	5,000.00
Egresos 1477	11/Dic/00	5,000.00
Egresos 1478	11/Dic/00	5,000.00
Egresos 1481	11/Dic/00	3,000.00
Egresos 1482	11/Dic/00	2,500.00
Egresos 1485	11/Dic/00	2,000.00
Egresos 1489	11/Dic/00	1,800.00
Egresos 1490	11/Dic/00	2,000.00
Egresos 1493	11/Dic/00	3,000.00
Egresos 1508	12/Dic/00	8,670.00
Egresos 1561	22/Dic/00	5,000.00
Egresos 1562	22/Dic/00	5,000.00
Egresos 1567	22/Dic/00	2,000.00
Egresos 1571	22/Dic/00	1,800.00

<u>PÓLIZA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
Egresos 1572	22/Dic/00	\$ 2,000.00
Egresos 1575	22/Dic/00	3,000.00
Egresos 1590	22/Dic/00	300.00
Egresos 1592	22/Dic/00	1,000.00
Egresos 1593	22/Dic/00	690.00
Egresos 1563	22/Dic/00	<u>3,250.00</u>
TOTAL		\$146,757.00

b) Es importante destacar, que en los Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP'S) que el Partido aportó por un importe de \$336,059.78 (trescientos treinta y seis mil cincuenta y nueve pesos 78/100 M.N.), se consigna como Secretario de Finanzas y Patrimonio al C. Emiliano Pérez Pérez y corresponden uno al mes de enero de 2000 y en su mayoría, al periodo comprendido entre julio y diciembre de 2000, siendo que dicha persona dejó de laborar en el Partido Político en el mes de octubre del mismo año, según consta en el oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2000, recibido en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Distrito Federal el 13 de octubre del mismo año, en el que se designa al C. J. Alfonso León Matus, como Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos del Partido ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, sustituyendo al C. Emiliano Pérez Pérez.

Por otra parte, derivado de la confronta de las firmas asentadas en los mencionados recibos contra documentos firmados por el C. Emiliano Pérez Pérez, se observó que existen diferencias entre las mismas.

Del análisis anterior se concluye que la observación por el importe de \$482,816.78 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.) subsiste, en virtud de que se incumplió lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración del importe de \$482,816.78 en el anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen.

- Se determinaron 21 casos de personas que recibieron pagos en efectivo por Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) que exceden el límite de doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dichos excesos oscilan entre \$90.00 (noventa pesos 00/100 M.N.) y \$16,445.00 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), arrojando un total de \$109,501.49 (ciento nueve mil quinientos un pesos 49/100 M.N.).

Ver anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen.

El Partido no dio contestación a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas, por lo que la observación subsiste en lo referente al incumplimiento a lo dispuesto en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$327,753.93 (trescientos veintisiete mil setecientos cincuenta y tres pesos 93/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Teléfono.	\$ 7,282.85
Oficina.	78,022.15
Impresión.	38,052.69
Didáctico.	1,349.55
Alimentos y Utensilios.	58,458.35
Material fotográfico.	4,113.40
Refacciones y Herramientas.	13,845.35
Medicinas y Prod. Farmacéuticos.	2,566.54
Combustibles y Lubricantes.	47,150.00
Mantenimiento Equipo de Cómputo.	76,913.05
TOTAL	\$ 327,753.93

En esta cuenta se revisó el importe de \$133,059.97 (ciento treinta y tres mil cincuenta y nueve pesos 97/100 M.N.), que representa el 41% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$618,812.78 (seiscientos dieciocho mil ochocientos doce pesos 78/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicio Telefónico.	\$ 56,615.84
Viáticos.	4,316.32
Otros.	380.00
Impuestos y Derechos.	8,532.70
Mantenimiento Vehicular.	84,414.61
Remodelación y mantenimiento de Edificio.	58,192.94
Servicios de Apoyo Administrativo.	132,388.13
Artículos Promocionales.	24,950.71
I.M.S.S.	27,754.05
Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo.	34,504.99

CONCEPTO	IMPORTE
Pasajes terrestres.	\$ 19,869.14
Suscripción Periódicos.	4,950.00
Suscripciones de revistas.	660.00
Medios de Comunicación.	1,104.00
Estacionamiento y Parquímetro.	1,493.50
Alquiler para Congresos.	5,175.00
Alquiler para Asambleas.	32,343.15
Alquiler para Reuniones.	1,552.50
Enseres Menores.	3,661.79
Peajes.	90.00
Gastos de Propaganda.	35,337.85
Servicio Médico.	13,622.94
Alimentos.	64,580.72
Limpieza.	2,321.90
TOTAL	\$ 618,812.78

En esta cuenta, se revisó el importe de \$264,298.86 (doscientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y ocho pesos 86/100 M.N.), que representa el 43% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

El importe de \$86.26 (ochenta y seis pesos 26/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se refiere a comisiones pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques, las cuales se revisaron en su totalidad, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.5 GASTOS EN PRODUCCIÓN DE PROPAGANDA

Del importe de \$14,593.50 (catorce mil quinientos noventa y tres pesos 50/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se revisó la cantidad de \$5,980.00 (cinco mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), que representa el 41% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.6 GASTOS EN FUNDACIONES

Del importe de \$11,159.73 (once mil ciento cincuenta y nueve pesos 73/100 M.N.), que se refleja en esta cuenta, se revisó la cantidad de \$4,522.88 (cuatro mil quinientos veintidós pesos 88/100 M.N.), que representa el 41% del total de la

misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación del saldo al Banco con el cual el Partido operó durante el 2000, dando como resultado lo siguiente:

INSTITUCIÓN	CUENTA*	SALDO AL 31 DE DIC. 2000	FECHA DE CONTESTACIÓN
BITAL	Cheques.	\$ 338,344.38	12 de junio de 2001

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

El saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2000, corresponde al conciliado por el Partido con su contabilidad a la misma fecha.

6. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, lo siguiente:

- Se determinaron las siguientes Cuentas por Cobrar que a la fecha de la revisión no habían sido pagadas o comprobadas:

<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Angel Bejarano Ortiz	Julio de 2000	\$ 5,000.00
Angel García García	Diciembre de 2000	2,000.00
Antonio Abud Guerrero	Abril de 2000	15,055.00
Eduardo Cadena	Agosto de 2000	6,000.00

<u>GASTOS A COMPROBAR</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Eduardo Cadena	Julio de 2000	\$ 5,803.40
Emilio Serrano	Diciembre de 2000	5,000.00
Total		\$ 38,858.40

Lo anterior incumple lo dispuesto en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Con fecha 31 de octubre de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando lo siguiente:

“Con lo que respecta a las cuentas por cobrar y gastos por comprobar se les han enviado recordatorios a los deudores en el cual les hacemos constar su adeudo con el partido, sin embargo estos no han sido liquidados.”

El Partido mencionó la justificación de porque las cuentas por cobrar no han sido liquidadas; sin embargo, no entregó evidencia documental de los recordatorios enviados a los deudores. Por lo anterior la observación subsiste, ya que incumple lo mencionado en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal.

- El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de, por lo menos, una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo lo que establece el art. 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 31 de octubre de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que: “Debido a problemas de carácter técnico el Partido no se ha encontrado en posibilidad de cumplir con las publicaciones establecidas en el artículo 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal, situación que nos encontramos a punto de corregir.”

El Partido aceptó la observación y presentó la justificación de la omisión en la edición de las publicaciones mensual y trimestral, subsistiendo el incumplimiento al Art. 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

- Se determinó que el Partido no entregó la siguiente información y documentación junto con el informe anual, que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

a) Relación de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.

b) Integración de los pasivos al 31 de diciembre de 2000.

c) Los siguientes formatos:

- Control de folios de recibos de aportación de militantes.
- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes.
- Control de eventos de autofinanciamiento.
- Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
- Detalle de transferencias internas.

Con fecha 31 de octubre de 2001, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando lo siguiente:

“Referente a la información y documentación establecida en los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexamos lo siguiente:”

A) “Relación de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.”

B) “Integración de los pasivos al 31 de diciembre del 2000.”



La información mencionada, fue entregada durante el desarrollo de la fiscalización y no junto con el informe anual, incumpliendo con esta última situación los lineamientos señalados. Cabe mencionar, que la información que el Partido entregó en respuesta a la notificación de errores u omisiones técnicas, ya está integrada en los papeles de trabajo de la revisión. Por lo anterior la observación subsiste incumpliendo lo que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y se considera sancionable.



7. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Ejecutivo del Partido Alianza Social en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones observadas. No obstante subsistieron las siguientes observaciones.

7.1 SERVICIOS PERSONALES

- El Partido expidió Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAP'S) por \$1,198,049.92 (un millón ciento noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.) de los cuales fueron verificados \$482,816.78 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.), encontrándose que carecen de la firma del funcionario del área que autorizó el pago. De los \$482,816.78 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.) que fueron observados, el Partido entregó recibos firmados por \$356,826.78 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 78/100 M.N.), los cuales fueron analizados, encontrándose las siguientes situaciones:

- De los \$356,826.78 (trescientos cincuenta y seis mil ochocientos veintiséis pesos 78/100 M.N.) que el partido entregó, sólo \$336,059.78 (trescientos treinta y seis mil cincuenta y nueve pesos 78/100 M.N.), corresponden a las pólizas observadas, quedando sin respaldo \$20,767.00 (veinte mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se determinó que adicionalmente, existen 55 pólizas por un importe de \$146,757.00 (ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), por las que no se envió soporte documental.

- Es importante destacar, que en los recibos proporcionados por el Partido, se consigna como Secretario de Finanzas y Patrimonio al C. Emiliano Pérez Pérez y corresponden en su mayoría, al periodo comprendido entre julio y diciembre de 2000, siendo que dicha persona dejó ese cargo en el mes de octubre del mismo año, según consta en el oficio sin número de fecha 11 de octubre de 2000, recibido en la oficialía de partes del Instituto Electoral del Distrito Federal el 13 de octubre del mismo año, en el que se designa al C. J. Alfonso León Matus, como Encargado de la Obtención y Administración de los Recursos del Partido ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, sustituyendo al C. Emiliano Pérez Pérez.

Por otra parte, derivado de la confronta de las firmas asentadas en los mencionados recibos contra documentos firmados por el C. Emiliano Pérez Pérez, se observó que existen diferencias entre las mismas.

Del análisis anterior se concluye que el Partido no cumplió con lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. en lo referente a

la firma de autorización de los mencionados recibos, por un importe de \$482,816.78 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.), como se puede apreciar en el anexo 19 del apartado 10 de este Dictamen.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- Se determinaron erogaciones en 21 casos por un total de \$1,197,349.92 (un millón ciento noventa y siete mil trescientos cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.), que fueron documentadas con recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAP'S) para una sola persona física, que exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes. Los rebases ascienden a un importe de \$109,501.49 (ciento nueve mil quinientos un pesos 49/100 M.N.), incumpliendo lo dispuesto en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Ver integración del importe de \$109,501.49 (ciento nueve mil quinientos un pesos 49/100 M.N.) en el anexo 20 del apartado 10 de este Dictamen.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El Partido emitió al portador el cheque no. 1002 por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), del Banco Internacional S.A. del mes de octubre, lo que incumple lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Esta irregularidad se considera sancionable.

7.2 ASPECTOS GENERALES

- Se determinaron Cuentas por Cobrar por \$38,858.40 (treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.) que a la fecha de la revisión no habían sido pagadas o comprobadas.

Se recomienda al Partido, se implanten políticas para el cobro oportuno de los saldos por cobrar.

- El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de, por lo menos, una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo lo que establece el art. 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal.

Esta irregularidad se considera sancionable.

- Se determinó que el Partido no entregó la siguiente información y documentación junto con el informe anual, que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:

a) Relación de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.

b) Integración de los pasivos al 31 de diciembre de 2000.

c) Los siguientes formatos:

- Control de folios de recibos de aportación de militantes.
- Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes.
- Control de eventos de autofinanciamiento.
- Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas.
- Detalle de transferencias internas.

Esta irregularidad se considera sancionable.

3.11

**COMITÉ DIRECTIVO DE DEMOCRACIA SOCIAL
OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL DISTRITO FEDERAL.**



1. ANTECEDENTES

En Sesión Pública de fecha 29 de septiembre de 2000, el Consejo General de Instituto Electoral del Distrito Federal acordó en el punto Primero del acuerdo respectivo, la cancelación de los derechos y las prerrogativas establecidas en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y en el Código Electoral del Distrito Federal, a los otrora partidos políticos, que se ostentaron como: Partido de Centro Democrático, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, Partido Político Nacional, todos en el Distrito Federal.

Igualmente en el punto Cuarto del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior señala que "Los otrora partidos políticos, referidos en el punto Primero del presente Acuerdo, deberán presentar ante las instancias electorales correspondientes del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes a que alude el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, así como la documentación respectiva".

Con fecha 28 de marzo de 2001, el Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000, conforme lo establecido en la fracción I, del artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal y en los numerales 16.1, 16.2, 16.3 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

La revisión se llevó a cabo en las oficinas del Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, sito en calle Enrique Rebsamen No. 550, Colonia Narvarte, D. F., C.P. 03020.

Toda vez que el personal del grupo técnico de la Comisión de Fiscalización fue invitado a realizar sus tareas en las oficinas del Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, la revisión se efectuó solicitando directamente al personal designado por el otrora Partido Político la documentación comprobatoria.

Con fecha 28 de junio de 2001, Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal presentó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

un Informe Anual modificado sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que obtuvo durante 2000.

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le notificó al Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones técnicas detectadas en la revisión de su Informe Anual de 2000, para que en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción (11 de octubre de 2001), presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 23 de octubre de 2001.

2. ALCANCE

De acuerdo con los datos reportados en el Informe Anual de 2000, el importe de sus ingresos fue de \$7,565,589.99 (siete millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.) y el de egresos de \$7,713,882.56 (siete millones setecientos trece mil ochocientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.).

El Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos que el otrora Partido obtuvo durante 2000, comprende la totalidad de los ingresos y gastos de dicho ejercicio; sin embargo, este dictamen se refiere fundamentalmente a los resultados de la fiscalización relativa a Actividades Ordinarias Permanentes, ya que la revisión de los Informes de Gastos de Campaña, fueron fiscalizados en su momento, de acuerdo con lo establecido en el Código Electoral del Distrito Federal y en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respectivamente.

Por lo que se refiere a la fiscalización de los conceptos que integran el rubro de ingresos, ésta se efectuó en un 100%.

Con relación al rubro de egresos, la fiscalización se realizó mediante muestreos selectivos, cuyo alcance fue del 40%, lo que permitió evaluar la razonabilidad de las cifras presentadas, determinar y cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

Adicionalmente, se efectuaron diversas pruebas de campo, que permitieron al grupo de fiscalización convalidar la revisión efectuada con los registros contables y la documentación comprobatoria del otrora Partido.

3. INGRESOS

En el año 2000, Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, ocupó el sexto lugar en cuanto al monto de las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal a los Partidos Políticos.

El Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó ingresos por un total de \$7,565,589.99 (siete millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	CAMPAÑA	ORDINARIOS	IMPORTE TOTAL	%
Saldo Inicial.		\$ (478,596.97)	\$ (478,596.97)	(6)
Financiamiento Público.	\$ 3,887,259.92	3,887,259.96	7,774,519.88	103
Financiamiento de Simpatizantes.	54,102.90		54,102.90	1
Autofinanciamiento.	37,114.50		37,114.50	
Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos.		13,449.68	13,449.68	
Transferencias.	165,000.00		165,000.00	2
Ingresos del Ejercicio 2000.	4,143,477.32	3,900,709.64	8,044,186.96	
TOTAL	\$ 4,143,477.32	\$ 3,422,112.67	\$ 7,565,589.99	100

Como resultado de la revisión efectuada a los ingresos, se determinó lo siguiente:

3.1 SALDO INICIAL

El Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal reportó en el Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Ingresos, un saldo inicial de naturaleza acreedora de \$478,596.97 (cuatrocientos setenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 97/100 M.N.), que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos del ejercicio de 1999, mismo que en su oportunidad fue fiscalizado y dictaminado por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.2 FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Por este concepto, el Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$3,887,259.96 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), monto que coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se revisó el 100% de esta información, verificando las fichas de depósito y estados de cuenta bancarios correspondientes, así como su adecuado registro contable; no habiendo determinado ninguna observación al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.3 FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS

El Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó en su Informe Anual un importe de \$13,449.68 (trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 68/100 M.N.), por concepto de Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos, los cuales se generaron como se relaciona a continuación:

INSTITUCIÓN	CUENTA *	IMPORTE
Banamex	Cheques.	\$ 13,449.68

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

Se revisó el 100% de esta información, verificando que la cuenta de cheques y los estados de cuenta bancarios respectivos estuvieran a nombre de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal. Asimismo, se verificó su registro contable y sustento con los estados de cuenta bancarios, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. EGRESOS

En su Informe Anual, el Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, reportó egresos por un total de \$7,713,882.56 (siete millones setecientos trece mil ochocientos ochenta y dos pesos 56/100 M.N.), los cuales están clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.	\$ 3,152,283.05	41
Gastos en Campañas Políticas.	4,260,299.51	55
Gastos en Actividades Específicas.	301,300.00	4
TOTAL	\$ 7,713,882.56	100

Como resultado de la revisión efectuada a los egresos, se determinó lo siguiente:

4.1 GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES

Los \$3,152,283.05 (tres millones ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos 05/100 M.N.), se integran por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales.	\$ 1,440,588.50
Materiales y Suministros.	149,842.33
Servicios Generales.	1,526,760.23
Gastos Financieros.	35,091.99
TOTAL	\$ 3,152,283.05

En este rubro, se revisó el importe de \$1,266,366.20 (un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos sesenta y seis pesos 20/100 M.N.), que representa el 40% del total del mismo, verificando la documentación comprobatoria correspondiente, así como su adecuado registro contable.

4.1.1 SERVICIOS PERSONALES

El importe de \$1,440,588.50 (un millón cuatrocientos cuarenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 50/100 M.N.), se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Reconocimientos por Actividades Políticas.	\$ 1,323,638.50
Honorarios.	45,900.00
Compensaciones.	71,050.00
TOTAL	\$ 1,440,588.50

En esta cuenta, se revisó el importe de \$576,317.00 (quinientos setenta y seis mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.2 MATERIALES Y SUMINISTROS

El importe de \$149,842.33 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 33/100 M.N.), que se muestra en este rubro corresponde en su totalidad al importe registrado en la cuenta "Mantas".

En esta cuenta, se revisó el importe de \$59,348.76 (cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.3 SERVICIOS GENERALES

El importe de \$1,526,760.23 (un millón quinientos veintiséis mil setecientos sesenta pesos 23/100 M.N.); se integra por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Rentas.	\$ 206,660.00
Teléfono.	159,714.95
Papelería.	114,635.67
Luz, Limpieza, Eventos, Copias, Mantenimiento Eq.	\$ 156,671.49

CONCEPTO	IMPORTE
Comités Delegacionales.	686,575.73
Eventos Especiales.	202,502.39
TOTAL	\$ 1,526,760.23

En esta cuenta, se revisó el importe de \$612,960.44 (seiscientos doce mil novecientos sesenta pesos 44/100 M.N.), que representa el 40% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4.1.4 GASTOS FINANCIEROS

Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual el importe de \$35,091.99 (treinta y cinco mil noventa y un pesos 99/100 M.N.), el cual se refiere a comisiones pagadas, derivadas del manejo de las cuentas de cheques.

En esta cuenta, se revisó el importe de \$17,740.00 (diecisiete mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que representa el 51% del total de la misma, no habiendo determinado ninguna observación al respecto, en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

5. CONFIRMACIÓN A BANCOS

Se solicitó la confirmación de saldos al Banco con el cual el Partido operó durante 2000, dando como resultado lo siguiente:

BANCO	CUENTA *	SALDO	FECHA DE CONTESTACIÓN
Banamex	Cheques	\$ 169.82	21 de junio de 2001

*Por cuestiones de confidencialidad, se omite el número de cuenta.

En lo que se refiere al saldo reportado por el banco al 31 de diciembre de 2000, se determinó que corresponde con el que se refleja en su contabilidad a la misma fecha.

6. ASPECTOS GENERALES

Mediante el oficio de notificación de errores u omisiones técnicas DEAP/1373.01 de fecha 10 de octubre de 2001, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal lo siguiente :

- En la revisión de sus registros contables no se encontró erogación por el concepto de "Gastos para el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de

investigación” para Actividades Ordinarias Permanentes que debió ser por la cantidad de \$77,745.20 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), como mínimo (2 % del Financiamiento Público recibido en el ejercicio), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 23 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“Anexo a la presente, la documentación comprobatoria de que éste Instituto Político, destinó la cantidad de \$301,300.00 (trescientos un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), registrado en la cuenta contable número 005-500-500-0000-00000, Gastos en Educación y Capacitación Política, sustentados por las facturas número 1077 y 1082 de fechas 10 de enero y 10 de abril del 2000, respectivamente; efectuando su pago con los cheques número 5710987 y 5710988 ambos de fecha 19 de febrero de 2001, de la cuenta bancaria número 04018816843 de Bitel. Por lo que, si se cumplió con lo estipulado en la normatividad antes referida”.

El comentario del Partido así como la documentación presentada, no solventan la observación por tratarse de gastos en educación y capacitación política, por lo que incumplió lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.

- El otrora Partido presentó en forma extemporánea, durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual, la siguiente información y documentación, que establecen los numerales 15.5 inciso f), 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- a) Estados de cuenta bancarios.
- b) Control de folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas y el monto total de cada una de ellas.
- c) Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto.
- d) Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Con fecha 23 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“En lo que se refiere a la observación de la presentación extemporánea de la siguiente información y documentación referente a la fiscalización del

Informe Anual del año 2000 que establecen los numerales 15.5 inciso f), 17.3 y 17.4 incisos a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:"

- a) "Estados de cuenta bancarios."
- b) "Control de folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y el monto total de cada una de ellas."
- c) "Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto."
- d) "Inventario de bienes muebles e inmuebles."

"Los incisos a) y b), fueron entregados en su oportunidad con oficio de fecha 20 de marzo de 2001, dirigido al C. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la DEAP y con acuse de recibido ante la Oficialía de Partes del I.E.D.F. el 23 de marzo del mismo año, contenido en el punto de Conciliaciones Bancarias."

"Asimismo, se entregó carpeta en la que se contienen las Conciliaciones Bancarias y Estados de Cuenta Bancarios y que una vez iniciada el proceso de fiscalización en las instalaciones de éste (sic) Instituto Político, se le fue entregado al personal de fiscalización la misma información y documentación en su forma original. En lo que se refiere al Control de folios de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas y el monto total de cada una de ellas (concentrado), éste fue entregado durante el proceso de fiscalización."

"El inciso c), también se entregó oportunamente, con oficio del 20 de marzo de 2001, dirigido al C. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la DEAP y recibido ante la Oficialía de Partes del I.E.D.F. el 23 de marzo del 2001, presentados a través de una carpeta lefort tamaño carta correspondiente al mes de febrero de 2001, conteniendo: Diario General, Auxiliares Contables, Balanzas de Comprobación, Estado de Resultados, Balance General, pólizas de cheque, finiquitos y la documentación comprobatoria soporte. Y que una vez iniciada el proceso de fiscalización en las instalaciones de éste Instituto Político, se le fue entregando al personal de fiscalización la misma información y documentación en su forma original."

"El inciso d) de igual forma fue entregado en tiempo oportuno, con oficio de fecha 20 de marzo de 2001, dirigido al C. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la DEAP y fechado ante la oficialía de Partes de ese

Instituto el 23 de marzo del año 2001, contenido en un fólder color beige, el inventario físico al 31 de diciembre de 2000.”

“Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento que Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, cumplió con la normatividad antes señalada y que, presentó en forma oportuna lo señalado como irregularidad él de la extemporaneidad”.

Los comentarios del Partido no solventan la observación ya que debió presentar la información y documentación con el Informe Anual, incumpliendo lo que establecen los numerales 15.5 inciso f), 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Otrora Partido Político no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con fecha 23 de octubre de 2001, el responsable del Órgano de Finanzas del otrora Partido, presentó escrito a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestando que:

“Con relación a que no se proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, con fundamento en el inciso f) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, le informo que el otrora Partido Político efectivamente no erogó cantidad alguna en virtud de que no se tenía el recurso suficiente para ello”.

El comentario del Partido no solventa la observación.

7. CONCLUSIONES

En el curso de la fiscalización, el Comité Directivo de Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, aclaró diversas situaciones detectadas. No obstante, subsistieron irregularidades observadas que se detallan a continuación:

7.1 ASPECTOS GENERALES

- El otrora Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal que establece: "Cada Partido Político deberá destinar anualmente por lo menos el 2 % del financiamiento público que reciba, para el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de investigación".

Esta irregularidad se considera sancionable.

- El otrora Partido presentó en forma extemporánea, durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual, la siguiente información y documentación, que establecen los numerales 15.5 inciso f), 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos debiéndola presentar con el Informe Anual del ejercicio 2000.

- a) Estados de cuenta bancarios.
- b) Control de folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas y el monto total de cada una de ellas.
- c) Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto.
- d) Inventario de bienes muebles e inmuebles.

Estas irregularidades se consideran sancionables.

- El otrora Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal que establece: "Son obligaciones de las Asociaciones Políticas: f) editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral."

Esta irregularidad se considera sancionable.

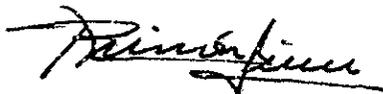
El presente Dictamen Consolidado, fue aprobado por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, en la 11ª Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 27 de noviembre de 2001.

C. Eduardo Huchim May



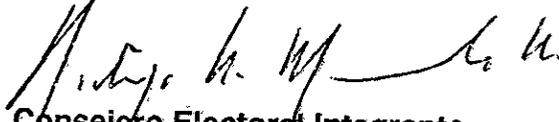
**Consejero Electoral Presidente
de la Comisión de Fiscalización**

C. Rosa María Mirón Lince



**Consejera Electoral Integrante
de la Comisión de Fiscalización**

C. Rodrigo Morales Manzanares



**Consejero Electoral Integrante
de la Comisión de Fiscalización**



**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

A N E X O S

4.



MARCO LEGAL

MARCO LEGAL QUE FUNDAMENTA EL DICTAMEN CONSOLIDADO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal señala en su artículo 123 la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal. Las atribuciones del Instituto y su creación fueron establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal publicado el 5 de Enero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. De igual forma fueron señaladas las funciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal como máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en el artículo 41 fracción II, así como en el artículo 116, fracción IV, inciso "h". Dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los informes anuales de los Partidos Políticos, la elaboración del presente dictamen y del proyecto de resolución que lo acompaña, así como su presentación ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

ARTÍCULO 41.- El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

I.- Los Partidos Políticos son entidades de interés público; la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral. Los Partidos Políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

Los Partidos Políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los Partidos Políticos.

II. La Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades. Por tanto, tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la misma. Además, la ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los Partidos Políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:

b) El financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales, equivaldrá a una cantidad igual al monto del financiamiento público que le corresponda a cada Partido Político por actividades ordinarias en ese año, y

c) Se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los Partidos Políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.

La ley fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los Partidos Políticos en sus campañas electorales; establecerá los montos máximos que tendrán las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten y asimismo, señalará las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones.

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 121. - En las elecciones locales del Distrito Federal sólo podrán participar los Partidos Políticos con registro nacional.

De acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los Partidos Políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y contarán durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

ARTÍCULO 122. - La ley electoral propiciará condiciones de equidad para el acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación social. Asimismo, fijará los criterios para determinar los límites a las erogaciones de los Partidos Políticos en sus campañas electorales, así como los montos máximos de las aportaciones pecuniarias de sus simpatizantes y los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuenten los Partidos Políticos; establecerá asimismo, las sanciones por el incumplimiento a las disposiciones que se expidan en la materia.

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2.- Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y esta ley contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.

Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 3. - La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código, se hará conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal, además en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal.

ARTÍCULO 18.- Las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de Gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

En el Distrito Federal los ciudadanos podrán asociarse políticamente en las figuras siguientes:

- a) Partidos Políticos Nacionales; y
- b) Agrupaciones Políticas Locales.

ARTÍCULO 19. - La denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos de este Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.

Las Asociaciones Políticas gozarán de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código.

ARTÍCULO 24. - Son derechos de los Partidos Políticos:

- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades en términos de este Código.

ARTÍCULO 25. - Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;
- g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar documentación que la propia Comisión les solicite respecto a sus ingresos y egresos.
- k) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones de este Código;

DEL FINANCIAMIENTO EN GENERAL Y FISCALIZACIÓN DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS.

ARTÍCULO 32.- El financiamiento público prevalecerá sobre los otros tipos de financiamiento. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.

El régimen de financiamiento de las Asociaciones Políticas tendrá las siguientes modalidades:

- a) Financiamiento público local para Partidos Políticos;
- b) Financiamiento por la militancia;
- c) Financiamiento de simpatizantes;
- d) Autofinanciamiento
- e) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos; y
- f) Financiamiento público federal para los Partidos Políticos.

ARTÍCULO 33. - En el Distrito Federal no podrán realizar aportaciones o donativos a las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

- a) Las personas jurídicas de carácter público, sean éstas de la Federación, de los Estados, los Ayuntamientos o del Gobierno del Distrito Federal, salvo los establecidos en la ley;
- b) Los Partidos Políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras;
- c) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
- d) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión o secta;
- e) Las personas jurídicas mexicanas de cualquier naturaleza; y
- f) Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública.

Las Asociaciones Políticas no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

ARTÍCULO 34. - Las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes financieros.

ARTÍCULO 35. - El financiamiento que no provenga del erario público tendrá las siguientes modalidades:

I. - El financiamiento general de los Partidos Políticos y para sus campañas que provenga de la militancia estará conformado por las cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas conforme a las siguientes reglas:

a) El órgano interno responsable del financiamiento de cada partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de las cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado;

b) Cada partido determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, así como las aportaciones de sus organizaciones; y

c) Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada partido.

II. El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a las Asociaciones Políticas en forma libre y voluntaria, que no estén comprendidas en el artículo 33 de este Código.

ARTÍCULO 36. - Las aportaciones se deberán sujetar a las siguientes reglas:

I. Las Asociaciones Políticas no podrán recibir anualmente aportaciones en dinero de simpatizantes por una cantidad superior al 10% anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor financiamiento;

II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por las Asociaciones Políticas en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Sólo deberá reportarse

en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales.

Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado conforme a las leyes aplicables;

- III. Las aportaciones en dinero que realice cada persona facultada para ello, tendrán un límite anual equivalente al 0.05% del monto total del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado a los Partidos Políticos, en el año que corresponda;
- IV. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda, los límites establecidos en la fracción anterior;
- V. Las aportaciones de bienes muebles o inmuebles deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto de la Asociación Política que haya sido beneficiada con la aportación;
- VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que las Asociaciones Políticas obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria, así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de este Código, el órgano interno responsable del financiamiento de cada Asociación Política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;
- VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros las Asociaciones Políticas podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo;
- VIII. Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados por conducto de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada partido político considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles;
- IX. EL financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:

a) Las aportaciones que se realicen a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en este Capítulo de este Código y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el órgano responsable del financiamiento de cada Asociación Política considere conveniente, con excepción de la adquisición de acciones bursátiles; y

c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de la Asociación Política.

DE LA FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. - Las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I.- Informes Anuales:

- a) Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte; y
- b) En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

ARTÍCULO 38. - El procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las Asociaciones Políticas se sujetará a las siguientes reglas:

- I. La Comisión de Fiscalización contará con sesenta días para revisar los informes anuales y con noventa días para revisar los informes de campaña presentados por los Partidos Políticos y en su caso, por las Agrupaciones Políticas. Tendrá en todo momento la facultad de requerir a los órganos responsables del financiamiento de cada Asociación Política, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes;

- II. Si durante la revisión de los informes y una vez hechos los requerimientos a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al Partido Político o a la Agrupación Política que hubiere incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes;
- III. Al vencimiento de los plazos señalados en los incisos anteriores, la Comisión dispondrá de un plazo de veinte días para elaborar un dictamen consolidado que deberá presentar al Consejo General dentro de los tres días siguientes a su conclusión;
- IV. El dictamen deberá contener por lo menos:
 - a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas;
 - b) En su caso, la mención de los errores e irregularidades encontradas en los mismos; y
 - c) El señalamiento de requerimientos y notificaciones realizados, así como las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas.
- V. El dictamen se presentará ante el Consejo General y, en su caso, iniciará el procedimiento para determinación e imposición de sanciones;
- VII El Consejo General del Instituto, dará publicidad en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal al dictamen y, en su caso, a la resolución del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Asimismo acordará otros mecanismos que considere convenientes para la difusión pública del dictamen y, en su caso, de las resoluciones. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal deberán publicarse los informes anuales de las asociaciones políticas.

ARTÍCULO 39. - Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto

Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 64. - En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso.

Las Comisiones permanentes se integrarán exclusivamente por los Consejeros Electorales, los Directores Ejecutivos concurrirán a las sesiones cuando sean requeridos por la propia Comisión.

Las Comisiones permanentes con que contará el Consejo General son las siguientes:

b) Fiscalización;

ARTÍCULO 66. - La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal tendrá a su cargo la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas reguladas por este Código, presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para la vigilancia del manejo de sus recursos, además de las atribuciones siguientes:

- a) Elaborar lineamientos con bases técnicas para la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;
- b) Establecer lineamientos para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;
- c) Vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en la ley;
- d) Solicitar a las Asociaciones Políticas cuando lo estime conveniente, rindan informe detallado respecto de sus ingresos y egresos;
- e) Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

- f) Ordenar en los términos de los acuerdos del Consejo General, la práctica de auditorías directamente o a través de terceros, a las finanzas de las asociaciones políticas;
- g) Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;
- h) Presentar ante el Consejo General los dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas;
- i) Informar al Consejo General sobre las irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos; el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;
- j) Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo;
- k) Intercambiar información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código; y
- l) Las demás que le confiera este Código.

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

La Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal dentro de las atribuciones que le confiere el Código de la materia, presentó ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal los "Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos", mismos que fueron aprobados en Sesión Pública de fecha diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

5.



ACTIVIDADES PREVIAS AL PROCESO DE REVISIÓN

De acuerdo con el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas deberán presentar ante la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, los Informes del Origen, Destino y Monto de los Ingresos, que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Con la finalidad de que los once Partidos Políticos cumplieran oportunamente con lo establecido en el artículo 37 del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas envió oficio de recordatorio de la siguiente manera:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Partido del Trabajo.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Otrora Partido de Centro Democrático.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Partido de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Partido Alianza Social.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.
Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional.	DEAP/188.00	22 de marzo de 2001.

Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante los siguientes oficios comisionó al personal de apoyo técnico a los once partidos, a los cuales de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del Lineamiento Vigésimo de la Normatividad en materia de fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, les solicitó que le permitiera el acceso a sus registros contables y a la documentación soporte de sus ingresos y egresos.

A continuación se mencionan las fechas en que fue presentado el equipo técnico para llevar a cabo la revisión de la documentación:

PARTIDO	OFICIO	FECHA
Partido Acción Nacional.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Partido Revolucionario Institucional.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Partido de la Revolución Democrática.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Partido del Trabajo.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Partido Verde Ecologista de México.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Otrora Partido de Centro Democrático.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Partido de la Sociedad Nacionalista.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Partido Alianza Social.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.
Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional.	DEAP/275.01	16 de abril de 2001.

6.

INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO. L.C. JORGE LUIS VÁZQUEZ ROQUE. C.P. JESÚS MARTÍNEZ CADENA. L.C. NORMA ANGÉLICA FLORES SÁNCHEZ.	LIC. SUSANA AHEDO ROBLES. Directora de Administración y Finanzas del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal.	19 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. C.P. LUIS GERARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ. C.P. JOSÉ ARTURO SOLÍS GUZMÁN. C.P. CYNTHIA RUIZ VELASCO GONZÁLEZ. LIC. MARIO FERNANDO JASSO VILCHE.	C.P. ALBERTO SALAZAR TORRES. Responsable de la Información Financiera del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal.	19 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. RAÚL FRANCISCO CAMACHO FALCÓN. C.P. LÁZARO GARCÍA HERNÁNDEZ. C.P. JOSÉ ALBERTO MÁRQUEZ TORRES. C.P. ROBERTO SALAZAR PANIAGUA. C.P. FIDELA VÁZQUEZ CERVANTES.	LIC. PORFIRIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ. Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática del Distrito Federal.	19 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. JUAN JOSÉ RIVERA NÚÑEZ. L.C. ANGÉLICA MARÍA ROSAS GALINDO. C.P. RAMÓN SÁNCHEZ ROJAS.	LIC. JAIME ESPARZA FRAUSTO. Comisión de Finanzas de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo en el Distrito Federal.	19 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ. C.P. HERIBERTO DELGADO ARELLANO. C.P. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS.	SEN. SARA ISABEL CASTELLANOS CORTÉS. Secretaria de Administración del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal.	19 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. CÉSAR HERNÁNDEZ MUÑOZ. C.P. AMÉRICA ROSARIO FRANCA VALENZUELA.	C.P. EDUARDO REYES GARCÍA. Encargado de la Obtención y Administración de Recursos Generales de Convergencia por la Democracia, Partido Político Nacional en el Distrito Federal.	24 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. CÉSAR HERNÁNDEZ MUÑOZ. C.P. MAXIMINO MOLINA SALCEDO.	C. ALEJANDRO NORBERTO PONCE Y OROZCO. Presidente de la Comisión Nacional de Fiscalización del Comité Ejecutivo Nacional del Otrora Partido de Centro Democrático.	24 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. TOMÁS BÁRCENAS MEDINA. C.P. JOSABETH HUIZAR CORTÉS.	LIC. MARCELA PÉREZ GARCÍA. Responsable de la Información Financiera del Partido Sociedad Nacionalista en el Distrito Federal.	19 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. JORGE FRANCO AMBROCIO. L.C. LAURA VUDOYRA RÓDRIGUEZ.	C. ISABEL MARÍA ORTIZ JUÁREZ. Encargada de la Obtención y Administración de los Recursos Generales del Otrora Partido Auténtico de la Revolución Mexicana en el Distrito Federal.	19 de Abril de 2001

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	INICIO
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ. C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. L.C. CARLOS ALBERTO MORALES DOMÍNGUEZ. C.P. JOSÉ ADRIÁN CORTÉS ORTEGA.	C. J. ALFONSO LEÓN MATÚS. Representante Propietario del Partido Alianza Social del Distrito Federal. Ante el Consejo General del I.E.D.F.	19 de Abril de 2001
	C.P. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ. LIC. FERNANDO SÁNCHEZ VALDESPINO. C.P. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI. C.P. JUAN JOSÉ RIVERA NÚÑEZ. L.C. CLAUDIA CAMARENA DÍAZ.	DIP. JAIME GUERRERO VÁZQUEZ. Presidente de la Comisión Ejecutiva del Distrito Federal de Democracia Social, Otrora Partido Político Nacional.	19 de Abril de 2001

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con fecha 13 de abril de 2001, envió oficio DEAP/321.01 donde se comunica a la Lic. Susana Ahedo Robles, Directora de Administración y Finanzas del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de la C.P. Rosa María Tiznado Domínguez, para realizar los trabajos de fiscalización.

Asimismo, mediante oficio DEAP/437.01 enviado el 17 de mayo de 2001, se informó de la integración a los trabajos de fiscalización en el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, a la C.P. Laura Vudoyra Rodríguez y al C. Maximino Molina Salcedo.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con fecha 28 de mayo de 2001, envió oficio DEAP/481.01 donde se comunica al Lic. Porfirio Martínez Gonzáles, Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, la integración al grupo de trabajo de la C.P. América Rosario Francia Valenzuela, para realizar los trabajos de fiscalización.

Asimismo, mediante oficio DEAP/511.01 enviado el 1 de junio de 2001, se informó de la integración a los trabajos de fiscalización en el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, a la L.C. Claudia Aguilar Ponce.

7.



PROCESO DE REVISIÓN

El proceso de fiscalización de los Informes Anuales Sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos de los Partidos Políticos correspondientes al ejercicio de 2000 y la elaboración del presente Dictamen Consolidado, se llevó a cabo en cuatro etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimientos del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo de proceso.

La primera etapa, comprendió la planeación de la fiscalización y de acuerdo con la experiencia y conocimientos de los integrantes del grupo técnico de fiscalización, se integraron los grupos necesarios para la revisión de los Informes Anuales de los Partidos. Asimismo, se elaboró un programa de trabajo que considera los procedimientos generales para su aplicación en las revisiones de los Informes mencionados, proporcionándose a cada grupo junto con los programas y guías que comprenden las fases o actividades del examen documental de éstos.

Durante la segunda etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación para comprobar, con base en muestreos selectivos, la veracidad de las operaciones de los Partidos Políticos relativas a Actividades Ordinarias Permanentes que respalda. Se les requirió información y documentación adicionales, toda vez que la mayoría de éstos optó por invitar a sus oficinas al personal de fiscalización, las solicitudes de información se formularon directamente a los responsables nombrados por los partidos, los cuales brindaron las facilidades necesarias para el desarrollo del proceso.

En la tercera etapa se notificó a los Partidos Políticos los errores u omisiones técnicas determinadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización. Como resultado, se recibieron las respuestas de los Órganos Políticos, mismas que fueron analizadas por el grupo de apoyo técnico.

La cuarta y última etapa, en los términos del artículo 38 fracción III del Código Electoral del Distrito Federal, se dedicó a la elaboración del presente Dictamen Consolidado, mismo que es presentado a la consideración del Consejo General por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8.



PROGRAMAS DE TRABAJO Y GUÍAS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Para la revisión de los Informes Anuales del ejercicio 2000 que presentaron los Partidos Políticos, se aplicaron los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos aprobados por el Consejo General el 19 de noviembre de 1999, así como los programas y guías de fiscalización formuladas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y aprobadas por la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dichos programas y guías se relacionan a continuación:

- 1.- Programa de Trabajo para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (Informes Anuales).
- 2.- Guía para la Planeación de Fiscalización.
- 3.- Guía para la Elaboración de Papeles de Trabajo.
- 4.- Guía de Índices y Llamadas de Fiscalización.
- 5.- Guía para la Fiscalización de Bancos.
- 6.- Guía para efectuar la confirmación de saldos Bancarios, así como de Cuentas y Documentos por Cobrar y por Pagar.
- 7.- Guía para la Fiscalización de Gastos por Amortizar.
- 8.- Guía para la Fiscalización a Cuentas y Documentos por Pagar.
- 9.- Guía para la Fiscalización para Realizar la Prueba de Ingresos.
- 10.- Guía para la Fiscalización para Realizar la Prueba de Egresos.



**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

**9. NOTIFICACIÓN Y RESPUESTAS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE
LOS ERRORES U OMISIONES
TÉCNICAS DETECTADAS POR LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																																																
<p>1. Derivado de la revisión a la subcuenta 4-42-420-4212, Ingresos Delegacionales, el Partido no presentó la documentación comprobatoria por un importe de \$628,337.57 (seiscientos veintiocho mil trescientos treinta y siete pesos 57/100 M.N.), que representa el total de la misma, impidiendo con ello conocer la fuente de financiamiento de que proviene, incumpliendo lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>1. En la subcuenta 4-42-420-4212 por concepto de autofinanciamiento en Comités Delegacionales se encuentran registrados los ingresos provenientes por eventos, recuperaciones de cuotas por diversas actividades, así como otros ingresos y se integra de la siguiente manera:</p>																																																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COMITÉ</th> <th>IMPORTE</th> <th>OBSERVACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alvaro Obregón</td> <td>\$ 39,043.03</td> <td>Ver punto 9 inciso c)</td> </tr> <tr> <td>Azcapotzalco</td> <td>136,004.80</td> <td>Ver punto 9 inciso a)</td> </tr> <tr> <td>Benito Juárez</td> <td>30,289.40</td> <td>Ver punto 9 inciso c)</td> </tr> <tr> <td>Cuauhtémoc</td> <td>25,932.08</td> <td>Ver punto 9 inciso a)</td> </tr> <tr> <td>Cuajimalpa</td> <td>20,712.64</td> <td>Ver punto 9 inciso b)</td> </tr> <tr> <td>GAM</td> <td>7,676.50</td> <td>Ver punto 9 inciso b)</td> </tr> <tr> <td>Iztacalco</td> <td>3,862.50</td> <td>Ver punto 9 inciso b)</td> </tr> <tr> <td>Iztapalapa</td> <td>50,876.82</td> <td>Ver punto 9 inciso a)</td> </tr> <tr> <td>Magdalena Contreras</td> <td>15,065.11</td> <td>Ver punto 9 inciso b)</td> </tr> <tr> <td>Miguel Hidalgo</td> <td>133,947.26</td> <td>Ver punto 9 inciso b)</td> </tr> <tr> <td>Tlahuac</td> <td>17,459.50</td> <td>Ver punto 9 inciso a)</td> </tr> <tr> <td>Tlalpan</td> <td>28,198.10</td> <td>Ver punto 9 inciso b)</td> </tr> <tr> <td>Venustiano Carranza</td> <td>55,072.11</td> <td>Ver punto 9 inciso c)</td> </tr> <tr> <td>Xochimilco</td> <td>64,237.72</td> <td>Se anexa relación de RSEF (Anexo 1)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$628,337.57</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	COMITÉ	IMPORTE	OBSERVACION	Alvaro Obregón	\$ 39,043.03	Ver punto 9 inciso c)	Azcapotzalco	136,004.80	Ver punto 9 inciso a)	Benito Juárez	30,289.40	Ver punto 9 inciso c)	Cuauhtémoc	25,932.08	Ver punto 9 inciso a)	Cuajimalpa	20,712.64	Ver punto 9 inciso b)	GAM	7,676.50	Ver punto 9 inciso b)	Iztacalco	3,862.50	Ver punto 9 inciso b)	Iztapalapa	50,876.82	Ver punto 9 inciso a)	Magdalena Contreras	15,065.11	Ver punto 9 inciso b)	Miguel Hidalgo	133,947.26	Ver punto 9 inciso b)	Tlahuac	17,459.50	Ver punto 9 inciso a)	Tlalpan	28,198.10	Ver punto 9 inciso b)	Venustiano Carranza	55,072.11	Ver punto 9 inciso c)	Xochimilco	64,237.72	Se anexa relación de RSEF (Anexo 1)	TOTAL	\$628,337.57	
COMITÉ	IMPORTE	OBSERVACION																																															
Alvaro Obregón	\$ 39,043.03	Ver punto 9 inciso c)																																															
Azcapotzalco	136,004.80	Ver punto 9 inciso a)																																															
Benito Juárez	30,289.40	Ver punto 9 inciso c)																																															
Cuauhtémoc	25,932.08	Ver punto 9 inciso a)																																															
Cuajimalpa	20,712.64	Ver punto 9 inciso b)																																															
GAM	7,676.50	Ver punto 9 inciso b)																																															
Iztacalco	3,862.50	Ver punto 9 inciso b)																																															
Iztapalapa	50,876.82	Ver punto 9 inciso a)																																															
Magdalena Contreras	15,065.11	Ver punto 9 inciso b)																																															
Miguel Hidalgo	133,947.26	Ver punto 9 inciso b)																																															
Tlahuac	17,459.50	Ver punto 9 inciso a)																																															
Tlalpan	28,198.10	Ver punto 9 inciso b)																																															
Venustiano Carranza	55,072.11	Ver punto 9 inciso c)																																															
Xochimilco	64,237.72	Se anexa relación de RSEF (Anexo 1)																																															
TOTAL	\$628,337.57																																																

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*
<p>2. De la revisión a la sub-subcuenta teléfonos celulares 4-42-420-4211-004, el partido no presentó la documentación comprobatoria por el importe de \$203,123.00 (doscientos tres mil ciento veintitrés pesos 00/100 M.N.), que corresponden al total de la misma, incumpliendo con ello, lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos Del Instituto Electoral del Distrito Federal para La Fiscalización De Los Recursos de Los Partidos Políticos</p> <p>3. El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, el cual ascendería a la cantidad de \$737,895.62 (setecientos treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco pesos 62/100 M.N.). Por lo anterior el Partido no se apegó a lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>4. Con fecha 28 de junio de 2001 el Partido presentó un Informe Anual modificado, que refleja un incremento en el rubro de Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes por la cantidad de \$178,554.68 (ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 68/100 M.N.), sin que se proporcionaran las modificaciones en sus registros contables, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>5. Por lo que se refiere a eventos especiales, se expidió el cheque número 3 y 4 a nombre de Gloria Lozano Billet y Antonio Díaz Lara respectivamente, por un importe de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), cada uno los cuales se comprobaron, entre otras, mediante facturas por \$180,821.52 (ciento ochenta mil ochocientos veintiún pesos 52/100 M.N.), debiendo expedirse cheques a cada proveedor de acuerdo a la comprobación, porque los importes de cada factura, rebasan cien veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, integrándose como sigue:</p>	<p>Cada una de las partidas antes enlistadas, se encuentran soportadas con recibos RM y/o RSEF, los cuales están amarrados contra la contabilidad en el punto No. 9 de este documento.</p> <p>2. Los ingresos de los teléfonos celulares del comité directivo regional por un importe de \$ 203,123.00 se anexa el recibo de ingresos No. 865 correspondiente. (Anexo 2)</p> <p>3. Respecto al 2% del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Instituciones de Investigación, efectuamos ciertas reclasificaciones de gastos que pertenecen a este concepto pero que no estaban clasificados como tal dentro de la balanza de comprobación, para tales efectos, les enviamos la integración de dichos gastos y la reclasificación. (Anexo 3)</p> <p>4. Con motivo de la revisión practicada por los fiscalizadores de ese H. Instituto, realizamos una revisión detallada de las observaciones que se nos dieron a conocer en su momento, por lo que resultaron ciertos ajustes que implican modificaciones al Informe Anual presentado con fecha 28 de junio del presente año, para tales efectos, enviamos un informe corregido que incluye las modificaciones hechas en nuestra contabilidad. (Anexo 4)</p> <p>5. Consideramos conveniente aclarar que los gastos a comprobar entregados con los cheques número 3 y 4 de fecha 20 de marzo de 2000, si fueron nominativos y comprobados con diversas facturas que efectivamente rebasan los cien salarios mínimos, pero que cumple con todos los requisitos fiscales. Inicialmente se pretendía que dichos anticipos fueran para cubrir varios gastos menores de nuestro Comité, pero en cierto momento fue necesario pagar las facturas que integran estas pólizas. La administración de nuestro partido tiene como práctica cumplir con el numeral 12.1 de los Lineamientos. Además conforme al sentido literal del numeral 12.1 no es la expedición de cheques nominativos por cada gasto, sino la expedición de cheques nominativos cuando rebasen las cien veces el salario mínimo y en el caso exactamente así se cumplió.</p>

ERRORES U OMISIONES			RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL *		
Factura	Proveedor	Importe			
176	Fernando Rodríguez Gutiérrez	\$ 6,599.85			
57	Carlos Agustín Ríbero Domínguez	50,884.17			
74	Clásicos en Madera	40,250.00			
279	Donato Horta Núñez	42,837.50			
1080	Radio Formula	40,250.00			
	TOTAL	\$ 180,821.52			
<p>Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo que establece el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Cabe señalar, que el concepto del pago de la factura de Radio Formula de fecha 16 de mayo de 2000, por \$40,250.00 (cuarenta mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), según texto del cliente (Partido), se refiere a un promocional sobre un evento de Vicente Fox en la Delegación Azcapotzalco, por lo que se considera un gasto de campaña, por lo que no se tiene la certeza si pertenece al ámbito local.</p> <p>Por lo anterior, con base en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración respectiva</p> <p>6. En la subcuenta Servicios Generales se determinó lo siguiente:</p> <p>a) El partido no presentó la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$342,554.00 (trescientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), de las siguientes pólizas de registro:</p>			<p>Por lo que respecta a la factura de Radio Fórmula de fecha 16 de mayo de 2000, por \$40,250.00, fue un evento del Comité Delegacional de Azcapotzalco para la militancia, al cual fue invitado Vicente Fox. Se anexa la carta de solicitud de apoyo para dichos gastos del Comité de Azcapotzalco (Anexo 5)</p> <p>6. Por las partidas que se encuentran registradas en la cuenta de Servicios Generales, hacemos las siguientes aclaraciones: (Anexo 6)</p> <p>a) En referencia a los comprobantes que se observa, que no fueron presentados anexamos copias fotostáticas de los mismos</p>		
Póliza	Concepto	Importe	POLIZA	IMPORTE	ACLARACIÓN
Ch 821	Comité Directivo Regional	\$ 115,000.00	CH-821	\$115,000.00	Con este cheque se liquida la factura 323 de fecha (se anexa copia fotostática).
Ch-1	Comité Directivo Regional	50,623.00	CH-1	50,623.00	Facturas 4835 y 4928 de enero 2000 (se anexa copia fotostática)
Ch-627	Comité Directivo Regional	3,450.00	CH-627	3,450.00	Factura 3170 de marzo. (se anexa copia fotostática)
Ch-833	Comité Directivo Regional	66,531.00	CH-833	66,531.00	Factura No. 736 del 3 de junio. (se anexa copia fotostática)
Diario 1222	Comité Directivo Regional	101,200.00	PD-1222	101,200.00	La factura original se encuentra con la póliza de pago con el cheque en enero de 2001. (se anexa copia fotostática)
Ch-6355	Gustavo A. Madero	2,400.00			
Ch-6203	Gustavo A. Madero	2,400.00			
Ch 6188	Gustavo A. Madero	950.00			
	TOTAL	\$ 342,554.00	TOTAL	\$336,804.00	

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																		
<p>Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>b) Derivado de la fiscalización a los Comités Delegacionales, se determinó que existe documentación que no reúne requisitos fiscales por un importe de \$155,954.35 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 M.N.), que se integran de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="256 779 760 926"> <thead> <tr> <th>COMITE DELEGACIONAL</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alvaro Obregón</td> <td>\$ 50,710.00</td> </tr> <tr> <td>Azacapatzalco</td> <td>50,573.35</td> </tr> <tr> <td>Coyoacán</td> <td>54,671.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 155,954.35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ver integración en el anexo "A"</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumple lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos</p>	COMITE DELEGACIONAL	IMPORTE	Alvaro Obregón	\$ 50,710.00	Azacapatzalco	50,573.35	Coyoacán	54,671.00	TOTAL	\$ 155,954.35	<p>b) Por los comprobantes de los Comités Delegacionales, que se comenta no reúnen los requisitos fiscales, les enviamos las siguientes aclaraciones: (Anexo 6)</p> <table border="1" data-bbox="836 676 1367 1831"> <thead> <tr> <th>COMITE</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A.Obregón</td> <td>Por los pagos de arrendamiento efectuados a María de la Luz Amparo Ávila Ramírez nos entregaban un recibo provisional, ya que esta persona argumentaba que no se daba de alta ante las autoridades fiscales porque tenía problemas de infestado, les enviamos copia de la solicitud que le hizo el comité; debido a que no fue posible obtener una respuesta favorable. Incluso solicitamos atentamente se considere por parte de ustedes el reporte de fecha 24 de octubre de 2001, en donde se refiere como es que hasta ese día se hizo la última gestión para recabar los comprobantes con todos los requisitos fiscales y legales y la señora Ávila se niega a extenderlos. Nos encontramos en la imposibilidad de obligar a la varias veces citada Sra. Ávila a que extienda los comprobantes.</td> </tr> <tr> <td>Azacapatzalco</td> <td>Ch. 829 Si tiene comprobante oficial del Gobierno del D.F. Folio 314637. Ch. 953 este cheque se repuso con diversos ingresos en abril y mayo, se anexan copia Edos. Cta. Ch 3142 se anexan copia de los comprobantes. Ch. 3070 Fue un pago de un grupo musical que no nos dio comprobante con requisitos fiscales. Ch. 3230 Se anexa copia de los comprobantes</td> </tr> <tr> <td>Coyoacán</td> <td>Los comprobantes que integran la relación de la partida de \$ 49,680.00, son por pagos de arrendamiento a Inmobiliaria Raguí, S.A., que consideramos cumple con todos los requisitos fiscales dichos comprobantes no tienen retenciones de ISR e IVA porque no son de una persona física, sino de una persona moral a la cual no estamos obligados a efectuarle retención de impuestos. (anexamos copia de un recibo para comprobar que cumple con todos los requisitos fiscales). Por el restante importe de \$ 4,991.00, anexamos copia de los comprobantes con requisitos fiscales que soportan este gasto.</td> </tr> </tbody> </table>	COMITE		A.Obregón	Por los pagos de arrendamiento efectuados a María de la Luz Amparo Ávila Ramírez nos entregaban un recibo provisional, ya que esta persona argumentaba que no se daba de alta ante las autoridades fiscales porque tenía problemas de infestado, les enviamos copia de la solicitud que le hizo el comité; debido a que no fue posible obtener una respuesta favorable. Incluso solicitamos atentamente se considere por parte de ustedes el reporte de fecha 24 de octubre de 2001, en donde se refiere como es que hasta ese día se hizo la última gestión para recabar los comprobantes con todos los requisitos fiscales y legales y la señora Ávila se niega a extenderlos. Nos encontramos en la imposibilidad de obligar a la varias veces citada Sra. Ávila a que extienda los comprobantes.	Azacapatzalco	Ch. 829 Si tiene comprobante oficial del Gobierno del D.F. Folio 314637. Ch. 953 este cheque se repuso con diversos ingresos en abril y mayo, se anexan copia Edos. Cta. Ch 3142 se anexan copia de los comprobantes. Ch. 3070 Fue un pago de un grupo musical que no nos dio comprobante con requisitos fiscales. Ch. 3230 Se anexa copia de los comprobantes	Coyoacán	Los comprobantes que integran la relación de la partida de \$ 49,680.00, son por pagos de arrendamiento a Inmobiliaria Raguí, S.A., que consideramos cumple con todos los requisitos fiscales dichos comprobantes no tienen retenciones de ISR e IVA porque no son de una persona física, sino de una persona moral a la cual no estamos obligados a efectuarle retención de impuestos. (anexamos copia de un recibo para comprobar que cumple con todos los requisitos fiscales). Por el restante importe de \$ 4,991.00, anexamos copia de los comprobantes con requisitos fiscales que soportan este gasto.
COMITE DELEGACIONAL	IMPORTE																		
Alvaro Obregón	\$ 50,710.00																		
Azacapatzalco	50,573.35																		
Coyoacán	54,671.00																		
TOTAL	\$ 155,954.35																		
COMITE																			
A.Obregón	Por los pagos de arrendamiento efectuados a María de la Luz Amparo Ávila Ramírez nos entregaban un recibo provisional, ya que esta persona argumentaba que no se daba de alta ante las autoridades fiscales porque tenía problemas de infestado, les enviamos copia de la solicitud que le hizo el comité; debido a que no fue posible obtener una respuesta favorable. Incluso solicitamos atentamente se considere por parte de ustedes el reporte de fecha 24 de octubre de 2001, en donde se refiere como es que hasta ese día se hizo la última gestión para recabar los comprobantes con todos los requisitos fiscales y legales y la señora Ávila se niega a extenderlos. Nos encontramos en la imposibilidad de obligar a la varias veces citada Sra. Ávila a que extienda los comprobantes.																		
Azacapatzalco	Ch. 829 Si tiene comprobante oficial del Gobierno del D.F. Folio 314637. Ch. 953 este cheque se repuso con diversos ingresos en abril y mayo, se anexan copia Edos. Cta. Ch 3142 se anexan copia de los comprobantes. Ch. 3070 Fue un pago de un grupo musical que no nos dio comprobante con requisitos fiscales. Ch. 3230 Se anexa copia de los comprobantes																		
Coyoacán	Los comprobantes que integran la relación de la partida de \$ 49,680.00, son por pagos de arrendamiento a Inmobiliaria Raguí, S.A., que consideramos cumple con todos los requisitos fiscales dichos comprobantes no tienen retenciones de ISR e IVA porque no son de una persona física, sino de una persona moral a la cual no estamos obligados a efectuarle retención de impuestos. (anexamos copia de un recibo para comprobar que cumple con todos los requisitos fiscales). Por el restante importe de \$ 4,991.00, anexamos copia de los comprobantes con requisitos fiscales que soportan este gasto.																		

ERRORES U OMISIONES

RESPUESTA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL *

7. Derivado de la fiscalización a los egresos mediante pruebas selectivas, se observó que no se registró contablemente el pasivo por los impuestos sobre las retenciones realizadas y no fue posible determinar si se efectuó el pago a las autoridades fiscales correspondientes por un importe de \$205,421.16 (doscientos cinco mil cuatrocientos veintiún pesos 16/100 M.N.), como sigue:

ARRENDAMIENTO

DELEGACIÓN	IVA	ISR	TOTAL
Alvaro Obregón	\$ 16,268.10	\$ 16,268.10	\$ 32,536.20
Azcapotzalco	5,410.04	5,410.04	10,820.08
Coyoacán	27,720.00	27,720.00	55,440.00
Gustavo.A. Madero	20,951.15	20,951.15	41,902.30
Iztapalapa	17,850.57	17,850.57	35,701.14
Miguel Hidalgo	4,361.28	4,361.28	8,722.56
Subtotal	\$ 92,561.14	\$ 92,561.14	\$185,122.28

HONORARIOS

DELEGACIÓN	IVA	ISR	TOTAL
Benito Juárez	\$ 3,078.92	\$ 3,078.92	\$ 6,157.84
Coyoacán	6,600.00	6,600.00	13,200.00
C.D.R.	470.52	470.52	941.04
Subtotal	\$ 10,149.44	\$ 10,149.44	\$ 20,298.88
TOTAL	\$102,710.58	\$102,710.58	\$205,421.16

Por lo anterior el partido no se apegó a lo que establece el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

8. En el Comité Directivo Regional y en algunos Comités Delegacionales se realizaron compras de bienes que se registraron directamente en gastos, debiéndose considerar en el rubro de activo fijo.

Asimismo, no se tienen inventariados dichos activos, los cuales ascienden a un importe de \$143,122.52 (ciento cuarenta y tres mil ciento veintidós pesos 52/100 M.N.), como sigue:

Comité Directivo Regional

Póliza	Factura	Concepto	Importe
Ch 644	Circe 5578	Impresora HP Láser Jet 2100	\$ 12,475.20
Ch 915	Circe 6011	Computadora Compaq 7463 e, impresora Compaq IJ-300	9,343.75
Ch 931		Importe (sin comprobante)	4,312.50
		Subtotal	\$ 26,131.45

7. Como resultado de una revisión detallada a los impuestos generados en los Comités Delegacionales obtuvimos los siguientes resultados de impuestos pendientes de enterar.

CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
10% I.S.R. retenido	\$209,130.18	Comités Delegacionales
10% I.V.A. retenido	209,130.19	Comités delegacionales
I.S.R. por sueldos	26,662.42	Comités delegacionales
I.S.R. por asimilados	24,871.00	Comités delegacionales
Crédito al salarios	(195,049.55)	Comités delegacionales
Total	\$274,744.23	

Dichos impuestos han sido cubiertos mediante la presentación de las declaraciones complementarias con sus respectivas actualizaciones y recargos, se anexan copias de las declaraciones, así como de los papeles de trabajo correspondientes. (Anexo 7)

8. Por las compras de activos en el CDR y los Comités Delegacionales se presentan las aclaraciones correspondientes. (Anexo 8)

Comité Directivo Regional

POLIZA	CONCEPTO	IMPORTE	ACLARACION
Ch-644	Impresora HP Laser Jet2100	\$12,475.20	Código de inventario CR-115-821
Ch-915	Computadora Compaq 7463 e Impresora Compaq	9,343.75	Código de inventario CR115-1092 CR115-1093 CR115-1096
Ch-931	Colocación de servidor	4,312.50	Se anexa con factura No. 25267 de junio'00
		\$26,131.45	

ERRORES U OMISIONES				RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*			
Comités Delegacionales				Comité Alvaro Obregón			
Alvaro Obregón				Alvaro Obregón			
Ch 4252	Uni Com N° Q7773	Impresora	\$ 5,750.00	Ch-4252	Uni Com No. Q7773	\$ 5,750.00	Se extravió por lo que anexamos acta por robo.
Ch 4294	Cotsco MI3252357	Varios	9,101.07	Ch-4294	Cotsco MI3252357	9,101.07	Códigos de inventario CD10-001-0163 CD10-001-0164 CD10-001-0165 CD10-001-0166 CD10-001-0167
Ch 4295	Karisma M. 4446	Eq. de Sonido	21,300.00	Ch-4295	Karisma M.4446	21,300.00	Código de inventario CD-10-116-0025 CD-116-0026 CD-116-0027 CD-116-0028 CD-116-0029 CD-116-0030
Ch 4328	Anticipo	Camioneta	15,000.00	Ch-4328	Anticipo y complem. De camioneta	38,000.00	Código de inventario CD10-114
Ch 4333	Complemento	Modelo 83	23,000.00			\$139,225.64	
		Subtotal	\$74,151.07				
Gustavo A. Madero				Comité Gustavo A. Madero			
	Uni Com B18143	computadora HP 6641 e impresora HP 610	\$ 10,400.00		Computadora HP 6641 e impresora HP610	\$10,400.00	Código de inventario de CD05-115-047 al 049.
	Uni Com B18856	computadora HP 6651 e impresora HP 1100	15,750.00		Computadora HP 6651 e impresora HP1100	15,750.00	Código de inventario de CD-005-115-050 al 052.
	Uni Com S9400	3 impresoras HP 610	3,900.00		UniCom S9400	3,900.00	CD-05-115-044 al 046
	VianaNV35 8376	horno de microondas	1,290.00		Horno de microondas	1,290.00	CD-005-001-0448
		Subtotal	\$ 31,340.00			\$31,340.00	
Miguel Hidalgo				Comité Miguel Hidalgo			
Ch 1870	Dolores Argueta Fac. 4578	Fotocopiadora usada	\$ 11,500.00		Fotocopiadora usada	\$ 11,500.00	Código de inventario de CD16-001-0169.
		TOTAL	\$ 143,122.52				
<p>Por lo anterior el partido incumplió con lo establecido en el numeral 26.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>							

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																																																																																																							
<p>9. De la revisión a las aportaciones realizadas por los militantes del partido no fue posible determinar el total de las aportaciones por persona, debido a que el Partido no proporcionó los controles de folios de los recibos de aportaciones de militantes, ni el detalle de las mismas, impidiendo verificar la adecuada comprobación del ingreso mediante los recibos "RM". por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 3.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Asimismo con relación a los Comités Delegacionales de Azcapotzalco, Cuauhtémoc, Iztapalapa, Milpa Alta y Tlahuac, se detectaron las siguientes situaciones:</p> <p>a) El Partido no proporcionó la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$139,225.64 (ciento treinta y nueve mil doscientos veinticinco pesos 64/100 M.N.), que se integra como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="256 1010 797 1245"> <thead> <tr> <th>DELEGACION</th> <th>SUB-SUB-CUENTA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azcapotzalco</td> <td>4-41-410-4100-101</td> <td>\$ 20,452.68</td> </tr> <tr> <td>Cuauhtémoc</td> <td>4-41-410-4100-104</td> <td>72,858.34</td> </tr> <tr> <td>Iztapalapa</td> <td>4-41-410-4100-108</td> <td>34,540.14</td> </tr> <tr> <td>Milpa Alta</td> <td>4-41-410-4100-111</td> <td>10,317.48</td> </tr> <tr> <td>Tlahuac</td> <td>4-41-410-4100-112</td> <td>1,057.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 139,225.64</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2, 3.7 y 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	DELEGACION	SUB-SUB-CUENTA	IMPORTE	Azcapotzalco	4-41-410-4100-101	\$ 20,452.68	Cuauhtémoc	4-41-410-4100-104	72,858.34	Iztapalapa	4-41-410-4100-108	34,540.14	Milpa Alta	4-41-410-4100-111	10,317.48	Tlahuac	4-41-410-4100-112	1,057.00		TOTAL	\$ 139,225.64	<p>9. Respecto a las integraciones de los recibos de militantes RM del CDR como de los Comités Delegacionales, estamos anexando las relaciones de los mismos, así como las aclaraciones o amarres contra los registros contables (Anexo 9), que se relacionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="829 585 1377 825"> <thead> <tr> <th>CDR</th> <th>SUB-SUB-CUENTA</th> <th>IMPORTE</th> <th>RELACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>4-41-411-4110</td> <td>\$1,329,929.00</td> <td>\$ 1,329,929.00</td> </tr> <tr> <td>REPA P-DF-CDR</td> <td>5-52-520-5202 5-52-520-5205 5-52-520-5206</td> <td>\$ 23,642.67</td> <td>\$ 23,642.67</td> </tr> </tbody> </table> <p>a) Respecto a la partida de \$139,225.64, enviamos las relaciones de recibos que respaldan las siguientes aclaraciones:</p> <p>Comité Azcapotzalco</p> <table border="1" data-bbox="829 972 1377 1211"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER FINANC. PUB</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>13,822.68</td> <td>35,030.25</td> <td>761,398.30</td> <td>789,973.20</td> </tr> <tr> <td>RS EF</td> <td>6,630.00</td> <td>71,216.55</td> <td>0.00</td> <td>77,846.55</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td></td> <td>29,758.00</td> <td>0.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>20,452.68</td> <td>136,004.80</td> <td>761,398.30</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>El importe de \$ 29,758.00 se integra principalmente por préstamos otorgados por dos personas, uno de \$ 3,200.00 y otro por \$20,000.00 que posteriormente se emitieron los cheques del pago de estos préstamos, anexamos copia de las fichas de depósito, así como de los cheques emitidos para su pago. Así mismo también existen algunos reembolsos de cheques.</p> <p>Comité Cuauhtémoc</p> <table border="1" data-bbox="829 1463 1377 1661"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER FINANC. PUB</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>68,143.31</td> <td>0.00</td> <td>874,355.03</td> <td>942,498.57</td> </tr> <tr> <td>RSEF</td> <td>4,640.00</td> <td>25,932.08</td> <td>30,572.08</td> <td>30,572.08</td> </tr> <tr> <td>INTER BANC.</td> <td>74.80</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>72,858.11</td> <td>25,932.08</td> <td>874,355.03</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Comité Iztapalapa</p> <table border="1" data-bbox="829 1709 1377 1877"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER FINANC. PUB</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>34,540.14</td> <td>443.74</td> <td></td> <td>34,983.88</td> </tr> <tr> <td>RSEF</td> <td>0</td> <td>50,433.82</td> <td></td> <td>50,433.82</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>34,540.14</td> <td>50,877.56</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CDR	SUB-SUB-CUENTA	IMPORTE	RELACION	RM	4-41-411-4110	\$1,329,929.00	\$ 1,329,929.00	REPA P-DF-CDR	5-52-520-5202 5-52-520-5205 5-52-520-5206	\$ 23,642.67	\$ 23,642.67	RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS	RM	13,822.68	35,030.25	761,398.30	789,973.20	RS EF	6,630.00	71,216.55	0.00	77,846.55	Otros		29,758.00	0.00		Contabilidad	20,452.68	136,004.80	761,398.30		RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS	RM	68,143.31	0.00	874,355.03	942,498.57	RSEF	4,640.00	25,932.08	30,572.08	30,572.08	INTER BANC.	74.80	0	0		Contabilidad	72,858.11	25,932.08	874,355.03		RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS	RM	34,540.14	443.74		34,983.88	RSEF	0	50,433.82		50,433.82	Contabilidad	34,540.14	50,877.56		
DELEGACION	SUB-SUB-CUENTA	IMPORTE																																																																																																						
Azcapotzalco	4-41-410-4100-101	\$ 20,452.68																																																																																																						
Cuauhtémoc	4-41-410-4100-104	72,858.34																																																																																																						
Iztapalapa	4-41-410-4100-108	34,540.14																																																																																																						
Milpa Alta	4-41-410-4100-111	10,317.48																																																																																																						
Tlahuac	4-41-410-4100-112	1,057.00																																																																																																						
	TOTAL	\$ 139,225.64																																																																																																						
CDR	SUB-SUB-CUENTA	IMPORTE	RELACION																																																																																																					
RM	4-41-411-4110	\$1,329,929.00	\$ 1,329,929.00																																																																																																					
REPA P-DF-CDR	5-52-520-5202 5-52-520-5205 5-52-520-5206	\$ 23,642.67	\$ 23,642.67																																																																																																					
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS																																																																																																				
RM	13,822.68	35,030.25	761,398.30	789,973.20																																																																																																				
RS EF	6,630.00	71,216.55	0.00	77,846.55																																																																																																				
Otros		29,758.00	0.00																																																																																																					
Contabilidad	20,452.68	136,004.80	761,398.30																																																																																																					
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS																																																																																																				
RM	68,143.31	0.00	874,355.03	942,498.57																																																																																																				
RSEF	4,640.00	25,932.08	30,572.08	30,572.08																																																																																																				
INTER BANC.	74.80	0	0																																																																																																					
Contabilidad	72,858.11	25,932.08	874,355.03																																																																																																					
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS																																																																																																				
RM	34,540.14	443.74		34,983.88																																																																																																				
RSEF	0	50,433.82		50,433.82																																																																																																				
Contabilidad	34,540.14	50,877.56																																																																																																						

ERRORES U OMISIONES				RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																																																									
<p>b) Se determinaron diferencias entre los importes según los registros contables y los montos de los folios asignados a cada Comité Delegacional, por un importe de \$119,910.95 (ciento diecinueve mil novecientos diez pesos 95/100 M.N.), como sigue:</p>				<p>Comité Milpa Alta</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER. FINANC. PUB.</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>10,317.48</td> <td>0</td> <td>478,280.23</td> <td>488,597.71</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>10,317.48</td> <td>0</td> <td>478,280.23</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS	RM	10,317.48	0	478,280.23	488,597.71	Contabilidad	10,317.48	0	478,280.23																																							
				RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS																																																					
RM	10,317.48	0	478,280.23	488,597.71																																																									
Contabilidad	10,317.48	0	478,280.23																																																										
<p>b) Por las diferencias detectadas entre los importes según contabilidad y los montos de los folios asignados a cada Comité presentamos las aclaraciones de los recibos contra la contabilidad</p>				<p>Comité Tlahuac</p> <p>Se anexa la relación de recibos RM que coincide con el saldo en contabilidad.</p>																																																									
				<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Delegación</th> <th colspan="2">IMPORTE</th> <th rowspan="2">Diferencia</th> </tr> <tr> <th>Según auxiliar</th> <th>Según folios</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Coyoacán</td> <td>\$103,601.86</td> <td>\$ 52,974.11</td> <td>\$50,654.75</td> </tr> <tr> <td>Cuajimalpa</td> <td>23,501.08</td> <td>12,896.28</td> <td>10,604.80</td> </tr> <tr> <td>Iztacalco</td> <td>20,862.50</td> <td>13,441.56</td> <td>7,420.94</td> </tr> <tr> <td>G.A.Madero</td> <td>102,358.25</td> <td>83,396.80</td> <td>18,961.45</td> </tr> <tr> <td>M.Contreras</td> <td>14,597.69</td> <td>13,021.00</td> <td>1,576.69</td> </tr> <tr> <td>M. Hidalgo</td> <td>93,568.34</td> <td>70,875.02</td> <td>22,693.32</td> </tr> <tr> <td>Tlalpan</td> <td>20,784.00</td> <td>12,785.00</td> <td>7,999.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$379,273.72</td> <td>\$259,362.77</td> <td>\$119,910.95</td> </tr> </tbody> </table>				Delegación	IMPORTE		Diferencia	Según auxiliar	Según folios	Coyoacán	\$103,601.86	\$ 52,974.11	\$50,654.75	Cuajimalpa	23,501.08	12,896.28	10,604.80	Iztacalco	20,862.50	13,441.56	7,420.94	G.A.Madero	102,358.25	83,396.80	18,961.45	M.Contreras	14,597.69	13,021.00	1,576.69	M. Hidalgo	93,568.34	70,875.02	22,693.32	Tlalpan	20,784.00	12,785.00	7,999.00	TOTAL	\$379,273.72	\$259,362.77	\$119,910.95	<p>Comité Coyoacán</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER. FINANC. PUB.</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>103,601.86</td> <td>0</td> <td>878,188.56</td> <td>981,790.43</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>103,601.86</td> <td>0</td> <td>878,188.56</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS	RM	103,601.86	0	878,188.56	981,790.43	Contabilidad
Delegación	IMPORTE		Diferencia																																																										
	Según auxiliar	Según folios																																																											
Coyoacán	\$103,601.86	\$ 52,974.11	\$50,654.75																																																										
Cuajimalpa	23,501.08	12,896.28	10,604.80																																																										
Iztacalco	20,862.50	13,441.56	7,420.94																																																										
G.A.Madero	102,358.25	83,396.80	18,961.45																																																										
M.Contreras	14,597.69	13,021.00	1,576.69																																																										
M. Hidalgo	93,568.34	70,875.02	22,693.32																																																										
Tlalpan	20,784.00	12,785.00	7,999.00																																																										
TOTAL	\$379,273.72	\$259,362.77	\$119,910.95																																																										
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS																																																									
RM	103,601.86	0	878,188.56	981,790.43																																																									
Contabilidad	103,601.86	0	878,188.56																																																										
<p>Adicionalmente, el partido no proporcionó los recibos de aportaciones de militantes, que respalden dichos importes. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.2 y 3.7 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>				<p>Comité Iztacalco</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER. FINANC. PUB.</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>19,887.27</td> <td>0</td> <td>687,477.92</td> <td>707,365.19</td> </tr> <tr> <td>RSEF</td> <td>974.73</td> <td>3,862.50</td> <td>0</td> <td>4,837.23</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>20,862.00</td> <td>3,862.50</td> <td>687,477.92</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS	RM	19,887.27	0	687,477.92	707,365.19	RSEF	974.73	3,862.50	0	4,837.23	Contabilidad	20,862.00	3,862.50	687,477.92																																		
				RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS																																																					
RM	19,887.27	0	687,477.92	707,365.19																																																									
RSEF	974.73	3,862.50	0	4,837.23																																																									
Contabilidad	20,862.00	3,862.50	687,477.92																																																										
				<p>Comité G.A. Madero</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER. FINANC. PUB.</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>102,358.25</td> <td>0</td> <td>1,156,564.76</td> <td>1,258,923.00</td> </tr> <tr> <td>RSEF</td> <td>0</td> <td>7,676.50</td> <td>0</td> <td>7,676.50</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>102,358.25</td> <td>7,676.50</td> <td>1,156,564.76</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS	RM	102,358.25	0	1,156,564.76	1,258,923.00	RSEF	0	7,676.50	0	7,676.50	Contabilidad	102,358.25	7,676.50	1,156,564.76																																		
				RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS																																																					
RM	102,358.25	0	1,156,564.76	1,258,923.00																																																									
RSEF	0	7,676.50	0	7,676.50																																																									
Contabilidad	102,358.25	7,676.50	1,156,564.76																																																										
				<p>Comité M. Contreras</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER. FINANC. PUB.</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>14,597.69</td> <td>0</td> <td></td> <td>14,597.69</td> </tr> <tr> <td>RSEF</td> <td>0</td> <td>15,065.11</td> <td></td> <td>15,065.11</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>14,597.69</td> <td>15,065.11</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS	RM	14,597.69	0		14,597.69	RSEF	0	15,065.11		15,065.11	Contabilidad	14,597.69	15,065.11																																			
				RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS																																																					
RM	14,597.69	0		14,597.69																																																									
RSEF	0	15,065.11		15,065.11																																																									
Contabilidad	14,597.69	15,065.11																																																											
				<p>Comité M. Hidalgo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER. FINANC. PUB.</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>85,691.25</td> <td>1585.11</td> <td>888,465.64</td> <td>975,741.89</td> </tr> <tr> <td>RSEF</td> <td>1,333.00</td> <td>22,362.55</td> <td>0</td> <td>23,695.55</td> </tr> <tr> <td>RSES</td> <td>6,504.80</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>6,504.80</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>45.61</td> <td>110,000.00</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>93,574.66</td> <td>133,947.66</td> <td>888,465.64</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS	RM	85,691.25	1585.11	888,465.64	975,741.89	RSEF	1,333.00	22,362.55	0	23,695.55	RSES	6,504.80	0	0	6,504.80	Otros	45.61	110,000.00	0		Contabilidad	93,574.66	133,947.66	888,465.64																								
				RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB.	TOTAL RECIBOS																																																					
RM	85,691.25	1585.11	888,465.64	975,741.89																																																									
RSEF	1,333.00	22,362.55	0	23,695.55																																																									
RSES	6,504.80	0	0	6,504.80																																																									
Otros	45.61	110,000.00	0																																																										
Contabilidad	93,574.66	133,947.66	888,465.64																																																										

ERRORES U OMISIONES				RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																																																																																																																
<p>c) Asimismo, se determinó que en los siguientes Comités Delegacionales, el Partido obtuvo aportaciones de militantes por un importe de \$330,157.81 (trescientos treinta mil ciento cincuenta y siete pesos 81/100 M.N.) y sólo registro en su contabilidad el importe de \$297,222.90 (doscientos noventa y siete mil doscientos veintidós pesos 90/100 M.N.), por lo que existe una diferencia de \$32,934.91 (treinta y dos mil novecientos treinta y cuatro pesos 91/100 M.N.).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Delegación</th> <th colspan="3">IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>Según auxiliar</th> <th>Según folios</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Álvaro Obregón</td> <td>\$ 97,006.55</td> <td>\$122,912.22</td> <td>\$(25,905.67)</td> </tr> <tr> <td>Benito Juárez</td> <td>183,758.35</td> <td>185,445.84</td> <td>(1,687.49)</td> </tr> <tr> <td>Venustiano Carranza</td> <td>16,458.00</td> <td>21,799.75</td> <td>(5,341.75)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$297,222.90</td> <td>\$330,157.81</td> <td>\$(32,934.91)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto no se presentaron las aclaraciones correspondientes.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>				Delegación	IMPORTE			Según auxiliar	Según folios	Diferencia	Álvaro Obregón	\$ 97,006.55	\$122,912.22	\$(25,905.67)	Benito Juárez	183,758.35	185,445.84	(1,687.49)	Venustiano Carranza	16,458.00	21,799.75	(5,341.75)	TOTAL	\$297,222.90	\$330,157.81	\$(32,934.91)	<p>La partida de \$ 110,000.00 de la delegación anterior se integra por diversas partidas, por una devolución bancaria por movimientos incorrectos y devoluciones de gastos por comprobar que ya se habían considerado como gastos.</p> <p>Comité Tlalpan</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER FINANC. PUB</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>20,784.00</td> <td>0</td> <td>768,512.64</td> <td>789,296.64</td> </tr> <tr> <td>RS EF</td> <td>0</td> <td>28,198.00</td> <td></td> <td>28,198.00</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>20,784.00</td> <td>27,138.00</td> <td>768,512.64</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>c) Por las diferencias detectadas entre los importes según contabilidad y los montos de los folios asignados a cada Comité presentamos las aclaraciones de los recibos contra la contabilidad.</p> <p>Comité Alvaro Obregón</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER FINANC. PUB</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>\$97,006.55</td> <td>18,867.36</td> <td>944,036.65</td> <td>1,059,910.56</td> </tr> <tr> <td>RS EF</td> <td>0.00</td> <td>20,175.67</td> <td>0.00</td> <td>20,175.67</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>\$ 97,006.55</td> <td>39,043.03</td> <td>944,036.65</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Comité Benito Juárez</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER. FINANC. PUB</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>\$183,758.35</td> <td>2,000.00</td> <td>885,046.00</td> <td>1,070,804.32</td> </tr> <tr> <td>RSEF</td> <td>0</td> <td>13,305.40</td> <td>0</td> <td>13,305.40</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td>0</td> <td>14,984.00</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>\$183,758.35</td> <td>30,289.40</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>La cantidad de \$ 14,984.00 se integra por devoluciones de gastos que ya habían sido consideradas como egresos y para su cancelación se registraron como ingreso, se anexa copia de los depósitos.</p> <p>Comité Venustiano Carranza</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>RECIBO</th> <th>MILITANTE</th> <th>OTROS</th> <th>TRANSFER FINANC. PUB</th> <th>TOTAL RECIBOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RM</td> <td>16,457.98</td> <td>22,790.15</td> <td>783,338.23</td> <td>822,586.36</td> </tr> <tr> <td>RS EF</td> <td>0</td> <td>32,281.96</td> <td>0</td> <td>32,281.96</td> </tr> <tr> <td>Contabilidad</td> <td>16,458.00</td> <td>55,072.11</td> <td>783,338.23</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>d) Además de lo anterior, del Comité Delegacional Álaro Obregón, no se proporcionaron los recibos de aportaciones de militantes, del número 602 al 612 y del 674 al 677, por lo que se desconoce el importe respectivo. Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>d) Respecto a los recibos que no se proporcionaron del Comité Delegacional Álaro Obregón, ya están integrados en su expediente consecutivo, así como en la relación correspondiente, que se encuentra anexa a este documento.</p>					RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS	RM	20,784.00	0	768,512.64	789,296.64	RS EF	0	28,198.00		28,198.00	Contabilidad	20,784.00	27,138.00	768,512.64		RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS	RM	\$97,006.55	18,867.36	944,036.65	1,059,910.56	RS EF	0.00	20,175.67	0.00	20,175.67	Contabilidad	\$ 97,006.55	39,043.03	944,036.65		RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS	RM	\$183,758.35	2,000.00	885,046.00	1,070,804.32	RSEF	0	13,305.40	0	13,305.40	Otros	0	14,984.00	0		Contabilidad	\$183,758.35	30,289.40			RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS	RM	16,457.98	22,790.15	783,338.23	822,586.36	RS EF	0	32,281.96	0	32,281.96	Contabilidad	16,458.00	55,072.11	783,338.23	
					Delegación	IMPORTE																																																																																																														
Según auxiliar	Según folios	Diferencia																																																																																																																		
Álvaro Obregón	\$ 97,006.55	\$122,912.22	\$(25,905.67)																																																																																																																	
Benito Juárez	183,758.35	185,445.84	(1,687.49)																																																																																																																	
Venustiano Carranza	16,458.00	21,799.75	(5,341.75)																																																																																																																	
TOTAL	\$297,222.90	\$330,157.81	\$(32,934.91)																																																																																																																	
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS																																																																																																																
RM	20,784.00	0	768,512.64	789,296.64																																																																																																																
RS EF	0	28,198.00		28,198.00																																																																																																																
Contabilidad	20,784.00	27,138.00	768,512.64																																																																																																																	
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS																																																																																																																
RM	\$97,006.55	18,867.36	944,036.65	1,059,910.56																																																																																																																
RS EF	0.00	20,175.67	0.00	20,175.67																																																																																																																
Contabilidad	\$ 97,006.55	39,043.03	944,036.65																																																																																																																	
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER. FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS																																																																																																																
RM	\$183,758.35	2,000.00	885,046.00	1,070,804.32																																																																																																																
RSEF	0	13,305.40	0	13,305.40																																																																																																																
Otros	0	14,984.00	0																																																																																																																	
Contabilidad	\$183,758.35	30,289.40																																																																																																																		
RECIBO	MILITANTE	OTROS	TRANSFER FINANC. PUB	TOTAL RECIBOS																																																																																																																
RM	16,457.98	22,790.15	783,338.23	822,586.36																																																																																																																
RS EF	0	32,281.96	0	32,281.96																																																																																																																
Contabilidad	16,458.00	55,072.11	783,338.23																																																																																																																	

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*								
<p>e) Con relación al Comité Delegacional Benito Juárez, se determinó que, del total de las aportaciones de militantes por \$185,445.84 (ciento ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 84/100 M.N.), en dos recibos por un importe total de \$69,300.00 (sesenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), se especifica que la aportación, corresponde a "Campaña", el cual se integra como sigue:</p> <table data-bbox="430 699 730 798"> <thead> <tr> <th>Folios</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>471</td> <td>\$ 49,300.00</td> </tr> <tr> <td>472</td> <td>20,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 69,300.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, se le solicita al Partido presente las aclaraciones correspondientes con base a lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>f) Se determinó que dentro de los registros contables por las aportaciones de militantes del Comité Delegacional Miguel Hidalgo, según los folios respectivos, por la cantidad de \$70,875.02 (setenta mil ochocientos setenta y cinco pesos 02/100 M.N.), se incluyeron \$10,938.04 (diez mil novecientos treinta y ocho pesos 04/100 M.N.) de aportaciones de militantes que corresponden al Comité Delegacional Azcapotzalco.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>10. De la revisión del rubro de Caja y Bancos, se observó que en la cuenta bancaria No. 14025-0 de Banamex, el saldo de la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2000 se presentó en ceros; sin embargo, en los registros contables existe un saldo negativo por la cantidad de \$82,327.10 (ochenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 10/100 M.N.), sin que se presentaran las aclaraciones correspondientes.</p>	Folios	Importe	471	\$ 49,300.00	472	20,000.00	TOTAL	\$ 69,300.00	<p>e) Con relación a las aportaciones de militantes al Comité Delegacional de Benito Juárez con los números de folios 471 y 472 por \$69,300.00, no fueron aportaciones personales de candidatos para su campaña, por error se marcó en dicho concepto, por lo que se cancelaron los recibos antes mencionados y se emitieron nuevamente con los folios No. 1157 y 1158, anexamos carta de aclaración del Comité (Anexo No. 10)</p> <p>f) Por una confusión en la entrega de folios, se invirtieron los blocks entregando al Comité de Miguel Hidalgo los del Comité de Azcapotzalco, sin embargo, las aportaciones son efectivamente del Comité de Miguel Hidalgo.</p> <p>10. En la cuenta bancaria No. 14025-0 de Banamex, el saldo de la conciliación se presentó en ceros y en la contabilidad tiene un saldo negativo de \$82,327.10, ya que dicha cuenta es la que se manejó durante el año 2000 por las inversiones del fondo de ahorro de los empleados, existieron dos movimientos uno por \$36,756.00 y otro por \$45,571.10 que se aplicaron en la contabilidad federal y que generaron un saldo por \$ 82,327.10 en las cuentas federales y que debieron aplicarse en la contabilidad local, es por eso que al sumar el saldo negativo de la cuenta local y el negativo de la federal el resultado es cero, que es el que se encuentra en la conciliación bancaria, para tales efectos se está haciendo la póliza de corrección en el mes de octubre con la póliza diario 1003 que cancelará el saldo en rojo que es irreal puesto que dicha cuenta a la fecha está cancelada.</p>
Folios	Importe								
471	\$ 49,300.00								
472	20,000.00								
TOTAL	\$ 69,300.00								

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*
<p>En la cuenta No. 661-2770-849 de Banamex, se determinó que el Partido presentó en su conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2000, un saldo según registros contables por el importe de \$42,981.01 (cuarenta y dos mil novecientos ochenta y un pesos 01/100 M.N.); sin embargo, en los registros contables proporcionados por el Partido Político se observó que existe un saldo negativo por la cantidad de \$309,710.32 (trescientos nueve mil setecientos diez pesos 32/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$266,729.31 (doscientos sesenta y seis mil setecientos veintinueve pesos 31/100 M.N.), sin que se presentaran las aclaraciones respectivas.</p> <p>Por lo anterior, el Partido no se apegó a lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>11. Dentro de la subcuenta de Servicios Generales, en el Comité Directivo Regional, se determinó que existen pagos de fianzas por delitos electorales por la cantidad de \$20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que carecen de la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>Por lo anterior el Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>12. El Partido registró contablemente en la subcuenta Mitin 4-42-420-4203, un importe de \$6,507,000.00 (seis millones quinientos siete mil pesos 00/100 M.N.), el cual informó junto con el Informe Anual, mediante el formato IA-2 Detalle de Montos Aportados por los Simpatizantes; sin embargo, durante el proceso de la fiscalización se determinó que dicho importe corresponde a Eventos por Autofinanciamiento.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Asimismo, del importe anterior se revisó la cantidad de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), del cual se verificó su adecuado registro contable y el depósito en el estado de cuenta bancario correspondiente; sin embargo, no fue posible determinar el número total de eventos realizados debido a que el partido no presentó el</p>	<p>El saldo que refleja la conciliación bancaria de \$42,981.00, se determinó en forma similar que el párrafo anterior, esta cuenta es para el manejo del fondo de ahorro de los empleados del partido en la que se manejan las aportaciones del empleado así como la patronal por esta prestación, pero que al realizar pagos tanto de la cuenta local como federal de la nómina, originaron la utilización simultánea de dicha cuenta, por lo tanto el saldo de (\$309,710.32) de la balanza local contra el saldo de \$ 352,691.33 de la cuenta federal, nos da un saldo neto de \$ 42,981.01 a diciembre de 2000, ya que se consideraron los movimientos de ambas cuentas para la conciliación bancaria. Cabe mencionar que estas cuentas no manejan recursos ni federales, ni locales puesto que se manejan con las aportaciones del fondo de ahorro, a la fecha se está efectuando una depuración de estas cuentas para cerrar el ejercicio sin estos saldos puesto que las cuentas en cuestión están canceladas. (Se anexa copia de la cancelación Anexo 11)</p> <p>11. Este movimiento se originó con los cheques 159 de Banamex y 1128 de Banorte a nombre del Lic. Daniel Rosales Flores quien fungía como abogado del Comité Directivo Delegacional, dichos anticipos que ascienden a la cantidad de \$20,800.00 fueron para la adquisición de 2 fianzas por delitos electorales, que se encuentran anexas a la PD-1248 del mes de diciembre, anexamos copia de las pólizas cheque y de los comprobantes (Anexo No.12)</p> <p>12. La Partida de \$ 6'507,000.00 fue reclasificada como Eventos dicha póliza se encuentra anexa a este documento, así mismo se modificó el formato de Detalle de ingresos obtenidos por Autofinanciamiento. (Anexo 4)</p> <p>Por los que respecta al detalle de los folios utilizados para los eventos, en su momento no nos fueron entregados por las personas organizadoras de los mismos y actualmente es prácticamente imposible obtenerlos.</p>

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*												
<p>control de folios correspondiente, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 6.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>13. Por lo que se refiere a las aportaciones de simpatizantes, existe una diferencia entre sus registros contables y su control de folios, por un importe de \$8,240.00 (ocho mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), importe que no fue registrado contablemente en la subcuenta correspondiente:</p> <table border="1" data-bbox="266 726 805 894"> <thead> <tr> <th>Subcuenta</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4-41-411-4110</td> <td>Registros contables</td> <td>\$ 1,321,689.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Control de Folios</td> <td>\$ 1,329,929.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Diferencia</td> <td>\$ (8,240.00)</td> </tr> </tbody> </table>	Subcuenta	Concepto	Importe	4-41-411-4110	Registros contables	\$ 1,321,689.00		Control de Folios	\$ 1,329,929.00		Diferencia	\$ (8,240.00)	<p>13. Por la diferencia existente entre los contables y el control de folios, registros que asciende a la cantidad de \$ 8,240.00, se deriva de ciertos recibos que tienen fecha de octubre y diciembre de 2000, cuyos depósitos se realizaron en dichos meses, pero que fueron registrados en abril 2001, para lo que se corrió un ajuste en el 2000, corrigiendo este movimiento. (Anexo No. 13)</p>
Subcuenta	Concepto	Importe											
4-41-411-4110	Registros contables	\$ 1,321,689.00											
	Control de Folios	\$ 1,329,929.00											
	Diferencia	\$ (8,240.00)											
<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.2 los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>14. En el Comité Delegacional Miguel Hidalgo se observó que mediante el cheque No. 1782 por un importe de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), se realizó un pago por el anticipo del 50% a brigadistas, por concepto de "campana federal de la Coalición", el cual está respaldado con recibos provisionales, sin que a la fecha se haya proporcionado la documentación comprobatoria correspondiente.</p> <p>Adicionalmente, se realizaron pagos a brigadistas con el cheque No. 1783 por un importe de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), comprobado mediante los Recibos de Reconocimiento por Actividades Políticas (RERAPS) 126,127,128,130 y asimismo con el cheque No. 1826 por un importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), el cual está comprobado con los RERAPS 135 al 143.</p> <p>En ambos casos el concepto de los recibos, hace mención que corresponden a Gastos de Campaña, por lo que se incumple lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos; asimismo con base en el numeral 20.2 de los citados Lineamientos, se le solicita al Partido las aclaraciones correspondientes.</p>	<p>14. Los folios que el concepto de los REPAPS fue incorrecto, ya que todos los pagos a brigadistas por campaña fueron cubiertos mediante los recibos utilizados para tales efectos para cada uno de los candidatos, por lo que se cancelaron los folio 126, 127, 128, 130 y 135 al 143. Sustituyéndolos con los folios del 151 al 164, se anexa control de folios correspondiente. (Anexo No. 14)</p>												
<p>15. En los registros contables del Comité Directivo Regional, se desprende que realizaron adquisiciones de activo fijo, sin haber presentado la documentación comprobatoria correspondiente por los siguientes cheques:</p>	<p>15. Por las adquisiciones de activos fijos adquiridos en el Comité Directivo Regional, presentamos las siguientes aclaraciones: (Anexo No. 15)</p>												

ERRORES U OMISIONES		RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Póliza</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ch-496 18/02/00</td> <td>\$ 19,880.05</td> </tr> <tr> <td>Ch-5635 23/02/00</td> <td>1,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 20,880.05</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el Partido incumple lo dispuesto el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>16. El Partido depositó el anticipo de la primera ministración por \$1,091,333.90 (un millón noventa y un mil trescientos treinta y tres pesos 90/100 M.N.), con un retraso de un día hábil posterior a la fecha en que fue recibido, ya que el anticipo fue entregado el 7 de enero de 2000 y se depositó el 11 del mismo mes, situación que incumple lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Referente al complemento de la primera ministración por \$1,983,231.17 (un millón novecientos ochenta y tres mil doscientos treinta y un pesos 17/100 M.N.), que el Partido recibió el 26 de enero de 2000, se depositó con un día hábil de retraso ya que se depositó el 28 de enero, situación que incumple lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>		Póliza	Importe	Ch-496 18/02/00	\$ 19,880.05	Ch-5635 23/02/00	1,000.00	TOTAL	\$ 20,880.05	<table border="1"> <thead> <tr> <th>POLIZA</th> <th>IMPORTE</th> <th>ACLARACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CH-496</td> <td>\$ 19,880.00</td> <td>Esta póliza es por un importe total de \$184,632.75, que se integra por las facturas 19577 y 19379 por un importe de de 15,427.66 y 4,232.37 Dlls. Respectivamente a un tipo de cambio de \$9.39 que nos dan el total del pago efectuado (se anexa copia fotostática).</td> </tr> <tr> <td>CH-5635</td> <td>1,000.00</td> <td>Anexa copia fotostática)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 20,880.05</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>16. En relación a esta observación quisiéramos que ustedes consideraran las siguientes circunstancias:</p> <p>a) Los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, fueron publicados el día 14 de diciembre de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.</p> <p>b) Los depósitos de los cheques que nos ocupan son del 7 y 26 de enero de 2000.</p> <p>c) Como se puede apreciar unos días antes de los depósitos de los cheques de referencia, apenas se habían publicado los Lineamientos para la fiscalización.</p> <p>d) Así mismo, conforme a su sentido literal, los numerales 1.1 y 1.2 no hablan de cheques, sino de dinero en efectivo.</p> <p>e) Consecuentemente, conforme a ese sentido literal de los citados numerales, en un principio no se apreció la necesidad de efectuar los depósitos precisamente dentro del día hábil siguiente a la recepción de los dos cheques que nos ocupan.</p> <p>f) No obstante ello, con posterioridad el Partido optó por hacer los depósitos a que se refieren los numerales 1.1. y 1.2 precisamente el día hábil siguiente aunque se tratasen, no de dinero en efectivo sino de cheques, con la mejor disposición de dar cumplimiento cabal a los Lineamientos para la fiscalización.</p> <p>g) Y como se puede apreciar, después de enero de 2000 todas las ministraciones del financiamiento público invariablemente han sido depositadas dentro del día hábil siguiente y más exactamente el mismo día en que reciben, como los marcan los Lineamientos.</p>			POLIZA	IMPORTE	ACLARACIÓN	CH-496	\$ 19,880.00	Esta póliza es por un importe total de \$184,632.75, que se integra por las facturas 19577 y 19379 por un importe de de 15,427.66 y 4,232.37 Dlls. Respectivamente a un tipo de cambio de \$9.39 que nos dan el total del pago efectuado (se anexa copia fotostática).	CH-5635	1,000.00	Anexa copia fotostática)	TOTAL	\$ 20,880.05	
Póliza	Importe																							
Ch-496 18/02/00	\$ 19,880.05																							
Ch-5635 23/02/00	1,000.00																							
TOTAL	\$ 20,880.05																							
POLIZA	IMPORTE	ACLARACIÓN																						
CH-496	\$ 19,880.00	Esta póliza es por un importe total de \$184,632.75, que se integra por las facturas 19577 y 19379 por un importe de de 15,427.66 y 4,232.37 Dlls. Respectivamente a un tipo de cambio de \$9.39 que nos dan el total del pago efectuado (se anexa copia fotostática).																						
CH-5635	1,000.00	Anexa copia fotostática)																						
TOTAL	\$ 20,880.05																							

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*
<p>17. Se determinó que el Partido no entregó junto con el Informe Anual la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 3.2, 3.5, 6.2, y 15.5 f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>a) Las firmas autorizadas para el manejo de sus cuentas bancarias.</p> <p>b) El partido presentó sus políticas sobre las aportaciones mínimas y máximas que pueden aportar los militantes y simpatizantes, en forma extemporánea, las cuales remitió junto con el Informe Anual, lo que originó un retraso de 57 días naturales.</p> <p>c) Control de folios de militantes y simpatizantes, así como el detalle de los mismos.</p> <p>d) El control de folios de los formatos CEA (Control de Eventos de Autofinanciamiento), además el partido identifica dichos formatos como si fuera el formato IA-3 Detalle de Ingresos Obtenidos por Autofinanciamiento.</p> <p>e) Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas.</p>	<p>h) Independientemente de todo lo anterior los fines perseguidos en los numerales 1.1 y 1.2 se alcanzaron completamente por los mecanismos de seguridad bancarios que rodearon al libramiento y depósito de los multicitados cheques, pues no fue dinero en efectivo que estuvo sin resguardo más allá del término legal.</p> <p>17. Por lo que respecta a la información y documentación que no se entregó junto con el Informe Anual, comentamos lo siguiente:</p> <p>a) Las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias, esta información fue entregada a los fiscalizadores durante el proceso de revisión.</p> <p>b) El numeral 3.2 menciona que los partidos políticos deberán informar, dentro de los primeros treinta días de cada año, a la secretaria técnica de la comisión de fiscalización de los recursos de los partidos y agrupaciones políticas, los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas de sus afiliados, así como de las aportaciones de sus organizaciones que libremente haya determinado, asimismo, deberá informar de las modificaciones que realice a dichos montos y periodos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que las determine.</p> <p>Considerando que las cuotas máximas fueron autorizadas hasta el día 2 de marzo, consideramos que no presentamos en forma extemporánea esta información puesto que no se cumplían 30 días después de la fecha de autorización. (Se anexa el documento con el cual se firmó la autorización de las cuotas mínimas y máximas que pueden aportar los militantes y simpatizantes. (Anexo 16)</p> <p>c) Se anexa el Control de folios de militantes y simpatizantes, así como el detalle de los mismos. Dicha información se encuentra como anexo del punto No. 9, ya que sirve de base para respaldar los diferencias determinadas.</p> <p>d) El control de folios de los formatos CEA (Control de Eventos de Autofinanciamiento), además el partido identifica dichos formatos como si fuera el formato IA-3 Detalle de Ingresos Obtenidos por Autofinanciamiento.</p> <p>e) Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas. Se encuentra como anexo del punto No. 9</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL*																								
<p>18. Mediante oficio Num. STCFRPAP/679.01 de fecha 21 de septiembre de 2001, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2000, el Partido Acción Nacional reportó haber realizado transferencias de recursos por \$19,079,858.63 (diecinueve millones setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 63/100 M.N.), de los cuales \$11,446,000.00 (once millones cuatrocientos cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), fueron transferidos para realizar gastos electorales locales en el Distrito Federal.</p>	<p>18. Las diferencias determinadas entre la información que les fue proporcionada por el Instituto Federal Electoral, se explica en los cuadros que a continuación se presenta.</p> <p>Información presentada por el IFE.</p>																								
<p>Asimismo, informó de \$11,352,753.75 (once millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.), de gastos realizados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias federales destinadas para ejercer gasto de campaña local.</p> <p>Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político en el Informe Anual del 2000, se determinaron las siguientes diferencias:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> <th>CAMPANA</th> <th>IFE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencias por actividades ordinarias.</td> <td>\$14,626,146.63</td> <td>0.00</td> <td>\$14,626,146.63</td> </tr> <tr> <td>Transf. Apoyos extraordinarios</td> <td>4,036,712.00</td> <td></td> <td>4,036,712.00</td> </tr> <tr> <td>Transf. Apoyos Campaña</td> <td>8,000,000.00</td> <td>8,000,000.00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otras transfer.</td> <td>417,000.00</td> <td></td> <td>417,000.00</td> </tr> <tr> <td>Totales</td> <td>\$27,079,858.63</td> <td>8,000,000.00</td> <td>\$19,079,858.63</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	CAMPANA	IFE	Transferencias por actividades ordinarias.	\$14,626,146.63	0.00	\$14,626,146.63	Transf. Apoyos extraordinarios	4,036,712.00		4,036,712.00	Transf. Apoyos Campaña	8,000,000.00	8,000,000.00		Otras transfer.	417,000.00		417,000.00	Totales	\$27,079,858.63	8,000,000.00	\$19,079,858.63
CONCEPTO	IMPORTE	CAMPANA	IFE																						
Transferencias por actividades ordinarias.	\$14,626,146.63	0.00	\$14,626,146.63																						
Transf. Apoyos extraordinarios	4,036,712.00		4,036,712.00																						
Transf. Apoyos Campaña	8,000,000.00	8,000,000.00																							
Otras transfer.	417,000.00		417,000.00																						
Totales	\$27,079,858.63	8,000,000.00	\$19,079,858.63																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">CONCEPTO</th> <th colspan="3">INFORMACIÓN SEGÚN</th> </tr> <tr> <th>IFE</th> <th>INFORME ANUAL DEL PARTIDO</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencias del CEN al órgano del D.F.</td> <td>\$ 19,079,858.63</td> <td>\$ 26,662,858.63</td> <td>\$(7,583,000.00)</td> </tr> <tr> <td>Transferencias de los Partidos Políticos Nacionales a cuentas bancarias que manejan recursos federales destinados a gasto electoral local</td> <td>11,446,000.000</td> <td>12,000,000.00</td> <td>(554,000.00)</td> </tr> <tr> <td>Gastos efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias federales</td> <td>11,352,753.75</td> <td>10,995,118.00</td> <td>357,635.75</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	INFORMACIÓN SEGÚN			IFE	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	DIFERENCIA	Transferencias del CEN al órgano del D.F.	\$ 19,079,858.63	\$ 26,662,858.63	\$(7,583,000.00)	Transferencias de los Partidos Políticos Nacionales a cuentas bancarias que manejan recursos federales destinados a gasto electoral local	11,446,000.000	12,000,000.00	(554,000.00)	Gastos efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias federales	11,352,753.75	10,995,118.00	357,635.75	<p>La primera diferencia que se presenta es porque nosotros consideramos las transferencias totales, considerando las que fueron para el gastos ordinario como para la campaña, pero que no se les informó de los \$ 417,000.00, es decir las diferencia entre esta partida y los \$8,000,000 que se les informó como parte de las transferencias es la que están determinando por (\$7,583,000.00)</p> <p>La segunda diferencia es porque nosotros consideramos que se nos habían transferido del CEN \$ 12,000,000.00 para campaña local, pero en realidad se transfirieron a la cuenta que se abrió especialmente para esto la cantidad que señala el IFE, que es de \$ 11,446,000.00 y el resto se utilizó para gastos ordinarios.</p> <p>La diferencia se debe a que el dinero que se asignó realmente para campaña es por los \$10'995,118.00, el remanente se utilizó posteriormente en gastos ordinarios.</p>					
CONCEPTO		INFORMACIÓN SEGÚN																							
	IFE	INFORME ANUAL DEL PARTIDO	DIFERENCIA																						
Transferencias del CEN al órgano del D.F.	\$ 19,079,858.63	\$ 26,662,858.63	\$(7,583,000.00)																						
Transferencias de los Partidos Políticos Nacionales a cuentas bancarias que manejan recursos federales destinados a gasto electoral local	11,446,000.000	12,000,000.00	(554,000.00)																						
Gastos efectuados por el Partido Político Nacional con las cuentas bancarias federales	11,352,753.75	10,995,118.00	357,635.75																						

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. 275

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO ACCION NACIONAL*
<p>Por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo que establecen los artículos 38, fracción I, 66 inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicitó la información y aclaración al respecto.</p>	

**RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS**



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*
<p>1. Como resultado de la revisión de la subcuenta "Reconocimientos", la cual al 31 de diciembre de 2000 refleja un saldo de \$32,405,583.12 (treinta y dos millones cuatrocientos cinco mil quinientos ochenta y tres pesos 12/100 M.N.), se determinaron las siguientes situaciones:</p> <p>a) Egresos registrados contablemente por \$205,727.00 (doscientos cinco mil setecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), sustentados con recibos de reconocimientos que se encuentran cancelados, situación que incumple lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>1. Como resultado de la revisión de la subcuenta "Reconocimientos", la cual al 31 de diciembre de 2000 refleja un saldo de \$32,405,583.12 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 12/100 M.N.) referimos a usted lo siguiente:</p> <p>1.A) Nos observan un total de \$205,727.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), que de acuerdo a su revisión y listado forma parte de los anexos del oficio en comento, pues fueron sustentados con recibos de reconocimiento que se encuentran cancelados. Al respecto me permito hacer las siguientes aclaraciones:</p> <p>1.A.1) Recibos de reconocimiento por actividades políticas, que desconocemos por qué fueron considerados en este apartado, ya que se encuentran debidamente requisitados con folios activos. (se anexa relación con documentación original)</p> <p>1.A.2) Recibos de reconocimiento por actividades políticas, que fueron sustituidos en su oportunidad por recibos de reconocimiento con nuevos folios. (se anexa relación con documentación original)</p> <p>1.A.3) Recibos de reconocimiento por actividades políticas, que se cancelaron por error de procedimiento interno, que según la revisión exhaustiva que se llevó a cabo en nuestros archivos contables, estos reconocimientos sí fueron pagados en los periodos cronológicos correspondientes a cada uno de ellos, sin embargo, erróneamente fueron firmados fuera del tiempo estipulado por el área para la firma de estos recibos, aún existiendo la leyenda "cancelado" El evento ha sido turnado a nuestra Contraloría Interna con el objeto de mejorar estos procedimientos.</p> <p>Lo anterior, por omisión, no lo hicimos de su conocimiento en su oportunidad, debido a el cúmulo de documentación e información que este Comité Directivo generó y procesó de forma</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*										
<p>b) Pago de reconocimientos por \$2,399,659.12 (dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesos 12/100 M.N.) a personas involucradas en actividades de apoyo político relacionadas con la operación ordinaria del Partido, que están respaldados con recibos diferentes a los establecidos en los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, los cuales no consignan el Registro Federal de Contribuyentes, requisito establecido en el numeral 15.5 de los referidos Lineamientos.</p> <p>Los reconocimientos mencionados se registraron en las siguientes subcuentas:</p> <table border="0" data-bbox="289 1184 737 1318"> <thead> <tr> <th><u>SUBCUENTA</u></th> <th><u>IMPORTE</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Compensaciones</td> <td>\$ 57,500.00</td> </tr> <tr> <td>Reconocimientos</td> <td>2,163,649.12</td> </tr> <tr> <td>Proselitismo</td> <td><u>178,510.00</u></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 2,399,659.12</td> </tr> </tbody> </table> <p>c) De la revisión al documento denominado "Relación de Folios de Reconocimientos otorgados por persona" del año 2000, proporcionada por el Partido, se determinaron 136 casos por un total de \$11,272,142.00 (once millones doscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), en los que el Partido Político comprobó los pagos mediante recibos de reconocimiento por actividades políticas, por erogaciones liquidadas a una sola persona por una cantidad superior a mil quinientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.</p> <p>Asimismo, se detectaron 1,463 casos por un total de \$30,190,054.00 (treinta millones ciento noventa mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), en los que se comprobó en forma mensual con recibos de reconocimiento para una sola persona, erogaciones que exceden los doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal.</p>	<u>SUBCUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>	Compensaciones	\$ 57,500.00	Reconocimientos	2,163,649.12	Proselitismo	<u>178,510.00</u>	Total	\$ 2,399,659.12	<p>extraordinaria, así como el trabajo realizado en las campañas para la elección de Jefe de Gobierno, Delegados y Diputaciones Locales en el pasado proceso electoral del año 2000, por tal motivo no nos fue posible clarificarlo y solventarlo dentro del tiempo estipulado para la fiscalización de los recursos de este mismo año. (se anexa relación con documentos originales)</p> <p>(Anexo 1 compuesto por 3 sobres que incluyen la comprobación de los puntos 1.A.1; 1.A.2 y 1.A.3)</p> <p>1.B.) En relación al pago de reconocimientos que están respaldados por recibos diferentes a los establecidos en los lineamientos del IEDF; cuyo monto asciende a \$2,399,659.12 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.) cabe hacer mención que la utilización de estos recibos se comentó con los auditores que realizaron la revisión a este Comité por el año 1999, determinándose que se podían utilizar para evitar el doble gasto de formatos con la única condición de que existiera un control de folios de dichos recibos, misma que en su oportunidad fue entregada a los auditores que realizaron la revisión por el año 2000. Al respecto, anexo envió relación de control de folios. (Anexo 2)</p> <p>1.C.) Señalan 136 casos con un total de \$11,272,142.00 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que se comprobaron en forma mensual con recibos de reconocimiento para una persona y que exceden los 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el D.F., que arroja un excedente de \$3,540,542.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).</p> <p>Señalan 1463 casos con un total de \$30,190,054.00 (TREINTA MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que se comprobaron en forma mensual con recibos de reconocimiento para una sola persona, que exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el D.F., que arroja un excedente de \$3,266,476.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).</p>
<u>SUBCUENTA</u>	<u>IMPORTE</u>										
Compensaciones	\$ 57,500.00										
Reconocimientos	2,163,649.12										
Proselitismo	<u>178,510.00</u>										
Total	\$ 2,399,659.12										

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*
<p>Los excesos ascendieron a \$3,540,542.00 (tres millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) y \$3,266,476.00 (tres millones doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) respectivamente y se integran en los Anexos "A" y "B"</p> <p>Estas situaciones incumplen con lo establecido en los numerales 11.1, 15.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, le solicitó la aclaración al respecto.</p>	<p style="text-align: center;">ACLARACIONES Y COMENTARIOS</p> <p>De conformidad con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, Capítulo III, de los Egresos numeral 15.4, nos autoriza pagar por concepto de reconocimientos a una sola persona física una cantidad equivalente o superior a 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el D.F. dentro del transcurso del año, y que atendiendo a las disposiciones del Capítulo VII Prevenciones Generales, Vigésimo Noveno, numeral 29.2, nuestra equivocación es de formato, debido a que utilizamos para el pago de reconocimientos, los recibos que autoriza el Capítulo III de los Egresos, Décimo Quinto numeral 15.1 y 15.4 respaldados con lo establecido en el Undécimo numeral 11.1 de los mencionados lineamientos, y que de acuerdo a ellos, estos pagos están permitidos, pues se trata del personal civil de carrera del propio Partido y que forman parte de este Comité Directivo, sus órganos desconcentrados, Comités Distritales y áreas de asesoría, las cuales prestan un servicio al Partido diseñando y ejecutando estrategias políticas contemplados en nuestras Estatutos; Artículos 8, 9 y 22 del Título Primero, de la Naturaleza. Fines e Integración del Partido; Artículos 54, 55, y 58 del Título Segundo de las Garantías, Derechos y Obligaciones Partidarias; Artículos 80, 82, 83, 96, 112 y 113 del Título Tercero de la Organización y Dirigencia del Partido. (Anexo 3, ejemplar de documentos básicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional.)</p> <p>Cabe mencionar, como lo indicamos anteriormente, el 2000 fue el año de los procesos de campañas electorales definitorias para la vida interna y externa de este Comité Directivo; sabedores de la omisión en la aplicación de un sistema de nómina adecuado y sujeto a la Normatividad del Instituto Electoral en el Distrito Federal y de acuerdo a la propia ética de este Instituto Político en el Distrito Federal, el 2001 ha sido el año de la recomposición interna, de la reestructuración administrativa no solo para lograr una mejor optimización de los recursos que nos ministra ese Instituto, sino porque estamos ciertos que una mayor y mejor administración de recursos económicos nos proporcionará mejores resultados en el ámbito político.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité Directivo tiene en proceso de estudio y análisis el diseño de un programa de nómina para su implementación y aplicación en el sistema de pago por reconocimientos, en los casos que así se requiera, con el fin de que, no solamente se apliquen las medidas correctivas, sino además fortalecer las medidas de control de los recursos</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*															
<p>2. El Partido efectuó 12 pagos por un total de \$366,649.65 (trescientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 65/100 M.N.) en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (\$37.90*100=\$3,790.00), establecida en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Dicho importe se integra como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="272 898 730 1060"> <thead> <tr> <th>CUENTA</th> <th>PAGOS</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Activo fijo</td> <td>3</td> <td>\$ 31,331.65</td> </tr> <tr> <td>Materiales y suministros</td> <td>8</td> <td>135,318.00</td> </tr> <tr> <td>Servicios generales</td> <td>1</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>12</td> <td>\$ 366,649.65</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. Como resultado de la revisión al rubro de "Cuentas por Cobrar", el cual al 31 de diciembre de 2000 ascendió a \$3,377,105.38 (tres millones trescientos setenta y siete mil ciento cinco pesos 38/100 M.N.), se determinaron saldos por un total de \$2,171,636.35 (dos millones ciento setenta y un mil seiscientos treinta y seis pesos 35/100 M.N.), incluso con una antigüedad hasta de 44 meses, destacando que de este último importe se integran \$1,411,418.16 (un millón cuatrocientos once mil cuatrocientos dieciocho pesos 16/100 M.N.) a cargo de ex-funcionarios del Partido Político, como se puede apreciar en el anexo "C".</p> <p>Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó la aclaración al respecto.</p>	CUENTA	PAGOS	IMPORTE	Activo fijo	3	\$ 31,331.65	Materiales y suministros	8	135,318.00	Servicios generales	1	200,000.00	Total	12	\$ 366,649.65	<p>asignados para los fines específicos de apoyo a los militantes colaboradores que forman parte del área operativa y que ejecuta las políticas diseñadas por este Comité Directivo, de acuerdo a las necesidades mismas de las áreas.</p> <p>2. El Partido efectuó 12 pagos por un total de \$366,649.65 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (\$ 37.90 x 100 = \$ 3,790.00), establecida en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Cabe señalar que tras un minucioso análisis de los cheques emitidos debemos enfatizar la problemática por la que no se pudo en su oportunidad emitir el cheque nominativo, la cual obedece a las presiones propias de un año electoral, en donde muchos trabajos son urgentes y muchos giros solo los cubrían si el pago se liquidaba por adelantado y en efectivo, imposibilitando en gran medida la emisión del cheque nominativo.</p> <p>Por lo anterior, independientemente de la forma de pago, nuestro Instituto Político cuenta con la documentación comprobatoria que cubre todos los requisitos fiscales en cada uno de los casos.</p> <p>3. En relación al importe de \$3,377,105.38 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 38/100 M.N.) del rubro de "Cuentas por Cobrar", se implementaron acciones para disminuir esta cifra, mediante el envió de 70 oficios a los deudores, requiriéndoles la comprobación correspondiente, asimismo, se les brindó atención personalizada a efecto de hacer las aclaraciones pertinentes.</p> <p>De los requerimientos que no han sido atendidos, se enviaron 17 expedientes a la Coordinación Jurídica de este Comité con un importe de \$1,596,312.50 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N.), a fin de que se lleven a cabo los procedimientos legales correspondientes tendientes a regularizar esta situación.</p> <p>Como resultado de las acciones emprendidas a la fecha, se han solventado adeudos por la cantidad de \$331,969.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), mismos que se encuentran registrados en la contabilidad de este Comité Directivo. (Anexo 4)</p>
CUENTA	PAGOS	IMPORTE														
Activo fijo	3	\$ 31,331.65														
Materiales y suministros	8	135,318.00														
Servicios generales	1	200,000.00														
Total	12	\$ 366,649.65														

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*																															
<p>4. De la revisión al control de inventarios presentado por el Partido, se determinó que no se encuentra valuado, por consiguiente no respalda el importe del registro contable del rubro de activo fijo que asciende a \$26,811,735.34 (veintiséis millones ochocientos once mil setecientos treinta y cinco pesos 34/100 M.N.), situación que incumple lo dispuesto en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>5. Los Estados Financieros del Partido al 31 de diciembre de 2000, reflejan un pasivo por \$3,639,792.74 (tres millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos noventa y dos pesos 74/100 M.N.) de los cuales \$1,575,748.33 (un millón quinientos setenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.) no ha tenido movimiento durante el periodo sujeto a revisión, mismo que se integra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="341 1360 711 1495"> <thead> <tr> <th>AÑO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1997</td> <td>\$ 274,843.42</td> </tr> <tr> <td>1998</td> <td>543,850.31</td> </tr> <tr> <td>1999</td> <td>757,054.60</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 1,575,748.33</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ver integración en el anexo "D"</p> <p>Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó la aclaración al respecto.</p>	AÑO	IMPORTE	1997	\$ 274,843.42	1998	543,850.31	1999	757,054.60	Total	\$ 1,575,748.33	<p>Adjunto enviamos copias fotostáticas de la información de respaldo de los asuntos en comento, los cuales se encuentran en originales a su disposición en este Instituto Político en el área de Contraloría.</p> <p>4. De la revisión al control de inventarios presentado por el Partido, se determinó que no se encuentra valuado, por consiguiente no respalda el importe del registro contable del rubro de activo fijo que asciende a \$26,811,735.34 (VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 34/100 M.N.), situación que incumple lo dispuesto en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Sin embargo, con el objeto de poder subsanar en forma correcta la presente observación, se procederá a efectuar la valuación de los bienes que conforman al activo fijo de nuestro Instituto Político y es importante señalar que en muchos de ellos, su tiempo de vida útil ha sido rebasado, motivo por el cual sufrirán una depreciación de su valor original.</p> <p>5. Referente a que los Estados Financieros del Partido al 31 de diciembre de 2000, reflejan un pasivo por \$3,639,792.74 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), de los cuales \$1,575,748.33 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.) no ha tenido movimiento durante el periodo sujeto a revisión y al efectuar el análisis de los pasivos provenientes de los años de 1997, 1998 y 1999, se determinó su cancelación en el mes de Diciembre del 2000 (Anexo 5 que comprende las pólizas de diario correspondientes para su verificación), ya que no proceden, quedando solamente un saldo de \$185,596.18 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 18/100 M.N.) en la cuenta contable 201-2017-000-000 proveedores 1999, según detalle:</p> <table border="1" data-bbox="824 1596 1367 1768"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Blanca Becerra</td> <td>Provisión factura 1900</td> <td>32,773.52</td> </tr> <tr> <td>Blanca Becerra</td> <td>Provisión factura 1927</td> <td>38,604.85</td> </tr> <tr> <td>Blanca Becerra</td> <td>Provisión factura 1931</td> <td>49,069.30</td> </tr> <tr> <td>Blanca Becerra</td> <td>Provisión factura 1949</td> <td>39,878.32</td> </tr> <tr> <td>Blanca Becerra</td> <td>Provisión factura 1955</td> <td>25,270.19</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL :</td> <td>185,596.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe hacer mención que estos pasivos se pagarán en el presente año.</p>	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE	Blanca Becerra	Provisión factura 1900	32,773.52	Blanca Becerra	Provisión factura 1927	38,604.85	Blanca Becerra	Provisión factura 1931	49,069.30	Blanca Becerra	Provisión factura 1949	39,878.32	Blanca Becerra	Provisión factura 1955	25,270.19	TOTAL :		185,596.18
AÑO	IMPORTE																															
1997	\$ 274,843.42																															
1998	543,850.31																															
1999	757,054.60																															
Total	\$ 1,575,748.33																															
NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE																														
Blanca Becerra	Provisión factura 1900	32,773.52																														
Blanca Becerra	Provisión factura 1927	38,604.85																														
Blanca Becerra	Provisión factura 1931	49,069.30																														
Blanca Becerra	Provisión factura 1949	39,878.32																														
Blanca Becerra	Provisión factura 1955	25,270.19																														
TOTAL :		185,596.18																														

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*
<p>6. Como resultado de la revisión a la subcuenta "Pasajes", misma que durante el ejercicio 2000 ascendió a \$319,353.95 (trescientos diecinueve mil trescientos cincuenta y tres pesos 95/100 M.N.), se determinó que el importe de los gastos analizados por \$109,800.00 (ciento nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), se comprobó mediante bitácora; sin embargo, rebasa el límite establecido para ser comprobado de esta forma, que es del 10% de los pasajes efectuados como gastos de operación ordinaria en un ejercicio anual (\$31,935.39), de conformidad con el numeral 11.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>7. Durante el ejercicio de 2000, el Partido registró contablemente retenciones de impuestos por un importe de \$35,261.66 (treinta y cinco mil doscientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), las cuales al 31 de mayo de 2001 no habían sido enteradas a las autoridades fiscales correspondientes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>8. De la comparación entre los importes de los ingresos destinados para la campaña local del año 2000, reportados en la balanza de comprobación del Informe Anual correspondiente y los reportados en los Informes de Gastos de Campaña Dictaminados, se determinaron las siguientes diferencias:</p>	<p>6. En el registro de los gastos por concepto de pasajes vía bitácora se consideró el límite que establece la normatividad del 10%, la diferencia que se supone existe se debe a que en la mayoría de los casos los pagos realizados por este concepto fueron a cargo de los militantes colaboradores, quienes en su momento tuvieron que realizar acciones de proselitismo para este Comité, mismas que no se podían cancelar ni detener por falta de estos pagos dada la situación electoral que se vivió en el año 2000.</p> <p>La razón de registrar este excedente de gastos vía bitácora se debió a que los referidos militantes no entregaron comprobantes de estos gastos, pues como es sabido los micros, el metro, y algunos taxis no entregan comprobantes a los usuarios y a efectos de tener un control de estas erogaciones se decidió registrar de esta manera dichos gastos.</p> <p>7. Respecto a que durante el ejercicio de 2000, el Partido registró contablemente retenciones de impuestos por un importe de \$35,261.66 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), las cuales al 31 de mayo de 2001 no habían sido enteradas a las autoridades fiscales correspondientes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y una vez realizado el análisis y depuración de las cuentas de impuestos por pagar I.V.A. e I.S.R., respectivamente, se detectó que se aplicó erróneamente el registro de los pagos de impuestos correspondientes a los meses de Enero a Marzo del 2000, a la cuenta de deudores diversos 103-1030-050-000 impuestos por aplicar, debiendo ser contra las cuentas 204-0000-000-000 I.S.R. retenido y 205-0000-000-000 I.V.A. retenido. Por lo cual procedimos al traspaso correspondiente en el mes de Diciembre del 2000 para dejar reflejado el saldo correcto de ambas cuentas, ya que a la fecha el Partido no adeuda ninguna cantidad por concepto de impuestos retenidos.</p> <p>(Anexo 6 que comprende póliza de diario por traspaso de cuenta)</p> <p>8. Con relación a la diferencia detectada entre los ingresos destinados a la campaña 2000 y los reportados en el Informe Anual por el mismo período, la diferencia se deriva de una aplicación incorrecta en las subcuentas del gasto, por lo cual se procedió a la reclasificación de los importes entre subcuentas (se anexan las pólizas correspondientes Anexo 7)</p>

IMPORTE SEGÚN

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES				RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*
	BALANZA	DICTAMEN		
FINANCIAMIENTO	COMPROBACIÓN	DE CAMPAÑA	DIFERENCIA	
Por los militantes	\$3,196,389.36	\$3,025,174.36	\$ 171,215.00	
De simpatizantes	3,672,543.44	3,437,761.94	234,781.50	
Autofinanciamiento	7,948,658.50	8,355,000.00	(406,341.50)	
<p>Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, le solicitó la aclaración al respecto.</p> <p>9. El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>				<p>9. El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>Debo aclarar que esta omisión se debió a que los trabajos de publicaciones que el Partido efectuó durante ese año se enfocaron a los diversos aspectos de campaña, priorizando los aspectos electorales.</p> <p>Sin embargo, este punto ha sido subsanado durante el presente ejercicio notificándose en su oportunidad al IEDF, a través de los oficios emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas con fecha 27 de junio del 2001 y por la Secretaría de Información y Propaganda fechado el 6 de agosto de 2001, dirigidos a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y en los cuales se anexaron las publicaciones realizadas por nuestro Instituto Político, mismos que anexo acompañados de 13 números de la gaceta "LA UNIDAD" y 7 números de la revista "CALMÉCAC." (Anexo 8)</p>
<p>10. Se determinó que el Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del Ejercicio 2000, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 incisos a) y b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de las cuentas bancarias aperturadas para gastos de actividades ordinarias. Las relaciones de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, así como el monto total que percibió cada una de ellas. El detalle del pasivo debidamente integrado. Los estados de cuenta bancarios mensuales 				<p>10. Con relación al punto 10 en el cual se determinó que el Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2000 las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias aperturadas para gastos ordinarios, las relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y monto por cada una de ellas, el detalle del pasivo debidamente integrado, los estados de cuenta y conciliaciones bancarias mensuales de enero a noviembre, inventario físico y algunos formatos; a este respecto debo mencionar que durante el proceso de fiscalización en la medida que los auditores del IEDF fueron requiriendo dicha información, les fue entregada en forma inmediata al momento de ser solicitada.</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL*								
<p>por el periodo de enero al mes de noviembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> Las conciliaciones bancarias mensuales por el periodo del mes de enero al mes de noviembre. El inventario físico actualizado del activo fijo por el ejercicio del 2000. Los siguientes formatos: Control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas. Detalle de transferencias internas. Integración del saldo final del ejercicio 2000. <p>11. Mediante oficio Núm. STCFRPAP/679/01, de fecha 21 de septiembre de 2001, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio de Apoyo y Colaboración Respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2000, el Partido Revolucionario Institucional reportó haber realizado transferencias de recursos por \$11,488,360.00 (once millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), del Comité Ejecutivo Nacional u órgano equivalente, a su órgano desconcentrado en el Distrito Federal.</p> <p>Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por el Instituto Político que usted representa, en el Informe Anual del 2000, se determinaron las siguientes diferencias:</p>	<p>11. La diferencia determinada entre la información proporcionada por el Instituto Federal Electoral y la reflejada en el informe anual de las transferencias recibidas del CEN del PRI al Comité Directivo del PRI en el D.F., por un monto de \$11,488,360.00 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) se debe a que dichos recursos se recibieron en el Comité del D.F. con depósito a una cuenta denominada cuenta bancaria estatal (C.B.E.) recursos etiquetados para programas del CEN del PRI, dicha no forma parte de la contabilidad del Comité del D.F., por lo que este monto no se consideró como ingreso Comité.; aunado a esta situación, la comprobación original del gasto de esos recursos se encuentra en poder del CEN del PRI, quien será el que en su momento comprobará o ya comprobó esa partida al Instituto Federal Electoral.</p> <p>Al respecto adjunto al formato 1 A- Detalle de transferencias internas debidamente requisitado (Anexo 9)</p> <p>Como complemento a la información referida en el presente documento, entregamos a usted debidamente requisitados, el Informe Anual, los Estados Financieros y la Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre del 2000, en donde se reflejan los ajustes contables efectuados. (Anexo 10).</p>								
<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>INFORMACION PROPORCIONADA POR EL IFE</th> <th>INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PARTIDO</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal</td> <td>\$11,488,360.00</td> <td>0</td> <td>\$11,488,360.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	INFORMACION PROPORCIONADA POR EL IFE	INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PARTIDO	DIFERENCIA	Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal	\$11,488,360.00	0	\$11,488,360.00	
CONCEPTO	INFORMACION PROPORCIONADA POR EL IFE	INFORMACION PROPORCIONADA POR EL PARTIDO	DIFERENCIA						
Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal	\$11,488,360.00	0	\$11,488,360.00						
<p>En este sentido, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo que establecen los artículos 38, fracción I, 66, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información y aclaración correspondiente.</p>									

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS.



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*												
<p>1. De la revisión a los pagos respaldados con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas (RERAPS) por un monto de \$36,989,885.49 (treinta y seis millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesos 49/100 M.N.), se determinó que el formato correspondiente no cumple con los requisitos del formato establecido por el Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>PUNTO 1 Se han girado instrucciones, para que una vez que los recibos que se están utilizando se agoten, se proceda de inmediato a sustituirlos, por recibos que se apeguen al formato establecido por ese Instituto.</p>												
<p>Asimismo, se detectó que se incumplieron los requisitos que se relacionan a continuación:</p>	<p>En referencia a los (RERAPS) que rebasaron los límites establecidos de 1500 S.M.G. Anuales y 200 S.M.G. Mensuales, esto se debe a que existe personal político altamente calificado y de tiempo completo, al que consecuentemente no se le puede asignar un apoyo que no cubra sus necesidades elementales.</p>												
<table border="0"> <thead> <tr> <th align="left"><u>DESCRIPCIÓN</u></th> <th align="right"><u>IMPORTE</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rebasaron el límite anual de 1500 SMG.**</td> <td align="right">\$ 5,934,129.32</td> </tr> <tr> <td>Rebasaron el límite mensual de 200 SMG *</td> <td align="right">6,753,170.25</td> </tr> <tr> <td>Sin documentación.*</td> <td align="right"><u>173,039.78</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">\$12,860,339.35</td> </tr> </tbody> </table>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	Rebasaron el límite anual de 1500 SMG.**	\$ 5,934,129.32	Rebasaron el límite mensual de 200 SMG *	6,753,170.25	Sin documentación.*	<u>173,039.78</u>	TOTAL	\$12,860,339.35			
<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>												
Rebasaron el límite anual de 1500 SMG.**	\$ 5,934,129.32												
Rebasaron el límite mensual de 200 SMG *	6,753,170.25												
Sin documentación.*	<u>173,039.78</u>												
TOTAL	\$12,860,339.35												
<p>*Ver integración en los anexos No 1, 1 A, 1 B. **El importe ya fue considerado en la relación de los que rebasaron el límite mensual.</p>	<p>Aquellos "RERAPS" que presentaban irregularidades, en información, éstas ya fueron subsanadas, los recibos se encuentran a su disposición en las oficinas de este Partido Político para su verificación.</p>												
<p>Adicionalmente se detectó que diversos recibos que rebasaron el límite anual y mensual, presentan las siguientes irregularidades:</p>													
<table border="0"> <thead> <tr> <th align="left"><u>DESCRIPCIÓN</u></th> <th align="right"><u>IMPORTE</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>No contienen RFC.*</td> <td align="right">\$ 990,620.47</td> </tr> <tr> <td>Carecen del período del servicio.*</td> <td align="right">1,451,215.21</td> </tr> <tr> <td>No cuentan con autorización.*</td> <td align="right">109,700.00</td> </tr> <tr> <td>Carecen de domicilio.*</td> <td align="right"><u>74,575.85</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td align="right">\$ 2,626,111.53</td> </tr> </tbody> </table>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>	No contienen RFC.*	\$ 990,620.47	Carecen del período del servicio.*	1,451,215.21	No cuentan con autorización.*	109,700.00	Carecen de domicilio.*	<u>74,575.85</u>	TOTAL	\$ 2,626,111.53	
<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>												
No contienen RFC.*	\$ 990,620.47												
Carecen del período del servicio.*	1,451,215.21												
No cuentan con autorización.*	109,700.00												
Carecen de domicilio.*	<u>74,575.85</u>												
TOTAL	\$ 2,626,111.53												
<p>*Ver integración en los anexos No 1, 1A, 1B.</p>													
<p>Estas situaciones incumplen con lo establecido en los numerales 11.1, 15.1 y 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los referidos Lineamientos, le solicito la aclaración al respecto.</p>	<p>PUNTO 2 Se entrega expediente identificado como punto 2, conteniendo Informe Anual del año 2000 elaborado</p>												
<p>2. El Partido reportó en el Informe Anual del año 2000, Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de \$ 88,545,243.18</p>													

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES

RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*

(ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.). De la revisión practicada se determinó que el Partido registró contablemente Gastos por \$69,174,101.60 (sesenta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil ciento pesos 60/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de \$19,371,141.58 (diecinueve millones trescientos setenta y un mil ciento cuarenta y un pesos 58/100 M.N.), la cual se integra como sigue:

con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de posición financiera, estado de resultados y pólizas de diario identificada como periodo 13 y 13 -bis que avala la información proporcionada.

CONCEPTO	SEGUN REGISTROS CONTABLES	EGRESOS SEGUN INFORME	DIFERENCIA
EGRESOS.		\$88,545,243	
SERVICIOS PERSONALES.	\$38,610,161.66		
MATERIALES Y SUMINISTROS.	3,740,751.06		
SERVICIOS GENERALES.	26,358,229.95		
GASTOS FINANCIEROS.	464,958.93		
TOTAL.	\$69,174,101.60	\$88,545,243.18	\$19,371,141.58

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la aclaración de la diferencia.

3. La Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2000, en la cuenta de Gastos por Comprobar, por la cantidad de \$15,890,515.70 (quince millones ochocientos noventa mil quinientos quince pesos 70/100 M.N.), los cuales a la fecha de la Fiscalización no habían sido aclarados y comprobados. El importe se integra como sigue:

PUNTO 3

Derivado de la depuración de cuentas, fueron cancelados saldos con montos hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a cuentas incobrables, en virtud de que corresponde a personal político que ha causado baja y/o su localización para cubrir dichos adeudos se hace totalmente imposible. Se entrega expediente identificado como punto 3, conteniendo balanza de comprobación y auxiliares cuyas cifras definitivas son las siguientes.

CONCEPTO	IMPORTE
SALDOS ACREEDORES	\$ (5,666,786.58)
SALDOS DE 1999	7,546,784.68
SALDOS DE 2000	14,010,517.60
TOTAL	\$ 15,890,515.70

	S/Observaciones	Cancelaciones al 31 de Dic.2000	Saldos
Saldos Acree	(\$5'666,786.58)	(\$15,473.23)	(\$5651,313.35)
Saldos de 1999	7'546,784.68	\$1'301,209.96	\$6239,574.72
Saldos de 2000	14'010,517.60	\$3795,260.14	\$10'215,257.46
Saldos	\$ 15'890,515.70	\$ 5'086,996.87	\$10'803,518.83

Ver la integración en el anexo 2.

Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la documentación que acredite la recuperación de los adeudos por un importe de \$21,557,302.28 (veintiún millones quinientos cincuenta y siete mil trescientos dos pesos 28/100 M.N.), así como la aclaración de los saldos acreedores por un monto de \$5,666,786.58 (cinco millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*																																				
<p>ochenta y seis pesos 58/100 M.N.).</p> <p>4. El Partido presentó en su Balanza Consolidada con cifras al 31 de diciembre de 2000, prerrogativas por Financiamiento Público para los Comités Delegacionales, las cuales no coinciden con los registros contables que se operan en las siguientes Delegaciones:</p> <table border="1" data-bbox="237 619 779 871"> <thead> <tr> <th>COMITÉ DELEGACIONAL</th> <th>INGRESOS C.E.E.</th> <th>INGRESOS C.E.D.</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Benito Juárez.</td> <td>\$1,256,192.16</td> <td>\$1,079,225.81</td> <td>\$ 176,966.35</td> </tr> <tr> <td>Coyoacán.</td> <td>1,650,435.72</td> <td>854,267.55</td> <td>796,168.17</td> </tr> <tr> <td>Cuauhtémoc.</td> <td>1,505,961.36</td> <td>1,277,367.02</td> <td>228,594.34</td> </tr> <tr> <td>Gustavo A. Madero.</td> <td>2,492,794.56</td> <td>2,551,361.04</td> <td>(58,566.48)</td> </tr> <tr> <td>Magdalena Contreras</td> <td>1,177,833.12</td> <td>952,097.34</td> <td>225,735.78</td> </tr> <tr> <td>Miguel Hidalgo.</td> <td>1,248,846.00</td> <td>283,848.68</td> <td>964,997.32</td> </tr> <tr> <td>Venustiano Carranza</td> <td>1,417,807.44</td> <td>965,004.18</td> <td>452,803.26</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$10,749,870.36</td> <td>\$7,963,171.62</td> <td>\$2,786,698.74</td> </tr> </tbody> </table> <p>Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere al Partido la aclaración de la diferencia.</p> <p>5. De la revisión a la cuenta Servicios Generales en el Comité Estatal, se detectó que la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$6,062,588.31 (seis millones sesenta y dos mil quinientos ochenta y ocho pesos 31/100 M.N.), no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien autorizó y recibió el bien o el servicio.</p> <p>Ver la integración en el anexo No 3.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>6. En la revisión a la cuenta de Gastos de Servicios Generales, cuenta 522-001-023 Gastos de Imagen Institucional, se determinaron las siguiente situaciones:</p> <p>a) El Partido no proporcionó las pautas, textos y videos de las erogaciones que realizó por concepto de medios con la empresa T.V.</p>	COMITÉ DELEGACIONAL	INGRESOS C.E.E.	INGRESOS C.E.D.	DIFERENCIA	Benito Juárez.	\$1,256,192.16	\$1,079,225.81	\$ 176,966.35	Coyoacán.	1,650,435.72	854,267.55	796,168.17	Cuauhtémoc.	1,505,961.36	1,277,367.02	228,594.34	Gustavo A. Madero.	2,492,794.56	2,551,361.04	(58,566.48)	Magdalena Contreras	1,177,833.12	952,097.34	225,735.78	Miguel Hidalgo.	1,248,846.00	283,848.68	964,997.32	Venustiano Carranza	1,417,807.44	965,004.18	452,803.26	TOTAL	\$10,749,870.36	\$7,963,171.62	\$2,786,698.74	<p>PUNTO 4 Se entrega expediente identificado como punto 2, conteniendo informe Anual del año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de posición financiera, estado de resultados y pólizas de diario identificadas como periodo 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada.</p> <p>Así mismo se adjuntan cuadros analíticos de las prerrogativas otorgadas adicionalmente a los 16 Comités Ejecutivos Delegacionales. En relación al punto anterior, es conveniente aclarar la mecánica contable y administrativa que se sigue para la entrega y registro de las prerrogativas a los Comités Delegacionales.</p> <p>La entrega de prerrogativas se lleva a cabo a través de: Transferencias, Speuas, y pagos por cuenta y orden de los Delegacionales (es decir pago de apoyos económicos al personal político de las Delegacionales y/o pago de bienes y servicios erogados por los mismos) la cuenta puente contable que se utiliza es la 116-000-000 Gastos por Comprobar, utilizando obviamente las cuentas de orden establecidas.</p> <p>PUNTO 5 En cuanto a esta observación, fueron giradas las instrucciones correspondientes al oficial mayor de este Comité Ejecutivo Estatal, para subsanar las irregularidades, señaladas. Se acompañan la copia de acuse de recibido del oficio respectivo.</p> <p>PUNTO 6 Por lo que hace al inciso (a), se exhibe el expediente que contiene la documentación que con anterioridad fue proporcionada al C.P. Raúl</p>
COMITÉ DELEGACIONAL	INGRESOS C.E.E.	INGRESOS C.E.D.	DIFERENCIA																																		
Benito Juárez.	\$1,256,192.16	\$1,079,225.81	\$ 176,966.35																																		
Coyoacán.	1,650,435.72	854,267.55	796,168.17																																		
Cuauhtémoc.	1,505,961.36	1,277,367.02	228,594.34																																		
Gustavo A. Madero.	2,492,794.56	2,551,361.04	(58,566.48)																																		
Magdalena Contreras	1,177,833.12	952,097.34	225,735.78																																		
Miguel Hidalgo.	1,248,846.00	283,848.68	964,997.32																																		
Venustiano Carranza	1,417,807.44	965,004.18	452,803.26																																		
TOTAL	\$10,749,870.36	\$7,963,171.62	\$2,786,698.74																																		

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*																
<p>Azteca, S.A. de C.V., por un importe de \$5,384,932.50 (cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos treinta y dos pesos 50/100 M.N.), correspondientes al periodo del 1º de diciembre de 1999 al 9 de abril de 2000.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 13.6 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>b) El Partido no proporcionó las pautas, textos y cassettes de transmisión con la empresa Grupo Radio Centro, S.A. de C.V., por la cantidad de \$5,979,262.51 (cinco millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.), la cual se integra como sigue:</p> <table border="0" data-bbox="276 940 738 1045"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>CONCEPTO</u></th> <th style="text-align: right;"><u>IMPORTE</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factura número 14631</td> <td style="text-align: right;">\$ 967,725.00</td> </tr> <tr> <td>Factura número 14633</td> <td style="text-align: right;"><u>5,011,537.51</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 5,979,262.51</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto en la revisión se localizó un pago parcial a Grupo Radio Centro, S.A. de C.V. con el cheque 497 de fecha 20 de marzo de 2000 por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), por la diferencia de \$2,979,262.51 (dos millones novecientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 51/100 M.N.), el Partido no proporcionó el respaldo documental correspondiente.</p> <p>Por lo anterior, el Partido no dio cumplimiento a lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>c) De la cuenta 52-540-5425-00 Actividades Políticas, se determinaron RERAPS, por la cantidad de \$231,114.06 (doscientos treinta y un mil ciento catorce pesos .06/100 M.N.), que carecen del registro federal de contribuyentes y el domicilio correspondiente.</p> <table border="0" data-bbox="276 1717 760 1852"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><u>CONCEPTO</u></th> <th style="text-align: right;"><u>IMPORTE</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RERAP'S sin R.F.C.</td> <td style="text-align: right;">\$ 167,926.06</td> </tr> <tr> <td>RERAP'S sin R.F.C. y sin domicilio</td> <td style="text-align: right;"><u>63,188.00</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: right;">\$ 231,114.06</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 15.2 de los</p>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	Factura número 14631	\$ 967,725.00	Factura número 14633	<u>5,011,537.51</u>	TOTAL	\$ 5,979,262.51	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	RERAP'S sin R.F.C.	\$ 167,926.06	RERAP'S sin R.F.C. y sin domicilio	<u>63,188.00</u>	TOTAL	\$ 231,114.06	<p>Francisco Camacho Falcón (no obstante lo anterior se presenta otro Juego similar).</p> <p>Por lo que hace al inciso (b), penúltimo párrafo, se aclara que este Partido con oportunidad proporcionó la documentación con respaldo correspondiente, la que precisamente se cita en la observación 6 inciso (b) que se desahoga, donde aparecen los números de las facturas 14661 y 14663 que amparan el gasto efectuado por esta institución política. Cabe mencionar que esta observación se le aclaró al C.P. Raúl Camacho Falcón, a quén se le proporciono la documentación original y que hasta la fecha no nos ha devuelto.</p> <p>Por lo que hace a la observación del inciso (c), esta ya fue solventada, y la documentación respectiva se encuentra a disposición del personal de ese Instituto Electoral del Distrito Federal.</p>
<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>																
Factura número 14631	\$ 967,725.00																
Factura número 14633	<u>5,011,537.51</u>																
TOTAL	\$ 5,979,262.51																
<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>																
RERAP'S sin R.F.C.	\$ 167,926.06																
RERAP'S sin R.F.C. y sin domicilio	<u>63,188.00</u>																
TOTAL	\$ 231,114.06																

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*
<p>Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>7. El Partido no presentó la información del Comité Ejecutivo Estatal y la de los Comités Delegacionales que se relaciona a continuación:</p> <p>a) Contratos de apertura de las cuentas bancarias.</p> <p>b) Integración Detallada de Pasivos al 31 de diciembre de 2000.</p> <p>c) Estados Financieros y Contabilidad de las siguientes Delegaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Benito Juárez de noviembre a diciembre del año 2000. • Coyoacán de julio a diciembre del año 2000. • Cuauhtémoc noviembre y diciembre del año 2000. • Miguel Hidalgo de junio a diciembre del año 2000. <p>d) Consecutivo de RERAPS correspondientes al Comité Ejecutivo Estatal y Comités Delegacionales, excepto los de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Cuauhtémoc y Magdalena Contreras.</p> <p>e) -Declaraciones Informativas de ISPT, 2% sobre nóminas, Honorarios, Arrendamiento, etc.</p> <p>f) Todo tipo de Contratos de Servicios Personales, de Propaganda, de Publicidad y de Otros Gastos, inherentes a los Gastos Ordinarios de 2000.</p> <p>g) Pautas, Textos y Videos de los Gastos de Radio y Televisión.</p>	<p>PUNTO 7</p> <p>Respecto al inciso (a) se exhibe el expediente señalado comp. Punto 7 Inciso(a) que contiene los contratos de apertura de las cuentas bancarias correspondientes.</p> <p>Respecto al inciso (b).-Se exhibe expediente identificado como punto 7 Inciso(b) que contiene la póliza de diario No.82, así como el respaldo (fotocopias de facturas) correspondiente al registro y contabilización de los pasivos al 31 de Diciembre del 2000.</p> <p>Respecto al inciso (c), se exhibe expediente identificado como punto 7 inciso (c) conteniendo Balanza de comprobación, Mensual y anual, Diario General, Balance General, estado de Resultados, libro Mayor, y Auxiliares de los Delegacionales que se detallan a continuación.</p> <p style="margin-left: 40px;">1.-Benito Juárez Ejercicio 2000 2.-Coyoacán Ejercicio 2000 3.-Cuauhtémoc Ejercicio 2000 4.-Miguel Hidalgo</p> <p>Respecto al inciso (d),Excepto al relativo a la (Oficialía Mayor) del Comité Ejecutivo Estatal se entrega expediente identificado como punto 7 Inciso (d) conteniendo Análisis de los "RERAPS" correspondientes a los Delegacionales Tláhuac e Iztacalco, los recibos correspondientes, se encuentran en las oficinas de este partido político, para ser cotejados en el momento que estimen conveniente.</p> <p>Respecto al inciso (e), por tratarse de impuestos federales en su mayoría, el entero de los mismos son canalizados a través del Comité Ejecutivo Nacional; órgano de concentración para el pago de impuestos, razón por la cual se esta instrumentando un programa de pagos diferidos, hasta cubrir la totalidad de los mismos.</p> <p>Por lo que hace al inciso (f) NO APLICA</p> <p>En cuanto al inciso (g), se exhibe al expediente identificado como punto 7 Inciso (g) conteniendo</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*										
<p>h) El Partido no proporcionó los registros contables y la documentación comprobatoria correspondiente a los Comités Delegacionales Iztacalco, Milpa Alta y Xochimilco, por lo que no fue posible verificar los Ingresos y Egresos de los mismos; sin embargo en los registros contables del Comité Estatal se reflejan recursos económicos otorgados a dichos Comités como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="284 709 727 840"> <thead> <tr> <th><u>COMITÉ DELEGACIONAL</u></th> <th><u>IMPORTE</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Iztacalco</td> <td>\$1,327,204.92</td> </tr> <tr> <td>Milpa Alta</td> <td>1,177,833.12</td> </tr> <tr> <td>Xochimilco</td> <td><u>1,202,320.32</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$3,707,358.36</td> </tr> </tbody> </table>	<u>COMITÉ DELEGACIONAL</u>	<u>IMPORTE</u>	Iztacalco	\$1,327,204.92	Milpa Alta	1,177,833.12	Xochimilco	<u>1,202,320.32</u>	TOTAL	\$3,707,358.36	<p>las textos y pautas solicitados.</p> <p>En cuanto al inciso (h) se exhibe expediente identificado como punto 7 Inciso (h) conteniendo Balanza de comprobación, Mensual y anual, Diario General, Balance General, estado de Resultados, libro Mayor, y Auxiliares de los Delegacionales que se detallan a continuación y pólizas correspondientes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iztacalco Ejercicio 2000 2. Milpa Alta Ejercicio 2000 3. Xochimilco Ejercicio 2000
<u>COMITÉ DELEGACIONAL</u>	<u>IMPORTE</u>										
Iztacalco	\$1,327,204.92										
Milpa Alta	1,177,833.12										
Xochimilco	<u>1,202,320.32</u>										
TOTAL	\$3,707,358.36										
<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>											
<p>8. El Comité Ejecutivo Estatal presentó la conciliación bancaria de la cuenta No. 123434320 de Bancrecer, correspondiente al mes de diciembre de 2000, con partidas de conciliación que se refieren a cheques expedidos y cobrados según el estado de cuenta y no registrados contablemente por un importe de \$3,275,495.87 (tres millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 87/100 M.N.), con una antigüedad comprendida entre los meses de enero a diciembre de 2000.</p>	<p>PUNTO 8 Por lo que respecta a la documentación comprobatoria, esta se encuentra a su disposición en las oficinas de este Partido Político para su verificación, en caso contrario y si así lo desean trasladaremos todas las carpetas a las oficinas de ese instituto. Efectivamente son partidas en conciliación bancaria, sujetas a depuración y/o aclaración, cuyo monto se vio disminuido a la fecha de este informe a la cantidad de 2'202,381.79 (Dos millones doscientos dos mil trescientos ochenta y un pesos 79/100 M.N.), estas partidas deberán aclararse conforme avance la depuración de las conciliaciones bancarias.</p>										
<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>											
<p>9. En la revisión a las 32 Cuentas de Bancos que se operaron en el Comité Estatal y los Comités Delegacionales, se determinó que sólo presentaron quince conciliaciones bancarias y en once de éstas los saldos que presentaron al 31 de diciembre de 2000 difieren con los registros contables a la misma fecha por un importe de \$6,396,121.59 (seis millones trescientos noventa y seis mil ciento veintidós pesos 59/100 M.N.).</p>	<p>PUNTO 9 Respecto al punto 9, de conformidad con su anexo No. 4, como se podrá observar, existen saldos cuya antigüedad data del Ejercicio 1999, y evidentemente durante el ejercicio 2000, no tuvieron ningún movimiento, a través de la depuración de las conciliaciones bancarias se espera aclarar estos saldos.</p>										
<p>Ver la integración en el anexo N° 4.</p>											
<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.4, de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>											
<p>10. El Comité Ejecutivo Estatal, expidió el formato RM para acreditar las aportaciones para</p>	<p>PUNTO 10 Respecto al punto 10, en efecto y por un error</p>										

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*								
<p>simpatizantes, debiéndolos emitir en los formatos correspondientes (RAEF, RAES).</p>	<p>involuntario este Comité Ejecutivo Estatal omitió emitir los formatos RAEF y RAES; error que se a subsanado con la impresión de los recibos mencionados</p>								
<table border="0"> <tr> <td>CONCEPTO</td> <td>IMPORTE</td> </tr> <tr> <td>MILITANTES</td> <td>\$ 2,345,555.98</td> </tr> <tr> <td>SIMPATIZANTES</td> <td>468,182.73</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 2,813,738.71</td> </tr> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	MILITANTES	\$ 2,345,555.98	SIMPATIZANTES	468,182.73	TOTAL	\$ 2,813,738.71	
CONCEPTO	IMPORTE								
MILITANTES	\$ 2,345,555.98								
SIMPATIZANTES	468,182.73								
TOTAL	\$ 2,813,738.71								
<p>Por lo anterior, el Partido debió expedir el recibo correspondiente tanto para militantes como para simpatizantes, habiendo incumplido lo establecido en los numerales 3.6 y 4.5 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>									
<p>11. De la revisión a la cuenta de Materiales y Suministros se detectó que la documentación comprobatoria correspondiente al importe de \$1,603,664.17 (un millón seiscientos tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 17 /100 M.N.), no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o el servicio, así como la firma de autorización.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Ver la integración en el anexo No 3.</p>	<p>PUNTO 11 Respecto al punto 11, ya fueron giradas las instrucciones correspondientes al oficial mayor de este partido, que de inmediato subsanará esta irregularidad, por lo que las mismas se han solventado; la documentación referida se encuentra a disposición del personal de este instituto, para su completa corroboración.</p>								
<p>12. Del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$ 74,894,554.14 (setenta y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 14/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de los fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$1,497,891.08 (un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos noventa y un pesos 08/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>PUNTO 12 Respecto al punto número 12, este Partido, si bien no destino la cantidad que esta obligado, también es cierto que solo destino la cantidad de \$1'400,321.07, para el desarrollo de actividades de investigación, difusión y fomento a la cultura democrática, a través de las secretarías de cultura, estudios y programas y de formación política. Debido a esto es que ese instituto electoral nos reintegro la cantidad de \$424,626.63, en función de las actividades realizadas en esta materia.</p>								
<p>13. El Partido reportó en su Informe Anual del año 2000, Ingresos por Financiamiento de Militantes en Efectivo por un importe de \$1,373,960.67 (un millón trescientos setenta y tres mil novecientos sesenta pesos 67/100 M.N.), y en sus registros contables se muestra la cantidad de \$2,345,555.98 (dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos 98/100 M.N.), existiendo una diferencia por aclarar de \$971,595.31 (novecientos setenta y un mil quinientos noventa y cinco pesos 31/100 M.N.).</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido</p>	<p>PUNTO 13 Respecto al punto 13, se exhibe el expediente identificado como punto 2, conteniendo informe Anual del Año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6, carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensual y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de posición financiera, estado de resultados y pólizas de diario identificadas como periodo 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada.</p>								

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*																												
<p>en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>14. El Partido presentó con fecha 28 de marzo de 2001, el Informe de Actividades Ordinarias del ejercicio 2000, que refleja un saldo inicial por \$1,226,891.51 (un millón doscientos veintiséis mil ochocientos noventa y un pesos 51/100 M.N.), el cual no corresponde al saldo final del ejercicio inmediato anterior que asciende a \$1,765,619.40 (un millón setecientos sesenta y cinco mil seiscientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de \$538,727.89 (quinientos treinta y ocho mil setecientos veintisiete pesos 89/100 M.N.)</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>15. El Partido no proporcionó la documentación relativa al cálculo y entero del impuesto del 2% sobre nóminas con base en el importe de \$1,154,877.50 (un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 50/100 M.N.). Asimismo, los registros contables reflejan impuestos por pagar por un importe de \$329,983.56 (trescientos veintinueve mil novecientos ochenta y tres pesos 56/100 M.N.), los cuales no se han enterado a las autoridades fiscales correspondientes.</p> <p>Este importe se integra como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="235 1365 779 1522"> <thead> <tr> <th>IMP. POR PAGAR</th> <th>1999</th> <th>2000</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>IMP. SOBRE LA RENTA</td> <td>\$120,240.11</td> <td>\$43,426.83</td> <td>\$163,666.94</td> </tr> <tr> <td>IMP. AL V. AGREGADO</td> <td>63,884.93</td> <td>41,178.72</td> <td>105,063.65</td> </tr> <tr> <td>IMP. S/ PROD. DEL TRAB.</td> <td>21,586.48</td> <td>6,652.00</td> <td>28,238.48</td> </tr> <tr> <td>I.M.S.S.</td> <td>17,197.75</td> <td>35,349.00</td> <td>52,546.75</td> </tr> <tr> <td>CRÉDITO AL SALARIO</td> <td>(4,264.26)</td> <td>(15,268.00)</td> <td>(19,532.26)</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$218,645.01</td> <td>\$111,338.55</td> <td>\$329,983.56</td> </tr> </tbody> </table> <p>Ver la integración en el anexo 5.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el artículo 31 último párrafo del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 20.2 y 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>16. La Balanza de Comprobación Consolidada muestra un saldo al 31 de diciembre de 2000, en la cuenta de Deudores Diversos por la cantidad de \$288,990.15 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos noventa pesos 15/100 M.N.), el cual se</p>	IMP. POR PAGAR	1999	2000	TOTAL	IMP. SOBRE LA RENTA	\$120,240.11	\$43,426.83	\$163,666.94	IMP. AL V. AGREGADO	63,884.93	41,178.72	105,063.65	IMP. S/ PROD. DEL TRAB.	21,586.48	6,652.00	28,238.48	I.M.S.S.	17,197.75	35,349.00	52,546.75	CRÉDITO AL SALARIO	(4,264.26)	(15,268.00)	(19,532.26)	TOTAL	\$218,645.01	\$111,338.55	\$329,983.56	<p>PUNTO 14 Respecto al punto 14, se exhibe el expediente identificado como punto 2, conteniendo informe Anual del Año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de Diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor, Auxiliares, Estado de posición financiera, estado de resultados y pólizas de diario identificadas como periodo 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada.</p> <p>PUNTO 15 Respecto al punto 15, se exhibe expediente identificado como punto 15, conteniendo lo referente al I.M.S.S. Por lo que hace a los impuestos, por tratarse estos del ámbito federal, en su mayoría, son canalizados a través del Comité Ejecutivo Nacional, órgano de concentración para el pago de los mismos, razón por la cual se esta instrumentando un programa de pagos diferidos, hasta cubrir la totalidad de ellos.</p> <p>PUNTO 16 Derivado de la depuración de cuentas, fueron cancelados saldos con montos hasta \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) que corresponden a cuentas incobrables, en virtud de que</p>
IMP. POR PAGAR	1999	2000	TOTAL																										
IMP. SOBRE LA RENTA	\$120,240.11	\$43,426.83	\$163,666.94																										
IMP. AL V. AGREGADO	63,884.93	41,178.72	105,063.65																										
IMP. S/ PROD. DEL TRAB.	21,586.48	6,652.00	28,238.48																										
I.M.S.S.	17,197.75	35,349.00	52,546.75																										
CRÉDITO AL SALARIO	(4,264.26)	(15,268.00)	(19,532.26)																										
TOTAL	\$218,645.01	\$111,338.55	\$329,983.56																										

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*																														
<p>integra como sigue:</p>	<p>corresponde a personal político que ha causado baja y/o su localización para cubrir dichos adeudos se hace totalmente imposible. Se entrega expediente identificado como punto 16, conteniendo balanza de comprobación y auxiliares cuyas cifras definitivas son las siguientes.</p>																														
<table border="0"> <tr> <td><u>CONCEPTO</u></td> <td><u>IMPORTE</u></td> </tr> <tr> <td>SALDOS ACREEDORES</td> <td>\$(124,224.51</td> </tr> <tr> <td>SALDOS DE 1999</td> <td>121,124.98</td> </tr> <tr> <td>SALDOS DE 2000</td> <td><u>292,089.68</u></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 288,990.15</td> </tr> </table>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>	SALDOS ACREEDORES	\$(124,224.51	SALDOS DE 1999	121,124.98	SALDOS DE 2000	<u>292,089.68</u>	TOTAL	\$ 288,990.15	<table border="0"> <tr> <td></td> <td>S/Observaciones 31 de Dic.200</td> <td>Cancelaciones al 31 de Dic.200</td> <td>Saldos</td> </tr> <tr> <td>Saldos Acree.</td> <td>(\$124,224.51)</td> <td>(\$31,399.89)</td> <td>(\$92,824.62)</td> </tr> <tr> <td>Saldos de 1999</td> <td>\$121,124.98</td> <td>\$ 111,695.48</td> <td>\$9,429.50</td> </tr> <tr> <td>Saldos de 2000</td> <td>\$292,089.68</td> <td>\$3,504.89</td> <td>\$259,584.79</td> </tr> <tr> <td>Saldos</td> <td>\$ 288,990.15</td> <td>\$ 112,800.48</td> <td>\$176,189.67</td> </tr> </table>		S/Observaciones 31 de Dic.200	Cancelaciones al 31 de Dic.200	Saldos	Saldos Acree.	(\$124,224.51)	(\$31,399.89)	(\$92,824.62)	Saldos de 1999	\$121,124.98	\$ 111,695.48	\$9,429.50	Saldos de 2000	\$292,089.68	\$3,504.89	\$259,584.79	Saldos	\$ 288,990.15	\$ 112,800.48	\$176,189.67
<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>																														
SALDOS ACREEDORES	\$(124,224.51																														
SALDOS DE 1999	121,124.98																														
SALDOS DE 2000	<u>292,089.68</u>																														
TOTAL	\$ 288,990.15																														
	S/Observaciones 31 de Dic.200	Cancelaciones al 31 de Dic.200	Saldos																												
Saldos Acree.	(\$124,224.51)	(\$31,399.89)	(\$92,824.62)																												
Saldos de 1999	\$121,124.98	\$ 111,695.48	\$9,429.50																												
Saldos de 2000	\$292,089.68	\$3,504.89	\$259,584.79																												
Saldos	\$ 288,990.15	\$ 112,800.48	\$176,189.67																												
<p>Ver la integración en el anexo 6.</p>	<p>PUNTO 17 Respecto al punto 17, se llevó a cabo una revisión exhaustiva y se solicitó a los proveedores de bienes y servicios la sustitución y/o solventación en los documentos que presentaban esta irregularidad. Se exhiben las fotocopias de esas facturas; los originales se encuentran a su disposición en las oficinas de este Partido Político para ser corroborados.</p>																														
<p>Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la documentación que acredite la recuperación de los adeudos por un importe de \$413,214.66 (cuatrocientos trece mil doscientos catorce pesos 66/100 M.N.), así como la aclaración de los saldos acreedores por un importe de \$124,224.51 (ciento veinticuatro mil doscientos veinticuatro pesos 51/100 M.N.)</p>	<p>PUNTO 18 Respecto al punto 18, se exhibe fotocopia de la factura No. 83, con la cual el proveedor subsana esta irregularidad.</p>																														
<p>17. De la revisión a la cuenta de Servicios Generales en los Comités Delegacionales se determinó que diversa documentación por un importe de \$225,567.75 (doscientos veinticinco mil quinientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), no reúne requisitos fiscales.</p>	<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>																														
<p>Ver la integración en el anexo No 7</p>	<p>Asimismo, con base en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido que informe las oficinas que se localizan en</p>																														
<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.</p>																														
<p>18. Por la remodelación al inmueble ubicado en la Delegación Iztapalapa realizada durante el año 1999, la cual fue registrada contablemente en el 2000, se expidió la factura 83 de Grupo Comercial Industrial y Constructor S.A. de C.V. por un importe de \$157,440.85 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 85/100 M.N.), que carece de los requisitos fiscales siguientes: no tiene el nombre a quien fue expedida y la dirección es la de Morelos N°7 Barrio San Pablo-San Pablo Iztapalapa C.P. 0900, desconociéndose si en este domicilio se ubican/las oficinas del Partido.</p>	<p>293</p>																														

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*
<p>el domicilio de referencia.</p>	
<p>19. Los Comités Delegacionales del Partido, realizaron erogaciones por un importe de \$122,705.00 (ciento veintidós mil setecientos cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales de acuerdo con el concepto del egreso corresponden a Gastos de Campaña Sujetos a Topes.</p>	<p>PUNTO 19 Respecto al punto 19, por un error involuntario, varios Comités Ejecutivos Delegacionales, conceptuaron y registraron contablemente gastos corrientes como si se tratará de gastos de campaña, lo que desde luego no ocurrió, porque los gastos de campaña fueron realizados directamente a través de las cuentas de cada uno de los candidatos y de la cuenta concentradora registrada por este Comité Ejecutivo Estatal, lo que quedo debidamente demostrado al efectuarse la fiscalización de los gastos de campaña sujetos a tope, los que ya fueron debidamente sancionados</p>
<p>Ver la integración en el anexo No. 8</p>	
<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el Artículo 60 del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 18.2 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	
<p>20. De la revisión a las adquisiciones de activo fijo durante el ejercicio 2000 en la Delegación Álvaro Obregón se detectó la compra de un camión 1994 RAM por un importe de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.). Al respecto se determinó que las facturas que amparan la compra carecen del endoso correspondiente a favor del Partido.</p>	<p>PUNTO 20 Respecto al punto 20, se exhibe expediente identificado como punto No. 20, que conteniendo copia certificada por el notario público número 42, del DF de la factura No. 01-112, de Asesores Administrativos ANSAH, S.A. de C.V., con 2 endosos, uno de fecha 20 de septiembre de 1999, y otro a favor del Partido de la Revolución Democrática de fecha 26 de abril del 2000.</p>
<p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	
<p>21. En la Balanza Consolidada con cifras al 31 de diciembre de 2000, el Partido no consideró erogaciones por concepto de honorarios del Comité Delegacional de Tlalpan por un importe de \$19,013.33 (diecinueve mil trece pesos 33/100 M.N.)</p>	<p>PUNTO 21 Respecto al punto 21, se entrega expediente identificado como punto 21, conteniendo auxiliar de la cuenta 520-006-014, así como pólizas de diario No. 5, 6 y 51 del mes de diciembre, relacionada con la afectación a esta cuenta de gastos.</p>
<p>Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se requiere al Partido la aclaración al respecto.</p>	
<p>22. Dentro del Informe Anual del año 2000 el Partido reportó Ingresos por Financiamiento de Simpatizantes en Especie por la cantidad de \$55,157.00 (cincuenta y tres mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.); sin embargo en registros contables se tiene un importe de \$36,157.00 (treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), en la cuenta de militantes en especie debiendo ser simpatizantes por lo que existe una diferencia por aclarar de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).</p>	<p>PUNTO 22 Respecto al punto 22, se exhibe expediente identificado como punto 22, conteniendo póliza de diario No. 81, del mes de diciembre por reclasificación de cuentas, así como fotocopia del recibo Número 98 por \$ 20,015.00 (veinte mil quince pesos 00/100 M.N.) y el recibo No. 2406 por \$16,142.00 (diez y seis mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) la suma de los dos recibos da el importe de \$36,157.00 (treinta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)</p>
<p>Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los</p>	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*
<p>Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido la aclaración de la diferencia.</p>	
<p>23. El Partido reportó en su Informe Anual del año 2000, Aportaciones de Simpatizantes en efectivo por la cantidad de \$421,084.53 (cuatrocientos veintiún mil ochenta y cuatro pesos 53/100 M.N.) y sus registros contables muestran el importe de \$432,025.73 (cuatrocientos treinta y dos mil veinticinco pesos 73/100 M.N.), por lo que existe una diferencia por aclarar de \$10,941.20 (diez mil novecientos cuarenta y un pesos 20/100 M.N.).</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>PUNTO 23 Respecto al punto 23, se exhibe el expediente identificado como punto 2, conteniendo informe anual del Año 2000 elaborado con fecha 16 de octubre del año en curso, que refleja cifras definitivas al 31 de diciembre de 2000, incluyendo asientos de reclasificación y ajustes a la fecha mencionada, así como 6 carpetas que contienen Balanzas de comprobación, mensuales y anual, libro diario, libro mayor. Auxiliares, Estado de posición financiera, estado de resultados y pólizas de diario identificadas como período 13 y 13-bis, que avala la información proporcionada. En igual forma se entrega expediente identificado como punto 23, conteniendo detalle e integración de saldos.</p>
<p>24. El Partido no remitió junto con el Informe Anual de Gastos Ordinarios del ejercicio 2000, la siguiente información y documentación correspondiente al Comité Ejecutivo Estatal y Comités Delegacionales:</p> <p>a) Conciliaciones Bancarias mensuales del Comité Ejecutivo Estatal que se relacionan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inverlat Cta. No. 8010593 de Enero a Noviembre. • Inverlat Cta. No. 674959 de Enero a Diciembre. • Inverlat Cta. No. 1603477 de Enero a Diciembre. • Bancrecer Cta. No. 434320 de Enero a Diciembre. <p>b) Estados de cuenta y Contratos de Inversiones.</p> <p>c) Control de Folios y relación de personas que recibieron RERAP, así como el monto que recibió cada una de ellas durante el año.</p> <p>Por lo anterior, el Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>PUNTO 24</p> <p>Respecto al punto 24. Se entrega expediente identificado como punto 24, inciso a) que conteniendo conciliaciones bancarias de las cuentas que se detallan a continuación.</p> <p>Inverlat cuenta. No. 8010593 de Enero a Noviembre.</p> <p>Inverlat cuenta. No. 1603477 de Enero a Diciembre.</p> <p>Bancrecer cuenta. No. 434320 de Enero a Diciembre.</p> <p>Inverlat cuenta. No. 674959 NO APLICA en virtud de estar CANCELADA y SIN MOVIMIENTO EN EL EJERCICIO 2000.</p> <p>Por lo que hace al inciso b) Se entrega expediente identificado como punto 7 Inciso b).</p> <p>Respecto al inciso c), se exhibe el expediente identificado como punto 7 inciso d).</p>
<p>25. Mediante oficio Núm. STCFRPAP/679/01, de fecha 21 de septiembre de 2001, el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Federal Electoral, en atención a la</p>	<p>PUNTO 25 Respecto al punto 25, este Comité Ejecutivo Estatal desconoce el reporte efectuado por el Comité Ejecutivo Nacional ante el Instituto Federal Electoral, no obstante se aclara y reitera que la</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA*												
<p>cláusula segunda, párrafo 1 del Convenio de Apoyo y Colaboración respecto del Origen y Uso de los Recursos de los Partidos Políticos, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto Electoral del Distrito Federal, informó que con motivo de la revisión de los Informes Anuales que presentaron los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2000, el Partido de la Revolución Democrática reportó gastos por "el importe de \$3,994,439.89 (tres millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 89/100 M.N.), correspondientes a la Campaña de Jefe de Gobierno del Distrito Federal".</p> <p>Como resultado de la comparación de la información referida con la reportada por Instituto Político que usted representa en el Informe Anual del 2000, se determinaron las siguientes diferencias:</p> <table border="1" data-bbox="240 936 792 1083"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>INFORMACION</th> <th>INFORMACION</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal</td> <td>-0-</td> <td>\$11,000,000.00</td> <td>\$11,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>Gastos Electorales locales que realizó el Partido Político Nacional.</td> <td>\$3,994,439.89</td> <td>-0-</td> <td>\$3,994,439.89</td> </tr> </tbody> </table> <p>En este sentido, por instrucciones de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal y con fundamento en lo que establecen los artículos 38, fracción 1 y 66, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal y el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la información y aclaración al respecto.</p>	CONCEPTO	INFORMACION	INFORMACION	DIFERENCIA	Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal	-0-	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00	Gastos Electorales locales que realizó el Partido Político Nacional.	\$3,994,439.89	-0-	\$3,994,439.89	<p>transferencia de \$11'000,000.00 por el Comité Ejecutivo Nacional y a favor de este Comité Ejecutivo Estatal se hizo en calidad de préstamo, sin que de este dinero se haya destinado cantidad alguna al gasto electoral realizado por el Comité del Distrito Federal, lo que ha quedado total y definitivamente aclarado y acreditado con los informes de gastos de campaña sujetos a tope, gastos de campaña no sujetos a tope y este general de gastos ordinarios en los que aparece registrada la transferencia mencionada y acreditado su gasto en diversos rubros, todos distintos al gasto electoral.</p>
CONCEPTO	INFORMACION	INFORMACION	DIFERENCIA										
Transferencias del CEN al órgano del Distrito Federal	-0-	\$11,000,000.00	\$11,000,000.00										
Gastos Electorales locales que realizó el Partido Político Nacional.	\$3,994,439.89	-0-	\$3,994,439.89										

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO*																																																																														
<p>1. Del total de las erogaciones del ejercicio 2000 registradas en la cuenta de "Servicios Personales", que ascendieron a \$1,975,025.77 (un millón novecientos setenta y cinco mil veinticinco pesos 77/100 M.N.), se detectaron pagos por \$166,381.40 (ciento sesenta y seis mil trescientos ochenta y un pesos 40/100 M.N.) que el Partido realizó a diversas personas de sus comisiones internas, los cuales carecen de respaldo documental, firma de autorización y de recibido, incumpliendo lo que establece el numeral 11.1, 15.1, 15.2 y 15.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo A.</p> <p>Asimismo, se detectaron pagos por \$606,693.34 (seiscientos seis mil seiscientos noventa y tres pesos 34/100 M.N.) que el Partido realizó a 23 personas, los cuales exceden el importe de 200 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, y por \$749,852.53 (setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.) que el Partido realizó a 10 personas, que exceden el importe de 1500 días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal dentro del transcurso de un año, como erogación por reconocimiento a una sola persona física que señala el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo B.</p>	<p>En lo referente al primer párrafo del punto uno de su escrito tenga a bien recibir la siguiente documentación que sustenta en su mayoría las observaciones citadas:</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">FECHA</th> <th style="text-align: left;">NOMBRE</th> <th style="text-align: right;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>18 MARZO</td><td>R. ANDRADE</td><td style="text-align: right;">\$ 5,000</td></tr> <tr><td>15 MARZO</td><td>J. NARRO</td><td style="text-align: right;">20,000</td></tr> <tr><td>15 ABRIL</td><td>P. GONZALEZ</td><td style="text-align: right;">936</td></tr> <tr><td>04 MAYO</td><td>H. YESCAS</td><td style="text-align: right;">3,000</td></tr> <tr><td>25 MAYO</td><td>I. VELASQUEZ</td><td style="text-align: right;">7,500</td></tr> <tr><td>25 MAYO</td><td>G. SN. JUAN</td><td style="text-align: right;">7,500</td></tr> <tr><td>30 MAYO</td><td>R. CONTRERAS</td><td style="text-align: right;">1,000</td></tr> <tr><td>08 MAYO</td><td>F. PINEDO</td><td style="text-align: right;">500</td></tr> <tr><td>04 MAYO</td><td>F. PINEDO</td><td style="text-align: right;">700</td></tr> <tr><td>30 MAYO</td><td>N. M. HUERTA</td><td style="text-align: right;">2,000</td></tr> <tr><td>04 MAYO</td><td>L. CARMEN E.</td><td style="text-align: right;">1,000</td></tr> <tr><td>18 JUNIO</td><td>A. LOPEZ C.</td><td style="text-align: right;">20,000</td></tr> <tr><td>30 JUNIO</td><td>A. LOPEZ C.</td><td style="text-align: right;">18,380</td></tr> <tr><td>01 AGOS</td><td>A. LOPEZ C.</td><td style="text-align: right;">8,000</td></tr> <tr><td>30 JUNIO</td><td>J. ARROYO</td><td style="text-align: right;">11,824</td></tr> <tr><td>20 AGOS</td><td>J. NARRO</td><td style="text-align: right;">20,000</td></tr> <tr><td>15 AGOS</td><td>N. MIREYA H.</td><td style="text-align: right;">2,000</td></tr> <tr><td>30 AGOS</td><td>N. MIREYA H.</td><td style="text-align: right;">2,000</td></tr> <tr><td></td><td>E. ROMERO</td><td style="text-align: right;">1,246</td></tr> <tr><td>30 DIC</td><td>M. TAPIA O.</td><td style="text-align: right;">800</td></tr> <tr><td>15 DIC</td><td>N. MIREYA H.</td><td style="text-align: right;">4,000</td></tr> <tr><td>30 DIC</td><td>N. MIREYA H.</td><td style="text-align: right;">5,333</td></tr> <tr><td>30 DIC</td><td>G. CERVANTES</td><td style="text-align: right;">10,662</td></tr> <tr><td>30 DIC</td><td>R. RODRIGUEZ</td><td style="text-align: right;">12,000</td></tr> <tr><td></td><td style="text-align: center;">SUMA</td><td style="text-align: right;">\$ 165,381</td></tr> </tbody> </table> <p>Continuando con el punto uno de su escrito hace la observación de 10 personas que rebasan los montos especificados en la normatividad a lo cual me permito puntualizar lo siguiente:</p> <p>El Partido del Trabajo dentro de sus estatutos Art. 15 inciso H "...es derecho de los militantes del partido ser promovido, recibir estímulos y reconocimientos del partido cuando destaquen por su trabajo realizado"</p> <p>También solicito tome en cuenta lo siguiente:</p> <p>1.- A José Narro le observan en el mes de enero la cantidad de 50,000.00 de lo que no se encontró registro que avalen esta observación. (anexo auxiliar)</p> <p>2.- Patricia González: en el mes de febrero 24,702.06, no se encontraron registros que avalen esta observación.</p>	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	18 MARZO	R. ANDRADE	\$ 5,000	15 MARZO	J. NARRO	20,000	15 ABRIL	P. GONZALEZ	936	04 MAYO	H. YESCAS	3,000	25 MAYO	I. VELASQUEZ	7,500	25 MAYO	G. SN. JUAN	7,500	30 MAYO	R. CONTRERAS	1,000	08 MAYO	F. PINEDO	500	04 MAYO	F. PINEDO	700	30 MAYO	N. M. HUERTA	2,000	04 MAYO	L. CARMEN E.	1,000	18 JUNIO	A. LOPEZ C.	20,000	30 JUNIO	A. LOPEZ C.	18,380	01 AGOS	A. LOPEZ C.	8,000	30 JUNIO	J. ARROYO	11,824	20 AGOS	J. NARRO	20,000	15 AGOS	N. MIREYA H.	2,000	30 AGOS	N. MIREYA H.	2,000		E. ROMERO	1,246	30 DIC	M. TAPIA O.	800	15 DIC	N. MIREYA H.	4,000	30 DIC	N. MIREYA H.	5,333	30 DIC	G. CERVANTES	10,662	30 DIC	R. RODRIGUEZ	12,000		SUMA	\$ 165,381
FECHA	NOMBRE	IMPORTE																																																																													
18 MARZO	R. ANDRADE	\$ 5,000																																																																													
15 MARZO	J. NARRO	20,000																																																																													
15 ABRIL	P. GONZALEZ	936																																																																													
04 MAYO	H. YESCAS	3,000																																																																													
25 MAYO	I. VELASQUEZ	7,500																																																																													
25 MAYO	G. SN. JUAN	7,500																																																																													
30 MAYO	R. CONTRERAS	1,000																																																																													
08 MAYO	F. PINEDO	500																																																																													
04 MAYO	F. PINEDO	700																																																																													
30 MAYO	N. M. HUERTA	2,000																																																																													
04 MAYO	L. CARMEN E.	1,000																																																																													
18 JUNIO	A. LOPEZ C.	20,000																																																																													
30 JUNIO	A. LOPEZ C.	18,380																																																																													
01 AGOS	A. LOPEZ C.	8,000																																																																													
30 JUNIO	J. ARROYO	11,824																																																																													
20 AGOS	J. NARRO	20,000																																																																													
15 AGOS	N. MIREYA H.	2,000																																																																													
30 AGOS	N. MIREYA H.	2,000																																																																													
	E. ROMERO	1,246																																																																													
30 DIC	M. TAPIA O.	800																																																																													
15 DIC	N. MIREYA H.	4,000																																																																													
30 DIC	N. MIREYA H.	5,333																																																																													
30 DIC	G. CERVANTES	10,662																																																																													
30 DIC	R. RODRIGUEZ	12,000																																																																													
	SUMA	\$ 165,381																																																																													

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO*																																																																																																																																		
	<p>3.- Amada Espinoza: en el mes de marzo 8,250.61, los registros indican que en ese mes solo hubo partidas por 3,395.44. (anexo auxiliar)</p> <p>4.- David Mendoza: en el mes de marzo 50,000, nuestro auxiliar indica en marzo la cantidad de 15,000. (anexo documento)</p> <p>En casos similares se encuentran las siguientes personas que se observan por rebasar topes mensuales: Roberto Aparicio, Héctor Yescas, Javier arroyo, Guillermo San Juan, Alejandra Rodríguez, Carlos Coronado, Juan José Salazar, Rosendo López, Zenaida Ortega, Arturo López, Onesimo del Olmo, Norma Hurtado, Eugenio Zetina, Rubén Chávez, Eugenia Flores y Abraham Rojas. En todos estos casos no concuerdan las cantidades, fechas o nombres proporcionados en su anexo B con nuestros registros por lo que anexamos auxiliares correspondientes donde se demuestra que todas las personas antes mencionadas no rebasan el tope mensual establecido.</p> <p>En cuanto a los topes anuales, observan al Sr. Juan José Salazar con 59,869.01, cantidad que no concuerda con nuestros auxiliares.</p> <p>Tomando en cuenta lo antes mencionado, y estando de acuerdo en que lo observado se halla debidamente sustentado con los formatos que marca la normatividad, solicitamos a Ud. De la manera más atenta desestime las observaciones que al respecto se refiere y que considere el siguiente cuadro basado en los datos proporcionados en su escrito.</p> <table border="1" data-bbox="807 1339 1359 1942"> <thead> <tr> <th></th> <th colspan="2">VS TOPE</th> <th colspan="2">VS TOPE</th> </tr> <tr> <th>MES BENEF. CONCEP.</th> <th>MENS</th> <th>MENS</th> <th>ANUAL</th> <th>ANUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ENE J.NARRO RERAR</td> <td>50,000</td> <td></td> <td>90,500</td> <td>34,250</td> </tr> <tr> <td>FEB J.L.ZUÑI RERAP</td> <td>7,800</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>FEB P.GONZ COMP</td> <td>24,702</td> <td></td> <td>59,090</td> <td>2,840</td> </tr> <tr> <td>MAR A.ESPIN RERAP</td> <td>8,250</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAR D.MEND RERAP</td> <td>50,000</td> <td></td> <td>65,000</td> <td>8,750</td> </tr> <tr> <td>MAR R.APARI COMP</td> <td>108,535</td> <td></td> <td>121,517</td> <td>65,267</td> </tr> <tr> <td>MAR H.YESC RERAP</td> <td>40,733</td> <td></td> <td>61,258</td> <td>5,008</td> </tr> <tr> <td>MAR J.NARRO RERAP</td> <td>11,824</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAR G.SN.JU RERAP</td> <td>16,500</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAR J.L.SAN RERAP</td> <td>8,500</td> <td>1,500</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ABR A.RODR SUEL.</td> <td>19,463</td> <td></td> <td>69,772</td> <td>13,522</td> </tr> <tr> <td>ABR C.CORO SUEL.</td> <td>38,955</td> <td></td> <td>82,389</td> <td>26,139</td> </tr> <tr> <td>ABR J.J.SALZ SUEL.</td> <td>35,141</td> <td></td> <td>59,869</td> <td>3,619</td> </tr> <tr> <td>ABR R.LOPEZ SUEL.</td> <td>17,413</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MAY Z.ORTE RERAP</td> <td>8,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>JUN A.LOPE RERAP</td> <td>55,880</td> <td></td> <td>70,880</td> <td>14,630</td> </tr> <tr> <td>JUL O.DEL O RERAP</td> <td>11,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>AGO N.HURT SUEL.</td> <td>9,333</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>NOV E. ZETIN SUEL.</td> <td>8,250</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIC R.CHAVEZ</td> <td>27,911</td> <td></td> <td>69,576</td> <td>13,326</td> </tr> <tr> <td>DIC E. FLORES</td> <td>30,000</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIC N.PEREZ</td> <td>10,000</td> <td>2,500</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DIC A. ROJAS</td> <td>8,500</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>ANUAL ESTIMADO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>187,351</td> </tr> </tbody> </table>		VS TOPE		VS TOPE		MES BENEF. CONCEP.	MENS	MENS	ANUAL	ANUAL	ENE J.NARRO RERAR	50,000		90,500	34,250	FEB J.L.ZUÑI RERAP	7,800				FEB P.GONZ COMP	24,702		59,090	2,840	MAR A.ESPIN RERAP	8,250				MAR D.MEND RERAP	50,000		65,000	8,750	MAR R.APARI COMP	108,535		121,517	65,267	MAR H.YESC RERAP	40,733		61,258	5,008	MAR J.NARRO RERAP	11,824				MAR G.SN.JU RERAP	16,500				MAR J.L.SAN RERAP	8,500	1,500			ABR A.RODR SUEL.	19,463		69,772	13,522	ABR C.CORO SUEL.	38,955		82,389	26,139	ABR J.J.SALZ SUEL.	35,141		59,869	3,619	ABR R.LOPEZ SUEL.	17,413				MAY Z.ORTE RERAP	8,000				JUN A.LOPE RERAP	55,880		70,880	14,630	JUL O.DEL O RERAP	11,000				AGO N.HURT SUEL.	9,333				NOV E. ZETIN SUEL.	8,250				DIC R.CHAVEZ	27,911		69,576	13,326	DIC E. FLORES	30,000				DIC N.PEREZ	10,000	2,500			DIC A. ROJAS	8,500				ANUAL ESTIMADO				187,351
	VS TOPE		VS TOPE																																																																																																																																
MES BENEF. CONCEP.	MENS	MENS	ANUAL	ANUAL																																																																																																																															
ENE J.NARRO RERAR	50,000		90,500	34,250																																																																																																																															
FEB J.L.ZUÑI RERAP	7,800																																																																																																																																		
FEB P.GONZ COMP	24,702		59,090	2,840																																																																																																																															
MAR A.ESPIN RERAP	8,250																																																																																																																																		
MAR D.MEND RERAP	50,000		65,000	8,750																																																																																																																															
MAR R.APARI COMP	108,535		121,517	65,267																																																																																																																															
MAR H.YESC RERAP	40,733		61,258	5,008																																																																																																																															
MAR J.NARRO RERAP	11,824																																																																																																																																		
MAR G.SN.JU RERAP	16,500																																																																																																																																		
MAR J.L.SAN RERAP	8,500	1,500																																																																																																																																	
ABR A.RODR SUEL.	19,463		69,772	13,522																																																																																																																															
ABR C.CORO SUEL.	38,955		82,389	26,139																																																																																																																															
ABR J.J.SALZ SUEL.	35,141		59,869	3,619																																																																																																																															
ABR R.LOPEZ SUEL.	17,413																																																																																																																																		
MAY Z.ORTE RERAP	8,000																																																																																																																																		
JUN A.LOPE RERAP	55,880		70,880	14,630																																																																																																																															
JUL O.DEL O RERAP	11,000																																																																																																																																		
AGO N.HURT SUEL.	9,333																																																																																																																																		
NOV E. ZETIN SUEL.	8,250																																																																																																																																		
DIC R.CHAVEZ	27,911		69,576	13,326																																																																																																																															
DIC E. FLORES	30,000																																																																																																																																		
DIC N.PEREZ	10,000	2,500																																																																																																																																	
DIC A. ROJAS	8,500																																																																																																																																		
ANUAL ESTIMADO				187,351																																																																																																																															

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO*
<p>2. En la revisión de sus registros contables no se encontró erogación por el concepto de "Gastos para el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación" para Actividades Ordinarias Permanentes que debió ser por la cantidad de \$279,896.70 (doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 70/100 M.N.) como mínimo (2 % del Financiamiento Público recibido en el ejercicio), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal</p>	<p>El Partido no dio contestación a esta observación.</p>
<p>3. El Partido presentó en forma extemporánea, durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual, la siguiente información y documentación, que establecen los numerales 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estados de cuenta bancarios. b) Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto. c) Inventario de bienes muebles e inmuebles 	<p>En cuanto al punto número tres de su escrito, es necesario señalar que la documentación ahí señalada finalmente sí fue entregada durante el desarrollo de la fiscalización, lo anterior en virtud de que alguna de esta documentación se halla en poder de las oficinas nacionales</p>
<p>4. El Partido no proporcionó el Control de Folios y las relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y el monto total de cada una de ellas, a que se refiere el numeral 15.5 inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos</p>	<p>En cuanto al punto número cuatro debo aclarar que si fue entregada esa información al equipo de fiscalización que en su momento se encargo de solicitarla, sin embargo envío a usted dicha información.</p>
<p>5. El Partido realizó 30 pagos por un total de \$222,296.00 (doscientos veintidós mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), en los que no expidió cheques nominativos, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general diario vigente para el Distrito Federal por lo que incumple con lo señalado en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Ver integración en el anexo C.</p>	<p>En cuanto al punto no. 5 de su escrito debo puntualizar que la mayoría de estas erogaciones no fueron hechas para hacer un pago específico, es decir en su mayoría representan fondos de caja que fueron ejercidos y comprobados por alguna de las personas que firman la cuenta del partido, tómese por ejemplo los cheques 754, 825, 840, 844, 888, 908, 912, 1011, 1026, 1034, etc, todos ellos son fondos de caja de tal manera que los pagos ejercidos con estos cheques no rebasan la cantidad de 100 salarios mínimos.</p>
<p>6. Como resultado de la revisión de los rubros de "Gastos a comprobar" y "Anticipos a proveedores y prestadores de servicios" cuyo saldo al 31 de diciembre de 2000 ascendió a \$886,213.21 (ochocientos ochenta y seis mil doscientos trece pesos 21/100 M.N.) se determinó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Saldos de la subcuenta Gastos por Comprobar por un total de \$262,827.86 	<p>En cuanto al punto numero seis de su escrito cabe hacer mención que la subcuenta de gastos a comprobar contiene las siguientes personas que ya no militan dentro del partido del trabajo y que pese a los requerimientos que se les han hecho para justificar estas cantidades, se niegan a comprobarlas o simplemente no es posible localizarlas en el domicilio con que nosotros contamos, las personas a que hacemos referencia</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO DEL TRABAJO*																																										
<p>(doscientos sesenta y dos mil ochocientos veintisiete pesos 86/100 M.N.) con una antigüedad entre 3 y 12 meses.</p> <p>b) Saldos de la subcuenta Anticipos a Proveedores por un total de \$535,302.85 (quinientos treinta y cinco mil trescientos dos pesos 85/100 M.N.) con una antigüedad entre 3 y 12 meses.</p> <p>c) Saldos de la subcuenta Anticipos a Prestadores de Servicios por un total de \$88,082.50 (ochenta y ocho mil ochenta y dos pesos 50/100 M.N.) con una antigüedad entre 6 y 12 meses.</p> <p>Los saldos anteriormente señalados, carecen de la documentación de respaldo interna o de la persona a la que se efectuó el pago, por lo cual se requiere la documentación que aclare esta situación con fundamento en los numerales 11.1 y 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>Ver integración en los anexos D1, D2 y D3.</p>	<p>son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="852 436 1104 464">NOMBRE</th> <th data-bbox="1104 436 1356 464">SALDO A DIC/2000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>IRENE SOTO</td><td>5,804.00</td></tr> <tr><td>SUSANA TURENGANO</td><td>1,026.00</td></tr> <tr><td>RAMON TREJO</td><td>1,300.00</td></tr> <tr><td>JUDITH BARRIOS</td><td>11,500.00</td></tr> <tr><td>ANTONIA ORTEGA</td><td>3,038.07</td></tr> <tr><td>TEODORO CAMPOS</td><td>200.00</td></tr> <tr><td>ESMERALDA MARIN</td><td>1,000.00</td></tr> <tr><td>VIRGINIA ORTEGA</td><td>1,694.72</td></tr> <tr><td>MARIA GUZMAN</td><td>800.00</td></tr> <tr><td>JORGE DÍAZ</td><td>2,502.63</td></tr> <tr><td>MARTIN DE LA ROSA</td><td>600.00</td></tr> <tr><td>DAVID MENDOZA</td><td>13,500.00</td></tr> <tr><td>AURORA GARCIA</td><td>4,000.00</td></tr> <tr><td>ALEJANDRO VAZQUEZ</td><td>450.00</td></tr> <tr><td>OSCAR ALDANA</td><td>3,400.00</td></tr> <tr><td>AMADA ESPINOZA</td><td>3,000.00</td></tr> <tr><td>HUMBERTO LUNA</td><td>2,500.00</td></tr> <tr><td>MA. GUADALURE QUIROZ</td><td>10,000.00</td></tr> <tr><td>GUADALUPE VILLAFUERTE</td><td>7,000.00</td></tr> <tr> <td>SUMA</td> <td>73,315.42</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior solicitamos que los saldos de las personas arriba mencionadas sean considerados no comprobables, de tal manera que solicito visto bueno de esta dirección para realizar la cancelación de estos saldos en los registros correspondientes, por otro lado, cabe hacer mención que la documentación señalada en el inciso a, b y c de su escrito sí cuenta con la documentación de respaldo interna, principalmente aquella que data del ejercicio de 1999, documentación que fue revisada y "no observada" por el equipo de fiscalización que en su momento tuvo la documentación, en base a lo anterior remito a usted copia de la documentación del ejercicio correspondiente al año 2000 que sustenta los movimientos mencionados en su escrito.</p>	NOMBRE	SALDO A DIC/2000	IRENE SOTO	5,804.00	SUSANA TURENGANO	1,026.00	RAMON TREJO	1,300.00	JUDITH BARRIOS	11,500.00	ANTONIA ORTEGA	3,038.07	TEODORO CAMPOS	200.00	ESMERALDA MARIN	1,000.00	VIRGINIA ORTEGA	1,694.72	MARIA GUZMAN	800.00	JORGE DÍAZ	2,502.63	MARTIN DE LA ROSA	600.00	DAVID MENDOZA	13,500.00	AURORA GARCIA	4,000.00	ALEJANDRO VAZQUEZ	450.00	OSCAR ALDANA	3,400.00	AMADA ESPINOZA	3,000.00	HUMBERTO LUNA	2,500.00	MA. GUADALURE QUIROZ	10,000.00	GUADALUPE VILLAFUERTE	7,000.00	SUMA	73,315.42
NOMBRE	SALDO A DIC/2000																																										
IRENE SOTO	5,804.00																																										
SUSANA TURENGANO	1,026.00																																										
RAMON TREJO	1,300.00																																										
JUDITH BARRIOS	11,500.00																																										
ANTONIA ORTEGA	3,038.07																																										
TEODORO CAMPOS	200.00																																										
ESMERALDA MARIN	1,000.00																																										
VIRGINIA ORTEGA	1,694.72																																										
MARIA GUZMAN	800.00																																										
JORGE DÍAZ	2,502.63																																										
MARTIN DE LA ROSA	600.00																																										
DAVID MENDOZA	13,500.00																																										
AURORA GARCIA	4,000.00																																										
ALEJANDRO VAZQUEZ	450.00																																										
OSCAR ALDANA	3,400.00																																										
AMADA ESPINOZA	3,000.00																																										
HUMBERTO LUNA	2,500.00																																										
MA. GUADALURE QUIROZ	10,000.00																																										
GUADALUPE VILLAFUERTE	7,000.00																																										
SUMA	73,315.42																																										

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERROR U OMISIÓN				RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO*																																																																			
<p>1. El Partido Político no depositó las ministraciones de los recursos públicos el día siguiente hábil de haber recibido los cheques correspondientes como sigue:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>MES</th> <th colspan="2">FECHA DE</th> <th>DÍAS DE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>ENTREGA</th> <th>DEPÓSITO</th> <th>ATRASO</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>13 de Enero</td> <td>18 de Enero</td> <td>2</td> <td>\$ 707,576.29</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>12 de Abril</td> <td>18 de Abril</td> <td>3</td> <td>1,993,003.02</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>7 de Junio</td> <td>9 de Junio</td> <td>1</td> <td>1,993,003.02</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>12 de Julio</td> <td>1 de Agosto</td> <td>13</td> <td>1,993,003.02</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>10 de Agosto</td> <td>24 de Agosto</td> <td>9</td> <td>1,993,003.02</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 8,679,588.37</td> </tr> </tbody> </table>				MES	FECHA DE		DÍAS DE	IMPORTE		ENTREGA	DEPÓSITO	ATRASO		Enero	13 de Enero	18 de Enero	2	\$ 707,576.29	Abril	12 de Abril	18 de Abril	3	1,993,003.02	Junio	7 de Junio	9 de Junio	1	1,993,003.02	Julio	12 de Julio	1 de Agosto	13	1,993,003.02	Agosto	10 de Agosto	24 de Agosto	9	1,993,003.02	Total				\$ 8,679,588.37	<p>1. El motivo por que el personal del Partido depositó las ministraciones fuera de tiempo se debió a las siguientes causas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Entrega</th> <th>Depósito</th> <th>Aclaración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Enero</td> <td>13 de Enero</td> <td>18 de Enero</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>12 de Abril</td> <td>18 de Abril</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>7 de Junio</td> <td>9 de Junio</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>12 de Julio</td> <td>1 de Agosto</td> <td>El depósito no se realizó al día hábil siguiente ya que el personal asignado asistió a un congreso que el partido organizó relacionado con nuestra actividad política y por un error involuntario no se realizó el depósito.</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>10 de Agosto</td> <td>24 de Agosto</td> <td>Como en el caso Anterior el personal encargado de realizar el depósito fue comisionado a realizar actividades partidistas en nuestros comités del D.F.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Hacemos de su conocimiento que en ninguno de los casos que mencionamos anteriormente fue intención del Partido faltar a lo que establece los lineamientos de manera voluntaria sino que fue por causas ajenas a nuestra voluntad.</p>					Entrega	Depósito	Aclaración	Enero	13 de Enero	18 de Enero		Abril	12 de Abril	18 de Abril		Junio	7 de Junio	9 de Junio		Julio	12 de Julio	1 de Agosto	El depósito no se realizó al día hábil siguiente ya que el personal asignado asistió a un congreso que el partido organizó relacionado con nuestra actividad política y por un error involuntario no se realizó el depósito.	Agosto	10 de Agosto	24 de Agosto	Como en el caso Anterior el personal encargado de realizar el depósito fue comisionado a realizar actividades partidistas en nuestros comités del D.F.
MES	FECHA DE		DÍAS DE	IMPORTE																																																																			
	ENTREGA	DEPÓSITO	ATRASO																																																																				
Enero	13 de Enero	18 de Enero	2	\$ 707,576.29																																																																			
Abril	12 de Abril	18 de Abril	3	1,993,003.02																																																																			
Junio	7 de Junio	9 de Junio	1	1,993,003.02																																																																			
Julio	12 de Julio	1 de Agosto	13	1,993,003.02																																																																			
Agosto	10 de Agosto	24 de Agosto	9	1,993,003.02																																																																			
Total				\$ 8,679,588.37																																																																			
	Entrega	Depósito	Aclaración																																																																				
Enero	13 de Enero	18 de Enero																																																																					
Abril	12 de Abril	18 de Abril																																																																					
Junio	7 de Junio	9 de Junio																																																																					
Julio	12 de Julio	1 de Agosto	El depósito no se realizó al día hábil siguiente ya que el personal asignado asistió a un congreso que el partido organizó relacionado con nuestra actividad política y por un error involuntario no se realizó el depósito.																																																																				
Agosto	10 de Agosto	24 de Agosto	Como en el caso Anterior el personal encargado de realizar el depósito fue comisionado a realizar actividades partidistas en nuestros comités del D.F.																																																																				
<p>2. Derivado de la revisión de las adquisiciones de Activo Fijo, se detectaron erogaciones por la cantidad de \$2,564,153.87 (dos millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento cincuenta y tres pesos 87/100 M.N.) por concepto de mejoras del inmueble en el que actualmente se ubican las oficinas del Partido, el cual es propiedad del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México, determinándose las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De la revisión al contrato de obra pactado con la empresa Construinmuebles FASTER, S.A. de C.V., así como al contrato que el Comité 				<p>2. En lo que corresponde a este punto efectivamente el Partido entregó al personal asignado para la revisión de la información del soporte documental del ejercicio fiscal 2000, contrato con la empresa que se encargó de la remodelación y convenio del CEN con el Comité del D.F., y en reunión del CEN con el Comité del D.F. se acordó que el inmueble se utilizaría por este último para llevar a cabo sus actividades partidistas haciendo de su conocimiento de que se aceptó el presupuesto de remodelación y se firmó el día 03 de Septiembre y los trabajos se empezaron a desarrollar el día 03 de Octubre, cabe</p>																																																																			

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO*																		
<p>Ejecutivo Nacional del Partido Verde Ecologista de México suscribió con el fin de ceder los derechos de uso a título gratuito del Inmueble ubicado en la calle de Laffayette Núm. 88 al Comité Ejecutivo del Distrito Federal; se encontraron las siguientes incongruencias en fechas:</p> <p>a) El contrato por el uso del inmueble se firmó el 15 de octubre de 2000.</p> <p>b) El contrato de obra fue firmado el 3 de septiembre de 2000.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Partido omitió el registro contable en cuentas de orden del uso del inmueble, a los valores de mercado que correspondan, tal como lo señala el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Se solicitó al personal del Partido, la evidencia documental que especifique y justifique en qué consistieron las reparaciones realizadas al inmueble en cuestión (presupuestos, avances de obra, etc.); sin embargo, no se proporcionaron. Con base en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la mencionada documentación. <p>3. El Partido tiene registrados contablemente pasivos a favor del Comité Ejecutivo Nacional por \$1,115,524.86 (un millón ciento quince mil quinientos veinticuatro pesos 86/100 M.N.), los cuales se integran de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="272 1373 690 1640"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1999</td> <td>\$ 339,547.20</td> </tr> <tr> <td>1999</td> <td>116,317.78</td> </tr> <tr> <td>1999</td> <td>49,500.00</td> </tr> <tr> <td>Julio 2000</td> <td>200,000.00</td> </tr> <tr> <td>Julio 2000</td> <td>211,700.00</td> </tr> <tr> <td>Agosto 2000</td> <td>84,519.00</td> </tr> <tr> <td>Diciembre 2000</td> <td><u>113,940.88</u></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$1,115,524.86</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como se puede apreciar, \$505,364.98 (quinientos cinco mil trescientos sesenta y cuatro pesos 98/100 M.N.) provienen del ejercicio de 1999, sin que se haya realizado pago alguno durante el año 2000, incumpliendo lo que establece el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	FECHA	IMPORTE	1999	\$ 339,547.20	1999	116,317.78	1999	49,500.00	Julio 2000	200,000.00	Julio 2000	211,700.00	Agosto 2000	84,519.00	Diciembre 2000	<u>113,940.88</u>	Total	\$1,115,524.86	<p>mencionar que los trabajos se empezaron a realizar para que el inmueble quedará habilitado para realizar las actividades antes mencionadas y posteriormente se firmó el convenio con el C.E.N., sin embargo y de acuerdo a los documentos con que ustedes cuentan acerca de este activo. El hecho de haberse firmado el contrato con la Constructora con fecha anterior a la del uso del Inmueble fue porque antes de la firma del contrato del uso del inmueble se acordó sin documentarlo en su momento que éste sería utilizado por nuestro Comité.</p> <p>En lo que respecta al registro en cuentas de orden aclaramos a ustedes que si fue registrado. Se anexa copia de dichos registros así como balanza de comprobación y balance general para que sea verificado el registro correspondiente.</p> <p>Así mismo anexamos a la presente documentación que corresponde a la remodelación del inmueble de Lafayette 88 col. Anzures, Avances de obra entregados por Construimuebles FASTER, S.A. de C.V.</p> <p>3. En lo que corresponde a los pasivos que se tienen a favor del Comité Ejecutivo Nacional hacemos de su conocimiento que no se efectuaron pagos al C.E.N. porque no se quiso descapitalizar al Comité para las operaciones ordinarias mensuales pero sin embargo en el presente ejercicio se está realizando pago a cuenta de dichos prestamos.</p>
FECHA	IMPORTE																		
1999	\$ 339,547.20																		
1999	116,317.78																		
1999	49,500.00																		
Julio 2000	200,000.00																		
Julio 2000	211,700.00																		
Agosto 2000	84,519.00																		
Diciembre 2000	<u>113,940.88</u>																		
Total	\$1,115,524.86																		

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO*
<p>4. Derivado de la revisión de los contratos de las cuentas bancarias números 10169189-9, 10318084-0 y 10444594-5 del Banco Inverlat y de la relación de firmas autorizadas, se encontró que la persona encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, registrada ante el Instituto Electoral del Distrito Federal, no tiene firma autorizada en ninguna de las referidas cuentas, faltando a lo que establece el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>El Partido mostró una carta de fecha 4 de enero de 2000, en la que la encargada de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal, autoriza a firmar en las cuentas bancarias a las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jorge González Torres • Jorge E. González Martínez • Alejandro Agundis Arias • Esveida Bravo Martínez • Bernardo de la Garza Herrera. <p>5. El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos, la publicación de carácter teórico trimestral, faltando a lo que establece el inciso f) del art. 25 del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>6. Se determinó que el Partido no entregó la siguiente información y documentación junto con el informe anual, que establecen los numerales 1.1 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Relación de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. b) Estados de cuenta bancarios, correspondientes al mes de octubre de 2000 de la cta. de cheques núm. 10444594-5, así como de los meses de mayo, junio, noviembre y diciembre de la cta. de inversión núm. 44822-2, de Inverlat. c) Conciliaciones bancarias correspondientes al periodo del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2000, de las cuentas bancarias reportadas en el Informe Anual. 	<p>4. En lo que se refiere a las firmas de las cuentas 10169189 9 10318084-0 y 10444594 5 hacemos de su conocimiento que ya se integró la firma de la Secretaria de Administración la Sen. Sara I. Castellanos Cortes; se anexa copia de tarjeta de firmas para que sea verificada por ustedes. Comentamos a ustedes que la senadora es la encargada de recoger el cheque ante ustedes, pero existe un comité del cual ella es presidente y que ella puede asignar a las personas para que firmen en las cuentas del comité.</p> <p>5. Respecto a la publicación teórico trimestral anexamos a la presente información de lo que se distribuye a nuestros Comités Distritales de las actividades realizadas durante este periodo esperando que con esta documentación se subsane la observación antes mencionada.</p> <p>6. Respecto a este punto informamos a ustedes que la información ya fue entregada al personal asignado para dicha revisión durante el periodo que se estuvo auditando la documentación soporte del informa anual.</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**RESPUESTA DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA
PARTIDO POLÍTICO NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE
ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS**



ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL*
<p>1. El Partido no destinó por lo menos el 2% del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes en el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de Investigación, el cual asciende a \$77,745.20 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>Observación uno: Este punto se debe a los problemas administrativos ocasionados por la carencia de recursos financieros al Comité Directivo de la Ciudad de México, ya que como se recordará hubo cambio durante la mitad del ejercicio de 2000, de Presidente del Comité Directivo del Distrito Federal, conllevando esto a una retención de las prerrogativas, lo cual impidió literalmente el que se ejercieran con toda la eficacia planeada originalmente, los recursos asignados, ya que al recibir las ministraciones existían gran cantidad de pasivos y cuentas por pagar con retrasos ostensibles, que requerían atención inmediata. Este desequilibrio económico repercutió directamente en la planeación tanto de gestión, como presupuestal, pese a los intentos por readecuarlos, algunas cosas como esta escaparon al control. Finalmente el hecho de que no exista documentación que avale fehacientemente el cumplimiento del porcentaje mínimo de recursos para el desarrollo de investigaciones, no implica necesariamente que dichas actividades no se hayan realizado, pues algunas se celebraron conjuntamente con el Comité Directivo Nacional.</p>
<p>2. El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral, que establece el artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>Observación dos: De las obligaciones de las Asociaciones Políticas en su artículo 25, inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal, que a la letra dice "Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral", destaca el hecho de que el señalamiento es ambiguo al no indicar a que tipo de campaña debieran referirse las ediciones, en tal virtud si el ordenamiento legal que sustenta a la omisión que se pretende configurar a mi representada, se basa en este hecho, sin precisar específicamente el contenido o tipo de publicación o alguna otra indicación que delimite su identificación, debe aceptarse en consecuencia cualquier publicación que cumpla con el objetivo de divulgación a la comunidad, por lo que anexamos nuevamente una publicación de forma mensual, con el fin de que sea valorada debidamente.</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL*																																	
<p>3. El Partido no proporcionó las pólizas de egresos por el importe que asciende a \$267,750.00 (doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y el respaldo documental respectivo, correspondientes a la cuenta bancaria número 00133785601 de Bancrecer, integrado como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="228 653 808 976"> <thead> <tr> <th>NÚM. DE CHEQUE</th> <th>FECHA</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>26</td> <td>10-03-00</td> <td>\$ 36,000.00</td> </tr> <tr> <td>127</td> <td>30-05-00</td> <td>88,750.00</td> </tr> <tr> <td>133</td> <td>02-06-00</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>134</td> <td>02-06-00</td> <td>100,000.00</td> </tr> <tr> <td>136</td> <td>09-06-00</td> <td>17,500.00</td> </tr> <tr> <td>137</td> <td>09-06-00</td> <td>7,500.00</td> </tr> <tr> <td>141</td> <td>13-06-00</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>142</td> <td>13-06-00</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>221</td> <td>04-08-00</td> <td>3,000.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>\$ 267,750.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Lo anterior incumple lo que establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>4. El Partido presentó con fecha 27 de marzo de 2001, el Informe Anual del año 2000, así como los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) y la Balanza de Comprobación por el periodo de enero a diciembre del 2000, en los que reflejaba una pérdida de \$249,935.17 (doscientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cinco pesos 17/100 M.N.).</p> <p>Con fecha 28 de junio de 2001, el Partido presentó la información modificada, en la que se refleja una utilidad de \$485,665.33 (cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos 33/100 M.N.), sin que proporcionara el respaldo contable correspondiente, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>5. El Estado de Posición Financiera con cifras al 31 de diciembre de 2000, refleja en cuentas de orden los bienes adquiridos con recursos que el Partido obtuvo para Gastos de Campaña, por un importe de \$207,742.68 (doscientos setecientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.), sin que proporcionaran los respaldos contables correspondientes, incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	NÚM. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE	26	10-03-00	\$ 36,000.00	127	30-05-00	88,750.00	133	02-06-00	5,000.00	134	02-06-00	100,000.00	136	09-06-00	17,500.00	137	09-06-00	7,500.00	141	13-06-00	5,000.00	142	13-06-00	5,000.00	221	04-08-00	3,000.00	TOTAL		\$ 267,750.00	<p>Observación tres: Debe destacarse que nunca existió una petición por escrito a este respecto, situación que hubiera avalado la afirmación de que este partido no proporcionó la documentación materia de la supuesta irregularidad configurada a mi mandante, tan es así que se anexa al presente copia simple de las documentales que amparan los \$267,750.00 (Doscientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), referidos en su similar y de los cuales se dispone de los originales en los archivos de este comité. Por otro lado al revisar la documentación en comento, apreciarán que existe un error en la integración del importe enviado por ese Instituto, ya que el cheque No. 127 enlistado, es por \$5,625.00 (cinco mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.) el cual a la fecha aparece como no cobrado, además de haber caducado como título de crédito para hacerse efectivo, por lo inferimos que el importe de \$88,750.00 (ochenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) requerido corresponde al cheque No. 128 el cual si coincide con nuestro registros contables y las pruebas documentales (copia del cheque), proporcionadas por el banco.</p> <p>Observación cuatro: En este punto cabe aclarar que fueron proporcionados durante la revisión, los elementos que respaldan contablemente los movimientos que modificaron los resultados de esta entidad, sin embargo, se anexan las pólizas de afectación en forma original entre las cuentas contables número 551-000 Materiales y Suministros y 312-000 Patrimonio, así como la póliza de cancelación de las mismas, además de los auxiliares y estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2000, mostrando así el resultado final, el cual se ve reflejado en la modificación del Informe Anual del año 2000 y que fue presentado ante la DEAP el 28 de junio de 2001.</p> <p>Observación cinco: Este asunto está vinculado con el punto anterior, pues para desvirtuarlo es menester remitirse a la información (Balance General) incluido en el anexo a ese punto correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2000 en los que se refleja al calce las cuentas de orden, balanza de comprobación, auxiliares contables, así como las pólizas de afectación en cuentas de orden tanto de naturaleza deudora y acreedora, respaldando así el registro por el importe de \$207,742.68 (doscientos</p>
NÚM. DE CHEQUE	FECHA	IMPORTE																																
26	10-03-00	\$ 36,000.00																																
127	30-05-00	88,750.00																																
133	02-06-00	5,000.00																																
134	02-06-00	100,000.00																																
136	09-06-00	17,500.00																																
137	09-06-00	7,500.00																																
141	13-06-00	5,000.00																																
142	13-06-00	5,000.00																																
221	04-08-00	3,000.00																																
TOTAL		\$ 267,750.00																																

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISION	RESPUESTA DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL*																																																		
<p>6. El Partido realizó retenciones de impuestos por el pago de sueldos y honorarios, mismas que al 31 de diciembre de 2000, según sus registros contables ascendieron a \$147,478.07 (ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 07/100 M.N.), las cuales a la fecha no han sido liquidadas a las autoridades fiscales correspondientes. Este importe se integra como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="259 808 747 955"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10% IVA Retenido por honorarios</td> <td>\$ 29,719.62</td> </tr> <tr> <td>10% ISR Retenido</td> <td>29,721.62</td> </tr> <tr> <td>Retenciones ISR sueldos</td> <td>88,036.83</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$ 147,478.07</td> </tr> </tbody> </table> <p>Incumpliendo lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>7. En la revisión del Informe Anual se detectó que se realizaron pagos a 4 personas que están respaldados con recibos de reconocimiento por actividades políticas (RERAP), por importes comprendidos entre \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) a \$14,243.00 (catorce mil doscientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), los cuales exceden los 200 días de salario mínimo general diario vigente en el D.F. en el transcurso de un mes, resultando un importe total en estas condiciones de \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), incumpliendo lo que establece el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>El importe de \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), se integra como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="235 1648 787 1900"> <thead> <tr> <th colspan="2">RECIBO</th> <th>NOMBRE</th> <th>IMPORTE</th> </tr> <tr> <th>NUM</th> <th>FECHA</th> <th></th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>58</td> <td>07-06-00</td> <td>Oscar Anaya Romero</td> <td>\$6,663.00</td> </tr> <tr> <td>316</td> <td>16-10-00</td> <td>César Gonzalo Cedillo Conde</td> <td>1,420.00</td> </tr> <tr> <td>371</td> <td>30-10-00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>216</td> <td>18-09-00</td> <td>Margarita González Murillo</td> <td>5,920.00</td> </tr> <tr> <td>256</td> <td>29-09-00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>291</td> <td>10-10-00</td> <td>Abel Benjamin Wirth Suárez</td> <td>2,420.00</td> </tr> <tr> <td>336</td> <td>30-10-00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$16,423.00</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	IMPORTE	10% IVA Retenido por honorarios	\$ 29,719.62	10% ISR Retenido	29,721.62	Retenciones ISR sueldos	88,036.83	TOTAL	\$ 147,478.07	RECIBO		NOMBRE	IMPORTE	NUM	FECHA			58	07-06-00	Oscar Anaya Romero	\$6,663.00	316	16-10-00	César Gonzalo Cedillo Conde	1,420.00	371	30-10-00			216	18-09-00	Margarita González Murillo	5,920.00	256	29-09-00			291	10-10-00	Abel Benjamin Wirth Suárez	2,420.00	336	30-10-00			TOTAL			\$16,423.00	<p>siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 68/100 M.N.), aclarando que dicha información fue entregada al C.P. César Hernández Muñoz. Coordinador de Fiscalización del I.E.D.F.</p> <p>Observación seis: Respecto a este punto, el pago de estos impuestos concierne al Partido Nacional y no al Local, puesto que el registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es uno solo y está a nombre de Convergencia por la Democracia Partido Político Nacional, la cual funge como Matriz, por lo que habrá de considerarse como un total acumulado.</p> <p>Observación numero siete: Durante el año del 2000 se efectuaron pagos que corresponden a 491 rerap y 169 personas, de este total solamente se excedieron cuatro personas y la falta de control en este punto se debió al cambio de Administración en el Partido Local, trayendo consigo el descuido de los límites señalados en los presentes Lineamientos del I.E.D.F., así mismo, consideramos que el importe rebasado que asciende a \$16,423.00 (dieciséis mil cuatrocientos veintitrés pesos 00/100 M.N.) no representa ni el 1% del total pagado. Se anexa cuadro explicativo en el que se muestra dicho excedente en cuatro personas, por lo que evitaremos en futuras revisiones este tipo de irregularidades.</p>
CONCEPTO	IMPORTE																																																		
10% IVA Retenido por honorarios	\$ 29,719.62																																																		
10% ISR Retenido	29,721.62																																																		
Retenciones ISR sueldos	88,036.83																																																		
TOTAL	\$ 147,478.07																																																		
RECIBO		NOMBRE	IMPORTE																																																
NUM	FECHA																																																		
58	07-06-00	Oscar Anaya Romero	\$6,663.00																																																
316	16-10-00	César Gonzalo Cedillo Conde	1,420.00																																																
371	30-10-00																																																		
216	18-09-00	Margarita González Murillo	5,920.00																																																
256	29-09-00																																																		
291	10-10-00	Abel Benjamin Wirth Suárez	2,420.00																																																
336	30-10-00																																																		
TOTAL			\$16,423.00																																																

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DE CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL*
<p>8. El Partido no proporcionó la relación del inventario físico de Activo Fijo, en el que se señale el número de control asignado a cada bien, así como las listas en las que se indiquen las altas y bajas de los mismos, por lo que incumplió lo que establece el numeral 26.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>De la observación número ocho: Se implemento el sistema de control de emplacamiento a cada uno de los bienes muebles que integran el activo fijo, anexando nuevamente la lista en la que se muestra el número de control asignado a cada bien, así como la relación en las que muestran las altas y las bajas de los mismos, aclarando que en los auxiliares contables del Partido y que fueron entregados en su oportunidad a la DEAP, mostraban dichas altas y bajas.</p>
<p>9. En la revisión al rubro de Gastos por Comprobar, se detectó el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente al cheque número 152 del 11 de julio de 2000, el cual fue proporcionado con recursos económicos de la cuenta bancaria número 00133785601 de Bancrecer, mismo que no se ha comprobado a la fecha.</p> <p>Con fundamento en lo que establece el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos se solicita la documentación que acredite la comprobación correspondiente.</p>	<p>Observación nueve: El saldo de la cuenta "Gastos por Comprobar" por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), a nombre de Sergio Palmero Andrade y que a la fecha no ha sido comprobado, empero se estudia la posibilidad de ejercer las acciones legales correspondientes a través del Departamento Jurídico del Comité Directivo Nacional, para lograr la recuperación del mismo. Retomando lo que indica el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en el que señala que "los egresos deberán registrarse contablemente y estar respaldados por la documentación interna y la que expida, a nombre del Partido Político, la persona a la que se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables debidamente requisitada", interpretando a la letra dicho numeral establece únicamente la obligación de registrar y respaldar debidamente cada uno de los egresos, pero no especifica el periodo determinado para efectuar la comprobación de los gastos, por lo que este Instituto Político no esta incumpliendo con la normatividad. En el caso particular contablemente esta reconocida la salida de efectivo la cual esta amparada por documentación que valida la recepción del cheque, pues la comprobación por parte del deudor aún está pendiente.</p>
<p>10. El Partido no presentó al Instituto Electoral del Distrito Federal junto con el Informe Anual, la siguiente información y documentación, que establecen los numerales 1.1 y 16.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>a) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. b) Detalle de ingresos por autofinanciamiento. c) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos. d) Detalle de transferencias internas.</p>	<p>Con relación a la observación diez: Se aclara la situación de que se entregó durante la fiscalización a los auditores del I.E.D.F., los formatos faltantes, sin que existiera dolo o mala fe en su entrega, lo cual se acredita con copia simple del escrito sin numero de fecha 23 de abril del 2001 firmado por el C. Eduardo Rayas García, que contiene el acuse de recibo de la documentación en cuestión.</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO DE CENTRO
DEMOCRÁTICO A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U
OMISIONES TÉCNICAS**



ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO
<p>1. El Informe Anual de 2000 no refleja el saldo inicial correspondiente, el cual debe integrarse de la diferencia entre los ingresos y egresos reportados en el Informe Anual del ejercicio inmediato anterior. Dicho importe asciende a la cantidad de \$299,198.99 (doscientos noventa y nueve mil ciento noventa y ocho pesos 99/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>El Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones.</p>
<p>2. El Partido no presentó los estados financieros y la balanza de comprobación consolidados del ejercicio 2000. La información que entregó, muestra los ingresos de Actividades Ordinarias y las erogaciones relativas a Actividades Específicas y a Gastos Ordinarios, omitiendo los correspondientes a Gastos de Campaña. Incumpliendo lo que establece el numeral 17.4, inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>El Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones.</p>
<p>3. El Partido de Centro Democrático en el Distrito Federal, no proporcionó la siguiente información y documentación comprobatoria correspondiente al Informe Anual del ejercicio de 2000, no obstante que mediante el oficio DEAP/275.01 de fecha 16 de abril de 2001 le fue requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Manual de Operaciones y Organigrama del Partido. b) Libro Mayor y de Diario. c) Auxiliares Contables. d) Pólizas de ingresos, egresos y de diario, con los respaldos correspondientes. e) Relación de cuentas bancarias y de inversión que se operaron durante 2000 y contratos respectivos. 	<p>El Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones</p>

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO
<p>f) Relación de Activos Fijos y análisis por cuenta, monto y antigüedad.</p> <p>g) Todo tipo de contratos de servicios y arrendamientos celebrados por el Partido durante 2000.</p> <p>h) Nóminas mensuales y expedientes individuales del personal que presta servicios al Partido.</p> <p>i) Declaraciones Informativas por Contribuciones de Seguridad Social, INFONAVIT, SAR, Impuestos sobre Sueldos, Honorarios, Arrendamientos, etc.</p> <p>Asimismo, no presentó junto con el Informe Anual, la siguiente información y documentación:</p> <p>a) Estados de cuenta bancarios mensuales.</p> <p>b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.</p> <p>c) Control de folios de recibos de aportación de militantes.</p> <p>d) Control de folios de recibos de aportación de simpatizantes.</p> <p>e) Control de eventos de autofinanciamiento.</p> <p>f) Detalle de aportaciones de militantes y organizaciones.</p> <p>g) Detalle de aportaciones de simpatizantes.</p> <p>h) Detalle de ingresos por autofinanciamiento.</p> <p>i) Detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.</p> <p>j) Detalle de transferencias internas.</p> <p>k) Registro individual centralizado de las aportaciones de militantes y de simpatizantes.</p> <p>l) Estados de cuenta de fideicomisos.</p> <p>m) Inventario físico actualizado.</p> <p>n) Integración detallada del informe anual de pasivos.</p> <p>Lo anterior, incumple lo que establece el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y los numerales 1.1, 16.2, 17.3 y 17.4 incisos a), c), e) y f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL OTRORA PARTIDO DE CENTRO DEMOCRÁTICO								
<p>4. Cabe resaltar que el otrora Partido Político no proporcionó la documentación que respalda los ingresos por \$3,652,870.50 (tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta pesos 50/100 M.N.) y los egresos por \$3,368,295.93 (tres millones trescientos sesenta y ocho mil doscientos noventa y cinco pesos 93/100 M.N.), de operaciones ordinarias reportadas en el Informe Anual correspondiente, lo que no permitió comprobar la veracidad de lo reportado en el mismo.</p> <p>Asimismo, se determinó una diferencia en el rubro de ingresos por \$56,664.38 (cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), entre las cifras presentadas en la balanza de comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2000 y en el Informe Anual entregado por el Partido Político al Instituto Electoral del Distrito Federal, como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="250 957 808 1052"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>SEGÚN REGISTROS CONTABLES</th> <th>SEGÚN INFORME ANUAL</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INGRESOS</td> <td>\$3,596,206.12</td> <td>\$3,652,870.50</td> <td>\$(56,664.38)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración de la diferencia.</p>	CONCEPTO	SEGÚN REGISTROS CONTABLES	SEGÚN INFORME ANUAL	DIFERENCIA	INGRESOS	\$3,596,206.12	\$3,652,870.50	\$(56,664.38)	<p>El Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones.</p>
CONCEPTO	SEGÚN REGISTROS CONTABLES	SEGÚN INFORME ANUAL	DIFERENCIA						
INGRESOS	\$3,596,206.12	\$3,652,870.50	\$(56,664.38)						
<p>5. El Partido reportó en el Informe Anual del año 2000, un importe de Gastos efectuados en Campañas, superior a los presentados y considerados en los Dictámenes correspondientes a Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes, por la cantidad de \$3,165,556.98 (tres millones ciento sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos 98/100 M.N.), como se muestra a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="237 1486 808 1728"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Según Informe Anual</td> <td>\$3,887,259.92</td> </tr> <tr> <td>Según Dictámenes de Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes</td> <td>721,702.94</td> </tr> <tr> <td>DIFERENCIA</td> <td>\$3,165,556.98</td> </tr> </tbody> </table> <p>Al respecto y con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita la aclaración de la diferencia.</p>	CONCEPTO	IMPORTE	Según Informe Anual	\$3,887,259.92	Según Dictámenes de Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes	721,702.94	DIFERENCIA	\$3,165,556.98	<p>El Partido no dio contestación a la notificación de errores u omisiones.</p>
CONCEPTO	IMPORTE								
Según Informe Anual	\$3,887,259.92								
Según Dictámenes de Gastos de Campaña Sujetos y No Sujetos a Topes	721,702.94								
DIFERENCIA	\$3,165,556.98								

**RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA
A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS**



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA*								
<p>1. Como resultado de la comparación entre el saldo inicial de 2000 y el saldo final del ejercicio de 1999, mostrado en los respectivos informes anuales se determinó una diferencia por \$96,250.32 (noventa seis mil doscientos cincuenta pesos 32/100 M.N.), que se integra como sigue:</p> <table border="0" data-bbox="272 898 695 1003"> <tr> <td><u>SALDO</u></td> <td><u>IMPORTE</u></td> </tr> <tr> <td>Final 1999</td> <td>\$ 49,738.74</td> </tr> <tr> <td>Inicial 2000</td> <td>(46,511.58)</td> </tr> <tr> <td>Diferencia</td> <td>\$ 96,250.32</td> </tr> </table> <p>La integración del saldo final de 2000 por \$400,304.57 (cuatrocientos mil trescientos cuatro pesos 57/100 M.N.), anexo al Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio referido, es incorrecto debido a la diferencia señalada anteriormente.</p> <p>Estas situaciones incumplen lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>2. Los comprobantes que sustentan erogaciones por \$318,999.27 (trescientos dieciocho mil novecientos noventa y nueve pesos 27/100 M.N.), registrados contablemente en la cuenta "Servicios Generales", no se encuentran requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, incumpliendo lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<u>SALDO</u>	<u>IMPORTE</u>	Final 1999	\$ 49,738.74	Inicial 2000	(46,511.58)	Diferencia	\$ 96,250.32	<p>1. En relación a su observación sobre la diferencia entre el saldo inicial del año 2000 con el saldo final del ejercicio de 1999, se anexa al presente el formato IA-INFORME ANUAL, con la cantidad en el saldo inicial corregido.</p> <p>2. Por lo que respecta a los comprobantes con falta de estar requisitados con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien o servicio y de quien lo autorizó, es importante señalar que todos y cada una de estas erogaciones fueron autorizadas por los encargados del órgano de finanzas desde el momento que autorizó el pago de estos bienes o servicios vía cheque, solamente que por cuestiones de falta de estructuración no vienen firmados de autorizados directamente, pero ya en la actualidad se ha venido cumpliendo cabalmente con lo estipulado en los lineamientos.</p> <p>Por otro lado debido a la rotación del personal que había venido desempeñando diversas funciones operativas, se nos dificulta que se cumplieran cabalmente con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, en todos los casos señalados por su dirección, con respecto a que se lleven en la comprobación la firma de quien recibió el bien o servicio.</p>
<u>SALDO</u>	<u>IMPORTE</u>								
Final 1999	\$ 49,738.74								
Inicial 2000	(46,511.58)								
Diferencia	\$ 96,250.32								

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA*																		
<p>3. El Partido realizó los siguientes 10 pagos a diferentes prestadores de servicios por un total \$159,327.01 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos veintisiete pesos 01/100 M.N.), en los que no se expidió cheque nominativo, no obstante que éstos en forma individual rebasaron la cantidad equivalente a 100 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal (\$37.90*100=\$3,790.00), establecida en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>3. En referencia al punto numero 3, el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, realizó gastos de operación ordinaria por concepto de consumos por una cantidad superior a 100 salarios mínimos correspondientes al área del Distrito Federal, esta falta al numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, es imposible de acatarla ya que cuando se realizan consumos de alimentos en muchas ocasiones el establecimiento comercial no acepta la expedición de cheque por lo que nos vemos imposibilitados cumplir con el reglamento vigente. Por demás es necesario que para esta circunstancia la comisión de fiscalización debería tener flexibilidad para poder realizar estas erogaciones porque hasta en la misma Legislación Fiscal contempla esta problemática y le soluciones a la misma con lo que estipula el artículo 28 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Por otro lado, en referencia al pago del servicio telefónico, este no se realizó con cheque nominativo ya que la empresa proveedora del servicio telefónico nos exige que debe ser con cheque de la misma persona titular de la Línea, por lo que se realizó el gasto en efectivo. No esta por demás que la mayoría de los gastos realizados por el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, se han realizado con estricto apego al las disposiciones de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, por lo que no consideramos que esta sea una falta grave a los lineamientos antes mencionados.</p>																		
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="289 741 613 762">NOMBRE DEL PRESTADOR.</th> <th data-bbox="621 741 760 762">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="289 793 613 867">Restaurant "Rincon Bohemio" WALMART de México, S. de R.L. de C.V.</td> <td data-bbox="621 793 760 867">\$ 4,520.00 11,650.11</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 888 613 909">Restaurant "Rincon Bohemio"</td> <td data-bbox="621 888 760 909">4,400.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 930 613 1003">Restaurant "Rincon Bohemio" Office Max Operadora OMX, S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="621 930 760 1003">7,500.00 29,495.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 1014 613 1087">Arrendadora Las Gaviotas S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="621 1014 760 1087">6,741.86</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 1098 613 1171">Teléfonos de México S.A. de C.V.</td> <td data-bbox="621 1098 760 1171">4,100.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 1182 613 1255">Fiesta Americana Armando Franco y Asociados, S.C.</td> <td data-bbox="621 1182 760 1255">77,810.04 7,590.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="289 1266 613 1339">Armando Franco y Asociados, S.C.</td> <td data-bbox="621 1266 760 1339">5,520.00</td> </tr> <tr> <td data-bbox="394 1255 467 1276">TOTAL</td> <td data-bbox="621 1255 760 1276">\$159,327.01</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE DEL PRESTADOR.	IMPORTE	Restaurant "Rincon Bohemio" WALMART de México, S. de R.L. de C.V.	\$ 4,520.00 11,650.11	Restaurant "Rincon Bohemio"	4,400.00	Restaurant "Rincon Bohemio" Office Max Operadora OMX, S.A. de C.V.	7,500.00 29,495.00	Arrendadora Las Gaviotas S.A. de C.V.	6,741.86	Teléfonos de México S.A. de C.V.	4,100.00	Fiesta Americana Armando Franco y Asociados, S.C.	77,810.04 7,590.00	Armando Franco y Asociados, S.C.	5,520.00	TOTAL	\$159,327.01	<p>4. Respecto a el gasto realizado fuera del Distrito Federal es necesario hacer de su conocimiento que ya se había enviado vía oficio copia simple de la carta invitación por parte de la Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA, sobre las mesas de trabajo que se llevaron a cabo en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, y que con ese documento anexo se solventaba la observación. No obstante de haber cumplido en recabar la factura del hotel, y de justificar el viaje, no entendemos la insistencia de volvernos a requerir esta información.</p> <p>5. De su observación 5, no se anexaron a las pólizas de cheque los recibos con las que se liquidaron los Reconocimientos por Actividades Políticas ya que estos fueron integrados como respaldo al Control de Folios que se presenta anexo al Informe Anual, de los cuales obran en poder de la Dirección a su cargo, por lo que para solventar esta observación anexamos a dichas pólizas relación de que "RERAPS" corresponde a cada póliza de cheque.</p>
NOMBRE DEL PRESTADOR.	IMPORTE																		
Restaurant "Rincon Bohemio" WALMART de México, S. de R.L. de C.V.	\$ 4,520.00 11,650.11																		
Restaurant "Rincon Bohemio"	4,400.00																		
Restaurant "Rincon Bohemio" Office Max Operadora OMX, S.A. de C.V.	7,500.00 29,495.00																		
Arrendadora Las Gaviotas S.A. de C.V.	6,741.86																		
Teléfonos de México S.A. de C.V.	4,100.00																		
Fiesta Americana Armando Franco y Asociados, S.C.	77,810.04 7,590.00																		
Armando Franco y Asociados, S.C.	5,520.00																		
TOTAL	\$159,327.01																		
<p>4. Gastos realizados por concepto de viajes fuera del Distrito Federal, por un total de \$77,810.04 (setenta y siete mil ochocientos diez pesos 04/100 M.N.), que no se encuentran sustentados con los documentos que justifiquen el objeto del viaje, como lo establece el numeral 12.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>																			
<p>5. De la revisión a los egresos registrados contablemente en la subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", mismos que ascendieron a un total de \$1,945,938.58 (un millón novecientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y ocho pesos 58/100 M.N.), se determinó que en las pólizas de registro contable no se anexó la documentación comprobatoria (recibos) que los respalde, como lo establece el numeral 11.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>																			

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA*
<p>6. Los Activos Fijos por un total de \$355,952.00 (trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), adquiridos por el Partido de la Sociedad Nacionalista en la Campaña Electoral local del año 2000, no se encuentran contabilizados en cuentas de orden, incumpliendo lo establecido en el numeral 26.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>6. Por lo referente a la integración de los Activos Fijos por un monto de \$355,952.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.), hemos hecho su clasificación en cuentas de orden, del cual anexamos al presente el estado financiero correspondiente.</p>
<p>7. Adquisición de un bien mueble (fotocopiadora) por un importe de \$29,495.00 (veintinueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), que no se contabilizó como activo fijo, sino como gasto de operación ordinaria, incumpliendo lo establecido en el numeral 26.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>7. De su observación 7, se hizo la reclasificación de la adquisición de activos fijo, en donde en un principio erróneamente se clasificó como Gasto ordinario, se anexa al presente las balanzas de comprobación, y los auxiliares de catalogo de las cuentas modificadas.</p>
<p>8. Del financiamiento público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes, que ascendió a la cantidad de \$3,887,259.96 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 96/100 M.N.), el Partido no destinó por lo menos el 2% al desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a \$77,745.19 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.), incumpliendo lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>8. Durante el ejercicio del 2000, el PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA en el Distrito Federal, no destino el 2% para el desarrollo de fundaciones o institutos de investigación, motivo por el cual en este ejercicio de 2001, se ha estado destinando recursos para el desarrollo de un proyecto de fundación para investigación.</p>
<p>9. Se determinó que el Partido no presentó junto con el Informe Anual sobre el Origen y Destino de los Recursos del ejercicio 2000, la siguiente información y documentación que establecen los numerales 1.1, 15.5 inciso f), 16.2, 17.3 y 17.4 inciso b) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las firmas de los funcionarios autorizados para el manejo de la cuenta bancaria aperturada para el control de las prerrogativas destinadas a sus Actividades Ordinarias. • Relación y monto total de los reconocimientos por actividades políticas que percibió cada una de las personas beneficiadas. • Balanzas de Comprobación Mensuales. • El formato "Control de folios de recibos de aportación de militantes". 	<p>9. Por ultimo, respecto a su observación 9, les indicamos que toda y cada una de la documentación señalada en este punto, ha sido entregada en su oportunidad cuando esta fue requerida.</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO DE LA SOCIEDAD NACIONALISTA*
<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="233 422 797 506">• Integración detallada del pasivo al cierre del ejercicio, el cual asciende a \$7,341.56 (siete mil trescientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.)	

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

**RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA
REVOLUCIÓN MEXICANA A LA NOTIFICACIÓN DE
ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS**



ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*
<p>1. Se determinó que el otrora Partido no entregó la siguiente documentación junto con el Informe Anual:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Conciliaciones bancarias mensuales. b) Firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias. c) Inventario físico actualizado del activo fijo. d) Detalle de pasivo al 31 de diciembre de 2000. <p>Por lo anterior, el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>2. El Saldo Inicial presentado en su Informe Anual del año 2000, por un monto de \$30,891.84 (treinta mil ochocientos noventa y un pesos 84/100 M.N.), difiere del determinado en el año de 1999, el cual asciende a la cantidad de \$433,519.03 (cuatrocientos treinta y tres mil quinientos diecinueve pesos 03/100 M.N.), existiendo una diferencia por \$402,627.19 (cuatrocientos dos mil seiscientos veintisiete pesos 19/100 M.N.).</p> <p>Por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 16.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>3. El otrora Partido depositó la ministración recibida del Instituto Electoral del Distrito Federal correspondiente al mes de marzo de 2000, por un importe de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N), con tres días hábiles de retraso, debido a que dicha ministración se recibió el día 10 de marzo de 2000 y el depósito se realizó hasta el día 16 del mismo mes.</p>	<p>1. "Por lo que se refiere al punto 1 se informa que de acuerdo a la auditoría celebrada, en las instalaciones de la calle de Monterrey N° 115, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06700, en México D.F; se requirió en aquel entonces la documentación siguiente: conciliaciones bancarias mensuales, el catalogo de firmas autorizadas debidamente firmadas, así como el reporte del inventario físico actualizado y el detalle del pasivo al fin del ejercicio 2000, mismas que se entregaron en forma económica a los auditores del IEDF comisionados para dicha fiscalización."</p> <p>2. "Se detecto que en el formato "IA" presentado el 28 de marzo de 2001. se considero como saldo inicial el marcado en el estado de cuenta n° 04015709561 de Bitel con un importe de \$27,780.28 (veintisiete mil setecientos ochenta pesos 28/100 m.n.) la cual dicha cantidad ya se corrigió en el informe "IA"."</p> <p>3. "En lo que respecta al punto 3 y 4 en donde no se realizaron los depósitos de las ministraciones en el periodo correspondiente a lo marcado en los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Partidos Políticos, y que se realizaron e fechas posteriores, se debió a el escaso de tiempo que se tenia por las múltiples actividades en periodo Electoral que en aquel entonces se tenia."</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*
<p>4. Asimismo, el otrora Partido recibió por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal el cheque 785 por un importe de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.), correspondiente a la ministración del mes de abril de 2000, el día 10 del mismo mes, realizando su depósito hasta el día 24 de abril, originando un retraso de 7 días hábiles, ya que dicho depósito debió realizarse a más tardar el siguiente día hábil de su recepción</p> <p>Las situaciones anteriores, incumplen lo establecido en el numeral 1.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>5. Por Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes, el otrora Partido reportó la cantidad de \$4,535,136.60 (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 60/100 M.N.), monto que no coincide con las prerrogativas otorgadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal, las cuales ascienden a \$2,915,444.97 (dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$1,619,691.63 (un millón seiscientos diecinueve mil seiscientos noventa y un pesos 63/100 M.N.).</p> <p>La diferencia anterior, esta integrada por el registro contable de la primera ministración para Gastos de Campaña, como Actividad Ordinaria Permanente por un importe de \$1,943,629.96 (un millón novecientos cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos 96/100 M.N.), y por la ministración que el otrora Partido no registro, correspondiente al mes de mayo de 2000, por la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 M.N.). Dicha ministración fue entregada al otrora partido mediante el cheque 1429 por parte del Instituto Electoral del Distrito Federal, sin que se proporcionara aclaración alguna al respecto, por lo que se incumplió lo establecido en el numeral 1.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>4. "En lo que respecta al punto 3 y 4 en donde no se realizaron los depósitos de las ministraciones en el periodo correspondiente a lo marcado en los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Partidos Políticos, y que se realizaron en fechas posteriores, se debió a el escaso de tiempo que se tenia por las múltiples actividades en periodo Electoral que en aquel entonces se tenia."</p> <p>5. "Con respecto al punto 5 en donde se señala que no coinciden la cantidad referente por financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, efectivamente por error se reporto la cantidad de \$4,535,136.60 (cuatro millones quinientos treinta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 60/100 m.n.) ya que se le adiciono como parte de financiamiento publico para actividades ordinarias permanentes la cantidad de \$1,943,629.96 (un millon novecientos cuarenta y tres mil seis cientos veintinueve pesos 96/100 m.n.), en donde dicha cantidad exactamente pertenece a la primera ministración para gastos de campaña y que por error fue depositada a la cuenta bancaria n° 04015709561 del banco Bital, perteneciente a gastos ordinarios permanentes.</p> <p>Al percatarse de dicho error se realizo el traspaso correspondiente de la cantidad de \$1,943,629.96 (un millon novecientos cuarenta y tres mil seis cientos veintinueve pesos 96/100 m.n.), dando apertura a la cuenta bancaria n° 4016372112 del banco Bital para el manejo del financiamiento de Gastos de Campaña con fecha 8 de marzo de 2000.</p> <p>Con lo que respecta a la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 m.n.) pertenecientes a la ministración correspondiente al mes de Mayo de 2000. Esta no fue registrada como un egreso por financiamiento publico para actividades ordinarias permanentes por el siguiente motivo:</p> <p>La ministración perteneciente por financiamiento publico para actividades ordinarias permanentes respecto al mes de Mayo de 2000. Cantidad que asciende a \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 m.n.), que fue entregada a el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, mediante cheque numero 1429, de Bancomer. Mismo que fue expedido por el Instituto Electoral del Distrito Federal a favor del</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*
 	<p>Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, y que fue depositada a la cuenta bancaria n° 04015709561 del Banco Bital a nombre del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, con fecha 8 de mayo del 2000, el cual el mismo día fue rechazado y reportado como devuelto y que se expresa debidamente en el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de mayo del 2000.</p> <p>Por lo anterior se procedió a solicitar a el Instituto Electoral del Distrito Federal la reexpedición del cheque cancelado o devuelto por el banco Bital, por la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 m.n.), pertenecientes a la ministración correspondiente al mes de Mayo de 2000. a favor del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, mediante escrito de fecha 11 de mayo de 2001. Dirigido a el Director de ejecutivo de Administración y del servicio Profesional Electoral, Dr. Roberto Khalil Jalil, en donde se solicita se reintegre la cantidad de \$323,938.33 (trescientos veintitrés mil novecientos treinta y ocho pesos 33/100 m.n.), perteneciente a la ministración correspondiente al mes de Mayo del 2000. anexando en ese momento el cheque original n°1429 que devolvió el banco.</p> <p>Para robustecer mi dicho, se anexa Copia del Escrito donde se solicita la reexpedición del cheque, por la cantidad multi mencionada, así como copia del cheque que en su momento fue devuelto por el banco, donde señala que fue cancelado por orden expresa del Instituto Electoral del Distrito Federal ya que pertenecía a un talonario que se reporto como extraviado.</p> <p>Cabe mencionar que no hemos tenido respuesta alguna de la solicitud del reintegro de esa ministración escrito hasta el momento y que dicha cantidad le pertenece legítimamente a el del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, ya que se firmo como de recibido de dicha ministración, sin que hasta el momento se haya reintegrado dicha cantidad a el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.</p> <p>Cabe mencionar que la solicitud de dicho cheque se realizó desde hace más de cinco meses y no se ha tenido respuesta alguna. Por lo anterior reiteramos atentamente se sirvan expedir el cheque correspondiente que de acuerdo a la Ley se efectuaría.</p> <p>Se anexa Copia del escrito de solicitud de cheque, así como copia del cheque devuelto.”</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*
<p>6. Por el concepto de Financiamiento Para Gastos de Campaña, el otrora Partido reportó la cantidad de \$3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100 M.N.), los cuales no corresponden a los ingresos reportados en el informe correspondiente, en el cual se presentó la cantidad de \$3,973,521.71 (tres millones novecientos setenta y tres mil quinientos veintinueve pesos 71/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$86,261.79 (ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 79/100 M.N.), situación que incumple lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>6. "En tanto al punto n° 6 por el concepto de financiamiento para gastos de campaña el partido reportó la cantidad de \$3,887,259.92 (tres millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve pesos 92/100), el cual no correspondía con el informe correspondiente de gastos de campaña "I A", habiendo una diferencia de \$86,261.79 (ochenta y seis mil doscientos sesenta y un pesos 79/100). Misma que se corrigió en tal informe y se anexa documentación comprobatoria."</p>
<p>7. El Partido no manejó en forma mancomunada la cuenta de cheques No. 04015709561 de Bital, la cual aperturó para operar los fondos recibidos para Actividades Ordinarias Permanentes.</p>	<p>7. "En lo que respecta a el punto n° 7 en donde el partido no manejo en forma mancomunadas la cuenta de cheque n° 04015709561 del banco Bital, esto se debió a que existieron diversos cambios en el Comité Directivo del Distrito Federal, y por lo que con fundamento en el Art. 30 de los estatutos que rigen la vida interna del Partido auténtico de la Revolución Mexicana, en relación al manejo de las cuentas bancarias pueden, estas pueden ser manejadas por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, como representante del órgano rector del Partido auténtico de la Revolución Mexicana."</p>
<p>Cabe señalar que durante el año 2000 en esta cuenta se manejaron ingresos por un importe de \$4,859,074.93 (cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.), además de los rendimientos financieros que generó dicha cuenta por un importe de \$54,497.86 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 86/100 M.N.), por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 1.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	
<p>8. El Partido no destinó por lo menos el 2% del Financiamiento Público que recibió para Actividades Ordinarias Permanentes por un importe de \$2,915,444.97 (dos millones novecientos quince mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), en el desarrollo de sus fundaciones o institutos de investigación, el cual ascendería a la cantidad de \$58,308.90 (cincuenta y ocho mil trescientos ocho pesos 90/100 M.N.), incumpliendo con ello lo establecido en el artículo 30 fracción I inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>8. "Por lo que respecta al señalamiento del punto 8 en que el Partido no destino por lo menos el 2% del financiamiento publico que recibió por actividades ordinarias permanentes para el desarrollo de sus funciones o institutos de investigación, el Partido informa que dicho porcentaje lo destinó a la Integración de Colonos y Comerciantes de Iztapalapa A.C, representada por la C. Martha Patricia Chávez Cortez, misma que extendió el recibo fiscal correspondiente por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 m.n.) solo que se realizó extemporáneamente en el ejercicio del año 2000."</p>
<p>9. El Partido realizó pagos por concepto de reconocimiento por actividades políticas, por un importe de \$36,500.00 (treinta y seis mil quinientos pesos 0/100 M.N.), por los cuales no fue posible determinar quien fue la persona que recibió el cheque, en virtud de que es diferente el nombre de la persona a la que se le emitió el recibo.</p>	<p>9. "En lo que respecta en el punto n° 9 en donde se señala que el Partido realizó pagos por concepto de reconocimientos por actividades políticas por un importe de \$36,500.00 en donde mencionan que no fue posible determinar quien fue la persona que recibió el cheque, es necesario que se mencione los casos específicos en el que no fue posible quien fue la persona que recibió el cheque ya que se entregó la información de</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*
<p>Con fundamento en lo establecido en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al otrora Partido la aclaración de esta situación.</p>	<p>correspondiente así como el concentrado de RERAPs de quien recibió el pago por reconocimiento político, y el concentrado del pago por persona durante el periodo fiscalizado."</p>
<p>10. Como resultado de la fiscalización a los gastos realizados por conceptos de Tareas Editoriales, por un total de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.), se determinaron las siguiente situaciones:</p> <p>a) No se utilizó la cuenta de "Gastos por Amortizar" para la contabilización de los bienes adquiridos.</p> <p>b) No se estableció el Kardex de almacén para el registro de los bienes y el control de notas de entradas y salidas que sustenten el origen, destino y saldo de los artículos adquiridos</p>	<p>10. "En el punto No. 10 referente a los gastos por concepto de tareas editoriales por un importe total de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.) se indica que en dicha cuenta ya están debidamente registrados los asientos contables reflejándose en el balance general. Por que respecta a el manejo de kardex de almacén para el registro de los bienes y control de notas de entradas y salida, este se entrego en su oportunidad en las fechas marcadas en la fiscalización de los Gastos de Campaña."</p>
<p>Por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en los numerales 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	
<p>11. Dentro de la revisión de la cuenta de Materiales y Suministros por un importe de \$31,993.69 (treinta y un mil novecientos noventa y tres pesos 69/100 M.N.), se determinó que los comprobantes no cuentan con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien ni de quien autorizó la adquisición de los bienes, incumpliendo con ello lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>11. "En el punto N°. 11 en donde se menciona que dentro de la cuenta de materiales y suministros por un importe de \$31,996.69 (treinta y un mil novecientos noventa y seis pesos 69/100) los comprobantes no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien, ni de quien autorizó la adquisición de los bienes. Al respecto se señala que el presidente del Comité Directivo fue quien llevó a cabo la autorización par realizar las autorizaciones correspondientes de quienes recibieron el servicio conforme a lo establecido en el numeral 14.1 de lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, siendo estas solicitadas al Presidente del Comité Directivo en el D.F. Lic. Mauricio Prieto Saldaña para su presentación."</p>
<p>12. En la cuenta de Servicios Generales se observó que existe la factura número 239 por un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), del proveedor Pedro Osorio Réynoso por la adquisición de 36,500 hojas membretadas, que carece de las autorizaciones correspondientes, además de que no se utilizó la cuenta de gastos por amortizar, ni se estableció el kardex para el registro de los bienes adquiridos, ni el control de entradas y salida de almacén, incumpliendo con ello lo establecido en los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>12. "En lo que respecta al punto 12 en la cuenta de servicios generales se observo que existe una factura por un importe de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por la adquisición de hojas membretadas, al respecto se informa que ya se realizaron los asientos contables de gastos por amortizar, reflejándose en la balanza de comprobación. Así mismo se informa que debido a la naturaleza del material que se manejo a granel debido a que eran de uso diario en las actividades, por lo que no se registraron formatos de control de almacén."</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*
<p>13. Asimismo, se observó que dentro de la cuenta de mantenimiento y refacciones de equipo se registró contablemente el pago de la factura número 212 por \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del proveedor María Elena Segura Martínez por la reparación general de una caja de velocidades, que carece de las autorizaciones correspondientes, y el nombre y firma de la persona que recibió el servicio, por lo que se incumplió con lo establecido en el numeral 14.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>13. "En el punto No. 13 en donde se menciona que dentro de la cuenta de mantenimiento y refacciones de equipo por un importe de \$11,500.00 (once mil quinientos pesos /100) en donde los comprobantes no cuenta con el nombre, cargo y firma de quien recibió el bien, ni de quien autorizó la adquisición de los bienes. Al respecto se señala que el Presidente del Comité Directivo fue quien llevó a cabo la autorización para realizar las autorizaciones correspondientes de quienes recibieron el servicio conforme a lo establecido en el numeral No. 14.1 de los lineamientos del Instituto Electoral de Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, siendo estas solicitadas al Presidente del Comité Directivo en el D.F. Lic. Mauricio Prieto Saldaña, para su presentación."</p>
<p>14. Por el concepto de Gastos de Campaña, el otrora Partido reportó la cantidad de \$3,080,290.91 (tres millones ochenta mil doscientos noventa pesos 91/100 M.N.), los cuales no coinciden con los egresos reportados en el informe correspondiente, en el que se presentó la cantidad de \$3,137,833.67 (tres millones ciento treinta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.), existiendo una diferencia de \$57,542.76 (cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 76/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>14. "En tanto al punto n° 14 por el concepto de financiamiento para gastos de campaña el Partido reportó la cantidad de \$3,080,290.91 (tres millones ochenta mil doscientos noventa pesos 91/100 M.N.) el cual no correspondía con el informe correspondiente de gastos de campaña "IA", habiendo una diferencia de \$57,542.76 (cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y dos pesos 76/100). Misma que se corrigió en tal informe y se anexa comprobación comprobatoria."</p>
<p>15. El otrora Partido presentó dentro de su Informe Anual erogaciones por el concepto de Gastos en Actividades Específicas, por la cantidad de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.), los cuales corresponden a Tareas Editoriales, sin embargo en la presentación del Informe Anual este gasto se duplicó, debido a que también se incluyó dentro de los Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes, como gasto en Fundaciones e Investigación.</p>	<p>15. "Por error el Partido presentó dentro del Informe Anual erogaciones por el concepto de Gastos por Actividades Específicas por la cantidad de \$597,500.02 (quinientos noventa y siete mil quinientos pesos 02/100 M.N.), los cuales corresponden a Tareas Editoriales duplicando este gasto en el informe anual, en el rubro de Gastos por Actividades Ordinarias Permanentes. Misma que se corrige en informe "IA"."</p>
<p>Por lo anterior el otrora Partido incumplió lo establecido en el numeral 17.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Partidos Políticos.</p>	
<p>16. Durante el periodo de enero a diciembre de 2000, el partido realizó pagos por honorarios profesionales por un importe de \$228,056.76 (doscientos veintiocho mil cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.), de los cuales se revisó la cantidad de \$163,893.31 (ciento sesenta y tres mil ochocientos noventa y tres pesos 31/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, sin embargo no fue posible determinar si se enteraron las retenciones</p>	<p>16. "Por los respecta al numeral 16 donde se observa que durante el periodo de enero a diciembre del 2000. El Partido realizó pagos por honorarios profesionales por un importe de \$228,056.76 (doscientos veintiocho mil cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.) en donde se manifiesta que no fue posible determinar si se enteraron las retenciones correspondientes por lo que se informa que los pagos efectuados a la Secretaria</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

ERRORES U OMISIONES	RESPUESTA DEL PARTIDO AUTÉNTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA*
<p>correspondientes a este impuesto por un importe de \$28,503.34 (veintiocho mil quinientos tres pesos 34/100 M.N.), debido a que el Partido sólo proporcionó las declaraciones presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los meses de mayo y junio del 2000.</p> <p>Por lo anterior el otrora Partido no dio cumplimiento a lo establecido en el numeral 29.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>de Administración Tributaria S.A.T. contempla los impuestos generados por las retenciones de pago de impuestos del Comité Directivo del Distrito Federal así como las generadas por el Comité Directivo Nacional en forma conjunta ya que la S.A.T. solo recibe una sola declaración de impuestos por Organismo Público.”</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas

RESPUESTA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS



ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL*																														
<p>1. Del importe de \$1,198,049.92 (un millón ciento noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos 92/100 M.N.) de erogaciones respaldadas con Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas, fueron verificados \$482,816.78 (cuatrocientos ochenta y dos mil ochocientos dieciséis pesos 78/100 M.N.), determinándose que carecen de la firma del funcionario del área que autorizó el pago, incumpliendo lo establecido en el numeral 15.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>	<p>1. Del importe de \$482,816.78 por reconocimiento en actividades políticas se anexan a la presente cumpliendo con lo establecido en el numeral 15.2 de los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos.</p>																														
<p>2. Se determinaron 21 casos de personas que recibieron pagos en efectivo por actividades políticas que exceden el límite de doscientos días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal en el transcurso de un mes, incumpliendo lo dispuesto en el numeral 15.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos. Dichos excesos oscilan entre \$90.00 (noventa pesos 00/100 M.N.) y \$16,445.00 (dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), arrojando un total de \$109,501.49 (ciento nueve mil quinientos un pesos 49/100 M.N.).</p>	<p>2. El Partido no dio contestación a este punto de la notificación de errores u omisiones técnicas</p>																														
<p>3. Se determinaron las siguientes Cuentas por Cobrar que a la fecha de la revisión no habían sido pagadas o comprobadas:</p>	<p>3. Con lo que respecta a las cuentas por cobrar y gastos por comprobar se les han enviado recordatorios a los deudores en el cual les hacemos constar su adeudo con el partido, sin embargo estos no han sido liquidados</p>																														
<table border="0"> <thead> <tr> <th><u>CUENTAS POR COBRAR</u></th> <th><u>ANTIGÜEDAD</u></th> <th><u>IMPORTE</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Angel Bejarano Ortiz</td> <td>Julio de 2000</td> <td>\$ 5,000.00</td> </tr> <tr> <td>Angel García García</td> <td>Diciembre de 2000</td> <td>2,000.00</td> </tr> <tr> <td>Antonio Abud Guerrero</td> <td>Abril de 2000</td> <td>15,055.00</td> </tr> <tr> <td>Eduardo Cadena</td> <td>Agosto de 2000</td> <td>6,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> </td> </tr> <tr> <td colspan="2"><u>GASTOS A COMPROBAR</u></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Eduardo Cadena</td> <td>Julio de 2000</td> <td>5,803.40</td> </tr> <tr> <td>Emilio Serrano</td> <td>Diciembre de 2000</td> <td>5,000.00</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$38,858.40</td> </tr> </tbody> </table>	<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>	Angel Bejarano Ortiz	Julio de 2000	\$ 5,000.00	Angel García García	Diciembre de 2000	2,000.00	Antonio Abud Guerrero	Abril de 2000	15,055.00	Eduardo Cadena	Agosto de 2000	6,000.00	 			<u>GASTOS A COMPROBAR</u>			Eduardo Cadena	Julio de 2000	5,803.40	Emilio Serrano	Diciembre de 2000	5,000.00	Total		\$38,858.40	
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	<u>ANTIGÜEDAD</u>	<u>IMPORTE</u>																													
Angel Bejarano Ortiz	Julio de 2000	\$ 5,000.00																													
Angel García García	Diciembre de 2000	2,000.00																													
Antonio Abud Guerrero	Abril de 2000	15,055.00																													
Eduardo Cadena	Agosto de 2000	6,000.00																													
<u>GASTOS A COMPROBAR</u>																															
Eduardo Cadena	Julio de 2000	5,803.40																													
Emilio Serrano	Diciembre de 2000	5,000.00																													
Total		\$38,858.40																													
<p>Lo anterior incumple lo dispuesto en el numeral 25.3 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p>																															

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL*
<p>4. Se determinó que el cheque no. 1002 por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), de la cuenta no. 04001242197 del Banco Internacional S.A. del mes de octubre, fue expedido al Portador debiéndose emitir en forma nominativa a nombre del beneficiario, incumpliendo lo establecido en el numeral 12.1 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.</p> <p>5. El Partido no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de, por lo menos, una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, incumpliendo lo que establece el art. 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal.</p> <p>6. Se determinó que el Partido no entregó la siguiente información y documentación junto con el informe anual, que establecen los numerales 1.1, 17.3 y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:</p> <p>a) Relación de las firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.</p> <p>b) Integración de los pasivos al 31 de diciembre de 2000.</p> <p>c) Los siguientes formatos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control de folios de recibos de aportación de militantes. • Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes. • Control de eventos de autofinanciamiento. • Control de folios de recibos de reconocimiento por actividades políticas. • Detalle de transferencias internas. 	<p>4. Por el cheque 1002 de Bital, S.A. por un importe de \$10,000.00 expedido al portador, esta situación se originó debido a que el proveedor del servicio no consideraba al PARTIDO ALIANZA SOCIAL de su absoluta confianza, por lo que solicitó el pago en efectivo.</p> <p>5. Debido a problemas de carácter técnico el Partido no se ha encontrado en posibilidad de cumplir con las publicaciones establecidas en el artículo 25, inciso f), del Código Electoral del Distrito Federal, situación que nos encontramos a punto de corregir.</p> <p>6. Referente a la información y documentación establecida en los numerales 1.1, 17.3, y 17.4 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal, anexamos lo siguiente:</p> <p>A) Relación de firmas autorizadas para el manejo de las cuentas bancarias.</p> <p>B) Integración de los pasivos al 31 de diciembre del 2000.</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

**RESPUESTA DE DEMOCRACIA SOCIAL, OTRORA PARTIDO
POLÍTICO NACIONAL A LA NOTIFICACIÓN DE ERRORES U
OMISIONES TÉCNICAS**



ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DE DEMOCRACIA SOCIAL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL*
<p>1. En la revisión de sus registros contables no se encontró erogación por el concepto de "Gastos para el desarrollo de sus Fundaciones o Institutos de investigación" para Actividades Ordinarias Permanentes que debió ser por la cantidad de \$77,745.20 (setenta y siete mil setecientos cuarenta y cinco pesos 20/100 M.N.) como mínimo (2 % del Financiamiento Público recibido en el ejercicio), por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 30, fracción I, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>1. Anexo a la presente, la documentación comprobatoria de que éste Instituto Político, destinó la cantidad de \$301,300.00 (trescientos un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), registrado en la cuenta contable número 005-500-500-0000-00000, Gastos en Educación y Capacitación Política, sustentados por las facturas número 1077 y 1082 de fechas 10 de enero y 10 de abril del 2000, respectivamente; efectuando su pago con los cheques número 5710987 y 5710988 ambos de fecha 19 de febrero de 2001, de la cuenta bancaria número 04018816843 de Bitá. Por lo que, si se cumplió con lo estipulado en la normatividad antes referida.</p>
<p>2. El Otrora Partido Político no proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral por lo que no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 inciso f) del Código Electoral del Distrito Federal.</p>	<p>2. Con relación a que no se proporcionó la documentación en la que se demuestre la edición de por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico trimestral, con fundamento en el inciso f) del artículo 25 del Código Electoral del Distrito Federal, le informo que el otrora Partido Político efectivamente no erogó cantidad alguna en virtud de que no se tenía el recurso suficiente para ello.</p>
<p>3. El Otrora Partido presentó en forma extemporánea, durante el desarrollo de la fiscalización del Informe Anual, la siguiente información y documentación, que establecen los numerales 15.5 inciso f), 17.3 y 17.4 inciso a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estados de cuenta bancarios. b) Control de folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y el monto total de cada una de ellas. c) Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto. 	<p>3. En lo que se refiere a la observación de la presentación extemporánea de la siguiente información y documentación referente a la fiscalización del Informe Anual del año 2000 que establecen los numerales 15.5 inciso f), 17.3 y 17.4 incisos a) y e) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estados de cuenta bancarios. b) Control de folios y relaciones de personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, y el monto total de cada una de ellas. c) Integración detallada de pasivos al 31 de diciembre de 2000, con mención de: fecha, nombre, concepto y monto.

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

ERROR U OMISIÓN	RESPUESTA DE DEMOCRACIA SOCIAL OTRORA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL*
<p>d) Inventario de bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>d) Inventario de bienes muebles e inmuebles.</p> <p>Los incisos a) y b), fueron entregados en su oportunidad con oficio de fecha 20 de marzo de 2001, dirigido al C. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la DEAP y con acuse de recibido ante la Oficialía de Partes del I.E.D.F. el 23 de marzo del mismo año, contenido en el punto de Conciliaciones Bancarias.</p> <p>Asimismo, se entregó carpeta en la que se contienen las Conciliaciones Bancarias y Estados de Cuenta Bancarios y que una vez iniciada el proceso de fiscalización en las instalaciones de éste Instituto Político, se le fue entregado al personal de fiscalización la misma información y documentación en su forma original. En lo que se refiere al Control de folios de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas y el monto total de cada una de ellas (concentrado), éste fue entregado durante el proceso de fiscalización.</p> <p>El inciso c), también se entrego oportunamente, con oficio del 20 de marzo de 2001, dirigido al C. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la DEAP y recibido ante la Oficialía de Partes del I.E.D.F. el 23 de marzo del 2001, presentados a través de una carpeta lefort tamaño carta correspondiente al mes de febrero de 2001, conteniendo: Diario General, Auxiliares Contables, Balanzas de Comprobación, Estado de Resultados, Balance General, pólizas de cheque, finiquitos y la documentación comprobatoria soporte. Y que una vez iniciada el proceso de fiscalización en las instalaciones de éste Instituto Político, se le fue entregando al personal de fiscalización la misma información y documentación en su forma original.</p> <p>El inciso d) de igual forma fue entregado en tiempo oportuno, con oficio de fecha 20 de marzo de 2001, dirigido al C. Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez, Titular de la DEAP y fechado ante la oficialía de Partes de ese Instituto el 23 de marzo del año 2001, contenido en un fólder color beige, el inventarió físico al 31 de diciembre de 2000.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, hago de su conocimiento que Democracia Social otrora Partido Político Nacional en el Distrito Federal, cumplió con la normatividad antes señalada y que, presentó en forma oportuna lo señalado como irregularidad él de la extemporaneidad.</p>

* Esta información corresponde a la transcripción textual del escrito de respuesta del Partido Político a la Notificación de Errores u Omisiones Técnicas, emitida por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.



**INSTITUTO
ELECTORAL
DEL
DISTRITO
FEDERAL**

**10. ANEXOS REFERENTES A LAS
INTEGRACIONES DE LOS
IMPORTES DE LAS
OBSERVACIONES
DETERMINADAS A LOS
PARTIDOS POLÍTICOS**

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RELACIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO QUE REBASAN LOS
1500 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO
DEL TRANCURSO DE UN AÑO

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
1	15-Ene-00	\$3,825.00	
1969	29-Feb-00	3,825.00	
2491	15-Mar-00	11,475.00	
3017	31-Mar-00	3,825.00	
3539	15-Abr-00	3,825.00	
4098	30-Abr-00	3,825.00	
4968	15-May-00	3,825.00	
3364	31-May-00	3,825.00	
3916	15-Jun-00	3,825.00	
5488	30-Jun-00	3,825.00	
6046	15-Jul-00	3,825.00	
6595	31-Jul-00	3,825.00	
7134	15-Ago-00	3,825.00	
7322	31-Ago-00	3,825.00	
7820	15-Sep-00	3,825.00	
8347	30-Sep-00	3,825.00	
8863	15-Oct-00	3,825.00	
9379	31-Oct-00	3,825.00	
9884	15-Nov-00	3,825.00	
10413	30-Nov-00	3,825.00	
10920	15-Dic-00	3,825.00	
11421	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	\$34,950.00
3026	31-Mar-00	7,000.00	
3545	15-Abr-00	3,500.00	
4104	30-Abr-00	3,500.00	
4681	15-May-00	3,500.00	
3071	31-May-00	3,500.00	
3624	15-Jun-00	5,000.00	
5194	30-Jun-00	4,000.00	
5753	15-Jul-00	4,000.00	
6383	31-Jul-00	4,000.00	
6928	15-Ago-00	4,000.00	
7328	31-Ago-00	4,830.00	
7826	15-Sep-00	4,415.00	
8354	30-Sep-00	4,415.00	
8869	16-Oct-00	5,250.00	
9385	31-Oct-00	5,250.00	
9890	15-Nov-00	5,250.00	
10419	30-Nov-00	5,250.00	
10926	15-Dic-00	5,250.00	
11427	31-Dic-00	5,250.00	
	TOTAL POR PERSONA	87,160.00	30,310.00
19	15-Ene-00	4,000.00	
672	31-Ene-00	4,000.00	
1323	15-Feb-00	4,000.00	
1979	29-Feb-00	4,000.00	
2490	29-Feb-00	3,920.00	
2500	15-Mar-00	4,000.00	
3027	31-Mar-00	4,000.00	
3547	15-Abr-00	4,000.00	
4106	30-Abr-00	4,000.00	
4705	15-May-00	4,000.00	
3096	31-May-00	4,000.00	
3649	15-Jun-00	4,000.00	
5218	30-Jun-00	4,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE	MONTO QUE
		ANUAL	REBASA
5777	15-Jul-00	\$4,000.00	
6324	31-Jul-00	4,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	59,920.00	\$3,070.00
21	15-Ene-00	3,000.00	
674	31-Ene-00	3,000.00	
1326	15-Feb-00	3,000.00	
1982	29-Feb-00	3,000.00	
2503	15-Mar-00	3,000.00	
2616	15-Mar-00	2,940.00	
3030	31-Mar-00	3,000.00	
3549	15-Abr-00	3,000.00	
4108	30-Abr-00	3,000.00	
4917	15-May-00	3,000.00	
3312	31-May-00	3,000.00	
3864	15-Jun-00	3,000.00	
5433	30-Jun-00	3,000.00	
5991	15-Jul-00	3,000.00	
6536	31-Jul-00	3,000.00	
7075	15-Ago-00	3,000.00	
7332	31-Ago-00	3,000.00	
7830	15-Sep-00	3,000.00	
8358	30-Sep-00	3,000.00	
8873	16-Oct-00	3,000.00	
9389	31-Oct-00	3,000.00	
9894	15-Nov-00	3,000.00	
10423	30-Nov-00	3,000.00	
10930	15-Dic-00	3,000.00	
11431	31-Dic-00	3,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	74,940.00	18,090.00
3552	15-Abr-00	5,000.00	
4111	30-Abr-00	5,000.00	
4689	15-May-00	5,000.00	
3079	31-May-00	5,000.00	
3632	15-Jun-00	5,000.00	
5202	30-Jun-00	5,000.00	
5760	15-Jul-00	5,000.00	
6307	31-Jul-00	5,000.00	
6856	15-Ago-00	3,500.00	
7335	31-Ago-00	3,500.00	
7833	15-Sep-00	3,500.00	
8362	30-Sep-00	3,500.00	
8877	15-Oct-00	3,500.00	
9392	31-Oct-00	3,500.00	
9897	15-Nov-00	3,500.00	
10426	30-Nov-00	3,500.00	
10934	15-Dic-00	3,500.00	
11435	31-Dic-00	3,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	75,000.00	18,150.00
2507	15-Mar-00	6,000.00	
3034	31-Mar-00	6,000.00	
3554	15-Abr-00	6,000.00	
4113	30-Abr-00	6,000.00	
4727	15-May-00	6,000.00	
3118	31-May-00	6,000.00	
3671	15-Jun-00	6,000.00	
5240	30-Jun-00	6,000.00	
5799	15-Jul-00	6,000.00	
6346	31-Jul-00	6,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	60,000.00	3,150.00
42	15-Ene-00	3,609.00	
695	31-Ene-00	3,609.00	
1346	15-Feb-00	3,609.00	
1994	29-Feb-00	3,609.00	
2514	15-Mar-00	3,609.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
3041	31-Mar-00	\$3,609.00	
3085	31-Mar-00	3,537.00	
3561	15-Abr-00	3,609.00	
4120	30-Abr-00	3,609.00	
4644	15-May-00	3,609.00	
3034	31-May-00	3,609.00	
3584	15-Jun-00	3,609.00	
5154	30-Jun-00	3,609.00	
5713	15-Jul-00	3,609.00	
6262	31-Jul-00	3,609.00	
6815	15-Ago-00	3,609.00	
7347	31-Ago-00	3,609.00	
	TOTAL POR PERSONA	61,281.00	\$4,431.00
46	15-Ene-00	1,530.00	
698	31-Ene-00	1,530.00	
1349	15-Feb-00	1,530.00	
1997	29-Feb-00	1,530.00	
2517	15-Mar-00	1,530.00	
3044	31-Mar-00	1,530.00	
3248	31-Mar-00	1,530.00	
3564	15-Abr-00	1,530.00	
4123	30-Abr-00	1,530.00	
5078	15-May-00	3,825.00	
3477	31-May-00	3,825.00	
4030	15-Jun-00	3,825.00	
5602	30-Jun-00	3,825.00	
6160	15-Jul-00	3,825.00	
6711	31-Jul-00	3,825.00	
7254	15-Ago-00	3,825.00	
7351	31-Ago-00	3,825.00	
7848	15-Sep-00	3,825.00	
8377	30-Sep-00	3,825.00	
8890	16-Oct-00	3,825.00	
9406	31-Oct-00	3,825.00	
9911	15-Nov-00	3,825.00	
10439	30-Nov-00	3,825.00	
10948	15-Dic-00	3,825.00	
11449	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	74,970.00	18,120.00
48	15-Ene-00	2,750.00	
700	31-Ene-00	2,750.00	
1351	15-Feb-00	2,750.00	
2000	29-Feb-00	3,375.00	
2520	15-Mar-00	3,375.00	
3047	31-Mar-00	3,375.00	
3250	31-Mar-00	2,695.00	
3567	15-Abr-00	3,375.00	
4126	30-Abr-00	3,375.00	
4936	15-May-00	3,375.00	
3332	31-May-00	3,375.00	
3884	15-Jun-00	3,375.00	
5453	30-Jun-00	3,375.00	
6011	15-Jul-00	3,375.00	
6558	31-Jul-00	3,375.00	
7097	15-Ago-00	3,375.00	
7355	31-Ago-00	3,000.00	
7852	15-Sep-00	3,000.00	
8380	30-Sep-00	3,500.00	
8892	16-Oct-00	3,500.00	
9408	31-Oct-00	3,500.00	
9913	15-Nov-00	5,875.00	
10404	21-Nov-00	2,375.00	
10441	30-Nov-00	5,875.00	
10950	15-Dic-00	5,875.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
11451	31-Dic-00	\$5,875.00	
	TOTAL POR PERSONA	93,820.00	\$36,970.00
49	15-Ene-00	3,825.00	
702	31-Ene-00	3,825.00	
1353	15-Feb-00	3,825.00	
2001	29-Feb-00	3,825.00	
2521	15-Mar-00	3,825.00	
3048	31-Mar-00	3,825.00	
3273	31-Mar-00	3,825.00	
3528	05-Abr-00	3,825.00	
3568	15-Abr-00	3,825.00	
6610	31-Jul-00	3,825.00	
7149	15-Ago-00	3,825.00	
7356	31-Ago-00	3,825.00	
7853	15-Sep-00	3,825.00	
8381	30-Sep-00	3,825.00	
8893	16-Oct-00	3,825.00	
9409	31-Oct-00	3,825.00	
9914	15-Nov-00	3,825.00	
10442	30-Nov-00	3,825.00	
10951	15-Dic-00	3,825.00	
11452	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	76,500.00	19,650.00
52	15-Ene-00	3,000.00	
705	31-Ene-00	3,000.00	
1355	15-Feb-00	3,000.00	
2002	29-Feb-00	3,000.00	
2522	15-Mar-00	3,000.00	
3049	31-Mar-00	3,000.00	
3373	31-Mar-00	3,000.00	
3570	15-Abr-00	3,000.00	
4127	30-Abr-00	3,000.00	
4915	15-May-00	3,000.00	
3310	31-May-00	3,000.00	
3862	15-Jun-00	3,000.00	
5431	30-Jun-00	3,000.00	
5989	15-Jul-00	3,000.00	
6534	31-Jul-00	3,000.00	
7073	15-Ago-00	3,000.00	
7359	31-Ago-00	3,000.00	
7856	15-Sep-00	3,000.00	
8385	30-Sep-00	3,000.00	
8897	16-Oct-00	3,000.00	
9413	31-Oct-00	3,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	63,000.00	6,150.00
54	15-Ene-00	3,825.00	
707	31-Ene-00	3,825.00	
1358	15-Feb-00	3,825.00	
2003	29-Feb-00	3,825.00	
2523	15-Mar-00	3,825.00	
3050	31-Mar-00	3,825.00	
3387	31-Mar-00	3,825.00	
3571	15-Abr-00	3,825.00	
4128	30-Abr-00	3,825.00	
5037	15-May-00	3,825.00	
3434	31-May-00	3,825.00	
3986	15-Jun-00	3,825.00	
5558	30-Jun-00	3,825.00	
6116	15-Jul-00	3,825.00	
6667	31-Jul-00	3,825.00	
7209	15-Ago-00	3,825.00	
7360	31-Ago-00	3,825.00	
7857	15-Sep-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	68,850.00	12,000.00

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
3529	00-Ene-00	\$5,500.00	
57	15-Ene-00	5,500.00	
710	31-Ene-00	5,500.00	
1361	15-Feb-00	5,500.00	
2004	29-Feb-00	5,500.00	
2524	15-Mar-00	5,500.00	
3051	31-Mar-00	5,500.00	
3572	15-Abr-00	5,500.00	
4129	30-Abr-00	5,500.00	
4916	15-May-00	5,500.00	
3311	31-May-00	5,500.00	
3863	15-Jun-00	5,500.00	
5432	30-Jun-00	5,500.00	
5990	15-Jul-00	5,500.00	
6535	31-Jul-00	5,500.00	
7859	15-Sep-00	5,500.00	
8325	25-Sep-00	5,500.00	
8327	25-Sep-00	5,500.00	
8899	16-Oct-00	5,500.00	
9416	31-Oct-00	5,500.00	
9883	09-Nov-00	5,500.00	
9921	15-Nov-00	5,500.00	
10449	30-Nov-00	5,500.00	
10958	15-Dic-00	5,500.00	
11459	31-Dic-00	5,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	137,500.00	\$80,650.00
58	15-Ene-00	3,825.00	
711	31-Ene-00	3,825.00	
1362	15-Feb-00	3,825.00	
2005	29-Feb-00	3,825.00	
2525	15-Mar-00	3,825.00	
3052	31-Mar-00	3,825.00	
3573	15-Abr-00	3,825.00	
4130	30-Abr-00	3,825.00	
5004	15-May-00	3,825.00	
3401	31-May-00	3,825.00	
3953	15-Jun-00	3,825.00	
5525	30-Jun-00	3,825.00	
6083	15-Jul-00	3,825.00	
6633	31-Jul-00	3,825.00	
7174	15-Ago-00	3,825.00	
7363	31-Ago-00	3,825.00	
7860	15-Sep-00	3,825.00	
8387	30-Sep-00	3,825.00	
8900	16-Oct-00	3,825.00	
9417	31-Oct-00	3,825.00	
9922	15-Nov-00	3,825.00	
10450	30-Nov-00	3,825.00	
10959	15-Dic-00	3,825.00	
11460	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	34,950.00
59	15-Ene-00	5,000.00	
712	31-Ene-00	5,000.00	
1363	15-Feb-00	5,000.00	
2006	29-Feb-00	5,000.00	
2526	15-Mar-00	5,000.00	
3053	31-Mar-00	5,000.00	
3546	15-Abr-00	5,000.00	
3574	15-Abr-00	5,000.00	
4131	30-Abr-00	5,000.00	
4692	15-May-00	5,000.00	
3082	31-May-00	5,000.00	
3635	15-Jun-00	5,000.00	
5205	30-Jun-00	5,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
5763	15-Jul-00	\$5,000.00	
6310	31-Jul-00	5,000.00	
TOTAL POR PERSONA		75,000.00	\$18,150.00
3015	15-Mar-00	5,500.00	
3055	31-Mar-00	5,500.00	
3577	15-Abr-00	5,500.00	
4134	30-Abr-00	5,500.00	
4663	15-May-00	5,500.00	
3053	31-May-00	5,500.00	
3603	15-Jun-00	5,500.00	
5173	30-Jun-00	5,500.00	
5732	15-Jul-00	5,500.00	
6281	31-Jul-00	5,500.00	
6833	15-Ago-00	5,500.00	
7364	31-Ago-00	5,500.00	
7861	15-Sep-00	5,500.00	
8389	30-Sep-00	5,500.00	
TOTAL POR PERSONA		77,000.00	20,150.00
1373	15-Feb-00	3,825.00	
2011	29-Feb-00	3,825.00	
2531	15-Mar-00	3,825.00	
3058	31-Mar-00	3,825.00	
3579	15-Abr-00	3,825.00	
4136	30-Abr-00	3,825.00	
5064	15-May-00	3,825.00	
3463	31-May-00	3,825.00	
4016	15-Jun-00	3,825.00	
5588	30-Jun-00	3,825.00	
6146	15-Jul-00	3,825.00	
6697	31-Jul-00	3,825.00	
7240	15-Ago-00	3,825.00	
7366	31-Ago-00	3,825.00	
7863	15-Sep-00	3,825.00	
8391	30-Sep-00	3,825.00	
8904	15-Oct-00	3,825.00	
9421	31-Oct-00	3,825.00	
9926	15-Nov-00	3,825.00	
10454	30-Nov-00	3,825.00	
10963	15-Dic-00	3,825.00	
11464	31-Dic-00	3,825.00	
TOTAL POR PERSONA		84,150.00	27,300.00
69	15-Ene-00	3,825.00	
722	31-Ene-00	3,825.00	
1374	15-Feb-00	3,825.00	
2012	29-Feb-00	3,825.00	
2532	15-Mar-00	3,825.00	
3059	31-Mar-00	3,825.00	
3580	15-Abr-00	3,825.00	
3808	15-Abr-00	3,825.00	
7139	15-Ago-00	3,825.00	
7367	31-Ago-00	3,825.00	
7864	15-Sep-00	3,825.00	
8392	30-Sep-00	3,825.00	
8905	16-Oct-00	3,825.00	
9422	31-Oct-00	3,825.00	
9927	15-Nov-00	3,825.00	
10455	30-Nov-00	3,825.00	
10964	15-Dic-00	3,825.00	
11465	31-Dic-00	3,825.00	
TOTAL POR PERSONA		68,850.00	12,000.00
71	15-Ene-00	2,525.00	
724	31-Ene-00	2,525.00	
1965	15-Feb-00	3,875.00	
2015	29-Feb-00	3,875.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
2535	15-Mar-00	\$3,875.00	
3063	31-Mar-00	3,875.00	
3584	15-Abr-00	3,000.00	
3839	15-Abr-00	2,475.00	
4140	30-Abr-00	3,000.00	
4654	15-May-00	3,000.00	
3044	31-May-00	3,000.00	
3594	15-Jun-00	3,000.00	
5164	30-Jun-00	3,000.00	
5723	15-Jul-00	3,000.00	
6272	31-Jul-00	3,000.00	
6824	15-Ago-00	3,000.00	
7369	31-Ago-00	3,000.00	
7866	15-Sep-00	3,000.00	
8393	30-Sep-00	3,250.00	
8906	16-Oct-00	3,250.00	
9423	31-Oct-00	3,250.00	
9928	15-Nov-00	3,250.00	
10456	30-Nov-00	3,250.00	
10965	15-Dic-00	3,250.00	
11466	31-Dic-00	3,250.00	
	TOTAL POR PERSONA	78,775.00	\$21,925.00
78	15-Ene-00	2,500.00	
730	31-Ene-00	2,500.00	
1383	15-Feb-00	2,500.00	
2020	29-Feb-00	2,500.00	
2540	15-Mar-00	2,500.00	
3068	31-Mar-00	2,500.00	
3588	15-Abr-00	2,500.00	
3957	15-Abr-00	2,500.00	
4144	30-Abr-00	2,500.00	
4826	15-May-00	2,500.00	
3217	31-May-00	2,500.00	
3769	15-Jun-00	2,500.00	
5338	30-Jun-00	2,500.00	
5897	15-Jul-00	2,500.00	
6446	31-Jul-00	2,500.00	
6992	15-Ago-00	2,500.00	
7372	31-Ago-00	2,500.00	
7869	15-Sep-00	2,500.00	
8396	30-Sep-00	2,500.00	
8909	16-Oct-00	2,500.00	
9426	31-Oct-00	2,500.00	
9931	15-Nov-00	2,500.00	
10459	30-Nov-00	2,500.00	
10968	15-Dic-00	2,500.00	
11469	31-Dic-00	2,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	62,500.00	5,650.00
82	15-Ene-00	2,492.00	
734	31-Ene-00	2,492.00	
1388	15-Feb-00	2,492.00	
2025	29-Feb-00	2,492.00	
2545	15-Mar-00	2,492.00	
3073	31-Mar-00	2,492.00	
3594	15-Abr-00	3,250.00	
4081	15-Abr-00	2,457.00	
4150	30-Abr-00	3,250.00	
4642	15-May-00	3,250.00	
3032	31-May-00	3,250.00	
3582	15-Jun-00	3,250.00	
5152	30-Jun-00	3,250.00	
5711	15-Jul-00	3,250.00	
6260	31-Jul-00	3,250.00	
6813	15-Ago-00	3,250.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE	MONTO QUE
		ANUAL	REBASA
7377	31-Ago-00	\$3,250.00	
7874	15-Sep-00	3,250.00	
8402	30-Sep-00	3,250.00	
8916	16-Oct-00	3,250.00	
9433	31-Oct-00	3,250.00	
9938	15-Nov-00	3,250.00	
10466	30-Nov-00	3,250.00	
10975	15-Dic-00	3,250.00	
11476	31-Dic-00	3,250.00	
	TOTAL POR PERSONA	75,909.00	\$19,059.00
99	15-Ene-00	4,000.00	
752	31-Ene-00	4,000.00	
1405	15-Feb-00	4,000.00	
2560	15-Mar-00	4,000.00	
3091	31-Mar-00	4,000.00	
3612	15-Abr-00	4,000.00	
4165	30-Abr-00	4,000.00	
4725	15-May-00	4,000.00	
3116	31-May-00	4,000.00	
3669	15-Jun-00	4,000.00	
5239	30-Jun-00	4,000.00	
5798	15-Jul-00	4,000.00	
6345	31-Jul-00	4,000.00	
6890	15-Ago-00	4,000.00	
7390	31-Ago-00	4,000.00	
7890	15-Sep-00	4,000.00	
8420	30-Sep-00	4,000.00	
8933	16-Oct-00	4,000.00	
9450	31-Oct-00	4,000.00	
9955	15-Nov-00	4,000.00	
10483	30-Nov-00	4,000.00	
10992	15-Dic-00	4,000.00	
11493	31-Dic-00	4,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	92,000.00	35,150.00
104	15-Ene-00	6,000.00	
757	31-Ene-00	6,000.00	
1410	15-Feb-00	6,000.00	
2042	29-Feb-00	6,000.00	
2564	15-Mar-00	6,000.00	
3095	31-Mar-00	6,000.00	
3616	15-Abr-00	6,000.00	
4169	30-Abr-00	6,000.00	
4651	15-May-00	6,000.00	
4660	15-May-00	6,000.00	
3600	15-Jun-00	6,000.00	
5170	30-Jun-00	6,000.00	
5729	15-Jul-00	6,000.00	
6278	31-Jul-00	6,000.00	
6830	15-Ago-00	6,000.00	
7394	31-Ago-00	6,000.00	
7894	15-Sep-00	6,000.00	
8424	30-Sep-00	6,000.00	
8937	16-Oct-00	6,000.00	
9454	31-Oct-00	6,000.00	
9959	15-Nov-00	6,000.00	
10487	30-Nov-00	6,000.00	
10996	15-Dic-00	6,000.00	
11497	31-Dic-00	6,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	144,000.00	87,150.00
2569	15-Mar-00	3,250.00	
3100	31-Mar-00	4,250.00	
3620	15-Abr-00	4,250.00	
4174	30-Abr-00	4,250.00	
4757	15-May-00	4,250.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE	MONTO QUE
		ANUAL	REBASA
3148	31-May-00	\$4,250.00	
3699	15-Jun-00	4,250.00	
5268	30-Jun-00	4,250.00	
5827	15-Jul-00	4,250.00	
6375	31-Jul-00	4,250.00	
6920	15-Ago-00	4,250.00	
7398	31-Ago-00	4,250.00	
7898	15-Sep-00	4,250.00	
8428	30-Sep-00	4,250.00	
8941	16-Oct-00	4,250.00	
	TOTAL POR PERSONA	62,750.00	\$5,900.00
6934	15-Ago-00	10,000.00	
7401	31-Ago-00	6,330.00	
7901	15-Sep-00	4,415.00	
8431	30-Sep-00	4,415.00	
8945	15-Oct-00	5,250.00	
9461	31-Oct-00	5,525.00	
9966	15-Nov-00	5,525.00	
10494	30-Nov-00	5,525.00	
11003	15-Dic-00	5,525.00	
11504	31-Dic-00	5,525.00	
	TOTAL POR PERSONA	58,035.00	1,185.00
3103	31-Mar-00	5,525.00	
3625	15-Abr-00	5,525.00	
4178	30-Abr-00	5,525.00	
4841	15-May-00	5,525.00	
3232	31-May-00	5,525.00	
3784	15-Jun-00	5,525.00	
5353	30-Jun-00	5,525.00	
5912	15-Jul-00	5,525.00	
6458	31-Jul-00	5,525.00	
7005	15-Ago-00	5,525.00	
7403	31-Ago-00	5,525.00	
7902	15-Sep-00	5,525.00	
8324	30-Sep-00	5,525.00	
	TOTAL POR PERSONA	71,825.00	14,975.00
5121	00-Ene-00	4,400.00	
114	15-Ene-00	4,500.00	
768	31-Ene-00	4,500.00	
1421	15-Feb-00	4,500.00	
2052	29-Feb-00	4,500.00	
2576	15-Mar-00	4,500.00	
3108	31-Mar-00	4,500.00	
3630	15-Abr-00	4,500.00	
4183	30-Abr-00	4,500.00	
4932	15-May-00	4,500.00	
3328	31-May-00	4,500.00	
3880	15-Jun-00	4,500.00	
5449	30-Jun-00	4,500.00	
6007	15-Jul-00	4,500.00	
6554	31-Jul-00	4,500.00	
7093	15-Ago-00	3,150.00	
7407	31-Ago-00	3,150.00	
7906	15-Sep-00	3,150.00	
8437	30-Sep-00	3,150.00	
8951	16-Oct-00	3,150.00	
9467	31-Oct-00	3,150.00	
9971	15-Nov-00	3,150.00	
10500	30-Nov-00	3,150.00	
11008	15-Dic-00	3,150.00	
11509	31-Dic-00	3,150.00	
	TOTAL POR PERSONA	98,900.00	42,050.00
117	15-Ene-00	2,500.00	
770	31-Ene-00	2,500.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
1423	15-Feb-00	\$2,500.00	
2054	29-Feb-00	2,500.00	
2578	15-Mar-00	2,500.00	
3110	31-Mar-00	2,500.00	
3633	15-Abr-00	2,500.00	
4186	30-Abr-00	2,500.00	
4918	15-May-00	2,500.00	
5128	15-May-00	2,450.00	
3313	31-May-00	2,500.00	
3865	15-Jun-00	2,500.00	
5434	30-Jun-00	2,500.00	
5992	15-Jul-00	2,500.00	
6537	31-Jul-00	2,500.00	
7076	15-Ago-00	2,500.00	
7409	31-Ago-00	2,500.00	
7908	15-Sep-00	2,500.00	
8439	30-Sep-00	2,500.00	
8953	16-Oct-00	2,500.00	
9469	31-Oct-00	2,500.00	
9973	15-Nov-00	2,500.00	
10502	30-Nov-00	2,500.00	
11010	15-Dic-00	2,500.00	
11511	31-Dic-00	2,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	62,450.00	\$5,600.00
3327	31-May-00	6,353.00	
3565	31-May-00	12,706.00	
3879	15-Jun-00	6,353.00	
5448	30-Jun-00	6,353.00	
6006	15-Jul-00	6,353.00	
6553	31-Jul-00	6,353.00	
7092	15-Ago-00	6,353.00	
7412	31-Ago-00	6,353.00	
7911	15-Sep-00	6,353.00	
8442	30-Sep-00	6,353.00	
8956	15-Oct-00	2,000.00	
9472	31-Oct-00	2,000.00	
9975	15-Nov-00	2,000.00	
10504	30-Nov-00	2,000.00	
11012	15-Dic-00	2,000.00	
11513	31-Dic-00	2,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	81,883.00	25,033.00
124	15-Ene-00	3,825.00	
777	31-Ene-00	3,825.00	
1431	15-Feb-00	3,825.00	
2060	29-Feb-00	3,825.00	
2583	15-Mar-00	3,825.00	
3115	31-Mar-00	3,825.00	
3639	15-Abr-00	3,825.00	
4192	30-Abr-00	3,825.00	
5096	15-May-00	3,825.00	
3496	31-May-00	3,825.00	
4048	15-Jun-00	3,825.00	
5621	30-Jun-00	3,825.00	
6179	15-Jul-00	3,825.00	
6730	31-Jul-00	3,825.00	
7273	15-Ago-00	3,825.00	
7415	31-Ago-00	3,825.00	
7914	15-Sep-00	3,825.00	
8445	30-Sep-00	3,825.00	
8959	16-Oct-00	3,825.00	
9475	31-Oct-00	3,825.00	
9978	15-Nov-00	3,825.00	
10507	30-Nov-00	3,825.00	
11015	15-Dic-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
11516	31-Dic-00	\$3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	\$34,950.00
126	15-Ene-00	3,825.00	
779	31-Ene-00	3,825.00	
1433	15-Feb-00	3,825.00	
2062	29-Feb-00	3,825.00	
2586	15-Mar-00	3,825.00	
3118	31-Mar-00	3,825.00	
3642	15-Abr-00	3,825.00	
4195	30-Abr-00	3,825.00	
4964	15-May-00	3,825.00	
3360	31-May-00	3,825.00	
3912	15-Jun-00	3,825.00	
5484	30-Jun-00	3,825.00	
6042	15-Jul-00	3,825.00	
6591	31-Jul-00	3,825.00	
7130	15-Ago-00	3,825.00	
7417	31-Ago-00	3,825.00	
7916	15-Sep-00	3,825.00	
8447	30-Sep-00	3,825.00	
8961	16-Oct-00	3,825.00	
9477	31-Oct-00	3,825.00	
9980	15-Nov-00	3,825.00	
10509	30-Nov-00	3,825.00	
11017	15-Dic-00	3,825.00	
11518	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	34,950.00
129	15-Ene-00	4,170.00	
182	31-Ene-00	4,170.00	
1436	15-Feb-00	4,170.00	
2065	29-Feb-00	4,170.00	
2589	15-Mar-00	4,170.00	
3122	31-Mar-00	4,170.00	
3646	15-Abr-00	4,170.00	
4199	30-Abr-00	4,170.00	
4765	15-May-00	4,170.00	
3156	31-May-00	4,170.00	
3708	15-Jun-00	4,170.00	
5277	30-Jun-00	4,170.00	
5836	15-Jul-00	4,170.00	
6385	31-Jul-00	4,170.00	
6930	15-Ago-00	4,170.00	
7422	31-Ago-00	4,170.00	
7921	15-Sep-00	4,170.00	
8451	30-Sep-00	4,170.00	
8965	16-Oct-00	4,170.00	
9481	31-Oct-00	4,170.00	
9984	15-Nov-00	4,170.00	
10513	30-Nov-00	4,170.00	
11021	15-Dic-00	4,170.00	
11522	31-Dic-00	4,170.00	
	TOTAL POR PERSONA	100,080.00	43,230.00
133	15-Ene-00	5,250.00	
187	31-Ene-00	5,250.00	
1441	15-Feb-00	5,250.00	
2068	29-Feb-00	5,250.00	
2591	15-Mar-00	5,250.00	
3124	31-Mar-00	5,250.00	
3649	15-Abr-00	5,250.00	
4202	30-Abr-00	5,250.00	
4722	15-May-00	5,250.00	
3113	31-May-00	5,250.00	
3666	15-Jun-00	5,250.00	
5236	30-Jun-00	5,250.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
5795	15-Jul-00	\$5,250.00	
6342	31-Jul-00	5,250.00	
6887	15-Ago-00	5,250.00	
7426	31-Ago-00	5,250.00	
7925	15-Sep-00	5,250.00	
8455	30-Sep-00	5,250.00	
8970	16-Oct-00	5,250.00	
9486	31-Oct-00	5,250.00	
	TOTAL POR PERSONA	105,000.00	\$48,150.00
134	15-Ene-00	3,500.00	
788	31-Ene-00	3,500.00	
1442	15-Feb-00	3,500.00	
2069	29-Feb-00	3,500.00	
2593	15-Mar-00	3,500.00	
3126	31-Mar-00	3,500.00	
3652	15-Abr-00	3,500.00	
4204	30-Abr-00	3,500.00	
4913	15-May-00	3,500.00	
3308	31-May-00	3,500.00	
3860	15-Jun-00	3,500.00	
5429	30-Jun-00	3,500.00	
5987	15-Jul-00	3,500.00	
6533	31-Jul-00	3,500.00	
7926	15-Sep-00	3,500.00	
8326	25-Sep-00	3,500.00	
8328	25-Sep-00	3,500.00	
8456	30-Sep-00	3,500.00	
8971	16-Oct-00	3,500.00	
9487	31-Oct-00	3,500.00	
9988	15-Nov-00	3,500.00	
10518	30-Nov-00	3,500.00	
11026	15-Dic-00	3,500.00	
11527	31-Dic-00	3,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	84,000.00	27,150.00
135	15-Ene-00	3,825.00	
789	31-Ene-00	3,825.00	
1443	15-Feb-00	3,825.00	
2070	29-Feb-00	3,825.00	
2594	15-Mar-00	3,825.00	
3127	31-Mar-00	3,825.00	
3653	15-Abr-00	3,825.00	
6653	31-Jul-00	3,825.00	
7194	15-Ago-00	3,825.00	
7428	31-Ago-00	3,825.00	
7927	15-Sep-00	3,825.00	
8457	30-Sep-00	7,000.00	
8972	15-Oct-00	9,000.00	
9488	31-Oct-00	9,000.00	
9989	15-Nov-00	9,000.00	
10519	30-Nov-00	9,000.00	
11027	15-Dic-00	9,000.00	
11528	31-Dic-00	9,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	103,075.00	46,225.00
142	15-Ene-00	3,825.00	
796	31-Ene-00	3,825.00	
1450	15-Feb-00	3,825.00	
2075	29-Feb-00	3,825.00	
2599	15-Mar-00	3,825.00	
3133	31-Mar-00	3,825.00	
3661	15-Abr-00	3,825.00	
6615	31-Jul-00	3,825.00	
7154	15-Ago-00	3,825.00	
7434	31-Ago-00	3,825.00	
7933	15-Sep-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
8465	30-Sep-00	\$3,825.00	
8981	16-Oct-00	3,825.00	
9497	31-Oct-00	3,825.00	
9998	15-Nov-00	3,825.00	
10528	30-Nov-00	3,825.00	
11036	15-Dic-00	3,825.00	
11537	31-Dic-00	3,825.00	
TOTAL POR PERSONA		68,850.00	\$12,000.00
145	15-Ene-00	6,800.00	
799	31-Ene-00	6,800.00	
1453	15-Feb-00	6,800.00	
2078	29-Feb-00	6,800.00	
2602	15-Mar-00	6,800.00	
3136	31-Mar-00	6,800.00	
8467	30-Sep-00	7,000.00	
8983	15-Oct-00	9,000.00	
9499	31-Oct-00	9,000.00	
10000	15-Nov-00	9,000.00	
10530	30-Nov-00	9,000.00	
11038	15-Dic-00	9,000.00	
11539	31-Dic-00	9,000.00	
TOTAL POR PERSONA		101,800.00	44,950.00
146	15-Ene-00	3,825.00	
800	31-Ene-00	3,825.00	
1454	15-Feb-00	3,825.00	
2079	29-Feb-00	3,825.00	
2603	15-Mar-00	3,825.00	
3137	31-Mar-00	3,825.00	
7164	15-Ago-00	3,825.00	
7436	31-Ago-00	3,825.00	
7935	15-Sep-00	3,825.00	
8468	30-Sep-00	3,825.00	
8984	15-Oct-00	3,825.00	
9500	31-Oct-00	3,825.00	
10001	15-Nov-00	3,825.00	
10531	30-Nov-00	3,825.00	
11039	15-Dic-00	3,825.00	
11540	31-Dic-00	3,825.00	
TOTAL POR PERSONA		61,200.00	4,350.00
3011	29-Feb-00	7,650.00	
2606	15-Mar-00	3,825.00	
3139	31-Mar-00	3,825.00	
3666	15-Abr-00	3,825.00	
4213	30-Abr-00	3,825.00	
5110	15-May-00	3,825.00	
3510	31-May-00	3,825.00	
4061	15-Jun-00	3,825.00	
5634	30-Jun-00	3,825.00	
6192	15-Jul-00	3,825.00	
6744	31-Jul-00	3,825.00	
7288	15-Ago-00	3,825.00	
7438	31-Ago-00	3,825.00	
7937	15-Sep-00	3,825.00	
8470	30-Sep-00	3,825.00	
8986	16-Oct-00	3,825.00	
9502	31-Oct-00	3,825.00	
10919	07-Nov-00	4,000.00	
10003	15-Nov-00	3,825.00	
10533	30-Nov-00	3,825.00	
11041	15-Dic-00	3,825.00	
11542	31-Dic-00	3,825.00	
TOTAL POR PERSONA		88,150.00	31,300.00
151	15-Ene-00	2,782.00	
805	31-Ene-00	2,782.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
1459	15-Feb-00	\$2,782.00	
2082	29-Feb-00	2,782.00	
2607	15-Mar-00	2,782.00	
3141	31-Mar-00	2,782.00	
3668	15-Abr-00	2,782.00	
4215	30-Abr-00	2,782.00	
4728	15-May-00	2,782.00	
3119	31-May-00	2,782.00	
3672	15-Jun-00	2,782.00	
5242	30-Jun-00	2,782.00	
5801	15-Jul-00	2,782.00	
6348	31-Jul-00	2,782.00	
6893	15-Ago-00	2,782.00	
7440	31-Ago-00	2,782.00	
7939	15-Sep-00	2,782.00	
8472	30-Sep-00	2,782.00	
8989	16-Oct-00	2,782.00	
9505	31-Oct-00	2,782.00	
10006	15-Nov-00	2,782.00	
10536	30-Nov-00	2,782.00	
11044	15-Dic-00	2,782.00	
11545	31-Dic-00	2,782.00	
	TOTAL POR PERSONA	66,768.00	\$9,918.00
153	15-Ene-00	5,000.00	
807	31-Ene-00	5,000.00	
1461	15-Feb-00	5,000.00	
2083	29-Feb-00	5,000.00	
2608	15-Mar-00	5,000.00	
3142	31-Mar-00	5,000.00	
3669	15-Abr-00	7,000.00	
4216	30-Abr-00	7,000.00	
4684	15-May-00	7,000.00	
3074	31-May-00	7,000.00	
3627	15-Jun-00	7,000.00	
5197	30-Jun-00	7,000.00	
5756	15-Jul-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	79,000.00	22,150.00
6855	15-Ago-00	7,000.00	
7443	31-Ago-00	7,000.00	
8306	15-Sep-00	2,000.00	
8475	30-Sep-00	5,750.00	
8993	15-Oct-00	9,000.00	
9509	31-Oct-00	9,000.00	
10009	15-Nov-00	9,000.00	
10539	30-Nov-00	9,000.00	
11047	15-Dic-00	9,000.00	
11548	31-Dic-00	9,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	75,750.00	18,900.00
158	15-Ene-00	1,530.00	
811	31-Ene-00	1,530.00	
1465	15-Feb-00	1,530.00	
2086	29-Feb-00	1,530.00	
2612	15-Mar-00	3,060.00	
3146	31-Mar-00	1,530.00	
3673	15-Abr-00	1,530.00	
4220	30-Abr-00	1,530.00	
5060	15-May-00	1,530.00	
3459	31-May-00	1,530.00	
4012	15-Jun-00	1,530.00	
6142	15-Jul-00	1,530.00	
6693	31-Jul-00	1,530.00	
7235	15-Ago-00	3,825.00	
7320	23-Ago-00	1,530.00	
7445	31-Ago-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
7944	15-Sep-00	\$3,825.00	
8478	30-Sep-00	3,825.00	
8996	16-Oct-00	3,825.00	
9512	31-Oct-00	3,825.00	
10012	15-Nov-00	3,825.00	
10542	30-Nov-00	3,825.00	
11050	15-Dic-00	3,825.00	
11936	18-Dic-00	6,000.00	
11551	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	67,200.00	\$10,350.00
171	15-Ene-00	4,350.00	
824	31-Ene-00	4,350.00	
1477	15-Feb-00	4,350.00	
2094	29-Feb-00	4,350.00	
2620	15-Mar-00	4,350.00	
3154	31-Mar-00	4,350.00	
3680	15-Abr-00	4,350.00	
4225	30-Abr-00	4,350.00	
4715	15-May-00	4,350.00	
3106	31-May-00	4,350.00	
3659	15-Jun-00	4,350.00	
5229	30-Jun-00	4,350.00	
5788	15-Jul-00	4,350.00	
6335	31-Jul-00	4,350.00	
6881	15-Ago-00	4,350.00	
7449	31-Ago-00	4,350.00	
7948	15-Sep-00	4,350.00	
8484	30-Sep-00	4,350.00	
9002	15-Oct-00	5,000.00	
9518	31-Oct-00	5,000.00	
10018	15-Nov-00	5,000.00	
10548	30-Nov-00	5,000.00	
11056	15-Dic-00	5,000.00	
11557	31-Dic-00	5,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	108,300.00	51,450.00
175	15-Ene-00	4,000.00	
828	31-Ene-00	4,000.00	
1481	15-Feb-00	4,000.00	
2098	29-Feb-00	4,000.00	
2623	15-Mar-00	4,000.00	
3157	31-Mar-00	4,000.00	
3683	15-Abr-00	4,000.00	
4228	30-Abr-00	4,000.00	
4724	15-May-00	4,000.00	
3115	31-May-00	4,000.00	
3668	15-Jun-00	4,000.00	
5238	30-Jun-00	4,000.00	
5797	15-Jul-00	4,000.00	
6344	31-Jul-00	4,000.00	
6889	15-Ago-00	4,000.00	
7453	31-Ago-00	4,000.00	
7952	15-Sep-00	4,000.00	
8488	30-Sep-00	4,000.00	
9005	16-Oct-00	4,000.00	
9521	31-Oct-00	4,000.00	
10913	04-Dic-00	4,000.00	
11059	15-Dic-00	8,000.00	
11560	31-Dic-00	4,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	96,000.00	39,150.00
176	15-Ene-00	4,415.00	
829	31-Ene-00	4,415.00	
1482	15-Feb-00	4,415.00	
2099	29-Feb-00	4,415.00	
2624	15-Mar-00	4,415.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
3684	15-Abr-00	\$4,415.00	
4229	30-Abr-00	4,415.00	
4768	15-May-00	4,415.00	
3159	31-May-00	4,415.00	
3711	15-Jun-00	4,415.00	
5280	30-Jun-00	4,415.00	
5839	15-Jul-00	4,415.00	
6389	31-Jul-00	4,415.00	
6935	15-Ago-00	4,415.00	
7321	28-Ago-00	6,660.00	
	TOTAL POR PERSONA	68,470.00	\$11,620.00
182	15-Ene-00	3,825.00	
835	31-Ene-00	3,825.00	
1488	15-Feb-00	3,825.00	
2104	29-Feb-00	3,825.00	
2629	15-Mar-00	3,825.00	
3163	31-Mar-00	3,825.00	
3688	15-Abr-00	3,825.00	
4232	30-Abr-00	3,825.00	
5054	15-May-00	3,825.00	
3453	31-May-00	3,825.00	
4006	15-Jun-00	3,825.00	
5578	30-Jun-00	3,825.00	
6136	15-Jul-00	3,825.00	
6687	31-Jul-00	3,825.00	
7230	15-Ago-00	3,825.00	
7455	31-Ago-00	3,825.00	
7954	15-Sep-00	3,825.00	
8490	30-Sep-00	3,825.00	
9007	16-Oct-00	3,825.00	
9522	31-Oct-00	3,825.00	
10022	15-Nov-00	3,825.00	
10552	30-Nov-00	3,825.00	
11061	15-Dic-00	3,825.00	
11562	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	34,950.00
195	15-Ene-00	3,825.00	
849	31-Ene-00	3,825.00	
1502	15-Feb-00	3,825.00	
2115	29-Feb-00	3,825.00	
2642	15-Mar-00	3,825.00	
3175	31-Mar-00	3,825.00	
3700	15-Abr-00	3,825.00	
7199	15-Ago-00	3,825.00	
7465	31-Ago-00	3,825.00	
7964	15-Sep-00	3,825.00	
8498	30-Sep-00	3,825.00	
9014	15-Oct-00	3,825.00	
9529	31-Oct-00	3,825.00	
10028	15-Nov-00	3,825.00	
10558	30-Nov-00	3,825.00	
11067	15-Dic-00	3,825.00	
11568	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	65,025.00	8,175.00
197	15-Ene-00	3,825.00	
851	31-Ene-00	3,825.00	
1503	15-Feb-00	3,825.00	
2116	29-Feb-00	3,825.00	
2643	15-Mar-00	3,825.00	
3176	31-Mar-00	3,825.00	
3702	15-Abr-00	3,825.00	
4244	30-Abr-00	3,825.00	
5125	15-May-00	3,825.00	
3524	31-May-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
4076	15-Jun-00	\$3,825.00	
5649	30-Jun-00	3,825.00	
6207	15-Jul-00	3,825.00	
6759	31-Jul-00	3,825.00	
7303	15-Ago-00	3,825.00	
7466	31-Ago-00	3,825.00	
7965	15-Sep-00	3,825.00	
8499	30-Sep-00	3,825.00	
9015	16-Oct-00	3,825.00	
9530	31-Oct-00	3,825.00	
10029	15-Nov-00	3,825.00	
10560	30-Nov-00	3,825.00	
11069	15-Dic-00	3,825.00	
11570	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	\$34,950.00
216	15-Ene-00	5,000.00	
867	31-Ene-00	5,000.00	
1517	15-Feb-00	5,000.00	
2123	29-Feb-00	5,000.00	
2650	15-Mar-00	5,000.00	
3183	31-Mar-00	5,000.00	
3709	15-Abr-00	5,000.00	
4251	30-Abr-00	5,000.00	
4676	15-May-00	5,000.00	
3066	31-May-00	5,000.00	
5189	30-Jun-00	5,000.00	
5748	15-Jul-00	5,000.00	
6253	25-Jul-00	5,000.00	
6296	31-Jul-00	5,000.00	
6848	15-Ago-00	5,000.00	
7473	31-Ago-00	4,400.00	
7972	15-Sep-00	4,400.00	
8508	30-Sep-00	4,400.00	
9024	16-Oct-00	4,400.00	
9539	31-Oct-00	4,400.00	
10038	15-Nov-00	4,400.00	
10569	30-Nov-00	4,400.00	
11078	15-Dic-00	4,400.00	
11579	31-Dic-00	4,400.00	
	TOTAL POR PERSONA	114,600.00	57,750.00
220	15-Ene-00	5,500.00	
870	31-Ene-00	5,500.00	
1520	15-Feb-00	5,500.00	
2126	29-Feb-00	5,500.00	
2653	15-Mar-00	5,500.00	
3186	31-Mar-00	5,500.00	
3712	15-Abr-00	2,750.00	
4254	30-Abr-00	2,750.00	
4646	15-May-00	8,250.00	
3036	31-May-00	5,500.00	
3586	15-Jun-00	5,500.00	
5156	30-Jun-00	5,500.00	
5715	15-Jul-00	5,500.00	
6264	31-Jul-00	5,500.00	
6817	15-Ago-00	5,500.00	
7475	31-Ago-00	5,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	85,250.00	28,400.00
3188	31-Mar-00	7,800.00	
3714	15-Abr-00	3,900.00	
4256	30-Abr-00	3,900.00	
4759	15-May-00	3,900.00	
3150	31-May-00	3,900.00	
3701	15-Jun-00	3,900.00	
5270	30-Jun-00	3,900.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
5829	15-Jul-00	\$3,900.00	
6377	31-Jul-00	3,900.00	
6922	15-Ago-00	3,900.00	
7477	31-Ago-00	3,900.00	
7975	15-Sep-00	3,900.00	
8511	30-Sep-00	3,900.00	
9027	15-Oct-00	3,900.00	
9542	31-Oct-00	3,900.00	
10041	15-Nov-00	3,900.00	
10572	30-Nov-00	3,900.00	
11081	15-Dic-00	3,900.00	
11582	31-Dic-00	3,900.00	
	TOTAL POR PERSONA	78,000.00	\$21,150.00
4257	30-Abr-00	7,650.00	
5050	15-May-00	3,825.00	
3448	31-May-00	3,825.00	
4001	15-Jun-00	3,825.00	
5573	30-Jun-00	3,825.00	
6131	15-Jul-00	3,825.00	
6682	31-Jul-00	3,825.00	
7225	15-Ago-00	3,825.00	
7478	31-Ago-00	3,825.00	
7976	15-Sep-00	3,825.00	
8512	30-Sep-00	3,825.00	
9029	15-Oct-00	3,825.00	
9544	31-Oct-00	3,825.00	
10043	15-Nov-00	3,825.00	
10574	30-Nov-00	3,825.00	
11083	15-Dic-00	3,825.00	
11584	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	68,850.00	12,000.00
233	15-Ene-00	4,500.00	
883	31-Ene-00	4,500.00	
1532	15-Feb-00	4,500.00	
2135	29-Feb-00	4,500.00	
3016	17-May-00	4,000.00	
3307	31-May-00	4,000.00	
3859	15-Jun-00	4,000.00	
5428	30-Jun-00	4,000.00	
5986	15-Jul-00	4,000.00	
6532	31-Jul-00	4,000.00	
7071	15-Ago-00	4,000.00	
7486	31-Ago-00	4,000.00	
7984	15-Sep-00	4,000.00	
8519	30-Sep-00	4,000.00	
11090	15-Dic-00	1,441.00	
11591	31-Dic-00	1,441.00	
	TOTAL POR PERSONA	60,882.00	4,032.00
1534	15-Feb-00	1,147.00	
2136	29-Feb-00	1,147.00	
3003	14-Mar-00	4,588.00	
2663	15-Mar-00	1,147.00	
3194	31-Mar-00	1,147.00	
3721	15-Abr-00	1,147.00	
4264	30-Abr-00	3,825.00	
5091	15-May-00	3,825.00	
3491	31-May-00	3,825.00	
4043	15-Jun-00	3,825.00	
5616	30-Jun-00	3,825.00	
6174	15-Jul-00	3,825.00	
6725	31-Jul-00	3,825.00	
7268	15-Ago-00	3,825.00	
7488	31-Ago-00	3,825.00	
8840	02-Oct-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
9038	15-Oct-00	\$2,000.00	
9552	31-Oct-00	2,000.00	
10050	15-Nov-00	2,000.00	
10582	30-Nov-00	2,000.00	
11092	15-Dic-00	2,000.00	
11593	31-Dic-00	2,000.00	
TOTAL POR PERSONA		60,573.00	\$3,723.00
3725	15-Abr-00	5,000.00	
4069	15-Abr-00	5,000.00	
5150	15-May-00	5,000.00	
4101	31-May-00	5,000.00	
6802	07-Ago-00	10,000.00	
7313	15-Ago-00	2,500.00	
7491	31-Ago-00	2,500.00	
7989	15-Sep-00	5,000.00	
8524	30-Sep-00	5,000.00	
9042	15-Oct-00	5,000.00	
9556	31-Oct-00	5,000.00	
10054	15-Nov-00	5,000.00	
10586	30-Nov-00	5,000.00	
11096	15-Dic-00	5,000.00	
11597	31-Dic-00	5,000.00	
TOTAL POR PERSONA		75,000.00	18,150.00
238	15-Ene-00	2,600.00	
887	31-Ene-00	2,600.00	
1537	15-Feb-00	2,600.00	
2138	29-Feb-00	2,600.00	
2665	15-Mar-00	2,600.00	
3198	31-Mar-00	2,600.00	
3726	15-Abr-00	2,600.00	
4266	30-Abr-00	2,600.00	
4837	15-May-00	2,600.00	
3228	31-May-00	2,600.00	
3780	15-Jun-00	2,600.00	
5349	30-Jun-00	2,600.00	
5908	15-Jul-00	2,600.00	
6454	31-Jul-00	2,600.00	
7001	15-Ago-00	2,600.00	
7492	31-Ago-00	2,600.00	
7990	15-Sep-00	2,600.00	
8525	30-Sep-00	2,600.00	
9043	16-Oct-00	2,600.00	
9557	31-Oct-00	2,600.00	
10055	15-Nov-00	2,600.00	
10587	30-Nov-00	2,600.00	
11097	15-Dic-00	2,600.00	
11598	31-Dic-00	2,600.00	
TOTAL POR PERSONA		62,400.00	5,550.00
241	15-Ene-00	4,500.00	
890	31-Ene-00	4,500.00	
1540	15-Feb-00	4,500.00	
2141	29-Feb-00	4,500.00	
2669	15-Mar-00	4,500.00	
3202	31-Mar-00	4,500.00	
3731	15-Abr-00	4,500.00	
4270	30-Abr-00	4,500.00	
4686	15-May-00	4,500.00	
3076	31-May-00	4,500.00	
3629	15-Jun-00	4,500.00	
5199	30-Jun-00	4,500.00	
5758	15-Jul-00	4,500.00	
6305	31-Jul-00	4,500.00	
TOTAL POR PERSONA		63,000.00	6,150.00
246	15-Ene-00	7,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
895	31-Ene-00	\$7,000.00	
1545	15-Feb-00	7,000.00	
2146	29-Feb-00	7,000.00	
3206	31-Mar-00	7,000.00	
3735	15-Abr-00	7,000.00	
4274	30-Abr-00	7,000.00	
4702	15-May-00	7,000.00	
3093	31-May-00	7,000.00	
3646	15-Jun-00	7,000.00	
5216	30-Jun-00	7,000.00	
5775	15-Jul-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	84,000.00	\$27,150.00
247	15-Ene-00	3,825.00	
896	31-Ene-00	3,825.00	
1546	15-Feb-00	3,825.00	
2147	29-Feb-00	3,825.00	
2675	15-Mar-00	3,825.00	
3207	31-Mar-00	3,825.00	
3736	15-Abr-00	3,825.00	
4275	30-Abr-00	3,825.00	
5042	15-May-00	3,825.00	
3439	31-May-00	3,825.00	
3991	15-Jun-00	3,825.00	
5563	30-Jun-00	3,825.00	
6121	15-Jul-00	3,825.00	
6672	31-Jul-00	3,825.00	
7214	15-Ago-00	3,825.00	
7500	31-Ago-00	3,825.00	
7998	15-Sep-00	3,825.00	
8531	30-Sep-00	3,825.00	
9048	16-Oct-00	3,825.00	
9562	31-Oct-00	3,825.00	
10060	15-Nov-00	3,825.00	
10592	30-Nov-00	3,825.00	
11102	15-Dic-00	3,825.00	
11603	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	34,950.00
253	15-Ene-00	4,000.00	
902	31-Ene-00	4,000.00	
1552	15-Feb-00	4,000.00	
2152	29-Feb-00	4,000.00	
2679	15-Mar-00	4,000.00	
3211	31-Mar-00	4,000.00	
3741	15-Abr-00	6,000.00	
4281	30-Abr-00	6,000.00	
4653	15-May-00	6,000.00	
3043	31-May-00	6,000.00	
3593	15-Jun-00	6,000.00	
5163	30-Jun-00	6,000.00	
5722	15-Jul-00	6,000.00	
6271	31-Jul-00	6,000.00	
6823	15-Ago-00	6,000.00	
7505	31-Ago-00	6,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	84,000.00	27,150.00
3214	31-Mar-00	7,000.00	
3744	15-Abr-00	7,000.00	
4284	30-Abr-00	7,000.00	
3599	15-Jun-00	7,000.00	
5169	30-Jun-00	7,000.00	
5728	15-Jul-00	7,000.00	
6277	31-Jul-00	7,000.00	
6829	15-Ago-00	7,000.00	
7509	31-Ago-00	7,000.00	
8006	15-Sep-00	7,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
	TOTAL POR PERSONA	\$70,000.00	\$13,150.00
275	15-Ene-00	5,250.00	
924	31-Ene-00	5,250.00	
1576	15-Feb-00	5,250.00	
2168	29-Feb-00	5,250.00	
2693	15-Mar-00	5,250.00	
3228	31-Mar-00	5,250.00	
9067	15-Oct-00	5,500.00	
9579	31-Oct-00	5,500.00	
10075	15-Nov-00	5,500.00	
10608	30-Nov-00	5,500.00	
11119	15-Dic-00	5,500.00	
11620	31-Dic-00	5,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	64,500.00	7,650.00
2702	15-Mar-00	7,000.00	
3238	31-Mar-00	7,000.00	
3768	15-Abr-00	7,000.00	
4305	30-Abr-00	7,000.00	
4716	15-May-00	7,000.00	
3107	31-May-00	7,000.00	
3660	15-Jun-00	7,000.00	
5230	30-Jun-00	7,000.00	
5789	15-Jul-00	7,000.00	
6336	31-Jul-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	70,000.00	13,150.00
289	15-Ene-00	7,500.00	
938	31-Ene-00	7,500.00	
1590	15-Feb-00	7,500.00	
2178	29-Feb-00	7,500.00	
2703	15-Mar-00	7,500.00	
3239	31-Mar-00	7,500.00	
3769	15-Abr-00	7,500.00	
4306	30-Abr-00	7,500.00	
4941	15-May-00	7,500.00	
3337	31-May-00	7,500.00	
3889	15-Jun-00	7,500.00	
5460	30-Jun-00	7,500.00	
6018	15-Jul-00	7,500.00	
6565	31-Jul-00	7,500.00	
7104	15-Ago-00	7,500.00	
7534	31-Ago-00	7,000.00	
8030	15-Sep-00	7,000.00	
8560	30-Sep-00	7,000.00	
9077	16-Oct-00	7,000.00	
9589	31-Oct-00	7,000.00	
10084	15-Nov-00	7,000.00	
10617	30-Nov-00	7,000.00	
11128	15-Dic-00	7,000.00	
11629	31-Dic-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	175,500.00	118,650.00
293	15-Ene-00	4,000.00	
942	31-Ene-00	4,000.00	
1594	15-Feb-00	4,000.00	
2181	29-Feb-00	4,000.00	
2705	15-Mar-00	4,000.00	
3241	31-Mar-00	4,000.00	
3771	15-Abr-00	4,000.00	
4308	30-Abr-00	4,000.00	
4706	15-May-00	4,000.00	
3097	31-May-00	4,000.00	
3650	15-Jun-00	4,000.00	
5219	30-Jun-00	4,000.00	
5778	15-Jul-00	4,000.00	
6325	31-Jul-00	4,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE	MONTO QUE
		ANUAL	REBASA
6875	15-Ago-00	\$4,000.00	
7535	31-Ago-00	4,000.00	
8031	15-Sep-00	4,000.00	
8561	30-Sep-00	4,000.00	
9078	16-Oct-00	4,000.00	
9590	31-Oct-00	4,000.00	
10085	15-Nov-00	4,000.00	
10618	30-Nov-00	4,000.00	
11129	15-Dic-00	4,000.00	
11630	31-Dic-00	4,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	96,000.00	\$39,150.00
296	15-Ene-00	5,000.00	
945	31-Ene-00	5,000.00	
1597	15-Feb-00	5,000.00	
2184	29-Feb-00	5,000.00	
2708	15-Mar-00	5,000.00	
3244	31-Mar-00	5,000.00	
3775	15-Abr-00	5,000.00	
4312	30-Abr-00	5,000.00	
4929	15-May-00	5,000.00	
3324	31-May-00	5,000.00	
3876	15-Jun-00	5,000.00	
5445	30-Jun-00	5,000.00	
6003	15-Jul-00	5,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	65,000.00	8,150.00
8036	15-Sep-00	7,000.00	
8565	30-Sep-00	7,000.00	
9082	15-Oct-00	9,000.00	
9594	31-Oct-00	9,000.00	
10089	15-Nov-00	9,000.00	
10622	30-Nov-00	9,000.00	
11133	15-Dic-00	9,000.00	
11634	31-Dic-00	9,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	68,000.00	11,150.00
2990	14-Mar-00	2,400.00	
		2,400.00	
4313	30-Abr-00	3,750.00	
4928	15-May-00	3,750.00	
3323	31-May-00	3,750.00	
3875	15-Jun-00	3,750.00	
5444	30-Jun-00	3,750.00	
6002	15-Jul-00	3,750.00	
6547	31-Jul-00	3,750.00	
7086	15-Ago-00	3,750.00	
7540	31-Ago-00	2,625.00	
8037	15-Sep-00	2,000.00	
8318	15-Sep-00	2,000.00	
8567	30-Sep-00	4,250.00	
9083	15-Oct-00	4,000.00	
9595	31-Oct-00	4,000.00	
10090	15-Nov-00	4,000.00	
10623	30-Nov-00	4,000.00	
11134	15-Dic-00	4,000.00	
11635	31-Dic-00	4,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	64,875.00	8,025.00
339	15-Ene-00	4,000.00	
989	31-Ene-00	4,000.00	
1643	15-Feb-00	4,000.00	
2214	29-Feb-00	4,000.00	
2737	15-Mar-00	4,000.00	
3803	15-Abr-00	4,000.00	
4340	30-Abr-00	4,000.00	
4735	15-May-00	4,000.00	
3126	31-May-00	4,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
3679	15-Jun-00	\$4,000.00	
5249	30-Jun-00	4,000.00	
5808	15-Jul-00	4,000.00	
6355	31-Jul-00	4,000.00	
6900	15-Ago-00	4,000.00	
7563	31-Ago-00	4,000.00	
8064	15-Sep-00	4,000.00	
8595	30-Sep-00	4,000.00	
9113	16-Oct-00	4,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	72,000.00	\$15,150.00
348	15-Ene-00	5,000.00	
998	31-Ene-00	5,000.00	
1652	15-Feb-00	5,000.00	
2222	29-Feb-00	5,000.00	
2743	15-Mar-00	5,000.00	
3278	31-Mar-00	5,000.00	
3810	15-Abr-00	5,000.00	
4347	30-Abr-00	5,000.00	
4930	15-May-00	5,000.00	
3325	31-May-00	5,000.00	
3877	15-Jun-00	5,000.00	
5446	30-Jun-00	5,000.00	
6004	15-Jul-00	5,000.00	
9120	15-Oct-00	6,000.00	
9631	31-Oct-00	6,000.00	
10125	15-Nov-00	6,000.00	
10658	30-Nov-00	6,000.00	
11168	15-Dic-00	6,500.00	
11669	31-Dic-00	6,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	101,500.00	44,650.00
349	15-Ene-00	5,000.00	
999	31-Ene-00	5,000.00	
1653	15-Feb-00	5,000.00	
2223	29-Feb-00	5,000.00	
2744	15-Mar-00	5,000.00	
3279	31-Mar-00	5,000.00	
4348	30-Abr-00	5,000.00	
4637	15-May-00	5,000.00	
3027	31-May-00	5,000.00	
3577	15-Jun-00	5,000.00	
5147	30-Jun-00	3,000.00	
5706	15-Jul-00	5,000.00	
6255	31-Jul-00	5,000.00	
6810	15-Ago-00	5,000.00	
7569	31-Ago-00	5,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	73,000.00	16,150.00
3524	31-Mar-00	5,525.00	
3812	15-Abr-00	5,525.00	
4349	30-Abr-00	5,525.00	
4848	15-May-00	5,525.00	
3241	31-May-00	5,525.00	
3793	15-Jun-00	5,525.00	
5362	30-Jun-00	5,525.00	
5921	15-Jul-00	5,525.00	
6467	31-Jul-00	5,525.00	
7012	15-Ago-00	5,525.00	
7571	31-Ago-00	5,525.00	
8071	15-Sep-00	5,525.00	
	TOTAL POR PERSONA	66,300.00	9,450.00
357	15-Ene-00	6,890.00	
1007	31-Ene-00	6,890.00	
1660	15-Feb-00	6,890.00	
2229	29-Feb-00	6,890.00	
2750	15-Mar-00	6,890.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE	MONTO QUE
		ANUAL	REBASA
3285	31-Mar-00	\$6,890.00	
3815	15-Abr-00	6,890.00	
4353	30-Abr-00	6,890.00	
4636	15-May-00	6,890.00	
3026	31-May-00	6,890.00	
3576	15-Jun-00	6,890.00	
5146	30-Jun-00	6,890.00	
5705	15-Jul-00	6,890.00	
6254	31-Jul-00	6,890.00	
6809	15-Ago-00	6,890.00	
7573	31-Ago-00	6,890.00	
	TOTAL POR PERSONA	110,240.00	\$53,390.00
361	15-Ene-00	3,825.00	
1012	31-Ene-00	3,825.00	
1665	15-Feb-00	3,825.00	
2233	29-Feb-00	3,825.00	
2754	15-Mar-00	3,825.00	
3290	31-Mar-00	3,825.00	
3819	15-Abr-00	3,825.00	
4357	30-Abr-00	3,825.00	
4977	15-May-00	3,825.00	
3374	31-May-00	3,825.00	
3926	15-Jun-00	3,825.00	
5498	30-Jun-00	3,825.00	
6056	15-Jul-00	3,825.00	
6605	31-Jul-00	3,825.00	
7144	15-Ago-00	3,825.00	
7577	31-Ago-00	3,825.00	
8076	15-Sep-00	3,825.00	
8608	30-Sep-00	3,825.00	
9127	16-Oct-00	3,825.00	
9638	31-Oct-00	3,825.00	
10132	15-Nov-00	3,825.00	
10666	30-Nov-00	3,825.00	
11176	15-Dic-00	3,825.00	
11677	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	34,950.00
4950	15-May-00	4,500.00	
3346	31-May-00	9,000.00	
3898	15-Jun-00	4,500.00	
5469	30-Jun-00	4,500.00	
6027	15-Jul-00	4,500.00	
6575	31-Jul-00	4,500.00	
7114	15-Ago-00	4,500.00	
7579	31-Ago-00	4,500.00	
8078	15-Sep-00	4,500.00	
8609	30-Sep-00	4,500.00	
9128	15-Oct-00	4,500.00	
9639	31-Oct-00	4,500.00	
10133	15-Nov-00	4,500.00	
10667	30-Nov-00	4,500.00	
11177	15-Dic-00	4,500.00	
11678	31-Dic-00	4,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	76,500.00	19,650.00
2756	15-Mar-00	5,000.00	
3292	31-Mar-00	5,000.00	
3821	15-Abr-00	5,000.00	
4359	30-Abr-00	5,000.00	
4902	15-May-00	5,000.00	
3295	31-May-00	5,000.00	
3847	15-Jun-00	5,000.00	
5416	30-Jun-00	5,000.00	
5974	15-Jul-00	5,000.00	
6520	31-Jul-00	5,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
7061	15-Ago-00	\$4,000.00	
7581	31-Ago-00	4,000.00	
8080	15-Sep-00	4,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	62,000.00	\$5,150.00
370	15-Ene-00	3,750.00	
1021	31-Ene-00	3,750.00	
1674	15-Feb-00	3,750.00	
2241	29-Feb-00	3,750.00	
2761	15-Mar-00	3,750.00	
3297	31-Mar-00	3,750.00	
3825	15-Abr-00	3,750.00	
4363	30-Abr-00	3,750.00	
4647	15-May-00	3,750.00	
3037	31-May-00	3,750.00	
3587	15-Jun-00	3,750.00	
5157	30-Jun-00	3,750.00	
5716	15-Jul-00	3,750.00	
6265	31-Jul-00	3,750.00	
6818	15-Ago-00	3,750.00	
7586	31-Ago-00	3,750.00	
	TOTAL POR PERSONA	60,000.00	3,150.00
4947	15-May-00	7,000.00	
3343	31-May-00	7,000.00	
3895	15-Jun-00	7,000.00	
5466	30-Jun-00	7,000.00	
6024	15-Jul-00	7,000.00	
6572	31-Jul-00	7,000.00	
7315	17-Ago-00	5,500.00	
7588	31-Ago-00	5,500.00	
8086	15-Sep-00	5,750.00	
8841	02-Oct-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	65,750.00	8,900.00
3525	31-Mar-00	5,525.00	
3826	15-Abr-00	5,525.00	
4364	30-Abr-00	5,525.00	
4752	15-May-00	5,525.00	
3143	31-May-00	5,525.00	
3696	15-Jun-00	5,525.00	
5266	30-Jun-00	5,525.00	
5825	15-Jul-00	5,525.00	
6373	31-Jul-00	5,525.00	
6918	15-Ago-00	5,525.00	
7591	31-Ago-00	5,525.00	
8089	15-Sep-00	5,525.00	
8617	30-Sep-00	5,525.00	
9138	15-Oct-00	3,500.00	
9649	31-Oct-00	3,500.00	
10143	15-Nov-00	3,500.00	
10677	30-Nov-00	3,500.00	
11187	15-Dic-00	3,500.00	
11688	31-Dic-00	3,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	92,825.00	35,975.00
374	15-Ene-00	6,353.00	
1025	31-Ene-00	6,353.00	
2244	29-Feb-00	6,353.00	
2764	15-Mar-00	12,706.00	
3300	31-Mar-00	6,353.00	
3829	15-Abr-00	6,353.00	
9377	23-Oct-00	5,000.00	
9652	31-Oct-00	5,000.00	
9878	31-Oct-00	2,706.00	
10146	15-Nov-00	6,353.00	
10679	30-Nov-00	6,353.00	
11189	15-Dic-00	6,353.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
11690	31-Dic-00	\$6,353.00	
	TOTAL POR PERSONA	82,589.00	\$25,739.00
387	15-Ene-00	3,250.00	
1038	31-Ene-00	3,250.00	
1693	15-Feb-00	3,250.00	
2256	29-Feb-00	3,250.00	
2775	15-Mar-00	3,250.00	
3311	31-Mar-00	3,250.00	
3840	15-Abr-00	3,250.00	
4378	30-Abr-00	3,250.00	
4891	15-May-00	3,250.00	
3284	31-May-00	3,250.00	
3836	15-Jun-00	3,250.00	
5405	30-Jun-00	3,250.00	
5964	15-Jul-00	3,250.00	
6510	31-Jul-00	3,250.00	
7053	15-Ago-00	2,350.00	
7601	31-Ago-00	2,350.00	
8099	15-Sep-00	2,350.00	
8627	30-Sep-00	2,350.00	
9150	16-Oct-00	2,350.00	
9662	31-Oct-00	2,350.00	
10158	15-Nov-00	2,350.00	
10691	30-Nov-00	2,350.00	
11201	15-Dic-00	2,350.00	
11702	31-Dic-00	2,350.00	
	TOTAL POR PERSONA	69,000.00	12,150.00
392	15-Ene-00	5,000.00	
1043	31-Ene-00	5,000.00	
1698	15-Feb-00	5,000.00	
2259	29-Feb-00	5,000.00	
3315	31-Mar-00	5,000.00	
3844	15-Abr-00	5,000.00	
4638	15-May-00	5,000.00	
3028	31-May-00	5,000.00	
3578	15-Jun-00	5,000.00	
5148	30-Jun-00	5,000.00	
5707	15-Jul-00	5,000.00	
6256	31-Jul-00	5,000.00	
6811	15-Ago-00	5,000.00	
7604	31-Ago-00	5,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	70,000.00	13,150.00
391	15-Ene-00	3,825.00	
1042	31-Ene-00	3,825.00	
1697	15-Feb-00	3,825.00	
2258	29-Feb-00	3,825.00	
2778	15-Mar-00	3,825.00	
3314	31-Mar-00	3,825.00	
3843	15-Abr-00	3,825.00	
6706	31-Jul-00	3,825.00	
7249	15-Ago-00	3,825.00	
7605	31-Ago-00	3,825.00	
8102	15-Sep-00	3,825.00	
8631	30-Sep-00	3,825.00	
9154	15-Oct-00	3,825.00	
9666	31-Oct-00	3,825.00	
10162	15-Nov-00	3,825.00	
10695	30-Nov-00	3,825.00	
11205	15-Dic-00	3,825.00	
11706	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	68,850.00	12,000.00
397	15-Ene-00	3,825.00	
1049	31-Ene-00	3,825.00	
1704	15-Feb-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
2263	29-Feb-00	\$3,825.00	
2783	15-Mar-00	3,825.00	
3319	31-Mar-00	3,825.00	
3848	15-Abr-00	3,825.00	
4385	30-Abr-00	3,825.00	
5009	15-May-00	3,825.00	
3406	31-May-00	3,825.00	
3958	15-Jun-00	3,825.00	
5530	30-Jun-00	3,825.00	
6088	15-Jul-00	3,825.00	
6638	31-Jul-00	3,825.00	
7179	15-Ago-00	3,825.00	
7609	31-Ago-00	3,825.00	
8106	15-Sep-00	3,825.00	
8635	30-Sep-00	3,825.00	
9158	16-Oct-00	3,825.00	
9669	31-Oct-00	3,825.00	
10165	15-Nov-00	3,825.00	
10698	30-Nov-00	3,825.00	
11208	15-Dic-00	3,825.00	
11709	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	\$34,950.00
412	15-Ene-00	4,000.00	
1063	31-Ene-00	4,000.00	
1718	15-Feb-00	6,000.00	
2270	29-Feb-00	6,000.00	
2788	15-Mar-00	6,000.00	
3324	31-Mar-00	6,000.00	
3852	15-Abr-00	6,000.00	
4389	30-Abr-00	6,000.00	
4942	15-May-00	6,000.00	
3338	31-May-00	6,000.00	
3890	15-Jun-00	6,000.00	
5461	30-Jun-00	6,000.00	
6019	15-Jul-00	6,000.00	
6566	31-Jul-00	6,000.00	
7105	15-Ago-00	6,000.00	
7612	31-Ago-00	6,000.00	
8110	15-Sep-00	6,000.00	
8640	30-Sep-00	6,000.00	
9163	16-Oct-00	6,000.00	
9674	31-Oct-00	6,000.00	
10170	15-Nov-00	6,000.00	
10703	30-Nov-00	6,000.00	
11213	15-Dic-00	6,000.00	
11714	31-Dic-00	6,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	140,000.00	83,150.00
416	15-Ene-00	4,108.00	
1067	31-Ene-00	4,108.00	
1723	15-Feb-00	4,108.00	
2272	29-Feb-00	4,108.00	
2790	15-Mar-00	4,108.00	
3326	31-Mar-00	4,108.00	
3854	15-Abr-00	4,108.00	
4391	30-Abr-00	4,108.00	
4802	15-May-00	4,108.00	
3193	31-May-00	4,108.00	
3745	15-Jun-00	4,108.00	
5314	30-Jun-00	4,108.00	
5873	15-Jul-00	4,108.00	
6422	31-Jul-00	4,108.00	
6968	15-Ago-00	4,108.00	
7613	31-Ago-00	4,108.00	
8111	15-Sep-00	4,108.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
8346	30-Sep-00		
9164	15-Oct-00	\$4,108.00	
9675	31-Oct-00	4,108.00	
10171	15-Nov-00	4,108.00	
10704	30-Nov-00	4,108.00	
11214	15-Dic-00	4,108.00	
11715	31-Dic-00	4,108.00	
	TOTAL POR PERSONA	98,592.00	\$41,742.00
2799	15-Mar-00	7,000.00	
3335	31-Mar-00	7,000.00	
3865	15-Abr-00	7,000.00	
4402	30-Abr-00	7,000.00	
4666	15-May-00	7,000.00	
3056	31-May-00	7,000.00	
3606	15-Jun-00	7,000.00	
5176	30-Jun-00	7,000.00	
5735	15-Jul-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	63,000.00	6,150.00
3336	31-Mar-00	7,800.00	
3866	15-Abr-00	3,900.00	
4403	30-Abr-00	3,900.00	
4758	15-May-00	3,900.00	
3149	31-May-00	3,900.00	
3700	15-Jun-00	3,900.00	
5269	30-Jun-00	3,900.00	
5828	15-Jul-00	3,900.00	
6376	31-Jul-00	3,900.00	
6921	15-Ago-00	3,900.00	
7623	31-Ago-00	3,900.00	
8121	15-Sep-00	3,900.00	
8651	30-Sep-00	3,900.00	
9176	15-Oct-00	3,900.00	
9687	31-Oct-00	3,900.00	
9882	09-Nov-00	3,900.00	
	TOTAL POR PERSONA	66,300.00	9,450.00
430	15-Ene-00	2,500.00	
1081	31-Ene-00	2,500.00	
1736	15-Feb-00	2,500.00	
2283	29-Feb-00	2,500.00	
2801	15-Mar-00	2,500.00	
3338	31-Mar-00	2,500.00	
3868	15-Abr-00	2,500.00	
4405	30-Abr-00	2,500.00	
4698	15-May-00	2,500.00	
3089	31-May-00	2,500.00	
3642	15-Jun-00	2,500.00	
5212	30-Jun-00	2,500.00	
5771	15-Jul-00	2,500.00	
6318	31-Jul-00	2,500.00	
6871	15-Ago-00	2,500.00	
7625	31-Ago-00	2,500.00	
8123	15-Sep-00	2,500.00	
8653	30-Sep-00	2,500.00	
9178	16-Oct-00	2,500.00	
9689	31-Oct-00	2,500.00	
10186	15-Nov-00	2,500.00	
10719	30-Nov-00	2,500.00	
11229	15-Dic-00	2,500.00	
11730	31-Dic-00	2,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	60,000.00	3,150.00
434	15-Ene-00	3,825.00	
1084	31-Ene-00	3,825.00	
1739	15-Feb-00	3,825.00	
2286	29-Feb-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
2804	15-Mar-00	\$3,825.00	
3341	31-Mar-00	3,825.00	
3871	15-Abr-00	3,825.00	
6576	31-Jul-00	3,825.00	
7115	15-Ago-00	3,825.00	
7627	31-Ago-00	3,825.00	
8125	15-Sep-00	3,825.00	
8655	30-Sep-00	3,825.00	
9181	15-Oct-00	3,825.00	
9692	31-Oct-00	3,825.00	
10189	15-Nov-00	3,825.00	
10722	30-Nov-00	3,825.00	
11232	15-Dic-00	3,825.00	
11733	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	68,850.00	\$12,000.00
440	15-Ene-00	3,100.00	
1090	31-Ene-00	3,100.00	
1746	15-Feb-00	3,100.00	
2291	29-Feb-00	3,100.00	
2810	15-Mar-00	3,100.00	
3346	31-Mar-00	3,100.00	
3875	15-Abr-00	3,100.00	
4411	30-Abr-00	3,500.00	
4755	15-May-00	3,500.00	
3146	31-May-00	3,500.00	
3698	15-Jun-00	3,500.00	
5267	30-Jun-00	3,500.00	
5826	15-Jul-00	3,500.00	
6374	31-Jul-00	3,500.00	
6919	15-Ago-00	3,500.00	
7631	31-Ago-00	3,500.00	
8129	15-Sep-00	3,500.00	
8659	30-Sep-00	3,500.00	
9186	16-Oct-00	3,500.00	
9697	31-Oct-00	3,500.00	
10194	15-Nov-00	3,500.00	
10727	30-Nov-00	3,500.00	
11237	15-Dic-00	3,500.00	
11738	31-Dic-00	3,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	81,200.00	24,350.00
2824	15-Mar-00	7,000.00	
3360	31-Mar-00	7,000.00	
3888	15-Abr-00	7,000.00	
4423	30-Abr-00	7,000.00	
4889	15-May-00	7,000.00	
3282	31-May-00	7,000.00	
3834	15-Jun-00	7,000.00	
5403	30-Jun-00	7,000.00	
5962	15-Jul-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	63,000.00	6,150.00
8142	15-Sep-00	7,000.00	
8673	30-Sep-00	7,000.00	
9200	15-Oct-00	10,000.00	
9711	31-Oct-00	10,000.00	
10208	15-Nov-00	10,000.00	
10741	30-Nov-00	10,000.00	
11250	15-Dic-00	10,000.00	
11751	31-Dic-00	10,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	74,000.00	17,150.00
465	15-Ene-00	2,000.00	
1117	31-Ene-00	2,000.00	
1773	15-Feb-00	2,000.00	
2311	29-Feb-00	2,000.00	
2829	15-Mar-00	2,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
3364	31-Mar-00	\$2,000.00	
3892	15-Abr-00	4,500.00	
4428	30-Abr-00	4,500.00	
4649	15-May-00	4,500.00	
3039	31-May-00	4,500.00	
3589	15-Jun-00	4,500.00	
5159	30-Jun-00	4,500.00	
5718	15-Jul-00	4,500.00	
6267	31-Jul-00	4,500.00	
6820	15-Ago-00	4,500.00	
7648	31-Ago-00	4,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	57,000.00	\$150.00
1131	31-Ene-00	5,000.00	
1787	15-Feb-00	5,000.00	
2321	29-Feb-00	5,000.00	
2838	15-Mar-00	5,000.00	
3900	15-Abr-00	5,000.00	
3901	15-Abr-00	10,000.00	
4062	15-Abr-00	10,000.00	
4076	15-Abr-00	3,825.00	
4438	30-Abr-00	5,000.00	
5143	15-May-00	10,000.00	
4094	31-May-00	10,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	73,825.00	16,975.00
1789	15-Feb-00	4,350.00	
2323	29-Feb-00	4,350.00	
2840	15-Mar-00	4,350.00	
3375	31-Mar-00	4,350.00	
4440	30-Abr-00	4,350.00	
4714	15-May-00	4,350.00	
3105	31-May-00	4,350.00	
3658	15-Jun-00	4,350.00	
5228	30-Jun-00	4,350.00	
5787	15-Jul-00	4,350.00	
6334	31-Jul-00	4,350.00	
6880	15-Ago-00	4,350.00	
7660	31-Ago-00	4,350.00	
8157	15-Sep-00	4,350.00	
8690	30-Sep-00	4,350.00	
8846	03-Oct-00	8,700.00	
	TOTAL POR PERSONA	73,950.00	17,100.00
500	15-Ene-00	5,000.00	
1152	31-Ene-00	5,000.00	
1809	15-Feb-00	6,500.00	
2339	29-Feb-00	6,500.00	
2857	15-Mar-00	6,500.00	
3392	31-Mar-00	6,500.00	
3919	15-Abr-00	6,500.00	
4454	30-Abr-00	6,500.00	
4945	15-May-00	6,500.00	
3341	31-May-00	6,500.00	
3893	15-Jun-00	6,500.00	
5464	30-Jun-00	6,500.00	
6022	15-Jul-00	6,500.00	
6570	31-Jul-00	6,500.00	
7109	15-Ago-00	6,500.00	
7673	31-Ago-00	6,500.00	
8171	15-Sep-00	6,500.00	
8705	30-Sep-00	6,500.00	
9228	16-Oct-00	6,500.00	
9740	31-Oct-00	6,500.00	
10238	15-Nov-00	6,500.00	
10771	30-Nov-00	6,500.00	
11281	15-Dic-00	6,500.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE	MONTO QUE
		ANUAL	REBASA
11782	31-Dic-00	\$6,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	153,000.00	\$96,150.00
501	15-Ene-00	4,500.00	
1153	31-Ene-00	4,500.00	
1810	15-Feb-00	5,500.00	
2340	29-Feb-00	5,500.00	
2858	15-Mar-00	5,500.00	
3393	31-Mar-00	5,500.00	
3920	15-Abr-00	5,500.00	
4455	30-Abr-00	5,500.00	
4944	15-May-00	5,500.00	
3340	31-May-00	5,500.00	
3892	15-Jun-00	5,500.00	
5463	30-Jun-00	5,500.00	
6021	15-Jul-00	5,500.00	
6569	31-Jul-00	5,500.00	
7108	15-Ago-00	5,500.00	
7674	31-Ago-00	6,000.00	
8172	15-Sep-00	6,000.00	
8706	30-Sep-00	6,000.00	
9229	16-Oct-00	6,000.00	
9741	31-Oct-00	6,000.00	
10239	15-Nov-00	6,000.00	
10772	30-Nov-00	6,000.00	
11282	15-Dic-00	6,000.00	
11783	31-Dic-00	6,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	134,500.00	77,650.00
502	15-Ene-00	3,825.00	
1154	31-Ene-00	3,825.00	
1811	15-Feb-00	3,825.00	
2341	29-Feb-00	3,825.00	
2859	15-Mar-00	3,825.00	
3394	31-Mar-00	3,825.00	
3921	15-Abr-00	3,825.00	
4456	30-Abr-00	3,825.00	
5129	15-May-00	3,825.00	
3528	31-May-00	3,825.00	
4080	15-Jun-00	3,825.00	
5653	30-Jun-00	3,825.00	
6211	15-Jul-00	3,825.00	
6763	31-Jul-00	3,825.00	
7307	15-Ago-00	3,825.00	
7675	31-Ago-00	3,825.00	
8173	15-Sep-00	3,825.00	
8707	30-Sep-00	3,825.00	
9230	16-Oct-00	3,825.00	
9742	31-Oct-00	3,825.00	
10240	15-Nov-00	3,825.00	
10773	30-Nov-00	3,825.00	
11283	15-Dic-00	3,825.00	
11784	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	34,950.00
510	15-Ene-00	2,150.00	
1162	31-Ene-00	2,150.00	
1818	15-Feb-00	2,150.00	
2346	29-Feb-00	2,150.00	
2864	15-Mar-00	2,150.00	
3399	31-Mar-00	2,150.00	
3927	15-Abr-00	3,150.00	
4095	24-Abr-00	2,150.00	
4462	30-Abr-00	3,150.00	
4648	15-May-00	3,150.00	
3038	31-May-00	3,150.00	
3588	15-Jun-00	3,150.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
5158	30-Jun-00	\$3,150.00	
5717	15-Jul-00	3,150.00	
6266	31-Jul-00	3,150.00	
6819	15-Ago-00	3,150.00	
7680	31-Ago-00	3,150.00	
8178	15-Sep-00	3,150.00	
8713	30-Sep-00	3,150.00	
9748	31-Oct-00	3,100.00	
10246	15-Nov-00	3,100.00	
10779	30-Nov-00	3,100.00	
11289	15-Dic-00	3,100.00	
11791	31-Dic-00	3,100.00	
TOTAL POR PERSONA		68,350.00	\$11,500.00
513	15-Ene-00	4,334.00	
1165	31-Ene-00	5,000.00	
1821	15-Feb-00	5,000.00	
2349	29-Feb-00	5,000.00	
2866	15-Mar-00	5,000.00	
3400	31-Mar-00	4,225.00	
3928	15-Abr-00	4,225.00	
4464	30-Abr-00	4,225.00	
4843	15-May-00	4,225.00	
3234	31-May-00	4,225.00	
3786	15-Jun-00	4,225.00	
5355	30-Jun-00	4,225.00	
5914	15-Jul-00	4,225.00	
6460	31-Jul-00	4,225.00	
7007	15-Ago-00	4,225.00	
7682	31-Ago-00	4,225.00	
8180	15-Sep-00	4,225.00	
8715	30-Sep-00	4,225.00	
9237	16-Oct-00	4,225.00	
9750	31-Oct-00	4,225.00	
10248	15-Nov-00	4,225.00	
10781	30-Nov-00	4,225.00	
11291	15-Dic-00	4,225.00	
11793	31-Dic-00	4,225.00	
TOTAL POR PERSONA		104,609.00	47,759.00
2992	14-Mar-00	10,000.00	
3931	15-Abr-00	5,000.00	
4077	15-Abr-00	5,000.00	
4467	30-Abr-00	5,000.00	
5152	15-May-00	2,500.00	
3542	31-May-00	2,500.00	
4000	15-Jun-00	7,800.00	
5572	30-Jun-00	3,825.00	
6130	15-Jul-00	3,825.00	
6681	31-Jul-00	3,825.00	
7224	15-Ago-00	3,825.00	
7684	31-Ago-00	3,825.00	
8182	15-Sep-00	3,825.00	
8862	10-Oct-00	3,825.00	
9239	15-Oct-00	2,000.00	
9752	31-Oct-00	2,000.00	
10250	15-Nov-00	2,500.00	
10783	30-Nov-00	2,500.00	
11293	15-Dic-00	2,500.00	
11795	31-Dic-00	2,500.00	
TOTAL POR PERSONA		78,575.00	21,725.00
516	15-Ene-00	4,000.00	
1168	31-Ene-00	4,000.00	
1824	15-Feb-00	5,000.00	
2377	29-Feb-00	5,000.00	
2868	15-Mar-00	5,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
3402	31-Mar-00	\$5,000.00	
3932	15-Abr-00	5,000.00	
4468	30-Abr-00	5,000.00	
4738	15-May-00	5,000.00	
3129	31-May-00	5,000.00	
3682	15-Jun-00	5,000.00	
5252	30-Jun-00	5,000.00	
5811	15-Jul-00	5,000.00	
6358	31-Jul-00	5,000.00	
6903	15-Ago-00	5,000.00	
7685	31-Ago-00	5,000.00	
8183	15-Sep-00	5,000.00	
8717	30-Sep-00	5,000.00	
9240	16-Oct-00	5,000.00	
9753	31-Oct-00	5,000.00	
10251	15-Nov-00	5,000.00	
10784	30-Nov-00	5,000.00	
11294	15-Dic-00	5,000.00	
11796	31-Dic-00	5,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	118,000.00	\$61,150.00
517	15-Ene-00	3,825.00	
1169	31-Ene-00	3,825.00	
1825	15-Feb-00	3,825.00	
2378	29-Feb-00	3,825.00	
2869	15-Mar-00	3,825.00	
3403	31-Mar-00	3,825.00	
3933	15-Abr-00	3,825.00	
7159	15-Ago-00	3,825.00	
7686	31-Ago-00	3,825.00	
8184	15-Sep-00	3,825.00	
8718	30-Sep-00	3,825.00	
9241	15-Oct-00	3,825.00	
9754	31-Oct-00	3,825.00	
10252	15-Nov-00	3,825.00	
10785	30-Nov-00	3,825.00	
11295	15-Dic-00	3,825.00	
11797	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	65,025.00	8,175.00
2874	15-Mar-00	3,825.00	
3407	31-Mar-00	3,825.00	
3937	15-Abr-00	3,825.00	
4472	30-Abr-00	3,825.00	
4999	15-May-00	3,825.00	
3396	31-May-00	3,825.00	
3948	15-Jun-00	3,825.00	
5520	30-Jun-00	3,825.00	
6078	15-Jul-00	3,825.00	
6628	31-Jul-00	3,825.00	
7169	15-Ago-00	3,825.00	
7691	31-Ago-00	3,825.00	
8189	15-Sep-00	3,825.00	
8723	30-Sep-00	3,825.00	
9246	15-Oct-00	3,825.00	
9760	31-Oct-00	3,825.00	
10259	15-Nov-00	3,825.00	
10792	30-Nov-00	3,825.00	
11302	15-Dic-00	3,825.00	
11804	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	76,500.00	19,650.00
522	15-Ene-00	7,000.00	
1174	31-Ene-00	7,000.00	
1830	15-Feb-00	7,000.00	
2382	29-Feb-00	7,000.00	
2875	15-Mar-00	7,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
3408	31-Mar-00	\$7,000.00	
3939	15-Abr-00	7,000.00	
4474	30-Abr-00	7,000.00	
4910	15-May-00	7,000.00	
3304	31-May-00	7,000.00	
3856	15-Jun-00	7,000.00	
5425	30-Jun-00	7,000.00	
5983	15-Jul-00	7,000.00	
6529	31-Jul-00	7,000.00	
7068	15-Ago-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	105,000.00	\$48,150.00
527	15-Ene-00	5,000.00	
1179	31-Ene-00	5,000.00	
1835	15-Feb-00	5,000.00	
2386	29-Feb-00	5,000.00	
2879	15-Mar-00	5,000.00	
3412	31-Mar-00	5,000.00	
3944	15-Abr-00	5,000.00	
4479	30-Abr-00	5,000.00	
4641	15-May-00	5,000.00	
3031	31-May-00	5,000.00	
3581	15-Jun-00	5,000.00	
5151	30-Jun-00	5,000.00	
5710	15-Jul-00	5,000.00	
6259	31-Jul-00	5,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	70,000.00	13,150.00
546	15-Ene-00	2,500.00	
1199	31-Ene-00	2,500.00	
1856	15-Feb-00	3,033.00	
2403	29-Feb-00	3,033.00	
2897	15-Mar-00	3,033.00	
3430	31-Mar-00	3,033.00	
3962	15-Abr-00	3,033.00	
4498	30-Abr-00	3,033.00	
4739	15-May-00	3,033.00	
3130	31-May-00	3,033.00	
3683	15-Jun-00	3,033.00	
5253	30-Jun-00	3,033.00	
5812	15-Jul-00	3,033.00	
6359	31-Jul-00	3,033.00	
6904	15-Ago-00	3,033.00	
7714	31-Ago-00	3,033.00	
8210	15-Sep-00	3,033.00	
8744	30-Sep-00	3,033.00	
9267	16-Oct-00	3,033.00	
9782	31-Oct-00	3,033.00	
	TOTAL POR PERSONA	59,594.00	2,744.00
552	15-Ene-00	3,825.00	
1204	31-Ene-00	3,825.00	
1861	15-Feb-00	3,825.00	
2408	29-Feb-00	3,825.00	
3435	31-Mar-00	3,825.00	
3967	15-Abr-00	3,825.00	
4503	30-Abr-00	3,825.00	
5086	15-May-00	3,825.00	
3486	31-May-00	3,825.00	
4038	15-Jun-00	3,825.00	
5611	30-Jun-00	3,825.00	
6169	15-Jul-00	3,825.00	
6720	31-Jul-00	3,825.00	
7263	15-Ago-00	3,825.00	
7719	31-Ago-00	3,825.00	
8215	15-Sep-00	3,825.00	
8749	30-Sep-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
9272	16-Oct-00	\$3,825.00	
9787	31-Oct-00	3,825.00	
10283	15-Nov-00	3,825.00	
10815	30-Nov-00	3,825.00	
11326	15-Dic-00	3,825.00	
11828	31-Dic-00	3,825.00	
TOTAL POR PERSONA		87,975.00	\$31,125.00
556	15-Ene-00	4,170.00	
1208	31-Ene-00	4,170.00	
1865	15-Feb-00	4,170.00	
2412	29-Feb-00	4,170.00	
2906	15-Mar-00	4,170.00	
3439	31-Mar-00	4,170.00	
3971	15-Abr-00	4,170.00	
4509	30-Abr-00	4,170.00	
4766	15-May-00	4,170.00	
3157	31-May-00	4,170.00	
3709	15-Jun-00	4,170.00	
5278	30-Jun-00	4,170.00	
5837	15-Jul-00	4,170.00	
6386	31-Jul-00	4,170.00	
6931	15-Ago-00	4,170.00	
7724	31-Ago-00	4,170.00	
8220	15-Sep-00	4,170.00	
8755	30-Sep-00	4,170.00	
9279	16-Oct-00	4,170.00	
9794	31-Oct-00	4,170.00	
10290	15-Nov-00	4,170.00	
10822	30-Nov-00	4,170.00	
11333	15-Dic-00	4,170.00	
11835	31-Dic-00	4,170.00	
TOTAL POR PERSONA		100,080.00	43,230.00
561	15-Ene-00	1,530.00	
1213	31-Ene-00	1,530.00	
1870	15-Feb-00	1,530.00	
2416	29-Feb-00	1,530.00	
2910	15-Mar-00	1,530.00	
3443	31-Mar-00	1,530.00	
3973	15-Abr-00	1,530.00	
4511	30-Abr-00	1,530.00	
5101	15-May-00	1,530.00	
3501	31-May-00	1,530.00	
4053	15-Jun-00	10,710.00	
5626	30-Jun-00	3,825.00	
6184	15-Jul-00	3,825.00	
6735	31-Jul-00	3,825.00	
7278	15-Ago-00	3,825.00	
7727	31-Ago-00	3,825.00	
8223	15-Sep-00	3,825.00	
8758	30-Sep-00	3,825.00	
9282	16-Oct-00	3,825.00	
9797	31-Oct-00	3,825.00	
10293	15-Nov-00	3,825.00	
10825	30-Nov-00	3,825.00	
11336	15-Dic-00	3,825.00	
11838	31-Dic-00	3,825.00	
TOTAL POR PERSONA		75,735.00	18,885.00
562	15-Ene-00	2,750.00	
1214	31-Ene-00	2,750.00	
1871	15-Feb-00	2,750.00	
2417	29-Feb-00	3,375.00	
2911	15-Mar-00	3,375.00	
3444	31-Mar-00	3,375.00	
3974	15-Abr-00	3,375.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
4512	30-Abr-00	\$3,375.00	
4937	15-May-00	3,375.00	
3333	31-May-00	3,375.00	
3885	15-Jun-00	3,375.00	
5454	30-Jun-00	3,375.00	
6012	15-Jul-00	3,375.00	
6559	31-Jul-00	3,375.00	
7098	15-Ago-00	3,375.00	
7728	31-Ago-00	3,000.00	
8224	15-Sep-00	3,000.00	
8759	30-Sep-00	3,500.00	
9283	16-Oct-00	3,500.00	
9798	31-Oct-00	3,500.00	
10294	15-Nov-00	5,875.00	
10405	21-Nov-00	2,375.00	
10826	30-Nov-00	5,875.00	
11337	15-Dic-00	5,875.00	
11839	31-Dic-00	5,875.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,125.00	\$34,275.00
570	15-Ene-00	4,225.00	
1222	31-Ene-00	4,225.00	
1879	15-Feb-00	4,225.00	
2422	29-Feb-00	4,225.00	
2917	15-Mar-00	4,225.00	
3450	31-Mar-00	4,225.00	
3979	15-Abr-00	4,225.00	
4517	30-Abr-00	4,225.00	
4825	15-May-00	4,225.00	
3216	31-May-00	4,225.00	
3768	15-Jun-00	4,225.00	
5337	30-Jun-00	4,225.00	
5896	15-Jul-00	4,225.00	
6445	31-Jul-00	4,225.00	
6991	15-Ago-00	4,225.00	
7736	31-Ago-00	4,225.00	
8232	15-Sep-00	4,225.00	
8766	30-Sep-00	4,225.00	
9290	16-Oct-00	4,225.00	
9805	31-Oct-00	4,225.00	
10301	15-Nov-00	4,225.00	
10833	30-Nov-00	4,225.00	
11344	15-Dic-00	4,225.00	
11846	31-Dic-00	4,225.00	
	TOTAL POR PERSONA	101,400.00	44,550.00
2922	15-Mar-00	7,000.00	
3454	31-Mar-00	7,000.00	
3983	15-Abr-00	7,000.00	
4521	30-Abr-00	7,000.00	
4853	15-May-00	7,000.00	
3246	31-May-00	7,000.00	
3798	15-Jun-00	7,000.00	
5367	30-Jun-00	7,000.00	
5926	15-Jul-00	7,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	63,000.00	6,150.00
574	15-Ene-00	3,825.00	
1226	31-Ene-00	3,825.00	
1884	15-Feb-00	3,825.00	
2426	29-Feb-00	3,825.00	
2923	15-Mar-00	3,825.00	
3455	31-Mar-00	3,825.00	
3984	15-Abr-00	3,825.00	
6581	31-Jul-00	3,825.00	
7120	15-Ago-00	3,825.00	
7739	31-Ago-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE	MONTO QUE
		ANUAL	REBASA
8235	15-Sep-00	\$3,825.00	
8770	30-Sep-00	3,825.00	
9294	15-Oct-00	3,825.00	
9809	31-Oct-00	3,825.00	
10305	15-Nov-00	3,825.00	
10837	30-Nov-00	3,825.00	
11348	15-Dic-00	3,825.00	
11850	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	68,850.00	\$12,000.00
577	15-Ene-00	5,850.00	
1229	31-Ene-00	5,850.00	
1887	15-Feb-00	5,850.00	
2429	29-Feb-00	5,850.00	
2926	15-Mar-00	5,850.00	
3458	31-Mar-00	5,850.00	
3987	15-Abr-00	5,850.00	
4524	30-Abr-00	5,850.00	
4931	15-May-00	5,850.00	
3326	31-May-00	5,850.00	
3878	15-Jun-00	5,850.00	
5447	30-Jun-00	5,850.00	
6005	15-Jul-00	5,850.00	
6552	31-Jul-00	5,850.00	
7091	15-Ago-00	5,850.00	
7741	31-Ago-00	5,850.00	
8237	15-Sep-00	5,850.00	
8772	30-Sep-00	5,850.00	
9295	16-Oct-00	5,850.00	
9810	31-Oct-00	5,850.00	
10306	15-Nov-00	5,850.00	
10838	30-Nov-00	5,850.00	
11349	15-Dic-00	5,850.00	
11851	31-Dic-00	5,850.00	
	TOTAL POR PERSONA	140,400.00	83,550.00
4668	15-May-00	5,000.00	
3058	31-May-00	5,000.00	
3608	15-Jun-00	5,000.00	
5178	30-Jun-00	5,000.00	
5737	15-Jul-00	5,000.00	
6447	31-Jul-00	5,525.00	
6994	15-Ago-00	5,525.00	
7743	31-Ago-00	5,525.00	
8239	15-Sep-00	5,525.00	
8774	30-Sep-00	5,525.00	
9297	16-Oct-00	9,000.00	
9370	17-Oct-00	4,425.00	
9812	31-Oct-00	9,000.00	
10308	15-Nov-00	9,000.00	
10840	30-Nov-00	9,000.00	
11351	15-Dic-00	9,000.00	
11853	31-Dic-00	9,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	111,050.00	54,200.00
579	15-Ene-00	4,000.00	
1231	31-Ene-00	4,000.00	
1889	15-Feb-00	4,000.00	
2430	29-Feb-00	4,000.00	
2927	15-Mar-00	4,000.00	
3459	31-Mar-00	4,000.00	
3988	15-Abr-00	4,000.00	
4525	30-Abr-00	4,000.00	
4855	15-May-00	4,000.00	
3248	31-May-00	4,000.00	
3800	15-Jun-00	4,000.00	
5369	30-Jun-00	4,000.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
5928	15-Jul-00	\$4,000.00	
6474	31-Jul-00	4,000.00	
7019	15-Ago-00	2,500.00	
7744	31-Ago-00	2,500.00	
8240	15-Sep-00	2,500.00	
8775	30-Sep-00	2,500.00	
9299	16-Oct-00	2,500.00	
9814	31-Oct-00	2,500.00	
10311	15-Nov-00	2,500.00	
10843	30-Nov-00	2,500.00	
11354	15-Dic-00	2,500.00	
11856	31-Dic-00	2,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	81,000.00	\$24,150.00
3460	31-Mar-00	9,000.00	
3989	15-Abr-00	5,000.00	
4678	15-May-00	10,000.00	
3068	31-May-00	5,000.00	
3621	15-Jun-00	5,000.00	
5191	30-Jun-00	5,000.00	
5750	15-Jul-00	5,000.00	
6298	31-Jul-00	5,000.00	
6850	15-Ago-00	5,000.00	
7745	31-Ago-00	4,433.00	
8241	15-Sep-00	4,433.00	
	TOTAL POR PERSONA	62,866.00	6,016.00
2929	15-Mar-00	3,825.00	
3462	31-Mar-00	3,825.00	
3991	15-Abr-00	3,825.00	
4527	30-Abr-00	3,825.00	
5114	15-May-00	3,825.00	
3514	31-May-00	3,825.00	
4066	15-Jun-00	3,825.00	
5639	30-Jun-00	11,475.00	
6197	15-Jul-00	3,825.00	
6749	31-Jul-00	3,825.00	
7293	15-Ago-00	3,825.00	
7747	31-Ago-00	3,825.00	
8243	15-Sep-00	3,825.00	
8777	30-Sep-00	3,825.00	
9301	15-Oct-00	3,825.00	
9816	31-Oct-00	3,825.00	
10313	15-Nov-00	3,825.00	
10845	30-Nov-00	3,825.00	
11356	15-Dic-00	3,825.00	
11858	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	84,150.00	27,300.00
583	15-Ene-00	5,000.00	
1235	31-Ene-00	5,000.00	
1894	15-Feb-00	5,000.00	
2435	29-Feb-00	5,000.00	
2933	15-Mar-00	5,000.00	
3466	31-Mar-00	5,000.00	
3997	15-Abr-00	7,500.00	
4532	30-Abr-00	7,500.00	
4926	15-May-00	7,500.00	
3321	31-May-00	7,500.00	
3873	15-Jun-00	7,500.00	
5442	30-Jun-00	7,500.00	
6000	15-Jul-00	7,500.00	
6545	31-Jul-00	7,500.00	
7084	15-Ago-00	7,500.00	
7751	31-Ago-00	5,936.00	
8246	15-Sep-00	7,500.00	
8780	30-Sep-00	7,500.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
9304	16-Oct-00		
9819	31-Oct-00	\$7,500.00	
10316	15-Nov-00	7,500.00	
10848	30-Nov-00	7,500.00	
11359	15-Dic-00	7,500.00	
11861	31-Dic-00	7,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	163,436.00	\$106,586.00
586	15-Ene-00	3,825.00	
1238	31-Ene-00	3,825.00	
1897	15-Feb-00	3,825.00	
2437	29-Feb-00	3,825.00	
2935	15-Mar-00	3,825.00	
3468	31-Mar-00	3,825.00	
3999	15-Abr-00	3,825.00	
4534	30-Abr-00	3,825.00	
5019	15-May-00	3,825.00	
3416	31-May-00	3,825.00	
3968	15-Jun-00	3,825.00	
5540	30-Jun-00	3,825.00	
6098	15-Jul-00	3,825.00	
6648	31-Jul-00	3,825.00	
7189	15-Ago-00	3,825.00	
7752	31-Ago-00	3,825.00	
8247	15-Sep-00	3,825.00	
8781	30-Sep-00	3,825.00	
9305	16-Oct-00	3,825.00	
9820	31-Oct-00	3,825.00	
10318	15-Nov-00	3,825.00	
10850	30-Nov-00	3,825.00	
11361	15-Dic-00	3,825.00	
11863	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	91,800.00	34,950.00
2936	15-Mar-00	4,500.00	
3469	31-Mar-00	4,500.00	
4000	15-Abr-00	4,500.00	
4537	30-Abr-00	4,500.00	
4751	15-May-00	4,500.00	
3142	31-May-00	4,500.00	
3695	15-Jun-00	4,500.00	
5265	30-Jun-00	4,500.00	
5824	15-Jul-00	4,500.00	
6372	31-Jul-00	4,500.00	
6917	15-Ago-00	4,500.00	
7754	31-Ago-00	4,500.00	
8249	15-Sep-00	4,500.00	
8783	30-Sep-00	4,500.00	
9308	16-Oct-00	5,750.00	
9823	31-Oct-00	5,750.00	
10321	15-Nov-00	5,750.00	
10853	30-Nov-00	5,750.00	
11364	15-Dic-00	5,750.00	
11866	31-Dic-00	5,750.00	
	TOTAL POR PERSONA	97,500.00	40,650.00
597	15-Ene-00	7,500.00	
1250	31-Ene-00	7,500.00	
1908	15-Feb-00	7,500.00	
2444	29-Feb-00	7,500.00	
2943	15-Mar-00	7,500.00	
3476	31-Mar-00	7,500.00	
4006	15-Abr-00	7,500.00	
8256	15-Sep-00	7,000.00	
8790	30-Sep-00	7,000.00	
9315	16-Oct-00	12,500.00	
9830	31-Oct-00	12,500.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
	TOTAL POR PERSONA	\$91,500.00	\$34,650.00
608	15-Ene-00	4,500.00	
1261	31-Ene-00	4,500.00	
1919	15-Feb-00	4,500.00	
2453	29-Feb-00	4,500.00	
2953	15-Mar-00	4,500.00	
3487	31-Mar-00	4,500.00	
4018	15-Abr-00	4,500.00	
4555	30-Abr-00	4,500.00	
4860	15-May-00	4,500.00	
3253	31-May-00	4,500.00	
3805	15-Jun-00	4,500.00	
5374	30-Jun-00	4,500.00	
5933	15-Jul-00	4,500.00	
6479	31-Jul-00	4,500.00	
7025	15-Ago-00	2,750.00	
7772	31-Ago-00	2,750.00	
8268	15-Sep-00	3,250.00	
8802	30-Sep-00	3,000.00	
9326	16-Oct-00	3,000.00	
9841	31-Oct-00	3,000.00	
10343	15-Nov-00	3,000.00	
10875	30-Nov-00	3,000.00	
11386	15-Dic-00	3,000.00	
11888	31-Dic-00	3,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	92,750.00	35,900.00
2958	15-Mar-00	3,825.00	
3489	31-Mar-00	3,825.00	
4020	15-Abr-00	3,825.00	
4557	30-Abr-00	3,825.00	
5032	15-May-00	3,825.00	
3429	31-May-00	3,825.00	
3981	15-Jun-00	3,825.00	
5553	30-Jun-00	3,825.00	
6111	15-Jul-00	3,825.00	
6662	31-Jul-00	3,825.00	
7204	15-Ago-00	3,825.00	
7774	31-Ago-00	3,825.00	
8270	15-Sep-00	3,825.00	
8804	30-Sep-00	3,825.00	
9328	15-Oct-00	3,825.00	
9843	31-Oct-00	3,825.00	
10345	15-Nov-00	3,825.00	
10877	30-Nov-00	3,825.00	
11388	15-Dic-00	3,825.00	
11890	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	76,500.00	19,650.00
620	15-Ene-00	1,530.00	
1273	31-Ene-00	1,530.00	
1930	15-Feb-00	1,530.00	
2460	29-Feb-00	1,530.00	
2962	15-Mar-00	1,530.00	
3495	31-Mar-00	1,530.00	
4024	15-Abr-00	1,530.00	
4561	30-Abr-00	1,530.00	
5069	15-May-00	1,530.00	
3468	31-May-00	1,530.00	
4021	15-Jun-00	10,710.00	
5593	30-Jun-00	3,825.00	
6151	15-Jul-00	3,825.00	
6702	31-Jul-00	3,825.00	
7245	15-Ago-00	3,825.00	
7779	31-Ago-00	3,825.00	
8275	15-Sep-00	3,825.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
8807	30-Sep-00	\$3,825.00	
9331	16-Oct-00	3,825.00	
9846	31-Oct-00	3,825.00	
10348	15-Nov-00	3,825.00	
10880	30-Nov-00	3,825.00	
11392	15-Dic-00	3,825.00	
11894	31-Dic-00	3,825.00	
	TOTAL POR PERSONA	75,735.00	\$18,885.00
3496	31-Mar-00	3,250.00	
4027	15-Abr-00	3,250.00	
4564	30-Abr-00	3,250.00	
4599	03-May-00	2,500.00	
4760	15-May-00	2,500.00	
3151	31-May-00	2,500.00	
3702	15-Jun-00	3,500.00	
5271	30-Jun-00	3,500.00	
5830	15-Jul-00	3,500.00	
6378	31-Jul-00	3,500.00	
6923	15-Ago-00	3,750.00	
7781	31-Ago-00	3,500.00	
8277	15-Sep-00	3,500.00	
8810	30-Sep-00	3,500.00	
9333	16-Oct-00	3,500.00	
9848	31-Oct-00	3,500.00	
10350	15-Nov-00	3,500.00	
10882	30-Nov-00	3,500.00	
11394	15-Dic-00	3,500.00	
11896	31-Dic-00	3,500.00	
	TOTAL POR PERSONA	66,500.00	9,650.00
623	15-Ene-00	5,000.00	
1276	31-Ene-00	5,000.00	
1933	15-Feb-00	5,000.00	
2462	29-Feb-00	5,000.00	
3016	15-Mar-00	5,000.00	
3498	31-Mar-00	5,000.00	
4029	15-Abr-00	5,000.00	
4566	30-Abr-00	5,000.00	
4852	15-May-00	5,000.00	
3245	31-May-00	5,000.00	
3797	15-Jun-00	5,000.00	
5366	30-Jun-00	5,000.00	
5925	15-Jul-00	5,000.00	
6471	31-Jul-00	5,000.00	
7016	15-Ago-00	5,000.00	
7783	31-Ago-00	5,000.00	
8279	15-Sep-00	5,000.00	
8842	02-Oct-00	5,000.00	
9336	15-Oct-00	5,000.00	
9851	31-Oct-00	5,000.00	
10352	15-Nov-00	5,000.00	
10884	30-Nov-00	5,000.00	
11396	15-Dic-00	5,000.00	
11898	31-Dic-00	5,000.00	
	TOTAL POR PERSONA	120,000.00	63,150.00
3499	31-Mar-00	4,250.00	
4030	15-Abr-00	4,250.00	
4567	30-Abr-00	4,250.00	
4764	15-May-00	4,250.00	
3155	31-May-00	4,250.00	
3707	15-Jun-00	4,250.00	
5276	30-Jun-00	4,250.00	
5835	15-Jul-00	4,250.00	
6384	31-Jul-00	4,250.00	
6929	15-Ago-00	4,250.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
7784	31-Ago-00	\$4,250.00	
8280	15-Sep-00	4,250.00	
8813	30-Sep-00	4,250.00	
8843	02-Oct-00	4,250.00	
TOTAL POR PERSONA		59,500.00	\$2,650.00
6799	07-Ago-00	7,000.00	
7017	15-Ago-00	7,000.00	
7785	31-Ago-00	7,000.00	
8281	15-Sep-00	7,000.00	
8814	30-Sep-00	7,000.00	
9337	15-Oct-00	9,000.00	
9852	31-Oct-00	9,000.00	
10353	15-Nov-00	9,000.00	
10885	30-Nov-00	9,000.00	
11397	15-Dic-00	9,000.00	
11899	31-Dic-00	9,000.00	
TOTAL POR PERSONA		89,000.00	32,150.00
637	15-Ene-00	4,500.00	
1290	31-Ene-00	4,500.00	
1949	15-Feb-00	4,500.00	
2476	29-Feb-00	4,500.00	
2976	15-Mar-00	4,500.00	
3511	31-Mar-00	4,500.00	
4040	15-Abr-00	4,500.00	
4578	30-Abr-00	4,500.00	
4734	15-May-00	4,500.00	
3125	31-May-00	4,500.00	
3678	15-Jun-00	4,500.00	
5248	30-Jun-00	4,500.00	
5807	15-Jul-00	4,500.00	
6354	31-Jul-00	4,500.00	
6899	15-Ago-00	4,500.00	
7798	31-Ago-00	4,000.00	
8293	15-Sep-00	4,000.00	
8824	30-Sep-00	4,000.00	
9346	16-Oct-00	4,000.00	
TOTAL POR PERSONA		83,500.00	26,650.00
8825	30-Sep-00	7,000.00	
9347	15-Oct-00	9,000.00	
9861	31-Oct-00	9,000.00	
10363	15-Nov-00	9,000.00	
10894	30-Nov-00	9,000.00	
11405	15-Dic-00	9,000.00	
11906	31-Dic-00	9,000.00	
TOTAL POR PERSONA		61,000.00	4,150.00
8833	30-Sep-00	6,800.00	
9356	15-Oct-00	9,000.00	
9869	31-Oct-00	9,000.00	
10371	15-Nov-00	9,000.00	
10902	30-Nov-00	9,000.00	
11413	15-Dic-00	9,000.00	
11914	31-Dic-00	9,000.00	
TOTAL POR PERSONA		60,800.00	3,950.00
1301	31-Ene-00	2,050.00	
1960	15-Feb-00	2,500.00	
2485	29-Feb-00	2,950.00	
2984	15-Mar-00	2,500.00	
3520	31-Mar-00	2,500.00	
4050	15-Abr-00	2,500.00	
4589	30-Abr-00	2,500.00	
4747	15-May-00	2,500.00	
3138	31-May-00	2,500.00	
3691	15-Jun-00	2,500.00	
5261	30-Jun-00	2,500.00	

FOLIO	FECHA	IMPORTE ANUAL	MONTO QUE REBASA
5820	15-Jul-00	\$2,500.00	
6367	31-Jul-00	2,500.00	
6912	15-Ago-00	2,500.00	
7807	31-Ago-00	2,500.00	
8302	15-Sep-00	2,500.00	
8835	30-Sep-00	2,500.00	
9358	16-Oct-00	2,500.00	
9871	31-Oct-00	2,500.00	
10374	15-Nov-00	2,500.00	
10905	30-Nov-00	2,500.00	
11415	15-Dic-00	2,500.00	
11916	31-Dic-00	2,500.00	
TOTAL POR PERSONA		57,500.00	\$650.00
		\$11,274,542.00	\$3,540,542.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RELACIÓN DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES DE APOYO POLÍTICO QUE REBASAN LOS
200 DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DENTRO
DEL TRANCURSO DE UN MES

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
ENERO			
13	15-Ene-00	\$5,000.00	
667	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	\$2,420.00
16	15-Ene-00	5,525.00	
669	31-Ene-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
19	15-Ene-00	4,000.00	
672	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
20	15-Ene-00	5,525.00	
673	31-Ene-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
26	15-Ene-00	5,000.00	
679	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
49	15-Ene-00	3,825.00	
702	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
54	15-Ene-00	3,825.00	
707	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
57	15-Ene-00	5,500.00	
710	31-Ene-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
58	15-Ene-00	3,825.00	
711	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
59	15-Ene-00	5,000.00	
712	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
69	15-Ene-00	3,825.00	
722	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
72	15-Ene-00	4,000.00	
725	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
99	15-Ene-00	4,000.00	
752	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
104	15-Ene-00	6,000.00	
757	31-Ene-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
114	15-Ene-00	4,500.00	
768	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
135	15-Ene-00	3,825.00	
789	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTA QUE
		MENSUAL	REBASA
124	15-Ene-00	\$3,825.00	
777	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
126	15-Ene-00	3,825.00	
779	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
129	15-Ene-00	4,170.00	
782	31-Ene-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
133	15-Ene-00	5,250.00	
187	31-Ene-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
142	15-Ene-00	3,825.00	
796	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
145	15-Ene-00	6,800.00	
799	31-Ene-00	6,800.00	
		13,600.00	6,020.00
146	15-Ene-00	3,825.00	
800	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
153	15-Ene-00	5,000.00	
807	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
159	15-Ene-00	4,000.00	
812	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
160	15-Ene-00	3,825.00	
813	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
165	15-Ene-00	4,000.00	
818	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
167	15-Ene-00	6,000.00	
820	31-Ene-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
171	15-Ene-00	4,350.00	
824	31-Ene-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
173	15-Ene-00	3,825.00	
826	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
175	15-Ene-00	4,000.00	
828	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
176	15-Ene-00	4,415.00	
829	31-Ene-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
178	15-Ene-00	3,000.00	
831	31-Ene-00	5,500.00	
		8,500.00	920.00
182	15-Ene-00	3,825.00	
835	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
184	15-Ene-00	3,825.00	
837	31-Ene-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$7,650.00	\$70.00
188	15-Ene-00	4,000.00	
841	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
191	15-Ene-00	5,525.00	
844	31-Ene-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
195	15-Ene-00	3,825.00	
849	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
197	15-Ene-00	3,825.00	
851	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
216	15-Ene-00	5,000.00	
867	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
218	15-Ene-00	4,350.00	
869	31-Ene-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
220	15-Ene-00	5,500.00	
870	31-Ene-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
224	15-Ene-00	5,000.00	
874	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
229	15-Ene-00	5,125.00	
879	31-Ene-00	5,125.00	
		10,250.00	2,670.00
233	15-Ene-00	4,500.00	
883	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
241	15-Ene-00	4,500.00	
890	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
243	15-Ene-00	4,500.00	
892	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
246	15-Ene-00	7,000.00	
895	31-Ene-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
247	15-Ene-00	3,825.00	
896	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
253	15-Ene-00	4,000.00	
902	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
255	15-Ene-00	4,100.00	
904	31-Ene-00	4,100.00	
		8,200.00	620.00
260	15-Ene-00	6,500.00	
909	31-Ene-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
269	15-Ene-00	4,500.00	
918	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
275	15-Ene-00	5,250.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
924	31-Ene-00	\$5,250.00	
		10,500.00	
289	15-Ene-00	7,500.00	\$2,920.00
938	31-Ene-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
293	15-Ene-00	4,000.00	
942	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
296	15-Ene-00	5,000.00	
945	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
318	15-Ene-00	3,825.00	
967	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
339	15-Ene-00	4,000.00	
989	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
340	15-Ene-00	7,000.00	
990	31-Ene-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
346	15-Ene-00	5,525.00	
996	31-Ene-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
347	15-Ene-00	3,825.00	
997	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
348	15-Ene-00	5,000.00	
998	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
349	15-Ene-00	5,000.00	
999	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
355	15-Ene-00	5,000.00	
1005	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
353	15-Ene-00	6,500.00	
1003	31-Ene-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
357	15-Ene-00	6,890.00	
1007	31-Ene-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
376	15-Ene-00	5,000.00	
1027	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
361	15-Ene-00	8,825.00	
1012	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
363	15-Ene-00	5,000.00	
1014	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
365	15-Ene-00	5,525.00	
1016	31-Ene-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
374	15-Ene-00	6,353.00	
1025	31-Ene-00	6,353.00	
		12,706.00	5,126.00

FOLIO	MES	IMPORTE	
		MENSUAL	MONTO QUE REBASA
375	15-Ene-00	\$4,000.00	
1026	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
392	15-Ene-00	5,000.00	
1043	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
391	15-Ene-00	3,825.00	
1042	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
397	15-Ene-00	3,825.00	
1049	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
402	15-Ene-00	4,500.00	
1054	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
412	15-Ene-00	4,000.00	
1063	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
413	15-Ene-00	4,000.00	
1064	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
416	15-Ene-00	4,108.00	
1067	31-Ene-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
421	15-Ene-00	5,525.00	
1072	31-Ene-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
434	15-Ene-00	3,825.00	
1084	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
437	15-Ene-00	4,875.00	
1087	31-Ene-00	4,875.00	
		9,750.00	2,170.00
455	15-Ene-00	3,825.00	
1106	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
458	15-Ene-00	3,900.00	
1109	31-Ene-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
466	15-Ene-00	7,000.00	
1118	31-Ene-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
471	15-Ene-00	5,000.00	
1123	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
480	15-Ene-00	4,350.00	
1133	31-Ene-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
482	15-Ene-00	3,825.00	
1135	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
485	15-Ene-00	4,000.00	
1138	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
500	15-Ene-00	5,000.00	
1152	31-Ene-00	5,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$10,000.00	\$2,420.00
501	15-Ene-00	4,500.00	
1153	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
502	15-Ene-00	3,825.00	
1154	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
506	15-Ene-00	4,000.00	
1158	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
512	15-Ene-00	5,000.00	
1164	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
513	15-Ene-00	4,334.00	
1165	31-Ene-00	5,000.00	
		9,334.00	1,754.00
515	15-Ene-00	4,000.00	
1167	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
516	15-Ene-00	4,000.00	
1168	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
517	15-Ene-00	3,825.00	
1169	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
522	15-Ene-00	7,000.00	
1174	31-Ene-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
527	15-Ene-00	5,000.00	
1179	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
536	15-Ene-00	4,500.00	
1189	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
552	15-Ene-00	3,825.00	
1204	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
554	15-Ene-00	3,840.00	
1206	31-Ene-00	3,840.00	
		7,680.00	100.00
556	15-Ene-00	4,170.00	
1208	31-Ene-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
557	15-Ene-00	3,900.00	
1209	31-Ene-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
560	15-Ene-00	4,000.00	
1212	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
570	15-Ene-00	4,225.00	
1222	31-Ene-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
574	15-Ene-00	3,825.00	
1226	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
577	15-Ene-00	5,850.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
1229	31-Ene-00	\$5,850.00	
		11,700.00	\$4,120.00
579	15-Ene-00	4,000.00	
1231	31-Ene-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
583	15-Ene-00	5,000.00	
1235	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
582	15-Ene-00	4,500.00	
1234	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
586	15-Ene-00	3,825.00	
1238	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
593	15-Ene-00	4,250.00	
1246	31-Ene-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
597	15-Ene-00	7,500.00	
1250	31-Ene-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
598	15-Ene-00	3,825.00	
1251	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
608	15-Ene-00	4,500.00	
1261	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
616	15-Ene-00	3,825.00	
1269	31-Ene-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
619	15-Ene-00	4,500.00	
1272	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
623	15-Ene-00	5,000.00	
1276	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
624	15-Ene-00	6,000.00	
1277	31-Ene-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
636	15-Ene-00	7,000.00	
1289	31-Ene-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
637	15-Ene-00	4,500.00	
1290	31-Ene-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
643	15-Ene-00	5,000.00	
1296	31-Ene-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
	TOTAL ENERO	\$2,715,034.00	\$218,826.00
	FEBRERO		
1318	15-Feb-00	\$5,000.00	
1976	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	\$2,420.00
1320	15-Feb-00	5,525.00	
1978	29-Feb-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
1323	15-Feb-00	\$4,000.00	
1979	29-Feb-00	4,000.00	
2490	29-Feb-00	3,920.00	
		11,920.00	\$4,340.00
1324	15-Feb-00	5,525.00	
1980	29-Feb-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
1331	15-Feb-00	5,000.00	
1985	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1353	15-Feb-00	3,825.00	
2001	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1358	15-Feb-00	3,825.00	
2003	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1361	15-Feb-00	5,500.00	
2004	29-Feb-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
1362	15-Feb-00	3,825.00	
2005	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1363	15-Feb-00	5,000.00	
2006	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1373	15-Feb-00	3,825.00	
2011	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1374	15-Feb-00	3,825.00	
2012	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1965	15-Feb-00	3,875.00	
2015	29-Feb-00	3,875.00	
		7,750.00	170.00
1378	15-Feb-00	4,000.00	
2016	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1384	15-Feb-00	3,825.00	
2021	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1410	15-Feb-00	6,000.00	
2042	29-Feb-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
1421	15-Feb-00	4,500.00	
2052	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1443	15-Feb-00	3,825.00	
2070	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1431	15-Feb-00	3,825.00	
2060	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1433	15-Feb-00	3,825.00	
2062	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1436	15-Feb-00	4,170.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
2065	29-Feb-00	\$4,170.00	
		8,340.00	\$760.00
1441	15-Feb-00	5,250.00	
2068	29-Feb-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
1450	15-Feb-00	3,825.00	
2075	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1453	15-Feb-00	6,800.00	
2078	29-Feb-00	6,800.00	
		13,600.00	6,020.00
1454	15-Feb-00	3,825.00	
2079	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3011	29-Feb-00	7,650.00	
		7,650.00	70.00
1461	15-Feb-00	5,000.00	
2083	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1466	15-Feb-00	6,000.00	
2087	29-Feb-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
1467	15-Feb-00	3,825.00	
2088	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1469	15-Feb-00	5,000.00	
2090	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1473	15-Feb-00	6,000.00	
2092	29-Feb-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
1477	15-Feb-00	4,350.00	
2094	29-Feb-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
1479	15-Feb-00	3,825.00	
2095	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1481	15-Feb-00	4,000.00	
2098	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1482	15-Feb-00	4,415.00	
2099	29-Feb-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
1488	15-Feb-00	3,825.00	
2104	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1490	15-Feb-00	3,825.00	
2105	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1494	15-Feb-00	4,000.00	
2107	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1497	15-Feb-00	5,525.00	
2110	29-Feb-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
1502	15-Feb-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
2115	29-Feb-00	\$3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
1503	15-Feb-00	3,825.00	
2116	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1517	15-Feb-00	5,000.00	
2123	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1519	15-Feb-00	4,350.00	
2125	29-Feb-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
1520	15-Feb-00	5,500.00	
2126	29-Feb-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
1528	15-Feb-00	5,125.00	
2132	29-Feb-00	5,125.00	
		10,250.00	2,670.00
1532	15-Feb-00	4,500.00	
2135	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1540	15-Feb-00	4,500.00	
2141	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1542	15-Feb-00	4,500.00	
2143	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1545	15-Feb-00	7,000.00	
2146	29-Feb-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
1546	15-Feb-00	3,825.00	
2147	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1552	15-Feb-00	4,000.00	
2152	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1561	15-Feb-00	6,500.00	
2157	29-Feb-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
1571	15-Feb-00	4,500.00	
2166	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1576	15-Feb-00	5,250.00	
2168	29-Feb-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
1590	15-Feb-00	7,500.00	
2178	29-Feb-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
1593	15-Feb-00	4,500.00	
2180	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1594	15-Feb-00	4,000.00	
2181	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1597	15-Feb-00	5,000.00	
2184	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
1607	15-Feb-00	\$3,825.00	
2188	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
1621	15-Feb-00	3,825.00	
2198	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1643	15-Feb-00	4,000.00	
2214	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1644	15-Feb-00	7,000.00	
2215	29-Feb-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
1650	15-Feb-00	5,525.00	
2219	29-Feb-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
1651	15-Feb-00	3,825.00	
2221	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1652	15-Feb-00	5,000.00	
2222	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1653	15-Feb-00	5,000.00	
2223	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1658	15-Feb-00	5,000.00	
2227	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1656	15-Feb-00	6,500.00	
2225	29-Feb-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
1660	15-Feb-00	6,890.00	
2229	29-Feb-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
1681	15-Feb-00	5,000.00	
2246	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1665	15-Feb-00	3,825.00	
2233	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1667	15-Feb-00	5,000.00	
2235	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1669	15-Feb-00	5,525.00	
2237	29-Feb-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
1698	15-Feb-00	5,000.00	
2259	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1697	15-Feb-00	3,825.00	
2258	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1704	15-Feb-00	3,825.00	
2263	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1708	15-Feb-00	4,500.00	
2266	29-Feb-00	4,500.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$9,000.00	\$1,420.00
1718	15-Feb-00	6,000.00	
2270	29-Feb-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
1723	15-Feb-00	4,108.00	
2272	29-Feb-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
1727	15-Feb-00	5,525.00	
2276	29-Feb-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
1739	15-Feb-00	3,825.00	
2286	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1743	15-Feb-00	4,875.00	
2288	29-Feb-00	4,875.00	
		9,750.00	2,170.00
1762	15-Feb-00	3,825.00	
2303	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1765	15-Feb-00	3,900.00	
2306	29-Feb-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
1774	15-Feb-00	7,000.00	
2312	29-Feb-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
1779	15-Feb-00	5,000.00	
2316	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1787	15-Feb-00	5,000.00	
2321	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1789	15-Feb-00	4,350.00	
2323	29-Feb-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
1792	15-Feb-00	3,825.00	
2324	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1795	15-Feb-00	4,000.00	
2327	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1809	15-Feb-00	6,500.00	
2339	29-Feb-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
1810	15-Feb-00	5,500.00	
2340	29-Feb-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
1811	15-Feb-00	3,825.00	
2341	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1820	15-Feb-00	5,000.00	
2348	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1821	15-Feb-00	5,000.00	
2349	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1823	15-Feb-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
2376	29-Feb-00	\$4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
1824	15-Feb-00	5,000.00	
2377	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1825	15-Feb-00	3,825.00	
2378	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1830	15-Feb-00	7,000.00	
2382	29-Feb-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
1835	15-Feb-00	5,000.00	
2386	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1845	15-Feb-00	4,500.00	
2395	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1861	15-Feb-00	3,825.00	
2408	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1863	15-Feb-00	3,840.00	
2410	29-Feb-00	3,840.00	
		7,680.00	100.00
1865	15-Feb-00	4,170.00	
2412	29-Feb-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
1866	15-Feb-00	3,900.00	
2413	29-Feb-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
1879	15-Feb-00	4,225.00	
2422	29-Feb-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
1884	15-Feb-00	3,825.00	
2426	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1887	15-Feb-00	5,850.00	
2429	29-Feb-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
1889	15-Feb-00	4,000.00	
2430	29-Feb-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
1894	15-Feb-00	5,000.00	
2435	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1893	15-Feb-00	4,500.00	
2434	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1897	15-Feb-00	3,825.00	
2437	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1904	15-Feb-00	4,250.00	
2442	29-Feb-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
1908	15-Feb-00	7,500.00	
2444	29-Feb-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
1909	15-Feb-00	\$3,825.00	
2445	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
1919	15-Feb-00	4,500.00	
2453	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1926	15-Feb-00	3,825.00	
2457	29-Feb-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
1929	15-Feb-00	4,500.00	
2459	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1933	15-Feb-00	5,000.00	
2462	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
1934	15-Feb-00	6,000.00	
2463	29-Feb-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
1948	15-Feb-00	7,000.00	
2475	29-Feb-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
1949	15-Feb-00	4,500.00	
2476	29-Feb-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
1955	15-Feb-00	5,000.00	
2483	29-Feb-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
	TOTAL FEBRERO	\$2,279,944.00	\$233,516.00
	MARZO		
2491	15-Mar-00	\$11,475.00	
3017	31-Mar-00	3,825.00	
		15,300.00	\$7,720.00
2497	15-Mar-00	5,000.00	
3023	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2499	15-Mar-00	5,525.00	
3025	31-Mar-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
2500	15-Mar-00	4,000.00	
3027	31-Mar-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
2501	15-Mar-00	5,525.00	
3028	31-Mar-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
2503	15-Mar-00	3,500.00	
2616	15-Mar-00	2,940.00	
3030	31-Mar-00	3,000.00	
		8,940.00	1,360.00
2506	15-Mar-00	5,000.00	
2713	15-Mar-00	5,000.00	
3033	31-Mar-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
2507	15-Mar-00	6,000.00	
3034	31-Mar-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
2514	15-Mar-00	\$3,609.00	
3041	31-Mar-00	3,609.00	
3085	31-Mar-00	3,537.00	
		10,755.00	\$3,175.00
2516	15-Mar-00	2,800.00	
3043	31-Mar-00	2,800.00	
3212	31-Mar-00	2,800.00	
		8,400.00	820.00
2520	15-Mar-00	3,375.00	
3047	31-Mar-00	3,375.00	
3250	31-Mar-00	2,695.00	
		9,445.00	1,865.00
2521	15-Mar-00	3,825.00	
3048	31-Mar-00	3,825.00	
3273	31-Mar-00	3,825.00	
		11,475.00	3,895.00
2522	15-Mar-00	3,000.00	
3049	31-Mar-00	3,000.00	
3373	31-Mar-00	3,000.00	
		9,000.00	1,420.00
2523	15-Mar-00	3,825.00	
3050	31-Mar-00	3,825.00	
3387	31-Mar-00	3,825.00	
		11,475.00	3,895.00
2524	15-Mar-00	5,500.00	
3051	31-Mar-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
2525	15-Mar-00	3,825.00	
3052	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2526	15-Mar-00	5,000.00	
3053	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3015	15-Mar-00	5,500.00	
3055	31-Mar-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
2531	15-Mar-00	3,825.00	
3058	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2532	15-Mar-00	3,825.00	
3059	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2535	15-Mar-00	3,875.00	
3063	31-Mar-00	3,875.00	
		7,750.00	170.00
2536	15-Mar-00	4,000.00	
3064	31-Mar-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
2999	14-Mar-00	4,000.00	
2538	15-Mar-00	2,250.00	
3066	31-Mar-00	2,250.00	
		8,500.00	920.00
2541	15-Mar-00	3,825.00	
3069	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2560	15-Mar-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
3091	31-Mar-00	\$4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
2564	15-Mar-00	6,000.00	
3095	31-Mar-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
2565	15-Mar-00	4,500.00	
3096	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2576	15-Mar-00	4,500.00	
3108	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2592	15-Mar-00	5,525.00	
3125	31-Mar-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
2594	15-Mar-00	3,825.00	
3127	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2583	15-Mar-00	3,825.00	
3115	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2586	15-Mar-00	3,825.00	
3118	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2589	15-Mar-00	4,170.00	
3122	31-Mar-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
2591	15-Mar-00	5,250.00	
3124	31-Mar-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
2599	15-Mar-00	3,825.00	
3133	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2602	15-Mar-00	6,800.00	
3136	31-Mar-00	6,800.00	
		13,600.00	6,020.00
2603	15-Mar-00	3,825.00	
3137	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2606	15-Mar-00	3,825.00	
3139	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2608	15-Mar-00	5,000.00	
3142	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2610	15-Mar-00	5,000.00	
3144	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2613	15-Mar-00	6,000.00	
3147	31-Mar-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
2614	15-Mar-00	3,825.00	
3148	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2618	15-Mar-00	6,000.00	
3152	31-Mar-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
2620	15-Mar-00	\$4,350.00	
3154	31-Mar-00	4,350.00	
		8,700.00	\$1,120.00
2621	15-Mar-00	3,825.00	
3155	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2623	15-Mar-00	4,000.00	
3157	31-Mar-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
2629	15-Mar-00	3,825.00	
3163	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2630	15-Mar-00	3,825.00	
3164	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2632	15-Mar-00	4,000.00	
3166	31-Mar-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
2634	15-Mar-00	10,733.00	
3167	31-Mar-00	7,000.00	
		17,733.00	10,153.00
2636	15-Mar-00	5,525.00	
3169	31-Mar-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
2640	15-Mar-00	6,000.00	
3173	31-Mar-00	3,000.00	
		9,000.00	1,420.00
2638	15-Mar-00	5,000.00	
3171	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2642	15-Mar-00	3,825.00	
3175	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2643	15-Mar-00	3,825.00	
3176	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2650	15-Mar-00	5,000.00	
3183	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2652	15-Mar-00	4,350.00	
3185	31-Mar-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
2653	15-Mar-00	5,500.00	
3186	31-Mar-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
3188	31-Mar-00	7,800.00	
		7,800.00	220.00
3195	31-Mar-00	15,300.00	
		15,300.00	7,720.00
2669	15-Mar-00	4,500.00	
3202	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2675	15-Mar-00	3,825.00	
3207	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2679	15-Mar-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
3211	31-Mar-00	\$4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
2683	15-Mar-00	6,500.00	
3217	31-Mar-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
2693	15-Mar-00	5,250.00	
3228	31-Mar-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
2702	15-Mar-00	7,000.00	
3238	31-Mar-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
2703	15-Mar-00	7,500.00	
3239	31-Mar-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
2705	15-Mar-00	4,000.00	
3241	31-Mar-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
2708	15-Mar-00	5,000.00	
3244	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2716	15-Mar-00	7,000.00	
3252	31-Mar-00	3,500.00	
		10,500.00	2,920.00
2722	15-Mar-00	3,825.00	
3258	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2742	15-Mar-00	3,825.00	
3277	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2743	15-Mar-00	5,000.00	
3278	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2744	15-Mar-00	5,000.00	
3279	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2748	15-Mar-00	5,000.00	
3283	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2746	15-Mar-00	6,500.00	
3281	31-Mar-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
2750	15-Mar-00	6,890.00	
3285	31-Mar-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
2754	15-Mar-00	3,825.00	
3290	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2756	15-Mar-00	5,000.00	
3292	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2757	15-Mar-00	5,525.00	
3293	31-Mar-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
2764	15-Mar-00	12,706.00	
3300	31-Mar-00	6,353.00	
		19,059.00	11,479.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
2778	15-Mar-00	\$3,825.00	
3314	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
2783	15-Mar-00	3,825.00	
3319	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2785	15-Mar-00	4,500.00	
3321	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2788	15-Mar-00	6,000.00	
3324	31-Mar-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
2790	15-Mar-00	4,108.00	
3326	31-Mar-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
2799	15-Mar-00	7,000.00	
3335	31-Mar-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3336	31-Mar-00	7,800.00	
		7,800.00	220.00
2804	15-Mar-00	3,825.00	
3341	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2819	15-Mar-00	3,825.00	
3356	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2824	15-Mar-00	7,000.00	
3360	31-Mar-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
2828	15-Mar-00	5,000.00	
3363	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2832	15-Mar-00	4,500.00	
3367	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2837	15-Mar-00	5,525.00	
3372	31-Mar-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
2840	15-Mar-00	4,350.00	
3375	31-Mar-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
2841	15-Mar-00	3,825.00	
3376	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2857	15-Mar-00	6,500.00	
3392	31-Mar-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
2858	15-Mar-00	5,500.00	
3393	31-Mar-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
2859	15-Mar-00	3,825.00	
3394	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2866	15-Mar-00	5,000.00	
3400	31-Mar-00	4,225.00	
		9,225.00	1,645.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
2992	14-Mar-00	\$10,000.00	
		10,000.00	\$2,420.00
2868	15-Mar-00	5,000.00	
3402	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2869	15-Mar-00	3,825.00	
3403	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2873	15-Mar-00	6,000.00	
3406	31-Mar-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
2874	15-Mar-00	3,825.00	
3407	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2875	15-Mar-00	7,000.00	
3408	31-Mar-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
2879	15-Mar-00	5,000.00	
3412	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2906	15-Mar-00	4,170.00	
3439	31-Mar-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
2907	15-Mar-00	3,900.00	
3440	31-Mar-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
2917	15-Mar-00	4,225.00	
3450	31-Mar-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
2920	15-Mar-00	5,000.00	
3452	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2922	15-Mar-00	7,000.00	
3454	31-Mar-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
2923	15-Mar-00	3,825.00	
3455	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2926	15-Mar-00	5,850.00	
3458	31-Mar-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
2927	15-Mar-00	4,000.00	
3459	31-Mar-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3460	31-Mar-00	9,000.00	
		9,000.00	1,420.00
2929	15-Mar-00	3,825.00	
3462	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2933	15-Mar-00	5,000.00	
3466	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2932	15-Mar-00	4,500.00	
3465	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2935	15-Mar-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
3468	31-Mar-00	\$3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
2936	15-Mar-00	4,500.00	
3469	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2940	15-Mar-00	5,000.00	
3473	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2941	15-Mar-00	4,250.00	
3474	31-Mar-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
2943	15-Mar-00	7,500.00	
3476	31-Mar-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
2944	15-Mar-00	3,825.00	
3477	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2953	15-Mar-00	4,500.00	
3487	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2958	15-Mar-00	3,825.00	
3489	31-Mar-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
2961	15-Mar-00	4,500.00	
3494	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3016	15-Mar-00	5,000.00	
3498	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2976	15-Mar-00	4,500.00	
3511	31-Mar-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
2982	15-Mar-00	5,000.00	
3517	31-Mar-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
2987	15-Mar-00	12,000.00	
3012	15-Mar-00	8,000.00	
		20,000.00	12,420.00
TOTAL MARZO		\$2,589,136.00	\$304,473.00
ABRIL			
3539	15-Abr-00	\$3,825.00	
4098	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
3547	15-Abr-00	4,000.00	
4106	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3552	15-Abr-00	5,000.00	
4111	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3554	15-Abr-00	6,000.00	
4113	30-Abr-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
3528	05-Abr-00	3,825.00	
3568	15-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
3571	15-Abr-00	\$3,825.00	
4128	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
3572	15-Abr-00	5,500.00	
4129	30-Abr-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
3573	15-Abr-00	3,825.00	
4130	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3546	15-Abr-00	5,000.00	
3574	15-Abr-00	5,000.00	
4131	30-Abr-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
3575	15-Abr-00	3,130.00	
3757	15-Abr-00	3,068.00	
4132	30-Abr-00	3,130.00	
		9,328.00	1,748.00
3577	15-Abr-00	5,500.00	
4134	30-Abr-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
3579	15-Abr-00	3,825.00	
4136	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3580	15-Abr-00	3,825.00	
3808	15-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3583	15-Abr-00	3,500.00	
3811	15-Abr-00	1,960.00	
4139	30-Abr-00	3,500.00	
		8,960.00	1,380.00
3584	15-Abr-00	3,000.00	
3839	15-Abr-00	2,475.00	
4140	30-Abr-00	3,000.00	
		8,475.00	895.00
3587	15-Abr-00	3,750.00	
3938	15-Abr-00	3,675.00	
4143	30-Abr-00	3,750.00	
		11,175.00	3,595.00
3589	15-Abr-00	3,825.00	
4145	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3594	15-Abr-00	3,250.00	
4081	15-Abr-00	2,457.00	
4150	30-Abr-00	3,250.00	
		8,957.00	1,377.00
3612	15-Abr-00	4,000.00	
4165	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3616	15-Abr-00	6,000.00	
4169	30-Abr-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4170	30-Abr-00	9,000.00	
		9,000.00	1,420.00
3620	15-Abr-00	4,250.00	
4174	30-Abr-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
3625	15-Abr-00	\$6,525.00	
4178	30-Abr-00	5,525.00	
		11,050.00	\$3,470.00
3630	15-Abr-00	4,500.00	
4183	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3651	15-Abr-00	5,525.00	
4203	30-Abr-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3654	15-Abr-00	10,000.00	
4064	15-Abr-00	10,000.00	
		20,000.00	12,420.00
3639	15-Abr-00	3,825.00	
4192	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3642	15-Abr-00	3,825.00	
4195	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3646	15-Abr-00	4,170.00	
4199	30-Abr-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
3649	15-Abr-00	5,250.00	
4202	30-Abr-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
3666	15-Abr-00	3,825.00	
4213	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3669	15-Abr-00	7,000.00	
4216	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3671	15-Abr-00	5,000.00	
4218	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3674	15-Abr-00	6,000.00	
4221	30-Abr-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
3677	15-Abr-00	5,000.00	
4223	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3680	15-Abr-00	4,350.00	
4225	30-Abr-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
3683	15-Abr-00	4,000.00	
4228	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3684	15-Abr-00	4,415.00	
4229	30-Abr-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
3688	15-Abr-00	3,825.00	
4232	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3691	15-Abr-00	4,000.00	
4234	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3693	15-Abr-00	7,000.00	
4236	30-Abr-00	7,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
		\$14,000.00	\$6,420.00
3695	15-Abr-00	5,525.00	
4238	30-Abr-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
4239	30-Abr-00	8,000.00	
		8,000.00	420.00
3701	15-Abr-00	5,000.00	
4243	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3702	15-Abr-00	3,825.00	
4244	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3709	15-Abr-00	5,000.00	
4251	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3711	15-Abr-00	4,350.00	
4253	30-Abr-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
3714	15-Abr-00	3,900.00	
4256	30-Abr-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
4257	30-Abr-00	7,650.00	
		7,650.00	70.00
3725	15-Abr-00	5,000.00	
4069	15-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3731	15-Abr-00	4,500.00	
4270	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3735	15-Abr-00	7,000.00	
4274	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3736	15-Abr-00	3,825.00	
4275	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3741	15-Abr-00	6,000.00	
4281	30-Abr-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
3744	15-Abr-00	7,000.00	
4284	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3754	15-Abr-00	4,500.00	
4293	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3756	15-Abr-00	4,250.00	
4295	30-Abr-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
3764	15-Abr-00	4,500.00	
4301	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3768	15-Abr-00	7,000.00	
4305	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3769	15-Abr-00	7,500.00	
4306	30-Abr-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
3771	15-Abr-00	\$4,000.00	
4308	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
3772	15-Abr-00	7,650.00	
4309	30-Abr-00	1,530.00	
		9,180.00	1,600.00
3775	15-Abr-00	5,000.00	
4312	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3803	15-Abr-00	4,000.00	
4340	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3805	15-Abr-00	3,900.00	
4342	30-Abr-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
3809	15-Abr-00	3,825.00	
4346	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3810	15-Abr-00	5,000.00	
4347	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3812	15-Abr-00	5,525.00	
4349	30-Abr-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3815	15-Abr-00	6,890.00	
4353	30-Abr-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
3819	15-Abr-00	3,825.00	
4357	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3821	15-Abr-00	5,000.00	
4359	30-Abr-00	5,000.00	
451		10,000.00	2,420.00
3826	15-Abr-00	5,525.00	
4364	30-Abr-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3841	15-Abr-00	4,500.00	
4054	15-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3848	15-Abr-00	3,825.00	
4385	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3852	15-Abr-00	6,000.00	
4389	30-Abr-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
3854	15-Abr-00	4,108.00	
4391	30-Abr-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
3865	15-Abr-00	7,000.00	
4402	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3866	15-Abr-00	3,900.00	
4403	30-Abr-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
3884	15-Abr-00	3,825.00	
4419	30-Abr-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
459		\$7,650.00	70.00
3886	15-Abr-00	4,350.00	
4421	30-Abr-00	4,350.00	
		8,700.00	\$1,120.00
3888	15-Abr-00	7,000.00	
4423	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3891	15-Abr-00	5,000.00	
4427	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3892	15-Abr-00	4,500.00	
4428	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3894	15-Abr-00	4,500.00	
4430	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3899	15-Abr-00	5,525.00	
4435	30-Abr-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3900	15-Abr-00	5,000.00	
3901	15-Abr-00	10,000.00	
4062	15-Abr-00	10,000.00	
4076	15-Abr-00	3,825.00	
4438	30-Abr-00	5,000.00	
		33,825.00	26,245.00
3906	15-Abr-00	4,000.00	
4442	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3919	15-Abr-00	6,500.00	
4454	30-Abr-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
3920	15-Abr-00	5,500.00	
4455	30-Abr-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
3921	15-Abr-00	3,825.00	
4456	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3927	15-Abr-00	3,150.00	
4095	24-Abr-00	2,150.00	
4462	30-Abr-00	3,150.00	
		8,450.00	870.00
3928	15-Abr-00	4,225.00	
4464	30-Abr-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
3930	15-Abr-00	4,000.00	
4466	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3931	15-Abr-00	5,000.00	
4077	15-Abr-00	5,000.00	
4467	30-Abr-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
3932	15-Abr-00	5,000.00	
4468	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3936	15-Abr-00	6,000.00	
4471	30-Abr-00	6,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
		\$12,000.00	\$4,420.00
3937	15-Abr-00	3,825.00	
4472	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3939	15-Abr-00	7,000.00	
4474	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3944	15-Abr-00	5,000.00	
4479	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3967	15-Abr-00	3,825.00	
4503	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3971	15-Abr-00	4,170.00	
4509	30-Abr-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
3979	15-Abr-00	4,225.00	
4517	30-Abr-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
3981	15-Abr-00	10,000.00	
4519	30-Abr-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
3982	15-Abr-00	5,000.00	
4520	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3983	15-Abr-00	7,000.00	
4521	30-Abr-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3987	15-Abr-00	5,850.00	
4524	30-Abr-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
3988	15-Abr-00	4,000.00	
4525	30-Abr-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3991	15-Abr-00	3,825.00	
4527	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3995	15-Abr-00	3,900.00	
4530	30-Abr-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
3997	15-Abr-00	7,500.00	
4532	30-Abr-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
3999	15-Abr-00	3,825.00	
4534	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4000	15-Abr-00	4,500.00	
4537	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4004	15-Abr-00	10,000.00	
4541	30-Abr-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
4017	15-Abr-00	4,250.00	
4554	30-Abr-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
4018	15-Abr-00	4,500.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
4555	30-Abr-00	\$4,500.00	
		9,000.00	\$1,420.00
4020	15-Abr-00	3,825.00	
4557	30-Abr-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4029	15-Abr-00	5,000.00	
4566	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4030	15-Abr-00	4,250.00	
4567	30-Abr-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
4040	15-Abr-00	4,500.00	
4578	30-Abr-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4046	15-Abr-00	5,000.00	
4586	30-Abr-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
	TOTAL ABRIL	\$2,557,565.00	\$299,556.00
	MAYO		
4968	15-May-00	\$3,825.00	
3364	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
4946	15-May-00	4,000.00	
3342	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4705	15-May-00	4,000.00	
3096	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4689	15-May-00	5,000.00	
3079	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4727	15-May-00	6,000.00	
3118	31-May-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4624	10-May-00	7,800.00	
2012	16-May-00	3,900.00	
3557	31-May-00	3,900.00	
		15,600.00	8,020.00
5078	15-May-00	3,825.00	
3477	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5037	15-May-00	3,825.00	
3434	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4916	15-May-00	5,500.00	
3311	31-May-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
5004	15-May-00	3,825.00	
3401	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4692	15-May-00	5,000.00	
3082	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4663	15-May-00	5,500.00	
3053	31-May-00	5,500.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$11,000.00	\$3,420.00
5064	15-May-00	3,825.00	
3463	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5119	15-May-00	3,825.00	
3519	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5014	15-May-00	3,825.00	
3411	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4827	15-May-00	5,525.00	
3218	31-May-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
4725	15-May-00	4,000.00	
3116	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4651	15-May-00	6,000.00	
4660	15-May-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4617	10-May-00	8,000.00	
		8,000.00	420.00
4697	15-May-00	4,500.00	
3088	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4757	15-May-00	4,250.00	
3148	31-May-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
4841	15-May-00	5,525.00	
3232	31-May-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
4932	15-May-00	4,500.00	
3328	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4908	15-May-00	5,525.00	
3301	31-May-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
5145	15-May-00	10,000.00	
4096	31-May-00	10,000.00	
		20,000.00	12,420.00
3327	31-May-00	6,353.00	
3565	31-May-00	12,706.00	
		19,059.00	11,479.00
5096	15-May-00	3,825.00	
3496	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4964	15-May-00	3,825.00	
3360	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4765	15-May-00	4,170.00	
3156	31-May-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
4722	15-May-00	5,250.00	
3113	31-May-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
5110	15-May-00	3,825.00	
3510	31-May-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
		\$7,650.00	\$70.00
4684	15-May-00	7,000.00	
3074	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4892	15-May-00	5,000.00	
3285	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4943	15-May-00	6,000.00	
3339	31-May-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4715	15-May-00	4,350.00	
3106	31-May-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
4948	15-May-00	4,000.00	
3344	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4724	15-May-00	4,000.00	
3115	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4768	15-May-00	4,415.00	
3159	31-May-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
5054	15-May-00	3,825.00	
3453	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4746	15-May-00	7,000.00	
3137	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4933	15-May-00	6,500.00	
3329	31-May-00	5,250.00	
		11,750.00	4,170.00
4895	15-May-00	5,000.00	
3288	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5125	15-May-00	3,825.00	
3524	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4676	15-May-00	5,000.00	
3066	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4704	15-May-00	4,350.00	
3095	31-May-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
4646	15-May-00	8,250.00	
3036	31-May-00	5,500.00	
		13,750.00	6,170.00
4759	15-May-00	3,900.00	
3150	31-May-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
5050	15-May-00	3,825.00	
3448	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3016	17-May-00	4,000.00	
3307	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
5091	15-May-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
3491	31-May-00	\$3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
5150	15-May-00	5,000.00	
4101	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4686	15-May-00	4,500.00	
3076	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4702	15-May-00	7,000.00	
3093	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
5042	15-May-00	3,825.00	
3439	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4653	15-May-00	6,000.00	
3043	31-May-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
5111	15-May-00	1,530.00	
3511	31-May-00	10,710.00	
		12,240.00	4,660.00
4753	15-May-00	4,500.00	
3144	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4798	15-May-00	4,250.00	
3189	31-May-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
4847	15-May-00	4,500.00	
3238	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4716	15-May-00	7,000.00	
3107	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4941	15-May-00	7,500.00	
3337	31-May-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
4706	15-May-00	4,000.00	
3097	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4929	15-May-00	5,000.00	
3324	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4621	10-May-00	6,000.00	
2010	16-May-00	3,000.00	
3555	31-May-00	3,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4735	15-May-00	4,000.00	
3126	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4850	15-May-00	3,900.00	
3243	31-May-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
5105	15-May-00	3,825.00	
3505	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4930	15-May-00	5,000.00	
3325	31-May-00	5,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$10,000.00	\$2,420.00
4637	15-May-00	5,000.00	
3027	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4848	15-May-00	5,525.00	
3241	31-May-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
4636	15-May-00	6,890.00	
3026	31-May-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
4673	15-May-00	5,000.00	
3063	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4977	15-May-00	3,825.00	
3374	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4950	15-May-00	4,500.00	
3346	31-May-00	9,000.00	
		13,500.00	5,920.00
4902	15-May-00	5,000.00	
3295	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4947	15-May-00	7,000.00	
3343	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4752	15-May-00	5,525.00	
3143	31-May-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
4086	15-May-00	2,250.00	
5135	15-May-00	2,250.00	
3534	31-May-00	4,500.00	
5659	31-May-00	2,250.00	
		11,250.00	3,670.00
4638	15-May-00	5,000.00	
3028	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5009	15-May-00	3,825.00	
3406	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5073	15-May-00	7,650.00	
3472	31-May-00	3,825.00	
		11,475.00	3,895.00
4942	15-May-00	6,000.00	
3338	31-May-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4802	15-May-00	4,108.00	
3193	31-May-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
4982	15-May-00	6,120.00	
3379	31-May-00	3,825.00	
		9,945.00	2,365.00
4666	15-May-00	7,000.00	
3056	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4758	15-May-00	3,900.00	
3149	31-May-00	3,900.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$7,800.00	\$220.00
3443	31-May-00	11,475.00	
		11,475.00	3,895.00
4607	03-May-00	0.00	
4622	10-May-00	6,000.00	
2009	16-May-00	3,000.00	
3554	31-May-00	3,000.00	
		12,000.00	4,420.00
5059	15-May-00	3,825.00	
3458	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4713	15-May-00	4,350.00	
3025	23-May-00	10,000.00	
		14,350.00	6,770.00
4889	15-May-00	7,000.00	
3282	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4717	15-May-00	5,000.00	
3108	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4649	15-May-00	4,500.00	
3039	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4951	15-May-00	7,650.00	
3347	31-May-00	3,825.00	
		11,475.00	3,895.00
4736	15-May-00	4,500.00	
3127	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4898	15-May-00	5,525.00	
3291	31-May-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
5143	15-May-00	10,000.00	
4094	31-May-00	10,000.00	
		20,000.00	12,420.00
4991	15-May-00	6,120.00	
3388	31-May-00	3,825.00	
		9,945.00	2,365.00
4714	15-May-00	4,350.00	
3105	31-May-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
4934	15-May-00	6,000.00	
3330	31-May-00	3,000.00	
		9,000.00	1,420.00
4685	15-May-00	4,000.00	
3075	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4945	15-May-00	6,500.00	
3341	31-May-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
4944	15-May-00	5,500.00	
3340	31-May-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
5129	15-May-00	3,825.00	
3528	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
4956	15-May-00	\$6,120.00	
3352	31-May-00	3,825.00	
		9,945.00	\$2,365.00
4843	15-May-00	4,225.00	
3234	31-May-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
4690	15-May-00	4,000.00	
3080	31-May-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4738	15-May-00	5,000.00	
3129	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4999	15-May-00	3,825.00	
3396	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4910	15-May-00	7,000.00	
3304	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4641	15-May-00	5,000.00	
3031	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4973	15-May-00	6,120.00	
3369	31-May-00	3,825.00	
		9,945.00	2,365.00
4986	15-May-00	6,120.00	
3383	31-May-00	3,825.00	
		9,945.00	2,365.00
4658	15-May-00	6,000.00	
3048	31-May-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
5086	15-May-00	3,825.00	
3486	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4766	15-May-00	4,170.00	
3157	31-May-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
4825	15-May-00	4,225.00	
3216	31-May-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
4904	15-May-00	5,565.00	
3297	31-May-00	5,565.00	
		11,130.00	3,550.00
4720	15-May-00	5,000.00	
3111	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4853	15-May-00	7,000.00	
3246	31-May-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
4931	15-May-00	5,850.00	
3326	31-May-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
4668	15-May-00	5,000.00	
3058	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4855	15-May-00	4,000.00	
3248	31-May-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$8,000.00	\$420.00
4678	15-May-00	10,000.00	
3068	31-May-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
5114	15-May-00	3,825.00	
3514	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4851	15-May-00	3,900.00	
3244	31-May-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
4926	15-May-00	7,500.00	
3321	31-May-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
5019	15-May-00	3,825.00	
3416	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4751	15-May-00	4,500.00	
3142	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4940	15-May-00	6,000.00	
3336	31-May-00	3,000.00	
		9,000.00	1,420.00
4829	15-May-00	4,250.00	
3220	31-May-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
4860	15-May-00	4,500.00	
3253	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5032	15-May-00	3,825.00	
3429	31-May-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4960	15-May-00	6,503.00	
3356	31-May-00	3,825.00	
		10,328.00	2,748.00
4852	15-May-00	5,000.00	
3245	31-May-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4764	15-May-00	4,250.00	
3155	31-May-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
4611	08-May-00	0.00	
4626	10-May-00	6,000.00	
2008	16-May-00	3,000.00	
3560	31-May-00	3,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4734	15-May-00	4,500.00	
3125	31-May-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
	TOTAL MAYO	\$2,777,598.00	\$355,523.00
	JUNIO		
3916	15-Jun-00	3,825.00	
5488	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3894	15-Jun-00	4,000.00	
5465	30-Jun-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$8,000.00	\$420.00
3624	15-Jun-00	5,000.00	
5194	30-Jun-00	4,000.00	
		9,000.00	1,420.00
3649	15-Jun-00	4,000.00	
5218	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3632	15-Jun-00	5,000.00	
5202	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3671	15-Jun-00	6,000.00	
5240	30-Jun-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4067	15-Jun-00	1,530.00	
5640	30-Jun-00	10,710.00	
		12,240.00	4,660.00
4108	15-Jun-00	3,900.00	
5698	30-Jun-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
4030	15-Jun-00	3,825.00	
5602	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3986	15-Jun-00	3,825.00	
5558	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3863	15-Jun-00	5,500.00	
5432	30-Jun-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
3953	15-Jun-00	3,825.00	
5525	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3635	15-Jun-00	5,000.00	
5205	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3618	15-Jun-00	7,500.00	
5187	30-Jun-00	2,325.00	
		9,825.00	2,245.00
3603	15-Jun-00	5,500.00	
5173	30-Jun-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
4016	15-Jun-00	3,825.00	
5588	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4071	15-Jun-00	3,825.00	
5644	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3963	15-Jun-00	3,825.00	
5535	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3770	15-Jun-00	5,525.00	
5339	30-Jun-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3617	15-Jun-00	12,000.00	
5186	30-Jun-00	4,000.00	
		16,000.00	8,420.00
3669	15-Jun-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
5239	30-Jun-00	\$4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
3600	15-Jun-00	6,000.00	
5170	30-Jun-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4106	15-Jun-00	6,000.00	
5671	30-Jun-00	6,000.00	
5678	30-Jun-00	3,000.00	
		15,000.00	7,420.00
3641	15-Jun-00	4,500.00	
5211	30-Jun-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3699	15-Jun-00	4,250.00	
5268	30-Jun-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
3784	15-Jun-00	5,525.00	
5353	30-Jun-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3880	15-Jun-00	4,500.00	
5449	30-Jun-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
4130	15-Jun-00	4,000.00	
5670	30-Jun-00	4,000.00	
5679	30-Jun-00	2,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3853	15-Jun-00	5,525.00	
5422	30-Jun-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3879	15-Jun-00	6,353.00	
5448	30-Jun-00	6,353.00	
		12,706.00	5,126.00
4048	15-Jun-00	3,825.00	
5621	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3912	15-Jun-00	3,825.00	
5484	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5457	30-Jun-00	15,000.00	
		15,000.00	7,420.00
3708	15-Jun-00	4,170.00	
5277	30-Jun-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
3666	15-Jun-00	5,250.00	
5236	30-Jun-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
4061	15-Jun-00	3,825.00	
5634	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3627	15-Jun-00	7,000.00	
5197	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3837	15-Jun-00	5,000.00	
5406	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3815	15-Jun-00	5,000.00	
5384	30-Jun-00	5,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$10,000.00	\$2,420.00
3659	15-Jun-00	4,350.00	
5229	30-Jun-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
3896	15-Jun-00	4,000.00	
5467	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3668	15-Jun-00	4,000.00	
5238	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3711	15-Jun-00	4,415.00	
5280	30-Jun-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
4006	15-Jun-00	3,825.00	
5578	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3690	15-Jun-00	7,000.00	
5260	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3881	15-Jun-00	5,250.00	
5450	30-Jun-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
3840	15-Jun-00	5,000.00	
5409	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4076	15-Jun-00	3,825.00	
5649	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3586	15-Jun-00	5,500.00	
5156	30-Jun-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
3701	15-Jun-00	3,900.00	
5270	30-Jun-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
4001	15-Jun-00	3,825.00	
5573	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3859	15-Jun-00	4,000.00	
5428	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4043	15-Jun-00	3,825.00	
5616	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3629	15-Jun-00	4,500.00	
5199	30-Jun-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3646	15-Jun-00	7,000.00	
5216	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3991	15-Jun-00	3,825.00	
5563	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3593	15-Jun-00	6,000.00	
5163	30-Jun-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
3599	15-Jun-00	7,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
5169	30-Jun-00	\$7,000.00	
		14,000.00	\$6,420.00
3741	15-Jun-00	4,250.00	
5310	30-Jun-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
3790	15-Jun-00	4,500.00	
5359	30-Jun-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3660	15-Jun-00	7,000.00	
5230	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3889	15-Jun-00	7,500.00	
5460	30-Jun-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
3650	15-Jun-00	4,000.00	
5219	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3876	15-Jun-00	5,000.00	
5445	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3679	15-Jun-00	4,000.00	
5249	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3795	15-Jun-00	3,900.00	
5364	30-Jun-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
3877	15-Jun-00	5,000.00	
5446	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3577	15-Jun-00	5,000.00	
5147	30-Jun-00	3,000.00	
		8,000.00	420.00
3793	15-Jun-00	5,525.00	
5362	30-Jun-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3576	15-Jun-00	6,890.00	
5146	30-Jun-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
3614	15-Jun-00	5,000.00	
5184	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3926	15-Jun-00	3,825.00	
5498	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3898	15-Jun-00	4,500.00	
5469	30-Jun-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3847	15-Jun-00	5,000.00	
5416	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3895	15-Jun-00	7,000.00	
5466	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3696	15-Jun-00	5,525.00	
5266	30-Jun-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
3575	13-Jun-00	\$10,000.00	
5677	30-Jun-00	10,000.00	
		20,000.00	\$12,420.00
3578	15-Jun-00	5,000.00	
5148	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5673	30-Jun-00	3,200.00	
5674	30-Jun-00	1,600.00	
5675	30-Jun-00	1,600.00	
5676	30-Jun-00	3,200.00	
		9,600.00	2,020.00
3958	15-Jun-00	3,825.00	
5530	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4025	15-Jun-00	3,825.00	
5597	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3890	15-Jun-00	6,000.00	
5461	30-Jun-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
3745	15-Jun-00	4,108.00	
5314	30-Jun-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
3931	15-Jun-00	3,825.00	
5503	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3977	15-Jun-00	10,710.00	
5549	30-Jun-00	3,825.00	
		14,535.00	6,955.00
3606	15-Jun-00	7,000.00	
5176	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3700	15-Jun-00	3,900.00	
5269	30-Jun-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
3995	15-Jun-00	3,825.00	
5567	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4035	15-Jun-00	11,859.00	
5607	30-Jun-00	3,825.00	
		15,684.00	8,104.00
3944	15-Jun-00	10,710.00	
5516	30-Jun-00	3,825.00	
		14,535.00	6,955.00
3657	15-Jun-00	4,350.00	
5143	19-Jun-00	4,350.00	
5225	30-Jun-00	4,350.00	
		13,050.00	5,470.00
3834	15-Jun-00	7,000.00	
5403	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3661	15-Jun-00	5,000.00	
5231	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3589	15-Jun-00	4,500.00	
5159	30-Jun-00	4,500.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$9,000.00	\$1,420.00
3899	15-Jun-00	3,825.00	
5470	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3680	15-Jun-00	4,500.00	
5250	30-Jun-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
3843	15-Jun-00	5,525.00	
5412	30-Jun-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
3940	15-Jun-00	3,825.00	
5512	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3658	15-Jun-00	4,350.00	
5228	30-Jun-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
3628	15-Jun-00	4,000.00	
5198	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3893	15-Jun-00	6,500.00	
5464	30-Jun-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
3892	15-Jun-00	5,500.00	
5463	30-Jun-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
4080	15-Jun-00	3,825.00	
5653	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
4057	15-Jun-00	3,825.00	
5630	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3904	15-Jun-00	3,825.00	
5475	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3786	15-Jun-00	4,225.00	
5355	30-Jun-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
3633	15-Jun-00	4,000.00	
5203	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
4000	15-Jun-00	7,800.00	
5572	30-Jun-00	3,825.00	
		11,625.00	4,045.00
3682	15-Jun-00	5,000.00	
5252	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4070	15-Jun-00	1,147.00	
5643	30-Jun-00	6,882.00	
		8,029.00	449.00
3948	15-Jun-00	3,825.00	
5520	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3856	15-Jun-00	7,000.00	
5425	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3581	15-Jun-00	5,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
5151	30-Jun-00	\$5,000.00	
		10,000.00	\$2,420.00
3921	15-Jun-00	3,825.00	
5493	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3935	15-Jun-00	3,825.00	
5507	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3598	15-Jun-00	6,000.00	
5168	30-Jun-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4038	15-Jun-00	3,825.00	
5611	30-Jun-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
3709	15-Jun-00	4,170.00	
5278	30-Jun-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
3891	15-Jun-00	6,000.00	
5462	30-Jun-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
4053	15-Jun-00	10,710.00	
5626	30-Jun-00	3,825.00	
		14,535.00	6,955.00
3768	15-Jun-00	4,225.00	
5337	30-Jun-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
3849	15-Jun-00	5,565.00	
5418	30-Jun-00	5,565.00	
		11,130.00	3,550.00
3664	15-Jun-00	5,000.00	
5234	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3798	15-Jun-00	7,000.00	
5367	30-Jun-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
3878	15-Jun-00	5,850.00	
5447	30-Jun-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
3608	15-Jun-00	5,000.00	
5178	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
3800	15-Jun-00	4,000.00	
5369	30-Jun-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
3621	15-Jun-00	5,000.00	
5191	30-Jun-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
4066	15-Jun-00	3,825.00	
5639	30-Jun-00	11,475.00	
		15,300.00	7,720.00
3796	15-Jun-00	3,900.00	
5365	30-Jun-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
3873	15-Jun-00	7,500.00	
5442	30-Jun-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE		MONTO QUE	
		MENSUAL		REBASA	
3968	15-Jun-00		\$3,825.00		
5540	30-Jun-00		3,825.00		
			7,650.00		\$70.00
3695	15-Jun-00		4,500.00		
5265	30-Jun-00		4,500.00		
			9,000.00		1,420.00
3772	15-Jun-00		4,250.00		
5341	30-Jun-00		4,250.00		
			8,500.00		920.00
3805	15-Jun-00		4,500.00		
5374	30-Jun-00		4,500.00		
			9,000.00		1,420.00
3981	15-Jun-00		3,825.00		
5553	30-Jun-00		3,825.00		
			7,650.00		70.00
3908	15-Jun-00		3,825.00		
5479	30-Jun-00		3,825.00		
			7,650.00		70.00
3842	15-Jun-00		4,500.00		
5411	30-Jun-00		4,500.00		
			9,000.00		1,420.00
4021	15-Jun-00		10,710.00		
5593	30-Jun-00		3,825.00		
			14,535.00		6,955.00
3797	15-Jun-00		5,000.00		
5366	30-Jun-00		5,000.00		
			10,000.00		2,420.00
3707	15-Jun-00		4,250.00		
5276	30-Jun-00		4,250.00		
			8,500.00		920.00
3678	15-Jun-00		4,500.00		
5248	30-Jun-00		4,500.00		
			9,000.00		1,420.00
3801	15-Jun-00		4,000.00		
5370	30-Jun-00		4,000.00		
			8,000.00		420.00
	TOTAL JUNIO		\$2,754,889.00		\$348,995.00
	JULIO				
6046	15-Jul-00		\$3,825.00		
6595	31-Jul-00		3,825.00		
			7,650.00		\$70.00
6023	15-Jul-00		4,000.00		
6571	31-Jul-00		4,000.00		
			8,000.00		420.00
5753	15-Jul-00		4,000.00		
6383	31-Jul-00		4,000.00		
			8,000.00		420.00
5777	15-Jul-00		4,000.00		
6324	31-Jul-00		4,000.00		
			8,000.00		420.00
5760	15-Jul-00		5,000.00		
6307	31-Jul-00		5,000.00		
			10,000.00		2,420.00
5799	15-Jul-00		6,000.00		
6346	31-Jul-00		6,000.00		

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$12,000.00	\$4,420.00
6160	15-Jul-00	3,825.00	
6711	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6116	15-Jul-00	3,825.00	
6667	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5990	15-Jul-00	5,500.00	
6535	31-Jul-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
6083	15-Jul-00	3,825.00	
6633	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5763	15-Jul-00	5,000.00	
6310	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5732	15-Jul-00	5,500.00	
6281	31-Jul-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
6146	15-Jul-00	3,825.00	
6697	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6202	15-Jul-00	3,825.00	
6754	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5798	15-Jul-00	4,000.00	
6345	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
5729	15-Jul-00	6,000.00	
6278	31-Jul-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
5770	15-Jul-00	4,500.00	
6317	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5827	15-Jul-00	4,250.00	
6375	31-Jul-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
5912	15-Jul-00	5,525.00	
6458	31-Jul-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
6007	15-Jul-00	4,500.00	
6554	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
6006	15-Jul-00	6,353.00	
6553	31-Jul-00	6,353.00	
		12,706.00	5,126.00
6179	15-Jul-00	3,825.00	
6730	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6042	15-Jul-00	3,825.00	
6591	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5836	15-Jul-00	4,170.00	
6385	31-Jul-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
5795	15-Jul-00	5,250.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
6342	31-Jul-00	\$5,250.00	
		10,500.00	\$2,920.00
6192	15-Jul-00	3,825.00	
6744	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5943	15-Jul-00	5,000.00	
6489	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5788	15-Jul-00	4,350.00	
6335	31-Jul-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
6025	15-Jul-00	4,000.00	
6573	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
5797	15-Jul-00	4,000.00	
6344	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
5839	15-Jul-00	4,415.00	
6389	31-Jul-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
6136	15-Jul-00	3,825.00	
6687	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5819	15-Jul-00	7,000.00	
6366	31-Jul-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
6008	15-Jul-00	5,250.00	
6555	31-Jul-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
5968	15-Jul-00	5,000.00	
6514	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6207	15-Jul-00	3,825.00	
6759	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5748	15-Jul-00	5,000.00	
6253	25-Jul-00	5,000.00	
6296	31-Jul-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
5715	15-Jul-00	5,500.00	
6264	31-Jul-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
5829	15-Jul-00	3,900.00	
6377	31-Jul-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
6131	15-Jul-00	3,825.00	
6682	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5986	15-Jul-00	4,000.00	
6532	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
6174	15-Jul-00	3,825.00	
6725	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5758	15-Jul-00	4,500.00	
6305	31-Jul-00	4,500.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
		\$9,000.00	\$1,420.00
6121	15-Jul-00	3,825.00	
6672	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5722	15-Jul-00	6,000.00	
6271	31-Jul-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
5728	15-Jul-00	7,000.00	
6277	31-Jul-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
5869	15-Jul-00	4,250.00	
6418	31-Jul-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
5918	15-Jul-00	4,500.00	
6464	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5789	15-Jul-00	7,000.00	
6336	31-Jul-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
6018	15-Jul-00	7,500.00	
6565	31-Jul-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
5778	15-Jul-00	4,000.00	
6325	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
5808	15-Jul-00	4,000.00	
6355	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
5923	15-Jul-00	3,900.00	
6469	31-Jul-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
5706	15-Jul-00	5,000.00	
6255	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5921	15-Jul-00	5,525.00	
6467	31-Jul-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
5705	15-Jul-00	6,890.00	
6254	31-Jul-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
5743	15-Jul-00	5,000.00	
6291	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6056	15-Jul-00	3,825.00	
6605	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6027	15-Jul-00	4,500.00	
6575	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5974	15-Jul-00	5,000.00	
6520	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6024	15-Jul-00	7,000.00	
6572	31-Jul-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
5825	15-Jul-00	5,525.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
6373	31-Jul-00	\$5,525.00	
		11,050.00	\$3,470.00
6217	15-Jul-00	2,250.00	
6769	31-Jul-00	6,750.00	
		9,000.00	1,420.00
5707	15-Jul-00	5,000.00	
6256	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6088	15-Jul-00	3,825.00	
6638	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6019	15-Jul-00	6,000.00	
6566	31-Jul-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
5873	15-Jul-00	4,108.00	
6422	31-Jul-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
6107	15-Jul-00	3,825.00	
6658	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5828	15-Jul-00	3,900.00	
6376	31-Jul-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
6125	15-Jul-00	3,825.00	
6676	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6074	15-Jul-00	3,825.00	
6624	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6141	15-Jul-00	3,825.00	
6692	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6020	15-Jul-00	6,000.00	
6567	31-Jul-00	3,000.00	
		9,000.00	1,420.00
5784	15-Jul-00	4,350.00	
6331	31-Jul-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
5790	15-Jul-00	5,000.00	
6337	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5718	15-Jul-00	4,500.00	
6267	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5809	15-Jul-00	4,500.00	
6356	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5970	15-Jul-00	5,525.00	
6516	31-Jul-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
6070	15-Jul-00	3,825.00	
6620	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5787	15-Jul-00	4,350.00	
6334	31-Jul-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
5757	15-Jul-00	\$4,000.00	
6304	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
6251	17-Jul-00	11,050.00	
6381	31-Jul-00	5,525.00	
		16,575.00	8,995.00
6022	15-Jul-00	6,500.00	
6570	31-Jul-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
6021	15-Jul-00	5,500.00	
6569	31-Jul-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
6211	15-Jul-00	3,825.00	
6763	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5914	15-Jul-00	4,225.00	
6460	31-Jul-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
5761	15-Jul-00	4,000.00	
6308	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
6130	15-Jul-00	3,825.00	
6681	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5811	15-Jul-00	5,000.00	
6358	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6078	15-Jul-00	3,825.00	
6628	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5983	15-Jul-00	7,000.00	
6529	31-Jul-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
5710	15-Jul-00	5,000.00	
6259	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6051	15-Jul-00	3,825.00	
6600	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5727	15-Jul-00	6,000.00	
6276	31-Jul-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
6169	15-Jul-00	3,825.00	
6720	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5837	15-Jul-00	4,170.00	
6386	31-Jul-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
6184	15-Jul-00	3,825.00	
6735	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5896	15-Jul-00	4,225.00	
6445	31-Jul-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
5976	15-Jul-00	5,565.00	
6522	31-Jul-00	5,565.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$11,130.00	\$3,550.00
5793	15-Jul-00	5,000.00	
6340	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6005	15-Jul-00	5,850.00	
6552	31-Jul-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
5737	15-Jul-00	5,000.00	
6447	31-Jul-00	5,525.00	
		10,525.00	2,945.00
5928	15-Jul-00	4,000.00	
6474	31-Jul-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
5750	15-Jul-00	5,000.00	
6298	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6197	15-Jul-00	3,825.00	
6749	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5924	15-Jul-00	3,900.00	
6470	31-Jul-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
6000	15-Jul-00	7,500.00	
6545	31-Jul-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
6098	15-Jul-00	3,825.00	
6648	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5824	15-Jul-00	4,500.00	
6372	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5900	15-Jul-00	4,250.00	
6449	31-Jul-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
5933	15-Jul-00	4,500.00	
6479	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
6111	15-Jul-00	3,825.00	
6662	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6037	15-Jul-00	3,825.00	
6586	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6151	15-Jul-00	3,825.00	
6702	31-Jul-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
5925	15-Jul-00	5,000.00	
6471	31-Jul-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
5835	15-Jul-00	4,250.00	
6384	31-Jul-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
5807	15-Jul-00	4,500.00	
6354	31-Jul-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
5929	15-Jul-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
6475	31-Jul-00	\$4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
	TOTAL JULIO	\$2,573,054.00	\$217,902.00
	AGOSTO		
7134	15-Ago-00	\$3,825.00	
7322	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
6928	15-Ago-00	4,000.00	
7328	31-Ago-00	4,830.00	
		8,830.00	1,250.00
7088	15-Ago-00	4,500.00	
7339	31-Ago-00	3,150.00	
		7,650.00	70.00
7254	15-Ago-00	3,825.00	
7351	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7149	15-Ago-00	3,825.00	
7356	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7209	15-Ago-00	3,825.00	
7360	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7174	15-Ago-00	3,825.00	
7363	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6833	15-Ago-00	5,500.00	
7364	31-Ago-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
7240	15-Ago-00	3,825.00	
7366	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7139	15-Ago-00	3,825.00	
7367	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7298	15-Ago-00	3,825.00	
7385	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6890	15-Ago-00	4,000.00	
7390	31-Ago-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
6830	15-Ago-00	6,000.00	
7394	31-Ago-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
6920	15-Ago-00	4,250.00	
7398	31-Ago-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
6934	15-Ago-00	10,000.00	
7401	31-Ago-00	6,330.00	
		16,330.00	8,750.00
6836	15-Ago-00	7,000.00	
7402	31-Ago-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
7005	15-Ago-00	5,525.00	
7403	31-Ago-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
7194	15-Ago-00	\$3,825.00	
7428	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
7092	15-Ago-00	6,353.00	
7412	31-Ago-00	6,353.00	
		12,706.00	5,126.00
7273	15-Ago-00	3,825.00	
7415	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7130	15-Ago-00	3,825.00	
7417	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6930	15-Ago-00	4,170.00	
7422	31-Ago-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
6887	15-Ago-00	5,250.00	
7426	31-Ago-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
7154	15-Ago-00	3,825.00	
7434	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7164	15-Ago-00	3,825.00	
7436	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7288	15-Ago-00	3,825.00	
7438	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6794	02-Ago-00	7,000.00	
6797	07-Ago-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
6855	15-Ago-00	7,000.00	
7443	31-Ago-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
7235	15-Ago-00	3,825.00	
7320	23-Ago-00	1,530.00	
7445	31-Ago-00	3,825.00	
		9,180.00	1,600.00
6881	15-Ago-00	4,350.00	
7449	31-Ago-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
7184	15-Ago-00	3,825.00	
7450	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6889	15-Ago-00	4,000.00	
7453	31-Ago-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
6935	15-Ago-00	4,415.00	
7321	28-Ago-00	6,660.00	
		11,075.00	3,495.00
7230	15-Ago-00	3,825.00	
7455	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7125	15-Ago-00	3,825.00	
7456	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6911	15-Ago-00	7,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
7460	31-Ago-00	\$7,000.00	
		14,000.00	\$6,420.00
7094	15-Ago-00	5,250.00	
7462	31-Ago-00	4,875.00	
		10,125.00	2,545.00
7199	15-Ago-00	3,825.00	
7465	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7303	15-Ago-00	3,825.00	
7466	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6848	15-Ago-00	5,000.00	
7473	31-Ago-00	4,400.00	
		9,400.00	1,820.00
6817	15-Ago-00	5,500.00	
7475	31-Ago-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
6922	15-Ago-00	3,900.00	
7477	31-Ago-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
7225	15-Ago-00	3,825.00	
7478	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7071	15-Ago-00	4,000.00	
7486	31-Ago-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7268	15-Ago-00	3,825.00	
7488	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6802	07-Ago-00	10,000.00	
7313	15-Ago-00	2,500.00	
7491	31-Ago-00	2,500.00	
		15,000.00	7,420.00
7214	15-Ago-00	3,825.00	
7500	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7057	15-Ago-00	4,500.00	
7501	31-Ago-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
6823	15-Ago-00	6,000.00	
7505	31-Ago-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
6829	15-Ago-00	7,000.00	
7509	31-Ago-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
6964	15-Ago-00	4,250.00	
7521	31-Ago-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
7010	15-Ago-00	4,500.00	
7526	31-Ago-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
6844	15-Ago-00	5,325.00	
7533	31-Ago-00	5,325.00	
		10,650.00	3,070.00
7104	15-Ago-00	7,500.00	
7534	31-Ago-00	7,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$14,500.00	\$6,920.00
6875	15-Ago-00	4,000.00	
7535	31-Ago-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7259	15-Ago-00	3,825.00	
7545	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6900	15-Ago-00	4,000.00	
7563	31-Ago-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7014	15-Ago-00	3,900.00	
7565	31-Ago-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
7283	15-Ago-00	3,825.00	
7568	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6810	15-Ago-00	5,000.00	
7569	31-Ago-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
7012	15-Ago-00	5,525.00	
7571	31-Ago-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
6809	15-Ago-00	6,890.00	
7573	31-Ago-00	6,890.00	
		13,780.00	6,200.00
6843	15-Ago-00	5,000.00	
7575	31-Ago-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
7144	15-Ago-00	3,825.00	
7577	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7114	15-Ago-00	4,500.00	
7579	31-Ago-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
7061	15-Ago-00	4,000.00	
7581	31-Ago-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
6847	15-Ago-00	4,000.00	
7587	31-Ago-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7315	17-Ago-00	5,500.00	
7588	31-Ago-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
6918	15-Ago-00	5,525.00	
7591	31-Ago-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
6811	15-Ago-00	5,000.00	
7604	31-Ago-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
7249	15-Ago-00	3,825.00	
7605	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7179	15-Ago-00	3,825.00	
7609	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6837	15-Ago-00	5,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
7611	31-Ago-00	\$5,000.00	
		10,000.00	\$2,420.00
7105	15-Ago-00	6,000.00	
7612	31-Ago-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
6968	15-Ago-00	4,108.00	
7613	31-Ago-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
6921	15-Ago-00	3,900.00	
7623	31-Ago-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
7115	15-Ago-00	3,825.00	
7627	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6820	15-Ago-00	4,500.00	
7648	31-Ago-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
6880	15-Ago-00	4,350.00	
7660	31-Ago-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
6926	15-Ago-00	5,525.00	
7665	31-Ago-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
7109	15-Ago-00	6,500.00	
7673	31-Ago-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
7108	15-Ago-00	5,500.00	
7674	31-Ago-00	6,000.00	
		11,500.00	3,920.00
7307	15-Ago-00	3,825.00	
7675	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7007	15-Ago-00	4,225.00	
7682	31-Ago-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
7224	15-Ago-00	3,825.00	
7684	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6903	15-Ago-00	5,000.00	
7685	31-Ago-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
7159	15-Ago-00	3,825.00	
7686	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7169	15-Ago-00	3,825.00	
7691	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6828	15-Ago-00	6,000.00	
7816	31-Ago-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
6798	07-Ago-00	7,000.00	
6873	15-Ago-00	7,000.00	
7710	31-Ago-00	7,000.00	
		21,000.00	13,420.00
7263	15-Ago-00	3,825.00	
7719	31-Ago-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
		\$7,650.00	\$70.00
6931	15-Ago-00	4,170.00	
7724	31-Ago-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
7278	15-Ago-00	3,825.00	
7727	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6991	15-Ago-00	4,225.00	
7736	31-Ago-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
7120	15-Ago-00	3,825.00	
7739	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7091	15-Ago-00	5,850.00	
7741	31-Ago-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
6994	15-Ago-00	5,525.00	
7743	31-Ago-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
6850	15-Ago-00	5,000.00	
7745	31-Ago-00	4,433.00	
		9,433.00	1,853.00
7293	15-Ago-00	3,825.00	
7747	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7015	15-Ago-00	3,900.00	
7750	31-Ago-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
7084	15-Ago-00	7,500.00	
7751	31-Ago-00	5,936.00	
		13,436.00	5,856.00
7189	15-Ago-00	3,825.00	
7752	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6917	15-Ago-00	4,500.00	
7754	31-Ago-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
7065	15-Ago-00	4,500.00	
7760	31-Ago-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
7318	21-Ago-00	3,825.00	
7762	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
6996	15-Ago-00	4,250.00	
7771	31-Ago-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
7204	15-Ago-00	3,825.00	
7774	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7245	15-Ago-00	3,825.00	
7779	31-Ago-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7016	15-Ago-00	5,000.00	
7783	31-Ago-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
6929	15-Ago-00	4,250.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
7784	31-Ago-00	\$4,250.00	
		8,500.00	\$920.00
6799	07-Ago-00	7,000.00	
7017	15-Ago-00	7,000.00	
7785	31-Ago-00	7,000.00	
		21,000.00	13,420.00
6899	15-Ago-00	4,500.00	
7798	31-Ago-00	4,000.00	
		8,500.00	920.00
6801	07-Ago-00	4,633.00	
7066	15-Ago-00	5,525.00	
7805	31-Ago-00	5,525.00	
		15,683.00	8,103.00
7051	15-Ago-00	7,000.00	
7806	31-Ago-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
	TOTAL AGOSTO	\$2,356,182.00	\$231,504.00
	SEPTIEMBRE		
7820	15-Sep-00	\$3,825.00	
8347	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
7826	15-Sep-00	4,415.00	
8354	30-Sep-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
7834	15-Sep-00	4,000.00	
8363	30-Sep-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7838	15-Sep-00	4,500.00	
8367	30-Sep-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
7848	15-Sep-00	3,825.00	
8377	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7853	15-Sep-00	3,825.00	
8381	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7859	15-Sep-00	5,500.00	
8325	25-Sep-00	5,500.00	
8327	25-Sep-00	5,500.00	
		16,500.00	8,920.00
7860	15-Sep-00	3,825.00	
8387	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7861	15-Sep-00	5,500.00	
8389	30-Sep-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
7863	15-Sep-00	3,825.00	
8391	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7864	15-Sep-00	3,825.00	
8392	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7875	15-Sep-00	4,000.00	
8403	30-Sep-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
7883	15-Sep-00	\$3,825.00	
8412	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
7890	15-Sep-00	4,000.00	
8420	30-Sep-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7894	15-Sep-00	6,000.00	
8424	30-Sep-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
7898	15-Sep-00	4,250.00	
8428	30-Sep-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
7901	15-Sep-00	4,415.00	
8431	30-Sep-00	4,415.00	
		8,830.00	1,250.00
7902	15-Sep-00	5,525.00	
8324	30-Sep-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
7926	15-Sep-00	3,500.00	
8326	25-Sep-00	3,500.00	
8328	25-Sep-00	3,500.00	
8456	30-Sep-00	3,500.00	
		14,000.00	6,420.00
7927	15-Sep-00	3,825.00	
8457	30-Sep-00	7,000.00	
		10,825.00	3,245.00
7909	15-Sep-00	1,713.00	
8334	28-Sep-00	3,426.00	
8345	28-Sep-00	1,713.00	
8440	30-Sep-00	1,713.00	
		8,565.00	985.00
7911	15-Sep-00	6,353.00	
8442	30-Sep-00	6,353.00	
		12,706.00	5,126.00
7914	15-Sep-00	3,825.00	
8445	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7916	15-Sep-00	3,825.00	
8447	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7921	15-Sep-00	4,170.00	
8451	30-Sep-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
7925	15-Sep-00	5,250.00	
8455	30-Sep-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
7933	15-Sep-00	3,825.00	
8465	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7935	15-Sep-00	3,825.00	
8468	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7937	15-Sep-00	3,825.00	
8470	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8306	15-Sep-00	2,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
8475	30-Sep-00	\$5,750.00	
		7,750.00	\$170.00
7944	15-Sep-00	3,825.00	
8478	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7948	15-Sep-00	4,350.00	
8484	30-Sep-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
7949	15-Sep-00	3,825.00	
8485	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7952	15-Sep-00	4,000.00	
8488	30-Sep-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7954	15-Sep-00	3,825.00	
8490	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7955	15-Sep-00	3,825.00	
8491	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7964	15-Sep-00	3,825.00	
8498	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7965	15-Sep-00	3,825.00	
8499	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7972	15-Sep-00	4,400.00	
8508	30-Sep-00	4,400.00	
		8,800.00	1,220.00
7975	15-Sep-00	3,900.00	
8511	30-Sep-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
7976	15-Sep-00	3,825.00	
8512	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7984	15-Sep-00	4,000.00	
8519	30-Sep-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
7989	15-Sep-00	5,000.00	
8524	30-Sep-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
7998	15-Sep-00	3,825.00	
8531	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
7999	15-Sep-00	2,500.00	
8319	15-Sep-00	2,500.00	
8533	30-Sep-00	5,525.00	
		10,525.00	2,945.00
8012	15-Sep-00	5,000.00	
8545	30-Sep-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
8030	15-Sep-00	7,000.00	
8560	30-Sep-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
8031	15-Sep-00	4,000.00	
8561	30-Sep-00	4,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$8,000.00	\$420.00
8036	15-Sep-00	7,000.00	
8565	30-Sep-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
8037	15-Sep-00	2,000.00	
8318	15-Sep-00	2,000.00	
8567	30-Sep-00	4,250.00	
		8,250.00	670.00
8042	15-Sep-00	3,825.00	
8572	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8048	15-Sep-00	3,825.00	
8578	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8051	15-Sep-00	3,900.00	
8581	30-Sep-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
8064	15-Sep-00	4,000.00	
8595	30-Sep-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
8069	15-Sep-00	3,825.00	
8601	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8074	15-Sep-00	5,000.00	
8606	30-Sep-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
8076	15-Sep-00	3,825.00	
8608	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8078	15-Sep-00	4,500.00	
8609	30-Sep-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
8089	15-Sep-00	5,525.00	
8617	30-Sep-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
8102	15-Sep-00	3,825.00	
8631	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8106	15-Sep-00	3,825.00	
8635	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8110	15-Sep-00	6,000.00	
8640	30-Sep-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
8111	15-Sep-00	4,108.00	
8346	30-Sep-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
8121	15-Sep-00	3,900.00	
8651	30-Sep-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
8125	15-Sep-00	3,825.00	
8655	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8142	15-Sep-00	7,000.00	
8673	30-Sep-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
8157	15-Sep-00	\$4,350.00	
8690	30-Sep-00	4,350.00	
		8,700.00	\$1,120.00
8171	15-Sep-00	6,500.00	
8705	30-Sep-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
8172	15-Sep-00	6,000.00	
8706	30-Sep-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
8173	15-Sep-00	3,825.00	
8707	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8180	15-Sep-00	4,225.00	
8715	30-Sep-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
8183	15-Sep-00	5,000.00	
8717	30-Sep-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
8184	15-Sep-00	3,825.00	
8718	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8189	15-Sep-00	3,825.00	
8723	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8195	15-Sep-00	5,250.00	
8729	30-Sep-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
8206	15-Sep-00	7,000.00	
8740	30-Sep-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
8215	15-Sep-00	3,825.00	
8749	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8220	15-Sep-00	4,170.00	
8755	30-Sep-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
8223	15-Sep-00	3,825.00	
8758	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8232	15-Sep-00	4,225.00	
8766	30-Sep-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
8235	15-Sep-00	3,825.00	
8770	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8237	15-Sep-00	5,850.00	
8772	30-Sep-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
8239	15-Sep-00	5,525.00	
8774	30-Sep-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
8243	15-Sep-00	3,825.00	
8777	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8246	15-Sep-00	7,500.00	
8780	30-Sep-00	7,500.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$15,000.00	\$7,420.00
8247	15-Sep-00	3,825.00	
8781	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8249	15-Sep-00	4,500.00	
8783	30-Sep-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
8256	15-Sep-00	7,000.00	
8790	30-Sep-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
8258	15-Sep-00	3,825.00	
8792	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8267	15-Sep-00	4,250.00	
8322	30-Sep-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
8270	15-Sep-00	3,825.00	
8804	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8275	15-Sep-00	3,825.00	
8807	30-Sep-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8280	15-Sep-00	4,250.00	
8813	30-Sep-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
8281	15-Sep-00	7,000.00	
8814	30-Sep-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
8293	15-Sep-00	4,000.00	
8824	30-Sep-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
8301	15-Sep-00	7,000.00	
8834	30-Sep-00	5,000.00	
		12,000.00	4,420.00
	TOTAL SEPTIEMBRE	\$2,267,442.00	\$154,547.00
	OCTUBRE		
8863	15-Oct-00	\$3,825.00	
9379	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
8850	05-Oct-00	4,000.00	
8867	15-Oct-00	4,000.00	
9383	31-Oct-00	4,000.00	
		12,000.00	4,420.00
8869	16-Oct-00	5,250.00	
9385	31-Oct-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
8878	15-Oct-00	4,000.00	
9393	31-Oct-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
8880	16-Oct-00	4,500.00	
9395	31-Oct-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
9399	31-Oct-00	9,000.00	
		9,000.00	1,420.00
8890	16-Oct-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
9406	31-Oct-00	\$3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
8893	16-Oct-00	3,825.00	
9409	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8849	05-Oct-00	5,000.00	
8895	15-Oct-00	5,000.00	
9411	31-Oct-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
8899	16-Oct-00	5,500.00	
9416	31-Oct-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
8900	16-Oct-00	3,825.00	
9417	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8904	15-Oct-00	3,825.00	
9421	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8905	16-Oct-00	3,825.00	
9422	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8917	15-Oct-00	4,000.00	
9434	31-Oct-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
8922	15-Oct-00	7,500.00	
9439	31-Oct-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
8925	16-Oct-00	3,825.00	
9442	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8933	16-Oct-00	4,000.00	
9450	31-Oct-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
8937	16-Oct-00	6,000.00	
9454	31-Oct-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
8945	15-Oct-00	5,250.00	
9461	31-Oct-00	5,250.00	
		10,775.00	3,195.00
8972	15-Oct-00	9,000.00	
9488	31-Oct-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
8848	05-Oct-00	5,325.00	
8979	15-Oct-00	5,325.00	
9495	31-Oct-00	5,325.00	
		15,975.00	8,395.00
8959	16-Oct-00	3,825.00	
9475	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8961	16-Oct-00	3,825.00	
9477	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8965	16-Oct-00	4,170.00	
9481	31-Oct-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
8970	16-Oct-00	5,250.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
9486	31-Oct-00	\$5,250.00	
		10,500.00	\$2,920.00
8981	16-Oct-00	3,825.00	
9497	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8983	15-Oct-00	9,000.00	
9499	31-Oct-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
8984	15-Oct-00	3,825.00	
9500	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8986	16-Oct-00	3,825.00	
9502	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8992	15-Oct-00	4,350.00	
9508	31-Oct-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
8993	15-Oct-00	9,000.00	
9509	31-Oct-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
8853	05-Oct-00	3,500.00	
8995	15-Oct-00	3,500.00	
9511	31-Oct-00	3,500.00	
		10,500.00	2,920.00
8996	16-Oct-00	3,825.00	
9512	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8998	15-Oct-00	4,433.00	
9514	31-Oct-00	4,433.00	
		8,866.00	1,286.00
9002	15-Oct-00	5,000.00	
9518	31-Oct-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
9003	15-Oct-00	3,825.00	
9519	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9005	16-Oct-00	4,000.00	
9521	31-Oct-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
9007	16-Oct-00	3,825.00	
9522	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9008	15-Oct-00	3,825.00	
9523	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9014	15-Oct-00	3,825.00	
9529	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9015	16-Oct-00	3,825.00	
9530	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9023	15-Oct-00	3,900.00	
9538	31-Oct-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
9024	16-Oct-00	4,400.00	
9539	31-Oct-00	4,400.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$8,800.00	\$1,220.00
9027	15-Oct-00	3,900.00	
9542	31-Oct-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
9029	15-Oct-00	3,825.00	
9544	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8840	02-Oct-00	3,825.00	
9038	15-Oct-00	2,000.00	
9552	31-Oct-00	2,000.00	
		7,825.00	245.00
9042	15-Oct-00	5,000.00	
9556	31-Oct-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
9048	16-Oct-00	3,825.00	
9562	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9049	15-Oct-00	6,000.00	
9563	31-Oct-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
9062	15-Oct-00	5,000.00	
9574	31-Oct-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
9067	15-Oct-00	5,500.00	
9579	31-Oct-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
9077	16-Oct-00	7,000.00	
9589	31-Oct-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
9078	16-Oct-00	4,000.00	
9590	31-Oct-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
9082	15-Oct-00	9,000.00	
9594	31-Oct-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
9083	15-Oct-00	4,000.00	
9595	31-Oct-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
9087	15-Oct-00	5,525.00	
9599	31-Oct-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
9089	15-Oct-00	3,825.00	
9601	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9094	16-Oct-00	3,825.00	
9606	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9097	15-Oct-00	3,900.00	
9609	31-Oct-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
9106	16-Oct-00	3,825.00	
9618	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
8854	05-Oct-00	3,500.00	
9116	15-Oct-00	3,500.00	
9627	31-Oct-00	3,500.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
9117	15-Oct-00	\$10,500.00	\$2,920.00
9628	31-Oct-00	5,250.00	
		5,250.00	
9119	15-Oct-00	10,500.00	2,920.00
9630	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9120	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9631	31-Oct-00	6,000.00	
		6,000.00	
9125	15-Oct-00	12,000.00	4,420.00
9636	31-Oct-00	5,000.00	
		5,000.00	
9127	16-Oct-00	10,000.00	2,420.00
9638	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9128	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9639	31-Oct-00	4,500.00	
		4,500.00	
8844	02-Oct-00	9,000.00	1,420.00
9135	15-Oct-00	5,000.00	
9646	31-Oct-00	2,250.00	
		2,250.00	
9377	23-Oct-00	9,500.00	1,920.00
9652	31-Oct-00	5,000.00	
9878	31-Oct-00	5,000.00	
		2,706.00	
9142	15-Oct-00	12,706.00	5,126.00
9654	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9148	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9660	31-Oct-00	4,350.00	
		4,350.00	
9154	15-Oct-00	8,700.00	1,120.00
9666	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9158	16-Oct-00	7,650.00	70.00
9669	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9163	16-Oct-00	7,650.00	70.00
9674	31-Oct-00	6,000.00	
		6,000.00	
9164	15-Oct-00	12,000.00	4,420.00
9675	31-Oct-00	4,108.00	
		4,108.00	
9168	15-Oct-00	8,216.00	636.00
9679	31-Oct-00	4,000.00	
		4,000.00	
9176	15-Oct-00	8,000.00	420.00
9687	31-Oct-00	3,900.00	
		3,900.00	
9181	15-Oct-00	7,800.00	220.00
9692	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9200	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9711	31-Oct-00	10,000.00	
		10,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
9207	15-Oct-00	\$20,000.00	\$12,420.00
9719	31-Oct-00	4,320.00	
		4,320.00	
9206	15-Oct-00	8,640.00	1,060.00
9718	31-Oct-00	4,170.00	
		4,170.00	
9210	15-Oct-00	8,340.00	760.00
9722	31-Oct-00	4,500.00	
		4,500.00	
8846	03-Oct-00	9,000.00	1,420.00
		8,700.00	
9215	15-Oct-00	8,700.00	1,120.00
9727	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9228	16-Oct-00	7,650.00	70.00
9740	31-Oct-00	6,500.00	
		6,500.00	
9229	16-Oct-00	13,000.00	5,420.00
9741	31-Oct-00	6,000.00	
		6,000.00	
9230	16-Oct-00	12,000.00	4,420.00
9742	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9232	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9744	31-Oct-00	7,000.00	
		7,000.00	
9237	16-Oct-00	14,000.00	6,420.00
9750	31-Oct-00	4,225.00	
		4,225.00	
8862	10-Oct-00	8,450.00	870.00
9239	15-Oct-00	3,825.00	
9752	31-Oct-00	2,000.00	
		2,000.00	
9240	16-Oct-00	7,825.00	245.00
9753	31-Oct-00	5,000.00	
		5,000.00	
9241	15-Oct-00	10,000.00	2,420.00
9754	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9246	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9760	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9252	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9766	31-Oct-00	5,250.00	
		5,250.00	
9263	15-Oct-00	10,500.00	2,920.00
9778	31-Oct-00	8,000.00	
		8,000.00	
9272	16-Oct-00	16,000.00	8,420.00
9787	31-Oct-00	3,825.00	
		3,825.00	
9274	15-Oct-00	7,650.00	70.00
9789	31-Oct-00	4,000.00	
		4,000.00	
9279	16-Oct-00	8,000.00	420.00
		4,170.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
9794	31-Oct-00	\$4,170.00	
		8,340.00	\$760.00
9282	16-Oct-00	3,825.00	
9797	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9290	16-Oct-00	4,225.00	
9805	31-Oct-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
9294	15-Oct-00	3,825.00	
9809	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9295	16-Oct-00	5,850.00	
9810	31-Oct-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
9297	16-Oct-00	9,000.00	
9370	17-Oct-00	4,425.00	
9812	31-Oct-00	9,000.00	
		22,425.00	14,845.00
9301	15-Oct-00	3,825.00	
9816	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9304	16-Oct-00	7,500.00	
9819	31-Oct-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
9305	16-Oct-00	3,825.00	
9820	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9308	16-Oct-00	5,750.00	
9823	31-Oct-00	5,750.00	
		11,500.00	3,920.00
9315	16-Oct-00	12,500.00	
9830	31-Oct-00	12,500.00	
		25,000.00	17,420.00
9317	15-Oct-00	3,825.00	
9832	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9328	15-Oct-00	3,825.00	
9843	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9331	16-Oct-00	3,825.00	
9846	31-Oct-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9332	15-Oct-00	4,250.00	
9847	31-Oct-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
9334	15-Oct-00	4,500.00	
9849	31-Oct-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
8842	02-Oct-00	5,000.00	
9336	15-Oct-00	5,000.00	
9851	31-Oct-00	5,000.00	
		15,000.00	7,420.00
9337	15-Oct-00	9,000.00	
9852	31-Oct-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
9347	15-Oct-00	9,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
9861	31-Oct-00	\$9,000.00	
		18,000.00	\$10,420.00
9355	15-Oct-00	5,525.00	
9868	31-Oct-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
9356	15-Oct-00	9,000.00	
9869	31-Oct-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
9357	15-Oct-00	5,000.00	
9870	31-Oct-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
	TOTAL OCTUBRE	\$2,470,106.00	\$300,203.00
	NOVIEMBRE		
9884	15-Nov-00	\$3,825.00	
10413	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
9888	15-Nov-00	4,575.00	
10417	30-Nov-00	4,575.00	
		9,150.00	1,570.00
9890	15-Nov-00	5,250.00	
10419	30-Nov-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
9898	15-Nov-00	4,000.00	
10427	30-Nov-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
9900	15-Nov-00	4,500.00	
10429	30-Nov-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
9911	15-Nov-00	3,825.00	
10439	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9913	15-Nov-00	5,875.00	
10404	21-Nov-00	2,375.00	
10441	30-Nov-00	5,875.00	
		14,125.00	6,545.00
9914	15-Nov-00	3,825.00	
10442	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9916	15-Nov-00	5,000.00	
10444	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
9883	09-Nov-00	5,500.00	
9921	15-Nov-00	5,500.00	
10449	30-Nov-00	5,500.00	
		16,500.00	8,920.00
9922	15-Nov-00	3,825.00	
10450	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9926	15-Nov-00	3,825.00	
10454	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9927	15-Nov-00	3,825.00	
10455	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9939	15-Nov-00	5,250.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
10467	30-Nov-00	\$5,250.00	
		10,500.00	\$2,920.00
9944	15-Nov-00	7,500.00	
10472	30-Nov-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
9947	15-Nov-00	3,825.00	
10475	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9955	15-Nov-00	4,000.00	
10483	30-Nov-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
9959	15-Nov-00	6,000.00	
10487	30-Nov-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
9966	15-Nov-00	5,525.00	
10494	30-Nov-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
9989	15-Nov-00	9,000.00	
10519	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
9978	15-Nov-00	3,825.00	
10507	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9980	15-Nov-00	3,825.00	
10509	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
9984	15-Nov-00	4,170.00	
10513	30-Nov-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
9987	15-Nov-00	2,750.00	
10408	23-Nov-00	2,750.00	
10517	30-Nov-00	2,750.00	
		8,250.00	670.00
9998	15-Nov-00	3,825.00	
10528	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10000	15-Nov-00	9,000.00	
10530	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
10001	15-Nov-00	3,825.00	
10531	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10919	07-Nov-00	4,000.00	
10003	15-Nov-00	3,825.00	
10533	30-Nov-00	3,825.00	
		11,650.00	4,070.00
10008	15-Nov-00	4,350.00	
10538	30-Nov-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
10009	15-Nov-00	9,000.00	
10539	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
10012	15-Nov-00	3,825.00	
10542	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10014	15-Nov-00	4,433.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
10544	30-Nov-00	\$4,433.00	
		8,866.00	\$1,286.00
10018	15-Nov-00	5,000.00	
10548	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10019	15-Nov-00	3,825.00	
10549	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10022	15-Nov-00	3,825.00	
10552	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10023	15-Nov-00	3,825.00	
10553	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10028	15-Nov-00	3,825.00	
10558	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10029	15-Nov-00	3,825.00	
10560	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10031	15-Nov-00	5,000.00	
10562	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10037	15-Nov-00	3,900.00	
10568	30-Nov-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
10038	15-Nov-00	4,400.00	
10569	30-Nov-00	4,400.00	
		8,800.00	1,220.00
10041	15-Nov-00	3,900.00	
10572	30-Nov-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
10043	15-Nov-00	3,825.00	
10574	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10044	15-Nov-00	4,250.00	
10575	30-Nov-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
10054	15-Nov-00	5,000.00	
10586	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10060	15-Nov-00	3,825.00	
10592	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10061	15-Nov-00	6,000.00	
10593	30-Nov-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
10070	15-Nov-00	5,000.00	
10603	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10075	15-Nov-00	5,500.00	
10608	30-Nov-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
10084	15-Nov-00	7,000.00	
10617	30-Nov-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
10085	15-Nov-00	\$4,000.00	
10618	30-Nov-00	4,000.00	
		8,000.00	\$420.00
10089	15-Nov-00	9,000.00	
10622	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
10090	15-Nov-00	4,000.00	
10623	30-Nov-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
10094	15-Nov-00	5,525.00	
10627	30-Nov-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
10097	15-Nov-00	3,825.00	
10630	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10102	15-Nov-00	3,825.00	
10635	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10105	15-Nov-00	3,900.00	
10638	30-Nov-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
10114	15-Nov-00	3,825.00	
10647	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10122	15-Nov-00	5,250.00	
10655	30-Nov-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
10124	15-Nov-00	3,825.00	
10657	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10125	15-Nov-00	6,000.00	
10658	30-Nov-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
10131	15-Nov-00	5,000.00	
10665	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10132	15-Nov-00	3,825.00	
10666	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10133	15-Nov-00	4,500.00	
10667	30-Nov-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
10146	15-Nov-00	6,353.00	
10679	30-Nov-00	6,353.00	
		12,706.00	5,126.00
10149	15-Nov-00	3,825.00	
10682	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10155	15-Nov-00	3,000.00	
10410	27-Nov-00	3,000.00	
10688	30-Nov-00	3,000.00	
		9,000.00	1,420.00
10156	15-Nov-00	4,350.00	
10689	30-Nov-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
10162	15-Nov-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
10695	30-Nov-00	\$3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
10165	15-Nov-00	3,825.00	
10698	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10167	15-Nov-00	4,000.00	
10700	30-Nov-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
10170	15-Nov-00	6,000.00	
10703	30-Nov-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
10171	15-Nov-00	4,108.00	
10704	30-Nov-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
10175	15-Nov-00	4,000.00	
10708	30-Nov-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
10181	15-Nov-00	4,500.00	
10714	30-Nov-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
10189	15-Nov-00	3,825.00	
10722	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10208	15-Nov-00	10,000.00	
10741	30-Nov-00	10,000.00	
		20,000.00	12,420.00
10214	15-Nov-00	3,900.00	
10747	30-Nov-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
10217	15-Nov-00	4,320.00	
10750	30-Nov-00	4,320.00	
		8,640.00	1,060.00
10216	15-Nov-00	4,170.00	
10749	30-Nov-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
10220	15-Nov-00	4,500.00	
10753	30-Nov-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
10225	15-Nov-00	3,825.00	
10758	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10238	15-Nov-00	6,500.00	
10771	30-Nov-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
10239	15-Nov-00	6,000.00	
10772	30-Nov-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
10240	15-Nov-00	3,825.00	
10773	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10242	15-Nov-00	7,000.00	
10775	30-Nov-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
10911	30-Nov-00	10,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10248	15-Nov-00	4,225.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
10781	30-Nov-00	\$4,225.00	
		8,450.00	\$870.00
10251	15-Nov-00	5,000.00	
10784	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10252	15-Nov-00	3,825.00	
10785	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10259	15-Nov-00	3,825.00	
10792	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10265	15-Nov-00	5,250.00	
10797	30-Nov-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
10276	15-Nov-00	8,000.00	
10808	30-Nov-00	8,000.00	
		16,000.00	8,420.00
10283	15-Nov-00	3,825.00	
10815	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10290	15-Nov-00	4,170.00	
10822	30-Nov-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
10293	15-Nov-00	3,825.00	
10825	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10294	15-Nov-00	5,875.00	
10405	21-Nov-00	2,375.00	
10826	30-Nov-00	5,875.00	
		14,125.00	6,545.00
10301	15-Nov-00	4,225.00	
10833	30-Nov-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
10305	15-Nov-00	3,825.00	
10837	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10306	15-Nov-00	5,850.00	
10838	30-Nov-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
10308	15-Nov-00	9,000.00	
10840	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
10313	15-Nov-00	3,825.00	
10845	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10316	15-Nov-00	7,500.00	
10848	30-Nov-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
10317	15-Nov-00	4,000.00	
10849	30-Nov-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
10318	15-Nov-00	3,825.00	
10850	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10321	15-Nov-00	5,750.00	
10853	30-Nov-00	5,750.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$11,500.00	\$3,920.00
10331	15-Nov-00	12,500.00	
10863	30-Nov-00	12,500.00	
		25,000.00	17,420.00
10333	15-Nov-00	3,825.00	
10865	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10345	15-Nov-00	3,825.00	
10877	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10348	15-Nov-00	3,825.00	
10880	30-Nov-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10349	15-Nov-00	4,250.00	
10881	30-Nov-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
10352	15-Nov-00	5,000.00	
10884	30-Nov-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
10353	15-Nov-00	9,000.00	
10885	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
10362	15-Nov-00	2,750.00	
10400	21-Nov-00	2,750.00	
10893	30-Nov-00	2,750.00	
		8,250.00	670.00
10363	15-Nov-00	9,000.00	
10894	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
10370	15-Nov-00	5,525.00	
10901	30-Nov-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
10371	15-Nov-00	9,000.00	
10902	30-Nov-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
	TOTAL NOVIEMBRE	\$2,414,796.00	\$292,288.00
	DICIEMBRE		
10920	15-Dic-00	\$3,825.00	
11421	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
10924	15-Dic-00	4,575.00	
11425	31-Dic-00	4,575.00	
		9,150.00	1,570.00
10926	15-Dic-00	5,250.00	
11427	31-Dic-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
10935	15-Dic-00	4,000.00	
11436	31-Dic-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
10937	15-Dic-00	4,500.00	
11438	31-Dic-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
10940	15-Dic-00	3,000.00	
11441	31-Dic-00	3,000.00	
11946	04-Ene-01	8,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
		\$14,000.00	\$6,420.00
10948	15-Dic-00	3,825.00	
11449	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10950	15-Dic-00	5,875.00	
11451	31-Dic-00	5,875.00	
		11,750.00	4,170.00
10951	15-Dic-00	3,825.00	
11452	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10953	15-Dic-00	7,000.00	
11454	31-Dic-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
10958	15-Dic-00	5,500.00	
11459	31-Dic-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
10959	15-Dic-00	3,825.00	
11460	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10963	15-Dic-00	3,825.00	
11464	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10964	15-Dic-00	3,825.00	
11465	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10976	15-Dic-00	5,250.00	
11477	31-Dic-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
10981	15-Dic-00	7,500.00	
11482	31-Dic-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
10984	15-Dic-00	3,825.00	
11485	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10992	15-Dic-00	4,000.00	
11493	31-Dic-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
10996	15-Dic-00	6,000.00	
11497	31-Dic-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
11003	15-Dic-00	5,525.00	
11504	31-Dic-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
11027	15-Dic-00	9,000.00	
11528	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
10914	04-Dic-00	2,570.00	
11030	15-Dic-00	2,570.00	
11531	31-Dic-00	2,570.00	
		7,710.00	130.00
10915	04-Dic-00	5,325.00	
11034	15-Dic-00	5,325.00	
11535	31-Dic-00	5,325.00	
		15,975.00	8,395.00
11015	15-Dic-00	3,825.00	
11516	31-Dic-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
		\$7,650.00	\$70.00
11017	15-Dic-00	3,825.00	
11518	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11021	15-Dic-00	4,170.00	
11522	31-Dic-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
11036	15-Dic-00	3,825.00	
11537	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11038	15-Dic-00	9,000.00	
11539	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
11039	15-Dic-00	3,825.00	
11540	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11041	15-Dic-00	3,825.00	
11542	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11046	15-Dic-00	4,350.00	
11547	31-Dic-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
11047	15-Dic-00	9,000.00	
11548	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
11050	15-Dic-00	3,825.00	
11936	18-Dic-00	6,000.00	
11551	31-Dic-00	3,825.00	
		13,650.00	6,070.00
11052	15-Dic-00	4,433.00	
11553	31-Dic-00	4,433.00	
		8,866.00	1,286.00
11056	15-Dic-00	5,000.00	
11557	31-Dic-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
11057	15-Dic-00	3,825.00	
11558	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
10913	04-Dic-00	4,000.00	
11059	15-Dic-00	8,000.00	
11560	31-Dic-00	4,000.00	
		16,000.00	8,420.00
11061	15-Dic-00	3,825.00	
11562	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11062	15-Dic-00	3,825.00	
11563	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11067	15-Dic-00	3,825.00	
11568	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11069	15-Dic-00	3,825.00	
11570	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11071	15-Dic-00	5,000.00	
11572	31-Dic-00	5,000.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$10,000.00	\$2,420.00
11077	15-Dic-00	3,900.00	
11578	31-Dic-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
11078	15-Dic-00	4,400.00	
11579	31-Dic-00	4,400.00	
		8,800.00	1,220.00
11081	15-Dic-00	3,900.00	
11582	31-Dic-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
11083	15-Dic-00	3,825.00	
11584	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11084	15-Dic-00	4,250.00	
11585	31-Dic-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
11096	15-Dic-00	5,000.00	
11597	31-Dic-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
11102	15-Dic-00	3,825.00	
11603	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11103	15-Dic-00	6,000.00	
11604	31-Dic-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
11114	15-Dic-00	5,000.00	
11615	31-Dic-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
11119	15-Dic-00	5,500.00	
11620	31-Dic-00	5,500.00	
		11,000.00	3,420.00
11128	15-Dic-00	7,000.00	
11629	31-Dic-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
11129	15-Dic-00	4,000.00	
11630	31-Dic-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
11133	15-Dic-00	9,000.00	
11634	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
11134	15-Dic-00	4,000.00	
11635	31-Dic-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
11138	15-Dic-00	5,525.00	
11639	31-Dic-00	5,525.00	
		11,050.00	3,470.00
11141	15-Dic-00	3,825.00	
11642	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11146	15-Dic-00	3,825.00	
11647	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11149	15-Dic-00	3,900.00	
11650	31-Dic-00	3,900.00	
		7,800.00	220.00
11158	15-Dic-00	3,825.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
11659	31-Dic-00	\$3,825.00	
		7,650.00	\$70.00
11165	15-Dic-00	5,250.00	
11666	31-Dic-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
11167	15-Dic-00	3,825.00	
11668	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11168	15-Dic-00	6,500.00	
11669	31-Dic-00	6,000.00	
		12,500.00	4,920.00
11175	15-Dic-00	5,000.00	
11676	31-Dic-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
11176	15-Dic-00	3,825.00	
11677	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11177	15-Dic-00	4,500.00	
11678	31-Dic-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
11189	15-Dic-00	6,353.00	
11690	31-Dic-00	6,353.00	
		12,706.00	5,126.00
11192	15-Dic-00	3,825.00	
11693	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11199	15-Dic-00	4,350.00	
11700	31-Dic-00	4,350.00	
		8,700.00	1,120.00
11205	15-Dic-00	3,825.00	
11706	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11208	15-Dic-00	3,825.00	
11709	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11210	15-Dic-00	4,000.00	
11711	31-Dic-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
11213	15-Dic-00	6,000.00	
11714	31-Dic-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
11214	15-Dic-00	4,108.00	
11715	31-Dic-00	4,108.00	
		8,216.00	636.00
11218	15-Dic-00	4,000.00	
11719	31-Dic-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
11224	15-Dic-00	4,500.00	
11725	31-Dic-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
11232	15-Dic-00	3,825.00	
11733	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11250	15-Dic-00	10,000.00	
11751	31-Dic-00	10,000.00	
		20,000.00	12,420.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
11256	15-Dic-00	\$3,900.00	
11757	31-Dic-00	3,900.00	
		7,800.00	\$220.00
11259	15-Dic-00	4,320.00	
11760	31-Dic-00	4,320.00	
		8,640.00	1,060.00
11258	15-Dic-00	4,170.00	
11759	31-Dic-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
11262	15-Dic-00	4,500.00	
11763	31-Dic-00	4,500.00	
		9,000.00	1,420.00
11268	15-Dic-00	3,825.00	
11769	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11281	15-Dic-00	6,500.00	
11782	31-Dic-00	6,500.00	
		13,000.00	5,420.00
11282	15-Dic-00	6,000.00	
11783	31-Dic-00	6,000.00	
		12,000.00	4,420.00
11283	15-Dic-00	3,825.00	
11784	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11285	15-Dic-00	7,000.00	
11786	31-Dic-00	7,000.00	
		14,000.00	6,420.00
11291	15-Dic-00	4,225.00	
11793	31-Dic-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
11294	15-Dic-00	5,000.00	
11796	31-Dic-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
11295	15-Dic-00	3,825.00	
11797	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11302	15-Dic-00	3,825.00	
11804	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11307	15-Dic-00	5,250.00	
11809	31-Dic-00	5,250.00	
		10,500.00	2,920.00
11318	15-Dic-00	8,000.00	
11820	31-Dic-00	8,000.00	
		16,000.00	8,420.00
11942	19-Dic-00	10,000.00	
		10,000.00	2,420.00
11326	15-Dic-00	3,825.00	
11828	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11333	15-Dic-00	4,170.00	
11835	31-Dic-00	4,170.00	
		8,340.00	760.00
11336	15-Dic-00	3,825.00	
11838	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00

FOLIO	MES	IMPORTE MENSUAL	MONTO QUE REBASA
11337	15-Dic-00	\$5,875.00	
11839	31-Dic-00	5,875.00	
		11,750.00	\$4,170.00
11344	15-Dic-00	4,225.00	
11846	31-Dic-00	4,225.00	
		8,450.00	870.00
11348	15-Dic-00	3,825.00	
11850	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11349	15-Dic-00	5,850.00	
11851	31-Dic-00	5,850.00	
		11,700.00	4,120.00
11351	15-Dic-00	9,000.00	
11853	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
11356	15-Dic-00	3,825.00	
11858	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11359	15-Dic-00	7,500.00	
11861	31-Dic-00	7,500.00	
		15,000.00	7,420.00
11360	15-Dic-00	4,000.00	
11862	31-Dic-00	4,000.00	
		8,000.00	420.00
11361	15-Dic-00	3,825.00	
11863	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11364	15-Dic-00	5,750.00	
11866	31-Dic-00	5,750.00	
		11,500.00	3,920.00
11374	15-Dic-00	12,500.00	
11876	31-Dic-00	12,500.00	
		25,000.00	17,420.00
11376	15-Dic-00	3,825.00	
11878	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11388	15-Dic-00	3,825.00	
11890	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11392	15-Dic-00	3,825.00	
11894	31-Dic-00	3,825.00	
		7,650.00	70.00
11393	15-Dic-00	4,250.00	
11895	31-Dic-00	4,250.00	
		8,500.00	920.00
11396	15-Dic-00	5,000.00	
11898	31-Dic-00	5,000.00	
		10,000.00	2,420.00
11397	15-Dic-00	9,000.00	
11899	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
11405	15-Dic-00	9,000.00	
11906	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
11412	15-Dic-00	5,525.00	
11913	31-Dic-00	5,525.00	

FOLIO	MES	IMPORTE	MONTO QUE
		MENSUAL	REBASA
		\$11,050.00	\$3,470.00
11413	15-Dic-00	9,000.00	
11914	31-Dic-00	9,000.00	
		18,000.00	10,420.00
	TOTAL DICIEMBRE	\$2,434,308.00	\$309,143.00
		\$21,230.00	
		\$30,190,054.00	\$3,266,476.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RELACIÓN POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LAS CUENTAS POR COBRAR

NOMBRE	SALDO AL 31-Dic-00	ANTIGÜEDAD IMPORTE	MESES	IMPORTE EXFUNCIONARIOS
PATRONATO CONSTR NVA CASA PRI	\$760,218.19	\$760,218.19	44	
JOSE M. GIL PADILLA	25,000.00			
IMPUESTOS POR APLICAR	159,124.95			
ARCEO VENEGAS MA. DEL CARMEN	8,706.00			
PEREA LUCERO OTILIO	8,500.00			
FUENTES MEJIA JAVIER	10,000.00			
MONRROY ZORRIVAS JOSE	10,000.00			
LEOVIGILDO RUIZ VAZQUEZ	2,900.00			
GOMEZ ESTRADA MARTIN	5,000.00			
RODRIGUEZ GUERRERO IGNACIO	1,500.00			
CRUZ LOPEZ MIGUEL ANGEL	10,000.00			
DUARTE USCANGA ELDA	2,000.00			
RODRIGUEZ MACIAS FRANCISCO	14,000.00			
JOSE M. GIL PADILLA	7,000.00			
VERA COPCA FEDERICO	10,000.00			
FARIAS GALAN EDUARDO	5,000.00			
JUAREZ HERNANDEZ SALVADOR	5,000.00			
RAMIREZ RUIZ ZEFERINO	3,000.00			
ZEPEDA GARCIA PATRICIA	3,500.00			
ALVAREZ POZOS MONICA E.	8,000.00			
TREJO ESPINOZA CARLOS	10,000.00			
PACHECO VILLAGRAN ALMA MARISEL	3,500.00			
MADRIGAL LOZOYA JESSICA	4,000.00			
CASTILLO MAGALLON GUADALUPE	10,500.00			
SANCHEZ SEGURA JAVIER	4,000.00			
DE LEON NORIEGA FERNANDO	2,000.00			
CHAVEZ QUILATAN MA. ISABEL	5,000.00			
PINEDA ANAYA GISELA	1,500.00			
CHONG YONG JULIO	9,000.00			
LOPEZ MARTINEZ JOAQUIN	2,500.00			
ELIZONDO CENTENO EDUARDO	113,516.43	113,516.43	42	\$113,516.43
RAYMUNDO MANCEBO	8,398.32			
CARLOS E. LOPEZ	55,350.00			
CEN DEL PRI	29,472.46			
HIGINIO RUIZ LEYVA	1,560.16			
ARMANDO ISLAS LUNA	6,200.00			
RODOLFO FRAGOSO VALENZUELA	15,000.00			
JUAN CARLO BOCARDO	1,904.76			
FEDERICO VERA COPCA	2,000.00			
JOSE MONRROY ZORRIVAS	109,440.00	109,440.00	21	109,440.00
DISTRITO FEDERAL XII	3,900.00			
DISTRITO FEDERAL XXIII	1,950.00			
DISTRITO FEDERAL XXVI	5,850.00			
DISTRITO FEDERAL XXX	3,900.00			
DISTRITO FEDERAL XXXIII	3,900.00			

NOMBRE	SALDO AL 31-Dic-00	ANTIGÜEDAD		IMPORTE EXFUNCIONARIOS
		IMPORTE	MESES	
DISTRITO FEDERAL XXXVII	\$1,950.00			
DISTRITO FEDERAL XXXVIII	1,950.00			
MOISES GOMEZ REYNA	3,000.00			
MAGDALENA LEON GARAY	16,594.39			
ZEFERINO RAMIREZ RUIZ	85,500.00			
CUAUHTEMOC GUTIERREZ DE LA T.	24,000.00			
LUCIA RUANO ARIZMENDI	20,000.00			
HUMBERTO GUTIERREZ MORALES	349,167.73	\$349,167.73	38	\$349,167.73
JOSE MANUEL GIL PADILLA	688,344.00	688,344.00	36	688,344.00
AZCAPOTZALCO MA. LOURDES MERC	17,000.00			
G.A. MADERO-GLORIA CARRILLO S.	85,000.00			
M. HIDALGO-JUAN M. HOFFMAN CA	34,000.00			
XOCHIMILCO-ANTONIO ROSAS SAN	34,000.00			
A. OBREGON-GAMIZ FDZ EVERARD	34,000.00			
BENITO J-JOSE M. MARROQUIN P.	17,000.00			
JUAN AGUIRRE ROMERO	1,250.00			
VICTOR SILVA GARCIA	2,500.00			
LUIS HERNANDEZ RODRIGUEZ	5,000.00			
ARTURO MARTINEZ	3,000.00			
LUIS RION ARREOLA	50,000.00			
ERASMO EDUARDO HERNANDEZ CARDE	5,200.00			
CARLOS MERELEZ ORTIZ	9,200.00			
FIDENCIO LUNA QUINTANA	45,000.00			
IGNACIO HUEPA T.	19,000.00			
VICTOR MENDEZ MARTHA	1,600.00			
HERMENEGILDO HUERTA MENDEZ	1,400.00			
CESAR VARGAS SENTIES	2,500.00			
ARMANDO T. GONZALEZ	12,000.00			
SILVIA URQUIDI NUÑEZ	150,950.00	150,950.00	9	150,950.00
EDUARDO SAENZ VIESCA	38,000.00			
NOYOLA FUENTES JAVIER	10,000.00			
VICENTE JAVIER ANGELES GARCIA	6,093.77			
ALDANA RENDON RAYMUNDO	26,976.00			
JOSE LUIS GOMEZ GARCIA	26,712.81			
IA. SILVIA MORALES VILLA	15,000.00			
ARNOLDO OCHOA GONZALEZ	12,000.00			
CARMEN YUSSIF LAVIN	3,031.76			
JOSE JAVIER SANCHEZ SEGURA	3,000.00			
VANITZIO RAMON GUZMAN GTZ.	2,000.00			
SAUL CAMARILLO GUTIERREZ	8,500.00			
SANTIAGO RODRIGUEZ SANTOYO	2,500.00			
JOSE E.CHAVEZ FLORES	20,500.00			
DIVERSOS	9,893.65			
	<u>\$3,377,105.38</u>	<u>\$2,171,636.35</u>		<u>\$1,411,418.16</u>

*SALDOS MENORES DE \$1,000.00 A CARGO DE DIVERSAS PERSONAS.

INTEGRACIÓN DE LAS DIFERENCIAS REGISTRADAS EN EL RUBRO DE EGRESOS QUE REFLEJAN LOS INFORMES ANUALES ENTREGADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

PRIMER INFORME ANUAL

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
EGRESOS SEGÚN INFORME ANUAL (1)		\$ 88,545,243.18
EGRESOS SEGÚN CONTABILIDAD		69,174,101.60
SERVICIOS PERSONALES	\$ 38,610,161.66	
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,740,751.06	
SERVICIOS GENERALES	26,358,229.95	
GASTOS FINANCIEROS	464,958.93	
	DIFERENCIA	\$ 19,371,141.58

SEGUNDO INFORME ANUAL

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
EGRESOS SEGÚN INFORME ANUAL (2)		\$ 77,538,555.32
EGRESOS SEGÚN CONTABILIDAD		77,672,105.32
SERVICIOS PERSONALES	\$ 41,300,746.54	
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,064,983.71	
SERVICIOS GENERALES	31,836,838.37	
GASTOS FINANCIEROS	469,536.70	
	DIFERENCIA	\$ 133,550.00

DETERMINACIÓN DE LA DISMINUCIÓN REGISTRADA EN LOS INFORMES ANUALES ENTREGADOS POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

IMPORTE DE EGRESOS DEL PRIMER INFORME ANUAL (1)	\$ 88,545,243.18
IMPORTE DE EGRESOS DEL SEGUNDO INFORME ANUAL (2)	77,538,555.32
DIFERENCIA	\$ 11,006,687.86

=====

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
CLASIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS OMISIONES OBSERVADAS EN LOS FORMATOS R.E.R.A.P.

ANEXO 5

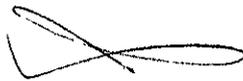
COMITÉ	RERAP QUE NO CUMPLEN CON EL FORMATO ESTABLECIDO	RERAP QUE REBASARON EL LIMITE ANUAL	RERAP QUE REBASARON EL LIMITE MENSUAL	SIN R.F.C.	SIN PERIODO DE EXPEDICION	SIN FIRMA DE AUTORIZACION DEL PAGO	SIN DOMICILIO	SIN DOCUMENTACION QUE RESPALDE
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	\$ 24,241,079.49	\$ 5,920,812.72	\$ 6,596,636.73	\$ 600,949.49	\$ 1,256,041.86	\$ 102,190.00	\$ 34,993.20	\$ 120,676.00
ALVARO OBREGÓN	1,223,968.18		27,480.00		400.00			9,000.00
AZCAPOTZALCO	1,040,107.73	13,316.60	8,909.60	12,000.00				
BENITO JUAREZ	608,985.31			122,100.00		2,160.00	8,500.00	
COYOACAN	406,948.40		1,420.00	14,000.00	10,000.00		9,000.00	
CUAJIMALPA	1,020,490.00		7,820.00	11,600.00	40,425.00		500.00	
CUAUHTEMOC	927,705.43							
GUSTAVO A. MADERO	1,765,680.29			175,761.48	4,808.60		4,082.65	40,363.78
IZTAPALAPA	2,361,961.00		69,005.50	30,185.50	12,500.00		14,000.00	3,000.00
MAGDALENA CONTRERAS	709,742.68		20.00	8,885.00	68,865.00	3,000.00	3,500.00	
MIGUEL HIDALGO	232,445.00		420.00	14,159.00	4,290.00	2,350.00	2,000.00	
TLAHUAC	719,942.59		5,781.42		26,101.42			
TLALPÁN	1,026,053.39		35,677.00	1,000.00	18,033.33			
VENUSTIANO CARRANZA	704,796.00				9,950.00			
TOTALES	\$ 36,989,886.49	\$ 5,934,129.32	\$ 6,753,170.25	\$ 990,620.47	\$ 1,451,215.21	\$ 109,700.00	\$ 74,575.85	\$ 173,039.78

Cantidad que rebasa el límite para pagos en formato RERAP anual *	\$ 5,934,129.32
Cantidad que rebasa el límite para pagos en formato RERAP mensual	6,753,170.25
No tiene R.F.C.	990,620.47
No tiene Periodo	1,451,215.21
No tiene Firma de Autorización	109,700.00
No tiene Domicilio	74,575.85
No tiene Soporte Documental	173,039.78
TOTAL	\$ 15,486,450.88

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

RELACIÓN DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS POR ÁREA

SECRETARÍA	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LÍMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LÍMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
PRESIDENCIA	\$ 1,208,534.03	\$ 1,208,534.03	\$ 598,820.00	\$ 609,714.03	\$ 1,137,482.42	\$ 454,800.00	\$ 682,682.42
SECRETARÍA GENERAL	1,185,134.35	1,118,163.68	621,560.00	496,603.68	951,734.41	454,800.00	496,934.41
ASESORÍA JURÍDICA	487,000.00	470,000.00	333,520.00	136,480.00	437,000.00	227,400.00	209,600.00
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	335,246.67	297,656.67	159,180.00	138,476.67	167,823.34	113,700.00	54,123.34
SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS SOCIALES	269,166.54	269,166.54	90,960.00	178,206.54	269,166.54	56,850.00	212,316.54
SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL	964,764.60	911,883.26	477,540.00	434,343.26	792,425.26	341,100.00	451,325.26
SECRETARÍA DE FINANZAS	907,490.21	854,186.71	432,060.00	422,126.71	679,823.48	341,100.00	338,723.48
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DELEGACIONAL	259,497.54	259,497.54	90,960.00	168,537.54	250,166.54	56,850.00	193,316.54
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	578,053.06	541,903.06	280,460.00	261,443.06	456,323.34	227,400.00	228,923.34
SECRETARÍA DE RELACIONES INTERPARTIDARIAS	306,666.54	306,666.54	106,120.00	200,546.54	250,166.54	56,850.00	193,316.54
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN SOLIDARIA	279,499.47	279,499.47	106,120.00	173,379.47	250,166.54	56,850.00	193,316.54
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA	659,219.14	636,212.14	310,780.00	325,432.14	545,727.20	170,550.00	375,177.20
SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	460,145.54	460,145.54	227,400.00	232,745.54	250,166.54	113,700.00	136,466.54
SECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS	281,162.54	276,662.54	106,120.00	170,542.54	245,666.54	56,850.00	188,816.54
SECRETARÍA DE RELACIONES POLÍTICAS	225,073.33	225,073.33	98,540.00	126,533.33	161,490.00	56,850.00	104,640.00
SECRETARÍA DE ASUNTOS JUVENILES	163,083.19	158,333.19	83,380.00	74,953.19	163,083.19	113,700.00	49,383.19
SECRETARÍA DE ASUNTOS LABORALES	249,988.54	249,988.54	83,380.00	166,608.54	240,666.54	56,850.00	183,816.54
SECRETARÍA DE LA MUJER	351,083.34	345,833.34	166,780.00	179,073.34	340,583.34	113,700.00	226,883.34
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	208,470.20	208,470.20	90,960.00	117,510.20	170,990.00	56,850.00	114,140.00
SECRETARÍA DE CULTURA	447,807.54	374,382.53	242,560.00	131,822.53	422,282.54	227,400.00	194,882.54
SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA	463,449.34	453,847.34	227,400.00	226,447.34	412,634.94	170,550.00	242,084.94
MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL	301,020.68	301,020.68	136,440.00	164,580.68	226,923.34	56,850.00	170,073.34
OFICIALÍA MAYOR	1,790,857.86	1,712,939.86	1,015,720.00	697,219.86	1,305,220.14	625,350.00	679,870.14
DIVERSOS APOYOS	1,278,750.00	1,278,750.00	515,440.00	763,310.00	-	-	-
	\$ 13,661,164.25	\$ 13,198,816.73	\$ 6,602,180.00	\$ 6,596,636.73	\$ 10,127,712.72	\$ 4,206,900.00	\$ 5,920,812.72



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

RELACIÓN DE FOLIOS DE RECIBOS DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLÍTICAS POR ÁREA

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
PRESIDENCIA									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8427	\$ 5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8943	5,833.33						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8988	5,000.00	15,833.33	7,580.00	8,253.33			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10393	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9778	5,833.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10069	5,000.00	15,833.33	7,580.00	8,253.33			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13383	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13667	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14110	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14509	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14955	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19331	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19484	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20325	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20710	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20049	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20618	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20913	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21266	5,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21485	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22093	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22127	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	124,999.86	56,850.00	68,149.86
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8428	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8941	6,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8987	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10403	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9779	6,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10070	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10872	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11306	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13385	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13856	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15087	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19343	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19486	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20322	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00	73,333.34	56,850.00	16,483.34
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8429	14,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8942	18,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8986	14,000.00	46,666.67	7,580.00	39,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10387	14,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10891	18,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10889	14,000.00	46,666.67	7,580.00	39,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10875	14,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11303	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13376	14,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13675	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14104	14,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14659	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15160	14,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19334	3,950.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19339	14,000.00	31,950.00	7,580.00	24,370.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19494	14,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20321	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20709	14,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20058	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20621	14,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20860	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21265	14,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21494	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22085	28,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22128	37,333.20	65,333.20	7,580.00	57,753.20	386,616.54	56,850.00	329,766.54
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8430	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8940	6,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8985	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10391	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9777	6,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10068	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13379	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13670	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14108	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14511	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14953	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19338	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19488	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20318	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20711	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20056	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20625	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20911	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21264	5,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21484	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22082	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22125	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	126,666.54	56,850.00	69,816.54
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8432	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8939	4,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8984	4,000.00	12,666.67	7,580.00	5,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10390	3,950.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10064	3,950.00	7,900.00	7,580.00	320.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13380	3,950.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13674	3,950.00	7,900.00	7,580.00	320.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14107	3,950.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14504	3,950.00	7,900.00	7,580.00	320.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19492	3,950.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20315	3,950.00	7,900.00	7,580.00	320.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20717	3,950.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20053	3,950.00	7,900.00	7,580.00	320.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20622	3,950.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20909	3,950.00	7,900.00	7,580.00	320.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21275	3,950.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21491	3,950.00	7,900.00	7,580.00	320.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22088	7,900.00						
AGUINALDO	14/12/00	22124	10,533.20	18,433.20	7,580.00	10,853.20	73,733.20	56,850.00	16,883.20
1A. QNA. ENERO	10/1/00	11884	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9102	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10876	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11369	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11647	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12012	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13659	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13863	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. JULIO	10/7/00	19263	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19344	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19485	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20324	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20727	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20061	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21271	5,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21482	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
AGUINALDO 2000	14/12/00	22120	13,333.20	13,333.20	7,580.00	5,753.20	93,333.20	56,850.00	36,483.20
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8438	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8938	6,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8983	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10404	5,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9780	6,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10071	5,500.00	17,666.67	7,580.00	10,086.67			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11681	5,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/4/00	11302	5,500.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12134	5,000.00	16,000.00	7,580.00	8,420.00			
AGUINALDO	14/12/00	22117	8,051.60	8,051.60	7,580.00	471.60			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8619	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8934	4,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8979	4,000.00	12,666.67	7,580.00	5,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10392	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9776	4,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10067	4,000.00	12,666.67	7,580.00	5,086.67			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13378	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13873	5,000.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14109	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14506	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14957	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19341	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19495	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20316	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20725	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20055	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20624	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20912	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21263	5,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21489	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22090	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22123	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	118,166.54	56,850.00	61,316.54
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8446	5,400.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8935	7,200.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8980	5,400.00	18,000.00	7,580.00	10,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10388	5,400.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9781	7,200.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10171	5,400.00	18,000.00	7,580.00	10,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10874	5,400.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11304	5,400.00	10,800.00	7,580.00	3,220.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14105	5,400.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14505	5,400.00	10,800.00	7,580.00	3,220.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14960	5,400.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19337	5,400.00	10,800.00	7,580.00	3,220.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19487	5,400.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20317	5,400.00	10,800.00	7,580.00	3,220.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20726	5,400.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20051	5,400.00	10,800.00	7,580.00	3,220.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20620	5,400.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21168	5,900.00	11,300.00	7,580.00	3,720.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21261	5,900.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21486	5,900.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22081	11,800.00						
AGUINALDO	14/12/00	22130	15,733.20	27,533.20	7,580.00	19,953.20	140,633.20	56,850.00	83,783.20
			\$ 1,208,534.03	\$ 1,208,534.03	\$ 598,820.00	\$ 609,714.03	\$ 1,137,482.42	\$ 454,800.00	\$ 682,682.42

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA GENERAL									
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13626	\$ 4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	14187	14,000.00	18,500.00	7,580.00	10,920.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14681	14,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15186	14,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19454	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19607	14,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20333	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20728	14,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19808	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20794	14,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20861	14,000.00	28,000.00	7,580.00	20,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21712	14,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22074	28,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22103	37,333.20	65,333.20	7,580.00	57,753.20	223,833.20	56,850.00	166,983.20
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8613	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8933	6,136.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8989	4,602.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10401	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9734	6,136.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10061	4,602.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10880	4,602.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11365	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13388	4,602.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13665	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14133	4,602.00						
1A. QNA. JUNIO	25/6/00	14523	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15165	4,602.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19529	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19610	4,602.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20339	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20741	4,602.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19811	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20811	4,602.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20873	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21277	4,602.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21730	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22078	9,204.00						
AGUINALDO	14/12/00	22101	12,272.00	21,476.00	7,580.00	13,896.00	125,788.00	56,850.00	68,938.00
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8513	5,900.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8944	7,866.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9220	5,900.00	19,666.67	7,580.00	12,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10396	5,900.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9790	7,866.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10182	5,900.00	19,666.67	7,580.00	12,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10814	5,900.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11220	5,900.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13381	5,900.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13857	5,900.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14122	5,900.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14516	5,900.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15030	5,900.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19451	5,900.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19606	5,900.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20328	5,900.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20739	5,900.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19813	5,900.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20920	5,900.00						
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21295	5,900.00						

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LÍMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LÍMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21942 22110	11,800.00 15,733.20						
				27,533.20	7,580.00	19,953.20	149,486.54	56,850.00	92,616.54
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13411	4,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13785	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14127	4,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14519	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14985	4,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19348	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19499	4,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20334	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21166	4,500.00						
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21298	4,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21709	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21946 22106	9,000.00 12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00	66,500.00	56,850.00	9,650.00
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8514	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8995	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8947	5,833.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10181	5,000.00	10,833.33	7,580.00	3,253.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10813	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11221	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12156	5,000.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13391	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13791	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14120	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14684	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14964	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	15064	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19500	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20332	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20738	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19865	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20798	5,000.00				90,833.33	56,850.00	33,983.33
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21945 22107	4,000.00 5,333.20	9,333.20	7,580.00	1,753.20			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8614	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8932	6,136.00	10,738.00	7,580.00	3,158.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10402	4,602.00						
2A. QNA. FEBRERO	22/2/00	9736	6,136.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10062	4,602.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10881	4,602.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11364	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13365	4,602.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	14131	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14132	4,600.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14522	4,602.00	9,202.00	7,580.00	1,622.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14969	4,602.00						
1A. QNA. JULIO	25/7/00	15069	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19611	4,602.00						
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20740	4,602.00						
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20812	4,602.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20874	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21276	4,602.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21731	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	22077 22102	9,204.00 12,272.00	21,476.00	7,580.00	13,896.00	111,980.00	56,850.00	55,130.00
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8516	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9002	6,666.67						

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9000	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10047	6,666.67						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9715	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10176	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10808	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	24/3/00	11222	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11226	5,000.00	15,000.00	7,580.00	7,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11586	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12161	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13397	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13910	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14124	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14521	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14966	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19346	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19602	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20338	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20729	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19889	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20807	5,000.00				90,000.00	56,850.00	33,150.00
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9714	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10178	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10810	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11224	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8517	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8950	5,833.33						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8998	5,000.00	15,833.33	7,580.00	8,253.33			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10400	2,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9788	5,833.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10180	2,500.00	10,833.33	7,580.00	3,253.33			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20067	20,067.00	20,067.00	7,580.00	12,487.00			
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20072	4,900.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21702	4,900.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21948	9,800.00						
AGUINALDO	14/12/00	22104	13,066.40	22,866.40	7,580.00	15,286.40			
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21167	5,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21713	5,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21940	10,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8518	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	8949	6,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8997	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10395	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9784	6,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10177	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10809	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11225	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13392	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13787	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14121	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14514	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14968	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19453	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19609	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20335	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20735	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19993	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00	93,333.34	56,850.00	36,483.34

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8520	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9001	6,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8999	5,000.00	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10399	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10179	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9785	6,666.67	16,666.67	7,580.00	9,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10665	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11223	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	25/7/00	19385	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19613	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20343	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20047	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
			\$ 1,185,134.35	\$ 1,118,163.68	\$ 621,560.00	\$ 496,603.68	\$ 951,734.41	\$ 454,800.00	\$ 496,934.41

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LÍMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LÍMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
ASESORIA JURIDICA									
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13433	\$ 4,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13797	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14279	4,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14601	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15154	4,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19505	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20280	4,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20505	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/10/00	20592	4,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21867	6,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22156	8,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8600	4,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9030	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9263	5,250.00	14,250.00	7,580.00	6,670.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9682	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9772	5,250.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10299	4,500.00	14,250.00	7,580.00	6,670.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10711	4,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11179	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13437	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13798	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14283	4,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14605	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15152	4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19504	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20278	4,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20504	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20589	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19970	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20171	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20851	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21415	4,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21689	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21861	9,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22155	12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00	121,500.00	56,850.00	64,650.00
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8601	4,000.00						
1A. QNA. ENERO	25/1/00	9032	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9243	4,000.00	12,000.00	7,580.00	4,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/1/00	9680	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9770	4,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10297	4,000.00	12,000.00	7,580.00	4,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10709	4,000.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13435	4,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13796	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14281	4,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14603	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00		4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19506	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20282	4,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20502	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20594	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19996	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20172	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20986	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21414	4,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21690	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21864	9,000.00						

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE UINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
AGUINALDO	14/12/00	22154	12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00	110,000.00	56,850.00	53,150.00
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11524	4,500.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11922	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13432	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13792	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14685	4,500.00						
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15150	4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19501	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20281	4,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20506	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20590	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20023	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20173	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20984	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/10/00	21691	4,500.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21865	9,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22157	12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00	84,000.00	56,850.00	27,150.00
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8602	4,500.00						
1A. QNA. ENERO	25/1/00	9033	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9262	5,250.00	14,250.00	7,580.00	6,670.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9681	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9771	5,250.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10298	4,500.00	14,250.00	7,580.00	6,670.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10710	4,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11178	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13434	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13794	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14280	4,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14604	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00		4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19502	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20279	4,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20503	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20593	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20030	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20174	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20985	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21412	4,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21692	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21866	9,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22159	12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00	121,500.00	56,850.00	64,650.00
			\$ 487,000.00	\$ 470,000.00	\$ 333,520.00	\$ 136,480.00	\$ 437,000.00	\$ 227,400.00	\$ 209,600.00

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE ORGANIZACION									
1A. QNA. MAYO	10/5/01	13421	\$ 4,602.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13758	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14135	4,602.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14526	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15181	4,602.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19386	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19615	4,602.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20344	4,602.00						
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20747	4,602.00	13,806.00	7,580.00	6,226.00			
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19838	4,602.00						
AGUINALDO	14/12/00	22358	7,080.00						
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8576	4,602.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9151	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9007	6,136.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9569	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9797	6,136.00	10,738.00	7,580.00	3,158.00			
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11324	4,602.00						
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11663	4,602.00						
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8578	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9006	4,720.00	8,260.00	7,580.00	680.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9566	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9794	4,720.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10185	3,540.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9796	4,733.33						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9568	3,550.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10187	3,550.00	11,833.33	7,580.00	4,253.33			
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20073	4,602.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21734	4,602.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21950	9,204.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8620	9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9157	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9004	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9570	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9798	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10189	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10864	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11323	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00	82,333.34	56,850.00	25,483.34
AGUINALDO	14/12/00	22050	9,440.00	9,440.00	7,580.00	1,860.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/01	13423	7,500.00						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9567	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9795	4,720.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10186	3,540.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12154	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13420	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13869	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. Y 2A. QNA. JUNIO	10/6/00	14092	19,000.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15163	9,500.00						
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20742	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
AGUINALDO	14/12/00	22357	18,990.00	18,990.00	7,580.00	11,410.00	85,490.00	56,850.00	28,640.00
			\$ 335,246.67	\$ 297,656.67	\$ 159,180.00	\$ 138,476.67	\$ 167,823.34	\$ 113,700.00	\$ 54,123.34

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE MOVIMIENTOS SOCIALES									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8570	\$ 9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8813	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9015	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9578	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9906	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10197	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10842	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11342	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11635	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13442	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13764	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14143	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14661	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15167	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19390	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19619	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20352	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19755	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20004	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20779	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20883	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21288	9,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21736	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22020	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22307	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	269,166.54	56,850.00	212,316.54
			\$ 269,166.54	\$ 269,166.54	\$ 90,960.00	\$ 178,206.54	\$ 269,166.54	\$ 56,850.00	\$ 212,316.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL									
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13462	\$ 6,136.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13691	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14156	6,136.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14536	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15018	6,136.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19400	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19633	6,136.00						
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19771	6,136.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19812	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20640	6,136.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20963	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21772	6,136.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21978	12,272.00						
AGUINALDO	14/12/00	22135	9,535.00	21,807.00	7,580.00	14,227.00	95,439.00	56,850.00	38,589.00
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9912	3,066.67						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21981	4,600.00						
AGUINALDO	14/12/00	22304	6,133.20	10,733.20	7,580.00	3,153.20			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8526	4,602.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8830	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9401	6,136.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9593	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9922	6,136.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10112	4,602.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10762	4,602.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11280	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11694	4,602.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13267	4,602.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13678	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14154	4,602.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14541	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15022	4,602.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19397	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19629	4,602.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20356	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19777	4,602.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19844	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20643	4,602.00						
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21310	4,602.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21807	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21974	9,204.00						
AGUINALDO	14/12/00	22137	12,272.00	21,476.00	7,580.00	13,896.00	125,788.00	56,850.00	68,938.00
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21988	3,500.00						
AGUINALDO	14/12/00	22134	4,666.40	8,166.40	7,580.00	586.40			
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9059	3,066.67						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21982	4,600.00						
AGUINALDO	14/12/00	22140	6,133.20	10,733.20	7,580.00	3,153.20			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8529	3,000.00						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9590	3,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10109	3,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9919	4,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21980	6,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22139	8,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	11/12/00	20849	6,000.00						
AGUINALDO	13/12/00	22299	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8530	3,540.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8826	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9057	4,720.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9591	3,540.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10110	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9920	4,720.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21975	7,080.00						
AGUINALDO	14/12/00	22149	9,440.00	16,520.00	7,580.00	8,940.00			
1A. QNA. ENERO	25/1/00	8531	3,000.00						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9589	3,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9918	4,000.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13473	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	14312	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14313	4,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14539	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15026	4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19415	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19645	4,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20369	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19768	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19899	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20648	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20966	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21309	4,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21763	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21979	9,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22145	12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00	94,000.00	56,850.00	37,150.00
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8532	3,540.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8824	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9055	4,720.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9592	3,540.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10111	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9921	4,720.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21976	7,080.00						
AGUINALDO	14/12/00	22148	9,440.00	16,520.00	7,580.00	8,940.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8533	6,136.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8823	6,136.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9054	8,181.33	20,453.33	7,580.00	12,873.33			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9594	6,136.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9923	8,181.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10113	6,136.00	20,453.33	7,580.00	12,873.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10763	6,136.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11281	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11695	6,136.00				59,314.66	56,850.00	2,464.66
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8535	9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8917	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9053	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	11362	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9925	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10116	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10766	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11284	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13689	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13687	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14706	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15164	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19398	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19631	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20371	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19767	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19973	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20651	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20951	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21317	9,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21783	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	22032 22150	19,000.00 25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	250,166.54	56,850.00	193,316.54
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8539	6,136.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9022	8,181.33	14,317.33	7,580.00	6,737.33			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9595	6,136.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9924	8,181.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10114	6,136.00	20,453.33	7,580.00	12,873.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10764	6,136.00						
2A. QNA. MARZO	23/3/00	11491	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11696	6,136.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13704	6,136.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13693	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14148	6,136.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14545	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15027	6,136.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19406	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19636	6,136.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20368	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19769	6,136.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20010	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20637	6,136.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20962	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21319	6,136.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21488	6,136.00	12,272.00	7,580.00	4,692.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21977 22133	12,272.00 16,362.40	28,634.40	7,580.00	21,054.40	167,717.06	56,850.00	110,867.06
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	20550 20099	6,000.00 5,000.00	11,000.00	7,580.00	3,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21987 22138	4,000.00 5,333.20	9,333.20	7,580.00	1,753.20			
			\$ 964,764.60	\$ 911,883.26	\$ 477,540.00	\$ 434,343.26	\$ 792,425.26	\$ 341,100.00	\$ 451,325.26

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARÍA DE FINANZAS									
1A QNA. OCTUBRE	10/10/00	20199	\$ 4,200.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21815	4,200.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21991	8,400.00	8,400.00	7,580.00	820.00			
AGUINALDO	14/12/00	22282	13,200.00	13,200.00	7,580.00	5,620.00			
1A QNA. ENERO	10/1/00	8598	4,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9039	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9678	4,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10295	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10707	4,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11175	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8643	4,143.75						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9106	4,123.75						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9265	4,996.67	13,264.17	7,580.00	5,684.17			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10084	4,143.75						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9934	4,996.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10126	4,143.75	13,284.17	7,580.00	5,704.17			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10780	4,143.75						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11298	4,143.75	8,287.50	7,580.00	707.50			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11574	4,143.75						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13707	4,143.75						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/11/00	21854	8,935.50	8,935.50	7,580.00	1,355.50			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20296	5,617.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20377	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19784	5,617.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19886	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20758	5,617.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20928	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21331	5,617.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21827	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21989	11,234.00						
AGUINALDO	14/12/00	22290	14,978.40	26,212.40	7,580.00	18,632.40	71,148.40	56,850.00	14,298.40
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21996	6,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22281	8,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9248	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10045	4,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21994	6,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22292	8,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	16/11/00	21846	5,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21998	5,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22285	6,666.40	11,666.40	7,580.00	4,086.40			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8644	5,900.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9042	5,900.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9250	7,866.67	19,666.67	7,580.00	12,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10083	5,900.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9935	7,866.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10127	5,900.00	19,666.67	7,580.00	12,086.67			
APOYO EXTRAORDINARIO	8/3/00	12034	3,000.00						
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10781	5,900.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11299	5,900.00	14,800.00	7,580.00	7,220.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11575	5,900.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13708	5,900.00				65,933.34	56,850.00	9,083.34

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15120	4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19431	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21995 22284	4,536.00 6,048.00	10,584.00	7,580.00	3,004.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8457	7,318.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8836	7,318.00	14,836.00	7,580.00	7,056.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10081	7,316.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	11707	7,316.00	14,632.00	7,580.00	7,052.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10782	7,316.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11300	7,316.00	14,632.00	7,580.00	7,052.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11576	7,316.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13306	7,316.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13699	7,316.00	14,632.00	7,580.00	7,052.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14158	7,316.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14563	7,316.00	14,632.00	7,580.00	7,052.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15040	7,316.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19532	7,316.00	14,632.00	7,580.00	7,052.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20295	8,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20516	8,500.00	17,000.00	7,580.00	9,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19786	8,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19974	8,500.00	17,000.00	7,580.00	9,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20755	8,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20931	8,500.00	17,000.00	7,580.00	9,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21332	8,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21825	8,500.00	17,000.00	7,580.00	9,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21992 22289	17,000.00 22,666.40	39,666.40	7,580.00	32,086.40	202,778.40	56,850.00	145,928.40
APOYO EXTRAORDINARIO	22/11/00	21853	8,935.50	8,935.50	7,580.00	1,355.50			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9723	8,986.49	8,986.49	7,580.00	1,406.49			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20294	5,617.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20514	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19788	5,617.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20002	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20756	5,617.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20932	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21330	5,617.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21817	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21993 22354	11,234.00 14,978.40	26,212.40	7,580.00	18,632.40	71,148.40	56,850.00	14,298.40
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20297	5,617.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20520	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19789	5,617.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20008	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20757	5,617.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20929	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21327	5,617.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21828	5,617.00	11,234.00	7,580.00	3,654.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21990 22286	11,234.00 14,978.40	26,212.40	7,580.00	18,632.40	71,148.40	56,850.00	14,298.40
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8501	9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8832	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9065	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9933	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10125	9,500.00	22,166.67	7,580.00	14,586.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10779	9,500.00						

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11297	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13290	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13821	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14083	7,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14083	7,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19477	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20533	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20539	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19930	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	20140	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22131	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22132	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	197,666.54	56,850.00	140,816.54
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9451	4,500.00						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9718	4,500.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10300	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10712	4,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11180	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/11/00	21855	8,935.50	8,935.50	7,580.00	1,355.50			
			\$ 907,490.21	\$ 854,186.71	\$ 432,060.00	\$ 422,126.71	\$ 679,823.48	\$ 341,100.00	\$ 338,723.48

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE COORDINACIÓN DELEGACIONAL									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8496	\$ 9,500.00						
1A. QNA. ENERO	25/1/00	8839	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9071	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9944	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10134	9,500.00	22,166.67	7,580.00	14,586.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10738	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11256	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13349	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	14095	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14173	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14660	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15182	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19541	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19659	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20386	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19778	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20025	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20153	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20864	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21341	9,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21830	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22033	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22242	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	250,166.54	56,850.00	193,316.54
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22012	7,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22239	2,331.00	9,331.00	7,580.00	1,751.00			
			\$ 259,497.54	\$ 259,497.54	\$ 90,960.00	\$ 168,537.54	\$ 250,166.54	\$ 56,850.00	\$ 193,316.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN									
1A QNA. ENERO	10/1/00	8466	\$ 3,400.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9086	4,533.33	7,933.33	7,580.00	353.33			
2A. QNA. FEBRERO	25/1/00	10135	3,400.00						
1A QNA. FEBRERO	10/2/00	9597	3,400.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9945	4,533.33	11,333.33	7,580.00	3,753.33			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21894	6,800.00						
AGUINALDO	14/12/00	22243	9,066.40	15,866.40	7,580.00	8,286.40			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8467	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9085	12,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8852	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9604	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9951	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10142	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10726	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11194	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11538	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00	91,833.34	56,850.00	34,983.34
1A QNA. ENERO	10/1/00	8468	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9084	5,333.33						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8851	4,000.00	13,333.33	7,580.00	5,753.33			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9601	4,250.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9948	5,333.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10139	4,250.00	13,833.33	7,580.00	6,253.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10723	4,250.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11191	4,250.00	8,500.00	7,580.00	920.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11535	4,250.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12145	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13431	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13870	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A QNA. JUNIO	10/6/00	14179	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14666	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15166	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19546	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19668	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20396	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19737	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19819	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20673	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20857	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21840	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22099	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22199	18,990.00	37,990.00	7,580.00	30,410.00	170,990.00	56,850.00	114,140.00
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8471	4,500.00						
2A QNA. ENERO	25/1/00	8852	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9081	6,000.00	15,000.00	7,580.00	7,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9603	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9950	6,000.00						
2A QNA. FEBRERO	25/2/00	10141	4,500.00	15,000.00	7,580.00	7,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10725	4,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11193	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11537	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13740	4,500.00						
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14185	4,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14578	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A QNA. JULIO	10/7/00	14990	4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19547	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19669	4,500.00						

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20395	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19739	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19895	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20677	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20148	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21845	4,500.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21898	9,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22194	12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00	118,500.00	56,850.00	61,650.00
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20496	4,500.00						
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19741	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20018	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20679	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20080	4,900.00	9,400.00	7,580.00	1,820.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21836	4,900.00						
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21895	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22195	8,880.00	18,880.00	7,580.00	11,300.00			
1A QNA. ENERO	10/1/00	8472	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9080	6,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8848	4,500.00	15,000.00	7,580.00	7,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9602	4,500.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10140	4,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9949	6,000.00	15,000.00	7,580.00	7,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10724	4,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11192	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11536	4,500.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13427	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13741	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14184	4,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14574	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14991	4,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19419	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19665	4,500.00				75,000.00	56,850.00	18,150.00
			\$ 578,053.06	\$ 541,903.06	\$ 280,460.00	\$ 261,443.06	\$ 456,323.34	\$ 227,400.00	\$ 228,923.34

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARÍA DE RELACIONES INTERPARTIDARIAS									
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9605	\$ 3,750.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9952	2,333.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10143	3,750.00	9,833.33	7,580.00	2,253.33			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9606	3,750.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9953	1,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10144	3,750.00	9,166.67	7,580.00	1,586.67			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21900	7,500.00						
AGUINALDO	14/12/00	22273	10,000.00	17,500.00	7,580.00	9,920.00			
****	1/12/01	22331	20,000.00	20,000.00	7,580.00	12,420.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8509	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9090	12,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8857	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9607	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9954	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10145	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13424	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13799	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14181	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14703	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	15170	9,500.00	28,500.00	7,580.00	20,920.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15159	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19420	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19672	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20399	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19747	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20041	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20790	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20865	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21351	9,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21823	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22098	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22272	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	250,166.54	56,850.00	193,316.54
			\$ 306,666.54	\$ 306,666.54	\$ 106,120.00	\$ 200,546.54	\$ 250,166.54	\$ 56,850.00	\$ 193,316.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	MONTO QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y ACCIÓN SOLIDARIA									
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	22056 22276	\$ 3,500.00 4,666.40	8,166.40	7,580.00	586.40			
1A. QNA. FEBRERO APOYO EXTRAORDINARIO	10/2/00 22/2/00	9642 9959	2,500.00 3,333.33	8,333.33	7,580.00	753.33			
2A. QNA. FEBRERO 1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	25/2/00 10/12/00 14/12/00	10150 22055 22279	2,500.00 5,500.00 7,333.20	12,833.20	7,580.00	5,253.20			
1A QNA. ENERO APOYO EXTRAORDINARIO	10/1/00 25/1/00	8453 9091	9,500.00 12,666.67	22,166.67	7,580.00	14,586.67			
1A. QNA. FEBRERO APOYO EXTRAORDINARIO	10/2/00 22/2/00	9613 9960	9,500.00 12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
2A. QNA. FEBRERO 1A. QNA. MARZO	25/2/00 10/3/00	10201 10748	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. MARZO 1A. QNA. MAYO	25/3/00 10/5/00	11266 13360	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. MAYO 1A. QNA. JUNIO	25/5/00 10/6/00	13732 14193	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. JUNIO 1A. QNA. JULIO	25/6/00 10/7/00	14577 15176	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. JULIO 1A. QNA. AGOSTO	25/7/00 10/8/00	19583 19680	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. AGOSTO 1A. QNA. SEPTIEMBRE	25/8/00 10/9/00	20415 19906	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. SEPTIEMBRE 1A. QNA. OCTUBRE	25/9/00 10/10/00	20035 20893	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. OCTUBRE 1A. QNA. NOVIEMBRE	25/10/00 10/11/00	20866 21354	9,500.00 9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE 1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE AGUINALDO	25/11/00 10/12/00 14/12/00	21786 22021 22277	9,500.00 19,000.00 25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	250,166.54	56,850.00	193,316.54
			\$ 279,499.47	\$ 279,499.47	\$ 108,120.00	\$ 173,379.47	\$ 250,166.54	\$ 56,850.00	\$ 193,316.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8583	\$ 4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9108	6,136.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8868	4,602.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9616	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9963	6,136.00	10,738.00	7,580.00	3,158.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10886	4,602.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11317	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11670	4,602.00						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9632	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8584	7,080.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8867	7,080.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9107	5,900.00	20,060.00	7,580.00	12,480.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9617	7,080.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9964	5,900.00	12,980.00	7,580.00	5,400.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10885	7,080.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11316	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11671	7,080.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13338	7,080.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13735	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14203	7,080.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14580	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15000	7,080.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19579	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19681	7,080.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20512	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19905	7,080.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19891	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20781	7,080.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21209	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21358	7,080.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21785	7,080.00	14,160.00	7,580.00	6,580.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22061	14,160.00						
AGUINALDO	14/12/00	22267	18,880.00	33,040.00	7,580.00	25,460.00	186,440.00	56,850.00	129,590.00
AGUINALDO	14/12/00	22266	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22060	7,550.00						
AGUINALDO	14/12/00	22271	10,066.40	17,616.40	7,580.00	10,036.40			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8585	9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8866	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9101	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9618	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9965	12,666.67	22,166.67	7,580.00	14,586.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10884	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11315	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13346	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13737	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14199	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14658	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15162	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19577	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19685	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20419	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19901	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20026	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20786	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20867	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE MENSUAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21789	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22019	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22270	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	240,666.54	56,850.00	183,816.54
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8586	3,725.00						
2A. QNA. ENERO	21/1/00	8865	3,725.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9099	4,966.67	12,416.67	7,580.00	4,836.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9614	3,725.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9961	4,966.67	8,691.67	7,580.00	1,111.67			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22062	7,450.00						
AGUINALDO	14/12/00	22268	9,933.20	17,383.20	7,580.00	9,803.20			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8587	3,775.00						
2A. QNA. ENERO	21/1/00	8864	3,775.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9098	5,033.33	12,583.33	7,580.00	5,003.33			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9615	3,775.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9962	5,033.33	8,808.33	7,580.00	1,228.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10887	3,775.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11318	3,775.00						
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11669	3,775.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13336	4,602.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13736	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14202	4,602.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14581	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15081	4,602.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19580	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19684	4,602.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20420	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19903	4,602.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20042	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20784	4,602.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21208	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21360	4,602.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21792	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22059	9,204.00						
AGUINALDO	14/12/00	22269	12,272.00	21,476.00	7,580.00	13,896.00	118,620.66	56,850.00	61,770.66
			\$ 659,219.14	\$ 636,212.14	\$ 310,780.00	\$ 325,432.14	\$ 545,727.20	\$ 170,550.00	\$ 375,177.20

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE INCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA									
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12155	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ 7,580.00	\$ 1,920.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13366	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14204	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14657	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15096	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19594	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19691	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20410	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19722	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19810	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20168	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20869	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	21/11/00	21774	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22097	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22261	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	167,833.20	56,850.00	110,983.20
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21936	5,000.00						
AGUINALDO 2000	14/12/00	22253	5,549.00	10,549.00	7,580.00	2,969.00			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22051	5,000.00						
AGUINALDO 2000	14/12/00	22260	5,549.00	10,549.00	7,580.00	2,969.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8550	3,540.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8874	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9109	4,720.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9620	3,540.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10208	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/1/00	9967	4,720.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8461	4,602.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8873	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9114	6,136.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9623	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9970	6,136.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10211	4,602.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10717	4,602.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11185	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13343	4,602.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13743	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14205	4,602.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14589	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8462	3,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8872	3,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9113	4,666.67	11,666.67	7,580.00	4,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9619	3,500.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10207	3,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9966	4,666.67	11,666.67	7,580.00	4,086.67			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8463	3,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8871	3,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9112	4,720.00	11,720.00	7,580.00	4,140.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9621	3,500.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10209	3,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9968	4,720.00	11,720.00	7,580.00	4,140.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8464	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9501	5,333.33						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8870	4,000.00	13,333.33	7,580.00	5,753.33			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL	
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9622	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9969	5,333.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10210	4,000.00	13,333.33	7,580.00	5,753.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10716	4,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11184	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
AGUINALDO 2000	27/10/00	21253	15,000.00	15,000.00	7,580.00	7,420.00			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22052	5,000.00						
AGUINALDO 2000	14/12/00	22257	5,549.00	10,549.00	7,580.00	2,969.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8465	9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8869	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9110	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9624	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9971	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10212	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10718	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11186	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00	82,333.34	56,850.00	
			\$ 460,145.54	\$ 460,145.54	\$ 227,400.00	\$ 232,745.54	\$ 250,166.54	\$ 113,700.00	\$ 136,466.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE CENCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS									
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8877	\$ 9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9117	12,666.67	22,166.67	7,580.00	14,586.67			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9977	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10216	9,500.00	22,166.67	7,580.00	14,586.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10770	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11288	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13347	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13765	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	1/6/00	14303	9,500.00						
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14212	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14663	9,500.00	28,500.00	7,580.00	20,920.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15085	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19575	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19696	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20426	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19732	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19870	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20699	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20868	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
AGUINALDO	6/11/00	21306	5,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21779	9,500.00	14,500.00	7,580.00	6,920.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22026	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22265	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	245,666.54	56,850.00	188,816.54
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19913	4,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19969	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20697	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21217	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21778	4,500.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21951	9,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22263	3,996.00	12,996.00	7,580.00	5,416.00			
			\$ 281,162.54	\$ 276,662.54	\$ 106,120.00	\$ 170,542.54	\$ 245,666.54	\$ 56,850.00	\$ 188,816.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE RELACIONES POLITICAS									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8510	\$ 9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8882	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	11516	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11320	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21955	10,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9634	4,675.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9977	6,233.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10406	4,675.00	15,583.33	7,580.00	8,003.33			
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12147	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13412	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13516	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14215	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14656	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15100	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19571	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	19699	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20625	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19735	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20752	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20856	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21814	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22022	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22228	18,990.00	37,990.00	7,580.00	30,410.00	161,490.00	56,850.00	104,640.00
			\$ 225,073.33	\$ 225,073.33	\$ 98,540.00	\$ 126,533.33	\$ 161,490.00	\$ 56,850.00	\$ 104,640.00

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LÍMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LÍMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE ASUNTOS JUVENILES									
1A QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19918	\$ 9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19837	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20663	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20872	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21755	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22025	19,000.00						
AGUINALDO	14/012/00	22313	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	91,833.20	56,850.00	34,983.20
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8548	4,750.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8913	4,750.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9985	4,749.99						
1A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10237	4,750.00	9,499.99	7,580.00	1,919.99			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10824	4,750.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11210	4,750.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13309	4,750.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13793	4,750.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14224	4,750.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14596	4,750.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15105	4,750.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19566	4,750.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20202	4,750.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20433	4,750.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19796	4,750.00				71,249.99	56,850.00	14,399.99
			\$ 163,083.19	\$ 153,333.19	\$ 83,380.00	\$ 74,953.19	\$ 163,083.19	\$ 113,700.00	\$ 49,383.19

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES									
1A QNA ENERO	10/1/00	8450	\$ 9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8896	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9130	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9646	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9989	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10240	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10828	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11206	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13373	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13838	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14225	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14664	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15111	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19588	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20213	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20436	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19712	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19986	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20671	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20870	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22024	19,000.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
AGUINALDO	14/12/00	22193	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	240,666.54	56,850.00	183,816.54
AGUINALDO	14/12/00	22192	9,322.00	9,322.00	7,580.00	1,742.00			
			\$ 249,988.54	\$ 249,988.54	\$ 83,380.00	\$ 166,608.54	\$ 240,666.54	\$ 56,850.00	\$ 183,816.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE LA MUJER									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8505	\$ 9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9135	12,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8895	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9650	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9993	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10244	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10846	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11338	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	19929	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	19/5/00	13664	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13867	9,500.00	14,500.00	7,580.00	6,920.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14230	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14665	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20215	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20441	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19709	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20003	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20631	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20858	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21725	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00	191,833.34	56,850.00	134,983.34
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8504	5,250.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9132	7,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8894	5,250.00	17,500.00	7,580.00	9,920.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9649	5,250.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9992	7,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/5/00	10243	5,250.00	17,500.00	7,580.00	9,920.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10845	5,250.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11339	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11638	5,250.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13330	5,250.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13839	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14229	5,250.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14634	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15117	5,250.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19559	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20217	5,250.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20440	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	8/9/00	19710	5,250.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19994	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20634	5,250.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21227	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21383	5,250.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21728	5,250.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21971	10,500.00						
AGUINALDO	14/12/00	22188	14,000.00	24,500.00	7,580.00	16,920.00	148,750.00	56,850.00	91,900.00
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21999	4,500.00						
AGUINALDO	14/12/00	22283	6,000.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00			
			\$ 351,083.34	\$ 345,833.34	\$ 166,760.00	\$ 179,073.34	\$ 340,563.34	\$ 113,700.00	\$ 226,883.34

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DEFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS									
1A. Y 2A. QNA DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	21879 22177	\$ 4,000.00 5,333.20						
2A. QNA ABRIL	25/4/00	12150	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA MAYO	10/5/00	13414	9,500.00						
2A. QNA MAYO	25/5/00	13868	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA JUNIO	10/6/00	14243	9,500.00						
2A. QNA JUNIO	25/6/00	14654	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA JULIO	10/7/00	15185	9,500.00						
2A. QNA JULIO	25/7/00	19465	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA AGOSTO	10/8/00	20224	9,500.00						
2A QNA AGOSTO	25/8/00	20451	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A QNA SEPTIEMBRE	10/9/00	20719	9,500.00						
2A. QNA SEPTIEMBRE	25/9/00	19985	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20691	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20855	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
2A QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21750	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. Y 2A. QNA DICIEMBRE AGUINALDO	10/12/00 14/12/00	22031 22176	19,000.00 18,990.00	37,990.00	7,580.00	30,410.00	170,990.00	56,850.00	114,140.00
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9147	9,147.00	9,147.00	7,580.00	1,567.00			
1A QNA MARZO	10/3/00	11508	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11509	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
			\$ 208,470.20	\$ 208,470.20	\$ 90,960.00	\$ 117,510.20	\$ 170,990.00	\$ 56,850.00	\$ 114,140.00

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE CULTURA									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8558	\$ 5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9142	6,141.67	11,141.67	7,580.00	3,561.67			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/2/00	11515	6,141.67						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11199	5,000.00						
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	13448	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11915	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13852	6,141.67						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14688	6,141.67						
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20531	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20532	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19706	5,000.00						
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20683	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21169	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21745	5,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21870	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22184	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	97,899.88	56,850.00	41,049.88
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8560	4,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8898	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9653	4,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10040	5,333.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10247	4,000.00	13,333.33	7,580.00	5,753.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10729	4,000.00						
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10729	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13331	4,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13853	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14238	4,000.00						
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15192	4,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19555	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20221	4,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20444	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19705	4,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19961	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20685	4,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20994	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21444	4,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21743	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21872	8,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22185	10,666.40	18,666.40	7,580.00	11,086.40	99,999.73	56,850.00	43,149.73
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8561	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8899	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9139	525.00	10,525.00	7,580.00	2,945.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9655	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10249	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10731	5,000.00						
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8562	5,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8897	5,500.00	11,000.00	7,580.00	3,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9656	5,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	9998	7,333.33						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10250	5,500.00	18,333.33	7,580.00	10,753.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10732	5,500.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13333	5,550.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13854	5,500.00	11,050.00	7,580.00	3,470.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14237	5,500.00						
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20219	5,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20443	5,500.00	11,000.00	7,580.00	3,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19707	5,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19975	5,500.00	11,000.00	7,580.00	3,420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20680	5,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20993	5,500.00	11,000.00	7,580.00	3,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21446	5,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21685	5,500.00	11,000.00	7,580.00	3,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21875	11,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22182	14,666.40	25,666.40	7,580.00	18,086.40	121,049.73	56,850.00	64,199.73
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8564	5,000.00						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9654	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10248	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10730	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11198	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11914	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13816	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14635	5,000.00						
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15191	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19552	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20223	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20446	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	19701	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20028	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20682	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20991	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21871	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22302	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	103,333.20	56,850.00	46,483.20
			\$ 447,807.54	\$ 374,382.53	\$ 242,560.00	\$ 131,822.53	\$ 422,282.54	\$ 227,400.00	\$ 194,882.54

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
SECRETARIA DE FORMACION POLITICA									
AGUINALDO	14/12/00	22204	\$ 8,266.40	\$ 8,266.40	\$ 7,580.00	\$ 686.40			
1A QNA. ENERO	10/1/00	8553	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9195	12,666.67						
2A QNA. ENERO	25/1/00	9040	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A QNA. FEBRERO	10/2/00	9668	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10010	12,666.67						
2A QNA. FEBRERO	25/2/00	10261	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10789	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11244	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13401	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13782	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14244	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14655	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15157	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19440	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20231	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20447	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20595	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19873	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20771	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20871	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21450	9,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21714	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	22100	19,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22207	25,333.20	44,333.20	7,580.00	36,753.20	259,666.54	56,850.00	202,816.54
AGUINALDO	14/12/00	22205	8,800.00	8,800.00	7,580.00	1,220.00			
1A QNA. ENERO	10/1/00	8555	4,602.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8925	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9667	4,602.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10009	6,136.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10260	4,602.00	15,340.00	7,580.00	7,760.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10788	4,602.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11245	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10008	5,000.00						
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13403	4,602.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13775	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14245	4,602.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14646	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15183	4,602.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19438	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20234	4,602.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20458	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20600	4,602.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19959	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20772	4,602.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21249	4,602.00	9,204.00	7,580.00	1,624.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21720	4,602.00						
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21885	9,204.00						
AGUINALDO	14/12/00	22206	12,272.00	21,476.00	7,580.00	13,896.00	86,302.00	56,850.00	29,452.00
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13405	4,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13784	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14248	4,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14645	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14982	4,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19442	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20233	4,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20457	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20597	4,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20014	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20766	4,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	21157	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21880	8,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22203	10,666.40	18,666.40	7,580.00	11,086.40	66,666.40	56,850.00	9,816.40
			\$ 463,449.34	\$ 463,847.34	\$ 227,400.00	\$ 226,447.34	\$ 412,634.94	\$ 170,550.00	\$ 242,084.94

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8604	\$ 2,768.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8911	2,768.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9216	3,690.00	9,226.00	7,580.00	1,646.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21886	5,536.00						
AGUINALDO	14/12/00	22212	7,381.20	12,917.20	7,580.00	5,337.20			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8605	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9218	12,666.67						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8908	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9674	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10016	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10267	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10834	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11350	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11628	9,500.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11985	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13294	9,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13781	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14250	9,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14652	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	14985	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19508	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20239	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20467	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20555	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19885	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20195	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20079	9,000.00	18,500.00	7,580.00	10,920.00			
AGUINALDO	14/12/00	22316	12,090.00	12,090.00	7,580.00	4,510.00	226,923.34	56,850.00	170,073.34
AGUINALDO	14/12/00	22306	7,666.40	7,666.40	7,580.00	86.40			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9671	2,768.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10013	3,690.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10264	2,768.00	9,226.67	7,580.00	1,646.67			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21887	5,536.00						
AGUINALDO	14/12/00	22210	7,381.20	12,917.20	7,580.00	5,337.20			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9672	2,768.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10014	3,690.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10264	2,768.00	9,226.67	7,580.00	1,646.67			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21888	5,536.00						
AGUINALDO	14/12/00	22211	7,381.20	12,917.20	7,580.00	5,337.20			
			\$ 301,020.68	\$ 301,020.68	\$ 136,440.00	\$ 164,580.68	\$ 226,923.34	\$ 56,850.00	\$ 170,073.34

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
OFICIALIA MAYOR									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8588	\$ 5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8912	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10293	5,000.00						
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10804	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11230	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11607	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11964	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13489	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13850	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14285	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14609	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15140	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19516	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20275	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20488	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20580	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19807	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20175	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20888	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21699	5,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21907	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22165	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	123,333.20	56,850.00	66,483.20
APOYO EXTRAORDINARIO									
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9170	4,602.00						
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10096	3,451.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10018	4,602.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10270	3,451.50	11,504.50	7,580.00	3,924.50			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21926	7,083.00						
AGUINALDO	14/12/00	22215	9,444.00	16,527.00	7,580.00	8,947.00			
1A. QNA. FEBRERO									
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10301	6,500.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10656	6,500.00	13,000.00	7,580.00	5,420.00			
AGUINALDO									
AGUINALDO	14/12/00	22170	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO									
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12053	6,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	12119	6,000.00	12,000.00	7,580.00	4,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13491	6,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13858	6,000.00	12,000.00	7,580.00	4,420.00			
2A. QNA. JUNIO	10/6/00	14255	6,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14622	6,000.00	12,000.00	7,580.00	4,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15131	6,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19429	6,000.00	12,000.00	7,580.00	4,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20292	7,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20474	7,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20558	7,000.00						
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20200	7,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20964	7,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	10/11/00	21469	10,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21674	7,000.00	17,000.00	7,580.00	9,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21920	14,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22217	18,666.40	32,666.40	7,580.00	25,086.40	132,666.40	56,850.00	75,816.40
1A. QNA. ENERO									
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8590	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8904	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10292	5,000.00						
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10803	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11231	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11606	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11963	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A QNA. MAYO	10/5/00	13469	5,000.00						
2A QNA. MAYO	25/5/00	13845	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A QNA. JUNIO	10/6/00	14284	5,000.00						
2A QNA. JUNIO	25/6/00	14676	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A QNA. JULIO	10/7/00	15144	5,000.00						
2A QNA. JULIO	25/7/00	19519	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A QNA. AGOSTO	10/8/00	20276	5,000.00						
2A QNA. AGOSTO	25/8/00	20486	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20574	5,000.00						
2A QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19851	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A QNA. OCTUBRE	10/10/00	20183	5,000.00						
2A QNA. OCTUBRE	25/10/00	20887	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21669	5,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21906	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22164	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	123,333.20	56,850.00	66,483.20
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8591	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8901	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9717	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10294	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10805	5,000.00						
2A QNA. MARZO	25/3/00	11229	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A QNA. ABRIL	10/4/00	11608	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11965	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13449	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13846	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A QNA. JUNIO	10/6/00	14273	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14616	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15148	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19514	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20264	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20499	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20579	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19855	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20184	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20900	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21670	5,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21902	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22160	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	128,333.20	56,850.00	71,483.20
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10351	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10510	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21917	5,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22174	6,666.40	11,666.40	7,580.00	4,086.40			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20606	4,200.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20974	4,200.00	8,400.00	7,580.00	820.00			
MES DE NOVIEMBRE	1/11/00	21256	8,400.00						
2A QNA. NOVIEMBRE	22/11/00	22787	4,200.00	12,600.00	7,580.00	5,020.00			
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21923	8,400.00						
AGUINALDO	14/12/00	22218	13,200.00	21,600.00	7,580.00	14,020.00			
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9043	4,143.76						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9175	5,525.00	9,668.76	7,580.00	2,088.76			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10094	4,143.75						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10023	5,525.00						
2A QNA. FEBRERO	25/2/00	10275	4,143.75	13,812.50	7,580.00	6,232.50			
1A QNA. MARZO	10/3/00	10854	4,143.75						
1A QNA. MARZO	25/3/00	11330	4,143.75	8,287.50	7,580.00	707.50			
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13825	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14672	9,500.00						

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14671	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15118	9,500.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19433	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20247	9,500.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20473	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20557	9,500.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20116	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20607	9,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20975	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21424	9,500.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21675	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	6/12/00	22036	25,333.20						
1A. Y 2A QNA DICIEMBRE	10/12/00	22030	19,000.00	44,333.20	7,580.00	36,753.20	167,833.20	56,850.00	110,983.20
AGUINALDO	14/12/00	22169	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20608	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20988	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21688	4,500.00						
1A Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21863	9,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22153	12,000.00	21,000.00	7,580.00	13,420.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	7750	9,500.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9164	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9174	12,666.67	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A QNA. FEBRERO	10/2/00	10092	9,500.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10022	12,666.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10274	9,500.00	31,666.67	7,580.00	24,086.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10853	9,500.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11331	9,500.00	19,000.00	7,580.00	11,420.00	82,333.34	56,850.00	25,483.34
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8594	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9260	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9692	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10031	5,833.33						
2A QNA. FEBRERO	25/2/00	10289	5,000.00	15,833.33	7,580.00	8,253.33			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10800	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11234	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11603	5,000.00						
1A QNA. MAYO	10/5/00	13477	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13832	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14275	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14615	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15146	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19592	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20260	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20497	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20583	5,000.00				85,833.33	56,850.00	28,983.33
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9254	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10095	2,450.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10017	3,266.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10269	2,450.00	8,166.67	7,580.00	586.67			
1A.Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21928	4,000.00						
AGUINALDO 2000	14/12/00	22223	3,995.90	7,995.90	7,580.00	415.90			
APOYO EXTRAORDINARIO	13/12/00	22564	8,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	18/12/00	22565	5,000.00	13,000.00	7,580.00	5,420.00			
AGUINALDO	14/12/00	22168	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LÍMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LÍMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8422	7,316.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9041	7,316.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9173	9,754.67	24,386.67	7,580.00	16,806.67			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10093	7,316.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10021	9,754.67						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10273	7,316.00	24,386.67	7,580.00	16,806.67			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10852	7,316.00						
1A. QNA. MARZO	25/3/00	11332	7,316.00	14,632.00	7,580.00	7,052.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	25/4/00	12059	7,316.00				70,721.34	56,850.00	13,871.34
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8595	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8902	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9691	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10288	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10799	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11235	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11602	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11959	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13450	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13804	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14274	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14610	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15142	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19517	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20274	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20490	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20585	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	19972	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20188	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20884	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21666	5,000.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21903	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22305	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	128,333.20	56,850.00	71,483.20
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10302	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10540	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13466	4,500.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13824	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14257	4,500.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14626	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10074	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	11152	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9404	8,986.49	8,986.49	7,580.00	1,406.49			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21914	6,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22172	8,000.00	14,000.00	7,580.00	6,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20611	4,500.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20978	4,500.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21678	4,500.00						
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21927	9,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00			
AGUINALDO	14/12/00	22173	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10376	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10535	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
***	19/5/00	13650	15,000.00	15,000.00	7,580.00	7,420.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	MONTE MENSUAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8596	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	8903	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	9693	5,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10290	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10801	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11233	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11604	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11961	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13467	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13806	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14276	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14675	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15147	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19515	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20262	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20500	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20581	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20011	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20179	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20885	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. NOVIEMBRE	10/11/00	21392	5,000.00						
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21695	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A Y 2A QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21904	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22162	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	133,333.20	56,850.00	76,483.20
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10097	3,540.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10019	4,720.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10271	3,540.00	11,800.00	7,580.00	4,220.00			
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21925	7,080.00						
AGUINALDO	14/12/00	22225	9,440.00	16,520.00	7,580.00	8,940.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8426	5,250.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9172	7,000.00	12,250.00	7,580.00	4,670.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10098	5,250.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	22/2/00	10020	7,000.00						
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10272	5,500.00	17,750.00	7,580.00	10,170.00			
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10851	5,500.00						
1A. QNA. MARZO	25/3/00	11333	5,500.00	11,000.00	7,580.00	3,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	10/11/00	21468	12,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	10/11/00	21467	13,000.00	25,000.00	7,580.00	17,420.00			
1A. QNA. ENERO	10/1/00	8597	5,000.00						
2A. QNA. ENERO	25/1/00	9100	5,000.00						
APOYO EXTRAORDINARIO	25/1/00	9237	5,833.33	15,833.33	7,580.00	8,253.33			
2A. QNA. FEBRERO	25/2/00	10291	5,000.00						
1A. QNA. MARZO	10/3/00	10802	5,000.00						
2A. QNA. MARZO	25/3/00	11232	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. ABRIL	10/4/00	11605	5,000.00						
2A. QNA. ABRIL	25/4/00	11962	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. MAYO	10/5/00	13468	5,000.00						
2A. QNA. MAYO	25/5/00	13844	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JUNIO	10/6/00	14277	5,000.00						
2A. QNA. JUNIO	25/6/00	14617	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. JULIO	10/7/00	15143	5,000.00						
2A. QNA. JULIO	25/7/00	19518	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. AGOSTO	10/8/00	20261	5,000.00						
2A. QNA. AGOSTO	25/8/00	20498	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. SEPTIEMBRE	10/9/00	20584	5,000.00						
2A. QNA. SEPTIEMBRE	25/9/00	20029	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. OCTUBRE	10/10/00	20190	5,000.00						
2A. QNA. OCTUBRE	25/10/00	20886	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
2A. QNA. NOVIEMBRE	25/11/00	21694	5,000.00						

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
1A. Y 2A. QNA. DICIEMBRE	10/12/00	21905	10,000.00						
AGUINALDO	14/12/00	22163	13,333.20	23,333.20	7,580.00	15,753.20	129,166.53	56,850.00	72,316.53
2A QNA. ENERO	25/1/00	9165	9,500.00	9,500.00	7,580.00	1,920.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10348	5,000.00						
2A QNA FEBRERO	25/2/00	10507	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
1A. QNA. FEBRERO	10/2/00	10352	5,000.00						
2A QNA FEBRERO	25/2/00	10511	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
AGUINALDO	14/12/00	22171	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00			
			\$ 1,790,857.86	\$ 1,712,939.86	\$ 1,015,720.00	\$ 697,219.86	\$ 1,305,220.14	\$ 625,350.00	\$ 679,870.14

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	QUINCENAL PAGADO	IMPORTE MENSUAL ACUMULADO	MONTO 200 SMG NUM. 15.4	LIMITE DIFERENCIA MENSUAL	ANUAL ACUMULADO	MONTO 1500 SMG NUM. 15.4	LIMITE DIFERENCIA ANUAL
DIVERSOS APOYOS									
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14910	\$ 19,100.00	\$ 19,100.00	\$ 7,580.00	\$ 11,520.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14898	19,300.00	19,300.00	7,580.00	11,720.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14931	16,750.00	16,750.00	7,580.00	9,170.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14876	17,600.00	17,600.00	7,580.00	10,020.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14947	18,850.00	18,850.00	7,580.00	11,270.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14937	19,550.00	19,550.00	7,580.00	11,970.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14932	19,650.00	19,650.00	7,580.00	12,070.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14879	17,450.00	17,450.00	7,580.00	9,870.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14919	16,950.00	16,950.00	7,580.00	9,370.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14915	16,850.00	16,850.00	7,580.00	9,270.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14875	17,800.00	17,800.00	7,580.00	10,220.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14904	18,200.00	18,200.00	7,580.00	10,620.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14882	18,400.00	18,400.00	7,580.00	10,820.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14896	21,200.00	21,200.00	7,580.00	13,620.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14886	16,600.00	16,600.00	7,580.00	9,020.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14930	20,300.00	20,300.00	7,580.00	12,720.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14920	20,950.00	20,950.00	7,580.00	13,370.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14884	18,650.00	18,650.00	7,580.00	11,070.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14916	19,450.00	19,450.00	7,580.00	11,870.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14892	20,750.00	20,750.00	7,580.00	13,170.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14900	18,350.00	18,350.00	7,580.00	10,770.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14889	16,100.00	16,100.00	7,580.00	8,520.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14888	16,550.00	16,550.00	7,580.00	8,970.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00		20,250.00	20,250.00	7,580.00	12,670.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14906	18,300.00	18,300.00	7,580.00	10,720.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14933	17,600.00	17,600.00	7,580.00	10,020.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14897	20,200.00	20,200.00	7,580.00	12,620.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14891	17,450.00	17,450.00	7,580.00	9,870.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14944	22,400.00	22,400.00	7,580.00	14,820.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14902	19,500.00	19,500.00	7,580.00	11,920.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14938	19,450.00	19,450.00	7,580.00	11,870.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14927	21,200.00	21,200.00	7,580.00	13,620.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14881	15,650.00	15,650.00	7,580.00	8,070.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14940	17,600.00	17,600.00	7,580.00	10,020.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14936	20,800.00	20,800.00	7,580.00	13,220.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14901	19,450.00	19,450.00	7,580.00	11,870.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14928	21,450.00	21,450.00	7,580.00	13,870.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00		19,600.00	19,600.00	7,580.00	12,020.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14908	19,100.00	19,100.00	7,580.00	11,520.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14946	19,800.00	19,800.00	7,580.00	12,220.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14098	17,300.00	17,300.00	7,580.00	9,720.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14893	18,700.00	18,700.00	7,580.00	11,120.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14911	20,050.00	20,050.00	7,580.00	12,470.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00		20,400.00	20,400.00	7,580.00	12,820.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14887	19,800.00	19,800.00	7,580.00	12,220.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14899	21,950.00	21,950.00	7,580.00	14,370.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14880	19,450.00	19,450.00	7,580.00	11,870.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14924	19,100.00	19,100.00	7,580.00	11,520.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14934	20,300.00	20,300.00	7,580.00	12,720.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14922	21,600.00	21,600.00	7,580.00	14,020.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14926	18,100.00	18,100.00	7,580.00	10,520.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14907	18,700.00	18,700.00	7,580.00	11,120.00			
AGUINALDO	14/12/00	22352	10,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14877	16,850.00	16,850.00	7,580.00	9,270.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14917	21,850.00	21,850.00	7,580.00	14,270.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14929	20,450.00	20,450.00	7,580.00	12,870.00			
AGUINALDO	14/12/00	22353	10,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14913	18,950.00	18,950.00	7,580.00	11,370.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14914	18,750.00	18,750.00	7,580.00	11,170.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14905	21,450.00	21,450.00	7,580.00	13,870.00			

PERIODO	FECHA	RECIBO NUM.	IMPORTE QUINCENAL PAGADO	MONTO MENSUAL ACUMULADO	LIMITE 200 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA MENSUAL	MONTO ANUAL ACUMULADO	LIMITE 1500 SMG NUM. 15.4	DIFERENCIA ANUAL
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14883	17,500.00	17,500.00	7,580.00	9,920.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14925	20,800.00	20,800.00	7,580.00	13,220.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14948	19,350.00	19,350.00	7,580.00	11,770.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00		16,750.00	16,750.00	7,580.00	9,170.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14943	19,750.00	19,750.00	7,580.00	12,170.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14878	18,200.00	18,200.00	7,580.00	10,620.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14885	19,350.00	19,350.00	7,580.00	11,770.00			
APOYO EXTRAORDINARIO	29/6/00	14935	18,150.00	18,150.00	7,580.00	10,570.00			
			\$ 1,278,750.00	\$ 1,278,750.00	\$ 515,440.00	\$ 763,310.00			

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL

ANEXO 5-B

CONCENTRADO DE IRREGULARIDADES DETERMINADAS EN LA CUENTA SERVICIOS PERSONALES

SECRETARÍA	SIN R.F.C.	SIN PERIODO DE PAGO	SIN DOMICILIO	SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN	SIN DOCUMENTO
PRIMA DE ANTIGUEDAD	\$ 6,500.00				
PRESIDENCIA	2,666.66				
SECRETARÍA GENERAL	72,636.00	4,166.66	7,500.00		
ASESORÍA JURÍDICA				4,500.00	
SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN	9,440.00	4,000.00			
SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS SOCIALES				9,500.00	
SECRETARÍA DE ACCIÓN ELECTORAL	28,850.00	2,300.00			
SECRETARÍA DE FINANZAS	4,500.00		4,500.00		
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DELEGACIONAL	129,833.20				
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN	8,880.00				
SECRETARÍA DE RELACIONES INTERPARTIDARIAS	5,716.67				
SECRETARÍA DE DESARROLLO Y ACCIÓN SOLIDARIA	129,833.20				
SECRETARÍA DE PRENSA Y PROPAGANDA				9,500.00	
SECRETARÍA DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37,793.00				
SECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS	9,500.00				
SECRETARÍA DE LA MUJER				9,500.00	
SECRETARÍA DE CULTURA	5,000.00			5,000.00	
SECRETARÍA DE FORMACIÓN POLÍTICA	9,500.00	4,602.00	9,500.00		
MESA DIRECTIVA DEL CONSEJO ESTATAL				9,500.00	
OFICIALÍA MAYOR	77,350.76	42,973.20	13,493.20	20,690.00	
DIVERSOS APOYOS	62,950.00	1,181,750.00			77,000.00
PERSONAL POLÍTICO DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA		9,000.00		24,000.00	
PERSONAL POLÍTICO DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS		7,250.00		10,000.00	43,676.00
TOTAL	\$ 600,949.49	\$ 1,256,041.86	\$ 34,993.20	\$ 102,190.00	\$ 120,676.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
 ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	ACUMULADO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO	NO TIENE SOPORTE
8791	17/11/00	1802	17/11/00	\$ 5,000.00					
8791	17/11/00			5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00		5,000.00
8847	15/12/00	1868	15/12/00	5,000.00					
8847	15/12/00	1869	15/12/00	9,500.00	14,500.00	7,580.00	6,920.00		
8635	18/8/00	1602	18/8/00	4,000.00					
8635	18/8/00			1,000.00	5,000.00				1,000.00
8792	17/11/00	1803	17/11/00	4,000.00					
8792	17/11/00	1761	17/11/00	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00		
8848	15/12/00	1870	15/12/00	4,000.00					
8848	17/11/00	1871	15/12/00	7,500.00	11,500.00	7,580.00	3,920.00		
8864	15/12/00	1907	15/12/00	3,000.00					
8864	15/12/00	1909	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8849	15/12/00	1872	15/12/00	3,000.00					
8849	15/12/00	1874	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8850	15/12/00	1875	15/12/00	3,000.00					
8850	15/12/00	1876	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8856	15/12/00	1893	15/12/00	3,000.00					
8864	15/12/00	1894	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8853	15/12/00	1884	15/12/00	3,000.00					
8853	15/12/00	1885	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA REREP	MONTO	ACUMULADO	LIMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO	NO TIENE SOPORTE
8860	15/12/00	1891	15/12/00	3,000.00					
8860	15/12/00	1892	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8861	15/12/00	1900	15/12/00	5,500.00					
8861	15/12/00	1899	15/12/00	3,000.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8863	15/12/00	1906	15/12/00	5,500.00					
8863	15/12/00	1905	15/12/00	3,000.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8851	15/12/00	1877	15/12/00	3,000.00					
8851	15/12/00	1878	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8866	15/12/00	1881	15/12/00	3,000.00					
8866	15/12/00	1882	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8854	15/12/00	1753	15/12/00	3,000.00					
8854	15/12/00			3,000.00	6,000.00				3,000.00
8798	17/11/00	1887	15/12/00	3,000.00					
8798	17/11/00	1888	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8857	15/12/00	1895	15/12/00	3,000.00					
8857	15/12/00	1896	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8858	15/12/00	1898	15/12/00	5,500.00					
8858	15/12/00	1896	15/12/00	3,000.00	8,500.00	7,580.00	920.00		




CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA REREP	MONTO	ACUMULADO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO	NO TIENE SOPORTE
8865	15/12/00	1903	15/12/00	3,000.00					
8865	15/12/00	1904	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8859	15/12/00	1879	15/12/00	3,000.00					
8859	15/12/00	1880	15/12/00	5,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00		
8584	21/7/00	1569	21/7/00	400.00				400.00	
							\$ 27,480.00	\$ 400.00	\$ 9,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO
 ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	ACUMULADO	NO TIENE R.F.C.	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA
4770	3/2/00	512	3/2/00	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00			
4835	1/3/00	547	1/3/00	4,000.00	9,000.00			
7815	13/9/00	1040	13/9/00	3,000.00	12,000.00	\$ 12,000.00		
7955	4/12/00	1120	4/12/00	1,925.00				
7981	14/12/00	1145	14/12/00	1,925.00				
7982	14/12/00	1146	14/12/00	5,133.00	8,983.00		7,580.00	\$ 1,403.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ
ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	NO TIENE R. F. C.	NO TIENE DOMICILIO	NO TIENE FIRMA DE AUTORIZACIÓN
9920	5/12/00	699	5/12/00	\$ 4,000.00		
5165	6/8/00	701	6/8/00	3,080.00		
5215	8/10/00	805	8/10/00	3,080.00		
9936	5/12/00	673	5/12/00	2,000.00		
5143	6/8/00	720	6/8/00	2,500.00		
5272	13/09/00	857	13/09/00	2,000.00		
5335	10/12/00	903	10/12/00	1,500.00		
9855	18/04/00	658	18/04/00	2,000.00	2,000.00	
5111	6/8/00	735	6/8/00	2,000.00		
5221	8/10/00	808	8/10/00	2,000.00		
5320	10/12/00	886	10/12/00	2,000.00		
9826	27/02/00	555	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	584	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	564	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	579	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	566	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	553	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	583	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	558	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	586	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	570	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	554	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	565	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	550	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	556	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	552	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	548	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	557	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	571	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	568	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	551	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	549	27/02/00	180.00		

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	NO TIENE R. F. C.	NO TIENE DOMICILIO	NO TIENE FIRMA DE AUTORIZACION
9826	27/02/00	573	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	572	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	577	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	562	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	563	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	576	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	560	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	569	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	585	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	582	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	587	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	561	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	581	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	580	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	574	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	567	27/02/00	180.00		
9826	27/02/00	575	27/02/00	180.00		180.00
9826	27/02/00	578	27/02/00	180.00		180.00
9939	27/02/00	679	27/02/00	2,000.00		
9748	27/02/00	503	27/02/00	2,000.00		
9923	27/02/00	683	27/02/00	2,000.00		
5223	27/02/00	820	27/02/00	2,000.00		
5334	27/02/00	902	27/02/00	2,000.00		
5319	27/02/00	885	27/02/00	2,000.00		
9962	27/02/00	607	27/02/00	2,000.00		
5174	27/02/00	692	27/02/00	1,000.00		
5323	27/02/00	889	27/02/00	2,000.00		
9932	27/02/00	674	27/02/00	2,000.00		
5178	27/02/00	779	27/02/00	2,000.00		
5225	27/02/00	825	27/02/00	2,000.00		
9935	27/02/00	672	27/02/00	2,000.00		
5114	27/02/00	675	27/02/00	1,000.00		
5176	27/02/00	777	27/02/00	2,000.00		
5147	27/02/00	706	27/02/00	2,000.00		
5267	27/02/00	850	27/02/00	2,000.00		
9879	27/02/00	632	27/02/00	3,080.00		
9949	27/02/00	688	27/02/00	3,080.00		
5134	27/02/00	731	27/02/00	3,080.00		

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	NO TIENE R. F. C.	NO TIENE DOMICILIO	NO TIENE FIRMA DE AUTORIZACION
5200	27/02/00	801	27/02/00	3,080.00		
9938	27/02/00	676	27/02/00	2,000.00		
5181	27/02/00	782	27/02/00	2,000.00		
9943	27/02/00	682	27/02/00	2,000.00		
5123	27/02/00	718	27/02/00	2,000.00		
5185	27/02/00	786	27/02/00	2,000.00		
8231	27/02/00	863	27/02/00	2,000.00		
5318	27/02/00	884	27/02/00	2,000.00		
9864	27/02/00	626	27/02/00	2,000.00		
5122	27/02/00	717	27/02/00	2,000.00	2,000.00	
5332	27/02/00	899	27/02/00	2,000.00		
5113	27/02/00	810	27/02/00	2,000.00		
5223	27/02/00	708	27/02/00	2,000.00		
9941	27/02/00	681	27/02/00	2,000.00		
5121	6/8/00	716	6/8/00	2,000.00		
5183	13/07/00	784	13/07/00	2,000.00		
5230	8/10/00	817	8/10/00	2,000.00		
5278	13/09/00	862	13/09/00	2,000.00		
9919	5/12/00	865	5/12/00	2,000.00		
5101	6/8/00	700	6/8/00	2,000.00		
D-2	6/8/00	729	6/8/00	1,500.00	1,500.00	
5130	6/8/00	726	6/8/00	500.00		
5131	6/8/00	727	6/8/00	1,000.00	1,000.00	
5132	6/8/00	728	6/8/00	1,000.00		
5133	6/8/00	734	6/8/00	1,200.00		
5160	16/06/00	738	16/06/00	1,400.00		
				\$ 122,100.00	\$ 6,500.00	\$ 2,160.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
FISCALIZACIÓN DEL INFORME ANUAL DEL AÑO 2000
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN COYOACÁN
ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	REFERENCIA	MONTO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO LINEAMIENTO 15.2	NO TIENE R.F.C. LINEAMIENTO 15.2	NO TIENE DOMICILIO LINEAMIENTO 15.2
4918	5/5/00	1706	5/5/00	G4-3-2-4-4/4	9,000.00	7,580.00	1,420.00	9,000.00	9,000.00	9,000.00
4245	25/1/00	1287	25/1/00	G4-3-2-6-3/8	2,500.00				2,500.00	
5019	13/6/00	1556	13/6/00	G4-3-2-6-7/8	1,000.00			1,000.00		
4244	25/1/00	1286	25/1/00	G4-3-2-11-3/5	2,500.00				2,500.00	
							1,420.00	10,000.00	14,000.00	9,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 DELEGACIÓN CUAJIMALPA
 ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE PERIODO	NO TIENE DOMICILIO	
2216	25/1/00	869	24/1/00				\$ 300.00			
2820	10/9/00	1472	11/9/00				300.00			
2179	18/1/00	842	18/1/00					1,575.00		
2320	10/3/00	956	10/3/00				2,500.00			
2217	25/1/00	1535	25/1/00					3,000.00		
2221	25/1/00	871	25/1/00					1,050.00		
2225	27/1/00	879	sin fecha					2,000.00		
2174	15/1/00	790	15/1/00					2,000.00		
2232	9/2/00	936	11/2/00					1,250.00		
2638	1/7/00	1320	10/7/00					1,050.00		
2749	10/8/00	1434	10/8/00				500.00		500.00	
2480	6/5/00	1522	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1523	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1524	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1525	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1526	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1527	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1528	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1529	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1530	5/5/00				800.00	800.00		
2480	6/5/00	1531	5/5/00				800.00	800.00		
2636	2/6/00	1313	25/6/00	15,400.00	7,580.00	7,820.00		15,400.00		
2636	2/6/00	1316	25/6/00					4,500.00		
2636	2/6/00	1312	25/6/00					600.00		
							\$ 7,820.00	\$ 11,600.00	\$ 40,425.00	\$ 500.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
 ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	SUBCUENTA	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE PERIODO	NO TIENE DOMICILIO	NO TIENE DOCUMENTO
3744	14/1/00	21170	14/1/00		\$ 127.75			
3943	29/2/00	21176	2/2/00		49.75			
185	12/5/00	773	12/5/00		277.76			
422	28/6/00	811	28/6/00		268.76			
552	28/7/00	820	28/7/00		268.78			
715	12/9/00	830	12/9/00		268.87			
763	29/9/00	829	29/9/00		268.78			
770	12/10/00	930	12/10/00		268.78			
PD.3	15/12/00	1071	18/12/00		530.12		530.12	
PD.4	18/12/00	1081	18/12/00		1,736.00		1,736.00	
3835	27/1/00	76	27/1/00		800.00			
674	11/9/00	796	11/9/00			1,833.60		
789	12/10/00	852	12/10/00		5,833.80			
970	13/12/00	970	13/12/00		5,833.80			
38	17/4/00	253	18/4/00		3,000.00			
618	14/8/00	688	14/8/00		1,295.00			
835	28/10/00		28/10/00		1,387.50			
878	14/11/00	927	14/11/00		5,000.00			
895	30/11/00	932	30/11/00		2,000.00			
926	13/12/00	972	13/12/00		5,500.00			
865	13/11/00	919	13/11/00		5,000.00			
877	14/11/00	1078	14/11/00		1,816.53		1,816.53	
927	13/12/00	990	13/12/00		5,500.00			
965	13/12/00	1008	13/12/00		1,976.00			
985	18/12/00	1011	18/12/00		1,976.00			
123	28/4/00	305	28/4/00		2,500.00			
719	19/9/00	787	14/9/00		2,500.00			
827	28/10/00	890	28/10/00		1,387.50			
866	13/11/00	918	13/11/00		5,000.00			
928	13/12/00	974	13/12/00		5,500.00			

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA REBAP	SUBCUENTA	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE PERIODO	NO TIENE DOMICILIO	NO TIENE DOCUMENTO
122	28/4/00	307	28/4/00		2,500.00			
581	9/8/00	655	9/8/00		5,000.00			
794	12/10/00	857	12/10/00		5,000.00			
867	13/11/00	920	13/11/00		5,000.00			
929	13/12/00	975	13/12/00		5,500.00			
975	18/12/00	1020	18/12/00			2,775.00		
190	12/5/00	358	12/5/00		1,387.50			
826	28/10/00	883	28/10/00		1,202.50			
887	30/11/00	956	30/11/00		1,387.50			
977	18/12/00	1018	18/12/00		2,775.00			
925	13/12/00	971	13/12/00		5,500.00			
589	9/8/00	663	9/8/00		5,000.00			
804	12/10/00	868	12/10/00		5,000.00			
873	13/11/00	926	13/11/00		5,000.00			
938	13/12/00	984	13/12/00		5,500.00			
3826	27/1/00	65	31/1/00		3,000.00			
590	9/8/00	664	9/8/00		5,000.00			
805	12/10/00	869	12/10/00		5,000.00			
939	13/12/00	985	13/12/00		5,500.00			
223	12/5/00	399	9/5/00		1,500.00			
806	12/10/00	870	12/10/00		5,000.00			
940	13/12/00	986	13/12/00		5,500.00			
994	19/12/00	1076	14/12/00		2,500.00			
713	11/9/00	766	12/9/00		2,000.00			
750	29/9/00	797	29/9/00		1,387.50			
857	13/11/00	910	13/11/00		3,000.00			
3772	14/1/00	28	15/1/00		3,000.00			
448	28/6/00	544	28/6/00		2,500.00			
3774	14/1/00	29	15/1/00		3,000.00			
3870	12/2/00	80	15/2/00		1,250.00			
3902	12/2/00	107	15/2/00		3,000.00			

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
 DELEGACIÓN IZTAPALAPA
 ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	ACUMULADO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE DOMICILIO	NO TIENE SOPORTE
4496	13/1/00	1209	13/1/00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 7,580.00	\$ 420.00				
4758	12/4/00	1734	15/4/00	4,000.00							
4798	27/4/00	1769	18/4/00	4,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
4939	7/6/00	1893	7/6/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
5080	13/7/00	2044	15/7/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00		8,000.00	8,000.00	
5288	6/10/00	1934	6/10/00	8,185.50	8,185.50	7,580.00	605.50		8,185.50		
5360	28/10/00	2293	31/10/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
5433	17/11/00	2337	17/11/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
4497	13/1/00	1210	13/1/00	10,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00				
4580	12/2/00	1335	15/2/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
4622	21/2/00	1373	21/2/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
4757	10/4/00	1728	2/4/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00		8,000.00		
4858	11/5/00	1849	15/5/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
4940	7/6/00	1891	7/6/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00	8,000.00			
5039	12/7/00	2050	15/7/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
5228	14/9/00	2177	15/9/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
5323	12/10/00	2259	15/10/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
5471	15/12/00	2503	15/12/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00				
4498	13/1/00	1211	13/1/00	4,000.00							
4545	31/1/00	1306	31/1/00	5,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4484	13/1/00	1197	13/1/00	6,000.00					6,000.00		
4572	2/2/00	1327	31/1/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
5481	15/12/00	2380	15/12/00	3,000.00							
5509	15/12/00	2474	15/12/00	3,000.00							
5524	15/12/00	2489	15/12/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4522	14/1/00	1234	14/1/00	5,000.00							
4546	31/1/00	1307	31/1/00	4,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4846	4/5/00	2261	4/5/00	14,500.00							
4892	12/5/00	1850	15/5/00	6,000.00	20,500.00	7,580.00	12,920.00				

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	ACUMULADO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE DOMICILIO	NO TIENE SOPORTE
4512	13/1/00	1226	13/1/00	6,000.00							
4559	11/1/00	1318	31/1/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
5484	15/12/00	2390	15/12/00	3,000.00							
5514	15/12/00	2479	15/12/00	3,000.00							
5527	15/12/00	2492	15/12/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4483	12/1/00	1196	12/1/00	6,000.00							
4528	20/1/00	1244	20/1/00	2,500.00	8,500.00	7,580.00	920.00				
5465	9/12/00	2367	12/12/00	3,000.00							
5505	15/12/00	2469	15/12/00	3,000.00							
5536	15/12/00	2502	15/12/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4511	13/1/00	1225	13/1/00	6,000.00							
4557	31/1/00	1317	31/1/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
5484	15/12/00	2381	15/12/00	3,000.00							
5513	15/12/00	2478	15/12/00	3,000.00							
5526	15/12/00	2491	15/12/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4508	13/1/00	1221	13/1/00	4,000.00							
4556	31/1/00	1316	31/1/00	5,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
5483	15/12/00	2490	15/12/00	3,000.00							
5512	15/12/00	2477	15/12/00	3,000.00							
5525	15/12/00		15/12/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				3,000.00
4505	13/1/00	1218	13/1/00	4,000.00							
4551	31/1/00	1312	31/1/00	5,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
5479	15/12/00	2386	15/12/00	3,000.00							
5507	15/12/00	2472	15/12/00	3,000.00							
5522	15/12/00	2487	15/12/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4504	13/1/00	1217	13/1/00	4,000.00							
4549	31/1/00	1310	31/1/00	5,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
5477	15/12/00	2455	15/12/00	3,000.00							
5504	15/12/00	2468	15/12/00	3,000.00							
5521	15/12/00	2486	15/12/00	3,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4513	13/1/00	1227	13/1/00	4,000.00							
4561	31/1/00	1319	31/1/00	5,000.00	9,000.00	7,580.00	1,420.00				
4986	14/6/00	1974	15/6/00	3,000.00							
5001	26/6/00	1980	26/6/00	4,500.00				4,500.00			
5025	28/6/00	2022	30/6/00	3,000.00	10,500.00	7,580.00	2,920.00				

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL **ANEXO 5-B-1**
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS
ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE PERIODO	NO TIENE DOMICILIO	SIN FIRMA DE AUTORIZACIÓN
2	1/4/00	15	15/4/00							
2	1/4/00	16	15/4/00					\$ 1,200.00		
2	1/4/00	17	15/4/00					700.00		
2	1/4/00	19	15/4/00					600.00		
2	1/4/00	20	15/4/00					600.00		
2	1/4/00	22	15/4/00					600.00		
2	1/4/00	23	15/4/00					100.00		
2	1/4/00	24	15/4/00					600.00		
2	1/4/00	51	15/4/00					1,200.00		
47	8/5/00	146	5/5/00					100.00		
47	8/5/00	90	5/5/00					1,200.00		
47	8/5/00	93	5/5/00					600.00		
47	8/5/00	105	5/5/00					1,400.00		
47	8/5/00	108	5/5/00					1,200.00		
47	8/5/00	96	5/5/00					1,800.00		
47	8/5/00	101	5/5/00					1,200.00		
47	8/5/00	102	5/5/00					600.00		
47	8/5/00	100	5/5/00					600.00		
47	8/5/00	100	5/5/00					1,200.00		
392	24/10/00	413	24-010-00				3,750.00	3,750.00		
337	16/9/00	364	16/9/00					2,000.00		
65	12/5/00	81	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	87	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	82	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	88	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	89	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	92	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	104	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	91	15/5/00					600.00		
65	12/5/00	86	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	85	15/5/00					1,200.00		
65	12/5/00	75	15/5/00					600.00		
344	18/9/00	368	18/9/00					1,350.00		
74	14/5/00	271	14/5/00					2,000.00		

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FEC RERA	MONTO	LIMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15 4	DIFERENCIA	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE PERIODO	NO TIENE DOMICILIO	SIN FIRMA DE AUTORIZACION
352	22/9/00	376	22/9/00					600.00		
389	24/10/00	410	24/10/00					3,750.00		
470	6/12/00	479	6/12/00					200.00		
350	21/9/00	373	21/9/00					2,400.00		
351	22/9/00	375	22/9/00				1,000.00	1,000.00	1,000.00	
404	26/10/00	422	26/10/00				1,000.00	1,000.00	1,000.00	
									1,500.00	
1	14/4/00	45	24/4/00					175.00		
63	12/5/00	119	12/5/00					1,150.00		
69	12/5/00	124	12/5/00					1,500.00		
76	15/5/00	131	15/5/00					1,400.00		
1	14/4/00	46	27/4/00				175.00			
143	17/6/00	191	17/6/00				1,440.00	1,440.00		
144	17/6/00	192	17/6/00	7,600.00	7,580.00	20.00		7,600.00		
145	17/6/00	193	17/6/00					1,800.00		
175	28/6/00	396	27/6/00					3,000.00		3,000.00
181	27/6/00	397	29/6/00					2,100.00		
268	14/8/00	384	14/8/00				1,500.00	1,500.00		
293	31/8/00	334	31/8/00					1,150.00		
298	8/9/00	438	8/9/00					500.00		
							\$ 20.00	\$ 8,865.00	\$ 68,865.00	\$ 3,500.00
									\$ 3,000.00	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO	NO TIENE R.F.C.	NO TIENE FIRMA	NO TIENE DOMICILIO
8396	1/4/00	1551	13/4/00	\$ 300.00			\$ 300.00			
8396	1/4/00	1553	13/4/00	480.00			480.00			
8396	1/4/00	1556	13/4/00	360.00			360.00			
8396	1/4/00	1557	13/4/00	120.00			120.00			
8396	1/4/00	1558	13/4/00	240.00			240.00			
8396	1/4/00	1559	13/4/00	240.00			240.00			
8396	1/4/00	1560	13/4/00	300.00			300.00			
8396	1/4/00	1561	13/4/00	300.00			300.00			
8396	1/4/00	1562	13/4/00	300.00			300.00			
8396	1/4/00	1563	13/4/00	300.00			300.00			
8396	1/4/00	1564	13/4/00	360.00			360.00			
8396	1/4/00	2083	13/4/00	240.00			240.00			
8443	14/4/00	2602	14/4/00	1,600.00				1,600.00	1,600.00	
8421	14/4/00	1614	13/4/00	750.00					750.00	
8342	13/3/00	1902	13/3/00	504.00				504.00		
8291	24/2/00	1447	24/2/00	750.00			750.00			
8186	26/1/00	1858	26/1/00	8,000.00	7,580.00	420.00		8,000.00		
8224	10/2/00	1523	10/2/00	2,000.00				2,000.00		2,000.00
8231	10/2/00	1859	10/2/00	2,055.00				2,055.00		
						\$ 420.00	\$ 4,290.00	\$ 14,159.00	\$ 2,350.00	\$ 2,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN TLÁHUAC
ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	ACUMULADO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO
671	13/12/00	1390	13/12/00	\$ 8,101.42	\$ 8,101.42	\$ 7,580.00	\$ 521.42	\$ 8,101.42
672	13/12/00	1376	13/12/00	8,000.00	8,000.00	7,580.00	420.00	8,000.00
212	19/6/00	1002	19/6/00	5,000.00				
213	19/6/00	1003	19/6/00	5,000.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00	
214	19/6/00	1000	19/6/00	2,014.00				2,014.00
216	19/6/00	1267	19/6/00	7,986.00	10,000.00	7,580.00	2,420.00	7,986.00
							\$ 5,781.42	\$ 26,101.42

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN TLALPAN
ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	ACUMULADO	LÍMITE MENSUAL LINEAMIENTO 15.4	DIFERENCIA	NO TIENE PERIODO	NO TIENE R.F.C.
4640	2/8/00	1134	2/8/00	\$ 9,297.00	\$ 9,297.00	\$ 7,580.00	\$ 1,717.00		
3121	25/2/00	701	25/2/00	14,700.00	14,700.00	7,580.00	7,120.00	14,700.00	
612	16/5/00	1085	17/5/00	12,000.00	12,000.00	7,580.00	4,420.00		
585	3/5/00	826	3/5/00	30,000.00	30,000.00	7,580.00	22,420.00		
4890	30/11/00	1268	30/11/00	1,000.00					1,000.00
4929	16/12/00	1304	16/12/00	3,333.33				3,333.33	
							\$ 35,677.00	\$ 18,033.33	\$ 1,000.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA
ANEXO DE LAS OBSERVACIONES A R.E.R.A.P.

ANEXO 5-B-1

CHEQUE	FECHA	FOLIO	FECHA RERAP	MONTO	PERIODO
9983	4/2/00	615	5/2/00	\$ 2,700.00	\$ 2,700.00
210	14/12/00	921	15/12/00	3,000.00	3,000.00
137	12/01/00	880	6/11/00	3,000.00	3,000.00
247	28/4/00	711	2/5/00	1,250.00	1,250.00
					\$ 9,950.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

ANEXO 6

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE LOS IMPORTES QUE NO CUENTAN CON EL REQUISITO DE LA FIRMA
Y NOMBRE DE QUIÉN RECIBIÓ EL BIEN O SERVICIO, ASÍ COMO DE QUIÉN LO AUTORIZÓ

DELEGACIÓN	SERVICIOS GENERALES IMPORTE SEGUN CONTABILIDAD AL 31/12/2000	IMPORTE REVISADO	MATERIALES Y SUMINISTROS IMPORTE SEGUN CONTABILIDAD AL 31/12/2000	IMPORTE OBSERVADO
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL	\$ 21,487,525.26	\$ 3,526,298.82	\$ 2,725,024.18	\$ 1,156,407.55
ALVARO OBREGÓN	357,990.06	158,123.86	74,805.03	31,010.57
AZCAPOTZALCO	405,121.53	253,027.79	96,684.19	45,893.47
BENITO JUÁREZ	417,715.57	238,363.11	80,427.94	38,589.98
COYOACAN	413,051.70	282,600.16	34,298.75	15,815.45
CUAJIMALPA	197,185.30	106,611.76	52,196.57	22,506.08
UAUHTÉMOC	245,137.32	104,942.93	113,560.43	55,448.49
GUSTAVO A. MADERO	559,017.49	278,785.20	114,712.19	46,459.02
IZTAPALAPA	580,074.77	335,672.46	60,248.24	33,253.55
MAGDALENA CONTRERAS	208,669.68	84,008.01	36,730.07	12,103.37
MIGUEL HIDALGO	208,849.22	87,261.02	66,184.20	24,030.70
MILPA ALTA	21,183.25	-	17,292.00	-
TLÁHUAC	291,198.09	138,393.70	162,505.32	73,594.16
TLALPAN	769,165.99	402,095.54	60,610.65	26,869.10
VENUSTIANO CARRANZA	196,344.72	66,403.95	45,471.30	21,682.68
TOTAL	\$ 26,358,229.95	\$ 6,062,588.31	\$ 3,740,751.06	\$ 1,603,664.17

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE GASTOS DE CAMPAÑA REALIZADOS CON FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS

ANEXO 7

	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	SUB-CUENTA	IMPORTE	TOTALES POR DELEGACIÓN
COYOACÁN	1400	#####	Pegotes de candidatos en Coyoacán, Ing. Cárdenas y Lic. A.M.L.O. (Promoción del voto)	Propaganda para eventos	\$ 26,450.00	\$ 26,450.00
GUSTAVO A. MADERO	6	#####	30000 Y 65000 Volantes media carta en selección papel bond. (Promoción del voto)	Gastos de propaganda	30,590.00	30,590.00
IZTAPALAPA	4300	#####	55000 volantes impresos a una tinta en papel bond tamaño media carta. (Acto de campaña)	Propaganda para eventos	5,692.50	
	4298	#####	45000 volantes impresos a una tinta en papel bond de 36 kg. (Acto de campaña)	Propaganda para eventos	4,657.50	10,350.00
MAGDALENA CONTRERAS	2532	#####	4000 carteles impresos en offset a 2 tintas, tamaño 70 x 95 en papel bond de 60 kg. (Cierre de campaña, Alianza)	Propaganda para eventos	14,260.00	
	2540	#####	4000 carteles tamaño 4 cartas impreso en offset en selección de color y papel bond de 47 kg. (Promoción del voto, Alianza)	Propaganda para eventos	14,490.00	28,750.00
TLÁHUAC	2931	#####	Impresión de 15000 carteles "Cárdenas - López Obrador P.R.D." (Promoción del voto)	Gastos de propaganda	12,420.00	12,420.00
TLALPAN	878	#####	Trípticos tamaño oficio, papel bond, 4 tintas Carteles impresos en papel bond a 4 tintas. (Promoción del voto)	Propaganda para eventos	14,145.00	14,145.00
TOTAL						\$ 122,705.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE LOS COMPROBANTES QUE NO REUNEN REQUISITOS FISCALES
EN LA SUBCUENTA SERVICIOS GENERALES

ANEXO 8

COMITÉ EJECUTIVO DELEGACIONAL	FECHA	Nº. DE FACTURA	SUBCUENTA	IMPORTE	TOTAL POR DELEGACIÓN	
ALVARO OBREGÓN AZCAPOTZALCO	13/04/2000	188	Gastos de propaganda	\$ 8,050.00	\$ 8,050.00	
	18/01/2000	861	Arrendamiento	9,004.50		
	24/02/2000	871	Arrendamiento	9,004.50		
	24/04/2000	965	Arrendamiento	18,009.00		
	24/04/2000	966	Arrendamiento	18,009.00		
	25/07/2000	924	Arrendamiento	9,004.50		
	13/09/2000	939	Arrendamiento	10,805.40		
	24/10/2000	968	Arrendamiento	21,610.80		
	23/11/2000	983	Arrendamiento	10,805.40		
	15/01/2000	1000	Arrendamiento	10,805.40		
	14/01/2000	232	Alquiler y equipo	11,517.25		
	14/01/2000	233	Alquiler y equipo	1,023.50		
	13/07/2000	339	Alquiler y equipo	6,210.00		
	07/06/2000	317	Alquiler y equipo	4,140.00		
	24/05/2000	372	Alquiler de salón	4,979.50		
	05/03/2000	254	Transportación de eventos	690.00		145,618.75
	GUSTAVO A. MADERO TLALPAN	26/02/2000	Nota de remisión	Lonas		21,000.00
15/09/2000		2813	Alquiler de equipo	13,598.75		
20/03/2000		2353	Gastos operativo de precampaña	12,592.50		
07/03/2000		2261	Gastos operativo de precampaña	4,686.25		
07/03/2000		2262	Gastos operativo de precampaña	3,921.50		
05/04/2000		2391	Gastos operativo de precampaña	10,062.50		
05/04/2000		2390	Gastos operativo de precampaña	6,037.50	50,899.00	
TOTAL					\$ 225,567.75	

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE CUENTAS DE BANCOS DEL EJERCICIO 2000

ANEXO 9

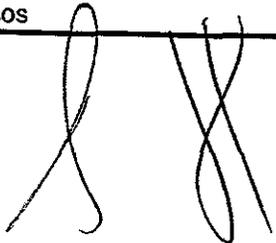
	BANCO	Nº DE CTA.	SALDO EN LIBROS AL 31-DIC-01	SALDO EN CONCILIACIÓN	DIFERENCIA
COMITÉ ESTATAL	BANCRECER	434320	3,258,267.42	3,258,267.42	0
COMITÉ ESTATAL	BITAL	4840	(162,176.33)	(162,176.33)	0
COMITÉ ESTATAL (99)	BITAL	4832	19,882.31	*	
COMITÉ ESTATAL (99)	INVERLAT	4959	4,964.11	*	
COMITÉ ESTATAL	INVERLAT	603477	(1,324,002.00)	*	
COMITÉ ESTATAL	INVERLAT	6036	83,409.00	83,409.00	0
C.E. INVERSIONES	INVERLAT	18010593	153,572.63	153,572.63	0
ALVARO OBREGÓN (99)	BITAL	78658	(2,974.89)	*	
ALVARO OBREGÓN	BITAL	49991	(754,171.11)	23,553.53	(777,724.64)
AZCAPOTZALCO	BANCOMER	58-D	(449,829.21)	22,209.18	(472,038.39)
BENITO JUÁREZ (OCT)	BANCOMER	23578	(357,819.39)	6,811.91	(364,631.30)
COYOACAN (JUN 99)	BITAL	37923	4,075.50	*	
COYOACAN	BANCOMER	9555	97,250.59	*	
COYOACAN	BITAL	33154	(98,247.88)	*	
CUAJIMALPA	BITAL	639974	(505,651.34)	19,114.18	(524,765.52)
CUAUHTÉMOC (OCT)	BITAL	67389	(905,191.81)	13,109.69	(918,301.50)
GUSTAVO A. MADERO (99)	BITAL	9466	1,080.92	*	
GUSTAVO A. MADERO	BITAL	79482	(995,394.74)	8,602.54	(1,003,997.28)
GUSTAVO A. MADERO	INVERLAT	5870	1,072.60	1,073.10	0.50
IZTAPALAPA	BITAL	78915	(1,234,264.25)	73,044.93	(1,307,309.18)
MAGDALENA CONTRERAS (99)	BITAL	12477	(946.77)	*	
MAGDALENA CONTRERAS	BANCOMER	16632	(88,294.19)	*	
MAGDALENA CONTRERAS	INVERLAT	6176	(174,971.10)	9,333.46	(184,304.56)
MIGUEL HIDALGO (MAY)	BITAL	25338	(608,464.49)	*	
TLÁHUAC	BANCRECER	135192342	3,371.05	6,272.53	(2,901.48)
TLÁHUAC (99)	BITAL	58225	(2,666.50)	*	
TLÁHUAC	BANCOMER	25221	(623,297.91)	*	
TLALPAN	BITAL	94965	(1,094.87)	*	
TLALPAN	BANCOMER	11981	(476,275.18)	363,873.06	(840,148.24)
VENUSTIANO CARRANZA	BITAL	657	241.98	*	
VENUSTIANO CARRANZA	BITAL	46578	(634,868.10)	*	
VENUSTIANO CARRANZA	INVERLAT	2849	9,253.00	*	
TOTAL			(5'764,160.95)	3'880,070.83	(6'396,121.59)

* NO PRESENTARON LA CONCILIACIÓN CORRESPONDIENTE

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE DEUDORES DIVERSOS POR ANTIGÜEDAD

Nombre	Saldo Final al 31-Dic-00	SALDO ACREEDOR	ANTIGÜEDAD 1999	ANTIGÜEDAD 2000	TOTAL
Adriana Sepúlveda Mendoza	\$ 19,899.00	\$ -	\$ -	\$ 19,899.00	\$ 19,899.00
Agustín Guerrero Castillo	(9,100.00)	(9,100.00)	-	-	(9,100.00)
Alberto Carrillo Luvianos	3,000.00	-	3,000.00	-	3,000.00
Alfonso Rodríguez Cabello	800.00	-	800.00	-	800.00
Amanda Becerra Cruz	1,517.66	-	-	1,517.66	1,517.66
Ana Bertha Hernández Alonso	(2,311.27)	(2,311.27)	-	-	(2,311.27)
Armando Contreras Luna	4,998.00	-	4,998.00	-	4,998.00
Bancrecer	6,559.60	-	6,559.60	-	6,559.60
Bancrecer cta. 132390606	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Bitel	4,443.60	-	4,443.60	-	4,443.60
Celia Sánchez Pérez	(4,628.46)	(4,628.46)	-	-	(4,628.46)
Claudia González Camacho	1,716.00	-	1,716.00	-	1,716.00
Comité Ejecutivo Estatal Yucatán	30,000.00	-	30,000.00	-	30,000.00
Cristina Muñoz Tayama	(2,441.75)	(2,441.75)	-	-	(2,441.75)
Eduardo Ruíz Méndez	11,402.00	-	-	11,402.00	11,402.00
Efraín Morales Sánchez	14,628.00	-	-	14,628.00	14,628.00
Elsa Bermúdez M.	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Enrique Flores Cervantes	400.00	-	-	400.00	400.00
Ernesto Jiménez Colín	(2,000.00)	(2,000.00)	-	-	(2,000.00)
Eva Gatica Herrera	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Ezra Shabot Askenasi	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Fernando Ferreira Sánchez	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Gabriela Serrano Camargo	2,850.00	-	-	2,850.00	2,850.00
Gerardo Rosas Paredes	1,200.00	-	-	1,200.00	1,200.00
Gersaín Lima Ramírez	16,434.00	-	-	16,434.00	16,434.00
Gilberto Ensástiga Santiago	(100.00)	(100.00)	-	-	(100.00)
Graciela J. García Morales	(296.43)	(296.43)	-	-	(296.43)
Graciela Vieyra O.	250.00	-	250.00	-	250.00
Guillermo Hernández Reyes	3,310.28	-	3,310.28	-	3,310.28
Guillermo Martínez Arguello	(40.00)	(40.00)	-	-	(40.00)
Gustavo Martínez Ordoñez	1,000.00	-	-	1,000.00	1,000.00
Héctor García Nieto	9,500.00	-	9,500.00	-	9,500.00
Héctor Ordoñez Álvarez	(7,500.00)	(7,500.00)	-	-	(7,500.00)
Jorge A. Bejarano Ceballos	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00
José A. Sánchez Viguera	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
José de J. Cobarrubias 1997	500.00	-	500.00	-	500.00
José L. Vargas Morales	500.00	-	500.00	-	500.00
José Manuel López Oropeza	(2,500.00)	(2,500.00)	-	-	(2,500.00)
Judith Olivares Ovando	952.65	-	-	952.65	952.65
Laura Arriaga Morán	(3,342.46)	(3,342.46)	-	-	(3,342.46)
Laura Cortés Rodríguez	(3,393.76)	(3,393.76)	-	-	(3,393.76)
Lilia Arias Fuentes	1,697.50	-	1,697.50	-	1,697.50
Lilia Vázquez García	21,900.00	-	-	21,900.00	21,900.00
Ma. De Lourdes Hernández Ramírez	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Marco A. Ángel González	(5,265.00)	(5,265.00)	-	-	(5,265.00)
Margarito Reyes Aguirre	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Ma. Del Rocío Vilchis	(279.95)	(279.95)	-	-	(279.95)
Maricarmen Arguelles Becerra	7,087.80	-	-	7,087.80	7,087.80
Mario García Rocha	3,350.00	-	3,350.00	-	3,350.00
Mario García Becerril	22,940.28	-	-	22,940.28	22,940.28
Marisol Cabrera Lagunes	6,000.00	-	-	6,000.00	6,000.00

Nombre	Saldo Final 31 Dic 00	SALDO ACREEDOR	ANTIGÜEDAD 1999	ANTIGÜEDAD 2000	TOTAL
Mauricio del Valle Morales	(13,090.00)	(13,090.00)	-	-	(13,090.00)
Nancy A. Cuevas Martínez	(216.49)	(216.49)	-	-	(216.49)
Omar A. Dander Aguilar	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Porfirio Martínez González	12,066.80	-	-	12,066.80	12,066.80
Raúl Arroyo Mendoza	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Raúl Bautista González	4,900.00	-	-	4,900.00	4,900.00
Raúl Margarito Flores	13,293.16	-	-	13,293.16	13,293.16
Ruth Martínez Landa	(6,250.00)	(6,250.00)	-	-	(6,250.00)
Tania Roque Medel	1,167.33	-	-	1,167.33	1,167.33
Verónica Martínez Cruz	(1,693.10)	(1,693.10)	-	-	(1,693.10)
Víctor Manzanarez Córdova	(2,583.33)	(2,583.33)	-	-	(2,583.33)
Crédito al salario	42,451.00	-	-	42,451.00	42,451.00
Alba Ma. Pineda Mora	10,000.00	-	-	10,000.00	10,000.00
Ricardo Pascue Pierce	80,000.00	-	-	80,000.00	80,000.00
Créditos 99	(11,716.56)	(11,716.56)	-	-	(11,716.56)
Diversos	(45,475.95)	(45,475.95)	-	-	(45,475.95)
	\$ 288,990.15	\$ (124,224.51)	\$ 121,124.98	\$ 292,089.68	\$ 288,990.15



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
RELACIÓN DE GASTOS POR COMPROBAR POR ANTIGÜEDAD

Nombre	Saldo Final al 31 Dic 00	SALDO ACREEDOR	ANTIGÜEDAD 1999	ANTIGÜEDAD 2000	TOTAL
Abel Crecencio Sánchez	\$ 2,700.00	-	\$ 2,700.00	-	\$ 2,700.00
Afa Control Industrial	4,071.00	-	4,071.00	-	4,071.00
Agustín Gómez Mejía	8,100.00	-	8,100.00	-	8,100.00
Agustín Guerrero Carrillo	11,379.50	-	11,379.50	-	11,379.50
Agustín Sánchez González	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Alba Pineda Mora	1,103.00	-	1,103.00	-	1,103.00
Alberto Carbo Fernández	300.00	-	300.00	-	300.00
Alberto Carrillo Luvianos	(268.00)	(268.00)	-	-	(268.00)
Alberto Eduardo Rosas	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Alberto Pedroza Hernández	9,308.59	-	-	9,308.59	9,308.59
Alejandra Varela Verde	7,000.00	-	7,000.00	-	7,000.00
Alejandro Álvarez	66,000.00	-	66,000.00	-	66,000.00
Alfonso Rodríguez Cabello	1,900.00	-	1,900.00	-	1,900.00
Amparo Gpe. Montalvo	7,000.00	-	7,000.00	-	7,000.00
Araceli M. Meléndez Gutiérrez	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Andrés Manuel López Obrador	(3,350.26)	(3,350.26)	-	-	(3,350.26)
Andrés Ramírez	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Ángel Cervantes	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Ángel Garduño	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Ángel Noguez Hernández	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Angelina del Valle	20,000.00	-	20,000.00	-	20,000.00
Antonio García Alemán	59,435.00	-	59,435.00	-	59,435.00
Antonio Atvenef Moreno Trip	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Araceli Esquivel Mondragón	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Araceli Hernández Moreno	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Armando Castellanos López	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Arnoldo Sauza López	1,700.00	-	1,700.00	-	1,700.00
Bear S.A. De C.V.	67,505.04	-	67,505.04	-	67,505.04
Beatriz Sánchez	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Benito Adolfo Taibo	35,000.00	-	35,000.00	-	35,000.00
Brenda Fierro Cervantes	42,000.00	-	42,000.00	-	42,000.00
Brígida Granados Hernández	27,892.10	-	27,892.10	-	27,892.10
Carla Beatriz Sánchez G.	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Carlos Bustamante Castañares	7,500.00	-	7,500.00	-	7,500.00
Carlos Chávez Cabrera	7,500.00	-	7,500.00	-	7,500.00
Carlos Guillermo Vargas C.	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Carlos López Andrade	7,500.00	-	7,500.00	-	7,500.00
Carlos Lozada Pérez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Carlos Váldez Osorio	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Carmen Badillo Lázaro	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Carmen Lozada	13,100.00	-	13,100.00	-	13,100.00
Celia Martha Moreno	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Centro de Servicios Municipales	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Cintia Grandini	300.00	-	300.00	-	300.00
Claudia Denise Ávila G.	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Clotilde Julia Castillo Mendo	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Comprobación de apoyos económicos	(2,562,785.68)	(2,562,785.68)	-	-	(2,562,785.68)
Computadoras Omnicron	690.00	-	690.00	-	690.00
Concepción Hernández Martínez	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Consortio Interamericano	1,920.00	-	1,920.00	-	1,920.00
Capi Plus	5,868.12	-	5,868.12	-	5,868.12
Cristina Saldivar García	700.00	-	700.00	-	700.00
Cuauhtémoc Batres	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00
Daniel López López	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00

Nombre	Saldo Final 31-Dic-00	SALDO ACREEDOR	ANTIGUEDAD 1999	ANTIGUEDAD 2000	TOTAL
Daniel Rodríguez Palacios	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
David Alejandro Contreras	7,000.00	-	7,000.00	-	7,000.00
David García	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00
Delegación Álvaro Obregón	342,268.87	-	342,268.87	-	342,268.87
Delegación Coyoacan	1,313,052.21	-	1,313,052.21	-	1,313,052.21
Delegación Cuajimalpa	1,284,767.52	-	1,284,767.52	-	1,284,767.52
Delegación Milpa Alta	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Delegación Tlalpan	1,022,475.05	-	1,022,475.05	-	1,022,475.05
Delegación Venustiano Carranza	490,419.57	-	490,419.57	-	490,419.57
Demetrio Sodi de la Tijera	200,000.00	-	200,000.00	-	200,000.00
Diana Silva Hernández	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Distribuidora de Medios	121,840.20	-	121,840.20	-	121,840.20
Dolores Ma. Guadalupe Neria V.	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
Dulce María Medina Padilla	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Edgar Francisco Martínez	2,823.70	-	2,823.70	-	2,823.70
Edgar Zavala Flores	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Edith Julieta Castañeda	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
Eduardo García Salinas	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Eduardo Josué Vival Galán	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Electivale	5,207.50	-	5,207.50	-	5,207.50
Elena Castro Blanco	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Élida Flores Melo	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Élida Benítez Salgado	3,000.00	-	3,000.00	-	3,000.00
Elsa Obrajero	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00
Elvira Eliana Vázquez Hernández	1,750.00	-	1,750.00	-	1,750.00
Emiliano López	5,382.00	-	5,382.00	-	5,382.00
Enriqueta Solís Pérez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Ernesto Galván González	40,000.00	-	40,000.00	-	40,000.00
Ernesto Jiménez	6,500.00	-	6,500.00	-	6,500.00
Ernesto Jiménez Olín	12,000.00	-	12,000.00	-	12,000.00
Esbeidi Ramírez Ortiz	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Esperanza Cruz Cruz	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Esperanza López Calzada	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Estacionamiento Metropolitano	520.00	-	520.00	-	520.00
Ezequiel García Manuel	700.00	-	700.00	-	700.00
Ezra Shabot Askenasi	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Felipe Santillán Sánchez	644.00	-	644.00	-	644.00
Nayeli Figueroa	200.00	-	200.00	-	200.00
Foto Regis	4,952.66	-	4,952.66	-	4,952.66
Francisca Mancera	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Fraternidad de Reporteros	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Frida Valderrama	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Fundación Heberto Castillo	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00
Gabriela Moreno Lugo	1,200.00	-	1,200.00	-	1,200.00
Genaro A. Rueda	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Genaro Ángeles Rueda	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Gerardo Merentes Alarcón	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Gerardo Rangel G.	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Gilberto Baltazar Morada	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Grupo Industrial Gráfico Rame	126,799.00	-	126,799.00	-	126,799.00
Gracia Moheño Verduzco	5,400.00	-	5,400.00	-	5,400.00
Gran Forum	64,000.00	-	64,000.00	-	64,000.00
Grupo de emp. de limpieza	21,240.50	-	21,240.50	-	21,240.50
Guadalupe Aguilar Váldez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Guillermo May Contreras	3,000.00	-	3,000.00	-	3,000.00
Guillermo Pérez Luna	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Gustavo Rangel Guerrero	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Héctor Castañón Basaldúa	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Héctor Ordoñez	3,000.00	-	3,000.00	-	3,000.00

Nombre	Saldo Final al 31-Dic-00	SALDO ACREEDOR	ANTIGÜEDAD 1999	ANTIGÜEDAD 2000	TOTAL
Héctor Villegas Sandoval	70,100.00	-	70,100.00	-	70,100.00
Hena Moreno Corzo	1,700.00	-	1,700.00	-	1,700.00
Horacio Bustamante Camargo	2,800.00	-	2,800.00	-	2,800.00
Hugo Cerón Olmos	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Igor Díaz Vallarta	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Indira de la Cruz Castillo Mos Intelite	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
Irma de la Cruz de la Cruz	70,380.00	-	70,380.00	-	70,380.00
Irma Elizabeth Rivera Pérez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Irma Valentina Solís Castella	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
Irving Barrera López	1,250.00	-	1,250.00	-	1,250.00
J. Manuel de los Santos	7,202.00	-	7,202.00	-	7,202.00
Jaime García	13,600.00	-	13,600.00	-	13,600.00
Javier Huerta Jurado	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Javier Solís López	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Javier Tomás Amador Méndez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Jesús Calderón	510.00	-	510.00	-	510.00
Joel Palacios G. Palacio D.	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Jorge Bejarano Ceballos	63,000.00	-	63,000.00	-	63,000.00
Jorge Fernández Tomás	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00
Jorge Pichardo Basilio	150.00	-	150.00	-	150.00
José Cáceres Fox	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
José de Jesús Iturbide	168,334.06	-	168,334.06	-	168,334.06
José Eduardo Suárez	3,450.00	-	3,450.00	-	3,450.00
José Juan Carmona Garrido	600.00	-	600.00	-	600.00
José Luis Hernández Cruz	3,600.00	-	3,600.00	-	3,600.00
José Manuel Rodríguez R.	10,400.00	-	10,400.00	-	10,400.00
José Moisés Badillo Lázaro	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
José Chávez Sánchez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
José Carlos Antonio Herrero	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Juan Carmona Rosario	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Juan Esquivel Mondragón	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Juan Hernández Luna	16,000.00	-	16,000.00	-	16,000.00
Juan L. Barrientos	3,552.99	-	3,552.99	-	3,552.99
Julián Ramírez	10,250.00	-	10,250.00	-	10,250.00
Julio Barquera Alvarado	805.00	-	805.00	-	805.00
Laura Estela Garza Becerra	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
Laura Ladín Guzmán	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Lienka Lilia Valles Ramos	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Lili Cristina Cárdenas Munguía	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Lilia Palacios Ríos	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
Lito Ofset Alfaro	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Lorena Bonilla Duarte	75,400.00	-	75,400.00	-	75,400.00
Lourdes Hernández Caja Chica	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Luis Felipe Kobeh	2,000.01	-	2,000.01	-	2,000.01
Luis Felipe Sánchez L.	29,900.00	-	29,900.00	-	29,900.00
Luis Hipólito Patiño Camacho	7,500.00	-	7,500.00	-	7,500.00
Luis Varástegui Bolaños	6,900.00	-	6,900.00	-	6,900.00
Luz Ma. Vázquez Cárdenas	75,000.00	-	75,000.00	-	75,000.00
Luz y Fuerza	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Ma. Brigida Raquel Granados	12,201.00	-	12,201.00	-	12,201.00
Ma. De los Ángeles Morales G.	9,500.00	-	9,500.00	-	9,500.00
Ma. Del Carmen Dávila Ruvalcaba	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Ma. Elena Flores Ramírez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Ma. Élia Medina	3,800.00	-	3,800.00	-	3,800.00
Ma. Rosario Moguel O.	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Ma. Silvia Trejo Casarreal	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00

Nombre	Saldo Final al 31-Dic-00	SALDO ACREEDOR	ANTIGÜEDAD 1999	ANTIGÜEDAD 2000	TOTAL
Ma. Teresa García Mejía	5,980.00	-	5,980.00	-	5,980.00
Macma	771.00	-	771.00	-	771.00
Manuel del Valle Fuentes	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Marcos Vázquez Rivera	460.00	-	460.00	-	460.00
Margarita Hernández	417.00	-	417.00	-	417.00
Margarito Arguelles B.	969.00	-	969.00	-	969.00
María de Lourdes Mancera Cruz	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
María Isabel Elia Medina U.	750.00	-	750.00	-	750.00
Maricarmen Arguelles Becerra	6,747.19	-	6,747.19	-	6,747.19
Maricela Contreras Julián	47,413.55	-	-	47,413.55	47,413.55
Marino Mejía Becerril	15,310.58	-	15,310.58	-	15,310.58
Mario de la Rosa Cruz	8,000.00	-	8,000.00	-	8,000.00
Martha Elvia Sánchez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Martín López Calzada	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Martín Raúl Obie Ramírez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Martín Trujillo Barajas	2,600.00	-	2,600.00	-	2,600.00
Maurio Zarza Mayorga	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Mauro Castro Hernández	400.00	-	400.00	-	400.00
Mayra Silva Hernández	1,000.00	-	1,000.00	-	1,000.00
Miguel Ángel Fernández	8,100.00	-	8,100.00	-	8,100.00
Miguel Ángel Tadeo Alcántara	3,000.00	-	3,000.00	-	3,000.00
Miguel Cardena Chavoya	747.50	-	747.50	-	747.50
Mirna Claudia Bautista	2,400.00	-	2,400.00	-	2,400.00
Moisés Trejo Barajas	1,500.00	-	1,500.00	-	1,500.00
Myriam López Rodríguez	4,772.50	-	4,772.50	-	4,772.50
Naria del Rosario Moguel Orozco	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Nidia Claudia Bernal	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Nora Hernández Rodríguez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Noranelly González	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Ofinobel Mob. Y equip. de of.	67,908.49	-	67,908.49	-	67,908.49
Omar Alejandro Dander A.	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Omar Ramírez Magaña	600.00	-	600.00	-	600.00
Organización Papelera Tauro	1,799.48	-	1,799.48	-	1,799.48
Orlando Jiménez	700.00	-	700.00	-	700.00
Óscar Espinoza López	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Óscar Jesús Mateo Morato	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Oscar Luis Munguía Franco	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Pablo Gómez Álvarez	(1,454.97)	(1,454.97)	-	-	(1,454.97)
Pascual Roberto Borzalli	33,580.00	-	33,580.00	-	33,580.00
Patricia Ruíz Anchondo	2,326.71	-	2,326.71	-	2,326.71
Patronato del Heroico Cpo. de	100,000.00	-	100,000.00	-	100,000.00
Patronato Pro Construcción	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Pedro Alberto Heredia	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Pedro Valtierra Ruvalcaba	3,000.00	-	3,000.00	-	3,000.00
Perfiles políticos	97,750.00	-	97,750.00	-	97,750.00
Polyforum Siqueiros	101,917.00	-	101,917.00	-	101,917.00
Porfirio Marínez González	19,933.20	-	-	19,933.20	19,933.20
Rafael Solís Fierro	450.00	-	450.00	-	450.00
Ramón Vázquez Martínez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Raúl Bautista González	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00
Raúl Margarito Flores	2,144.00	-	-	2,144.00	2,144.00
Raúl Díaz Ramírez	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Raúl Sánchez Nieto	15,400.00	-	15,400.00	-	15,400.00
Restaurante Hispano Mexicano	20,125.00	-	20,125.00	-	20,125.00
Rocío Tapia Hernández	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Román Marcos Ruíz	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Rosa Ma. Herrera Peña	3,360.00	-	3,360.00	-	3,360.00
Rosario Luna Salgado	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Roxana González	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00

Nombre	Saldo Final al 31-Dic-00	SALDO ACREEDOR	ANTIGUEDAD 1999	ANTIGUEDAD 2000	TOTAL
Rubén Marín Limón	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Rubén Mendoza Martínez	500.00	-	500.00	-	500.00
Rubén Rocha Moya Sol 98	30,000.00	-	30,000.00	-	30,000.00
Ruth Rosales Hernández	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Salón México	15,000.00	-	15,000.00	-	15,000.00
Sandra Barrón Martínez	10,000.00	-	10,000.00	-	10,000.00
Sandra Monroy	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Saúl Vicente Vázquez Sol. 98	30,000.00	-	30,000.00	-	30,000.00
Seguridad Privada y Resguarda	27,600.00	-	27,600.00	-	27,600.00
Sergio Miguel Cedillo Fernando	2,500.00	-	2,500.00	-	2,500.00
Sergio Pimentel Mendoza	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Sergio Rodríguez Orozco	660.00	-	660.00	-	660.00
Tamara Tania de Alba Vázquez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Teléfonos de México	68,469.00	-	68,469.00	-	68,469.00
Ulises López Benga	7,000.00	-	7,000.00	-	7,000.00
Us Santary de México	954.96	-	954.96	-	954.96
Valeria Macías Rodríguez	6,000.00	-	6,000.00	-	6,000.00
Velina Sarábia Contreras	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Víctor Heredia Sánchez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Víctor Hugo Ortiz Medina	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Víctor J. Hernández López	7,861.00	-	7,861.00	-	7,861.00
Víctor Manzanarez Córdova	44,866.67	-	44,866.67	-	44,866.67
Víctor Morales Pérez	4,000.00	-	4,000.00	-	4,000.00
Wilma Leticia Rufz Torres	2,000.00	-	2,000.00	-	2,000.00
Xolotl Salazar	150.00	-	150.00	-	150.00
Yolanda Ojeda Pedraza	1,100.00	-	1,100.00	-	1,100.00
Oficialía Mayor	1,965,063.30	-	-	1,965,063.30	1,965,063.30
Sueldos Pagados	2,591,872.30	-	-	2,591,872.30	2,591,872.30
Gersaín Lima Ramírez	5,000.00	-	-	5,000.00	5,000.00
Alfredo Espinosa Gastelum	7,669.02	-	-	7,669.02	7,669.02
CEN PRD D.F.	100,090.00	-	100,090.00	-	100,090.00
Abrahám Rodríguez	342.73	-	-	342.73	342.73
Unidad Técnica	(8,996.83)	(8,996.83)	-	-	(8,996.83)
Red Ciudadana	325,001.00	-	-	325,001.00	325,001.00
Geraldine Kuehne Linares	2,000.00	-	-	2,000.00	2,000.00
Noémi Villalobos Cortes	3,849.53	-	-	3,849.53	3,849.53
Gustavo Martínez Ordoñez	5,000.00	-	-	5,000.00	5,000.00
Alberto Mtz. Flores	(2,005.00)	(2,005.00)	-	-	(2,005.00)
Alvaro Obregón	(4,629.03)	(4,629.03)	-	-	(4,629.03)
Azcapotzalco	82,912.26	-	-	82,912.26	82,912.26
Benito Juárez	242,341.65	-	-	242,341.65	242,341.65
Coyoacán	952,105.33	-	-	952,105.33	952,105.33
Cuajimalpa	26,945.05	-	-	26,945.05	26,945.05
Cuahtémoc	342,070.86	-	-	342,070.86	342,070.86
Gustavo A. Madero	373,231.07	-	-	373,231.07	373,231.07
Iztacalco	1,460,450.95	-	-	1,460,450.95	1,460,450.95
Iztapalapa	(58,984.84)	(58,984.84)	-	-	(58,984.84)
Magdalena Contreras	131,026.74	-	-	131,026.74	131,026.74
Miguel Hidalgo	688,991.60	-	-	688,991.60	688,991.60
Milpa Alta	924,958.18	-	-	924,958.18	924,958.18
Tlahuac	21,244.59	-	-	21,244.59	21,244.59
Tlalpan	388,044.49	-	-	388,044.49	388,044.49
Venustiano Carranza	526,262.80	-	-	526,262.80	526,262.80
Xochimilco	1,276,759.81	-	-	1,276,759.81	1,276,759.81
Jefe de Gobierno	(3,024,311.97)	(3,024,311.97)	-	-	(3,024,311.97)
Alianza por México	1,588,575.00	-	-	1,588,575.00	1,588,575.00
	\$ 15,890,515.70	\$ (5,666,786.58)	\$ 7,546,784.68	\$ 14,010,517.60	\$ 15,890,515.70

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ANEXO 12

INTEGRACIÓN DE IMPUESTOS POR PAGAR AL TÉRMINO DEL EJERCICIO 2000

	ISR 10%	IVA 10%	ISPT	IMSS	CREDITO AL SALARIO (-)	TOTAL
COMITÉ ESTATAL	\$ 58,093.22	\$ 59,505.07	\$ 27,055.59	\$ 48,772.16		\$ 193,426.04
ALVARO OBREGÓN	6,194.72	1,080.00				7,274.72
AZCAPOTZALCO	28,956.42	15,867.03	1,040.22	701.50	3,580.40	42,984.77
BENITO JUÁREZ	27,258.42	5,297.69				32,556.11
COYOACAN	11,237.14	714.19				11,951.33
CUAJIMALPA	7,200.00	5,790.07				12,990.07
CUAUHTÉMOC	2,121.74	1,394.47	177.55	355.26	64.57	3,984.45
GUSTAVO A. MADERO	1,726.31	1,726.31	160.08	1,386.51	7,090.40	2,411.35
MAGDALENA CONTRERAS	400.00	600.00				1,000.00
MIGUEL HIDALGO	745.00	745.00		262.26	821.53	930.73
TLÁHUAC	13,099.69	7,072.06		1,104.91	21,276.66	13,301.75
TLALPAN	4,617.12	3,593.81	125.20	35.85	0.45	8,299.83
VENUSTIANO CARRANZA	2,017.16	1,677.95				3,695.11
TOTAL C. D.	105,573.72	45,558.58	1,182.89	3,774.59	19,532.26	136,557.56
TOTAL	\$ 163,666.94	\$ 105,063.65	\$ 28,238.48	\$ 52,546.75	\$ 19,532.26	\$ 329,983.56

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

ANEXO 13

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**PÓLIZAS PRESENTADAS POR EL PARTIDO PARA DAR RESPUESTA AL OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE
ERRORES U OMISIONES TÉCNICAS, OBSERVACIÓN No. 4**

DELEGACIÓN	PÓLIZA No.	FECHA	CON AFECTACIÓN A LA CUENTA DE PRERROGATIVAS
GUSTAVO A. MADERO	1	31-12-00	**\$ (242,382.88)
GUSTAVO A. MADERO	2	31-12-00	**\$ (207,732.88)
GUSTAVO A. MADERO	3	31-12-00	**\$ (207,732.00)
GUSTAVO A. MADERO	91	31-12-00	*\$ (177,946.48)
		TOTAL	\$ (835,794.24)
GUSTAVO A. MADERO	8	31-12-00	GASTOS POR COMPROBAR
GUSTAVO A. MADERO	9	31-12-00	GASTOS POR COMPROBAR
GUSTAVO A. MADERO	29	31-12-00	GASTOS POR COMPROBAR
TLAHUAC	32	31-12-00	RECLASIFICACIÓN DE VARIAS CUENTAS
TLAHUAC	97	31-12-00	*\$ (46,500.23)
AZCAPOTZALCO	5	31-12-00	GASTOS POR COMPROBAR
AZCAPOTZALCO	86	31-12-00	*\$ (75,374.00)
BENITO JUÁREZ	6	31-12-00	GASTOS POR COMPROBAR
BENITO JUÁREZ	87	31-12-00	*\$ (53,549.01)

DELEGACION	PÓLIZA No.	FECHA	CON AFECTACIÓN A LA CUENTA DE PRERROGATIVAS
VENUSTIANO CARRANZA	19	31-12-00	BANCOS
VENUSTIANO CARRANZA	99	31-12-00	*\$ (162,499.26)
MILPA ALTA	20	31-12-00	BANCOS
MILPA ALTA	96	31-12-00	*\$ 133,070.10
XOCHIMILCO	100	31-12-00	*\$ (105,849.28)
TLALPAN	98	31-12-00	*\$ (24,000.00)
TLALPAN	84	31-12-00	*\$ 19,013.33
		TOTAL	\$ (4,986.67)
MIGUEL HIDALGO	95	31-12-00	*\$ (224.00)
MAGDALENA CONTRERAS	94	31-12-00	*\$ (86,704.92)
IZTAPALAPA	93	31-12-00	*\$ (30,000.00)
IZTACALCO	92	31-12-00	*\$ (54,098.36)
CUAUHTÉMOC	90	31-12-00	*\$ (54,399.22)
CUAJIMAPLPA	89	31-12-00	*\$ (50,650.00)
COYOACÁN	88	31-12-00	*\$ (53,051.68)
ALVARO OBREGÓN	85	31-12-00	*\$ (42,000.00)

* RECLASIFICACIÓN DENTRO DE INGRESOS

** CONTRA CUENTA DE BANCOS

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL D.F.

ANEXO 14

PARTIDAS CON IRREGULARIDADES REGISTRADAS EN LA CUENTA DE SERVICIOS PERSONALES

PERÍODO	BENEFICIARIO	CONCEPTO	REBASA TOPES	
			MENSUAL	ANUAL
ENE. - DIC.	JOSE NARRO	RERAP	\$ 50,000.00	\$ 90,500.00
ENE. - DIC.	JOSE LUIS ZUÑIGA	RERAP	7,800.00	
ENE. - DIC.	PATRICIA GONZALEZ	COMPENSACION	24,702.05	59,090.05
ENE. - DIC.	AMADA ESPINOZA	RERAP	8,250.61	
ENE. - DIC.	DAVID MENDOZA	RERAP	50,000.00	65,000.00
ENE. - DIC.	ROBERTO APARICIO	COMPENSACION	108,535.25	121,517.89
ENE. - DIC.	HECTOR YESCAS	RERAP	40,733.00	61,258.00
ENE. - DIC.	JAVIER ARROYO	RERAP	11,824.00	
ENE. - DIC.	GUILLERMO SAN JUAN	RERAP	16,500.00	
ENE. - DIC.	JOSE L. SANCHEZ	RERAP	8,500.00	
ENE. - DIC.	ALEJANDRA RODRIGUEZ	SUELDOS	19,463.67	69,772.11
ENE. - DIC.	CARLOS CORONADO	SUELDOS	38,955.87	82,389.47
ENE. - DIC.	JUAN JOSE SALAZAR	SUELDOS	35,141.20	59,869.01
ENE. - DIC.	ROSENDO LOPEZ	SUELDOS	17,413.36	
ENE. - DIC.	ZENAIDA ORTEGA	RERAP	8,000.00	
ENE. - DIC.	ARTURO LOPEZ	RERAP	55,880.00	70,880.00
ENE. - DIC.	ONESIMO DEL OLMO	RERAP	11,000.00	
ENE. - DIC.	NORMA HURTADO	SUELDOS	9,333.33	
ENE. - DIC.	EUGENIO ZETINA	SUELDOS	8,250.00	
ENE. - DIC.	RUBEN CHAVEZ P.		27,911.00	69,576.00
ENE. - DIC.	EUGENIA FLORES		30,000.00	
ENE. - DIC.	NEHEMIAS PEREZ		10,000.00	
ENE. - DIC.	ABRAHAM ROJAS		8,500.00	
TOTAL			\$ 606,693.34	\$ 749,852.53

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISION DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL D.F.
RELACION DE CHEQUES EXPEDIDOS NO NOMINATIVOS
QUE REBASAN 100 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES

ANEXO 15

INSTITUCIÓN BANCARIA	NUM CTA:	FECHA	NUM. CHEQUE	IMPORTE	TOTAL
BANAMEX	612504-4	16/02/1996	3156	\$ 5,916.00	
BANAMEX	612504-4	15/03/2000	3177	5,000.00	
BANAMEX	612504-4	29/03/2000	3178	11,000.00	
BANAMEX	612504-4	21/03/2000	3182	10,000.00	
BANAMEX	612504-4	25/04/2000	3183	6,200.00	
BANAMEX	612504-4	15/04/2000	3190	13,000.00	
BANAMEX	612504-4	15/04/2000	3193	5,000.00	
BANAMEX	612504-4	25/04/2000	3197	11,000.00	
BANAMEX	612504-4	25/04/2000	3199	15,000.00	
BANAMEX	612504-4	29/04/2000	3204	7,830.00	
BANAMEX	612504-4	10/05/2000	3206	5,000.00	
BANAMEX	612504-4	17/05/2000	3210	5,000.00	
BANAMEX	612504-4	22/05/2000	3217	15,000.00	\$ 114,946.00
BANAMEX	613397-7	12/01/2000	754	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	04/02/2000	781	8,000.00	
BANAMEX	613397-7	04/03/2000	825	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	13/03/2000	833	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	17/03/2000	840	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	17/03/2000	844	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	17/03/2000	846	5,750.00	
BANAMEX	613397-7	28/03/2000	888	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	07/04/2000	908	4,300.00	
BANAMEX	613397-7	10/04/2000	909	4,300.00	
BANAMEX	613397-7	10/04/2000	912	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	04/05/2000	1011	20,000.00	
BANAMEX	613397-7	20/05/2000	1026	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	22/05/2000	1034	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	11/09/2000	1062	5,000.00	
BANAMEX	613397-7	21/12/2000	1179	10,000.00	
BANAMEX	613397-7	22/12/2000	1182	5,000.00	\$ 107,350.00
TOTAL					\$ 222,296.00

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISION DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO DEL TRABAJO EN EL D.F.
 RELACION DE ANTIGÜEDAD DE SALDOS DE LA SUBCUENTA GASTOS A COMPROBAR

ANEXO 16

BENEFICIARIO	SALDOS 31/12/1999	MOVIMIENTOS		SALDO 31/12/2000
		ENE-JUN/00	JUL-DIC/00	
IRENE SOTO VELAZQUEZ	\$ 5,804.00			\$ 5,804.00
SUSANA TUREGANO REYES	1,026.00			1,026.00
RAMON TREJO HERNÁNDEZ	1,300.00			1,300.00
JUDITH BARRIOS BAUTISTA	11,500.00			11,500.00
GENARO CERVANTES VEGA	6,450.00	5,000.00		11,450.00
ANTONIO ORTEGA VAZQUEZ	3,038.07			3,038.07
MARIA DEL CONSUELO GALINDO ESPIN	1,995.58		4,100.00	6,095.58
TEODORO CAMPOS	200.00			200.00
ESMERALDA MARIN BARRERA	1,000.00			1,000.00
VIRGINIA ORTEGA COLIN	1,694.72			1,694.72
EDUARDO ORTIZ SOLIS	350.00	5,100.00		5,450.00
MARIA GUZMAN ROMAN	800.00			800.00
ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	1,880.00			1,880.00
GLORIA CHAVEZ PASTRANA	5,600.00	2,500.00	1,500.00	9,600.00
CARLOS CORONADO ORTIZ	1,600.00		1,000.00	2,600.00
ROBERTO HERNANDEZ CARDENAS	1,450.00			1,450.00
AIDA BARRIOS ALVARADO	3,790.00			3,790.00
MARIA DE JESÚS ANGELES	2,097.00	640.85		2,737.85
JORGE DÍAZ SARCO	2,502.63			2,502.63
MARTÍN DE LA ROSA TREJO	600.00			600.00
ONESIMO DEL OLMO BAUTISTA	600.00	5,000.00		5,600.00
DAVID MENDOZA ARELLANO	1,500.00	7,000.00	5,000.00	13,500.00
AURORA GARCÍA RAMIREZ	1,000.00	3,000.00		4,000.00
ALEJANDRO VELAZQUEZ	450.00			450.00
EUGENIA FLORES	200.00	2,368.34		2,568.34
OSCAR ALDANA USCANGA	3,400.00			3,400.00
SILVIA MARTINEZ ALFARO	1,600.00			1,600.00
CARLOS LEON CERVANTES	1,400.00			1,400.00
YOLANDA CAYETANO	1,261.00			1,261.00
ZENAIDA ORTEGA CORTES	1,600.00	22,772.52		24,372.52
MARTÍN GUTIERREZ REYES	1,000.00		350.00	1,350.00
ARTURO LÓPEZ CANDIDO	2,800.00	11,976.51		14,776.51
AMADA ESPINOSA CERON	-	3,000.00		3,000.00
HUMBERTO LUNA MARIN	-	2,500.00		2,500.00
JAVIER ARROYO CUEVAS	-	5,000.00		5,000.00
MARCOS FARFAN REYES	-	5,785.00		5,785.00
HECTOR YESCAS MARTÍNEZ	-		2,000.00	2,000.00
JOSE DE JESUS ANGELES JIMENES	-	500.00		500.00
MA. GUADALUPE QUIROZ MONTES DE OCA	-	10,000.00		10,000.00
ROSA MA. AYALA SANCHEZ	-	30,000.00		30,000.00
VICTOR HUGO MARTINEZ	-	15,015.64		15,015.64
GASTOS POR COMPROBAR	-		800.00	800.00
GUADALUPE VILLAFUERTE PADILLA	-		7,000.00	7,000.00
ABRAHAM ROJAS REYNA	-		13,500.00	13,500.00
CARLOS NARRO ROBLES	-		12,690.00	12,690.00
MANUEL GUARNEROS GOMEZ	-		6,240.00	6,240.00
TOTAL	\$ 71,489.00	\$ 137,158.86	\$ 54,180.00	\$ 262,827.86

**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL D.F.
ANTIGÜEDAD DE SALDOS SUBCUENTA ANTICIPO A PROVEEDORES**

ANEXO 17

BENEFICIARIO	SALDOS 31/12/1999	MOVIMIENTOS		SALDO 31/12/2000
		ENE-JUN/00	JUL-DIC/00	
BLANCA VERA MENDOZA	\$ 500.00			\$ 500.00
ORGANIZACIÓN LITOGRAFICA	500.00			500.00
ALEJANDRA DUARTE BERNAL	690.50			690.50
DOMINGO VELAZQUEZ	1,150.00			1,150.00
MARCELINO CRUZ CRUZ	16,000.00			16,000.00
ROBERTO APARICIO BARRIOS	240.00			240.00
JUAN GABRIEL MACÍAS SOLACHE	-		2,500.00	2,500.00
FERNANDO BRAZ BRAUM	227,700.00			227,700.00
VICENTE ESTRADA VEGA	-		5,750.00	5,750.00
LUIS GUILLERMO DE LA ROSA	-	125,000.00		125,000.00
LUIS GUILLERMO DE LA ROSA	25,000.00			25,000.00
MA. DEL PILAR RAMIREZ	-	102,500.00		102,500.00
JORGE RODRIGO	-	6,000.00		6,000.00
CONCEPCION MEDINA	-	7,500.00	1,579.00	9,079.00
ROSALIA CONTRERAS SEGOVIA	-		12,700.00	12,700.00
DIF. COMPROBADAS DE MAS	-		(6.65)	(6.65)
TOTAL	\$ 271,780.50	\$ 241,000.00	\$ 22,522.35	\$ 535,302.85

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
PARTIDO DEL TRABAJO EN EL D.F.

ANEXO 18

ANTIGÜEDAD DE SALDOS SUBCUENTA ANTICIPO A PRESTADORES DE SERVICIOS

BENEFICIARIO	SALDOS 31/12/1999	MOVIMIENTOS		SALDOS 31/12/2000
		ENE-JUN/00	JUL-DIC/00	
EXTRA HOTELES S.A. DE CV.	\$ 5,332.50	-	-	\$ 5,332.50
MANUEL SALAZAR ESPINOZA	650.00	-	-	650.00
EULOGIO TORRES MARTINEZ	1,400.00	-	-	1,400.00
AIDA BARRIOS ALVARADO	800.00	-	-	800.00
ASUNTOS LABORALES	50,000.00	-	-	50,000.00
ARTURO LOPEZ CANDIDO	-	6,200.00	-	6,200.00
GRUPO HOTEL EL EJECUTIVO SA	-	18,400.00	-	18,400.00
GLORIA CHAVEZ PASTRANA	-	2,500.00	-	2,500.00
RECTIFICACIONES S.A. DE C.V.	-	2,800.00	-	2,800.00
TOTAL	\$ 58,182.50	\$ 29,900.00	\$ -	\$ 88,082.50

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
 COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 PARTIDO ALIANZA SOCIAL

ANEXO 19

RELACION DE LAS PÓLIZAS EN LAS QUE SE LOCALIZAN LOS RECIBOS
 QUE CARECEN DE LA FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE AUTORIZÓ LOS PAGOS

POLIZA	FECHA	IMPORTE
Egresos 9	14/ENE/00	\$ 11,417.00
Egresos 985	03/JUL/00	200.00
Egresos 799	04/JUL/00	1,150.00
Egresos 801	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 802	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 803	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 804	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 805	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 806	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 807	04/JUL/00	2,000.00
Egresos 808	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 809	04/JUL/00	3,200.00
Egresos 810	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 811	04/JUL/00	250.00
Egresos 812	04/JUL/00	2,000.00
Egresos 813	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 814	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 815	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 816	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 817	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 818	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 819	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 820	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 821	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 822	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 823	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 824	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 825	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 826	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 827	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 828	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 829	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 830	04/JUL/00	1,200.00
Egresos 831	04/JUL/00	1,000.00
Egresos 986	04/JUL/00	200.00
Egresos 853	06/JUL/00	900.00
Egresos 854	06/JUL/00	400.00
Egresos 855	06/JUL/00	2,200.00
Egresos 856	06/JUL/00	400.00
Egresos 857	06/JUL/00	400.00
Egresos 858	06/JUL/00	200.00
Egresos 859	06/JUL/00	200.00
Egresos 860	06/JUL/00	400.00
Egresos 861	06/JUL/00	1,800.00
Egresos 862	06/JUL/00	400.00
Egresos 863	06/JUL/00	400.00
Egresos 864	06/JUL/00	400.00
Egresos 865	06/JUL/00	400.00
Egresos 866	06/JUL/00	1,150.00
Egresos 867	06/JUL/00	400.00
Egresos 868	06/JUL/00	1,150.00
Egresos 869	06/JUL/00	200.00
Egresos 870	06/JUL/00	2,000.00
Egresos 871	06/JUL/00	400.00

POLIZA		FECHA	IMPORTE
Egresos	872	06/JUL/00	400.00
Egresos	873	06/JUL/00	\$ 400.00
Egresos	989	06/JUL/00	200.00
Egresos	990	06/JUL/00	200.00
Egresos	131	10/JUL/00	2,000.00
Egresos	886	10/JUL/00	1,000.00
Egresos	887	10/JUL/00	800.00
Egresos	888	10/JUL/00	200.00
Egresos	889	10/JUL/00	400.00
Egresos	890	10/JUL/00	2,000.00
Egresos	891	10/JUL/00	2,000.00
Egresos	892	10/JUL/00	2,000.00
Egresos	893	10/JUL/00	2,000.00
Egresos	916	13/JUL/00	4,000.00
Egresos	917	13/JUL/00	4,000.00
Egresos	1000	14/JUL/00	1,000.00
Egresos	1001	14/JUL/00	2,500.00
Egresos	1002	14/JUL/00	2,000.00
Egresos	1003	14/JUL/00	840.00
Egresos	1004	14/JUL/00	840.00
Egresos	1005	14/JUL/00	2,000.00
Egresos	1022	14/JUL/00	3,000.00
Egresos	1023	14/JUL/00	400.00
Egresos	1024	14/JUL/00	600.00
Egresos	965	28/JUL/00	1,500.00
Egresos	966	28/JUL/00	2,000.00
Egresos	967	28/JUL/00	1,000.00
Egresos	968	28/JUL/00	2,500.00
Egresos	970	28/JUL/00	400.00
Egresos	972	28/JUL/00	1,800.00
Egresos	973	28/JUL/00	1,800.00
Egresos	976	28/JUL/00	2,000.00
Egresos	977	28/JUL/00	2,000.00
Egresos	978	28/JUL/00	2,000.00
Egresos	979	28/JUL/00	2,000.00
Egresos	980	28/JUL/00	3,000.00
Egresos	982	28/JUL/00	2,000.00
Egresos	1027	28/JUL/00	200.00
Egresos	1054	14/AGO/00	2,000.00
Egresos	1055	14/AGO/00	1,800.00
Egresos	1056	14/AGO/00	2,000.00
Egresos	1057	14/AGO/00	2,500.00
Egresos	1058	14/AGO/00	1,000.00
Egresos	1059	14/AGO/00	2,000.00
Egresos	1060	14/AGO/00	1,500.00
Egresos	1061	14/AGO/00	1,800.00
Egresos	1063	14/AGO/00	3,000.00
Egresos	1070	14/AGO/00	900.00
Egresos	1101	28/AGO/00	2,000.00
Egresos	1104	28/AGO/00	2,000.00
Egresos	1106	29/AGO/00	3,000.00
Egresos	1107	29/AGO/00	2,000.00
Egresos	1108	29/AGO/00	1,800.00
Egresos	1109	29/AGO/00	1,800.00
Egresos	1110	29/AGO/00	2,000.00
Egresos	1111	29/AGO/00	2,000.00
Egresos	1112	29/AGO/00	2,500.00
Egresos	1113	29/AGO/00	2,000.00
Egresos	1114	29/AGO/00	1,000.00
Egresos	1115	29/AGO/00	2,000.00

POLIZA		FECHA	IMPORTE
Egresos	1116	29/AGO/00	1,500.00
Egresos	1118	29/AGO/00	\$ 600.00
Egresos	1122	29/AGO/00	1,000.00
Egresos	1134	06/SEP/00	1,500.00
Egresos	1136	06/SEP/00	2,600.00
Egresos	1137	06/SEP/00	400.00
Egresos	1138	06/SEP/00	2,000.00
Egresos	1139	06/SEP/00	2,000.00
Egresos	1140	06/SEP/00	2,000.00
Egresos	1150	14/SEP/00	3,000.00
Egresos	1152	14/SEP/00	1,250.00
Egresos	1153	14/SEP/00	1,500.00
Egresos	1154	14/SEP/00	2,000.00
Egresos	1155	14/SEP/00	1,800.00
Egresos	1156	14/SEP/00	1,800.00
Egresos	1157	14/SEP/00	1,500.00
Egresos	1158	14/SEP/00	1,000.00
Egresos	1159	14/SEP/00	2,000.00
Egresos	1160	14/SEP/00	1,500.00
Egresos	1161	14/SEP/00	3,000.00
Egresos	1162	14/SEP/00	1,000.00
Egresos	1163	14/SEP/00	1,000.00
Egresos	1167	14/SEP/00	700.00
Egresos	1168	14/SEP/00	1,550.00
Egresos	1178	20/SEP/00	11,600.00
Egresos	1182	20/SEP/00	500.00
Egresos	1183	20/SEP/00	361.78
Egresos	1228	20/SEP/00	710.00
Egresos	1220	28/SEP/00	3,000.00
Egresos	1197	28/SEP/00	2,500.00
Egresos	1198	28/SEP/00	2,750.00
Egresos	1199	28/SEP/00	2,500.00
Egresos	1201	28/SEP/00	2,750.00
Egresos	1202	28/SEP/00	1,750.00
Egresos	1203	28/SEP/00	1,500.00
Egresos	1204	28/SEP/00	1,500.00
Egresos	1205	28/SEP/00	1,500.00
Egresos	1206	28/SEP/00	2,000.00
Egresos	1240	13/OCT/00	1,500.00
Egresos	1241	13/OCT/00	2,000.00
Egresos	1243	13/OCT/00	1,800.00
Egresos	1245	13/OCT/00	3,000.00
Egresos	1246	13/OCT/00	1,250.00
Egresos	1247	13/OCT/00	1,500.00
Egresos	1248	13/OCT/00	1,000.00
Egresos	1249	13/OCT/00	1,800.00
Egresos	1250	13/OCT/00	2,000.00
Egresos	1251	13/OCT/00	1,500.00
Egresos	1252	13/OCT/00	3,000.00
Egresos	1273	20/OCT/00	1,066.00
Egresos	1275	20/OCT/00	1,600.00
Egresos	1276	20/OCT/00	2,000.00
Egresos	1277	20/OCT/00	1,400.00
Egresos	1279	20/OCT/00	1,500.00
Egresos	1280	20/OCT/00	2,000.00
Egresos	1281	20/OCT/00	500.00
Egresos	1283	20/OCT/00	800.00
Egresos	1285	20/OCT/00	1,752.00
Egresos	1286	20/OCT/00	2,000.00
Egresos	1287	20/OCT/00	1,550.00

POLIZA		FECHA	IMPORTE
Egresos	1288	20/OCT/00	2,000.00
Egresos	1291	20/OCT/00	\$ 1,800.00
Egresos	1307	30/OCT/00	5,000.00
Egresos	1308	30/OCT/00	5,000.00
Egresos	1309	30/OCT/00	5,000.00
Egresos	1310	30/OCT/00	2,500.00
Egresos	1311	30/OCT/00	1,500.00
Egresos	1312	30/OCT/00	2,000.00
Egresos	1313	30/OCT/00	5,000.00
Egresos	1314	30/OCT/00	1,000.00
Egresos	1315	30/OCT/00	1,500.00
Egresos	1316	30/OCT/00	1,250.00
Egresos	1317	30/OCT/00	3,000.00
Egresos	1318	30/OCT/00	1,800.00
Egresos	1323	30/OCT/00	3,250.00
Egresos	1346	08/NOV/00	1,600.00
Egresos	1347	08/NOV/00	1,000.00
Egresos	1350	08/NOV/00	1,600.00
Egresos	1351	08/NOV/00	1,600.00
Egresos	1361	14/NOV/00	3,000.00
Egresos	1362	14/NOV/00	1,000.00
Egresos	1364	14/NOV/00	2,000.00
Egresos	1365	14/NOV/00	1,800.00
Egresos	1366	14/NOV/00	1,800.00
Egresos	1367	14/NOV/00	3,000.00
Egresos	1368	14/NOV/00	1,250.00
Egresos	1369	14/NOV/00	1,500.00
Egresos	1370	14/NOV/00	1,000.00
Egresos	1371	14/NOV/00	2,000.00
Egresos	1372	14/NOV/00	1,500.00
Egresos	1373	14/NOV/00	5,000.00
Egresos	1418	29/NOV/00	5,000.00
Egresos	1419	29/NOV/00	5,000.00
Egresos	1420	29/NOV/00	5,000.00
Egresos	1421	29/NOV/00	5,000.00
Egresos	1423	29/NOV/00	2,500.00
Egresos	1426	29/NOV/00	1,500.00
Egresos	1428	29/NOV/00	1,000.00
Egresos	1429	29/NOV/00	1,500.00
Egresos	1430	29/NOV/00	1,250.00
Egresos	1431	29/NOV/00	1,800.00
Egresos	1432	29/NOV/00	1,800.00
Egresos	1433	29/NOV/00	2,000.00
Egresos	1434	29/NOV/00	1,000.00
Egresos	1435	29/NOV/00	3,000.00
Egresos	1440	29/NOV/00	1,800.00
Egresos	1442	29/NOV/00	1,000.00
Egresos	1445	29/NOV/00	2,000.00
Egresos	1425	29/NOV/00	3,250.00
Egresos	1475	11/DIC/00	5,000.00
Egresos	1476	11/DIC/00	5,000.00
Egresos	1477	11/DIC/00	5,000.00
Egresos	1478	11/DIC/00	5,000.00
Egresos	1481	11/DIC/00	3,000.00
Egresos	1482	11/DIC/00	2,500.00
Egresos	1483	11/DIC/00	1,500.00
Egresos	1484	11/DIC/00	1,000.00
Egresos	1485	11/DIC/00	2,000.00
Egresos	1486	11/DIC/00	800.00
Egresos	1488	11/DIC/00	1,250.00

POLIZA		FECHA	IMPORTE
Egresos	1489	11/DIC/00	1,800.00
Egresos	1490	11/DIC/00	\$ 2,000.00
Egresos	1491	11/DIC/00	1,500.00
Egresos	1492	11/DIC/00	1,000.00
Egresos	1493	11/DIC/00	3,000.00
Egresos	1494	11/DIC/00	1,000.00
Egresos	1527	11/DIC/00	2,670.00
Egresos	1508	12/DIC/00	8,670.00
Egresos	1561	22/DIC/00	5,000.00
Egresos	1562	22/DIC/00	5,000.00
Egresos	1567	22/DIC/00	2,000.00
Egresos	1568	22/DIC/00	1,000.00
Egresos	1569	22/DIC/00	1,500.00
Egresos	1570	22/DIC/00	1,250.00
Egresos	1571	22/DIC/00	1,800.00
Egresos	1572	22/DIC/00	2,000.00
Egresos	1573	22/DIC/00	1,500.00
Egresos	1574	22/DIC/00	1,000.00
Egresos	1575	22/DIC/00	3,000.00
Egresos	1576	22/DIC/00	1,000.00
Egresos	1577	22/DIC/00	2,000.00
Egresos	1585	22/DIC/00	700.00
Egresos	1586	22/DIC/00	550.00
Egresos	1590	22/DIC/00	300.00
Egresos	1592	22/DIC/00	1,000.00
Egresos	1593	22/DIC/00	690.00
Egresos	1597	22/DIC/00	2,700.00
Egresos	1563	22/DIC/00	3,250.00
TOTAL		\$	482,816.78

RELACIÓN DE LAS PERSONAS POR LAS QUE SE EXCEDIÓ EL LÍMITE DE 200 VECES EL SMG D.F.

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	MONTO	EXCESO \$/ 200 VSMG
1257	01/03/2000	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	\$ 2,500.00	
1258	15/03/2000	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	2,500.00	
1256	16/03/2000	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	2,500.00	
103	24/03/2000	RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	440.00	
		Total RODRIGUEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	7,940.00	\$ 360.00
1417	13/10/2000	CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO	5,000.00	
1512	30/10/2000	CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO	5,000.00	
		Total CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO	10,000.00	2,420.00
1423	13/10/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	5,000.00	
1513	30/10/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	5,000.00	
		Total PEREZ GARNICA JOSE A.	10,000.00	2,420.00
1418	13/10/2000	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	5,000.00	
1511	30/10/2000	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	5,000.00	
		Total TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	10,000.00	2,420.00
1419	13/10/2000	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	5,000.00	
1514	30/10/2000	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	5,000.00	
		Total VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	10,000.00	2,420.00
1566	14/11/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	5,000.00	
1625	29/11/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	5,000.00	
		Total PEREZ GARNICA JOSE A.	10,000.00	2,420.00
1565	14/11/2000	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	5,000.00	
1624	29/11/2000	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	5,000.00	
		Total TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	10,000.00	2,420.00
1567	14/11/2000	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	5,000.00	
1626	29/11/2000	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	5,000.00	
		Total VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	10,000.00	2,420.00
1705	12/12/2000	ALCALA CERVANTES MARCO ANTONIO	2,000.00	
1724	12/12/2000	ALCALA CERVANTES MARCO ANTONIO	5,330.00	
1772	12/12/2000	ALCALA CERVANTES MARCO ANTONIO	2,000.00	
		Total ALCALA CERVANTES MARCO ANTONIO	9,330.00	1,750.00
1710	12/12/2000	ALFARO MENDOZA ANTONIO	2,000.00	
1731	12/12/2000	ALFARO MENDOZA ANTONIO	5,335.00	
1761	15/12/2000	ALFARO MENDOZA ANTONIO	1,636.00	
1777	22/12/2000	ALFARO MENDOZA ANTONIO	2,000.00	
		Total ALFARO MENDOZA ANTONIO	10,971.00	3,391.00
1697	12/12/2000	CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO	5,000.00	
1716	12/12/2000	CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO	13,335.00	
1764	22/12/2000	CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO	5,000.00	
		Total CALDERON DOMINGUEZ GUILLERMO	23,335.00	15,755.00
1703	12/12/2000	CEDILLO OSORNIO EDUARDO	2,500.00	
1722	12/12/2000	CEDILLO OSORNIO EDUARDO	6,670.00	
		Total CEDILLO OSORNIO EDUARDO	9,170.00	1,590.00
1738	12/12/2000	GARCIA GONZALEZ ALFREDO	6,670.00	
1794	22/12/2000	GARCIA GONZALEZ ALFREDO	1,000.00	
		Total GARCIA GONZALEZ ALFREDO	7,670.00	90.00
1709	12/12/2000	HUERTA BARDALES DANIEL	1,800.00	
1730	12/12/2000	HUERTA BARDALES DANIEL	4,800.00	
1776	22/12/2000	HUERTA BARDALES DANIEL	1,800.00	
		Total HUERTA BARDALES DANIEL	8,400.00	820.00
1714	12/12/2000	LEÓN MATUS J. ALFONSO	3,000.00	
1734	12/12/2000	LEON MATUS J. ALFONSO	8,000.00	
1780	22/12/2000	LEON MATUS J. ALFONSO	3,000.00	
		Total LEON MATUS J. ALFONSO	14,000.00	6,420.00
1701	12/12/2000	MONTENEGRO BUSTOS ROSARIO	3,250.00	
1720	12/12/2000	MONTENEGRO BUSTOS ROSARIO	8,670.00	
1768	22/12/2000	MONTENEGRO BUSTOS ROSARIO	3,250.49	
		Total MONTENEGRO BUSTOS ROSARIO	15,170.49	7,590.49
1699	12/12/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	5,000.00	
1718	12/12/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	13,335.00	
1766	22/12/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	5,000.00	
1795	22/12/2000	PEREZ GARNICA JOSE A.	690.00	
		Total PEREZ GARNICA JOSE A.	24,025.00	16,445.00

NO. DE FOLIO	FECHA	NOMBRE DEL QUIEN RECIBE EL RECONOCIMIENTO	MONTO	EXCESO S/ 200 VSMG
1702	12/12/2000	REYES PEREZ MIGUEL	3,000.00	
1721	12/12/2000	REYES PEREZ MIGUEL	8,000.00	
1793	22/12/2000	REYES PEREZ MIGUEL	3,000.00	
		Total REYES PEREZ MIGUEL	14,000.00	6,420.00
1729	12/12/2000	SERVIN LIRA ALFONSO	8,000.00	
		Total SERVIN LIRA ALFONSO	8,000.00	420.00
1698	12/12/2000	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	5,000.00	
1717	12/12/2000	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	13,335.00	
1765	22/12/2000	TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	5,000.00	
		Total TRONCOSO CAMACHO ARMANDO	23,335.00	15,755.00
1700	12/12/2000	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	5,000.00	
1719	12/12/2000	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	13,335.00	
1767	22/12/2000	VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	5,000.00	
		Total VAZQUEZ ROSAS HERMINIO	23,335.00	15,755.00
Total General			\$ 1,197,349.92	\$ 109,501.49